

[411000-AR-NBIS3] Datos generales - Reporte Anual

Reporte Anual:	Anexo N Bis 3
Oferta pública restringida:	No
Tipo de instrumento:	Fideicomisos
Emisora extranjera:	No
Mencionar si cuenta o no con aval u otra garantía, especificar la Razón o Denominación Social:	A la fecha del informe no se cuenta con aval o alguna garantía.
En su caso, detallar la dependencia parcial o total:	No
Sociedad constituida con el fin de que el fideicomiso cumpla con su objeto y cuyas acciones o partes sociales sean propiedad en más de un 50% de dicho fideicomiso:	No

Actinver

Fiduciario

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria

Montes Urales 620 Piso 01,
Col. Lomas de Chapultepec,
Miguel Hidalgo, Ciudad de México, C.P. 11000



Fideicomitente

Proyectos Inmobiliarios Carne Mart, S.A. de C.V.

Km 7.5 Carretera a Cuauhtémoc, Col. Las Ánimas, C.P. 31450, Chihuahua, Chih.

Clave de cotización:

FNOVA

Nombre de las bolsas donde están registrados:

Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

Concepto	Periodo Actual 2019-12-31
Certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios en circulación	241,853,455
Certificados bursátiles fiduciarios en tesorería	57,259

Número de fideicomiso:

2870

Datos relativos al contrato de fideicomiso:

Contrato de Fideicomiso Irrevocable identificado bajo el No. 2870 de fecha 10 de julio de 2017, su Primer Convenio Modificatorio celebrado el 21 de julio de 2017 (según el mismo ha sido previamente modificado el "Contrato de Fideicomiso" o "Fideicomiso") y celebrado entre (i) Proyectos Inmobiliarios Carne Mart, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente (el "Fideicomitente"); (ii) Administradora FIBRA Norte, S.C., en su carácter de administrador y asesor (el "Administrador"); (iii) Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria en su carácter de fiduciario del Fideicomiso y Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero como representante común (el "Representante Común") de los Tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios.

Fideicomisarios en primer lugar:

Los tenedores de los certificados

Fideicomisarios en segundo lugar:

El Fideicomitente

Fideicomisarios en tercer lugar:

No aplica

Otros Fideicomisarios:

No aplica

Administrador del patrimonio del fideicomiso:

Administradora FIBRA Norte, S.C., en su carácter de administrador y asesor del Fideicomiso y de los Fideicomisos de Inversión.

Asesor del fideicomiso:

Administradora Fibra Norte, S.C.

Indicación de cualquier otro(s) tercero(s) relevantes que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

Al 31 de diciembre de 2019 no había algún tercero relevante que reciba pago del Fideicomiso.

Resumen de las características más relevantes del portafolio inmobiliario que conforman el patrimonio del fideicomiso:

Al 31 de diciembre de 2019 nuestro portafolio está compuesto por 97 propiedades con un total de 342,737 metros cuadrados de área bruta rentable (ABR), incluye propiedades destinadas al sector consumo, oficinas, manufactura, logística y educativo, ubicadas en 40 ciudades estratégicas, en 19 entidades federativas en el país. La ocupación es del 100%, contratos con vigencia promedio remanentes de 7.1 años.

Distribuciones, periodicidad y procedimiento de cálculo:

Los CBFIs confieren a los Tenedores, de conformidad con el artículo 63, fracción II de la Ley del Mercado de Valores, el derecho a una parte de los frutos, rendimientos y en su caso, al valor residual de los bienes o derechos afectos con ese propósito al Fideicomiso, por lo que confieren el derecho a recibir Distribuciones de Efectivo del Patrimonio del Fideicomiso, en la medida en que éste sea suficiente para realizar dichas Distribuciones de Efectivo. Lo anterior en el entendido que los CBFIs no otorgan derecho alguno sobre la propiedad de los Activos a sus Tenedores.

A efecto de cumplir con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA, es nuestra intención llevar a cabo la Distribución de cuando menos el 95% (noventa y cinco por ciento) del resultado fiscal del Fideicomiso, siempre y cuando el Comité Técnico del Fideicomiso apruebe dicha Distribución y los estados financieros del Fideicomiso en que están basadas. Nuestros CBFIs no tienen rendimiento mínimo garantizado. El resultado fiscal del Fideicomiso se calculará conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta.

Nuestro Comité Técnico ha adoptado la política de decretar Distribuciones de Efectivo en forma trimestral y tiene la facultad de modificar dicha política.

Fuente de las distribuciones:

Las Distribuciones y los pagos al amparo de los CBFIs serán exclusivamente con cargo a los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso también estará disponible para realizar pagos de las demás comisiones, honorarios, gastos, obligaciones e indemnizaciones, según se establece en el Contrato de Fideicomiso.

Indicación de que no existe obligación de pago de principal ni de intereses:

No existe obligación de pago alguna de principal ni de intereses bajo los CBFIs.

Indicación de que los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios no son amortizables:

Nuestros CBFIs no son amortizables.

Lugar y forma de pago de las distribuciones:

Las Distribuciones se pagarán en el domicilio de S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V., ("Indeval"), ubicado en Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Colonia Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega de las constancias correspondientes o bien la entrega del Título respectivo, según corresponda (o en cualquier otra dirección que el Indeval notifique en caso de un cambio de domicilio). Los pagos se efectuarán mediante transferencia electrónica.

Denominación del representante común de los tenedores de los títulos:

Monex Casa de Bolsa S.A. de C.V. Monex Grupo Financiero

Depositario:

S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

Régimen fiscal:

Régimen General de Ley de Personas Morales

En su caso, dictamen valuatorio:

No aplica

La mención de que los valores se encuentran inscritos en el registro:

Los títulos se encuentran inscritos en el Registro Nacional de Valores

Leyenda artículo 86 de la LMV:

La inscripción en el Registro Nacional de Valores no implica certificación sobre la bondad de los valores, solvencia de la emisora o sobre la exactitud o veracidad de la información contenida en este Reporte anual, ni convalida los actos que, en su caso, hubieren sido realizados en contravención de las leyes.

Leyenda Reporte Anual CUE:

Reporte anual que se presenta de acuerdo con las disposiciones de carácter general aplicables a las emisoras de valores y a otros participantes del mercado

Periodo que se presenta:

2019

Índice

[411000-AR-NBIS3] Datos generales - Reporte Anual	1
[412000-NBIS3] Portada reporte anual	2
[413000-NBIS3] Información general.....	10
Glosario de términos y definiciones:.....	10
Resumen ejecutivo:.....	19
Factores de riesgo:.....	31
Otros valores emitidos por el fideicomiso:	56
Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:	57
Destino de los fondos, en su caso:	57
Documentos de carácter público:.....	57
[421000-NBIS3] El fideicomiso	59
Historia y desarrollo del fideicomiso:	59
Descripción del negocio:	62
Sectores inmobiliarios en los que el fideicomiso estará enfocado a invertir:	62
Patentes, licencias, marcas y otros contratos:.....	63
Principales clientes:.....	63
Legislación aplicable y régimen fiscal:	66
Recursos humanos:	69
Desempeño ambiental:.....	69
Información de mercado:.....	70
Estructura de administración:	73
Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:	75
Derechos que confieren los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios:	75
Distribuciones:.....	76
Evolución de los activos del fideicomiso:.....	84
Desempeño de los activos del fideicomiso:.....	86

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:	87
Contratos y acuerdos relevantes:	90
Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:	196
Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:	196
Audidores externos del fideicomiso:	197
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores:.....	197
Estructura del fideicomiso y principales tenedores:	197
[422000-NBIS3] Administrador del patrimonio del fideicomiso	204
Historia y desarrollo del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:	204
Actividad Principal:	205
Recursos Humanos del administrador del patrimonio:	205
Estructura corporativa:.....	207
Procesos Judiciales, administrativos o arbitrales del administrador del patrimonio:.....	207
Administradores y tenedores de los certificados:	207
[425000-NBIS3] Información financiera del fideicomiso	231
Información financiera seleccionada del fideicomiso:.....	231
Informe de créditos relevantes del fideicomiso:.....	233
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):	237
Resultados de la operación del fideicomiso:	238
Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:.....	242
Control Interno del fideicomiso:.....	244
Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del fideicomiso:	244
[428000-NBIS3] Información financiera de la administración interna	253
Información financiera seleccionada de la administración interna:.....	253
Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación de la Administración Interna:	255

Resultados de la operación de la administración interna:	255
Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la administración interna:	256
[432000-NBIS3] Anexos	262

[413000-NBIS3] Información general

Glosario de términos y definiciones:

1) Glosario de términos y definiciones

“ACAAN” Significa el Acuerdo de Cooperación Ambiental de América del Norte, según el mismo haya sido o sea reformado, adicionado o sustituido de tiempo en tiempo.

“Activos Inmobiliarios” Significa, conjuntamente, (a) bienes inmuebles (los cuales podrán estar compuestos por uno o varios lotes registrales), con todo lo que les corresponde por ley o de hecho destinados para el arrendamiento; (b) los edificios y construcciones en los bienes inmuebles destinados para el arrendamiento; (c) financiamientos obtenidos en relación con la adquisición o construcción de bienes inmuebles o edificios destinados para el arrendamiento; y (d) los derechos a obtener ingresos derivados de contratos de arrendamiento celebrados en relación con cualquier bien inmueble; en cada caso, en los que el Fideicomiso invierta, directa o indirectamente, a través de Fideicomisos de Inversión.

“Administrador y Asesor” Significa Administradora FIBRA Norte, S.C., en su carácter de administrador y asesor del Fideicomiso y de los Fideicomisos de Inversión, o sus sucesores, cesionarios, o la Persona que sea subsecuentemente designado como administrador y asesor del Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración y Asesoría.

“Afilada” Significa, respecto de una Persona en particular, la Persona que Controle, directa o indirectamente a través de uno o más intermediarios, sea Controlada por o esté bajo el Control común de, dicha Persona; en el entendido que ni el Fideicomiso, ni el Fiduciario ni las Personas Controladas por el Fideicomiso o el Fiduciario serán consideradas “Afiladas” del Administrador y Asesor.

“ANTAD” Significa la Asociación Nacional de Tiendas de Autoservicio y Departamentales, A. C.

“Arrendamiento UNITEC” Significa el contrato de arrendamiento celebrado con UNITEC, con la obligación solidaria de Lauréate Education México.

“Arrendamiento UVM” Significa el contrato de arrendamiento celebrado con la UVM que cuenta con obligación solidaria de parte de Lauréate Education México.

“Asamblea de Tenedores” Significa una Asamblea Ordinaria de Tenedores o una Asamblea Extraordinaria de Tenedores, según resulte aplicable conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso.

“Asamblea Extraordinaria de Tenedores” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección “Resumen del Contrato de Fideicomiso” del presente informe.

“Asamblea Inicial” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección “Resumen del Contrato de Fideicomiso” del presente informe.

“Asamblea Ordinaria de Tenedores” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección “Resumen del Contrato de Fideicomiso” del presente informe.

“Auditor Externo” Despacho o Firma de contadores públicos independiente que conduce anualmente una auditoria a la información financiera del Fideicomiso.

“Autoridad Gubernamental” Significa cualquier país, gobierno, dependencia, estado, municipio o cualquier subdivisión política de los mismos, o cualquier otra entidad o dependencia que ejerza funciones administrativas, ejecutivas, legislativas, judiciales, monetarias o regulatorias del gobierno o que pertenezcan al gobierno.

“**Avalúo Periódico**” El avalúo de los Activos Inmobiliarios, tomados en su conjunto, en los cuales el Fideicomiso y/o cualquier Fideicomiso de Inversión haya invertido será llevado anualmente, al término de cada Ejercicio Fiscal que termine en o después del 31 de diciembre de 2018.

“**B Energy**” Significa B Energy Industries, S.A. de C.V., una Afiliada de Grupo Bafar.

“**Bancomext**” Significa Banco Nacional de Comercio Exterior, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

“**BBVA Bancomer**” Significa BBVA Bancomer, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero BBVA Bancomer.

“**Beckers**” Significa Beckers Industrial Coatings México, S.A. de C.V. y sus Afiliadas.

“**Bloomberg**” Se refiere a Bloomberg LP Limited, compañía de asesoría financiera y de data bursátil.

“**BMV**” Significa la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.

“**BRP**” Significa Bombardier Recreational Products, compañía productora vehículos de recreación.

“**BTS**” Significa hecho a la medida, por sus siglas en inglés (*built-to-suit*).

“**Capex de Mantenimiento**” Significa los gastos de capital para realizar los servicios de mantenimiento y mejoras de los Activos Inmobiliarios.

“**CBFIs Adicionales**” Significan los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios que sean emitidos en ofertas posteriores a la inicial.

“**CBFIS Iniciales**” Significan los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios emitidos en la oferta pública inicial.

“**CBRE**” Se refiere a CBRE Group compañía de servicios inmobiliarios.

“**CFDI**” Significa Comprobante Fiscal Digital por Internet.

“**Circular 1/2005**” Se refiere a la circular emitida por el Banco de México relativa a la regulación de las operaciones de las instituciones del mercado financiero con Fideicomisos.

“**CEMEX**” Significa CEMEX, S.A.B. de C.V. y sus Afiliadas.

“**Cibalis**” Significa Cibalis, S.A. de C.V., una Afiliada de Grupo Bafar.

“**CIDET**” Significa Centro Impulsor de Estudios Agroalimentarios S.A. de C.V., una Afiliada de Grupo Bafar.

“**CNBV**” Significa la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

“**Contaminantes**” Significa (i) cualquier sustancia sólida, líquida o gaseosa, sonido, vibración, calor, olor, radiación, materia orgánica o inorgánica, animada o inanimada, o cualquier combinación de los conceptos que anteceden y/o (ii) cualquier combustible, incluyendo, sin limitar, petróleo o productos derivados de petróleo, petróleo crudo, gas líquido o natural, gas natural licuado, combustible sintético o una combinación de cualquiera de dichos elementos, que sea considerada o determinada peligrosa, tóxica, contaminante, o bien una sustancia nociva, o un contaminante o fuente de contaminación conforme a la Legislación Ambiental o por los organismos o dependencias del gobierno de México.

“**Comité de Auditoría**” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección “*Resumen del Contrato de Fideicomiso*” del presente informe

“**Comité de Prácticas**” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección “*Administradores y tenedores de los certificados*” del presente informe.

“**Comité Técnico**” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección “*Administradores y tenedores de los certificados*” del presente informe.

“**Compensación a Funcionarios**” Significa cualquier tipo de salario, contraprestación, reembolso o pago que el Administrador y Asesor pague a los Funcionarios, exceptuando los ingresos que reciban derivado del Plan de Compensación de Largo Plazo.

“Conducta de Remoción” Significa, (a) respecto del Administrador y Asesor (i) fraude, (ii) dolo, (iii) mala fe o (iv) negligencia grave que, en cada caso, tenga un efecto material adverso en el negocio del Patrimonio del Fideicomiso en su conjunto, según sea determinado en una resolución final e inapelable emitida por un tribunal de jurisdicción competente, o (b) una sentencia definitiva e inapelable dictada por un tribunal de jurisdicción competente que declare el concurso mercantil o la quiebra o procedimientos similares del Administrador y Asesor.

“Contrato de Administración y Asesoría” Significa el Contrato de Administración y Asesoría a ser celebrado entre el Fiduciario y el Administrador y Asesor.

“Contrato de Colocación Inicial” Significa el contrato celebrado entre el Fiduciario y el Intermediario Colocador para llevar a cabo la Emisión Inicial.

“Contrato o “Contrato de Fideicomiso” Se refiera al contrato mediante el cual se constituye el Fideicomiso y se designa al Fideicomitente y Fiduciario.

“Contrato de Cesión de Aportación” Significa el convenio de cesión onerosa a ser celebrado a efecto de que el Fiduciario adquiera la propiedad de la aportación representativa del capital social del Administrador y Asesor.

“Contrato de Prestación de Servicios Cibalis” Significa el contrato de prestación de servicios a ser celebrado por el Administrador y Asesor con Cibalis.

“Control”, “Controlar” y “Controlado” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la LMV.

“Convenio de Aportación y Adhesión” Significa cada uno de los convenios que las Entidades Aportantes celebraran con los fiduciarios de los Fideicomisos de Inversión con anterioridad a la oferta pública de los CBFIs Iniciales con el fin de que los Fideicomisos de Inversión adquieran el Portafolio Inicial.

“Convenios de Cesión” Significa cada uno de los convenios que celebrara el Fiduciario, en su calidad de fiduciario de la FIBRA, con las Entidades Aportantes, en virtud de los cuales estas cederán todos los derechos fideicomisarios con respecto a los Fideicomisos de Inversión, de los cuales son titulares, al Fiduciario.

“Copachisa” Significa Copachisa, S.A. de C.V., una Afiliada de Grupo Punto Alto.

“Crédito UNITEC” Significa cierto contrato de crédito con garantía hipotecaria de fecha 14 de octubre de 2016, celebrado entre BBVA Bancomer, como acreditante, con Tebain, como acreditada, con la comparecencia de Grupo Bafar, S.A.B. de C.V. como obligado solidario de la acreditada, por una cantidad de hasta \$180,000,000 pesos, de conformidad con lo dispuesto en la escritura pública número 20,372, otorgada ante la fe de la licenciada Adriana Chavira Arzate, adscrita a la notaria publica número 11 del Estado de Chihuahua, según el mismo fue modificado mediante cierto convenio modificatorio de fecha 2 de marzo de 2017 para eliminar dicha obligación solidaria, y según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo.

“Crédito UVM” Significa cierto contrato de crédito con garantía hipotecaria de fecha 15 de noviembre de 2012, celebrado entre BBVA Bancomer, como acreditante, con Tebain, como acreditada, por una cantidad de hasta \$190,000,000 pesos, según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo.

“Crédito Bancomext” Significa cierto contrato de crédito con fecha 26 de diciembre de 2019, celebrado entre Bancomext, como acreditante, con Fideicomiso 2870, como acreditada, por una cantidad de hasta \$50,000,000 de dólares. según el mismo sea modificado de tiempo en tiempo.

“CRS” Se refiere al estándar adoptado por el Consejo de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económico, que requiere que las instituciones financieras fuera de los países participantes identifiquen a sus cuentahabientes con obligaciones fiscales en el extranjero.

“CUE” Significa las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Emisoras de Valores y a otros Participantes del Mercado de Valores, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según las mismas hayan sido y sean modificadas, ya sea parcial o totalmente, adicionadas o de cualquier otra forma reformadas en cualquier momento.

“Cuentas del Fideicomiso” Significa, conjuntamente, la Cuenta de Retención, la Cuenta de Distribución y las demás Cuentas Adicionales que abra el Fiduciario conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

“Demanda” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección *“Resumen del Contrato de Fideicomiso”* del presente informe.

“Descubre” Significa Descubre Proyecto Inmobiliario, S.A. de C.V., una Afiliada de Grupo Bafar.

“Destinia” Significa Servicios Aéreos Especializados Destinia, S.A. de C.V., una Afiliada de Grupo Bafar.

“Día de Cotización” Significa cualquier día en que la BMV este abierta para realizar operaciones con valores.

“Día Hábil” Significa cualquier día que no sea sábado o domingo y en el cual las instituciones de crédito de México estén obligadas o autorizadas por ley, reglamento u orden ejecutiva a cerrar, de acuerdo con el calendario que al efecto publica la CNBV.

“Director Ejecutivo” Significa el director general, la directora de estructuración y operación, el director inmobiliario (*Asset Manager*) y el director de finanzas y administración del Administrador y Asesor.

“Disposiciones Anti lavado” Significa tanto la Ley Anti lavado como el Reglamento de la Ley Anti lavado.

“Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA” Significa los artículos 187 y 188 de la LISR, las reglas 3.21.3.1., 3.21.3.4., 3.21.3.5., 3.21.3.6., 3.21.3.7 y 3.21.3.8 de la RMF, según sean aplicables, y cualquier otra disposición fiscal aplicable a los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de bienes inmuebles o a las partes de dichos fideicomisos, o cualesquier otras disposiciones que las sustituyan en cualquier momento.

“Distribuciones” Significa las distribuciones que el Fiduciario realice en favor de los Tenedores de los CBFIs conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor de acuerdo con el Contrato de Fideicomiso.

“Dividend Yield” Significa la suma de las Distribuciones de los últimos cuatro trimestres que hayan sido entregadas a los Tenedores, dividida por la capitalización de mercado de los CBFIs en la fecha de interés.

“Documentos de la Emisión” Significa, conjuntamente, el Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y Asesoría, los Convenios de Aportación, los Convenios de Cesión, el Título y Emisión y cualesquier otros contratos, instrumentos, documentos y títulos relacionados con los mismos.

“Dólares” o “EU” Se refiere a la moneda oficial de los Estados Unidos de América.

“Emisnet” Significa el Sistema Electrónico de Comunicación con Emisoras de Valores a cargo de la BMV.

“Endeudamiento” Significa, en relación con cualquier Persona, (i) todo el endeudamiento de dicha Persona por dinero prestado y cualesquier otras obligaciones contingentes u otras de dicha Persona respecto de fianzas, cartas de crédito y aceptaciones bancarias, estén o no vencidas, excluyendo coberturas y otros contratos de derivados e instrumentos financieros similares, (ii) todas las obligaciones de dicha Persona evidenciadas por pagarés, bonos, obligaciones, certificados bursátiles o instrumentos de deuda similares, (iii) todas las obligaciones de arrendamientos financieros de dicha Persona, (iv) todos los endeudamientos referidos en los numerales (i), (ii) o (iii) anteriores garantizados por (o por los cuales el poseedor de dicho endeudamiento tenga un derecho existente, contingente o de cualquier otra manera, garantizados por) cualquier gravamen sobre los activos (incluyendo cuentas y derechos contractuales) de dicha Persona, a pesar de que dicha Persona no haya asumido ni se haya hecho responsable del pago de dicha deuda, (v) todo el endeudamiento de terceros garantizado por dicha Persona (sin contabilizar doblemente cualquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii) o (iv) anteriores) y (vi) todas las cantidades (incluyendo, sin limitación, intereses moratorios y primas de prepago) debidas sobre cualesquier endeudamiento referido en los numerales (i), (ii), (iii), (iv) o (v) anteriores. Endeudamiento no incluirá cantidades disponibles para ser dispuestas o prestadas bajo contratos de crédito u obligaciones similares que no hayan sido dispuestas o desembolsadas salvo que el Administrador y Asesor espere que dichos montos sean utilizados para fondear, en todo o en parte, cualesquier compromisos obligatorios del Fideicomiso existentes a dicha fecha de determinación, según lo determine el Administrador y Asesor.

“Entidades Aportantes” Significa la referencia conjunta a Proyectos Inmobiliarios Carne Mart, Extension Inmobiliaria, S.A. de C.V., Desarrollos Tebain, S.A. de C.V., Inmuebles Forza, S.A. de C.V., y Descubre Proyecto Inmobiliario, S.A. de C.V.

- “Erae”** Significa ERAE Automotive Systems México, S. de R.L. de C.V. y sus Afiliadas.
- “ERP”** Significa, por sus siglas en inglés, Planeación de Recursos Empresariales (*enterprise resource planning*).
- “Estados Unidos”** Significa los Estados Unidos de América.
- “Extensión Inmobiliaria”** Significa Extension Inmobiliaria, S.A. de C.V., una Afiliada de Grupo Bafar.
- “Fecha Efectiva de Remoción Sin Causa”** Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección *“Resumen del Contrato de Administración y Asesoría”* del presente informe.
- “Fecha Efectiva de Remoción”** Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección *“Resumen del Contrato de Administración y Asesoría”* del presente informe.
- “FIBRA”** Significa un Fideicomiso de Inversión en Bienes Raíces de conformidad con los Artículos 187 y 188 de la LISR.
- “Fideicomiso de Inversión A”** Significa el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derechos de Reversión, de fecha 21 de julio de 2017, identificado con el numero 3079 celebrado por Desarrollos Tebain, S.A. de C.V., como fideicomitente y fideicomisario y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como fiduciario, con la comparecencia de Administradora Fibra Norte, S.C., como administrador y asesor.
- “Fideicomiso de Inversión B”** Significa el contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración con Derechos de Reversión, de fecha 21 de julio de 2017, identificado con el número 3078, celebrado por Proyectos Inmobiliarios Carne Mart, S.A. de C.V., como fideicomitente y fideicomisario y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, como fiduciario, con la comparecencia de Administradora Fibra Norte, S.C., como administrador y asesor
- “Fideicomiso de Inversión”** Significa los fideicomisos irrevocables constituidos en México en los que el Fideicomiso, directa o indirectamente, mantenga una Inversión para adquirir, directa o indirectamente a través de fideicomisos, Activos Inmobiliarios; en el entendido que los fines de dichos Fideicomisos de Inversión deberán permitir que los mismos califiquen como fideicomisos no empresariales para efectos de la LISR o que de cualquier otra manera no sean considerados como entidades sujetas al pago de impuestos conforme a la LISR.
- “Fideicomiso UNITEC”** Significa cierto contrato de fideicomiso irrevocable de administración y medio de pago número F/409482-7, de fecha 14 de octubre de 2016, celebrado por Tebain, en carácter de fideicomitente y fideicomisaria en segundo lugar, BBVA Bancomer en carácter de fideicomisario en primer lugar y BBVA Bancomer, en carácter de Fiduciario.
- “Fideicomiso UVM”** Significa cierto contrato de fideicomiso irrevocable de administración y fuente de pago número F/1627, de fecha 15 de noviembre de 2012, celebrado por Tebain, en carácter de fideicomitente y fideicomisaria en segundo lugar, BBVA Bancomer en carácter de fideicomisario en primer lugar y Deutsche Bank México, S.A., Institución de Banca Múltiple, División Fiduciaria, en carácter de Fiduciario.
- “Fideicomitente”** Significa Proyectos Inmobiliarios Carne Mart, S.A. de C.V., en su carácter de fideicomitente del Contrato de Fideicomiso.
- “Fines del Fideicomiso”** Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección *“Resumen del Contrato de Fideicomiso”* del presente informe.
- “Funcionarios”** Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección *“Resumen del Contrato de Administración y Asesoría”* del presente informe.
- “Fundación Bafar”** Significa Fundación Bafar, A.C., una Afiliada de Grupo Bafar.
- “Gastos de Emisión”** Significa, en relación con cada Emisión, todos los gastos, comisiones, honorarios y otros pagos derivados de dicha Emisión, incluyendo, sin limitación, (a) todos los honorarios del Representante Común y el Fiduciario en relación con dicha Emisión (incluyendo gastos de aceptación), (b) el pago de los derechos de inscripción y listado de los respectivos CBFIs en el RNV y la BMV, respectivamente, (c) los pagos al Indeval para el depósito del Título representativo de los respectivos CBFIs, (d) los honorarios del Auditor Externo y el Valuador Independiente

incurridos en relación con dicha Emisión, si los hay, (e) los honorarios de otros auditores, asesores fiscales, asesores legales y otros asesores respecto de dicha Emisión, (f) las comisiones y gastos pagaderos al Intermediario Colocador en relación con el Contrato de Colocación Inicial y a cualquier intermediario colocador en relación con cualquier contrato de colocación o contrato similar relacionado con cualquier Emisión (incluyendo gastos legales documentados), (g) los gastos ordinarios incurridos por el Fideicomiso, el Administrador y Asesor o el Fideicomitente en relación con dicha Emisión incluyendo, pero no limitando a, gastos de negociación y preparación de los documentos relacionados con dicha Emisión, gastos de viaje y gastos y costos de impresión, (h) gastos relacionados con los esfuerzos de venta de la oferta de CBFIs relacionados con dicha Emisión, (i) todos y cualesquier comisiones, costos y gastos derivados de o relacionados con la estructuración e implementación de las operaciones de adquisición relacionadas con el Portafolio Inicial, y (j) cualquier IVA que surja en relación con lo anterior.

“Gastos de Inversión” Son las erogaciones realizadas por el Fideicomiso para adquirir, ampliar, conservar o mejorar los Activos Inmobiliarios que conforman el portafolio.

“Gastos del Administrador y Asesor” Significa los costos y gastos en los que incurra el Administrador y Asesor en el desempeño normal de su encargo, incluyendo salarios relacionados con los empleados del Administrador y Asesor, renta y otros gastos en los que incurra en el mantenimiento de sus oficinas, costos incurridos por el Administrador y Asesor en relación con la administración de sus asuntos corporativos, pero sin incluir los Gastos de Emisión y los Gastos del Fideicomiso.

“Gastos del Fideicomiso” Significa los costos, gastos y pasivos incurridos en o derivados de la operación y las actividades del Fideicomiso, según sea determinado por el Administrador y Asesor y notificado al Fiduciario con copia al Representante Común, incluyendo, pero no limitado a (a) las cantidades pagaderas como parte del Plan de Compensación de Largo Plazo, (b) las comisiones y gastos relacionados con la administración de activos (incluyendo transporte y alojamiento), Endeudamiento, incluyendo la evaluación, adquisición, tenencia y disposición de los mismos (incluyendo cualquier reserva, rompimiento, terminación, y otras comisiones similares pagaderas por el Fideicomiso, depósitos no reembolsables, depósitos o compromiso u otras comisiones), en la medida en que dichas comisiones y gastos no sean reembolsados por un Fideicomiso de Inversión o un tercero; (c) primas por seguros de protección del Fideicomiso y las Personas Cubiertas de responsabilidad ante terceros en relación con las Inversiones del Fideicomiso y otras actividades, incluyendo los pagos de indemnización pagaderos a terceros (que incluye a los intermediarios colocadores) e incluyendo los costos asignados de cualquier póliza global de cobertura amplia en virtud de la cual los activos de Grupo Bafar y sus Afiliadas están cubiertos y por virtud de la cual cualquier parte del Patrimonio del Fideicomiso este cubierto; (d) los gastos legales, de custodia, administrativos, de investigación, servicios de registro y de cotización, gastos de auditoría y contabilidad (incluyendo los gastos relacionados con el funcionamiento de las Cuentas del Fideicomiso), incluyendo los gastos relacionados con la preparación de los estados financieros, declaraciones de impuestos del Fideicomiso y la representación del Fideicomiso o de los Tenedores respecto de las cuestiones fiscales, incluyendo los gastos pagados o incurridos en relación con la misma (e) gastos bancarios y de consultoría y (f) los gastos de avalúo (distintos a los avalúos de Activos Inmobiliarios) y otros honorarios por concepto de asesoría profesional; (g) los Gastos de Inversión, incluyendo, sin limitación, los gastos relacionados con la organización de cualquier Fideicomiso de Inversión a través de o en los cuales las Inversiones pueden realizarse; (h) gastos en que incurran en el desempeño de sus funciones, honorarios y comisiones del Fiduciario, del Comité Técnico, del Comité de Auditoría, del Comité de Prácticas, del Valuador Independiente, del Representante Común, del Auditor Externo, del Asesor Legal, Contable y Fiscal, así como cualquier pago de comisiones y otros gastos necesarios conforme a la Ley Aplicable para mantener los CBFIs inscritos en el RNV, listados en la BMV y depositados en el Indeval (incluyendo las comisiones de mantenimiento); (i) los impuestos y otros cargos gubernamentales (como el IVA que no se puede recuperar), comisiones y derechos pagaderos por el Fideicomiso; (j) los Danos; (k) los costos de las reuniones y los reportes con los Tenedores, con la CNBV, con la BMV (y con cualquier otro organismo regulador) y de las reuniones anuales o periódicas; (l) gastos de cobertura y las comisiones y los costos por intermediación; (m) las comisiones pagadera a los miembros del Comité Técnico y el reembolso de sus gastos por la asistencia a las reuniones del Comité Técnico conforme al Contrato de Fideicomiso salarios, prestaciones y gastos de nómina del personal empleado exclusivamente para la operación o administración de uno o más Activos Inmobiliarios; (o) los costos de terminación y liquidación de cualquier Fideicomiso de Inversión y del Fideicomiso, incluyendo el pago de las comisiones derivadas de las mismas; (p) cualesquier gastos relacionados con cualquier Asamblea de Tenedores o cualquier sesión

del Comité Técnico; (q) gastos relacionados con la defensa del Patrimonio del Fideicomiso y el otorgamiento de poderes y (r) cualquier IVA que surja en relación con lo anterior.

“Gastos Financieros” Significan cualquier gasto derivado del pago de intereses ordinarios o moratorios respecto de cualquier Endeudamiento incurrido o celebrado por el Fideicomiso o cualquiera de los Fideicomisos de Inversión.

“Gastos Generales de los Fideicomisos” Significan conjuntamente: (i) los gastos a que hace referencia la definición “Gastos del Fideicomiso” del Contrato de Fideicomiso, excluyendo el Plan de Compensación de Largo Plazo, y (ii) los gastos a que hace referencia la definición “Gastos del Fideicomiso” de los Fideicomisos de Inversión.

“GLA” Significa el área bruta rentable por sus siglas en inglés (*Gross Leasable Area*)

“Grupo Bafar” Significa, Grupo Bafar, S.A.B. de C.V. y sus Afiliadas.

“Grupo de Personas” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la LMV.

“Grupo Punto Alto” Significa Grupo Punto Alto, S.A.P.I. de C.V. y sus Afiliadas.

“Hakkai” Significa Hakkai México, S. de R.L. de C.V. y sus Afiliadas.

“IED” Significa Inversión Extranjera Directa.

“IFRS” Significan las Normas Internacionales de Información Financiera.

“Indeval” Significa S.D. Indeval Institución para el Depósito de Valores, S.A. de C.V.

“INEGI” Significa el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

“Ingreso Neto Operativo” Significa el resultado de restar a los ingresos totales, los gastos de administración de los Activos Inmobiliarios.

“Inmuebles Forza” Significa Inmuebles Forza, S.A. de C.V., una Afiliada de Grupo Bafar.

“INPC” Significa el índice nacional de precios al consumidor que dé a conocer periódicamente el Banco de México y publique en el Diario Oficial de la Federación.

“Intercarnes” Significa Intercarnes, S.A. de C.V., una Afiliada de Grupo Bafar.

“Inversión” Significa cualquier inversión hecha por el Fideicomiso en Activos Inmobiliarios o en cualquier Fideicomiso de Inversión que invierta en Activos Inmobiliarios (incluyendo mediante la adquisición de derechos fideicomisarios, certificados fiduciarios u otros títulos de crédito o valores emitidos por dichos Fideicomisos de Inversión).

“Inversiones Permitidas” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección “Resumen del Contrato de Fideicomiso” del presente informe.

“ISR” Significa el Impuesto sobre la Renta y/o aquella contribución que lo sustituya y/o complemento de tiempo en tiempo.

“IVA” Significa el Impuesto al Valor Agregado y demás impuestos y contribuciones similares que sean aplicables y/o que lo sustituyan y/o complementen de tiempo en tiempo.

“JLL” Significa Jones Lang LaSalle México, IP, Inc., y sus Afiliadas.

“Lauréate Education México” Significa Lauréate Education México, S. de R.L. de C.V. y sus Afiliadas.

“Legislación Ambiental” Significa el conjunto de leyes, reglas, reglamentos, códigos y demás disposiciones emitidos por las autoridades en materia ambiental.

“Ley Aplicable” Significa, respecto de cualquier circunstancia descrita en el presente, cualesquiera leyes, reglas, reglamentos, códigos, y demás disposiciones de carácter general aplicables en México a dicha circunstancia, así como las ordenes, decretos, sentencias, mandatos judiciales, avisos o convenios válidos y vigentes emitidos, promulgados o celebrados por cualquier Autoridad Gubernamental que sean aplicables a dicha circunstancia.

“LGEEPA” Significa la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección del Medio Ambiente, según la misma haya sido o sea reformada, adicionada o sustituida de tiempo en tiempo.

“LGTOC” Significa la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito según la misma haya sido o sea modificada, ya sea parcial o totalmente, adicionada o de cualquier otra forma reformada en cualquier momento.

“LIC” Significa la Ley de Instituciones de Crédito.

“Lineamientos de Apalancamiento” Significa, los lineamientos de apalancamiento del Fideicomiso que se describen en el Contrato de Fideicomiso”, Según los mismos sean aprobados por la Asamblea Inicial y, en su caso, modificados, adicionados o remplazados de tiempo en tiempo con la aprobación de la Asamblea Ordinaria de Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso.

“Lineamientos de Inversión” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección *“Resumen del Contrato de Fideicomiso”* del presente informe.

“LISR” Significa la Ley del Impuesto sobre la Renta, según la misma haya sido o sea reformada, adicionada o sustituida de tiempo en tiempo.

“LIVA” Significa la Ley del Impuesto al Valor Agregado, según la misma sea modificada y/o adicionada en cualquier momento

“LMV” Significa la Ley del Mercado de Valores, según la misma haya sido o sea reformada, adicionada o sustituida de tiempo en tiempo.

“Miembros Independientes” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección *“Resumen del Contrato de Fideicomiso”* del presente informe

“Miembros Iniciales” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección *“Resumen del Contrato de Fideicomiso”* del presente informe.

“Monto de las Distribuciones” Significa el resultado de restar al Ingreso Neto Operativo los Gastos Generales de los Fideicomisos, los Gastos del Administrador y Asesor, la Compensación a Funcionarios, los Gastos Financieros y el Capex de Mantenimiento.

“NOI” Significa el resultado de restar a los ingresos totales, los gastos de administración de los Activos Inmobiliarios.}

“Operaciones con Personas Relacionadas” Significan todas aquellas operaciones que sean realizados entre el Fideicomiso y personas con las cuales compartan propietarios en común o con personas que por su posición tengan inherencia sobre las decisiones del Fideicomiso.

“OCDE” Significa la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.

“Oferta” Significa la oferta pública inicial.

“Onus” Significa Onus Comercial, S.A. de C.V., una Afiliada de Grupo Bafar.

“Patrimonio del Fideicomiso” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección *“Resumen del Contrato de Fideicomiso”* del presente informe.

“Periodo de Cálculo” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección *“Resumen del Contrato de Administración y Asesoría”* del presente informe.

“Persona Cubierta” Significa el Administrador y Asesor y sus Afiliadas; cada uno de los accionistas, funcionarios, consejeros (incluyendo personas que no sean consejeros con funciones en cualquier consejo de asesoría u otro comité del Administrador y Asesor), empleados, personal temporal, miembros, directivos, asesores y agentes del Administrador y Asesor y de cada una de sus respectivas Afiliadas, actuales o anteriores; el Fiduciario, el Representante Común, y cada uno de sus respectivos funcionarios, directores, empleados y representantes; y cada persona que actué, o que haya actuado, como miembro del Comité de Auditoria y/o Comité de Practicas y/o el Comité Técnico.

“Persona Relacionada” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la LMV.

“Persona” Significa una persona física o moral, fideicomiso, sociedad, asociación, entidad corporativa, Autoridad Gubernamental o cualquier otra entidad de cualquier otra naturaleza.

“Personal” Se refiere a los recursos humanos con los que cuenta el Administrador y Asesor del Fideicomiso.

“Pesos” o “\$” Se refiere a la moneda oficial de los Estados Unidos Mexicanos.

“Plan de Compensación de Largo Plazo” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección *“Resumen del Contrato de Administración y Asesoría”* del presente informe.

“Política de Distribución” Significa el plan de acción a través del cual se toman las decisiones entorno a la distribución de dividendos a los Tenedores de los CBFIs.

“Portafolio Inicial” Significa el portafolio de Activos Inmobiliarios con el cual opera inicialmente el Fideicomiso.

“Precio de Colocación” Significa el valor de los CBFIs al momento de la Oferta Pública Inicial en el mercado primario.

“Precio Promedio por CBFi” Significa respecto de cualquier Periodo de Cálculo, el promedio de los Precios de Cierre por CBFi durante los Días de Cotización dentro de dicho Periodo de Cálculo.

“Presupuesto Anual” Significa el presupuesto anual que deberá presentar el Administrador y Asesor a la Asamblea Ordinaria de Tenedores dentro de los primeros 20 Días Hábiles de cada año calendario para su discusión y, en su caso, aprobación, a efecto de que el Fiduciario le entregue mensualmente las cantidades necesarias para que el Administrador y Asesor lleve a cabo las actividades que le corresponden conforme al Contrato de Administración y Asesoría, incluyendo para el pago de los Gastos del Administrador y Asesor

“Primer Periodo de Cálculo” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección *Resumen del Contrato de Administración y Asesoría* del presente informe.

“Procedimiento” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección *“Resumen del Fideicomiso”* del presente informe.

“Proyectos Inmobiliarios Carne Mart” Significa Proyectos Inmobiliarios Carne Mart, S.A. de C.V., una Afiliada de Grupo Bafar.

“Recursos de la Emisión” Significa los recursos que reciba el Fideicomiso derivados de cada Emisión.

“Régimen Fiscal de FIBRAS” Significa el tratamiento fiscal establecido para las Fibras en el artículo 188 de la LISR.

“Reglamento de la Ley Anti lavado” Significa el Reglamento de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita, según el mismo haya sido o sea reformado, adicionado o sustituido de tiempo en tiempo.

“Representante Común” Significa Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o sus sucesores, cesionarios o quien lo sustituya en sus funciones.

“Reserva de Recompra” Significa el fondo máximo autorizado al Fideicomiso para adquirir sus propios certificados bursátiles.

“Resultado Fiscal” Significa, para cualquier ejercicio fiscal, el resultado fiscal determinado conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA.

“RR Donnelley” Significa RR Donnelley Global Turnkey Solutions México, S. de R.L. de C.V. y sus Afiliadas.

“RUG” Significa el Registro Único de Garantías.

“S&P” Significa Standard & Poors, empresa estadounidense de servicios financieros.

“SEP” Significa la Secretaria de Educación Pública.

“SHCP” Significa la Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

“Sesión Inicial” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección *“Resumen del Contrato de Fideicomiso”* del presente informe.

“Socio Administrador” Significa el socio administrador previsto por los estatutos del Administrador y Asesor.

“Strattega” Significa Industrializadora de Carnicos Strattega, S.A. de C.V., una Afiliada de Grupo Bafar.

“Periodo” *“Resumen del Contrato de Administración y Asesoría”* del presente informe.

“Tasa Objetivo del Primer Periodo” Significa la Tasa Objetivo del periodo comprendido desde la oferta pública inicial hasta el 31 de diciembre de 2017.

“Tebain” Significa Desarrollos Tebain, S.A. de C.V., una Afiliada de Grupo Bafar.

“Tenedores” Tiene el significado que se le atribuye a dicho termino en la sección *“Resumen del Contrato de Fideicomiso”* del presente informe.

“TIIE” Significa la Tasa de Interés Interbancaria de Equilibrio publicada por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación.

“TLCAN” Significa el Tratado de Libre Comercio de América del Norte, según el mismo haya sido o sea reformado, adicionado o sustituido de tiempo en tiempo.

“Triple Net” Significa, en relación con un arrendamiento, el arreglo contractual en el que el arrendatario absorbe los costos de seguros, predial y mantenimiento del inmueble.

“Truper” Significa Truper, S.A. de C.V. y sus Afiliadas.

“UNITEC” Significa la Universidad Tecnológica de México, S.C. y sus Afiliadas.

“Utilidad Fiscal” Significa las utilidades después de impuestos que servirán de base para la distribución de dividendos.

“UVM” Significa la Universidad del Valle de México.

“Valuador Independiente” Significa cualquier valuador profesional sin ninguna relación material con el Fideicomiso, ni con el Administrador y Asesor.

“Veritiv” Significa Veritiv S.A. De C.V. empresa filial en México de Veritiv Corporation.

“Vextor” Significa Vextor Activo. S.A. de C.V., S.O.F.O.M. E.N.R., una Afiliada de Grupo Bafar.

“Visteon” Significa Visteon de México, S. de R.L. y sus Afiliadas.

“Weiss-Aug” Significa Weiss-Aug México, S. de R.L. de C.V. y sus Afiliadas.

Resumen ejecutivo:

Este resumen no pretende contener toda la información que pueda ser relevante para tomar decisiones de inversión sobre los valores del Fideicomiso. Por lo tanto, el público inversionista deberá leer cuidadosamente el Reporte Anual en su totalidad, incluyendo nuestros Estados Financieros y sus notas, así como, las secciones tituladas “Factores de Riesgo” y “Comentarios y Análisis sobre los Resultados de Operación y Situación Financiera”.

Información General sobre la Compañía

Fibra Nova es un fideicomiso de inversión en bienes raíces (FIBRA) que inicio operaciones el 3 de agosto de 2017, identificado con el No. F/ 2870. La estrategia de Fibra Nova está basada principalmente en la adquisición, arrendamiento, operación y desarrollo de inmuebles destinados a sectores con dinamismo económico y que capturan el beneficio del bono demográfico como son el sector industrial, retail y educativo.

Para mantener el estatus de FIBRA, los artículos 187 y 188 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta establecen que las FIBRAS como Fibra Nova no están sujetas al pago del impuesto Sobre la Renta en México y deben distribuir anualmente al menos el 95% de su resultado fiscal neto a los tenedores de sus CBFIs e invertir por lo menos el 70% de sus activos en bienes inmuebles destinados al arrendamiento, entre otros requisitos. Fibra Nova es administrada internamente por Administradora Fibra Norte, S.C., soportado por un sólido gobierno corporativo y una estructura competitiva alineada a los intereses de los inversionistas, convirtiendo a Fibra Nova en un vehículo de inversión sin precedentes para el mercado de FIBRAS en México,

Acontecimientos y resultados 2019

En 2019 tuvimos una actividad importante en cuanto a nuevos proyectos, este año incorporamos a nuestro portafolio un total de 56,979 metros cuadrados principalmente en propiedades de tipo industrial bajo contratos en dólares con cap rate promedio del 9% aprovechando las oportunidades que estamos viendo en los mercados inmobiliarios del norte del país y la zona del Bajío.

Durante el año, cerramos acuerdos para las extensiones en los inmuebles “Unitec Guadalajara” y “Visteon Service” y anunciamos el desarrollo de un centro de ingeniería en Querétaro para Visteon.

En octubre firmamos un nuevo contrato para el arrendamiento de una nave industrial en Ciudad Juárez, a esto lo siguieron la incorporación de dos naves industriales más, una ubicada en Ciudad Juárez y otra en la ciudad de Reynosa. Igualmente, a inicios de 2020 anunciamos un nuevo contrato en Ciudad Juárez.

Es así como nuestro portafolio inmobiliario cerró en un total de 342,737 metros cuadrados de área bruta rentable (ABR) ocupado al 100% y con un plazo remanente promedio de 7.1 años.

En cuanto nuestros resultados financieros, los ingresos totales de 2019 ascendieron a \$472.3 millones de pesos mientras que el AFFO se ubicó en \$403.1 millones de pesos significando así un incremento del 8% contra el año anterior y un margen en relación a los ingresos del 88%. Lo cual es el resultado de la eficiencia en nuestro operar y el reflejo de un modelo de negocios rentable.

Con el flujo generado en el año estaríamos en la posibilidad de distribuir un dividend yield anual del 8.6%.

Evolución del portafolio

Al 31 de diciembre nuestro portafolio estaba compuesto por 97 propiedades con un total de 342,737 metros cuadrados de área bruta rentable (ABR), incluye propiedades destinadas al sector consumo, oficinas, manufactura, logística y educativo, ubicadas en 40 ciudades estratégicas, en 19 entidades federativas en el país. La ocupación es del 100%, contratos con vigencia promedio remanentes de 7.1 años.

Para mayor información sobre nuestro portafolio referirse a la sección “*Descripción de los activos que conforman el patrimonio del fideicomiso*”

Cumplimientos a Plan de Negocios

A continuación, se presentan los eventos relevantes publicados por la Emisora durante el periodo que comprende el presente reporte anual a la fecha:

Eventos Relevantes

Fecha: 06/03/2019

Asunto: FNOVA 17 anuncia monto a ser pagado respecto de la distribución en efectivo correspondiente al trimestre de octubre a diciembre de 2018.

FNOVA 17 informa que en la sesión del Comité Técnico celebrada el día 28 de febrero de 2019 se informó pagar una distribución en efectivo, correspondiente al trimestre de octubre a diciembre de 2018, por un monto total de \$95,279,000.00 (noventa y cinco millones doscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que, entre el total de CBFIs en circulación, equivale a \$0.394102902911 por CBFi. El pago de la distribución en efectivo correspondiente al cuarto trimestre de 2018 se hará en una sola exhibición y se efectuará el día 19 de marzo de 2019. El ex derecho se aplica el 14 de marzo de 2019. El registro se hará el 15 de marzo de 2019.

Eventos Relevantes

Fecha: 08/05/2019

Asunto: FNOVA 17 anuncia monto a ser pagado respecto de la distribución en efectivo correspondiente al trimestre de enero a marzo de 2019.

FNOVA 17 informa que en la sesión del Comité Técnico celebrada el día 25 de abril de 2019 se informó pagar una distribución en efectivo, correspondiente al trimestre de enero a marzo de 2019, por un monto total de \$96'232,000.00 (noventa y seis millones doscientos treinta y dos mil pesos MN 00/100), cantidad que, entre el total de los CBFIs en circulación, equivale a \$0.39801602956 por CBFi. El pago de la distribución en efectivo correspondiente al primer trimestre de 2019 se hará en una sola exhibición y se efectuará el día 23 de mayo de 2019. El ex derecho se aplica el 21 de mayo de 2019. El registro se hará el 22 de mayo de 2019.

Eventos Relevantes

Fecha: 24/05/2019

Asunto: Fibra Nova anuncia nuevo contrato de arrendamiento.

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces anuncia el día de hoy al público inversionistas que ha firmado un contrato de arrendamiento con Visteon Corporation para la expansión de su planta de servicios localizada en el Parque Tecnológico Bafar en Chihuahua, Chih., México. El nuevo contrato tendrá las mismas condiciones que el contrato inicial, triple neto, rentas en dólares y un plazo de 9 años.

Visteon Corporation es una empresa de origen estadounidense líder en fabricación de componentes para la industria automotriz como sistemas de audio y multimedia, sistemas de entretenimiento, paneles de instrumentos, soluciones de navegación, sistemas de seguridad y software. Sus oficinas corporativas están ubicadas en Van Buren Township, Michigan, U.S y algunos de sus principales clientes son Ford, Honda, Mazda, Nissan y Toyota.

Eventos Relevantes

Fecha: 11/07/2019

Asunto: Llamada de resultados de Fibra Nova.

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces le extiende una cordial invitación a participar en la llamada de los resultados correspondiente al segundo trimestre de 2019.

Conferencia Telefónica

Fecha: miércoles 31 de julio de 2019

Hora: 17:30 tiempo de la Ciudad de México

Eventos Relevantes

Fecha: 03/09/2019

Asunto: Movimientos inusitados en la negociación de los valores representativos de FNOVA17.

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces, por este medio hace del conocimiento del público que en relación a los movimientos inusitados presentados el día de hoy en la operación de los valores identificados con clave de pizarra "FNOVA 17". La Emisora informa que: No son de su conocimiento las causas que pudieron dar origen a los mismos y que éstos corresponden a condiciones propias del mercado. Asimismo, la Emisora aclara que no es de su conocimiento que en los movimientos presentados hubieran tenido participación los miembros de su Comité Técnico ni sus directivos. En caso de que, después de hacer una revisión más exhaustiva, se identificara información complementaria en este sentido, ésta será difundida hoy mismo o a más tardar el día hábil inmediato siguiente, por este mismo medio y conforme lo establece el marco normativo. Esta aclaración se realiza a solicitud de la Bolsa Mexicana de Valores y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo establecido en el artículo 106 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 50 de la Circular Única de Emisoras y a la disposición 4.046.00 y 4.047.00 del Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores.

Eventos Relevantes

Fecha: 03/09/2019

Asunto: Movimientos inusitados en la negociación de los valores representativos de FNOVA17.

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces, por este medio hace del conocimiento del público que en relación a los movimientos inusitados presentados el día de hoy en la operación de los valores identificados con clave de pizarra "FNOVA 17". La Emisora informa que: No son de su conocimiento las causas que pudieron dar origen a los mismos y que éstos corresponden a condiciones propias del mercado. Asimismo, la Emisora aclara que el fondo de recompra no ha sido utilizado con estos fines y que no es de su conocimiento que en los movimientos presentados hubieran tenido participación los miembros de su Comité Técnico ni sus directivos. En caso de que, después de hacer una revisión más exhaustiva, se identificara información complementaria en este sentido, ésta será difundida hoy mismo o a más tardar el día hábil inmediato siguiente, por este mismo medio y conforme lo establece el marco normativo. Esta aclaración se realiza a solicitud de la Bolsa Mexicana de Valores y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, con fundamento en lo establecido en el artículo 106 de la Ley del Mercado de Valores, el artículo 50 de la Circular Única de Emisoras y a la disposición 4.046.00 y 4.047.00 del Reglamento Interior de la Bolsa Mexicana de Valores.

Eventos Relevantes

Fecha: 18/09/2019

Asunto: Fibra Nova firma contrato de arrendamiento para ampliación de UNITEC Campus Guadalajara.

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra

Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces anuncia el día de hoy al público inversionista la firma de contrato para la construcción de UNITEC Campus Guadalajara en su fase 3. El plazo del arrendamiento es por 9 años, en un acuerdo triple net. El área total construida alcanzará 158,000 pies cuadrados. La Subsidiaria Mexicana de Laureate International Universities - UNITEC en Guadalajara tiene una matrícula de más de 1,200 estudiantes en 20 programas diferentes incluyendo nutrición, enfermería, terapia física, entre otros

Eventos Relevantes

Fecha: 10/10/2019

Asunto: Fibra Nova llega a un acuerdo para nuevo arrendamiento en Ciudad Juárez.

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces, por este medio hace del conocimiento del público inversionista lo siguiente: Fibra Nova anuncia que ha llegado a un acuerdo por tres años para el arrendamiento de una nave industrial de 86,223 pies cuadrados en Ciudad Juárez. El arrendatario es una empresa pública listada en el TSX Composite Índice y en el NASDAQ en Estados Unidos cuyas oficinas centrales se encuentran en Canadá. Tiene presencia alrededor del mundo con más de 12 mil empleados y es una compañía líder en la fabricación de vehículos de recreación. Para el desarrollo de este proyecto Fibra Nova realizará una inversión de \$5.8 millones de dólares.

Eventos Relevantes

Fecha: 15/10/2019

Asunto: Fibra Nova anuncia ratificación de su Auditor Externo.

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA17) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces anuncia el día de hoy al público inversionista que ha ratificado a su Auditor Externo, el despacho Mancera S.C., además de haber designado como socio encargado del Auditor Externo al C.P.C. César M. Domínguez Quintana, por lo que se contrataron sus servicios de auditoría externa con fecha 14 de octubre de 2019, para lo cual los órganos de control de Fibra Nova han verificado que dicha firma cumpliera con todos y cada uno de los requisitos previstos para los auditores externos en las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018. Con esto Fibra Nova continúa con la implementación de mejoras en los procedimientos de control interno, contable, administrativo y de control de riesgos, a fin de mantener los niveles esperados por los Tenedores y el Comité Técnico para el próximo ejercicio.

Eventos Relevantes

Fecha: 16/10/2019

Asunto: Fibra Nova anuncia nuevo desarrollo de oficinas en Querétaro.

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces, anuncia el día de hoy que ha firmado un contrato de arrendamiento para la construcción de un nuevo complejo de oficinas de 58,526 pies cuadrados en la ciudad de Querétaro. Este complejo incluye 150 espacios de aparcamiento. El arrendatario es una compañía pública cuyas oficinas centrales se encuentran en Estados Unidos y cotiza en el NYSE. Tiene presencia alrededor del mundo y es una compañía líder en el segmento de tecnología automotriz. Para el desarrollo de este proyecto Fibra Nova realizará una inversión de \$5.3 millones de dólares.

Eventos Relevantes**Fecha:** 18/10/2019**Asunto:** Llamada de resultados de Fibra Nova.

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces le extiende una cordial invitación a participar en la llamada de los resultados correspondiente al tercer trimestre de 2019.

Conferencia Telefónica Fecha: jueves 24 de octubre de 2019

Hora: 17:30 tiempo de la Ciudad de México

Eventos Relevantes**Fecha:** 20/11/2019**Asunto:** FNOVA 17 anuncia monto a ser pagado respecto de la distribución en efectivo correspondiente al tercer trimestre de 2019.

FNOVA 17 comunica que en la sesión del Comité Técnico celebrada el día 14 de noviembre de 2019 se informó pagar una distribución en efectivo, correspondiente al trimestre de julio a septiembre de 2019, por un monto total de \$101,390,000.00 (ciento un millones trescientos noventa mil pesos 00/100 MN), cantidad que, entre el total de los CBFIs en circulación, equivale a \$0.419318930934992 por CBFi.

El pago de la distribución en efectivo correspondiente al tercer trimestre de 2019 se hará en una sola exhibición y se efectuará el día 29 de noviembre de 2019.

El ex derecho se aplica el 27 de noviembre de 2019.

El registro se hará el 28 de noviembre de 2019.

Eventos Relevantes**Fecha:** 25/11/2019**Asunto:** Fibra Nova anuncia nuevo contrato de arrendamiento en Ciudad Juárez.

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces, anuncia el día de hoy que ha firmado un contrato de arrendamiento por cinco años de un inmueble para manufactura de tipo build to suit en Ciudad Juárez con una superficie de 131,000 pies cuadrados. El contrato de arrendamiento es de tipo triple net e inicialmente se tendrá una renta anual de \$786,000 dólares. El arrendatario es una compañía estadounidense que cotiza en el Índice Nasdaq y cuenta con presencia alrededor del mundo. Fibra Nova continúa expandiendo su portafolio industrial en mercados dinámicos con esta nueva inversión en la ciudad de Juárez.

Eventos Relevantes**Fecha:** 22/01/2020**Asunto:** Fibra Nova anuncia nuevo contrato en Ciudad Juárez.

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces, anuncia que ha firmado un nuevo contrato de arrendamiento de cinco años, iniciando el 1 de marzo de 2020, para el arrendamiento de un edificio de 165,000 pies cuadrados en la ciudad de Juárez. El arrendatario es una compañía pública estadounidense que cotiza en la Bolsa de Nueva York con ventas anuales de US \$ 8,700 millones.

Eventos Relevantes**Fecha:** 22/03/2020**Asunto:** FNOVA 17 anuncia monto a ser pagado respecto de la distribución en efectivo correspondiente al trimestre de octubre a diciembre de 2019.

FNOVA 17 comunica que en la sesión del Comité Técnico celebrada el día 20 de febrero de 2020 se informó pagar una distribución en efectivo, correspondiente al trimestre de octubre a diciembre de 2019, por un monto total de \$104,786,000.00 (ciento cuatro millones setecientos ochenta y seis mil pesos 00/100 MN), cantidad que, entre el total de los CBFIs en circulación, equivale a \$0.43333045028 por CBFi.

Eventos Relevantes**Fecha:** 27/03/2020**Asunto:** Fibra Nova anuncia la disposición de una línea de crédito por \$50 millones de dólares.

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces, anuncia la disposición de \$50 millones de dólares proveniente de la línea de crédito previamente contratada con Bancomext.

Acontecimientos y resultados 2018

Los resultados obtenidos en 2018 reflejaron un desempeño sólido en la operación de nuestro portafolio, así como en nuestra estrategia de adquisiciones selectiva diseñada para generar valor a nuestros Tenedores.

En cuanto a los resultados financieros, los ingresos acumulados ascendieron a \$ 440.8 millones de pesos mientras que los ingresos netos operativos a \$427.5 millones de pesos. Así mismo el FFO acumulado se posicionó en \$362.3 con un margen del 82% mientras el AFFO acumulado ascendió a \$ 372.5 millones de pesos con un margen de 84.5%. Además, al 31 de diciembre de 2018, el valor de las propiedades de inversión ascendió a \$ 5,390 millones.

A inicios del año logramos estabilizar el portafolio inicial, haciéndolo antes de lo previsto en el prospecto de colocación. En términos de adquisiciones y nuevos desarrollos logramos importantes acuerdos con algunos de nuestros arrendatarios para ampliar o desarrollar nuevos inmuebles, igualmente incorporamos nuevas propiedades como son los inmuebles de ALT y Legget.

Con las adquisiciones anunciadas el año pasado y el primer trimestre de 2018, agotamos los recursos obtenidos en la oferta pública inicial, por lo cual, para financiar las adquisiciones y desarrollos mencionados, durante el segundo semestre del año adquirimos una línea de crédito de hasta por 25 millones de dólares, de este modo la deuda bancaria para 2018 cerro en \$752 millones de pesos.

En cuanto a distribuciones, durante el año se pagaron distribuciones por un total de \$366.1 millones de pesos.

Evolución del portafolio

Al 31 de diciembre nuestro portafolio estaba compuesto por 92 propiedades con un total de 285,758 metros cuadrados de área bruta rentable (ABR), incluye propiedades destinadas al sector consumo, oficinas, manufactura, logística y educativo, ubicadas en 40 ciudades estratégicas, en 19 entidades federativas en el país. La ocupación es del 100%, contratos con vigencia promedio remanentes de 8.3 años.

Para mayor información sobre nuestro portafolio referirse a la sección "*Descripción de los activos que conforman el patrimonio del fideicomiso*"

Cumplimientos a Plan de Negocios

Eventos Relevantes**Fecha:** 02/01/2018**Asunto:** Fibra Nova anuncia nuevas inversiones

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces anuncia el día de hoy, la adquisición de una nave industrial ubicada en la Ciudad de Chihuahua y el acuerdo para la ampliación en los inmuebles arrendados a B-Energy Industries e Industrializadora de Cárnicos Strattega, estas dos últimas, subsidiarias de Grupo Bafar.

El inmueble adquirido es una nave industrial localizada dentro de un complejo industrial en la ciudad de Chihuahua con una superficie total de 10,692 metros cuadrados. Este inmueble fue adquirido por un valor de \$2.5 millones de dólares, excluyendo impuestos y costos de transacción. Actualmente se encuentra arrendado a International Paper México mediante un contrato triple neto denominado en dólares.

Además, se acordaron ampliaciones a los inmuebles arrendados del Complejo Industrial en La Piedad, Michoacán y en la planta de cogeneración de energía ubicada en la ciudad de Chihuahua, las cuales están arrendadas a subsidiarias de Grupo Bafar y tendrán una inversión aproximada de 660 millones de pesos.

Fibra Nova estima con estas nuevas inversiones alcanzaría un NOI anualizado estabilizado por \$432 millones de pesos y una proporción de rentas en dólares del 27%. Con la incorporación de estas propiedades al portafolio de Fibra Nova, nos es grato anunciar que la meta establecida en la colocación será alcanzada mucho antes de lo previsto.

Eventos Relevantes**Fecha:** 18/01/2018**Asunto:** Fibra Nova anuncia nuevo contrato de arrendamiento.

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces anuncia el día de hoy al público inversionistas que ha firmado un contrato de arrendamiento para la segunda fase del complejo educativo de la Unitec en la ciudad de Querétaro. Este nuevo contrato contempla un edificio de 5,577 metros cuadrados más áreas de estacionamiento. La inversión de este proyecto es de \$ 81 millones de pesos.

El arrendamiento de este inmueble contempla condiciones similares a las establecidas en el contrato de la primera etapa, es decir, un contrato triple neto denominado en moneda nacional con un plazo de 10 años.

Con la incorporación de esta nueva inversión sumada a las ya anunciadas en fechas recientes a nuestro portafolio, en Fibra Nova estimamos que el NOI anualizado estabilizado se ubicara alrededor de los \$461 millones de pesos.

Eventos Relevantes**Fecha:** 03/05/2018**Asunto:** Fibra Nova anuncia nuevas inversiones

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces anuncia el día de hoy al público inversionistas que ha firmado un contrato de arrendamiento con Alt Technologies para un edificio hecho a la medida de 62 mil pies cuadrados en la ciudad de Chihuahua y el desarrollo de un nuevo parque industrial en Ciudad Juárez.

Fibra Nova iniciará la construcción de una nave industrial hecha a la medida para ALT Technologies en el Parque Tecnológico Bafar en la Ciudad de Chihuahua con una superficie de construcción de 62 mil pies cuadrados. Este edificio de manufactura será la primera operación de ALT Technologies en México.

ALT Technologies es una empresa del ramo automotriz con oficinas corporativas en Holanda con una amplia variedad de productos como etiquetas de identificación para diferentes superficies, etiquetas para paneles de instrumentos,

cubiertas para bolsas de aire, componentes protectores de diferentes materiales como filtros, plásticos y metales en combinación con diferentes adhesivos, entre otros.

Adicionalmente, Fibra Nova adquirió una reserva de terreno para el desarrollo de su nuevo Parque Industrial en Cd. Juárez, que estará ubicado en el Blvd. Independencia, identificada como la zona con mayor actividad industrial.

Ciudad Juárez es la segunda ciudad en México con mayor número de empresas IMMEX (Industria Manufacturera, Maquiladora y de Servicios de Exportación) destacando en los sectores electrónico, automotriz y médico.

El Comité Técnico de Fibra Nova autorizó un total de casi 80 millones de dólares en inversiones, incluyendo las anteriores, las cuales se llevarán a cabo en los próximos doce meses en las ciudades de Monterrey, Querétaro, Chihuahua y Ciudad Juárez.

Eventos Relevantes

Fecha: 06/07/2018

Asunto: Fibra Nova anuncia nuevo arrendamiento

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces anuncia el día de hoy al público inversionistas que ha firmado un contrato de arrendamiento con Legget & Platt Inc. Para el arrendamiento de un edificio de manufactura de 257,000 pies cuadrados ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua. El contrato de arrendamiento está denominado en dólares con un plazo remanente de 5 años.

Legget & Platt Inc. es una compañía listada en la Bolsa de Valores de New York (LEG) fundada en 1883 con 14 unidades de negocio, 22,000 empleados y 120 operaciones en 18 diferentes países. Entre sus principales productos están componentes y maquinaria para camas, soportes para asientos de automóviles, componentes para mobiliario de casa y oficina, alambre de acero con alto contenido de carbono, entre otros.

El inmueble arrendado tiene una inversión aproximada de 12 millones de dólares, la cual fue aprobada por el Comité Técnico en sesión del día 22 de febrero de 2018.

Eventos Relevantes

Fecha: 05/10/2018

Asunto: Fibra Nova anuncia nuevo arrendamiento con fabricante de la industria automotriz

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces anuncia el día de hoy al público inversionistas que ha firmado un contrato de arrendamiento con plazo inicial de diez años para la construcción de edificio de 22,500 m² que incluye 6,000 m² de oficinas destinado al diseño de software en Querétaro, Querétaro. El proyecto incluye 450 cajones de estacionamiento.

El arrendatario es una empresa pública que cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York, fabricante de componentes para la industria automotriz de origen estadounidense con más de 10,000 empleados en Asia, Norteamérica y Europa. La inversión de Fibra Nova en este inmueble es de \$13.3 millones de dólares.

Eventos Relevantes

Fecha: 13/11/2018

Asunto: FNOVA 17 anuncia monto a ser pagado respecto de la distribución en efectivo correspondiente al trimestre de julio a septiembre de 2018.

FNOVA 17 informa que en la sesión del Comité Técnico celebrada el día 8 de Noviembre se informó pagar una

distribución en efectivo, correspondiente al trimestre de Julio a Septiembre de 2018, por un monto total de \$ 94,595,000.00 pesos que, entre el total de CBFIs en circulación, equivale a \$ 0.3913012525735310 por CBFI. El pago de la distribución en efectivo correspondiente al mes de Septiembre se hará en una sola exhibición y se efectuará el día 22 de Noviembre de 2018. El ex derecho se aplica el 20 de Noviembre de 2018. El registro se hará el 21 de Noviembre de 2018.

Eventos Relevantes

Fecha: 20/12/2018

Asunto: Fibra Nova anuncia ratificación de su Auditor Externo

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA17) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces anuncia el día de hoy al público inversionista que ha ratificado a su Auditor Externo, el despacho Mancera S.C.; los órganos de control de Fibra Nova han verificado que dicha firma cumpliera con todos y cada uno de los requisitos previstos para los auditores externos en las disposiciones de carácter general aplicables a las entidades y emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de auditoría externa de estados financieros básicos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el pasado 26 de abril de 2018. Con esto Fibra Nova continúa con la implementación de mejoras en los procedimientos de control interno, contable, administrativo y de control de riesgos, a fin de mantener los niveles esperados por los Tenedores y el Comité Técnico para el próximo ejercicio.

Eventos Relevantes

Fecha: 06/03/2019

Asunto: FNOVA 17 anuncia monto a ser pagado respecto de la distribución en efectivo correspondiente al trimestre de octubre a diciembre de 2018.

FNOVA 17 informa que en la sesión del Comité Técnico celebrada el día 28 de febrero de 2019 se informó pagar una distribución en efectivo, correspondiente al trimestre de octubre a diciembre de 2018, por un monto total de \$95,279,000.00 (noventa y cinco millones doscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.), cantidad que, entre el total de CBFIs en circulación, equivale a \$0.394102902911 por CBFI.

El pago de la distribución en efectivo correspondiente al cuarto trimestre de 2018 se hará en una sola exhibición y se efectuará el día 19 de marzo de 2019.

El ex derecho se aplica el 14 de marzo de 2019.

El registro se hará el 15 de marzo de 2019.

Acontecimientos y resultados 2017

Fibra Nova inicia operaciones el 3 de agosto de 2017 al concretar la oferta pública inicial, recabando así recursos por un total de 1,220 millones de pesos. Los recursos obtenidos fueron utilizados para la adquisición del Portafolio Inicial, el pago de los gastos de emisión y en las adquisiciones realizadas durante el periodo.

Los resultados obtenidos en los primeros meses de operación reflejaron un desempeño operativo sólido en la operación de nuestro portafolio, así como en nuestra estrategia de adquisiciones diseñadas para generar valor a nuestros Tenedores.

En términos operativos, al término de 2017 los ingresos acumulados ascendieron a \$ 140.4 millones de pesos mientras que los ingresos netos operativos a \$136.4 millones de pesos. Así mismo el FFO acumulado se posicionó en \$137.6 con un margen del 98% mientras el AFFO acumulado ascendió a \$ 137.0 millones de pesos con un margen de 97.6%.

Además, al 31 de diciembre de 2017, el valor de los activos disponibles para arrendamiento ascendió a \$ 4,826 millones.

La deuda bancaria se posiciono en \$290.4 millones de pesos, la cual corresponde a dos préstamos bancarios utilizados para el desarrollo de los inmuebles UVM y Unitec Gaudalajara. La deuda esta denominada en su totalidad en moneda nacional y corresponde únicamente a préstamos bancarios de largo plazo. El costo promedio ponderado es de 8%.

En términos de adquisiciones, en 2017 llevamos a cabo importantes inversiones como lo son: las adquisiciones de los inmuebles Visteon Corporation, Teleperformance e International Paper. Así mismo, logramos acuerdos para la expansión de algunos de nuestros contratos.

Al 31 de diciembre nuestro portafolio esta compuesto por 84 propiedades con un total de 240,277 metros cuadrados de área bruta rentable (ABR), incluye propiedades destinadas al sector consumo, oficinas, manufactura, logística y educativo, ubicadas en 40 ciudades estratégicas, en 19 entidades federativas en el país. La ocupación es del 100%, contratos con vigencia promedio remanentes de 9 años.

En cuanto a distribuciones, el 9 de noviembre de 2017, el Comité Técnico de Fibra Nova aprobó previa autorización de la mayoría de sus miembros independientes un reembolso de capital por un importe de \$48,148 con un factor de \$0.1990321106654251 pesos por CBFi en circulación. Esta distribución fue pagada en efectivo por Fibra Nova el 22 de noviembre de 2017, correspondiente al período del 3 de agosto al 30 de septiembre de 2017.

Evolución del Portafolio

Al 31 de diciembre de 2017 nuestro portafolio está compuesto por 84 propiedades con un total de 240,277 metros cuadrados de área bruta rentable (ABR), incluye propiedades destinadas al sector consumo, oficinas, manufactura, logística y educativo, ubicadas en 40 ciudades estratégicas, en 19 entidades federativas en el país. La ocupación es del 100%, contratos con vigencia promedio remanentes de 9 años.

Cumplimientos a Plan de Negocios

Eventos Relevantes

Fecha: 24/11/2017

Asunto: Fibra Nova anuncia pago de distribuciones correspondiente al ejercicio del tercer trimestre de 2017.

Chihuahua, México, 22 de noviembre de 2017 - Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/7870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces por medio del presente hace del conocimiento del público inversionista que se efectuó el día 22 de noviembre de 2017 la distribución correspondiente a reembolso de capital para efectos fiscales a sus tenedores para el primer periodo de resultados obtenidos por Fibra Nova del 3 de Agosto al 30 de Septiembre del 2017, mediante un pago en efectivo de \$0.1990321106654251 por cada uno de los 241,910,714 Certificados Bursátiles Fiduciaros Inmobiliarios (CBFIs) en circulación, dando un importe total de \$48,148,000 MXN (cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N), importe que corresponde al 100% del FFO reportado al tercer trimestre de 2017.

Esta distribución fue autorizada por el Comité Técnico en sesión celebrada el día 9 de noviembre de 2017.

Eventos Relevantes

Fecha: 13/11/2017

Asunto: FNOVA 17 anuncia monto a ser pagado respecto de la distribución en efectivo correspondiente al trimestre de julio a septiembre de 2017.

FNOVA 17 informa que en la sesión del Comité Técnico celebrada el día _09_ de noviembre_ se acordó pagar una distribución en efectivo, correspondiente al trimestre mes de julio a septiembre de 2017, por un monto total de \$ 48,148,000 pesos que, entre el total de CBFIs en circulación, equivale a \$ 0.199032110665425_por CBFi. El pago de la distribución en efectivo correspondiente al mes de septiembre se hará en una sola exhibición y se efectuará el día _22_ de _noviembre_ de 2017. El ex derecho se aplica el 17 de noviembre de 2017. El registro se hará el _21_ de noviembre de 2017.

Eventos Relevantes

Fecha: 20/10/2017

Asunto: Inicio de operación de Planta La Piedad y la adquisición de los inmuebles "Visteon Reynosa" y "Teleperformance", así como la modificación al contrato con Cemex.

Fibra Nova anuncia nuevos contratos de arrendamiento Chihuahua, México, 20 de octubre de 2017 Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver Fiduciario del Fideicomiso F/7870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces anuncia el día de hoy, el inicio de operación de Planta La Piedad y la adquisición de los inmuebles "Visteon Reynosa" y "Teleperformance", así como la modificación al contrato con Cemex. El inmueble "Planta La Piedad", consiste en una planta de producción ubicado en La Piedad, Michoacán y forma parte del Complejo Agroindustrial que se está desarrollando para Grupo Bafar en dicha entidad y que son parte del portafolio inicial de Fibra Nova. Este inmueble cuenta con una superficie total arrendable de 10,000 metros cuadrados y fue desarrollado bajo el esquema Build to Suit con una inversión superior a los \$636 millones de pesos. Este inmueble se encuentra arrendado a una subsidiaria de Grupo Bafar mediante contrato a 10 años. Con la entrega de este inmueble se estabiliza todo el portafolio inicial el cual genera un NOI anualizado de \$344 millones de pesos. Nuevas Inversiones El inmueble "Teleperformance" es un Call Center localizado en la ciudad de Chihuahua con una superficie total arrendable de 6,000 metros cuadrados. Este inmueble fue adquirido por un valor de \$5.3 millones de dólares y actualmente se encuentra arrendado a una subsidiaria de Merkafon de México mediante un contrato triple net denominado en dólares. Visteon Reynosa, es una nave industrial desarrollada para Visteon Corporation bajo el esquema Build to Suit en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas el cual cuenta con una superficie total arrendable de 10,500 metros cuadrados y un contrato con plazo de 11 años. La inversión pactada para la adquisición de este inmueble será de \$10.6 millones de dólares y empezará a cobrar rentas en abril del 2018. Finalmente, el complejo de oficinas de 1,000 m2 en la ciudad de Querétaro, arrendadas a Cementos Mexicanos (Cemex), se amplió el plazo del contrato de 5 a 10 años por medio de una Inversión de \$18.4 millones de pesos. La renta se encuentra denominada en pesos. Las adquisiciones de Teleperformance y Visteon Reynosa permitirán alcanzar una proporción del total de rentas en dólares del 27% del portafolio de Fibra Nova contra el 22% que se tenía al inicio de la colocación. El conjunto de todos estos proyectos permitirá un incremento del 8% en los ingresos totales de la Fibra. Estas tres inversiones serán liquidadas mediante pago en efectivo con los recursos obtenidos de la Oferta Pública Inicial. En cumplimiento a las disposiciones aplicables del Fideicomiso 2870 y otras disposiciones legales aplicables, estas adquisiciones fueron aprobadas por el Comité Técnico de Fibra Nova el día 14 de septiembre de 2017.

Eventos Relevantes

Fecha: 11/09/2017

Asunto: Fibra Nova Anuncia la Inauguración de Unitec Campus Querétaro.

Banco Actinver, S.A. Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actuando en representación del Fideicomiso F/2870 o Fibra Nova (BMV: FNOVA) fideicomiso mexicano de infraestructura y bienes raíces anuncia el día de hoy, la inauguración del complejo educativo en la ciudad de Querétaro, inmueble que se encuentra arrendado a la Universidad Tecnológica de México (UNITEC). El campus universitario inaugurado en ceremonia presidida por el mandatario estatal de Querétaro, el MVZ Francisco Domínguez Servien, el Ing. Manuel Campuzano Treviño Rector de la UNITEC, y Guillermo Medrano Artalejo Director General de Fibra Nova. La UNITEC

Campus Querétaro, cuenta con una superficie bruta arrendable de 7,554 metros cuadrados y forma parte de los desarrollos inmobiliarios del portafolio inicial con los que Fibra Nova salió al mercado bursátil el pasado mes de agosto. Este inmueble se encuentra localizado en el municipio de Santiago de Querétaro y fue construido bajo el esquema Build to Suit con una inversión de casi \$250 millones de pesos y cuenta con un contrato de arrendamiento a 11 años. Este inmueble es el tercero de su tipo dentro del portafolio de Fibra Nova, los cuales tienen como inquilino a la red de universidades privadas: Laurate International Universities en México, en sus formatos de Universidad del Valle de México (UVM) con más de 120 mil estudiantes en 38 campus; y la Universidad Tecnológica de México (UNITEC) con 60 mil estudiantes en 10 campus. El anuncio materializa el compromiso de Fibra Nova hacia sus inversionistas de consolidar uno de los portafolios inmobiliarios más rentable en México. Unitec Campus Querétaro Av. 5 de febrero No. 1412, Col San Pablo, C.P. 76130. Municipio de Santiago de Querétaro, Qro.

Factores de riesgo:

Toda inversión en los CBFIs representa un alto grado de riesgo. Además de la información financiera contenida en este informe anual, nuestros inversionistas deben considerar cuidadosamente los siguientes riesgos antes de invertir en los CBFIs. Si cualquiera de estos riesgos llegara a materializarse, nuestro desempeño financiero u operativo podría verse afectado en forma adversa y, por lo tanto, el precio de mercado de los CBFIs podría disminuir, ocasionando que los Tenedores resientan pérdidas por la totalidad o parte de su inversión. La información que aparece en este apartado se presenta de manera enunciativa, no siendo en ningún caso limitativa.

Riesgos de carácter general y riesgos de carácter económico y político

Riesgos relacionados con la situación económica de México

Los resultados de operación del Fideicomiso y los Activos Inmobiliarios dependerán de la situación económica de México. En el pasado, México ha experimentado periodos prolongados de crisis económica debido a factores internos y externos. Estos periodos se han caracterizado por contracciones económicas, devaluaciones, volatilidad en el tipo de cambio, altos índices de inflación, altas tasas de interés, disminuciones de los flujos de capital extranjero, menor liquidez en el sector bancario y altos índices de inseguridad y desempleo. Aunque en los últimos años México ha mostrado indicadores de mercado positivos en términos de crecimiento del producto interno bruto, tasas de interés a largo plazo, inflación, déficit de la cuenta corriente, exportaciones e inversión extranjera, no hay garantía de la continuidad de estas tendencias y el país podría experimentar devaluaciones, importantes aumentos en la inflación y las tasas de interés, y otras formas de volatilidad económica.

Riesgos relacionados con el entorno político y las elecciones en México

Los futuros acontecimientos, cambios e inestabilidad política en México podrían tener un efecto adverso significativo sobre las operaciones y el desempeño del Fideicomiso. No existe garantía de que el entorno político en México seguirá siendo relativamente estable en el futuro.

El resultado de las elecciones generales celebradas en México a mediados de 2018 supone un cambio de orden político e ideológico. Aunque aún es muy temprano para poder medir el impacto que pudieran tener las políticas del nuevo gobierno en la economía del país, algunas de las medidas tomadas por la nueva administración, como la

cancelación del NAIM, han generado incertidumbre y cautela en los mercados en cuanto al desempeño de la economía mexicana. En consecuencia, el Administrador y Asesor no puede garantizar que los acontecimientos de orden político que ocurran en México en el futuro no tendrán un efecto adverso sobre los resultados o la situación financiera del Fideicomiso.

Altos índices de delincuencia organizada en México

En los últimos años los niveles de violencia relacionada con el tráfico de drogas y la delincuencia organizada en México han aumentado considerablemente. Los cárteles de tráfico de drogas han atacado y en el futuro podrían seguir atacando a empresas y a los empleados de estas, cometiendo extorsiones, asaltos a camiones e instalaciones industriales, secuestros y otros delitos y actos violentos. También es posible que las medidas adoptadas por el gobierno en contra de los carteles de tráfico de drogas den lugar a un incremento en los niveles de violencia en las zonas afectadas y tengan un efecto adverso en la operación de Activos Inmobiliarios y en la realización de Inversiones. Además, el incremento en los niveles de violencia y delincuencia ha provocado un aumento en los gastos incurridos por las empresas como resultado del robo de sus productos y de la necesidad de contratar seguridad y pólizas de seguro adicionales. Estas actividades, su posible aumento y la violencia que conllevan, se encuentran fuera del control del Fideicomiso y podrían tener un efecto negativo en el entorno de los negocios en las zonas en las que se encuentren los Activos Inmobiliarios y podrían afectar en forma adversa el desempeño financiero del Fideicomiso.

Altos niveles de corrupción en México

La tradicional ineficacia del sistema de justicia penal ha contribuido al subdesarrollo de un sector público que se considera sumamente corrupto. Aunque esto puede deberse en parte a la ineficacia de un sistema legal que castiga pocos delitos, también es resultado de otras deficiencias institucionales tales como la estructura de la fuerza policiaca y la corrupción imperante en el sistema. La corrupción fomenta la existencia de diversas actividades ilícitas, incluyendo la evasión de impuestos y la violación de las obligaciones impuestas por la regulación. El nivel de corrupción del sector público a nivel estatal en México tiene un importante efecto adverso en la productividad. El Fideicomiso no tiene control sobre el sector público. Además, la existencia de un entorno en el que impera la corrupción puede limitar las actividades y operaciones del Fideicomiso y, por lo tanto, su capacidad para efectuar Inversiones, afectando negativamente, asimismo, su desempeño financiero.

Es posible que nuestras políticas y controles internos sean insuficientes para impedir actos de corrupción. El Fideicomiso y el Administrador y Asesor están sujetos a leyes mexicanas y extranjeras que tienen por objeto prevenir y sancionar la corrupción, incluyendo, de manera enunciativa pero no limitativa, la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas. Además, el Fideicomiso y el Administrador y Asesor podrían estar sujetos a la Ley Sobre las Prácticas Corruptas en el Extranjero (*Foreign Corrupt Practices Act*) de los Estados Unidos. Estas leyes imponen sanciones a las empresas y personas físicas que hagan pagos indebidos a servidores públicos y a otras personas con el objeto de obtener o conservar oportunidades de negocios, entre otras cosas. Aunque el Administrador y Asesor y el Fideicomiso cuentan y/o contarán con mecanismos diseñados para prevenir la comisión de actos que involucren corrupción, no hay garantía de que sus políticas y procedimientos de control interno serán suficientes para impedir y/o oportunamente detectar actos ilícitos o negligentes por parte de sus empleados o agentes. Tanto la violación o presunta violación de las leyes para combatir la corrupción, como las consecuencias legales de la misma y los consiguientes daños a la reputación, podrían afectar en forma adversa las actividades, los resultados y la situación financiera del Fideicomiso.

Cambios en la legislación mexicana

El Fideicomiso y los Activos Inmobiliarios podrían verse afectados significativamente en forma adversa por reformas a la legislación o regulación aplicable o por las interpretaciones de las leyes y reglamentos vigentes que resulten en la imposición de requisitos más estrictos o exhaustivos.

No existe garantía de que las autoridades gubernamentales competentes no implementaran leyes, no impondrán medidas de regulación, no aprobarán reformas o no realizarán actos que contravengan la legislación, que puedan tener un efecto adverso significativo en las actividades, los resultados y la situación financiera del Fideicomiso.

Efectos de los acontecimientos ocurridos en otros países sobre la economía mexicana

La economía mexicana se ve afectada por la situación económica y las condiciones del mercado tanto a nivel global como en otros países con mercados emergentes y en los países que constituyen sus principales socios comerciales, incluyendo, principalmente, los Estados Unidos, que recibe más del 80% de las exportaciones de México. Aunque la situación económica de otros países puede ser muy distinta a la de México, las reacciones de los Tenedores ante los acontecimientos ocurridos en otros países podrían tener un efecto adverso en el valor de los Activos Inmobiliarios y los valores emitidos por el Fideicomiso. Por ejemplo, en los últimos años los precios de los valores representativos de deuda y capital emitidos en México han disminuido sustancialmente como resultado de acontecimientos ocurridos en Rusia, Brasil, Estados Unidos y Asia. La reciente crisis financiera global ha provocado importantes fluctuaciones en los mercados financieros y la economía de México. En particular, la situación económica de México guarda una estrecha relación con la situación económica de los Estados Unidos debido al Tratado de Libre Comercio entre México, Estados Unidos y Canadá, o T-MEC., y a la creciente actividad económica entre ambos países; la existencia de condiciones económicas adversas en los Estados Unidos, la revocación o renegociación del tratado, o el acontecimiento de otros sucesos relacionados con ello, podrían tener un importante efecto adverso en la economía de México. Además, el efecto negativo de dichos acontecimientos sobre la economía de México podría afectar en forma adversa los resultados y la situación financiera del Fideicomiso.

Inflación en México

Históricamente, México ha reportado altos niveles de inflación. Aunque el índice de inflación anual publicado por el Banco de México se mantuvo en niveles del 3% al 4% para el periodo de 2011 a 2016, para 2017 ascendió a 6.77%, en 2018 cerró en 4.83%, mientras que para 2019 fue de 2.9%, de este modo el índice de inflación en México podría aumentar en el futuro como resultado de diversos factores, incluyendo el deterioro de la situación financiera del gobierno mexicano o la devaluación del peso. Si la inflación llegase a aumentar, el gobierno mexicano podría aumentar las tasas de interés y ello podría conducir al incremento de los costos de financiamiento del Fideicomiso o de las Entidades Promovidas. En consecuencia, los altos índices de inflación podrían tener un efecto adverso significativo en el desempeño del Fideicomiso si sus ingresos no aumentan en forma paralela a sus costos.

Altas tasas de interés y posibles aumentos en los costos de financiamiento

Históricamente, México ha reportado altas tasas de interés en términos tanto reales como nominales. En 2008 la tasa de interés sobre los CETES a 28 días ascendió al 7.7% y la TIIE anual promedio ascendió al 8.3%. En respuesta a la recesión y al desacelere económico, el Banco de México redujo la tasa objetivo con el objeto de estimular la economía y el otorgamiento de créditos. Como resultado de ello las tasas de interés se habían mantenido estables, la TIIE anual promedio se ubicó en el 5.9% en 2009, en el 4.9% en 2010, en el 4.8% en 2011 y 2012, en el 4.3% en 2013, en el 3.5% en 2014 y en el 3.3% en 2015; y al 2016 se ubicó en 4.5%. De manera similar, la tasa de interés sobre los CETES disminuyó al 5.4% en 2009, al 4.4% en 2010, al 4.2% en 2011 y 2012, al 3.8% en 2013 y al 3.0% en 2014 y 2015. A 2016 la tasa de interés sobre los CETES se ubicaba en el 4.17%.

No obstante, a partir de 2017 el Banco de México ha incrementado la tasa de interés de referencia para impedir una mayor devaluación del peso; llegando al cierre de 2017 a 7.2% y la TIIE 7.6% y TIIE 8.6% para 2018 y 7.55% para 2019. Por lo tanto, la deuda denominada en pesos que el Fideicomiso contrate en el futuro podría estar sujeta a tasas de interés más altas que las imperantes en este momento. Además, si el Fideicomiso se ve en la imposibilidad de celebrar u opta por no celebrar operaciones de cobertura contra los riesgos relacionados con la fluctuación de las tasas de interés aplicables a la deuda que devenga intereses a tasas variables, dichas tasas podrían aumentar más de lo

previsto por el Fideicomiso cuando contrato dicha deuda. El acontecimiento de cualquiera de los sucesos antes descritos podría tener un efecto adverso significativo en los resultados y la situación financiera del Fideicomiso.

Riesgos de expropiación y extinción de dominio

El gobierno mexicano está facultado para expropiar bienes en ciertas circunstancias. Aunque el gobierno está obligado a indemnizar al propietario de los bienes en cuestión, en ocasiones el monto de la indemnización es inferior al valor de mercado de dichos bienes. Si alguno de los bienes del Fideicomiso fuere expropiado, podría perderse toda o parte de la Inversión en dicho bien, lo cual afectaría en forma adversa los rendimientos que se tenía previsto obtener a través del mismo y, por tanto, el importe disponible para el pago de Distribuciones.

Adicionalmente, de conformidad con la Ley Federal de Extinción de Dominio, el gobierno federal está facultado para embargar los bienes privados ubicados en México que sean instrumento, objeto o producto de ciertos delitos (incluyendo la delincuencia organizada, el tráfico de narcóticos, el secuestro, el robo de automóviles y el tráfico de personas). Si algún Activo Inmobiliario fuere instrumento, objeto o producto de dichos delitos y el gobierno federal entablare acción de extinción de dominio en contra de su propietario, el Fideicomiso podría incurrir en costos significativos con motivo de dicho litigio y/o podría perder la totalidad o parte de dicho Activo Inmobiliario. No existe garantía de que las autoridades competentes no entablen acciones de extinción de dominio sobre alguno o varios de los bienes en los que el Fideicomiso tenga intereses jurídicos. Las consecuencias de ello podrían afectar en forma adversa los resultados y condiciones financieras del Fideicomiso.

Estamos obligados a cumplir con la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita debido a las actividades que desarrollamos.

De conformidad con las Disposiciones Anti lavado, estamos obligados a presentar ante la Secretaria de Hacienda y Crédito Publico ciertos avisos, a más tardar el día 17 del mes inmediato siguiente a aquel en que hayamos llevado a cabo (i) un ofrecimiento habitual o profesional de servicios de construcción o desarrollo de bienes inmuebles o la intermediación en la transmisión de la propiedad o constitución de derechos sobre dichos bienes en los que se involucren operaciones de compra o venta de los propios bienes por cuenta o a favor de clientes de quienes presten dichos servicios, siempre y cuando dichas actividades respecto de un mismo cliente superen el equivalente a 8,025 veces el salario mínimo vigente en la Ciudad de México o (ii) la constitución de derechos personales de uso o goce de bienes inmuebles siempre y cuando el monto del acto u operación mensual con un mismo cliente, sea igual o superior al equivalente a 3,210 veces el salario mínimo vigente en la Ciudad de México (dicha actividad se considera como vulnerable a partir de que el monto de la operación mensual con un mismo cliente sea igual o superior al equivalente a 1,605 veces el salario mínimo vigente en la Ciudad de México).

Asimismo, entre nuestras obligaciones establecidas las Disposiciones Anti lavado, se encuentra la de integrar y conservar expedientes con información de los clientes con los que celebremos las actividades vulnerables y la de nombrar a un representante ante las autoridades financieras para cumplir con nuestras obligaciones conforme a las Disposiciones Anti lavado. En la medida en que no cumplamos con las obligaciones mencionadas anteriormente en los términos establecidos en las Disposiciones Anti lavado, podríamos hacernos acreedores a diversas sanciones, incluyendo multas, las cuales podrían impactar negativamente el resultado de nuestras operaciones.

Algunas de nuestras propiedades podrían verse expuestas a desastres naturales o de otro tipo que ocasionen daños significativos y afecten en forma adversa nuestro desempeño financiero.

Algunas de nuestras propiedades están ubicadas en regiones más susceptibles a desastres naturales y podrían verse afectadas en forma significativa por desastres de este tipo que les ocasionen daños significativos. En particular, muchas de nuestras propiedades están ubicadas en regiones susceptibles a los temblores, en tanto que otras están ubicadas en regiones propensas a sequías y escasez de agua que podrían dar lugar a aumentos inesperados en los costos de abastecimiento de agua del Fideicomiso o nuestros clientes. En el supuesto de que dichos desastres naturales u otros siniestros similares nos ocasionen una pérdida que no esté asegurada o cuyo monto exceda de los

limites asegurados, podríamos incurrir en costos significativos y perder el capital invertido en la propiedad afectada y los futuros ingresos esperados de la misma, lo cual podría afectar en forma adversa nuestro desempeño financiero.

Las fluctuaciones del tipo de cambio podrían ocasionarnos pérdidas relacionadas con nuestros contratos de arrendamiento denominados en dólares

Al 31 de diciembre de 2019, aproximadamente el 36% de nuestros contratos de arrendamiento en términos de renta anual, estaban denominados en dólares. De conformidad con la Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos, las obligaciones denominadas en moneda extranjera y pagaderas en México a personas físicas o morales nacionales o extranjeras por disposición contractual o en ejecución de sentencia, podrán liberarse en pesos al tipo de cambio publicado por el Banco de México en el Diario Oficial de la Federación, que se encuentre vigente en la fecha y el lugar del pago o la ejecución. Por lo tanto, es posible que no recibamos las cantidades en dólares que nuestros clientes están obligados a pagar por concepto de renta y que nos veamos obligados a recibir dichas cantidades en pesos. En dicho supuesto, podríamos vernos en la imposibilidad de convertir las cantidades recibidas a dólares al mismo tipo de cambio utilizado para convertir a pesos las cantidades denominadas en dólares.

Riesgos relacionados con las operaciones del Fideicomiso y la industria mexicana de bienes Inmuebles

Un alto porcentaje de nuestras propiedades pertenecen al sector manufacturero y nuestras operaciones se verían afectadas en forma adversa si dicho sector experimentara una desaceleración.

El 57% de nuestro Portafolio pertenece al sector manufacturero. El desempeño del Portafolio dependerá directamente del desempeño de ciertas industrias, así como de la demanda de Activos Inmobiliarios para el sector manufacturero, que se encuentran fuera de nuestro control. Cualquier contracción en la demanda de Activos Inmobiliarios para el sector manufacturero tales como las que integran nuestro Portafolio, podría dar como resultado un aumento en los índices de desocupación y una disminución en las rentas, lo que a su vez provocaría una disminución en nuestros ingresos por arrendamiento y, en consecuencia, tendría un efecto adverso significativo en nuestro desempeño financiero. La concentración de nuestro Portafolio en el sector manufacturero nos expone al riesgo de desacelere del mercado de propiedades industriales en mayor medida de lo que lo haría si dicho Portafolio estuviese más diversificado entre otros segmentos del mercado inmobiliario.

Nuestras propiedades están concentradas en ciertas regiones del país y, por lo tanto, la situación general de la economía y los acontecimientos ocurridos en dichas regiones pueden afectar nuestro desempeño financiero.

Estamos expuestos a la situación general de la economía a nivel local, regional, nacional e internacional, así como a otros sucesos y acontecimientos que afectan a los mercados donde se ubican nuestras propiedades. Nuestras propiedades están concentradas en ciertas regiones del país. Al 31 de diciembre de 2019, aproximadamente el 51% de las propiedades de nuestro Portafolio, en términos de renta anual, se encontraban ubicadas en el Estado de Chihuahua, mientras que el 17%, 7% y 11% se encontraban ubicadas en los estados de Michoacán, Jalisco y Querétaro, respectivamente.

Como resultado de esta concentración geográfica, estamos especialmente expuestos a los posibles desaceleres en las economías locales, incluyendo el aumento del índice de desempleo y la disminución del ingreso disponible, la inestabilidad social y delincuencia, los desastres naturales ocurridos en dichas zonas, las reformas legales y fiscales a nivel local y los cambios en la situación de los correspondientes mercados inmobiliarios. Además, cualquier contracción de la demanda de productos manufacturados para la exportación o para su consumo a nivel nacional podría afectarnos en forma adversa y significativa.

Existen riesgos relacionados con las garantías otorgadas en relación con nuestros arrendamientos.

Las garantías corporativas respecto de los arrendamientos exclusivamente cubren los montos adeudados conforme a los contratos de arrendamiento respectivos y de ninguna manera cubren cualquier otro monto ni representan garantía alguna de la Emisión Inicial o de los CBFIs. Dichas garantías pueden encontrarse regidas por leyes extranjeras, por lo que es posible que cualquier acción o ejecución relacionada con las mismas deba ejercerse ante tribunales fuera de México. De igual manera, es posible que algunas de estas garantías pudieran no ser válidas después del perfeccionamiento de las Operaciones de Formación. Además, en el supuesto de que los garantes respectivos no realicen los pagos que les sean requeridos conforme a las garantías, el Fideicomiso podría incurrir en gastos no previstos para ejercer sus derechos al amparo de estas. Lo anterior podría tener un efecto adverso sobre nuestra condición financiera.

Es posible que los garantes sean sociedades constituidas bajo leyes extranjeras cuyos activos se encuentren ubicados en distintos países. Por consiguiente, las operaciones de dichos garantes se encuentran sujetas a diversos riesgos propios de los mercados en los que operan, mismos que podrían afectar su liquidez, situación financiera o resultados de operación y, en consecuencia, su capacidad para cumplir con sus obligaciones frente al Fideicomiso en relación con las garantías que le lleguen a otorgar. De igual forma, en caso de insolvencia o quiebra de alguno de estos garantes, las reclamaciones que tenga que hacer el Fideicomiso conforme a las garantías respectivas podrían encontrarse sujetas a la preferencia establecida por las leyes de estados extranjeros.

Los contratos de arrendamiento celebrados por subsidiarias de Grupo Bafar (mismos que representan al 31 de diciembre de 2018 el 45% del Portafolio en términos de renta total anualizada) y los contratos de arrendamiento celebrados por subsidiarias de Lauréate Education México (mismos que representan el 17% del Portafolio en términos de renta total) anualizada, cuentan con la garantía corporativa de Grupo Bafar y la obligación solidaria Lauréate Education México, respectivamente.

No tenemos historial operativo, administrativo y financiero ni experiencia como FIBRA o empresa cotizada entre el público.

El Fideicomiso es un vehículo de reciente constitución y no tiene historial operativo o financiero como entidad consolidada. Las propiedades integrantes de nuestro Portafolio nos fueron aportadas a través de las Operaciones de Formación de manera simultánea al cierre de la Oferta Pública Inicial. El Fideicomiso no tiene experiencia previa en la administración de inmuebles, en operar como FIBRA o entidad cotizada entre el público, o en lo relativo al cumplimiento de los requisitos y restricciones establecidos en la LISR con respecto a las FIBRAS o las entidades cotizadas entre el público. La información incluida en este informe con respecto al Administrador y Asesor, y del desempeño previo de nuestro equipo directivo no pretende ser indicativa o constituir una garantía o predicción de los rendimientos que obtendremos en el futuro, incluyendo en cuanto al monto de cualquier pago de Distribuciones que en su caso efectuemos a los Tenedores.

Durante los primeros meses de operación comenzamos a implementar nuestra estrategia inicial, aunque la misma está sujeta a posibles cambios significativos en el futuro. Cabe la posibilidad de que nuestra estrategia no resulte exitosa y que no logremos modificarla en forma oportuna. Existen muchos factores inciertos en cuanto a los mercados inmobiliarios en los que podríamos invertir en el futuro, el momento en que efectuaríamos cualquier inversión y el precio que tendríamos que pagar por dichas Inversiones y el desempeño de dichas Inversiones. No podemos garantizar que lograremos administrar o implementar exitosamente nuestra estrategia y, en consecuencia, cualquier inversión en CBFIs está sujeta a cierto nivel de riesgo.

Las leyes y demás disposiciones en materia de valores y de las FIBRAS son sumamente técnicas y complejas, y si incumpliéremos con las mismas nos veríamos obligados a pagar impuestos o intereses adicionales y multas. La falta de experiencia del Administrador y Asesor y su personal por lo que respecta a la administración de una FIBRA, podría afectar su capacidad para lograr los objetivos del Fideicomiso u ocasionar que el mismo incumpla con los requisitos establecidos por la LISR o se vea obligado a pagar impuestos e intereses adicionales. Por lo tanto, no podemos garantizar que lograremos mantenernos en cumplimiento con las disposiciones legales aplicables.

Dependencia de las rentas pagadas por los arrendatarios de los Activos Inmobiliarios

Los ingresos y recursos disponibles para efectuar Distribuciones se verían afectados en forma negativa si un número considerable de clientes o cualquiera de los principales clientes del Fideicomiso prorroga la fecha de inicio de sus arrendamientos, decide no prorrogar o renovar su contrato tras el vencimiento del mismo, no paga oportunamente sus rentas, ejerce sus derechos de terminación, cierra su negocio o cae en insolvencia. Cualquiera de estos hechos podría resultar en la terminación del contrato de dicho cliente y la pérdida de los ingresos por arrendamiento relacionados por el mismo. En la medida en que los negocios de un número considerable de nuestros clientes o de cualquiera de nuestros principales clientes experimenten un cambio adverso, su situación financiera podría debilitarse y ello podría dar lugar a la falta de pago oportuno de sus rentas o a un incumplimiento de su contrato de arrendamiento, lo que a su vez podría afectar en forma adversa nuestro desempeño financiero. En el supuesto de que las autoridades judiciales se rehúsen a ejecutar o no den efectos plenos a las disposiciones contractuales que limitan los derechos de nuestros arrendatarios para dar por terminados sus contratos, incluyendo el establecimiento de penas contractuales por terminación anticipada, nuestra capacidad para protegernos en contra de las pérdidas correspondientes podría verse limitada. Además, por disposición de ley nuestros clientes tienen derecho de exigir una reducción de su renta bajo ciertas circunstancias y ello podría dar lugar a que las autoridades judiciales nos ordenen reducir dicha renta o reembolsar la cantidad pagada en exceso.

De conformidad con las leyes de varias de las jurisdicciones donde se ubican nuestras propiedades, si alguno de nuestros clientes se ve impedido a ocupar su inmueble como resultado de caso fortuito o de fuerza mayor, dicho cliente tendrá derecho a una reducción parcial de su renta, o bien, a dejar de pagar su renta por completo en tanto subsista dicho impedimento, dependiendo del alcance de los daños. Si el impedimento subsistiere durante un periodo prolongado, el arrendatario tendría derecho a dar por terminado su contrato sin incurrir en responsabilidad o sanción alguna. A pesar de que contamos con cobertura de seguro contra riesgos e interrupción de actividades en todas nuestras propiedades, nuestros ingresos y los recursos disponibles para efectuar Distribuciones podrían verse negativamente afectados en el supuesto de que un número considerable de nuestros contratos de arrendamiento deje de generar pagos de rentas como resultado de hechos imprevistos.

Además, en el supuesto de que cualquiera de nuestros clientes sea declarado en concurso mercantil por un tribunal competente de conformidad con la Ley de Concursos Mercantiles, el mediador de dicho procedimiento podría optar por conservar en sus términos el contrato de arrendamiento correspondiente (otorgando al pago de rentas prioridad sobre los pagos adeudados al resto de los acreedores del arrendatario) o dar por terminado dicho contrato. La declaración en concurso mercantil de cualquiera de nuestros clientes podría afectar o eliminar nuestra capacidad para cobrar las rentas vencidas y cualesquiera rentas futuras; y podría postergar la reposición del inmueble arrendado, afectando nuestra capacidad para volver a arrendar dicho inmueble. Aunque podríamos optar por entablar acciones judiciales u otros procedimientos legales en contra de los clientes que hayan incumplido con sus obligaciones de los contratos de arrendamiento para proteger nuestra inversión y volver a arrendar nuestros inmuebles, no podemos garantizar que recuperaríamos oportunamente la posesión de dichos inmuebles o que lograríamos recuperar cantidad alguna a través de dichos procedimientos, incluyendo los costos y gastos en los que hayamos incurrido en relación con dichos litigios.

Asimismo, existen varios factores que podrían provocar una disminución en las rentas que cobramos a nuestros clientes, incluyendo las presiones para ofrecer precios competitivos en nuestros mercados y la actual incertidumbre económica a nivel global; y nuestra capacidad para mantener nuestros precios actuales o incrementarlos en el futuro podría ser limitada. Los precios de las rentas previstas en los contratos que se encuentran próximos a vencer, pueden ser más altos que los que logremos establecer en nuestros nuevos contratos; y también podríamos vernos obligados a ofrecer mayores concesiones que las ofrecidas anteriormente. En la medida en que nuestras propiedades o partes de las mismas permanezcan desocupadas por largos periodos, podríamos percibir rentas más bajas o no percibir rentas en relación con dichas propiedades. Además, el precio de venta de una propiedad podría verse afectado debido a que el valor de mercado de un determinado inmueble depende en gran medida del valor de los contratos de arrendamiento de dicha propiedad.

Obligaciones derivadas de contratos de crédito

Los contratos de financiamiento que celebremos en relación con nuestras propiedades, así como los contratos de financiamiento vigentes que asumiremos como parte de las Operaciones de formación, incluyen o podrán incluir líneas

de crédito y otros tipos de deuda incurrida al nivel de nuestras propiedades, tales como créditos hipotecarios, contratos de garantía o fideicomisos de administración y fuente de pago. Es posible que nos veamos obligados a destinar una parte sustancial de los flujos de efectivo generados por nuestras operaciones a cubrir los pagos de principal e intereses previstos en dichos contratos, lo cual reducirá el importe de los recursos disponibles para efectuar Distribuciones a los Tenedores, para uso en relación con nuestras operaciones e Inversiones, para desarrollar futuras oportunidades de negocios y para otros fines.

El Fideicomiso podrá mantener contratos de crédito o incurrir en deuda que devengue intereses a tasas variables. Por lo tanto, los aumentos de las tasas de interés podrían dar lugar a un incremento en el monto de nuestros pagos de intereses a menos que logremos celebrar operaciones de cobertura eficaces con respecto a la totalidad de dicha deuda. En el supuesto de que nos veamos en la necesidad de refinanciar nuestra deuda vigente durante épocas de aumento de las tasas de interés, contracción del mercado crediticio o inestabilidad en los mercados financieros, podríamos vernos en la imposibilidad de refinanciar nuestra deuda o vernos obligados a refinanciarla a tasas de interés más altas o en términos menos atractivos, lo cual podría tener un efecto material adverso en nosotros.

Todos los contratos de crédito existentes o futuros imponen o podrán imponernos obligaciones de hacer y no hacer usuales en este tipo de operaciones, que entre otras cosas pueden limitar nuestra capacidad para (i) adquirir o vender activos o líneas de negocios; (ii) incurrir en deuda adicional; (iii) efectuar inversiones en activos; (iv) constituir gravámenes sobre nuestros activos; (v) efectuar inversiones o adquisiciones; (vi) celebrar operaciones que den como resultado un cambio de control; (vii) recibir los flujos de los arrendamientos relacionados con ciertas propiedades; o (viii) efectuar distribuciones sin el consentimiento de nuestros acreedores.

De igual modo, los contratos de créditos existentes o futuros exigen o podrán exigir que el acreditado mantenga una razón crédito/valor máximo, una razón de cobertura del servicio la deuda mínima, fondos de reserva, seguros sobre nuestras propiedades, entre otras. Adicionalmente, en cumplimiento a las obligaciones de nuestros contratos de crédito, hemos cedido a ciertos fideicomisos de administración y fuente de pago derechos de cobro relacionados con ciertos arrendamientos, en virtud de los cuales los acreedores correspondientes tienen preferencia sobre los Tenedores a recibir los flujos que se generen bajo los mismos.

La falta de observancia de cualquiera de estos compromisos, incluyendo las razones de cobertura financiera, podría constituir una causal de incumplimiento o dar lugar al vencimiento de toda o parte de la deuda relacionada con los Activos Inmobiliarios en un momento en el que no podamos obtener financiamiento para pagar dicha deuda en términos atractivos o en lo absoluto, lo cual podría tener un efecto material adverso en nosotros.

Estamos sujetos a un límite máximo de apalancamiento y a un índice de cobertura de servicio de la deuda en términos de la legislación aplicable, lo que podría limitar nuestra capacidad para obtener financiamientos.

Estamos sujetos a un límite máximo de los pasivos que se pretendan asumir en relación con los activos totales del Fideicomiso, el cual, en ningún momento podrá ser mayor al 50% (cincuenta por ciento) del valor contable de nuestros activos totales, medidos al cierre del último trimestre reportado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7, fracción VII, inciso a), numeral 5 de la Circular Única de Emisoras. Asimismo, tenemos la obligación de cumplir con un índice de cobertura de servicio de la deuda al momento de asumir cualquier crédito, préstamo o financiamiento con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. Dicho índice de cobertura no podrá ser menor a 1.0, de conformidad con lo dispuesto en artículo 7, fracción VII, inciso a), numeral 4.2 de la Circular Única de Emisoras. En todo caso, el nivel de endeudamiento y el índice de cobertura de servicio de la deuda deberán ser calculados de conformidad con lo previsto en el anexo AA de la Circular Única de Emisoras y revelado en términos del artículo 35 Bis 1 de dicha circular.

Si excedemos el límite máximo de apalancamiento o bien, el índice de cobertura de servicio de la deuda es menor a 1.0, no podremos asumir pasivos adicionales con cargo al Patrimonio del Fideicomiso hasta en tanto nos ajustemos al límite señalado, salvo que se trate de operaciones de refinanciamiento para extender el vencimiento del endeudamiento y nuestro Comité Técnico documente las evidencias de tal situación. En todo caso, el resultado de dicho refinanciamiento no podrá implicar un aumento en el nivel de endeudamiento o una disminución en el cálculo del índice de cobertura de servicio de la deuda registrado antes de la citada operación de refinanciamiento.

En caso de que excedamos el límite máximo de apalancamiento o bien, el índice de cobertura de servicio de la deuda sea menor a 1.0, nuestro Administrador estará obligado a presentar a la Asamblea de Tenedores un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos y, en su caso, plazo para cumplir con el límite.

Asimismo, en caso de materializarse este factor de riesgo, podrían desencadenarse otros factores de riesgo tales como la imposibilidad de continuar con nuestro desarrollo y crecimiento por falta de recursos, lo que podría afectar negativamente nuestro desempeño y la entrega de Distribuciones a nuestros Tenedores. Con motivo de lo anterior, el Emisor declara que el Fiduciario, el Fideicomitente o el Administrador, según corresponda, deberán ajustarse al nivel de apalancamiento calculado conforme a lo anterior, así como que cumplirá con el mencionado índice de cobertura del servicio de la deuda descrito.

Grupo Bafar no tiene la obligación de otorgar financiamiento al Fideicomiso.

Grupo Bafar no tiene la obligación de financiar ni en ningún modo otorgar créditos al Fideicomiso ni la obligación de garantizar los créditos contraídos por el Fideicomiso. No podemos otorgar certeza de que seremos capaces de conseguir financiamientos en términos favorables o del todo. Como resultado de lo anterior, es posible que no seamos capaces de fondear nuestras necesidades futuras de capital, lo que podría ocasionar efectos materialmente adversos en nuestro negocio, condición financiera y resultados de operaciones.

Es posible que nuestras estrategias de cobertura no logren mitigar los riesgos relacionados con las tasas de interés y podrían reducir el rendimiento total de las inversiones efectuadas por los Tenedores.

Es posible que decidamos utilizar instrumentos financieros derivados para protegernos en cierta medida contra las fluctuaciones en las tasas de interés, aunque no existe operación con instrumentos derivados que nos proteja por completo. Los instrumentos de cobertura conllevan riesgos tales como la posibilidad de que nuestras contrapartes en estas operaciones no cumplan con sus obligaciones o que los instrumentos que adquiramos no sean eficaces para reducir nuestra exposición a los riesgos relacionados con las variaciones de las tasas de interés. Además, la naturaleza de estas operaciones y el momento en que las celebremos pueden influenciar la eficacia de nuestra estrategia de cobertura. Las estrategias mal diseñadas y las operaciones celebradas en forma indebida podrían tener el efecto opuesto e incrementar nuestros riesgos y pérdidas. Además, las estrategias de cobertura conllevan costos relacionados con las operaciones celebradas y otros gastos. No podemos garantizar que nuestra estrategia de cobertura y los instrumentos derivados que utilicemos, contrarrestaran de manera eficaz el riesgo relacionado con la volatilidad de las tasas de interés, o que las operaciones de cobertura que celebremos no nos acarrearán pérdidas que puedan reducir el rendimiento recibido por los Tenedores.

Es posible que recurramos a fuentes de financiamiento externas para cubrir nuestras futuras necesidades de capital de trabajo; y si llegásemos a experimentar problemas para obtener financiamiento, podríamos vernos en la imposibilidad de concretar las adquisiciones necesarias para el crecimiento de nuestros negocios, para concluir el desarrollo o la remodelación de proyectos, para cumplir con nuestras obligaciones de deuda a su vencimiento, o para efectuar inversiones en activos.

A fin de cumplir con los requisitos necesarios para ser considerados como una FIBRA de conformidad con lo dispuesto por los artículos 187 y 188 de la LISR, estaremos obligados, entre otras cosas, a distribuir anualmente a los Tenedores de los CBFIs cuando menos el 95% de nuestro Resultado Fiscal neto por el año anterior. En términos de la LISR, nuestro Resultado Fiscal neto representa nuestra utilidad antes de impuestos por el año respectivo, menos las deducciones autorizadas por la propia LISR. Debido a esta obligación de distribución de nuestro resultado fiscal, prevemos que los flujos de efectivo generados por nuestras operaciones no serán suficientes para satisfacer nuestras futuras necesidades de capital de trabajo, incluyendo el capital necesario para efectuar adquisiciones, para proporcionar mantenimiento a nuestras propiedades o remodelarlas, y para cumplir con nuestras obligaciones de deuda a su vencimiento o refinanciar dicha deuda. Además, los ingresos generados por nuestras operaciones que retengamos

también podrían resultar insuficientes para cubrir los costos relacionados con las inversiones en activos necesarias para mantener nuestras propiedades en condiciones adecuadas de operación y funcionamiento, o para subsanar cualesquiera deficiencias de los edificios construidos sobre las mismas. Por otra parte, no tenemos previsto mantener reservas de capital de trabajo permanentes.

Como resultado de lo anterior, podríamos recurrir a fuentes de financiamiento externas, incluyendo la emisión de instrumentos de deuda y capital, para financiar nuestras futuras necesidades de capital. Las tasas de interés y los términos y condiciones generales de los financiamientos disponibles en México no son competitivos en comparación con otros países. La disponibilidad de financiamiento mediante la emisión de instrumentos de capital dependerá en parte del precio de mercado de los CBFIs, que podría fluctuar con base en nuestro desempeño operativo y en la situación general del mercado. Si no lográsemos obtener el capital que necesitamos, podríamos vernos en la imposibilidad de efectuar las inversiones que necesitamos para el crecimiento de nuestros negocios, para concluir en desarrollo o la remodelación de proyectos, o para cumplir con nuestras obligaciones y compromisos a su vencimiento, ya sea sin incurrir en costos adicionales o en lo absoluto. Nuestro acceso a fuentes de capital dependerá de muchos factores sobre los que tenemos un control limitado o que se encuentran fuera de nuestro control, incluyendo la situación general del mercado, las percepciones del mercado en cuando a nuestros ingresos y nuestra capacidad de pago de Distribuciones tanto en el presente como en el futuro, y el precio de mercado de los CBFIs. Si no lográramos obtener acceso a los mercados de capitales en forma oportuna o en términos favorables, podríamos vernos en la imposibilidad de aprovechar las oportunidades de crecimiento que se presenten en el mercado.

La existencia de una fuerte competencia podría dar como resultado una disminución o impedir el aumento de nuestros índices de ocupación y nuestras rentas, así como limitar nuestras oportunidades de Inversión.

Competiremos con una gran cantidad de propietarios, desarrolladores y administradores de inmuebles industriales, comerciales y educativos, muchos de los cuales cuentan con propiedades similares a las nuestras, en los mismos mercados en los que operamos. Nuestras propiedades compiten con base en diversos aspectos, incluyendo ubicación, edad, funcionalidad, calidad de la construcción, mantenimiento y diseño. Recientemente, el sector inmobiliario se ha vuelto más institucionalizado y en los últimos 4 años han incursionado en el mercado varias FIBRAS nuevas, incluyendo FIBRAS concentradas en inmuebles industriales y comerciales. Por lo tanto, es posible que nos enfrentemos a una competencia cada vez más fuerte de parte de instituciones que cuenten con mayores recursos y puedan o estén dispuestas a asumir mayores riesgos que nosotros, para concretar adquisiciones, atraer clientes y otros aspectos. Además, es posible que incursionen en el mercado nuevos fondos que también quieran aprovechar las ventajas fiscales derivadas de las inversiones inmobiliarias a través de FIBRAS u otros vehículos similares, lo cual podría incrementar considerablemente las presiones competitivas en el sector inmobiliario. La competencia entre posibles compradores reduce nuestras oportunidades de inversión y puede incrementar el poder de negociación de los propietarios que deseen vender sus inmuebles. Además, es posible que algunas de las propiedades con las que competimos sean más nuevas, estén mejor ubicadas o sean más atractivas que las nuestras. Por otra parte, dependiendo de su disponibilidad de recursos, es posible que nuestros competidores tengan mayor flexibilidad que nosotros para ofrecer descuentos en rentas a fin de atraer clientes. En el supuesto de que nuestros competidores ofrezcan espacio a rentas más bajas que las imperantes en el mercado o que las que nosotros cobramos actualmente a nuestros clientes, podríamos perder clientes ya existentes y posibles clientes o vernos presionados para reducir los precios de nuestras rentas, ofrecer descuentos considerables, efectuar mejoras u otorgar derechos de terminación anticipada u opciones de renovación en términos favorables para nuestros clientes para conservarlos tras el vencimiento de sus contratos, lo cual podría afectar en forma adversa y significativa nuestro desempeño financiero.

Dependencia en la capacidad de renovar contratos de arrendamiento

Al 31 de diciembre de 2019, el 100% de las propiedades integrantes del Portafolio se encontraban ocupadas y los contratos de arrendamiento del Portafolio en operación tenían un plazo remanente promedio ponderado de 7.1 años. No podemos garantizar que lograremos renovar la totalidad de dichos contratos o volver a arrendar nuestras propiedades a precios iguales o superiores a los actuales, o que no nos veremos obligados a ofrecer reducciones de rentas, a efectuar mejoras para nuestros inquilinos o a otorgarles derechos de terminación anticipada u opciones de

renovación favorables, a fin de atraer nuevos clientes o conservar a nuestros clientes actuales. Además, como parte de nuestra estrategia de crecimiento, en el futuro podríamos adquirir propiedades ya desarrolladas adicionales; y no podemos garantizar que lograremos adquirir y mantener clientes para dichas propiedades en términos favorables o en lo absoluto.

Podría darse el caso de que no logremos sacar a un cliente rápidamente después del vencimiento de su contrato, lo cual podría afectar en forma adversa nuestros ingresos y resultados de operación

En el supuesto de que algún cliente incumpla con el pago de sus rentas y se rehusé a desocupar el inmueble correspondiente, nos veremos forzados a interponer una demanda de evicción en su contra. De conformidad con la ley, el arrendador únicamente puede retomar la posesión de un inmueble arrendado con base en una sentencia definitiva dictada por un tribunal competente, pero en términos generales la ley tiende a favorecer al arrendatario. De conformidad con los códigos civiles de muchos de los estados donde se ubican nuestras propiedades, se requiere aviso previo para que proceda la evicción al final del arrendamiento. La celebración de un juicio, la ejecución de la sentencia respectiva, la evicción del arrendatario y el cobro de las rentas vencidas, pueden representar procedimientos largos y costosos que pueden tardar varios años en resolverse. Nuestra capacidad para lanzar a un arrendatario en forma oportuna y reemplazarlo con un nuevo cliente, podría afectar en forma adversa nuestro desempeño financiero.

Nuestra estrategia de crecimiento futuro dependerá en parte de que adquiramos nuevos Activos Inmobiliarios, y es posible que no concretemos dichas adquisiciones o que las adquisiciones que concretemos no generen el desempeño previsto

Nuestra capacidad para obtener resultados rentables y crecer en términos de activos dependerá en gran medida de nuestra capacidad para identificar y adquirir Activos Inmobiliarios y conservar a nuestros clientes en términos favorables. Nuestra capacidad para adquirir Activos Inmobiliarios en términos favorables e integrarlos y administrarlos exitosamente, está sujeta a los siguientes riesgos:

- Podría suceder que no lográramos identificar propiedades que satisfagan nuestros objetivos de inversión que seamos capaces de adquirir exitosamente;
- La competencia de parte de otros posibles adquirentes podría dar lugar a un aumento en el precio de la propiedad deseada;
- Podría darse el caso que nuestras operaciones no generen flujos de efectivo suficientes, o que no logremos obtener el financiamiento (ya a través de deuda o de capital) necesario para efectuar una adquisición, ya sea en términos satisfactorios o en absoluto;
- Los contratos relacionados con la adquisición de propiedades generalmente están sujetos a condiciones de cierre estándar, incluyendo la conclusión de auditorías preliminares con resultados satisfactorios; y podría darse el caso de que invirtamos una cantidad considerable de tiempo y recursos en posibles adquisiciones que no lleguemos a consumir;
- Nuestras estimaciones con respecto a los costos necesarios para adaptar una propiedad adquirida a fin de adecuarla a los estándares del mercado, podrían resultar erróneas.
- Podría resultar que las propiedades que adquiramos no contribuyan a mejorar nuestros resultados tras su adquisición, o que no logremos administrar y arrendar exitosamente dichas propiedades a fin de que cumplan con nuestras expectativas.
- Podría suceder que adquiramos propiedades sin recurso o con recursos limitados contra cualesquiera responsabilidades conocidas o desconocidas, incluyendo: obligaciones de remediación de la contaminación ambiental; demandas de clientes, proveedores u otras personas en contra de los anteriores propietarios de los inmuebles correspondientes; y demandas de indemnización interpuestas por los socios, consejeros, funcionarios y otras personas relacionadas con los anteriores propietarios de dichos inmuebles.

Si no lográsemos consumir la adquisición de Activos Inmobiliarios en términos favorables o administrar los adquiridos de manera que cumplan con nuestros objetivos o expectativas, nuestro desempeño financiero podría verse afectado en forma adversa y significativa.

Es posible que no logremos ampliar nuestras operaciones a nuevos mercados, lo cual podría afectar en forma adversa los ingresos generados por nuestras inversiones inmobiliarias en dichos mercados

Si se nos presenta la oportunidad, podríamos explorar la adquisición de Activos Inmobiliarios en nuevos mercados dentro de México. Todos los riesgos relativos a nuestra capacidad para adquirir, integrar y administrar exitosamente propiedades en nuestros mercados actuales, son igualmente aplicables a nuestra capacidad para adquirir, integrar y administrar exitosamente propiedades ubicadas en nuevos mercados. Además de estos riesgos, es posible que no poseamos el mismo nivel de conocimientos con respecto a la dinámica y las condiciones de cualquier mercado en el que pretendamos incursionar, lo cual podría afectar nuestra capacidad para incursionar y operar en dicho mercado. Cabe la posibilidad de que no logremos obtener los rendimientos deseados sobre nuestras inversiones en estos nuevos mercados. Si no logramos incursionar exitosamente en nuevos mercados, nuestro desempeño operativo podría verse adversamente afectado.

Dependemos de nuestra relación de negocios con Grupo Bafar

Si bien el Administrador y Asesor prestara los servicios de administración al Fideicomiso, el Administrador y Asesor celebrara el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis. Por lo tanto, en el supuesto de que nuestra relación con Grupo Bafar se deteriore o que los servicios proporcionados por Grupo Bafar se vean afectados, nuestra capacidad para lograr nuestros objetivos estratégicos y de negocios, así como nuestro desempeño financiero podría verse afectado significativamente en forma adversa.

Por otro lado, al 31 de diciembre de 2019, 45% del Portafolio en términos de renta total se encuentra arrendado en favor de Grupo Bafar. Si bien este porcentaje puede reducirse conforme el Fideicomiso realice inversiones en nuevos Activos Inmobiliarios o en caso de que algunos de los Activos Inmobiliarios arrendados en favor de Grupo Bafar sean arrendados en favor de nuevos arrendatarios, en caso de que Grupo Bafar sufra un cambio adverso en sus negocios, condición financiera o en sus resultados de operaciones o cualquier afectación que limite su capacidad de pago al amparo de los contratos de arrendamiento de los que sea parte, podría ocasionarse una consecuencia adversa significativa a nuestra capacidad financiera.

Podría suceder que no lográramos identificar todos los defectos importantes u otras deficiencias relacionadas con nuestros Activos Inmobiliarios o con cualesquier propiedades que adquiramos en el futuro y, por lo tanto, podríamos vernos expuestos a pasivos desconocidos que podrían afectar el valor y la rentabilidad de dichas propiedades

Tenemos la intención de efectuar adquisiciones futuras y las mismas podrían exponernos a pasivos que desconozcamos. Aunque consideramos que las auditorías preliminares que llevamos a cabo son razonables, no podemos garantizar que nuestras auditorías, estudios e inspecciones descubrirán todos los defectos o deficiencias de las propiedades correspondientes, incluyendo por lo que respecta a sus títulos de propiedad y a la existencia de contaminación ambiental o sustancias peligrosas en las mismas. Además, como parte de las Operaciones de formación, las Entidades Aportantes únicamente han efectuado declaraciones y otorgado garantías limitadas con respecto a los Activos Inmobiliarios, y dichas declaraciones y garantías únicamente estarán vigentes durante ciertos plazos. Además, sujeto a ciertos deducibles, límites mínimos y límites máximos, las Entidades Aportantes se han obligado a indemnizarnos en caso de que dichas declaraciones resulten incorrectas. Dada la posibilidad de que no logremos identificar muchos defectos y pasivos durante la vigencia de dichas declaraciones y garantías, incluyendo posibles responsabilidades en materia ambiental, podríamos perder nuestros recursos en contra de los propietarios originales en caso de que posteriormente surjan defectos, responsabilidades y/o pasivos.

Los defectos y las deficiencias de carácter desconocido pueden incluir defectos en el título de propiedad, conflictos con respecto a dicho título, gravámenes, servidumbres y otras afectaciones. Las responsabilidades y los pasivos de carácter desconocido pueden incluir obligaciones de limpieza o remediación de condiciones ambientales no reveladas, demandas interpuestas por clientes, proveedores u otras personas que hayan tenido tratos con las entidades correspondientes con anterioridad a la Oferta, obligaciones fiscales, problemas laborales y pasivos devengados, pero no pagados, incurridos en el curso habitual de los negocios o por cualquier otro motivo. Si dichos defectos, deficiencias, responsabilidades y pasivos son de una magnitud considerable ya sea en lo individual o en su conjunto, podrían afectar en forma adversa nuestro desempeño financiero. Además, es posible que en el futuro adquiramos propiedades que tengan obligaciones de deuda y podríamos vernos en la necesidad de pagar dicha deuda, obtener nuevos créditos para cumplir con el servicio de nuestra deuda, o refinanciar la deuda correspondiente a dichas propiedades. Podría darse el caso de que no contemos con los recursos necesarios para cumplir con las obligaciones relacionadas con dichas deudas y que no podamos pagar las deudas relacionadas con dichas propiedades, lo cual podría tener un efecto adverso significativo sobre el Fideicomiso.

Es posible que no tengamos éxito en la venta de Activos Inmobiliarios a terceros

Las inversiones en inmuebles son relativamente ilíquidas y difíciles de vender rápidamente. Esta falta de liquidez podría limitar nuestra capacidad para reaccionar oportunamente ante los cambios en la situación económica y otros factores. Podríamos enfrentar problemas para vender o volver a arrendar cualquier propiedad que se haya quedado vacante como resultado del incumplimiento del cliente con su contrato de arrendamiento, del vencimiento de su arrendamiento o de cualquier otra circunstancia. Además, el precio de venta de una propiedad podría disminuir en virtud de que su valor de mercado depende principalmente del valor de los contratos de arrendamiento de dicha propiedad. También podríamos adquirir propiedades a través de contratos que limiten nuestra capacidad para vender las mismas antes de cierto periodo de tiempo. Estas prohibiciones podrían disminuir el efectivo disponible para efectuar Distribuciones a los Tenedores.

Los contratos de crédito relacionados con nuestras propiedades también pueden o podrán imponer ciertas obligaciones de no hacer que limiten nuestra capacidad para vender activos sin el consentimiento de los acreedores respectivos. Además, nuestra capacidad para vender nuestras propiedades en términos ventajosos se ve afectada por la competencia de parte de otros propietarios de inmuebles que también estén intentando vender sus inmuebles, por la situación del mercado ?incluyendo los índices de capitalización aplicables a nuestras propiedades? y por otros factores que se encuentran fuera de nuestro control. Los terceros que pretendan adquirir nuestras propiedades podrían requerir financiamiento mediante de la colocación de instrumentos de deuda o capital en mercados públicos o privados, para comprarnos dichas propiedades. En caso de que estos terceros no tengan acceso o tengan acceso limitado a fuentes de financiamiento en términos favorables, la venta de nuestras propiedades podría postergarse y ello podría tener un efecto adverso en nuestro desempeño financiero.

Además, nuestra capacidad para vender nuestras propiedades está sujeta a las limitaciones inherentes al cumplimiento de los requisitos necesarios para conservar nuestro tratamiento fiscal de FIBRA. Para ser considerados como una FIBRA, debemos cumplir con diversos requisitos que incluyen el abstenernos de vender cualquier inmueble desarrollado o adquirido por nosotros, durante un periodo de cuando menos 4 años contados a partir de la conclusión de su desarrollo o del cierre de su adquisición, según sea el caso. Si vendiésemos alguna propiedad durante dicho periodo, sufriríamos consecuencias fiscales adversas sumamente considerables que podrían hacer menos deseable la venta de dicha propiedad. Estas restricciones y derechos podrían suprimir nuestra capacidad para vender nuestras propiedades y recaudar capital rápidamente o en el momento oportuno.

Existen riesgos en relación con los seguros que tenemos contratados respecto de nuestras propiedades

Nuestro Portafolio se encuentra asegurado en su totalidad por pólizas de seguro contra daños y responsabilidad civil que fueron contratadas, en su momento, en términos de mercado. Nuestras pólizas de seguro incluyen las especificaciones y límites asegurados habituales para otras propiedades, actividades de negocios y mercados similares. Existen algunas pérdidas que no están aseguradas o no pueden asegurarse por completo como riesgos de

información tecnológica, terrorismo y sabotaje, entre otros, debido a que consideramos que su aseguramiento sería incosteable o no sería prudente desde el punto de vista de negocios. Ante la ocurrencia de un siniestro, aunque las pérdidas se encuentren aseguradas, podríamos vernos obligados a pagar un deducible considerable como parte de nuestra reclamación de pago antes de que la aseguradora esté obligada a reembolsarnos el importe de dicha pérdida. También es probable que lleguemos a sufrir pérdidas que excedan el límite asegurado por alguna de nuestras pólizas. Si sufriéramos una pérdida que no esté asegurada o que exceda del límite asegurado o si nuestras aseguradoras incumplen con sus compromisos de cobertura respecto de las pérdidas aseguradas, podríamos perder el capital invertido en las propiedades afectadas y los futuros ingresos esperados de dichas propiedades. Si alguna propiedad afectada por un siniestro tiene contratada deuda, seguiríamos estando obligados a pagar créditos hipotecarios u otras obligaciones financieras en relación con las mismas. Además, en el futuro podríamos reducir o descontinuar la cobertura de ciertos riesgos o las condiciones aplicables a la totalidad o algunas de nuestras propiedades si consideramos que el costo de las primas de cualquiera de dichas pólizas es superior al valor de la cobertura descontada para reflejar el riesgo de pérdida. Por otra parte, no podemos garantizar que nuestras aseguradoras continuaran ofreciendo productos que proporcionen suficiente cobertura a primas razonables desde el punto de vista comercial. La falta de obtención o mantenimiento de cobertura de seguros también podría constituir una causa de incumplimiento en nuestros contratos de crédito. Por último, podríamos vernos involucrados en procesos legales o litigios en caso de disputa respecto del ejercicio de nuestros derechos al amparo de nuestras pólizas de seguros, lo que resultaría en un incremento de costos que no es posible prever. La materialización de los supuestos descritos en este párrafo y cualquier incremento en los costos de nuestros seguros podrían afectar en forma adversa nuestra situación financiera, nuestra capacidad para efectuar Distribuciones y el desempeño del precio de mercado de los CBFIs.

Podría darse el caso que no lográramos controlar nuestros costos de operación o que nuestros gastos se mantuvieran constantes o aumentaran aun cuando nuestros ingresos no se incrementaran, lo cual podría afectar en forma adversa nuestros resultados de operación

Nuestros costos de operación podrían aumentar como resultado de factores que se encuentran fuera de nuestro control, incluyendo factores relacionados con el incremento de: (i) los costos de nuestros seguros; (ii) el mantenimiento requerido por nuestras propiedades; (iii) el índice de desocupación de nuestras propiedades; (iv) los costos relacionados con el cumplimiento de la regulación gubernamental, incluyendo la legislación en materia de uso del suelo, ambiental, inmobiliaria y fiscal, así como con las multas y sanciones aplicables; y (v) las tasas de interés y nuestras necesidades de inversión en activos. Por lo general, mientras las propiedades están ocupadas, los gastos por concepto de seguros, seguridad y mantenimiento se trasladan al cliente. Sin embargo, nosotros tenemos que cubrir estos costos en relación con las propiedades que se encuentran vacantes.

Los gastos relacionados con la propiedad y operación de un inmueble no necesariamente disminuyen cuando los factores tales como la situación del mercado y la competencia ocasionan una disminución en los ingresos generados por dicho inmueble. Además, algunos costos relacionados con las inversiones en Activos Inmobiliarios ?tales como los impuestos prediales y los pagos de deuda? no disminuyen, aunque el inmueble no se encuentre ocupado por completo o cuando las circunstancias ocasionan una disminución en los ingresos. Por lo tanto, si nuestros ingresos disminuyeran podríamos vernos en la imposibilidad de reducir nuestros gastos en la misma medida; y si nuestros costos de operación aumentan debido a cualquiera de los factores antes descritos, nuestro desempeño financiero podría verse afectado en forma adversa.

Podríamos vernos forzados a efectuar inversiones de capital significativas para mejorar nuestras propiedades con el fin de retener y atraer clientes, lo cual podría provocar una disminución en nuestros ingresos de operación y reducir los recursos disponibles para efectuar Distribuciones.

Es posible que tras el vencimiento de los contratos de arrendamiento de nuestros inmuebles nos veamos forzados a otorgar concesiones en rentas a nuestros clientes, o a acceder a sus solicitudes de que efectuemos remodelaciones de carácter general o conforme a sus especificaciones y otras mejoras, o de que les prestemos servicios adicionales.

Como resultado de lo anterior, podríamos vernos forzados a efectuar inversiones o a incurrir en gastos considerables para conservar a los clientes cuyos arrendamientos se encuentren próximos a vencer y para atraer una cantidad suficiente de nuevos clientes. Además, podríamos vernos en la necesidad de recaudar capital adicional para cubrir dichos gastos. En el supuesto de que no logremos recaudar dicho capital o de que no identifiquemos fuentes de financiamiento, podríamos vernos en la imposibilidad de cubrir los gastos necesarios. Esto podría dar lugar a que nuestros clientes no renueven sus contratos a su vencimiento, lo cual podría afectar en forma adversa y significativa nuestro desempeño financiero.

Costos asociados con incumplimientos en materia ambiental y de seguridad

Nuestras operaciones están sujetas a la legislación federal y estatal en materia de protección ambiental. Al amparo de estas leyes, el Gobierno ha implementado un programa de protección del medio ambiente mediante la promulgación de disposiciones sobre cuestiones tales como la planeación ecológica, la elaboración de estudios de impacto y riesgo ambiental, la contaminación atmosférica, la designación de áreas naturales protegidas, la protección de la flora y fauna, la conservación y racionalización del uso de los recursos naturales y la contaminación del suelo, entre otras. Tanto las autoridades federales ?incluyendo la Secretaria de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional del Agua ? como los gobiernos estatales y municipales, están facultados para: (i) entablar acciones civiles, administrativas y penales en contra de las empresas que violen la legislación en materia ambiental; (ii) clausurar total o parcialmente de forma temporal o definitiva cualquier establecimiento que no se encuentre en cumplimiento con dicha legislación; (iii) imponer multas económicas por el equivalente de hasta 50,000 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México; entre otros. Además, bajo las leyes federales mexicanas en materia ambiental, el dueño o su operador pueden ser responsables por el costo de remover, o remediar el daño causado por, sustancias tóxicas o peligrosas en dicha propiedad. Dichas leyes comúnmente atribuyen responsabilidad al dueño o al operador, ya sea que hayan tenido conocimiento o no, o sean responsables, de la presencia de sustancias peligrosas o tóxicas.

A pesar de que los contratos de arrendamiento celebrados con nuestros clientes nos otorgan recursos en el supuesto de que sus operaciones ocasionen daños ambientales, y de que contamos con cobertura de seguros en contra de algunos de estos riesgos ambientales por cantidades que consideramos equiparables a las contratadas habitualmente de acuerdo con los estándares aplicables a nuestra industria, no podemos garantizar que nuestros clientes nos reembolsaran el importe total de las pérdidas que suframos o remediaran los daños ambientales ocasionados, que nuestras pólizas de seguro serán suficientes para cubrir los daños que suframos, o que siempre tendremos acceso a cobertura de seguros contra estos posibles daños. Además, por lo general las pólizas de seguro no amparan las multas y sanciones derivadas de la falta de cumplimiento de las leyes y reglamentos en materia ambiental.

Prevedemos que la regulación ambiental de nuestras operaciones a nivel federal, estatal y municipal se volverá más estricta con el paso del tiempo. No podemos estimar el impacto de los posibles efectos de la adopción de leyes y reglamentos adicionales o más estrictos en materia ambiental, en nuestra situación financiera, nuestros resultados de operación, nuestros flujos de efectivo y nuestras inversiones en activos.

El cumplimiento de las leyes, reglamentos y obligaciones aplicables a nuestras propiedades, incluyendo por lo que respecta a los requisitos en materia de permisos, licencias, uso de suelo, uso de agua y aspectos ambientales, podrían generar altos costos y afectar en forma adversa nuestra estrategia de crecimiento.

Nuestras propiedades están sujetas a diversas obligaciones y requisitos legales y reglamentarios a nivel local, incluyendo requisitos de obtención de permisos y licencias. La regulación a nivel local, incluyendo los ordenamientos y las restricciones estatales y municipales en materia de uso del suelo y el resto de las obligaciones de hacer y no hacer impuestas por las autoridades locales o las asociaciones de vecinos, podrían limitar el uso de nuestras propiedades y obligarnos a obtener en cualquier momento la autorización de dichas entidades para cualquier efecto relacionado con nuestras propiedades, incluyendo en forma previa a la adquisición o el desarrollo de dichas propiedades, durante el proceso de desarrollo de las mismas, o para efectuar remodelaciones. Entre otras cosas, estas restricciones pueden involucrar requisitos en materia de prevención de incendios, seguridad, resistencia a sismos y remoción de asbestos y

materiales peligrosos. No podemos garantizar que las políticas de regulación actuales no tendrán un efecto adverso en nuestras propiedades o en la fecha o el costo de las adquisiciones, desarrollos o remodelaciones que efectuemos en el futuro, o que no se promulgarán reglamentos adicionales que puedan ocasionar demoras o costos adicionales. Nuestra estrategia de crecimiento podría verse en forma adversa y significativa por nuestra falta de capacidad para obtener los permisos de uso de suelo, licencias y aprobaciones necesarias. La falta de obtención de dichos permisos, licencias y aprobaciones podría tener un efecto material adverso en nuestro desempeño financiero.

El valor razonable de nuestros Activos Inmobiliarios podría sufrir un deterioro que nos obligue a reconocer una pérdida por deterioro que afecte en forma adversa y significativa nuestro desempeño financiero.

Nuestros Activos Inmobiliarios se reconocerán a su valor de avalúo en nuestros estados financieros. El valor de avalúo de nuestro Portafolio Inicial se basa en el avalúo practicado por JLL y posteriormente, el valor de nuestro Portafolio se basará en avalúos practicados anualmente por peritos independientes. Cada perito independiente podrá determinar que el valor de nuestros activos ha sufrido un deterioro. El valor razonable de nuestras propiedades podría deteriorarse como resultado de diversos factores que se encuentran fuera de nuestro control, incluyendo la situación del mercado, la incapacidad de nuestros clientes para cumplir con sus obligaciones de pago de renta o la terminación anticipada de nuestros contratos de arrendamiento. Además, de conformidad con las IFRS el valor total de nuestras propiedades debe calcularse sumando el valor razonable de cada propiedad en lo individual. En virtud de que la contabilidad inicial de la adquisición de un portafolio de bienes raíces (incluyendo parte de nuestro Portafolio Inicial y cualquier portafolio inmobiliario que adquiramos en el futuro) se basa en la contraprestación total pagada con motivo de dicha adquisición, dicha contabilidad inicial refleja una “prima del portafolio” que no existirá en los avalúos posteriores (en los que el valor del portafolio se determinará con base en la suma de los valores de avalúo de cada una de las propiedades en lo individual) y, por lo tanto, dará como resultado una disminución en el valor reportado de nuestros activos.

En el supuesto de que los análisis futuros del valor razonable den como resultado una disminución en el valor razonable de nuestro portafolio inmobiliario, estaremos obligados a reconocer pérdidas no realizadas a través de nuestras ganancias y a descontar el valor razonable de dichos activos con base en su valor razonable a la fecha en que su valor en libros exceda de su valor justo, y a reconocer una pérdida no consistente en efectivo al momento de dicho reconocimiento. Las futuras ventas o enajenaciones de dichos activos podrían afectar aún más nuestras futuras ganancias y pérdidas debido a que las mismas se basan en la diferencia entre el monto de la contraprestación recibida y el valor contable de dichos activos a la fecha de su enajenación o venta. El reconocimiento de cualquier deterioro en el valor razonable de nuestros activos podría afectar en forma adversa nuestro desempeño financiero y el precio de mercado de los CBFIs.

Dependemos de la información preparada por terceros, incluyendo avalúos, reportes ambientales y de ingeniería e información sobre el mercado y la industria; y dicha información conlleva un nivel considerable de incertidumbre.

Posiblemente solicitemos avalúos y reportes ambientales y de ingeniería para ayudarnos a valorar la adquisición de propiedades o determinar la forma en que administraremos los inmuebles de los que somos propietarios. Sin embargo, estos reportes no tienen la intención de servir a manera de declaración en cuanto al valor o las condiciones ambientales y de ingeniería pasada, presentes o futuras de las propiedades correspondientes. Además, el uso de distintas metodologías o conjuntos de presunciones podría afectar los resultados de dichos estudios y las conclusiones derivadas de los mismos. Por lo tanto, la evaluación de un mismo inmueble por distintos expertos podría resultar en conclusiones muy distintas.

Los avalúos inmobiliarios se basan en gran medida en información con respecto al futuro, que por su propia naturaleza es especulativa y difícil de comprobar; y es posible que los avalúos que obtengamos no reflejen el precio que podríamos obtener en el supuesto de venta de una determinada propiedad. Los valores de avalúo de cada propiedad reflejan el análisis y la decisión por parte del valuador correspondiente con base en sus propias presunciones, estimaciones y opiniones en cuanto al valor de dicha propiedad, lo que necesariamente incluye elementos subjetivos. El uso de distintas presunciones o diferentes estimaciones y opiniones podría dar como resultado valores de avalúo

muy distintos con respecto a una misma propiedad. Por lo tanto, otros valuadores podrían llegar a conclusiones muy distintas con respecto al valor de nuestras propiedades, incluyendo las que pretendemos adquirir.

No obstante que los reportes ambientales y de ingeniería que hemos obtenido en relación con nuestro Portafolio Inicial de propiedades no han revelado ningún pasivo que en nuestra opinión pueda tener un efecto adverso y significativo en nuestros negocios, muchos de dichos riesgos frecuentemente son ocultos y difíciles de evaluar y, por lo tanto, es posible que los reportes obtenidos no hayan tomado en debida consideración dichos riesgos. Además, el enfoque de las revisiones efectuadas en antelación a dichos reportes generalmente es de menor amplitud que el de otras revisiones similares efectuadas bajo circunstancias similares en otras jurisdicciones. Si llegáramos a descubrir algún pasivo significativo en materia ambiental o en cuestión de ingeniería que no hayamos identificado previamente, el valor del inmueble afectado podría disminuir, podríamos vernos obligados a incurrir en costos adicionales y la resolución de dicho pasivo podría involucrar una cantidad de tiempo considerable.

Además, al efectuar inversiones en inmuebles y tomar decisiones con respecto a nuestras operaciones, nos basamos en ciertos reportes sobre el mercado y la industria, así como en análisis y datos sobre el mercado y la industria, preparados por fuentes independientes de información sobre la industria. Por lo general, no verificamos directamente los datos o análisis obtenidos de dichas fuentes, que son reflejo de las presunciones, estimaciones y opiniones utilizadas por dichas fuentes en dichos momentos. Por lo tanto, no podemos garantizar que los análisis, datos e información sobre el mercado y la industria preparados por dichas fuentes contienen una evaluación correcta de la situación del mercado correspondiente a la fecha en que utilicemos dicha información como base para la toma de nuestras decisiones con respecto a nuestras adquisiciones y operaciones. Si alguno de estos análisis o datos resultara ser incorrecto, tendencioso o incompleto, las decisiones tomadas con base en los mismos nos expondrían a posibles riesgos. Por ejemplo, es posible que dichos análisis y datos nos induzcan a efectuar ciertas inversiones a precios demasiado altos, a vender otras inversiones a precios demasiado bajos, o a desaprovechar del todo oportunidades favorables.

Contingencias por la falta de inscripciones del Fideicomiso en registros públicos de la propiedad.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 388 de la LGTOC, en el momento en que recibamos o adquiramos cualquier inmueble, inscribiremos nuestro Contrato de Fideicomiso o los Fideicomisos de Inversión, en su caso, ante el registro público de la propiedad del Estado donde se encuentre ubicado dicho inmueble, a menos que nuestro Contrato de Fideicomiso, o los Fideicomisos de Inversión, según sea el caso, ya se encuentren inscritos en dicho Estado. En caso de que el Fideicomiso, o nuestros Fideicomisos de Inversión, adquieran posteriormente (de manera directa) inmuebles y no se realice la inscripción en el registro público de la propiedad correspondiente, dicha adquisición no surtirá efectos contra terceros hasta que dicho registro se lleve a cabo. La escritura pública de transmisión de los inmuebles a los Fideicomisos de Inversión contendrá un resumen del contrato de los Fideicomisos de Inversión a fin de que, con la inscripción de dicha escritura pública, se satisfaga el requisito previsto en el artículo 388 de la LGTOC.

Opción de compra de arrendatario e implicaciones fiscales.

El contrato de arrendamiento con Hakkai México, S.A. de C.V., como arrendatario, de fecha 1 de mayo de 2015, prevé una opción de compra en favor del arrendatario al término del arrendamiento, a un precio de compra previamente establecido en el contrato de arrendamiento. Podría ser que, en caso de que el arrendatario ejerza dicha opción de compra, la propiedad arrendada correspondiente sea enajenada antes de que transcurran los cuatro años previstos por la fracción IV del artículo 187 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, y, por ende, la ganancia por esa venta estaría sujeta al régimen cédular previsto en la fracción VII del 188 de la citada ley. Esta situación tendría como consecuencia que dicho ingreso no compute como un ingreso para determinar el resultado fiscal del Fideicomiso.

Riesgos relacionados con la estructura de la transacción y con el Administrador y Asesor

Existen posibles conflictos de interés entre el Fideicomiso, Grupo Bafar, el Administrador y Asesor y el Comité Técnico.

En virtud de que los empleados iniciales del Administrador y Asesor solían ser funcionarios de Grupo Bafar hasta antes de su contratación por el Administrador y Asesor y algunos de los miembros del Comité Técnico podrán ser funcionarios de Grupo Bafar, estamos sujetos a posibles conflictos de interés en aquellas operaciones celebradas con Grupo Bafar. Grupo Bafar cuenta con una amplia gama de inversiones e intereses de negocios, mismos que pueden encontrarse relacionados con bienes inmuebles en México y, por lo tanto, es probable que en algún momento compita o se encuentre en conflicto con los intereses del Fideicomiso o de los Tenedores. Grupo Bafar conserva la capacidad de adquirir todo tipo de inmuebles en el futuro y tiene la intención de seguir desarrollando inmuebles en México.

En virtud de las características de Grupo Bafar y de la estructura de la transacción, no es posible asegurar que no se presentaran conflictos de interés en el futuro que puedan afectar de manera adversa el desempeño del Fideicomiso. Dichos conflictos de interés podrían incluir los siguientes:

- *Los Convenios de Aportación fueron negociados por Personas Relacionadas.* Nuestro Portafolio Inicial nos fue aportado por Grupo Bafar. En virtud de que estas aportaciones y/o adquisiciones no se negociaron en términos de mercado, existe la posibilidad de que se manifiesten conflictos de interés respecto de la negociación del precio pagadero por nuestro Portafolio Inicial y el resto de los términos. Por lo tanto, los términos de la aportación de una determinada propiedad pueden ser menos favorables que los términos que se habrían establecido si los mismos se hubiesen negociado como parte de una operación entre personas no relacionadas. Además, debido a nuestro deseo de mantener una relación de negocios continua con Grupo Bafar, es posible que no hagamos valer nuestros derechos conforme a los Convenios de Aportación u otras adquisiciones que hemos celebrado o que celebremos en el futuro con Grupo Bafar, que no los hagamos valer con la suficiente fuerza;
- *Nuestro Contrato de Administración y Asesoría fue negociado por Personas Relacionadas.* Nuestro Contrato de Administración y Asesoría no se negoció en términos de mercado y, por lo tanto, ciertos conflictos de interés pudieran manifestarse por lo que respecta a la negociación de algunos de sus términos, incluyendo los honorarios pagaderos al Administrador y Asesor y el procedimiento aplicable a la remoción del mismo. Por lo tanto, los términos de nuestro Contrato de Administración y Asesoría pueden ser menos favorables que los términos que se habrían establecido si los mismos se hubiesen negociado como parte de una operación entre personas no relacionadas. Además, debido a nuestro deseo de mantener una relación de negocios continua con Grupo Bafar, es posible que no hagamos valer nuestros derechos conforme a nuestro Contrato de Administración y Asesoría o que no los hagamos valer con suficiente fuerza. Por otra parte, nuestro Contrato de Administración y Asesoría solo puede darse por terminado en ciertos casos.
- *Algunos de nuestros contratos de arrendamiento fueron negociados por Personas Relacionadas.* Un porcentaje de los Activos Inmobiliarios que integran el Portafolio Inicial se encuentran arrendados en favor de Grupo Bafar; como consecuencia de esta situación, los contratos de arrendamiento respectivos no fueron negociados en términos de mercado y, por lo tanto, ciertos conflictos de interés pudieran manifestarse por lo que respecta a la negociación de algunos de sus términos, incluyendo las rentas pagaderas en favor del arrendatario. Esto implica que los términos de dichos contratos pueden ser menos favorables para el Fideicomiso que los de otros contratos de arrendamiento negociados entre partes no relacionadas. Además, debido a nuestro deseo de mantener una relación de negocios continua con Grupo Bafar, es posible que no hagamos valer nuestros derechos conforme a los contratos de arrendamiento o que no los hagamos valer con suficiente fuerza.
- *Posibles conflictos relacionados con el Plan de Compensación de Largo Plazo.* Es posible que en algunas ocasiones las decisiones de los funcionarios del Administrador y Asesor sean contrarias al mejor de los intereses del Fideicomiso o no estén totalmente alineadas con dicho interés. El Plan de Compensación de Largo Plazo podría influir en las decisiones de los funcionarios con respecto a nuestras actividades. Entre otras cosas, esta contraprestación podría tener un efecto respecto de la oferta de CBFIs Adicionales, así como la

celebración de adquisiciones o ventas futuras, o los contratos de arrendamiento actuales o futuros. El Plan de Compensación de Largo Plazo en relación con las operaciones que involucren el manejo de nuestros activos y la administración de nuestros Activos Inmobiliarios y contratos de arrendamiento no necesariamente se basa en la calidad a largo plazo de la inversión o el arrendamiento o en la calidad de los servicios prestados al Fideicomiso. Además, el Plan de Compensación de Largo Plazo se basa en el desempeño y esta forma de compensación podría fomentar la celebración de ciertas adquisiciones, arrendamientos, contratos de prestación de servicios y otras operaciones o actividades relacionadas con nuestras operaciones por las que paguemos un precio o incurramos en un riesgo excesivo.

- *Grupo Bafar pudiera implementar estrategias de negocios similares a las del Fideicomiso y es posible que compita con el mismo en el futuro.* Grupo Bafar, actualmente e históricamente, ha mantenido, mantiene y continuara pudiendo mantener la propiedad sobre distintos bienes inmuebles, lo que podría representar potenciales conflictos de interés con el Fideicomiso. No podemos asegurar que Grupo Bafar no competirá con el Fideicomiso, ya sea con respecto sus potenciales arrendatarios.
- *Competencia respecto de oportunidades de inversión.* Es posible que tengamos que competir con Grupo Bafar para capturar las oportunidades de adquisición de inmuebles que se presenten en el futuro y el Administrador y Asesor podría verse sujeto a conflictos de interés si compite con dichas entidades en representación del Fideicomiso. En consecuencia, es posible que no logremos o no tengamos oportunidad de adquirir propiedades atractivas que también resulten interesantes para Grupo Bafar.
- *Competencia respecto de clientes.* También podríamos competir con Grupo Bafar para atraer clientes.
- *Posibles coinversiones.* Es posible que efectuemos inversiones en forma conjunta con fondos o vehículos de inversión administrados o patrocinados por Grupo Bafar. La relación con dichas entidades podría influir en las decisiones adoptadas por el Administrador y Asesor, el Comité Técnico o el personal a cargo de dichas coinversiones.

A pesar de que hemos adoptado políticas y procedimientos con respecto a la celebración de Operaciones con Personas Relacionadas y a los conflictos de interés, no podemos garantizar que dichas políticas y procedimientos resultaran eficaces para impedir que los conflictos de interés reales o los posibles conflictos de interés se resuelvan en términos desfavorables para el Fideicomiso o para los Tenedores. Además, no tendremos recurso alguno en contra de Grupo Bafar en el supuesto de que este decida desarrollar, adquirir o administrar instalaciones industriales, comerciales o educativas que se contrapongan a nuestras estrategias de negocios y crecimiento. En el supuesto que surja algún conflicto de interés y que el mismo se resuelva de manera que se otorgue un tratamiento favorable a las entidades o a los fondos afiliados de Grupo Bafar o a los otros intereses del personal del Administrador y Asesor o de los miembros del Comité Técnico, o de manera que dañe la reputación del Fideicomiso, nuestro desempeño operativo podría verse afectado en forma adversa y significativa.

En su carácter de Tenedor, Grupo Bafar ejercerá influencia sobre el Fideicomiso

Como parte de la Oferta, Grupo Bafar tiene contemplado mantener aproximadamente el 69% de los CBFIs, por lo que tendrá control sobre las deliberaciones de la Asamblea de Tenedores, incluyendo, sin limitación, respecto de modificaciones al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración y Asesoría, entre otros. Los intereses de Grupo Bafar y de los demás Tenedores podrían ser diferentes o incluso contraponerse. No obstante que los Tenedores que en lo individual o conjuntamente tengan el 10% o más de los CBFIs en circulación tendrán el derecho de designar (siempre y cuando dichos Tenedores no hubieran renunciado a su derecho a designar miembros del Comité Técnico) y, en su caso, revocar, la designación de un miembro del Comité Técnico (y a su respectivo suplente) por cada 10% de los CBFIs de los que sean titulares, nuestro Contrato de Fideicomiso establece que, después de la Emisión Inicial y la colocación de los CBFIs Iniciales, ninguna Persona o Grupo de Personas podrá adquirir, directa o indirectamente, por

cualquier medio, dentro o fuera de cualquier mercado de valores o a través de operaciones en el extranjero, la titularidad del 20% o más de los CBFIs en circulación (incluyendo aquellos objeto de una Emisión Adicional), sin la autorización previa del Comité Técnico.

No podemos garantizar que Grupo Bafar no ejercerá dicha influencia de manera contraria al mejor interés del Fideicomiso o de los Tenedores, ya sea como resultado de la existencia de conflictos o posibles conflictos de interés de conformidad con lo descrito en esta sección o por cualquier otro motivo. En el supuesto que ejerza su influencia de manera contraria al mejor de los intereses del Fideicomiso, nuestro desempeño operativo podría verse afectado de manera adversa y significativa.

Dependemos del Administrador y Asesor para el manejo de nuestros negocios, la implementación de nuestra estrategia y la administración y el mantenimiento de nuestros Activos Inmobiliarios

El Fideicomiso no tiene empleados. El personal y los servicios que requiramos serán suministrados por el Administrador y Asesor. Nuestra capacidad para lograr nuestros objetivos de negocios dependerá del Administrador y Asesor y de su capacidad para administrar el Fideicomiso, identificar y concretar nuevas adquisiciones en nuestra representación e implementar nuestra estrategia de financiamiento, así como para contratar a personal calificado que cuente con la experiencia profesional y los conocimientos necesarios para manejar nuestros negocios. También dependemos de la capacidad del Administrador y Asesor para proporcionar mantenimiento a nuestras propiedades y administrar nuestros contratos de arrendamiento con clientes, entre otras cuestiones relacionadas con la administración diaria de nuestras propiedades. Por lo tanto, nuestro negocio depende de los esfuerzos, la experiencia, la diligencia, la habilidad y los contactos de negocios del Administrador y Asesor y su personal. En el supuesto de que perdiéramos los servicios suministrados por el Administrador y Asesor o por cualquiera de sus empleados clave, nuestros negocios y nuestro desempeño financiero podrían verse afectados en sentido adverso.

No podemos garantizar que el Administrador y Asesor o sus funcionarios clave continúen en sus respectivas funciones o que seguiremos teniendo acceso a los servicios y la experiencia de dichas personas; y nuestra incapacidad para retener los servicios de dichas personas podría tener un efecto adverso en nuestro desempeño financiero. El Contrato de Administración y Asesoría está sujeto a terminación en los términos y bajo los supuestos ahí previstos. La administración del Fideicomiso requiere de una gran experiencia y no podemos garantizar que lograremos contratar a un sustituto que satisfaga los requisitos necesarios para cumplir con el objeto y los fines del Fideicomiso, ya sea en términos sustancialmente similares a los previstos en nuestro Contrato de Administración y Asesoría o en lo absoluto. En el supuesto que asumamos nuestra propia administración o seamos administrados por un administrador sustituto, podríamos vernos en la imposibilidad de igualar la calidad y experiencia del Administrador y Asesor en cuanto a la prestación de servicios de administración de inversiones y, por lo tanto, podríamos vernos en la imposibilidad de implementar nuestro plan de negocios. Además, dependemos de los servicios del personal clave del Administrador y Asesor y podríamos vernos en la imposibilidad de conservar los servicios de dichas personas ya sea debido a la competencia para atraer personal altamente calificado ?incluyendo la competencia de parte de otras empresas inmobiliarias, FIBRAS, fideicomisos de inversión inmobiliaria e instituciones de banca múltiple o banca de inversión? o a cualesquiera otras razones. Asimismo, en el supuesto de que el Administrador y Asesor o cualquiera de sus empleados clave deje de actuar con tal carácter, los costos relacionados con la contratación de servicios sustitutos podrían ser superiores a los honorarios pagados a dicha personas de conformidad con los contratos que se encuentren vigentes en ese momento, en cuyo caso experimentaríamos un incremento en nuestros gastos.

La remoción renuncia o sustitución del Administrador y Asesor también podría dar lugar al vencimiento anticipado de nuestros contratos de financiamiento o de otro tipo, o generar otros derechos u obligaciones contractuales de conformidad con los mismos. Por ejemplo, las contrapartes contractuales del Fideicomiso, tales como sus acreedores, podrían exigir que sus contratos de financiamiento incluyan condiciones en el sentido la renuncia o remoción del Administrador y Asesor y su sustitución constituya una causal de incumplimiento que dé lugar al vencimiento anticipado de todas las obligaciones de pago, u otros derechos u obligaciones contractuales. Además, los contratos de coinversión que lleguemos a celebrar con otros inversionistas (incluyendo con Grupo Bafar) podrían sujetarse a condiciones similares. La actualización de cualquiera de estos supuestos podría afectar en forma adversa nuestro desempeño financiero.

El Contrato de Fideicomiso contiene disposiciones a la adquisición de CBFIs

El Contrato de Fideicomiso establece que, después de la Emisión Inicial y la colocación de los CBFIs Iniciales, ninguna Persona o Grupo de Personas podrá adquirir, directa o indirectamente, por cualquier medio, dentro o fuera de cualquier mercado de valores o a través de operaciones en el extranjero, la titularidad del 20% o más de los CBFIs en circulación (incluyendo aquellos objetos de una Emisión Adicional), sin la autorización previa del Comité Técnico. Por lo tanto, algunos Tenedores no podrán adquirir la participación del 10% que se requiere para tener derecho a nombrar a un miembro del Comité Técnico. Como resultado de ello, el Administrador y Asesor podrá ejercer una mayor influencia sobre el Fideicomiso. La escasa influencia de los Tenedores, aunada al alto nivel de influencia del Administrador y Asesor, podría dar como resultado que las decisiones adoptadas por el Fideicomiso no sean en el mejor de los intereses de los Tenedores.

El Fideicomiso estará sujeto a obligaciones de entrega de información financiera y a otros requisitos y es posible que nuestros sistemas, procedimientos y controles por lo que respecta a la preparación de nuestra información contable financiera, no estén preparados adecuadamente para ello

Al ser un Fideicomiso cuyos valores se encuentran inscritos en el RNV, incurriremos en altos costos legales, contables y de otro tipo, incluyendo costos relacionados con las obligaciones de entrega de información financiera y los requisitos en materia de prácticas de gobierno aplicables a las entidades que se cotizan entre el público, incluyendo los requisitos establecidos en el Reglamento Interior de la BMV y en la CUE. En el supuesto de que no logremos implementar controles de negocios adecuados, nuestros resultados de operación podrían verse afectados o podríamos incumplir con nuestras obligaciones de entrega de información. Además, en el supuesto de que identifiquemos deficiencias significativas o debilidades considerables en nuestros sistemas de control interno sobre la preparación de nuestra información financiera que no podamos corregir en forma oportuna, los CBFIs podrían ser objeto de una suspensión en la cotización, y en casos de incumplimientos graves y reiterados, podrían ser deslistados de la BMV, la CNBV podría iniciar una investigación y podríamos vernos sujetos a sanciones civiles o penales. El Administrador y Asesor podría verse obligado a destinar una cantidad considerable de tiempo y a incurrir en gastos elevados para subsanar cualesquier deficiencias significativas o debilidades considerables que se descubran y podría verse en la imposibilidad de rectificar dichas deficiencias o debilidades en forma oportuna. Cualquier deficiencia futura de nuestros sistemas de control interno sobre la preparación de nuestra información financiera, incluyendo cualquier debilidad sustancial de los mismos, podría conducir a errores en nuestros estados financieros, obligarnos a re expresar dichos estados financieros, ocasionar que incumplamos con nuestras obligaciones de entrega de información y dar como resultado que los Tenedores o el mercado pierdan confianza en la información financiera reportada por el Fideicomiso, todo lo cual podría ocasionar una disminución en el precio de cotización de los CBFIs o afectar en forma adversa y significativa nuestro prestigio y desempeño financiero.

El Fideicomiso no es un fideicomiso de garantía sino un fideicomiso emisor.

El Fideicomiso no es un fideicomiso de garantía constituido de conformidad con un contrato en virtud del que los Tenedores adquieren el derecho a recibir distribuciones sobre sus CBFIs con cargo a los recursos netos que de tiempo en tiempo integran nuestro patrimonio, sino que es un fideicomiso emisor. Por lo tanto, la recuperación de la inversión efectuada por los Tenedores depende de que las Inversiones generen suficientes recursos.

Los activos del Fideicomiso podrían destinarse al pago de indemnizaciones.

Sujeto a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Fideicomiso (exclusivamente con activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso) indemnizará y sacará en paz y a salvo a cada Persona Cubierta, en la medida más amplia permitida por la Ley Aplicable, de y en contra de cualquiera y todas las Demandas, que existan, puedan existir o que puedan ser incurridos por cualquier Persona Cubierta, o con respecto de las cuales cualquier Persona Cubierta pudiera estar involucrada, como parte o de cualquier otra forma, o con respecto de las cuales cualquier Persona Cubierta

podría ser amenazada, en relación con lo que resulte como consecuencia de las Inversiones u otras actividades realizadas por las Personas Cubiertas en relación con el Fideicomiso y el desempeño de sus funciones contenidas en el Contrato de Fideicomiso, cualquier otro Documento de la Emisión o la Ley Aplicable u otras actividades emprendidas en relación y conforme al Fideicomiso, o que de cualquier otra forma se relacionen o resulten del Contrato de Fideicomiso o de los contratos o convenios derivados de este o la Ley Aplicable, incluyendo cantidades pagadas en cumplimiento de sentencias o resoluciones, en transacciones o como multas o penas, y los honorarios y gastos legales incurridos en relación con la preparación para o defensa o disposición de cualquier Procedimiento, ya sea civil o penal. En el supuesto de que el Fiduciario utilice los activos del Fideicomiso para pagar indemnizaciones, los recursos disponibles para efectuar Distribuciones disminuirían y dichas Distribuciones se verían afectadas en sentido negativo.

Existe la posibilidad de que no se realicen Distribuciones

Tenemos la intención de efectuar Distribuciones a los Tenedores en la medida necesaria para conservar nuestro carácter de FIBRA. En el supuesto de que nuestros activos sean insuficientes para pagar Distribuciones en efectivo, no estaremos obligados a efectuar estas. Únicamente estamos obligados a pagar Distribuciones en la medida de los recursos que formen parte de nuestros activos. No existe obligación alguna de efectuar Distribuciones.

El Administrador y Asesor determinara las fechas en que se pagarán dichas Distribuciones conforme a la política de distribuciones. Los pagos de Distribuciones dependerán de nuestras utilidades, nuestra situación financiera y fiscal y otros factores que estimemos oportunos de tiempo en tiempo. El Administrador y Asesor podría determinar que, en lugar de destinarse el pago de Distribuciones, las cantidades disponibles se utilicen para reinvertir los recursos recibidos, lo que podría tener como consecuencia que los Tenedores no reciban por uno o más periodos las Distribuciones correspondientes. En la medida en que el importe de las Distribuciones exceda de nuestras utilidades o de los flujos de efectivo generados por nuestras operaciones, podríamos vernos obligados a financiar el pago de dichas Distribuciones con nuestro capital de trabajo, los recursos netos de la Oferta o la venta de los Activos Inmobiliarios. El uso de nuestro capital de trabajo para financiar los pagos de Distribuciones podría restringir nuestras operaciones. Finalmente, las ventas de activos podrían forzarnos a enajenar nuestras propiedades en algún momento o por algún medio que no sea congruente con nuestra estrategia de venta. En el supuesto que incurramos en deuda para financiar el pago de Distribuciones, nuestro apalancamiento y nuestros futuros gastos en intereses podrían aumentar y ocasionar que nuestras utilidades y nuestros recursos en efectivo resulten inferiores a los proyectados. Es posible que no logremos pagar Distribuciones.

Bajo nuestros contratos de crédito podríamos estar limitados en nuestra capacidad de pagar Distribuciones a los Tenedores de los CBFIs. Aunque dichas limitaciones en todo momento nos permitirán realizar las Distribuciones necesarias para cumplir con el régimen de FIBRA, dichas limitaciones podrán afectar nuestra capacidad de realizar Distribuciones en exceso de los requisitos mínimos para calificar como FIBRA.

El fiduciario de los Fideicomisos de Inversión y el Fiduciario son la misma persona

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria actúa simultáneamente como fiduciario del Fideicomiso y como fiduciario de cada Fideicomiso de Inversión. No es posible asegurar que el cumplimiento de las obligaciones o el ejercicio de los derechos bajo cualquiera de dichas capacidades no entrara en conflicto con los intereses de una o más de las otras. No se asegura que no surgirá algún conflicto de intereses ni los posibles efectos que dicho conflicto pudiere tener en los CBFIs.

Pasivos contingentes o desconocidos pueden afectar adversamente nuestra situación financiera.

A pesar de que llevamos a cabo un proceso de auditoria en relación con la adquisición por parte de nuestros Fideicomisos de Inversión de las propiedades que integraran nuestro portafolio inicial, dicha auditoria no incluye determinados procedimientos diseñados para detectar pasivos desconocidos, incluyendo, sin limitar, la revisión de documentos con respecto a la cadena de títulos de propiedad y permisos de operación de las propiedades. Estamos

expuestos al riesgo de que asumamos, como parte de nuestras operaciones de formación, pasivos desconocidos existentes en relación con dichas propiedades, los cuales no fueron detectados durante los procesos de auditoría.

Además, nuestros Fideicomisos de Inversión pueden adquirir, o nosotros podemos adquirir, propiedades en el futuro, sujetas a pasivos y sin recurso alguno contra el vendedor, o solo con recurso limitado a pasivos desconocidos. En consecuencia, si se finca una responsabilidad contra nosotros con base en nuestro carácter de dueños de cualquiera de dichas propiedades, podríamos tener que pagar cantidades sustanciales de dinero para defendernos o solucionar el conflicto. Si la magnitud de dichos pasivos desconocidos es grande, ya sea individual o colectivamente, nuestro desempeño financiero se vería afectado de manera adversa e importante.

Por lo que hace a las contingencias potenciales que fueron identificadas durante el proceso de auditoría, las Entidades Aportantes se han comprometido a indemnizarnos por danos que se ocasionen por dichas contingencias potenciales. No obstante, lo anterior, no podemos asegurar que nuestros fideicomitentes tendrán la solvencia para cumplir con sus obligaciones de indemnización.

Riesgos relacionados con la Oferta y los CBFIs

Las características del mercado de valores en México pudieran afectar nuestros CBFIs

El mercado de valores de México es relativamente pequeño, ilíquido, volátil, cuenta con un reducido número de inversionistas institucionales y está relativamente más concentrado que los mercados internacionales de valores, como aquellos en los Estados Unidos. Estas características de mercado podrían limitar en forma significativa la capacidad de nuestros Tenedores para vender sus CBFIs al precio y en el momento deseado o en lo absoluto, lo cual podría afectar en forma adversa el precio de mercado y la liquidez de los CBFIs.

El precio de mercado de los CBFIs podría fluctuar considerablemente y los Tenedores podrían perder la totalidad o parte de su inversión.

La volatilidad del precio de mercado de los CBFIs podría impedir que los Tenedores logren vender sus CBFIs al mismo precio o a un precio superior al que pagaron por ellos. El precio de mercado y la liquidez de los CBFIs pueden verse afectados en forma significativamente adversa por muchos factores, algunos de los cuales se encuentran fuera de nuestro control y pueden no estar relacionados con nuestro desempeño operativo. Estos factores incluyen, entre otros:

- Las tendencias generales de la economía o los mercados financieros en México, los Estados Unidos u otros países;
- La alta volatilidad del precio de mercado y los volúmenes de operación de los valores emitidos por las entidades pertenecientes al sector inmobiliario, que no necesariamente están relacionadas con su desempeño operativo;
- La reputación de las FIBRAs en general y los atractivos ofrecidos por sus CBFIs en comparación con otros valores representativos de capital (incluyendo los valores emitidos por otras entidades pertenecientes al sector inmobiliario);
- Los aumentos de las tasas de interés, que pueden dar como resultado que los Tenedores de los CBFIs exijan un rendimiento más alto;
- Los cambios en las utilidades o las variaciones en los resultados de operación;
- La publicación de estudios con respecto al Fideicomiso o a la industria inmobiliaria;
- La promulgación de nuevas leyes o reglamentos, o el desarrollo de nuevas interpretaciones de las leyes o reglamentos existentes, incluyendo los lineamientos fiscales o los principios de contabilidad aplicables a nuestra industria; y
- La percepción del mercado en cuanto a nuestro potencial de crecimiento y nuestro potencial actual y futuro para efectuar Distribuciones en efectivo, así como en cuanto al valor de mercado de nuestros activos subyacentes.

Además, los valores colocados a través de una oferta pública inicial frecuentemente se cotizan a un precio de descuento con respecto a su precio inicial debido a los descuentos por colocación y los gastos relacionados con la oferta. Esto representa una dilución inmediata del valor por CBFi para los nuevos inversionistas que adquieran los CBFIs a través de dicha oferta al precio de colocación inicial. Como resultado de esta dilución, es posible que los inversionistas que adquieran los CBFIs a través de la oferta reciban un precio inferior al que pagaron por dichos valores, en el supuesto que el Fideicomiso se liquide. La posibilidad de que los CBFIs se coticen a descuento con respecto al valor neto de nuestros activos, representa un riesgo distinto e independiente del riesgo de disminución del valor neto de nuestros activos por CBFi. No podemos predecir si los CBFIs se cotizaran a un precio superior, igual o inferior al valor neto de nuestros activos.

Las futuras emisiones de CBFIs podrían diluir la inversión de otros Tenedores

Tenemos la intención de crecer principalmente a través de adquisiciones, lo cual nos obligará a obtener financiamiento adicional. Es posible que intentemos incrementar nuestra capitalización a través de futuras emisiones de CBFIs, lo cual podría diluir la participación de los Tenedores, disminuir el precio de mercado de los CBFIs, o ambas cosas. En virtud de que la decisión de emitir CBFIs en el futuro dependerá de la situación del mercado y de otros factores que se encuentran fuera de nuestro control, y de que dicha Emisión estará sujeta a la aprobación de los Tenedores, no podemos predecir o estimar el monto, la fecha o la naturaleza de cualquier Emisión futura de CBFIs. Además, el Contrato de Fideicomiso no otorga a los Tenedores derechos del tanto que les permitan participar en nuestras futuras ofertas de CBFIs. Por lo tanto, los Tenedores corren el riesgo de que nuestras futuras emisiones de CBFIs tengan efectos de dilución sobre su participación en el Fideicomiso y afecten el precio de mercado de sus CBFIs.

Como parte de la contraprestación que Grupo Bafar recibirá por la aportación de Propiedades que formaran parte de nuestro Portafolio Inicial, Grupo Bafar recibirá aproximadamente 69% de los CBFIs. Grupo Bafar se ha obligado abstenerse de vender o celebrar operaciones de cobertura respecto de los CBFIs o cualesquiera valores convertibles en CBFIs o canjeables por los mismos, durante el periodo de 180 días contados a partir de la fecha de colocación, sin el consentimiento previo y por escrito del Intermediario Colocador. Sin embargo, tras el vencimiento de dicho periodo de espera, Grupo Bafar podrá vender los CBFIs y dichas ventas o las especulaciones al respecto por parte de la prensa, los analistas de valores, los Tenedores u otras personas, respecto de la enajenación por parte de Grupo Bafar de los CBFIs, podrían afectar en forma adversa el precio de mercado de los CBFIs.

En virtud de que nuestra decisión de emitir cualesquiera valores para su colocación mediante oferta, o de incurrir en deuda, dependerá de la situación del mercado y de otros factores que se encuentran fuera de nuestro control, no podemos predecir o estimar el monto, la fecha o la naturaleza de nuestras futuras ofertas de valores o contrataciones de deuda, cualquiera de las cuales podría provocar una disminución en el precio de mercado y diluir el valor de los CBFIs.

Las ventas o especulaciones en cuanto a la venta de la participación mantenida en el Fideicomiso por los principales Tenedores podrían afectar el valor de los CBFIs

Como parte de la contraprestación que Grupo Bafar recibirá por la aportación de Propiedades que formaran parte de nuestro Portafolio Inicial, Grupo Bafar recibirá aproximadamente 69% de los CBFIs. Grupo Bafar se ha obligado abstenerse de vender o celebrar operaciones de cobertura respecto de los CBFIs o cualesquiera valores convertibles en CBFIs o canjeables por los mismos, durante el periodo de 180 días contados a partir de la fecha de colocación, sin el consentimiento previo y por escrito del Intermediario Colocador. Sin embargo, tras el vencimiento de dicho periodo de espera, Grupo Bafar podrá vender los CBFIs.

La incertidumbre inherente a Emisiones o deudas futuras puede afectar el precio de mercado de los CBFIs

En virtud de que nuestra decisión de emitir cualesquiera valores para su colocación mediante oferta, o de incurrir en deuda, dependerá de la situación del mercado y de otros factores que se encuentran fuera de nuestro control, no podemos predecir o estimar el monto, la fecha o la naturaleza de nuestras futuras ofertas de valores o contrataciones

de deuda, cualquiera de las cuales podría provocar una disminución en el precio de mercado y diluir el valor de los CBFIs.

Las ofertas de valores y las obligaciones de deuda preferentes que realicemos o incurramos en el futuro, podrían limitar nuestra flexibilidad operativa y financiera y las emisiones de valores convertibles o canjeables podrían diluir la participación de los Tenedores.

Si decidiésemos emitir valores o incurrir en obligaciones de deuda que confieran derechos de crédito preferentes a los de los CBFIs, posiblemente dichos valores y deuda se registrarían por un contrato de emisión u otros instrumentos que nos impongan compromisos que limiten nuestra flexibilidad operativa y nuestra capacidad para efectuar Distribuciones. Además, si decidiésemos emitir cualesquiera valores convertibles o canjeables, posiblemente dichos valores confieran derechos, preferencias y privilegios más favorables que los conferidos por los CBFIs ¿incluyendo por lo que respecta al pago de Distribuciones? y podrían tener efectos de dilución para los Tenedores.

El Contrato de Fideicomiso contiene disposiciones que podrían limitar la liquidez de los CBFIs.

Conforme al Contrato de Fideicomiso, después de la Emisión Inicial y la colocación de los CBFIs Iniciales, ninguna Persona o Grupo de Personas podrá adquirir, directa o indirectamente, por cualquier medio, dentro o fuera de cualquier mercado de valores o a través de operaciones en el extranjero, la titularidad del 20% o más de los CBFIs en circulación (incluyendo aquellos objeto de una Emisión Adicional), sin la autorización previa del Comité Técnico. Dichas restricciones podrían afectar la liquidez de los CBFIs y la posibilidad de nuestros Tenedores de aprovechar oportunidades para la venta de los mismos.

Riesgos relacionados con el régimen fiscal

La falta de cumplimiento de los requisitos aplicables al Fideicomiso de conformidad con la LISR podría tener un efecto adverso significativo sobre éste.

Se espera que el Fideicomiso califique como FIBRA de conformidad con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA, de tal forma que el régimen fiscal previsto por dichas disposiciones resulte aplicable al Fideicomiso y a los Tenedores. Para calificar como una FIBRA, se tendrán que cumplir con ciertos requisitos relacionados, entre otras cosas, con el objeto de inversión del Patrimonio del Fideicomiso y las Distribuciones. Si incumpliésemos con estos requisitos podríamos vernos obligados, entre otras cosas, a modificar la forma en que operamos, lo cual podría afectar en forma adversa nuestro desempeño financiero. Ni el Fiduciario, ni el Administrador y Asesor, ni el Intermediario Colocador, ni el Representante Común o cualesquiera de sus Afiliadas pueden garantizar que las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA aplicables al Fideicomiso o a los Tenedores no sufrirán modificaciones en el futuro ni que dichas modificaciones no afectarán adversamente a los Tenedores.

Nuestros impuestos prediales podrían aumentar como resultado de la modificación de las tasas aplicables o la revaluación de nuestras propiedades, lo cual afectaría en forma adversa nuestros flujos de efectivo.

Estaremos obligados a pagar impuestos prediales a nivel local en relación con nuestras propiedades. Nuestros impuestos prediales podrían aumentar como resultado de la modificación de las tasas o el avalúo o revaluación de nuestras propiedades. En el supuesto de que nuestros impuestos prediales aumenten, nuestra capacidad para efectuar Distribuciones a los Tenedores podría verse afectada en forma adversa y significativa.

Posiblemente, nuestras futuras adquisiciones estarán sujetas al pago del impuesto sobre la adquisición de inmuebles.

Es posible que tengamos que pagar impuestos en relación con la adquisición de nuestros Activos Inmobiliarios, así como en relación con los inmuebles que adquiramos en el futuro. Dependiendo de la ubicación de cada propiedad, la tasa de estos impuestos podría ascender hasta el 4.565% de la cantidad que resulte más alta entre el precio de compra, el valor de avalúo o el valor catastral de la propiedad respectiva. Tratándose del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles o su equivalente, dependiendo de la Ley Aplicable en el municipio o la entidad federativa donde se ubique el inmueble adquirido, las autoridades fiscales podrían determinar que una adquisición o conjunto de adquisiciones constituye una "enajenación" y que, por tanto, estamos sujetos al pago del dicho impuesto o su equivalente.

Nuestra solicitud de devolución del IVA podría ser rechazada.

En caso de que en un futuro se realicen nuevas aportaciones o se adquieran nuevos Activos Inmobiliarios al Patrimonio del Fideicomiso, esto causara obligaciones de pago del IVA. De conformidad con la ley de la materia, el Fiduciario podrá solicitar a las autoridades fiscales la devolución del IVA. Las cantidades de IVA deberán ser devueltas en un plazo máximo de 40 días hábiles; sin embargo, las autoridades fiscales podrían demorarse en efectuar o rechazar dicha devolución, lo cual afectaría nuestro flujo de efectivo disponible.

Los impuestos mexicanos y las reformas hacendarias podrían tener un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso.

Los impuestos mexicanos y las reformas hacendarias podrían tener un efecto adverso sobre el desempeño financiero del Fideicomiso. Las autoridades gubernamentales de México podrían imponer, o suspender, diversos impuestos. El Administrador y Asesor no puede asegurar que las autoridades gubernamentales mexicanas no impondrán nuevos impuestos o que no incrementarán los impuestos aplicables al Fideicomiso o a los Tenedores en el futuro. La imposición de nuevos impuestos o el incremento de impuestos relacionados con la industria de bienes raíces, podrían tener un efecto adverso sobre el negocio, condición financiera y resultados de la operación del Fideicomiso.

Reformas fiscales y legales inesperadas

La legislación fiscal en México se modifica y/o adiciona constantemente, por lo que no hay garantía de que en el futuro el régimen legal vigente, incluyendo, de manera enunciativa mas no limitativa, en materia fiscal, no sufrirá modificaciones que puedan afectar el desempeño del Fideicomiso, las Distribuciones o los ingresos de las operaciones del Fideicomiso, perjudicando a los Tenedores o al Fideicomiso, o generándoles consecuencias adversas significativas.

Otros valores emitidos por el fideicomiso:

El Fideicomiso no cuenta con otros valores inscritos en el Registro Nacional de Valores o listado en otros mercados.

En términos de los Artículos 33, 34, 50 y demás aplicables de la Circular Única de Emisoras, el Fiduciario tendrá la obligación de entregar a la BMV y a la CNBV, información financiera, económica, contable, administrativa y jurídica, en forma trimestral y anual, tales como estados financieros anuales por el auditor externo del Fideicomiso. Así mismo, el Fiduciario tiene la obligación de divulgar periódicamente cualquier hecho o acontecimiento que se considere como evento relevante, de conformidad con la LMV y la regulación aplicable. De conformidad con dichas obligaciones el Fiduciario ha cumplido con la legislación mexicana aplicable al entregar de forma completa y oportuna los reportes s

obre eventos relevantes e información periódica en relación con los tres últimos ejercicios. Así mismo, se informa que el Fideicomiso ha entregado en forma completa y oportuna en los últimos tres ejercicios y desde su constitución, los reportes que la legislación mexicana le requiere sobre eventos relevantes e información periódica. Dicha información es preparada en base a los formatos oficiales y es entregada a través de los sistemas Emisnet y STIV 2.

Cambios significativos a los derechos de valores inscritos en el registro:

Desde la fecha de la Oferta Pública Inicial de los CBFIs el 3 de agosto de 2017, no se ha llevado a cabo ninguna modificación significativa a los derechos de los Certificados que se han inscrito en el registro.

Destino de los fondos, en su caso:

De acuerdo al prospecto de colocación, los recursos de la Emisión deberán ser utilizados para (i) pagar Gastos de Emisión relacionados con la Emisión Inicial, (ii) realizar los pagos para adquirir el Portafolio Inicial, (iii) pagar Gastos del Fideicomiso, y (iv) en la medida en que exista un saldo remanente después del pago de las cantidades referidas en los numerales (i), (ii) y (iii) anteriores, para capital de trabajo o fines de inversión del Fideicomiso o de los Fideicomisos de Inversión, en cada caso, conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor.

Al 31 de diciembre de 2018, los recursos provenientes de la oferta inicial han sido agotados en su totalidad y fueron utilizados para pagar los Gastos de Emisión y para la adquisición de nuevas propiedades.

Recursos de la oferta pública inicial **1,220,000**

Uso de los recursos:

Gastos de emisión	159,989
Inversiones en nuevas propiedades	1,060,011
	1,220,000

Documentos de carácter público:

Los inversionistas de CBFIs que así lo deseen podrán consultar este documento, así como los documentos de carácter público que han sido o sean entregados a la CNBV y a la BMV como parte de la solicitud de inscripción de los CBFIs en el RNV y de su listado ante la BMV. Esta información se encuentra a disposición del público en el Centro de

Información de la BMV, así como en la página de Internet de la BMV en www.bmv.com.mx o en la página de Internet de la CNBV en www.gob.mx/cnbv.

A solicitud de cualquier inversionista se proporcionará copia de dicha información mediante escrito dirigido a la atención de:

C.P. Luis Carlos Piñón Reza
Director de Finanzas y Administración
Tel. 01-614-439-01-00
lpinon@fibra-nova.com
investor@fibra-nova.com

Las personas encargadas por parte del Representante Común son:

Mayra Karina Bautista Gómez
Alejandra Tapia Jiménez

mkbautista@monex.com.mx
altapia@monex.com.mx

Tel. (55) 5213 0055
Paseo de la Reforma 284, Col. Juárez, Cuauhtémoc, CP 06600, CDMX

Adicionalmente, contamos con una página en Internet (www.fibra-nova.com) en donde en forma trimestral se da a conocer toda información de carácter público entregada a la BMV y CNBV.

[421000-NBIS3] El fideicomiso

Historia y desarrollo del fideicomiso:

El Fideicomiso 2870 o Fibra Nova fue constituido el 10 de julio de 2017 en la ciudad de Ciudad de México, como un Fideicomiso de Inversión en Bienes Raíces con duración indefinida. Sus oficinas principales se encuentran localizadas en kilómetro 7.5 carretera Cuauhtémoc colonia Las Animas en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua y número telefónico (614) 439 0100. Su actividad principal consiste en la adquisición o construcción de bienes inmuebles en México que se destinen al arrendamiento, la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como otorgar financiamiento para esos fines con una garantía de los bienes arrendados, en todo caso directamente o a través de fideicomisos.

El Fideicomiso fue celebrado entre los propietarios de las propiedades aportadas al fideicomiso y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando como Fiduciario, en los siguientes porcentajes:

Propietarios	% de aportación
Proyectos Inmobiliarios Carnemart	35.88
Descubre Proyectos Inmobiliarios	11.26
Desarrollos Inmobiliarios Tebain	10.83
Extensión Inmobiliaria	7.49
Inmuebles Forza	8.68
Oferta pública	25.86

Fibra Nova inicio operaciones formalmente el 3 de agosto de 2017 al concretar la colocación de sus certificados bursátiles fiduciarios en la Bolsa Mexicana de Valores. Al momento de la colocación se pusieron en circulación un total de 241,910,714 CBFIs compuesto de la siguiente forma:

	Precio	Numero de CBFIs
Aportaciones iniciales en efectivo:	19.50	62,564,100
Aportaciones iniciales en especie:	19.50	179,346,614

Con los recursos de la colocación, el Fideicomiso adquirió su portafolio inicial representado por un total de 217,562 metros cuadrados de área bruta rentable (ABR) compuesta por 81 activos inmobiliarios, incluyendo propiedades destinadas al sector consumo, oficinas, manufactura, logística y educativo, ubicadas de forma estratégica en 40 ciudades de 19 entidades federativas de México.

Posterior a la adquisición del Portafolio Inicial, Fibra Nova ha llevado a cabo nuevas inversiones y extensiones a los contratos ya firmados. Siendo los más relevantes los siguientes:

En enero de 2018 anunciamos la adquisición de una nave industrial ubicada en la Ciudad de Chihuahua y el acuerdo para la ampliación en los inmuebles arrendados a B-Energy Industries e Industrializadora de Cárnicos Strattega, estas dos últimas, subsidiarias de Grupo Bafar.

El inmueble adquirido es una nave industrial localizada dentro de un complejo industrial en la ciudad de Chihuahua con

una superficie total de 10,692 metros cuadrados. Este inmueble fue adquirido por un valor de \$2.5 millones de dólares, excluyendo impuestos y costos de transacción. Actualmente se encuentra arrendado a International Paper de México mediante un contrato triple neto denominado en dólares.

Las ampliaciones acordadas para los inmuebles arrendados del Complejo Industrial en La Piedad, Michoacán y en la planta de cogeneración de energía ubicada en la ciudad de Chihuahua, tendrán una inversión aproximada de 660 millones de pesos.

En el mismo mes de enero, anunciamos la firma de un contrato de arrendamiento para la segunda fase del complejo educativo de la Unitec en la ciudad de Querétaro. Este nuevo contrato contempla un edificio de 5,577 metros cuadrados más áreas de estacionamiento. La inversión de este proyecto es de \$ 81 millones de pesos.

El arrendamiento de este inmueble contempla condiciones similares a las establecidas en el contrato de la primera etapa, es decir, un contrato triple neto denominado en moneda nacional con un plazo de 10 años.

En mayo, firmamos un contrato de arrendamiento con Alt Technologies para un edificio built to suit de 62 mil pies cuadrados en la ciudad de Chihuahua y el desarrollo de un nuevo parque industrial en Ciudad Juárez.

Fibra Nova adquirió una reserva de terreno para el desarrollo de su nuevo Parque Industrial en Cd. Juárez, que estará ubicado en el Blvd. Independencia, identificada como la zona con mayor actividad industrial de esa ciudad.

Adicionalmente, el Comité Técnico de Fibra Nova autorizó un total de casi 80 millones de dólares en inversiones, incluyendo las anteriores. Estas inversiones se llevarían a cabo en los próximos doce meses en las ciudades de Monterrey, Querétaro, Chihuahua y Ciudad Juárez.

En julio, se firmó un contrato de arrendamiento con Legget & Platt Inc. Para el arrendamiento de un edificio de manufactura de 257,000 pies cuadrados ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua. El contrato de arrendamiento está denominado en dólares con un plazo de 5 años.

En octubre anunciamos un nuevo contrato de arrendamiento con plazo inicial de diez años para la construcción de un edificio de 22,500 m² que incluye 6,000 m² de oficinas destinado al diseño de software en Querétaro, Querétaro. El arrendatario es una empresa pública que cotiza en la Bolsa de Valores de Nueva York, fabricante de componentes para la industria automotriz de origen estadounidense con más de 10,000 empleados en Asia, Norteamérica y Europa. La inversión de Fibra Nova en este inmueble sería de \$13.3 millones de dólares.

Finalmente, a finales de año incorporamos a nuestro portafolio 5 inmuebles del sector retail bajo el formato de tiendas Carne Mart que se encuentran arrendadas a Grupo Bafar.

Tras estos nuevos contratos, al cierre del 2018 el portafolio inmobiliario de Fibra Nova estaba compuesto por 92 propiedades con un área bruta rentable de 285,758 metros cuadrados.

Durante los primeros seis meses de 2019, dedicamos nuestros esfuerzos a la búsqueda de nuevas oportunidades de inversión que cumplieran con las siguientes condiciones: segmento industrial, contratos en dólares y garantía corporativa.

En mayo 2019, firmamos un contrato de arrendamiento con Visteon Corporation para la expansión de su planta de servicios localizada en el Parque Tecnológico Bafar en Chihuahua, México. El nuevo contrato tendrá las mismas condiciones que el contrato inicial, triple neto, rentas en dólares y un plazo de 9 años.

Posteriormente en septiembre, Fibra Nova firma un contrato de arrendamiento para ampliación de UNITEC Campus Guadalajara en su fase 3. El plazo del arrendamiento es por 9 años, en un acuerdo triple net. El área total construida alcanzará 158,000 pies cuadrados. La Subsidiaria Mexicana de Laureate International Universities UNITEC en Guadalajara tiene una matrícula de más de 1,200 estudiantes en 20 programas diferentes incluyendo nutrición, enfermería, terapia física, entre otros.

En octubre, Fibra Nova ha llegado a un acuerdo por tres años para el arrendamiento de una nave industrial de 86,223 pies cuadrados en Ciudad Juárez. El arrendatario es una empresa pública listada en el TSX Composite Index y en el NASDAQ en Estados Unidos cuyas oficinas centrales se encuentran en Canadá. Tiene presencia alrededor del mundo

con más de 12 mil empleados y es una compañía líder en la fabricación de vehículos de recreación. Para el desarrollo de este proyecto Fibra Nova realizará una inversión de \$5.8 millones de dólares.

Igualmente, firmamos un contrato de arrendamiento para la construcción de un nuevo complejo de oficinas de 58,526 pies cuadrados en la ciudad de Querétaro. Este complejo incluye 150 espacios de aparcamiento. El arrendatario es una compañía pública cuyas oficinas centrales se encuentran en Estados Unidos y cotiza en el NYSE. Tiene presencia alrededor del mundo y es una compañía líder en el segmento de tecnología automotriz. Para el desarrollo de este proyecto Fibra Nova realizará una inversión de \$5.3 millones de dólares.

En noviembre, anunciamos un nuevo contrato de arrendamiento por cinco años de un inmueble para manufactura de tipo build to suit en Ciudad Juárez con una superficie de 131,000 pies cuadrados. El contrato de arrendamiento es de tipo triple net e inicialmente se tendrá una renta anual de \$786,000 dólares. El arrendatario es una compañía estadounidense que cotiza en el Índice Nasdaq y cuenta con presencia alrededor del mundo.

En diciembre, Fibra Nova anunció un contrato de arrendamiento de siete años de tipo triple net para un nuevo edificio de fabricación de 127,000 pies cuadrados en Reynosa, Tamaulipas. Con una inversión total de US \$ 7,5 millones, el arrendatario es una empresa privada estadounidense de la industria electrónica con presencia en todo el continente americano.

Finalmente, a inicios del año 2020, Fibra Nova firma un nuevo contrato de arrendamiento de cinco años, iniciando el 1 de marzo de 2020, para el arrendamiento de un edificio de 165,000 pies cuadrados en la ciudad de Juárez. El arrendatario es una compañía pública estadounidense que cotiza en la Bolsa de Nueva York con ventas anuales de US \$ 8,700 millones. Si bien este último contrato se materializo en 2020 se venía negociando desde 2019.

Tras estas nuevas incorporaciones, al 31 de diciembre de 2019 nuestro portafolio estaba compuesto por 97 propiedades y un total de 342,737 metros cuadrados.

La siguiente tabla muestra las inversiones realizadas por el Fideicomiso en los últimos ejercicios:

	Saldo al 31 de diciembre de 2018	Adiciones	Revaluación a valor Razonable	Saldo al 31 de diciembre de 2018
Inversión:				
División Industrial y logística	\$ 3,918,980	\$ 504,125	\$ 189,940	\$
División Comercial y otros	1,471,389	89,707	(21,385)	
Total inversión	\$ 5,390,369	\$ 593,832	\$ 168,555	\$

	Saldo al 31 de diciembre de 2017	Adiciones	Revaluación a valor razonable	Saldo al 31 de diciembre de 2018
Inversión:				
División Industrial y logística	\$ 3,668,958	\$ 268,241	\$ (18,219)	\$ 3,918,980
División Comercial y otros	1,157,523	241,630	72,236	1,471,389
Total inversión	\$ 4,826,481	\$ 509,871	\$ 54,017	\$ 5,390,369

	Saldo al 10 de julio de 2017	Aportación Inicial	Adiciones	Saldo al 31 de diciembre de 2017
Inversión:				
División Industrial y Logística		\$ 2,654,997	\$ 1,013,961	\$ 3,668,958
División Comercial y Educativo		1,148,823	8,700	1,157,523
Total inversión	-	3,803,820	1,022,661	4,826,481

Al 31 de diciembre de 2019, no había ninguna oferta para tomar el control del Fideicomiso, ni el Fideicomiso ha hecho pública alguna oferta para tomar el control de otra compañía.

Descripción del negocio:

Fibra Nova tiene como objetivo principal proporcionar retornos atractivos con riesgo ajustado a largo plazo a sus Tenedores, mediante Distribuciones estables y la apreciación de sus Activos Inmobiliarios. Dicho objetivo se logrará creando, de manera selectiva, una cartera diversificada de bienes inmuebles que se destinarán al arrendamiento. El Fideicomiso tiene planeado expandir en los próximos años su cartera y convertirse en un participante relevante en el mercado inmobiliario, lo anterior a través de adquisiciones de activos adicionales.

Asimismo, los contratos de arrendamiento preferentemente serán sobre una base fija de renta, pero en el caso de existir rentas variables estas estarán siempre ligadas a las ventas, para cumplir en todo momento con lo dispuesto en la LISR. El modelo de negocio está cimentado en la adquisición, desarrollo y arrendamiento de inmuebles con base en la calidad crediticia de los inquilinos, contratos de larga duración, ubicación, plaza y especificaciones constructivas del inmueble; de tal forma que permita generar un portafolio inmobiliario que construya valor, manteniendo una diversificación en las zonas geográficas más importantes del país y con inquilinos que participan en las actividades económicas de mayor crecimiento.

Todo lo anterior acompañado de un sólido gobierno corporativo con una plataforma de administración internalizada que permite maximizar las ganancias en eficiencias, el apalancamiento operativo y mejores márgenes de utilidad para el Fideicomiso, los cuales, consecuentemente, se traducen en mayores beneficios para los Tenedores.

Sectores inmobiliarios en los que el fideicomiso estará enfocado a invertir:

Los sectores inmobiliarios en los que el Fideicomiso estará enfocado a invertir serán inicialmente el sector consumo, oficinas, manufactura, logística y educativo. No obstante, en el futuro podrá enfocarse en otros sectores inmobiliarios conforme el Administrador y Asesor considere conveniente en beneficio de los Tenedores, como podrán ser los sectores comercial, hotelero, residencial, entre otros. A medida que crezca el negocio, la estrategia de inversión permitirá diversificar en términos de ubicación, tamaño y mercado de las propiedades; y no se está sujeto a límite alguno en cuanto al número o el porcentaje que deberá estar invertido en una misma propiedad o en una misma zona geográfica.

Al 31 de diciembre de 2019, nuestro portafolio estaba compuesto por 97 propiedades con un total de 342,737 metros cuadrados de área bruta rentable (ABR). Incluye propiedades destinadas al sector consumo, oficinas, manufactura, logística y educativo, ubicadas en 40 ciudades de 19 entidades federativas. La ocupación al 31 de diciembre era del 100% y los contratos de arrendamiento contaban con una vigencia remanente en promedio de 7.1 años.

Las propiedades del sector industrial se encuentran ubicadas en Chihuahua, Nuevo León, Michoacán y Tamaulipas. Estas propiedades se distinguen por la calidad de sus arrendatarios y porque han sido desarrolladas bajo el esquema

Built to Suit. Al 31 de diciembre 15 propiedades estaban destinadas al sector industrial con un total de 216,682 metros cuadrados de ABR con ocupación del 100%.

Las propiedades del sector educativo se encuentran ubicadas en zonas geográficas de alta demografía como lo son Jalisco, Querétaro y Chihuahua, y en donde el ingreso per cápita es superior a la media del país. El sector educativo estaba compuesto por 3 propiedades con un total de 43,082 metros cuadrados de ABR con una ocupación del 100%.

Las propiedades del sector de consumo están ubicadas en diversas entidades federativas y fueron desarrolladas principalmente para el concepto Carne Mart® de Grupo Bafar. El sector consumo estaba compuesto por 65 propiedades con un total de 23,431 metros cuadrados de ABR con una ocupación del 100%.

Las propiedades del sector logística están ubicadas en Jalisco, Estado de México, Sonora, Chihuahua, Baja California y Quintana Roo. El sector logística estaba compuesto por 10 propiedades con un total de 36,345 metros cuadrados de ABR con una ocupación del 100%.

Finalmente, el sector oficinas estaba compuesto por 4 propiedades con un total de 23,197 metros cuadrados de ABR con ocupación del 100%.

La siguiente tabla incluye información anualizada del portafolio inmobiliario por sector al 31 de diciembre de 2019.

Portafolio	Propiedades	ABR (m ²)	Renta Anualizada	%Ingresos	Renta Anualizada USD*	%Ocupación	Vigencia contratos
Industrial	15	216,681.9	390,359.4	57.4%	17,387.3	100.0%	6.9
Educativo	3	43,081.8	95,446.6	16.6%	5,023.5	100.0%	8.1
Oficinas	4	23,196.9	72,266.2	12.6%	3,803.5	100.0%	7.6
Logística	10	36,345.5	40,913.8	7.1%	2,153.4	100.0%	5.9
Comercio	65	23,431.2	36,185.4	6.3%	1,904.5	100.0%	7.1
Total	97	342,737.3	575,171.4	100.0%	30,272.2	100.0%	7.1

*Cifras expresadas en miles

Patentes, licencias, marcas y otros contratos:

A la fecha del informe la denominación y diseño de logo "Fibra Nova" se encuentra debidamente registrada ante el Instituto Mexicano de Propiedad Intelectual como marca mixta con signo distintivo bajo la clase 35 y 36, con los registros 1838743 y 1838742, respectivamente; cabe señalar que Administrador y Asesor, Administradora Fibra Norte, S.C., es el titular de dichas marcas. Así mismo en los últimos tres ejercicios no contamos con otros contratos relevantes diferentes al propio giro del Fideicomiso.

Principales clientes:

A la fecha del presente informe el Fideicomiso no tiene conocimiento de incumplimiento con algunos de sus contratos relevantes celebrados.

Los arrendatarios del Portafolio son empresas nacionales y extranjeras que arriendan los inmuebles destinados al sector consumo, oficinas, manufactura, logística y educativo. Dichos clientes son líderes en sus diversas ramas de especialización, dentro las cuales se encuentran la industria de productos de consumo, retail, universidades privadas e industria manufacturera, electrónica, automotriz, logística, entre otras.

A continuación, se presenta una breve reseña del perfil corporativo de los principales arrendatarios:

UVM: Giro o industria: Universidad. La empresa matriz cuenta con más de 1 millón de estudiantes en 70 campus universitarios localizados en 25 países y en México tiene presencia con la Universidad del Valle de México y Universidad Tecnológica de México. Sus oficinas corporativas se encuentran en Baltimore, MD, Estados Unidos.

RR Donnelley: Giro o industria: Fabricación y ensamble de CPU para Hewlett Packard como su principal cliente. La matriz es una empresa privada de origen holandés con oficinas corporativas en Ámsterdam, Holanda.

Beckers: Giro o industria: Fabricación de revestimientos (pinturas). La matriz es una empresa privada fundada en 1865 de origen sueco con oficinas corporativas ubicadas en Marsta, Suecia y 24 plantas productivas en 19 países. Su operación se concentra en tres segmentos de negocio principales: revestimiento de cableado, revestimientos industriales y acabados de diseño para electrónicos y accesorios, cuenta con 1,800 empleados. Su producto es utilizado en estructuras metálicas y fachadas de acero, maquinaria industrial y agrícola, automóviles, transporte público, electrónicos como tabletas y celulares.

ERAE: Giro o industria: Fabricación de componentes para la industria automotriz (partes para aires acondicionados, sistemas de frenos y dirección) y componentes electrónicos. La matriz es una empresa privada fundada en 1884 de origen coreano con oficinas corporativas ubicadas en Yongin, Corea del Sur. La distribución de sus productos es a 24 diferentes países, sus principales clientes son GM, Audi, Toyota, Honda, Nissan, Suzuki y KIA.

Hakkai: Giro o industria: Fabricación de partes plástico de alta precisión para la industria automotriz y electrónica. La matriz es una empresa privada fundada en 1967 de origen japonés con oficinas corporativas ubicadas en Minamiunuma, Japón. Principales clientes: Honda y Alcom.

Visteon: Giro o industria: Diseño y fabricación de componentes para la industria automotriz como sistemas de audio y multimedia, sistemas de entretenimiento, paneles de instrumentos, soluciones de navegación, sistemas de seguridad y software. Es una empresa pública (NYSE: VC) reconocida como uno de los principales proveedores en la industria automotriz de origen Sus oficinas corporativas están ubicadas en Van Buren Township, Michigan, U.S y sus principales clientes son Ford, Honda, Mazda, Nissan y Toyota.

Truper: Giro o industria: Fabricación y comercialización de productos para la industria ferretera. La matriz es una empresa privada fundada en 1962 que exporta a más de 60 países el 50% de su producción anual, estas exportaciones equivalen al 90% de las herramientas que exporta México. Sus oficinas corporativas ubicadas en la Ciudad de México.

CEMEX: Giro o industria: Fabricación de materiales para la construcción. Fundada en 1906 con presencia en más de 50 países. Es una empresa pública (BMV: CEMEXCPO y NYSE: CX).

UNITEC: Giro o industria: Universidad. La empresa matriz cuenta con más de 1 millón de estudiantes en 70 campus universitarios localizados en 25 países y en México tiene presencia con la UVM y Universidad Tecnológica de México. Sus oficinas corporativas se encuentran en Baltimore, MD, Estados Unidos.

Weiss-Aug: Giro o industria: Inyección de plástico y estampados metálicos de alta precisión para diferentes industrias: médica, automotriz, aeroespacial y electrónica. La matriz es una empresa privada fundada en 1972 de origen estadounidense con oficinas corporativas ubicadas en East Hanover, NJ, Estados Unidos.

Teleperformance México (Merkafon): Empresa prestadora de servicios de marketing externalizado y contact center bilingüe. Cuenta con operaciones en Monterrey, Distrito Federal, Durango, Hermosillo y Chihuahua.

International Paper: Es una empresa productora de empaques a base de fibra, celulosa y papel. Tiene presencia en 24 países y cuenta con 52,000 empleados. Su sede corporativa está ubicada en Memphis, Tennessee.

ALT Technologies: Es una empresa del ramo automotriz con oficinas corporativas en Holanda con una amplia variedad de productos como etiquetas de identificación para diferentes superficies, etiquetas para paneles de instrumentos, cubiertas para bolsas de aire, componentes protectores de diferentes materiales como fieltros, plásticos y metales en combinación con diferentes adhesivos, entre otros.

Legget & Platt Inc: Es una compañía listada en la Bolsa de Valores de New York (LEG) fundada en 1883 con 14 unidades de negocio, 22,000 empleados y 120 operaciones en 18 diferentes países. Entre sus principales productos están componentes y maquinaria para camas, soportes para asientos de automóviles, componentes para mobiliario de casa y oficina, alambre de acero con alto contenido de carbono, entre otros.

BRP: Es una compañía canadiense fundada en 1937 dedicada a la producción de partes para vehículos de recreación. Cuenta con operaciones en Canadá, Estados Unidos, México, Finlandia y Austria. Su sede corporativa está ubicada en Valcourt, Quebec y cuenta con más de 13,000 empleados.

Veritiv: Es una empresa estadounidense listada en el NYSE (VRTV) distribuidora de empaques, soluciones para instalaciones, logística y cadena de suministro. Sus oficinas corporativas se encuentran en Atlanta, Georgia.

Onus: Es una empresa comercializadora de productos alimenticios y afiliada de Grupo Bafar que tiene presencia en todo el territorio nacional y cuenta con poco más de dos mil empleados, esta empresa opera en dos canales de distribución: mayoreo con ventas a autoservicios, distribuidores y mayoristas y a través de puntos de venta propios. Cuenta con tres formatos de punto de venta propios:

- (i) Carnemart, que es la cadena de tiendas de carne de mayor crecimiento a nivel nacional y cuenta con toda clase de productos cárnicos, lácteos y variedad de abarrotes dirigida principalmente al cliente institucional (restaurantes, pequeños negocios) y amas de casa;
- (ii) Casa Hernández, tiendas de conveniencia y venta carne ubicadas en Ciudad Juárez, Chihuahua que cuentan con toda clase de productos cárnicos, lácteos y variedad de abarrotes dirigidas principalmente al cliente institucional (restaurantes, pequeños negocios) y amas de casa; y
- (iii) Bif, cadena de tiendas dirigidas a las amas de casa que cuenta con gran variedad de productos: desde cortes finos de res, cerdo, pollo, pescado y cortes choice hasta la famosa cocina fácil, que abarca ricos y diversos platillos listos para cocinar. Además, diariamente ofrece buffet de comida preparada y variedad de barbacoas.

Intercarnes: Es una empresa comercializadora de productos cárnicos y afiliada Grupo Bafar con casi seis mil empleados, esta empresa opera en dos canales de distribución: autoservicios, con distribución a casi 3 mil autoservicios en todo el país y detalle, mayoreo y distribuidor, con el que atiende a pequeñas empresas, así como mayoristas y distribuidores por medio del reparto en rutas de distribución propias. Cuenta con centros de distribución y oficinas en ciudades estratégicas de todo México.

Strattega: Es una empresa manufacturera de productos cárnicos y afiliada de Grupo Bafar, la cual industrializa productos alimenticios principalmente para empresas filiales, cuenta con más de dos mil empleados distribuidos en dos importantes parques industriales, uno en la ciudad de Chihuahua y otra en La Piedad, Michoacán. Adicionalmente cuenta con centro de distribución totalmente automatizado de calidad mundial que distribuye sus productos en todo el país.

B Energy: Es pionera en su ramo, y es una empresa única en el norte del país, al dedicarse a la producción de energía eléctrica bajo el esquema de tri-generación (calor, frío y electricidad) con base en gas natural. Produce más de 7,500 KW de electricidad. B Energy cuenta con una planta industrial en la ciudad de Chihuahua.

CIDET: Es una empresa dedicada a la investigación, vinculación y desarrollo de materiales y productos para la industria agroalimentaria, la cual opera con estándares de calidad mundial y utilizando tecnología de punta para el desarrollo de sus proyectos. Actualmente opera una planta piloto para la industria cárnica y cuenta con laboratorios y oficinas en la ciudad de Chihuahua.

Cibale: Presta servicios de dirección y administración de empresas, funge como el corporativo de Grupo Bafar y concentra más de 200 empleados administrativos y directivos, dando servicios de soporte al resto de las subsidiarias

del grupo. Adicionalmente presta servicios de personal a ciertas filiales del grupo. Ocupa edificios de oficinas, estacionamientos y áreas verdes en la ciudad de Chihuahua.

Vextor: Es una empresa del sector financiero que ofrece soluciones financieras a personas físicas y morales con una amplia gama de productos tales como préstamos personales, financiamiento a afiliadas, créditos empresariales, factoraje financiero, créditos automotrices y microcréditos. Es una de las SOFOMes más grandes del estado de Chihuahua. Sus oficinas y atención a clientes se encuentran en la ciudad de Chihuahua.

Fundación Bafar: Es una asociación sin fines de lucro y donataria autorizada que tiene sus oficinas en la ciudad de Chihuahua y atiende a grupos vulnerables con base en sus cuatro ejes estratégicos: alimentación, educación, salud y ecología. Esto le ha permitido forjar importantes alianzas con diversas instituciones tales como: Fundación Real Madrid de España, Fundación Simi y Fundación Ecolosia, así como importantes organismos del estado de Chihuahua como son la Fundación Zaragoza y la Fundación del Empresariado Chihuahuense, A.C., una organización, independiente y autónoma, apartidista y sin fines de lucro, dedicada a atender las necesidades críticas de la comunidad en materia de educación básica, salud preventiva y formación de capital social, con el propósito de elevar la calidad de vida de los chihuahuenses. Lo anterior ha permitido apoyar a miles de niños y mujeres de escasos recursos en los estados de Chihuahua, Michoacán, Estado de México y Nuevo León; así como apoyar a diversos bancos de alimentos y albergues en todo el país.

Destinia: Es una empresa que presta servicios de agencia de viajes y transportación aérea en la modalidad de taxi aéreo tanto a empresas filiales del grupo como con partes no relacionadas. La empresa cuenta con una moderna flota de cuatro aeronaves que le permite prestar servicios a cualquier región del país y del extranjero, cumpliendo la regulación aeronáutica vigente. La empresa tiene oficinas en la ciudad de Chihuahua y tiene su base aérea en el aeropuerto de la misma ciudad.

Tenemos una relación comercial preponderante con Grupo Bafar. Los contratos de arrendamiento celebrados por subsidiarias de Grupo Bafar al 31 de diciembre de 2019 representaban el 45.3% del Portafolio inmobiliario en términos de renta total anualizada. No obstante, es del interés del administrador reducir gradualmente la concentración en este cliente. Los contratos de arrendamiento celebrados por subsidiarias de Lauréate Education México representaban el 16.6% del Portafolio en términos de renta total anualizada; mientras que Visteon representaba el 14.9%.

Legislación aplicable y régimen fiscal:

El Fideicomiso es un vehículo constituido conforme a las leyes mexicanas, por lo que, entre otros ordenamientos, se encuentra sujeto al Código de Comercio, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la LGTOC, la Ley de Inversión Extranjera, la Ley de Instituciones de Crédito y la LMV. De igual manera, el Fideicomiso deberá observar la legislación y normatividad local y municipal que le resulte aplicable.

Ciertas consideraciones fiscales federales

Esta sección es un resumen de las principales consideraciones fiscales en materia de FIBRAs que son aplicables al Fideicomiso y a los Tenedores con base en la naturaleza esperada de sus actividades. El siguiente resumen no pretende ser un análisis de todos los escenarios que pudieran resultar relevantes para tomar una decisión en cuanto a la adquisición, tenencia o enajenación de los CBFIs ni describir todas las consecuencias fiscales que podrían derivarse de las inversiones en el Fideicomiso. Los posibles inversionistas deberán consultar a sus asesores fiscales sobre el régimen fiscal que les resulte aplicable y sobre las consecuencias fiscales que pudieran tener por la adquisición, tenencia o enajenación de los CBFIs, bajo las disposiciones fiscales de cualquier jurisdicción aplicable. Además, este resumen se basa exclusivamente en las disposiciones fiscales mexicanas vigentes y en las interpretaciones administrativas y judiciales de dichas disposiciones, por lo que el tratamiento fiscal que describe puede cambiar durante

la vigencia de los CBFIs, ya sea por cambios en la legislación o en la interpretación o la aplicación de ésta. Por lo anterior, no es posible asegurar que las disposiciones fiscales futuras, las resoluciones de las autoridades administrativas o las decisiones jurisdiccionales no cambiarán el análisis que aquí se resume.

México ha celebrado y está en negociación de diversos tratados para evitar la doble tributación con múltiples jurisdicciones, lo cual pudiera tener un impacto en los efectos fiscales de la adquisición, tenencia o enajenación de los CBFIs. Los potenciales inversionistas deberán consultar a sus asesores fiscales respecto de la posible aplicación de dichos tratados y sus efectos fiscales.

Régimen fiscal aplicable al Fideicomiso

El Fideicomiso reúne (o reunirá), en su caso, los requisitos previstos en el artículo 187 de la LISR. Dichos requisitos consisten en lo siguiente:

- (i) Estar constituido de conformidad con las leyes de México y que el Fiduciario sea una institución de crédito, residente en México, autorizada para actuar como tal;
- (ii) Tener como fin primordial (a) la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento, (b) la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, y (c) otorgar financiamiento para esos fines con garantía hipotecaria de los bienes arrendados (i.e., las Inversiones Permitidas según se definen en el Contrato de Fideicomiso);
- (iii) Invertir cuando menos el 70% del Patrimonio del Fideicomiso en los bienes, derechos o financiamiento mencionados en el inciso anterior, y el remanente en valores a cargo del Gobierno Federal o en acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda;
- (iv) Destinar al arrendamiento los inmuebles adquiridos o construidos, y no enajenarlos antes de haber transcurrido al menos 4 años contados a partir de su adquisición o de la terminación de su construcción, respectivamente;
- (v) Emitir CBFIs por los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso y colocarlos entre el gran público inversionista en México;
- (vi) Distribuir entre los Tenedores cuando menos una vez al año, a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquél de que se trate, generado por los bienes integrantes del Patrimonio del Fideicomiso;
- (vii) Que cuando el Fiduciario estipule en los convenios o contratos de arrendamiento que, para determinar el monto de las contraprestaciones, se incluyan montos variables o referidos a porcentajes, excepto en los casos en que la contraprestación se determine en función de un porcentaje fijo de las ventas del arrendatario, estos conceptos no excedan del 5% del monto total de los ingresos anuales por concepto de rentas del Fideicomiso; y
- (viii) Que se encuentre inscrito en el Registro de Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, de conformidad con las reglas que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

Al reunir, en su caso, los requisitos anteriores, el Fideicomiso podrá aplicar el Régimen Fiscal de FIBRAS. Las principales características de dicho tratamiento pueden resumirse como sigue:

- (i) El Fideicomiso no será contribuyente del ISR. No obstante, el Fiduciario deberá determinar el resultado fiscal del Fideicomiso y dividirlo entre el número de CBFIs que haya emitido el Fiduciario por el Fideicomiso, para lo cual deberá considerar: (a) Como ingresos acumulables, aquéllos que generen los bienes, derechos, créditos o valores que integren el Patrimonio del Fideicomiso (por ejemplo, los ingresos por arrendamiento, la ganancia en la enajenación de bienes inmuebles y los rendimientos de las Inversiones Permitidas); y, (b) como deducciones autorizadas, aquéllas que sean estrictamente indispensables para los fines de la actividad del Fideicomiso, tales como (1) gastos de operación, (2) inversiones, (3) intereses devengados a cargo, (4) ajuste anual por inflación deducible, y (5) pérdida cambiaria.
- (ii) El Fideicomiso no tendrá obligación de realizar pagos provisionales del ISR.

- (iii) El resultado fiscal que el Fiduciario distribuya a los Tenedores estará (i) sujeto a una retención (por conducto del intermediario financiero relevante) del 30% respecto de los Tenedores gravados, y (ii) exento de retención respecto de los Tenedores que no estén sujetos al pago del impuesto.
- (iv) La distribución del resultado fiscal no se deberá considerar un pago de dividendos para los efectos del ISR, sino una distribución del ingreso neto obtenido por el Fideicomiso, atribuible directamente a los Tenedores y, por tanto, el impuesto retenido por los intermediarios financieros no se deberá considerar como una retención sobre dividendos, sino como un ISR causado respecto a los ingresos atribuibles directamente a los Tenedores.
- (v) En el supuesto que el resultado del Fideicomiso sea negativo (i.e., obtenga una pérdida fiscal), únicamente podrá aplicarse a la utilidad fiscal del Fideicomiso durante los próximos 10 años. Cuando el Fideicomiso obtenga una pérdida fiscal en un ejercicio determinado, el Fideicomiso no estará obligado a distribuir a los Tenedores el 95% del resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior.

Régimen fiscal aplicable a los Tenedores

De conformidad con la LISR, los fideicomisos constituidos bajo las leyes de México que califican como FIBRAS constituyen vehículos transparentes para efectos fiscales. Por tanto, los Tenedores deben reportar el monto de resultado fiscal correspondiente obtenido a través del Fideicomiso.

El tratamiento fiscal en materia de ISR aplicable a los Tenedores por la tenencia o la enajenación de los CBFIs depende, por una parte, de la residencia y el régimen fiscal del Tenedor de que se trate y, por la otra, del tipo de ingreso que dicho Tenedor obtenga.

Impuesto al Valor Agregado

Respecto del Fideicomiso:

De conformidad con la LIVA, las personas físicas o morales que enajenen bienes inmuebles, presten servicios independientes, arrienden activos o importen bienes o servicios a México, están obligadas al pago del IVA sobre los flujos de efectivo a una tasa general del 16%. En términos generales, prevemos que las actividades de arrendamiento de inmuebles del Fideicomiso serán objeto del IVA. Cuando el Fideicomiso adquiera bienes inmuebles, pagará IVA sobre el valor de la propiedad correspondiente a la construcción. Prevemos que nuestro Fideicomiso tendrá derecho a la devolución de dicho IVA.

Conforme a las disposiciones fiscales aplicables al Fideicomiso, el Fiduciario deberá (1) calcular y enterar IVA que corresponda a las actividades realizadas por el Fideicomiso; (2) expedir los comprobantes respectivos, trasladando en forma expresa y por separado el IVA; (3) llevar a cabo el acreditamiento del IVA en los términos y con los requisitos que establecen las disposiciones fiscales, y (4) cumplir con las demás obligaciones previstas en las disposiciones fiscales, incluso la de llevar contabilidad por las actividades realizadas a través del Fideicomiso y la de recabar comprobantes que reúnan los requisitos fiscales.

Respecto de los Tenedores:

No se pagará el IVA por la enajenación de los CBFIs cuando se realice en bolsa de valores concesionada en los términos de la LMV, entre otros mercados reconocidos.

Las actividades del Fideicomiso se encuentran sujetas a la LGEEPA, y la Ley General del Cambio Climático, que establecen el marco general aplicable a la preservación, remediación y protección del ambiente en México, además del control y regulación de emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero. Las disposiciones emitidas al amparo de la LGEEPA abarcan áreas tales como el planeamiento ecológico, la evaluación de los riesgos y el impacto ambiental, la contaminación aérea, las áreas naturales protegidas, la protección de la flora y fauna, la conservación y el uso racional de los recursos naturales y la contaminación del suelo.

Así mismo, la operación se encuentra sujeta a Ley Federal de Responsabilidad Ambiental. Dicha ley regula la responsabilidad ambiental que nace de los daños ocasionados al ambiente, así como la reparación y compensación de dichos daños cuando sean exigibles a través de los procesos judiciales federales previstos por el artículo 17

constitucional, los mecanismos alternativos de solución de controversias, los procedimientos administrativos y aquellos que correspondan a la comisión de delitos contra el ambiente y la gestión ambiental.

Nuestras operaciones también están sujetas a la Ley de Aguas Nacionales, la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos, la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable y la Ley General de Vida Silvestre, entre otras, así como a diversas normas oficiales mexicanas que complementan la legislación en materia ambiental, siempre contando con una responsabilidad social para garantizar y no vulnerar el derecho de toda persona a vivir en un medio ambiente sano para su desarrollo, salud y bienestar.

La Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente son las principales autoridades federales responsables de la vigilancia, ejecución, formulación e implementación de las políticas ambientales en México, incluyendo el otorgamiento de autorizaciones de impacto ambiental para participar en ciertas actividades. La Comisión Nacional del Agua es responsable de la administración del suministro de agua y las descargas de agua residual en zonas federales. Además, los gobiernos estatales pueden promulgar leyes y reglamentos ambientales respecto de las cuestiones que se encuentran bajo sus respectivas jurisdicciones, siempre y cuando no estén expresamente reservadas al Gobierno federal. Las disposiciones locales pueden ser implementadas y aplicadas a nivel municipal. Las autoridades estatales y federales están facultadas para entablar procedimientos civiles, administrativos y penales contra quienes violen la legislación ambiental aplicable, y pueden suspender los desarrollos que no cumplan con dichas disposiciones.

México es parte de varias convenciones y tratados internacionales en materia de protección ambiental. Estas convenciones internacionales, una vez ratificadas por el senado, tienen fuerza de ley. De conformidad con el ACAAN, un acuerdo lateral del TLCAN, cada uno de los países que son parte del TLCAN, incluyendo México, debe cerciorarse de la debida aplicación de sus leyes y reglamentos ambientales. En tanto que el ACAAN no faculta a ninguna de las autoridades ambientales de los países firmantes a aplicar la legislación ambiental de otro país, en el supuesto de que un miembro del TLCAN no haga valer sus leyes ambientales podrá verse sujeto a un procedimiento de resolución de conflictos al amparo del ACAAN y, en consecuencia, exponerse a sanciones pecuniarias y, en ciertos casos, a la suspensión de los beneficios del TLCAN.

Recursos humanos:

La administración del negocio la lleva a cabo el Administrador y Asesor quien deberá contar con los recursos humanos necesarios para cumplir con su objeto. Al 31 de diciembre de 2019 el Administrador contaba con 7 empleados. Su compensación será absorbida por los reembolsos que el Administrador y Asesor obtenga del Fideicomiso.

Para mayor información sobre el Administrador consultar la sección "El Administrador".

Desempeño ambiental:

Nuestras operaciones están sujetas a la legislación federal y estatal en materia de protección ambiental. Al amparo de estas leyes, el Gobierno ha implementado un programa de protección del medio ambiente mediante la promulgación de disposiciones sobre cuestiones tales como la planeación ecológica, la elaboración de estudios de impacto y riesgo ambiental, la contaminación atmosférica, la designación de áreas naturales protegidas, la protección de la flora y fauna,

la conservación y racionalización del uso de los recursos naturales y la contaminación del suelo, entre otras. Tanto las autoridades federales ?incluyendo la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, la Procuraduría Federal de Protección al Ambiente y la Comisión Nacional del Agua ? como los gobiernos estatales y municipales, están facultados para: (i) entablar acciones civiles, administrativas y penales en contra de las empresas que violen la legislación en materia ambiental; (ii) clausurar total o parcialmente de forma temporal o definitiva cualquier establecimiento que no se encuentre en cumplimiento con dicha legislación; (iii) imponer multas económicas por el equivalente de hasta 50,000 días de salario mínimo general vigente en la Ciudad de México; entre otros. Además, bajo las leyes federales mexicanas en materia ambiental, el dueño o su operador pueden ser responsables por el costo de remover, o remediar el daño causado por, sustancias tóxicas o peligrosas en dicha propiedad. Dichas leyes comúnmente atribuyen responsabilidad al dueño o al operador, ya sea que hayan tenido conocimiento o no, o sean responsables, de la presencia de sustancias peligrosas o tóxicas.

Al 31 de diciembre todos los inmuebles operados por Fibra Nova se encuentran en cumplimiento con las disposiciones en materia ambiental.

Información de mercado:

La economía mexicana ha presentado importantes presiones a lo largo de 2019. Eventos como la guerra comercial entre EU y China, la renegociación del tratado de libre comercio, la incertidumbre en la política interna, la degradación en la calificación de Pemex y el nulo crecimiento del PIB son factores que han impactado negativamente en la percepción de los inversionistas sobre el desempeño de la economía.

No obstante, el sector de bienes raíces en México ha tenido comportamiento positivo. Desde su introducción en la BMV, las FIBRAS han experimentado un crecimiento significativo, lo cual ha brindado liquidez al mercado mexicano de bienes raíces. Las FIBRAS han ofrecido altos retornos y han sido los vehículos privilegiados para canalizar la liquidez de los inversionistas institucionales.

En 2019 pudimos observar un momentum positivo en el mercado de bienes raíces, principalmente en el sector industrial, provocado por los siguientes factores:

Disminución en las tasas de referencia

Ante el estancamiento de la economía global los bancos centrales han tomado la decisión de recortar sus tasas en un esfuerzo por estimular el desarrollo económico. Esta situación presenta una oportunidad para las FIBRAS de adquirir financiamiento a bajo costo para impulsar sus planes de adquisiciones.

Incremento en la demanda

Uno de los factores que más presión ha puesto sobre el crecimiento de la economía global ha sido la guerra comercial de China y EU, paradójicamente este hecho ha provocado un incremento en la demanda de espacios inmobiliarios de empresas extranjeras en el país como una alternativa por diversificar sus operaciones fuera del mercado chino, impulsando así la actividad industrial en la zona norte y en el Bajío.

Crecimiento en la ocupación e inventario

El incremento en la demanda de espacios inmobiliarios ha permitido mantener índices de ocupación superiores al 90%, así mismo ha impulsado a los desarrolladores a abrir nuevos espacios en los mercados más atractivos del país.

Monterrey

De acuerdo a CBRE, el mercado de oficinas Clase A/A+ de Monterrey reportó poco más de 320 mil m² en construcción al 4 T 2019 la cifra más alta reportada de los últimos 5 años

Durante este año se sumaron al inventario 12 nuevos edificios, que conforman poco más de 132 mil m² de espacios corporativos, la cifra más alta reportada de la última década.

Actualmente está en proceso un proyecto de renovación en el centro de Monterrey, el cual busca la regeneración de espacios públicos, mejoramiento urbano, mayor seguridad y generación de inversión. Muchos desarrolladores están apostando a proyectos en esta zona y se estima que habrá un gran crecimiento y desarrollo durante los próximos 10 años.

Al cierre del 2019 el sector que tuvo mayor participación en la comercialización en términos de absorción bruta fue el de tecnología con 19% de los espacios corporativos, a este sector le siguen retail y business centers (ambos 14%), manufactura (13%), financiero (12%) y logística (8%). Estos sectores posicionan a Monterrey como una ciudad innovadora, emprendedora, financiera e industrial.

Juárez

La tasa de disponibilidad en el mercado de Ciudad Juárez se ha mantenido a la baja de manera constante al pasar de niveles de 15% en 2012 a cerca del 3% en 2018. Esto es el reflejo del regreso de la inversión a una plaza muy dinámica en cuanto a industria pero que se vio fuertemente afectada por los problemas de inseguridad.

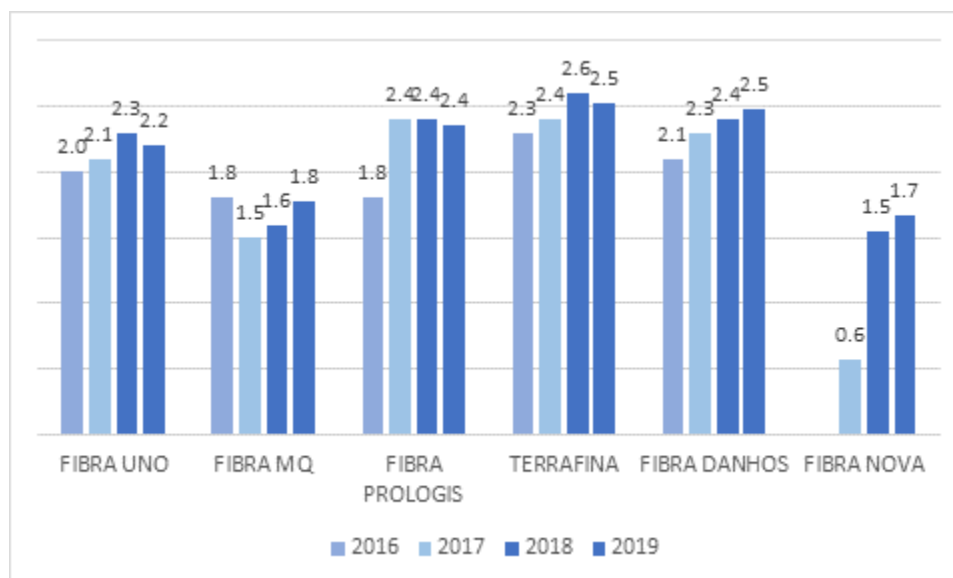
El mercado se ha presentado muy activo en rentas e inversiones durante los últimos cinco años

Bajío

La región del país conocida como el Bajío (estados de Jalisco, Guanajuato, Querétaro, San Luis Potosí, Zacatecas) alberga uno de los corredores industriales más importantes del país, y su crecimiento ha sido comparado con el de las potencias asiáticas. La llegada de nuevas empresas del sector automotriz, alimenticio, tecnológico, aeroespacial y de manufactura, -entre otras- ha detonado la construcción de cada vez más espacios de oficinas para asentar los corporativos de dichas compañías. En lo que respecta al 3er trimestre de 2019, en tres de las principales ciudades del Bajío, Aguascalientes, León y San Luis Potosí, los principales indicadores dan cuenta de la expansión.

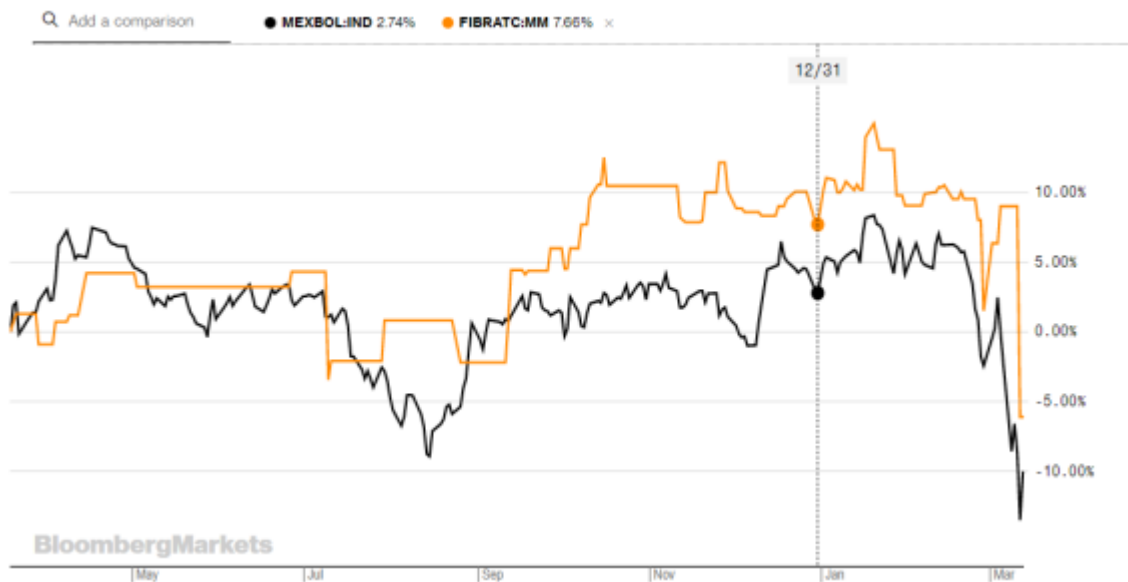
Mercado FIBRAS

En los últimos años, debido a la mayor oferta de oportunidades de inversión en el mercado y con la entrada de nuevos competidores. Las FIBRAS se han visto obligadas a proveer a los inversionistas distribuciones cada vez más atractivas como se puede apreciar en la gráfica.



Fuente: Gráfico desarrollado internamente con información de las Fibras al 31 de diciembre de 2019.

Derivado de lo anterior, las Fibras se han consolidado como uno de los instrumentos con mejores rendimientos con riesgo moderado en el último año. En 2019, el índice de Fibras de la Bolsa Mexicana de Valores supero el Índice IPC de la Bolsa Mexicana de Valores en el último semestre del año.



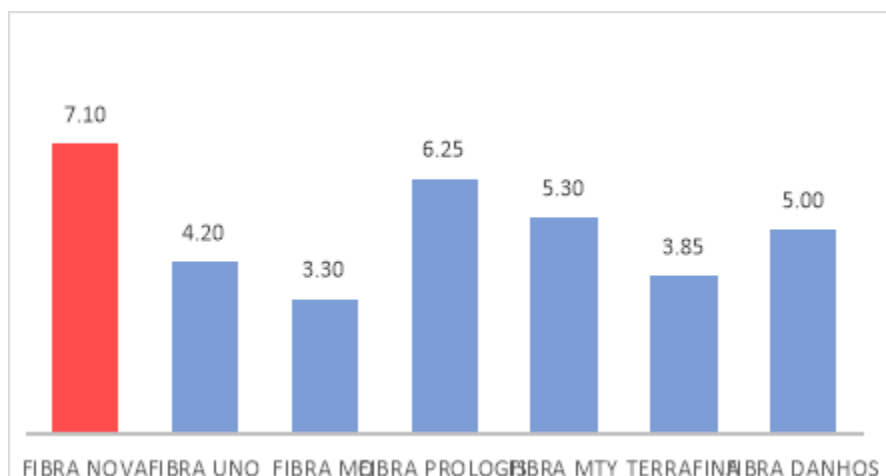
Fuente: Bloomberg

Posición del Fideicomiso en el mercado

Algunas de nuestras principales ventajas competitivas frente al resto del sector son las siguientes:

Perfil de vencimientos de largo plazo

Contamos con un perfil de vencimiento de largo plazo, en promedio el vencimiento de nuestros contratos es de 7.1 años, lo cual resulta sumamente atractivo en comparación con el resto del mercado.



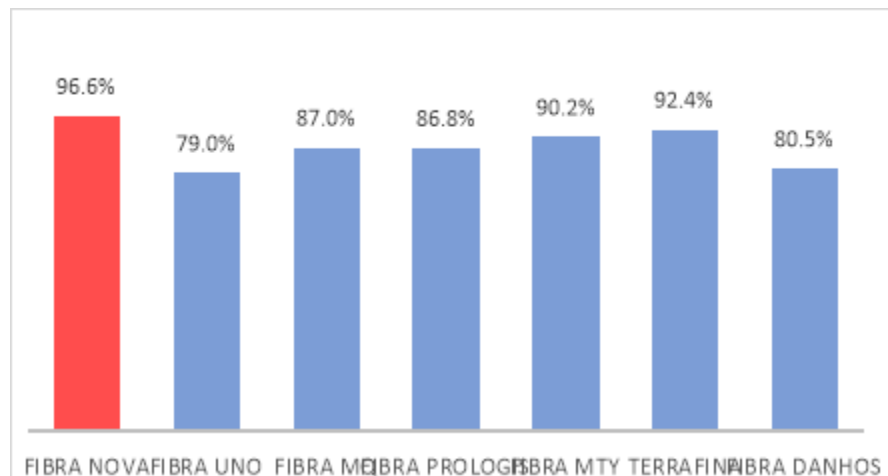
Fuente: Grafico desarrollado internamente con información de las Fibras al 31 de diciembre de 2019.

Tendencia hacia internalización de plataforma

Recientemente, el mercado ha observado un cambio en el esquema de administración y asesoría. Inicialmente, la mayoría de las FIBRAs comenzaron utilizando un esquema externalizado, en el cual por medio de un contrato de asesoría contrataban a una entidad externa al Fideicomiso para llevar a cabo las actividades de búsqueda de oportunidades de inversión. Es por ello que algunas FIBRAs carecen de una alineación de incentivos del Administrador y Asesor con aquellos de los inversionistas, y cuentan con planes de compensación complejos.

Por lo tanto, derivado de esta situación es que comenzaron a emitirse vehículos con plataformas de administración / asesoría internalizadas, es decir, sin que el fideicomiso respectivo pague a un externo una comisión, incurriendo por sí mismo en los gastos. Esto a su vez alinea los intereses y, por lo tanto, ofrece mejores rentabilidades al inversionista derivado del incremento en márgenes operativos.

Fibra Nova posee un esquema de administración internalizada lo cual nos permite mantener márgenes operativos sumamente competitivos.



Fuente: Gráfico desarrollado internamente con información de las Fibras al 31 de diciembre de 2019.

En cuanto a nuestras desventajas en relación al mercado, consideramos que al ser una Fibra relativamente nueva no contamos con las economías de escala que mantienen las principales Fibras, lo cual les otorga una ventaja en la atracción de inversión.

Estructura de administración:

El gobierno corporativo estará a cargo de un Comité Técnico integrado por un máximo de 21 miembros propietarios (y de sus respectivos suplentes). Aunque la regulación sólo exige que el 25% de los miembros del comité técnico de una Fibra sean Miembros Independientes, nuestro Fideicomiso establece que la mayoría deberán ser Miembros Independientes en todo momento. La independencia de un miembro del Comité Técnico será calificada por la Asamblea de Tenedores en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Con anterioridad a la fecha de la Emisión Inicial, el Administrador y Asesor deberá designar a 4 personas como miembros iniciales del Comité Técnico, mediante notificación previa y por escrito al Fiduciario y al Representante Común. Adicionalmente, el Administrador y Asesor deberá designar a aquellas personas que, con posterioridad a la fecha de la Emisión Inicial y hasta en tanto se celebre la Asamblea Inicial, fungirán como miembros iniciales del Comité Técnico (los "Miembros Iniciales") mediante notificación previa y por escrito al Fiduciario y al Representante Común,

mismos que durarán en sus encargos hasta que sean removidos por la Asamblea de Tenedores; en el entendido de que cuando menos la mitad de los Miembros Iniciales deberán de ser Miembros Independientes.

Previo a la Emisión Inicial, el Comité Técnico deberá celebrar una Sesión Inicial, en la cual se deberá discutir, y en su caso, aprobar todo lo tendiente respecto a la Emisión Inicial, además en dicha sesión, los miembros del Comité Técnico deberán nombrar a un miembro del Comité Técnico como presidente del Comité Técnico, y a otra persona que no requerirá ser miembro del Comité Técnico como secretario del Comité Técnico.

Posteriormente a la Emisión, los miembros del Comité Técnico serán designados o ratificados de la siguiente forma: los Tenedores que en lo individual o conjuntamente tengan 10% o más de del número de CBFIs en circulación tendrán el derecho de designar (siempre y cuando dichos Tenedores no hubieran renunciado a su derecho a designar miembros del Comité Técnico) en Asamblea de Tenedores a un miembro propietario y su respectivo suplente por cada 10% de tenencia, en su caso, en el Comité Técnico. Los miembros del Comité Técnico nombrados de esta manera podrán ser removidos en cualquier momento, previo acuerdo tomado dentro de una Asamblea de Tenedores.

La designación de los miembros no independientes del Comité Técnico (y de sus respectivos suplentes), nombrados por el Administrador y Asesor tendrá una vigencia de 1 año, y será renovada automáticamente por periodos consecutivos de 1 año salvo que sean removidos por el Administrador y Asesor con previo aviso al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico.

Después de la Emisión Inicial y la colocación de los CBFIs Iniciales, ninguna Persona o Grupo de Personas podrá adquirir, directa o indirectamente, por cualquier medio, la titularidad de 20 % o más de los CBFIs en circulación, sin la autorización previa del Comité Técnico.

Si un Tenedor ya fuese titular de más del 20% de los CBFIs en circulación, según haya sido previamente aprobado por el Comité Técnico, y tenga la intención de incrementar dicha tenencia, la autorización previa del Comité Técnico será requerida por cada incremento en la titularidad que represente el 20% o más de los CBFIs en circulación.

El Comité Técnico deberá determinar si autoriza o no dicha adquisición incluyendo en su criterio, sin limitación, (i) si la Persona o el Grupo de Personas pretende directa o indirectamente, adquirir “control”, “influencia significativa” o “poder de mando” sobre el Fideicomiso (según dichos términos se definen en la LMV), (ii) si el adquirente es, directa o indirectamente, un competidor del Fideicomiso o de cualquiera de sus Afiliadas, (iii) la identidad y nacionalidad del adquirente, (iv) la fuente y el origen de los fondos que serán usados para la adquisición de los CBFIs, y (v) el mejor interés del Fideicomiso y de los Tenedores.

Compensación de los Miembros del Comité Técnico

Únicamente los Miembros Independientes del Comité Técnico tendrán derecho a remuneración por su actuación como miembros del Comité Técnico, por un monto a ser propuesto por el Administrador y Asesor y aprobado por la Asamblea Ordinaria de Tenedores, ya sea en dinero o retribución en especie, en el entendido que los Miembros Independientes del Comité Técnico tendrán derecho a renunciar a su derecho a ser remunerados en el desempeño de su encargo mediante notificación previa y por escrito al Administrador y Asesor, al Fiduciario y al Representante Común, en el entendido, además, que la remuneración para los Miembros Iniciales que sean Miembros Independientes será a razón del valor de 2 centenarios para cada sesión del Comité Técnico, y dicho monto deberá proponerse por el Administrador y Asesor en la Asamblea Inicial, misma que deberá discutir, y en su caso, aprobar el pago de dicha remuneración a partir de dicha Asamblea Inicial, y en el entendido que el presidente del Comité Técnico podrá recibir la compensación anual que se otorgue de conformidad con el Plan de Compensación de Largo Plazo. Cualquier incremento a la remuneración de los Miembros Independientes del Comité Técnico deberá ser aprobado por la Asamblea Ordinaria de Tenedores conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, el Fideicomiso, previa instrucción del Administrador y Asesor, causará que los Fideicomisos de Inversión reembolsen con cargo a las Cuentas de Operación de los Fideicomisos de Inversión, todos los gastos razonables de los miembros de Comité Técnico incurridos por asistir a sesiones del Comité Técnico.

Procesos judiciales, administrativos o arbitrales:

Fibra Nova se encuentra sujeta a posibles juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones y otras obligaciones contractuales, que se esperan no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operación futuros

A la fecha no existe proceso judicial, administrativo o arbitral que pueda tener un impacto significativo en relación a las operaciones y resultados de Fibra Nova. Tampoco se tiene conocimiento de que en un futuro exista uno o varios juicios o procedimientos judiciales, administrativos o arbitrales de los referidos anteriormente.

Derechos que confieren los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios:

Conforme al Artículo 63 y 64 Bis 1 de la LMV, los CBFIs confieren a los Tenedores los siguientes derechos: (a) el derecho a una parte de los frutos, rendimientos y, en su caso, al valor residual de los bienes o derechos afectos con ese propósito al Fideicomiso en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, y (b) el derecho a una parte del producto que resulte de la venta de los bienes o derechos que formen el Patrimonio del Fideicomiso, en cada caso, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Adicionalmente, los CBFIs confieren a los Tenedores los siguientes derechos: (i) a los Tenedores que en lo individual o conjuntamente tengan el 10% o más de los CBFIs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a una Asamblea de Tenedores especificando en su petición los puntos que en dicha Asamblea de Tenedores deberán tratarse; (ii) los Tenedores que en lo individual o conjuntamente tengan el 10% o más de los CBFIs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que se aplace por una sola vez, por 3 días naturales (sin necesidad de nueva convocatoria), la votación de cualquier asunto respecto del cual no se consideren suficientemente informados, en el entendido que, si el tercer día de dicho periodo resulta ser un día inhábil en México, la votación se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente; (iii) los Tenedores que en lo individual o conjuntamente tengan el 20% o más de los CBFIs en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas por una Asamblea de Tenedores; (iv) los Tenedores que en lo individual o conjuntamente tengan el 10% o más de los CBFIs en circulación tendrán el derecho de designar (siempre y cuando dichos Tenedores no hubieran renunciado a su derecho a designar miembros del Comité Técnico) y, en su caso, revocar, la designación de un miembro del Comité Técnico (y a su respectivo suplente) por cada 10% de los CBFIs de los que sean titulares; y (v) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 15% o más de los CBFIs en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador y Asesor por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso o cualquier otro Documento de la Emisión, en el entendido, que dicha acción prescribirá en 5 años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente. La designación que hagan los Tenedores de miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) estará sujeta a lo siguiente: (1) los Tenedores que tengan derecho a nombrar o revocar a los miembros del Comité Técnico sólo podrán ejercer dicho derecho en una Asamblea de Tenedores; (2) los miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) que sean designados por los Tenedores que califiquen como Personas Independientes al momento de su designación deberán ser designados como Miembros Independientes; (3) la designación de un miembro del Comité Técnico (y su respectivo suplente) efectuada por un Tenedor conforme a lo aquí previsto, únicamente podrá ser revocada ya sea por dicho Tenedor o mediante Asamblea de Tenedores cuando la totalidad de los miembros del Comité Técnico sean destituidos; en el entendido, que los miembros del Comité Técnico

cuyo nombramiento haya sido revocado no podrán ser nombrados nuevamente para formar parte del Comité Técnico dentro de los 12 meses siguientes a la revocación de su nombramiento; (4) el derecho de los Tenedores a nombrar miembros del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) podrá ser renunciado por los Tenedores dentro de una Asamblea de Tenedores; y (5) en el caso que, en cualquier momento, los Tenedores que hayan nombrado un miembro del Comité Técnico dejen de tener el 10% o más de los CBFIs en circulación, dichos Tenedores deberán entregar una notificación por escrito en relación a lo anterior al Fiduciario y al Representante Común, y dichos Tenedores deberán remover al miembro designado en la Asamblea de Tenedores inmediata siguiente.

Distribuciones:

Sujeto al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá realizar Distribuciones a los Tenedores de los CBFIs conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor (con copia al Representante Común), en el entendido que el Fiduciario distribuirá entre los Tenedores de los CBFIs cuando menos una vez al año, al menos el 95% del Resultado Fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por los Activos Inmobiliarios integrantes del Patrimonio del Fideicomiso de acuerdo con lo establecido en la fracción VI del Artículo 187 de la LISR. Cada Distribución se realizará conforme a lo siguiente:

El Administrador y Asesor deberá instruir al Fiduciario por escrito, con una copia para el Representante Común y con por lo menos 8 Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que se deba llevar a cabo una Distribución, para que realice dicha Distribución, en el entendido que si dicha Distribución no cumple con la Política de Distribución, entonces deberá estar sujeta a la previa aprobación del Comité Técnico por lo que deberá adjuntarse a la instrucción la sesión del Comité Técnico mediante la cual se haya aprobado la misma. El Fiduciario deberá dar aviso por escrito a la BMV a través de Emisnet, a Indeval y a la CNBV (a través de los medios que éstos determinen) con por lo menos 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que se deba llevar a cabo la Distribución respectiva, señalando en el aviso el monto total a distribuirse a los Tenedores, diferenciando la cantidad correspondiente a reembolso de capital y resultado fiscal y la fecha de Distribución, de conformidad con las instrucciones recibidas del Administrador y Asesor.

La entrega de cualesquiera cantidades que deba hacerse a los Tenedores en términos de lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en el Título, se realizará por conducto del Indeval. A efecto de realizar lo anterior, el Fiduciario (previa instrucción por escrito del Administrador y Asesor con copia al Representante Común), realizará el depósito del pago a través de Indeval, para que este lo acredite a los Tenedores de los CBFIs antes de las 11:00 horas de la fecha de pago correspondiente. En caso de tratarse de la última Distribución, esta se deberá instruir a Indeval contra la entrega del Título.

Para efectos de dicha Distribución, el Administrador y Asesor instruirá a los fiduciarios de los Fideicomisos de Inversión por escrito, entregando copia al Representante Común, para que transfieran de sus Cuentas de Operación los montos correspondientes a ser distribuidos a la Cuenta de Distribución, en el entendido, que será efectuado por los fiduciarios de los Fideicomisos de Inversión siempre y cuando cuenten con los recursos líquidos disponibles en sus Cuentas de Operación.

El pago de dicha Distribución se realizará de manera proporcional entre los Tenedores sobre la base de CBFIs que tenga de cada uno de ellos en la fecha de la Distribución respectiva.

Con fecha del 9 de noviembre de 2017, el Comité Técnico del Fideicomiso aprobó previa autorización de la mayoría de sus miembros independientes un reembolso de capital por un importe de \$48,148,000.00 (Cuarenta y ocho millones ciento cuarenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) con un factor de \$0.199032110665425 pesos por CBFi en circulación. Esta distribución fue pagada en efectivo por Fibra Nova el 22 de noviembre de 2017, correspondiente al período del 3 de agosto al 30 de septiembre de 2017.

Con fecha del 26 de febrero de 2018, el Comité Técnico de Fibra Nova aprobó previa autorización de la mayoría de sus miembros independientes un reembolso de capital por un importe de \$88,860,000.00 (Ochenta y ocho millones ochocientos sesenta mil pesos 00/100 M.N.) con un factor de \$0.3673256075793 pesos por CBFi en circulación. Esta distribución fue pagada en efectivo por Fibra Nova el 7 de marzo de 2018, correspondiente al período al ejercicio fiscal de 2017, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 187 fracción VI de la LISR o las reglas emitidas por el Sistema de Administración Tributaria.

Con fecha del 26 de abril de 2018, el Comité Técnico de Fibra Nova aprobó previa autorización de la mayoría de sus miembros independientes un reembolso de capital por un importe de \$ 90,400,000.00 (Noventa millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M.N.) con un factor de \$0.3736915926758 pesos por CBFi en circulación. Esta distribución fue pagada en efectivo por Fibra Nova el 25 de mayo de 2018.

Con fecha del 16 de agosto de 2018, el Comité Técnico de Fibra Nova aprobó previa autorización de la mayoría de sus miembros independientes un reembolso de capital por un importe de \$92,258,000.00 (Noventa y dos millones doscientos cincuenta y ocho mil pesos 00/100 M.N.) con un factor de \$0.381661457 pesos por CBFi en circulación. Esta distribución fue pagada en efectivo por Fibra Nova el 5 de septiembre de 2018.

Con fecha del 8 de noviembre de 2018, el Comité Técnico de Fibra Nova aprobó previa autorización de la mayoría de sus miembros independientes un reembolso de capital por un importe de \$ 94,595,000.00 (Noventa y cuatro millones quinientos noventa y cinco mil pesos 00/100 M.N.) con un factor de \$0.39130125257 pesos por CBFi en circulación. Esta distribución fue pagada en efectivo por Fibra Nova el 22 de noviembre de 2018.

Con fecha del 28 de febrero de 2019, el Comité Técnico de Fibra Nova aprobó previa autorización de la mayoría de sus miembros independientes un reembolso de capital por un importe de \$95,279,000.00 (Noventa y cinco millones de pesos doscientos setenta y nueve mil pesos 00/100 M.N.) con un factor de \$0.394102902911 pesos por CBFi en circulación. Esta distribución fue pagada en efectivo por Fibra Nova el 19 de marzo de 2019.

Con fecha del 25 de abril de 2019, el Comité Técnico aprobó el pago de una distribución en efectivo, correspondiente al trimestre de enero a marzo de 2019, por un monto total de \$96´232,000.00 (noventa y seis millones doscientos treinta y dos mil pesos MN 00/100), cantidad que, entre el total de los CBFis en circulación, equivale a \$0.39801602956 por CBFi. El pago de la distribución en efectivo se realizó en una sola exhibición y se efectuó el día 23 de mayo de 2019.

Con fecha del 15 de agosto de 2019, el Comité Técnico aprobó el pago de una distribución en efectivo, correspondiente al trimestre de abril a junio de 2019, por un monto total de \$100,750,000 (cien millones setecientos cincuenta mil pesos 00/100 MN), cantidad que, entre el total de los CBFis en circulación, equivale a \$0.41667208099 por CBFi. Esta distribución fue pagada el 28 de agosto de 2019.

Con fecha del 14 de noviembre de 2019, el Comité Técnico aprobó el pago de una distribución en efectivo, correspondiente al trimestre de julio a septiembre de 2019, por un monto total de \$101,390,000.00 (ciento un millones trescientos noventa mil pesos 00/100 MN), cantidad que, entre el total de los CBFis en circulación, equivale a \$0.419318930934992 por CBFi. El pago se realizó el 29 de noviembre de 2019.

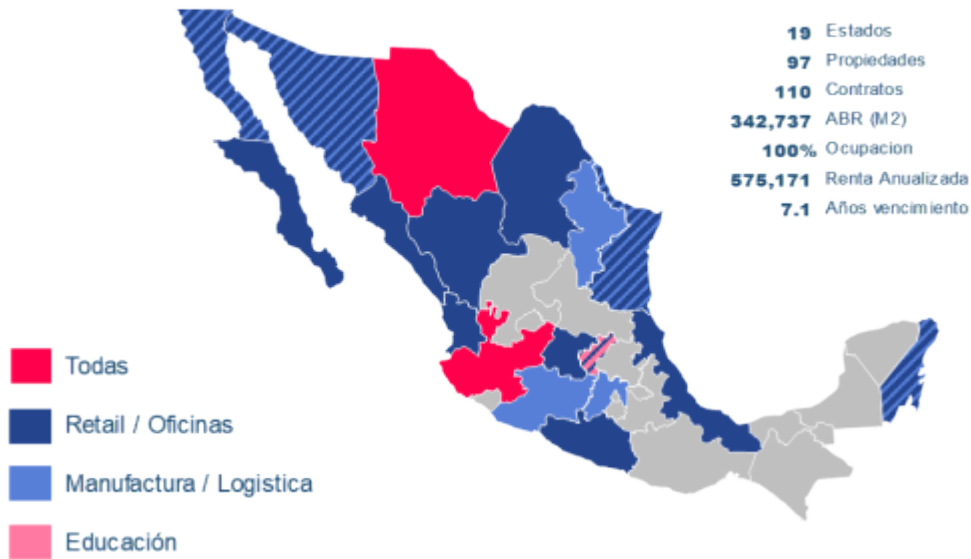
Inmuebles propiedad del fideicomiso

Nuestro Portafolio está compuesto por 97 Activos Inmobiliarios que incluyen propiedades destinadas al sector consumo, oficinas, manufactura, logística y educativo, ubicadas de forma estratégica en 40 ciudades en 19 entidades federativas de México, algunas de dichas propiedades ocupan más de un arrendatario.

Al 31 de diciembre de 2019, los inmuebles relacionados con los Activos Inmobiliarios que integran nuestro Portafolio se encuentran ocupados al 100% con una superficie rentable de 342,737 metros cuadrados.

El Portafolio se encuentra diversificado en términos de ubicación geográfica y de sector. Adicionalmente, las propiedades se benefician de una base diversificada de arrendatarios de alta calidad con sólido desempeño, lo cual a su vez proporciona al Fideicomiso ingresos por rentas estables mediante 110 contratos de mediano y largo plazo, así como un nivel de ocupación del 100%. El Fideicomiso considera que tiene oportunidades para incrementar el ingreso por rentas y ABR de su portafolio.

Portafolio Fibra Nova



Diversificación por sector

En términos de sector, el Portafolio se encuentra diversificado en los sectores industrial o manufacturero, educativo, consumo, logística y de oficinas. La siguiente tabla incluye información anualizada del portafolio inmobiliario por sector al 31 de diciembre de 2019.

Portafolio	Propiedades	ABR (m ²)	Renta Anualizada	%Ingresos	Renta Anualizada USD*	%Ocupación	Vigencia contratos
Industrial	15	216,681.9	590,359.4	57.4%	17,387.3	100.0%	6.9
Educativo	3	43,081.8	95,446.6	16.6%	5,023.5	100.0%	8.1
Oficinas	4	23,196.9	72,266.2	12.6%	3,803.5	100.0%	7.6
Logística	10	36,345.5	40,913.8	7.1%	2,153.4	100.0%	5.9
Comercio	65	23,431.2	36,185.4	6.3%	1,904.5	100.0%	7.1
Total	97	342,737.3	575,171.4	100.0%	30,272.2	100.0%	7.1

*Cifras expresadas en miles

Sector Industrial

Las propiedades del sector industrial se encuentran ubicadas en Chihuahua, Nuevo León, Michoacán y Tamaulipas. Estas propiedades se distinguen por la calidad de sus arrendatarios y porque han sido desarrolladas bajo el esquema Built to Suit. Al 31 de diciembre 15 propiedades estaban destinadas al sector industrial con un total de 216,682 metros cuadrados de ABR con ocupación del 100%.

Visteon

Los Activos Inmobiliarios se componen por dos edificios de manufactura del sector automotriz con superficie rentable total de 28,601 metros cuadrados, BTS construido en junio de 2016 y febrero de 2017, ambos con un plazo del arrendamiento remanente de 8.4 años. En 2018 iniciamos el arrendamiento de una tercera nave desarrollada para este cliente con una superficie de 10,693 metros cuadrados de ABR y un plazo remanente de 10.3 años y en 2019 una

ampliación del inmueble por 2,047 metros cuadrados. Los contratos de arrendamiento vigentes cuentan con garantía corporativa de Visteon Corporation en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato.

RR Donnelly

El Activo Inmobiliario en cuestión es un edificio de manufactura del sector electrónico y fabricación de CPU para Hewlett Packard con superficie total de 15,055 metros cuadrados de ABR que fue construido BTS en marzo de 2012. A inicios de 2019, se logró firmar una extensión del contrato por 3 años adicionales. El contrato cuenta con garantía corporativa de Banta Europe B.V., una sociedad con base en Holanda, en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato.

Beckers

El Activo Inmobiliario en cuestión es un edificio de manufactura de la industria química de tipo BTS con superficie total de 5,000 metros cuadrados de ABR que fue construido en agosto de 2015. El plazo del arrendamiento remanente es de 5.4 años y el contrato cuenta con garantía corporativa de Aktiebolaget Wilh. Becker, una sociedad con base en Suecia, en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato.

Hakkai

El Activo Inmobiliario en cuestión es un edificio de manufactura del sector automotriz de tipo BTS con superficie total de 5,088 metros cuadrados de ABR que fue construido en agosto de 2015. El plazo del arrendamiento remanente es de 1.5 años y el contrato cuenta con garantía corporativa de Hakkai Inc. en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato.

Weiss-Aug

El Activo Inmobiliario en cuestión es un edificio de manufactura del sector automotriz de tipo BTS con superficie total de 2,638 metros cuadrados de ABR que fue construido en junio de 2017. El plazo del arrendamiento remanente es de 7.5 años y el contrato cuenta con garantía corporativa de Weiss Aug. en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato.

Legget

El Activo Inmobiliario comprende un edificio de manufactura con superficie arrendable total de 23,876 metros cuadrados. El plazo del arrendamiento remanente es de 3.6 años y el contrato cuenta con garantía corporativa de Legget & Platt Inc. en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato.

Avant

El Activo Inmobiliario comprende un edificio de manufactura con superficie arrendable total de 11,799 metros cuadrados. El plazo del arrendamiento remanente es de 6.1 años y el contrato cuenta con garantía corporativa de Legget & Platt Inc. en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato.

BRP

El Activo Inmobiliario comprende un edificio de manufactura con superficie arrendable total de 8,013 metros cuadrados. El plazo del arrendamiento remanente es de 2.9 años y el contrato cuenta con garantía corporativa de Legget & Platt Inc. en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato.

Grupo Bafar

Los Activos Inmobiliarios son dos edificios de manufactura del sector de alimentos en la ciudad de Chihuahua y en La Piedad, Michoacán y ambos cuentan con un plazo de arrendamiento de 9 años con garantía corporativa de Grupo Bafar en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato.

Sus especificaciones de construcción son las siguientes: Estructura metálica con refrigeración industrial y paneles de recubrimiento aislantes (4" y 6") y con uretano cementico en piso y acabados sanitarios en cumplimiento de normas oficiales. Ambos cuentan con sistema contra incendios y sistema de enfriamiento y congelación a 4°, 0° y -18° grados centígrados.

Sector Educativo

Las propiedades del sector educativo se encuentran ubicadas en zonas geográficas de alta demografía como lo son Jalisco, Querétaro y Chihuahua, y en donde el ingreso per cápita es superior a la media del país. El sector educativo estaba compuesto por 3 propiedades con un total de 43,082 metros cuadrados de ABR con una ocupación del 100%.

Los Activos Inmobiliarios en cuestión son tres campus universitarios BTS con las siguientes características:

El primero se encuentra en Chihuahua, cuenta con 11,032 metros cuadrados, fue construido en mayo de 2012, y el plazo del arrendamiento vigente es de 6.9 años. Este Activo Inmobiliario se utiliza para el formato UVM;

El segundo se encuentra en Guadalajara, cuenta con 18,919 metros cuadrados, fue construido en julio de 2016, el plazo del arrendamiento vigente es de 8.5 años y se utiliza para el formato UNITEC.

El tercero se encuentra en Querétaro, cuenta con 13,131 metros cuadrados. La segunda fase de este inmueble inicio su arrendamiento a mediados de 2018 y el plazo inicial del arrendamiento respectivo es de 8.7 años. Este Activo Inmobiliario se utiliza para el formato UNITEC.

Sector Comercio

Las propiedades del sector de comercio están ubicadas en diversas entidades federativas y fueron desarrolladas principalmente para el concepto Carne Mart® de Grupo Bafar. El sector consumo estaba compuesto por 65 propiedades con un total de 23,431 metros cuadrados de ABR con una ocupación del 100%.

Las tiendas Carne Mart son tiendas especializadas en la venta de productos (propios y de terceros) de origen animal, así como abarrotes selectos. Cuentan con sistemas de refrigeración para la conserva de los productos. Los contratos de arrendamiento cuentan con un plazo inicial de arrendamiento por 10 años con garantía corporativa de Grupo Bafar en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato.

Sus especificaciones de construcción son las siguientes: Estructura en block y cubierta metálica, con área de piso de venta y área de almacén con refrigeración industrial y paneles de recubrimiento aislantes (4?) con acabados sanitarios en cumplimiento de normas oficiales. El almacén cuenta con andén de carga y descarga.

Sector Logística

Las propiedades del sector logística están ubicadas en Jalisco, Estado de México, Sonora, Chihuahua, Baja California y Quintana Roo. El sector logístico estaba compuesto por 10 propiedades con un total de 36,345 metros cuadrados de ABR con una ocupación del 100%.

Estas propiedades estaban compuestas por tres tipos de inmueble, los centros de distribución arrendados a Intercarnes, los cuales cuentan con contratos de arrendamiento con un plazo de arrendamiento de 10 años con garantía corporativa de Grupo Bafar en relación con el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dicho contrato.

Sus Especificaciones de construcción son las siguientes: Estructura en block y cubierta metálica, con área de oficinas y área de almacén con refrigeración industrial y paneles de recubrimiento aislantes (4?) con acabados sanitarios en cumplimiento de normas oficiales. Los almacenes cuentan con andenes de carga y descarga, así como con patios de maniobras.

El segundo tipo de inmueble son los centros de distribución arrendados a Truper, los cuales fueron desarrollados bajo esquema built to suit y se encuentran ubicados en las ciudades de Chihuahua y Guadalajara con plazo de arrendamiento remanente de 2 y 7 años.

El tercer tipo de inmueble es el centro de distribución que se encuentra arrendado a International Paper. Este inmueble cuenta con 5,806 metros cuadrados de ABR y un contrato por 1.2 años denominado en dólares estadounidense.

Sector Oficinas

El sector oficinas estaba compuesto por 4 propiedades con un total de 23,196 metros cuadrados de ABR con ocupación del 100%.

Forma parte de este sector el call center ubicado en la ciudad de chihuahua, arrendado actualmente a Merkafon de México mediante contrato triple neto denominado en dólares y un ABR de 6,512 metros cuadrados. Igualmente forma

parte de este sector, los edificios para oficinas arrendados a Cemex y Visteon los cuales comprenden un total de 9,319 metros cuadrados de ABR.

Diversificación Geográfica

Al 31 de diciembre de 2019, las Propiedades de nuestro Portafolio se encontraban ubicadas en 19 de las 32 entidades federativas. Consideramos que la diversificación geográfica del Portafolio nos ayuda disminuir el riesgo de depender excesivamente de un área determinada o de una economía regional.

La siguiente tabla presenta información anualizada del Portafolio por entidad federativa al 31 de diciembre de 2019:

Portafolio	Propiedades	ABR (m ²)	Renta Anualizada	%Ingresos	Renta Anualizada USD*	%Ocupación	Vigencia contratos
Chihuahua	38	186,648.4	293,875.0	51.1%	15,467.1	100.0%	6.3
Michoacan	1	42,596.0	98,593.1	17.1%	5,189.1	100.0%	7.8
Queretaro	5	23,174.1	65,215.8	11.3%	3,452.4	100.0%	9.3
Jalisco	3	26,630.4	38,115.6	6.6%	2,006.1	100.0%	8.3
Tamaulipas	5	23,264.5	26,694.5	4.6%	1,405.0	100.0%	9.0
Nuevo Leon	3	17,393.7	22,310.8	3.9%	1,174.3	100.0%	4.5
Otros	45	40,423.9	52,677.4	9.2%	2,772.5	100.0%	6.9
Total	97	342,737.3	575,171.4	100.0%	30,272.2	100.0%	7.1

*Cifras expresadas en miles

Diversificación por arrendatario

Nuestros arrendatarios incluyen a compañías nacionales, regionales y locales que representan una variedad de industrias, incluyendo los sectores industrial, comercial, corporativo, entre otros. Nuestras Propiedades se distinguen por la calidad de nuestros arrendatarios, los cuales en su mayoría son líderes en sus respectivos mercados.

Al 31 de diciembre de 2019, los siguientes arrendatarios representaban 10% o más del Portafolio: Grupo Bafar (45.3%), Lauréate Education México (16.6%) y Visteon (14.9%). Ni Lauréate Education México ni Visteon son Personas Relacionadas de Grupo Bafar.

Consideramos que la diversidad en nuestra base de arrendatarios nos ayuda a minimizar nuestra exposición a fluctuaciones de mercado en cierta industria o sector económico.

La siguiente tabla presenta información anualizada del Portafolio por arrendatario al 31 de diciembre de 2019:

Portafolio	Propiedades	ABR (m ²)	Renta Anualizada	%Ingresos	Renta Anualizada USD*	%Ocupación	Vigencia contratos
Grupo Bafar	74	115,624.5	260,756.7	45.3%	13,724.0	100.0%	7.6
Laureate	3	43,081.8	95,446.6	16.6%	5,023.5	100.0%	8.1
Visteon	5	49,661.3	85,418.4	14.9%	4,495.7	100.0%	9.5
Legget & Platt	1	23,876.1	18,018.3	3.1%	948.3	100.0%	3.6
RRDonnelly	1	15,055.0	17,021.3	3.0%	895.9	100.0%	2.2
FireFox	1	12,210.9	14,930.0	2.6%	785.8	100.0%	4.9
Veritiv	1	15,156.6	13,134.2	2.3%	691.3	100.0%	5.2
Merkafon	1	6,512.0	9,507.2	1.7%	500.4	100.0%	1.2
Truper	2	11,799.0	9,462.4	1.6%	498.0	100.0%	5.5
BRP	1	8,013.2	8,273.0	1.4%	435.4	100.0%	2.9
Avant	1	11,798.6	7,566.8	1.3%	398.3	100.0%	6.1
Otros	11	29,948.3	35,636.4	6.2%	1,875.6	100.0%	5.1
Total	97	342,737.3	575,171.4	100.0%	30,272.2	100.0%	7.1

*Cifras expresadas en miles

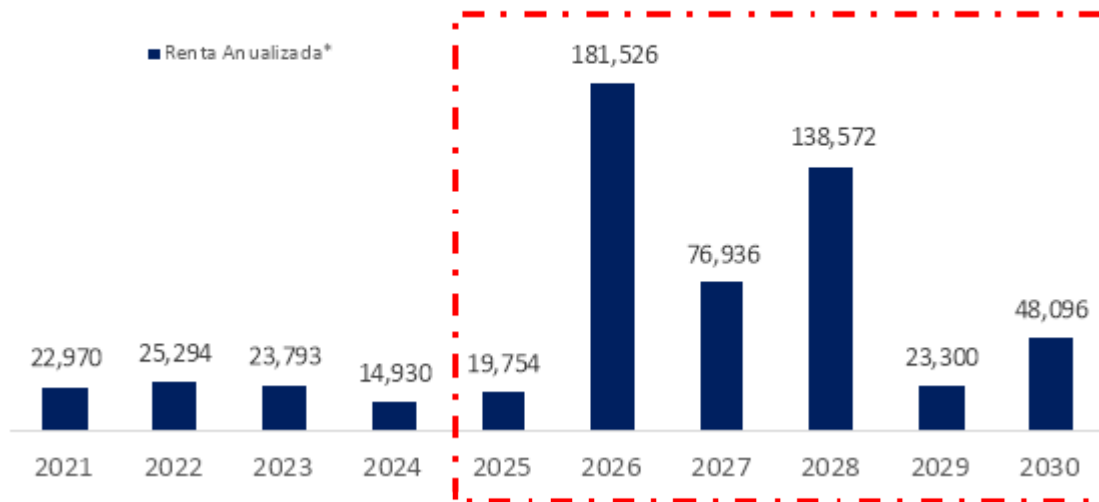
Contratos de arrendamiento

Al 31 de diciembre de 2019, el promedio de vigencia remanente de nuestros Contratos de Arrendamiento por ingreso, era de aproximadamente 7.1 años. El promedio de vigencia remanente de nuestros Contratos de Arrendamiento de nuestras Propiedades comerciales, industriales y educativos era de aproximadamente 7, 7 y 8 años, respectivamente.

Asimismo, tenemos terminaciones de Contratos de Arrendamiento escalonadas. Al 31 de diciembre de 2019, no más del 5% de nuestros Contratos de Arrendamiento por rentas anualizadas terminarán en un único año entre el 2020 y el

2025. Al 31 de diciembre de 2019, los Contratos de Arrendamiento que representan el 85% de rentas anualizadas terminarán a partir del año 2025.

La siguiente grafica muestra información relativa al vencimiento de Contratos de Arrendamiento de las Propiedades de nuestro Portafolio al 31 de diciembre de 2019 en términos de rentas anualizadas.



Adicionalmente, la mayoría de los contratos de arrendamiento cuentan con cláusulas relativas al incremento de la renta proporcionalmente al incremento de la inflación. Al 31 de diciembre de 2019, el 64% de la renta anualizada era pagadera en pesos y 36% en dólares. Creemos que en adición a los plazos en que expiran nuestros Contratos de Arrendamiento y los ajustes inflacionarios, la estructura de nuestros Contratos de Arrendamiento, nos ayuda a mantener flujos de efectivo estables.

Portafolio	Propiedades	ABR (m ²)	Renta Anualizada	%Ingresos	Renta Anualizada USD*	%Ocupación	Vigencia contratos
USD	17	171,232.0	207,487.3	36.1%	10,920.4	100.0%	6.2
MXN	80	171,505.3	367,684.1	63.9%	19,351.8	100.0%	7.7
Total	97	342,737.3	575,171.4	100.0%	30,272.2	100.0%	7.1

*Cifras expresadas en miles

Adquisiciones inmobiliarias o desarrollos inmobiliarios

Durante el 2017, el Fideicomiso llevo a cabo las siguientes adquisiciones:

Una nave industrial desarrollada bajo esquema Build to Suit para Visteon Corporation, se encuentra localizada en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas con una superficie de 10,693 metros cuadrados y cuenta con un contrato de arrendamiento con un plazo de 11 años. La adquisición del inmueble fue por \$ 10.6 millones de dólares y comenzara a cobrar rentas a partir de abril de 2018.

El inmueble "Teleperformance" es un call center ubicado en la ciudad de Chihuahua con una superficie arrendable de 6,512 metros cuadrados. Este inmueble fue adquirido por un valor de \$ 5.3 millones de dólares y actualmente se encuentra arrendado mediante un contrato triple neto denominado en dólares.

El inmueble adquirido es una nave industrial localizada dentro de un complejo industrial en la ciudad de Chihuahua con una superficie total de 10,692 metros cuadrados. Este inmueble fue adquirido por un valor de \$2.5 millones de dólares, excluyendo impuestos y costos de transacción. Actualmente se encuentra arrendado a International Paper México mediante un contrato triple neto denominado en dólares.

Durante el 2018, el Fideicomiso llevo a cabo las siguientes adquisiciones:

Adquirimos una reserva de terreno para el desarrollo de un nuevo Parque Industrial en Cd. Juárez, que estará ubicado en el Blvd. Independencia, identificada como la zona con mayor actividad industrial.

Adicional durante 2018, adquirimos un edificio de manufactura de 257,000 pies cuadrados ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua. El contrato de arrendamiento esta denominado en dólares con un plazo de 5 años y se encuentra arrendado a Legget & Platt Inc. Este inmueble supuso una inversión de \$153 millones de pesos.

Finalmente, a finales de año incorporamos a nuestro portafolio 5 inmuebles del sector retail bajo el formato de tiendas Carne Mart, los cuales se encuentran arrendadas a Grupo Bafar.

Durante el 2019, el Fideicomiso llevo a cabo las siguientes adquisiciones:

En diciembre, adquirimos un nuevo edificio de fabricación de 127,000 pies cuadrados en Reynosa, Tamaulipas, el cual cuenta con un contrato de arrendamiento de siete años de tipo triple net. La inversión total fue de US \$ 7.5 millones y el arrendatario es una empresa privada estadounidense de la industria electrónica con presencia en todo el continente americano.

A inicios del año 2020, incorporamos un edificio de 165,000 pies cuadrados en la ciudad de Juárez mediante una operación de sale & lease back. Esta operación contempla un contrato de arrendamiento de siete años, iniciando el 1 de marzo de 2020. El arrendatario es una compañía pública estadounidense que cotiza en la Bolsa de Nueva York.

Desarrollos inmobiliarios

A inicios de 2018, se firmó un contrato que contemplaba el desarrollo de la segunda fase del complejo educativo de la Unitec en la ciudad de Querétaro. Este nuevo contrato comprendía la construcción de un edificio de cuatro plantas con una superficie de 5,577 metros cuadrados. El arrendamiento de este inmueble contempla un contrato triple neto denominado en moneda nacional con un plazo de 10 años e inicio su operación en julio de 2018. La inversión para el desarrollo de este inmueble fue de \$89.4 millones de pesos.

Se firmó un contrato con Alt Technologies para el desarrollo de un edificio built to suit de 62 mil pies cuadrados en la ciudad de Chihuahua con una inversión de \$32 millones de pesos, este inmueble inicio sus operaciones en agosto de 2018.

Finalmente, el 5 de octubre anunciamos un nuevo contrato de arrendamiento con plazo inicial de diez años para la construcción de un edificio de 22,500 m2 que incluye 6,000 m2 de oficinas destinado al diseño de software en Querétaro, Querétaro. El arrendatario es una empresa de componentes para la industria automotriz de origen estadounidense con más de 10,000 empleados en Asia, Norteamérica y Europa. Este inmueble se encuentra aún en fase de desarrollo cuya inversión seria de aproximadamente \$13.3 millones de dólares. Al 31 de diciembre de 2018 se habían invertido el \$86 millones de pesos.

En mayo 2019, logramos un acuerdo con Visteon Corporation para la expansión de su planta de servicios localizada en el Parque Tecnológico Bafar en la ciudad de Chihuahua. El nuevo contrato tendrá las mismas condiciones que el contrato inicial, triple neto, rentas en dólares y un plazo de 9 años.

Posteriormente en septiembre, firmamos un contrato de arrendamiento para ampliación de UNITEC Campus Guadalajara en su fase 3. El plazo del arrendamiento es por 9 años, en un acuerdo triple net. El área total construida alcanzará 158,000 pies cuadrados.

En octubre, firmamos un contrato de arrendamiento para la construcción de un nuevo complejo de oficinas de 58,526 pies cuadrados en la ciudad de Querétaro. Este complejo incluye 150 espacios de aparcamiento. El arrendatario es una

compañía pública cuyas oficinas centrales se encuentran en Estados Unidos y cotiza en el NYSE. Para el desarrollo de este proyecto Fibra Nova realizará una inversión de \$5.3 millones de dólares.

Igualmente, llegamos a un acuerdo por tres años para el arrendamiento de una nave industrial de 86,223 pies cuadrados en Ciudad Juárez. El arrendatario es una empresa pública listada en el TSX Composite Índice y en el NASDAQ en Estados Unidos cuyas oficinas centrales se encuentran en Canadá y es una compañía líder en la fabricación de vehículos de recreación. Para el desarrollo de este proyecto Fibra Nova realizará una inversión de \$5.8 millones de dólares.

En noviembre, anunciamos un nuevo contrato de arrendamiento por cinco años de un inmueble para manufactura de tipo build to suit en Ciudad Juárez con una superficie de 131,000 pies cuadrados. El contrato de arrendamiento es de tipo triple net e inicialmente se tendrá una renta anual de \$786,000 dólares. El arrendatario es una compañía estadounidense que cotiza en el Índice Nasdaq y cuenta con presencia alrededor del mundo.

Evolución de los activos del fideicomiso:

Tras la colocación inicial, el Fideicomiso adquirió su portafolio inicial el cual estaba conformado por 81 propiedades con un total de 217,562 de ABR.

	Propiedades	ABR (m2)	Renta Anualizada*	%Ocupacion	Vigencia Contratos
Industrial	8	127,137	194,546	100.0%	8.7
Educativo	3	31,928	81,794	100.0%	10.4
Comercio	61	23,058	35,137	100.0%	9.4
Logistica	8	27,074	32,858	100.0%	9.0
Oficinas	1	8,366	31,886	100.0%	9.4
Total	81	217,562	376,220	100.0%	9.2

Al 31 de diciembre de 2017, el portafolio estaba compuesto por 84 propiedades con un total de 240,277 metros cuadrados de ABR.

	Propiedades	ABR (m2)	Renta Anualizada*	%Ocupacion	Vigencia Contratos
Industrial	9	137,830	240,646	100.0%	9.0
Educativo	3	31,928	81,794	100.0%	10.0
Comercio	61	22,762	35,137	100.0%	9.0
Logistica	9	32,879	37,929	100.0%	7.9
Oficinas	2	14,878	41,528	100.0%	7.7
Total	84	240,277	437,034	100.0%	9.0

Al 31 de diciembre de 2018, el portafolio estaba compuesto por 92 propiedades con un total de 285,758 metros cuadrados de ABR.

	Propiedades	ABR (m2)	Renta Anualizada*	% Ocupación	Vigencia contratos
Industrial	11	167,455.4	283,425.3	100.0%	8.2
Educativo	3	37,504.8	91,449.0	100.0%	9.0
Comercio	65	23,431.2	37,222.6	100.0%	8.2
Logística	10	36,345.5	40,788.1	100.0%	6.9
Oficinas	3	21,021.7	64,241.0	100.0%	8.3
Total	92	285,758.5	517,126.1	100.0%	8.3

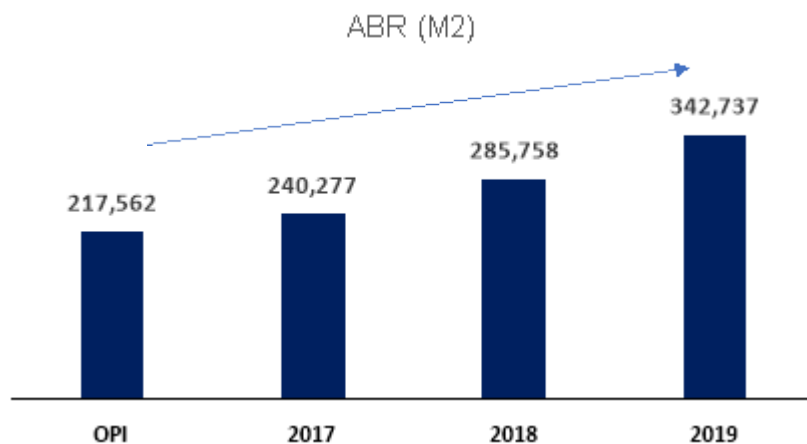
*miles de pesos

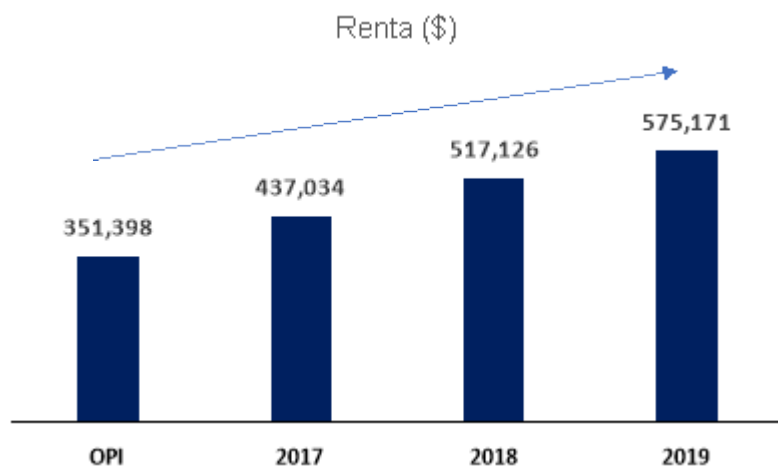
Al 31 de diciembre de 2019, el portafolio estaba compuesto por 97 propiedades con un total de 342,737 metros cuadrados de ABR.

Portafolio	Propiedades	ABR (m2)	Renta Anualizada*	% Ocupación	Vigencia contratos
Industrial	15	216,681.9	330,359.4	100.0%	6.9
Educativo	3	43,081.8	95,446.6	100.0%	8.1
Oficinas	4	23,196.9	72,266.2	100.0%	7.6
Logística	10	36,345.5	40,913.8	100.0%	5.9
Comercio	65	23,431.2	36,185.4	100.0%	7.1
Total	97	342,737.3	575,171.4	100.0%	7.1

*miles de pesos

Desde la colocación inicial al 31 de diciembre de 2019, nuestro portafolio presenta un incremento del 58% en términos de área bruta rentable y un 64% en términos de rentas anualizadas.





Desempeño de los activos del fideicomiso:

El Fideicomiso inicio sus operaciones el 3 de agosto de 2017 tras realizar la colocación de sus CBFIs en la Bolsa Mexicana de Valores. El desempeño de los Activos Inmobiliarios por los primeros dos ejercicios de operación que comprenden los periodos terminados al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017 en términos de los principales indicadores de la industria se muestra en la siguiente tabla:

Trimestre Quarter	Propiedades Properties	ABRM2 GLA SQM	Valor de Propiedades Value of prop.	Rentas Anualizadas Annualized Rents	AFFO/ CBFi	Dividend Yield
4T2019	97	342,737	6,152,756	575,171	0.4333	8.89%
3T2019	93	303,571	5,664,522	539,299	0.4193	8.60%
2T2019	92	285,758	5,541,000	514,019	0.3963	8.55%
1T2019	92	285,758	5,444,841	516,953	0.3980	8.16%
4T2018	92	285,758	5,390,364	516,953	0.3942	8.09%
3T2018	87	281,623	5,176,828	508,628	0.3913	8.03%
2T2018	86	275,479	4,965,664	487,271	0.3817	7.83%
1T2018	84	245,854	4,850,006	454,385	0.3737	7.67%
4T2017	84	240,277	4,826,481	437,034	0.3673	7.53%
3T2017	81	217,562	3,803,820	353,099	0.1990	4.08%

En la siguiente tabla se detallan los principales indicadores de la industria para los ejercicios de 2019, 2018 y 2017:

Cifras en miles de pesos	2019	2018	2017
<i>Ingresos:</i>			
Ingresos por rentas de periodo	469,865	434,338	139,682
Otros ingresos operativos	2,460	6,449	761
Ingresos Totales	472,325	440,787	140,443

Gastos Operativos	14,362	13,296	4,073
Ingreso Operativo Neto (NOI)	457,893	427,491	136,370
Servicios de administración de propiedades	32,356	30,829	7,235
Utilidad de Operación	425,607	396,662	129,135
Gasto Financiero	38,819	30,501	10,467
Producto Financiero	(72)	(1,534)	(18,582)
Perdida (utilidad) cambiaria	(26,750)	5,431	(387)
Revaluación propiedades de inversión	(168,555)	54,017	-
Utilidad antes de impuestos	582,165	416,281	137,637
Impuestos	5	-	-
Utilidad neta	582,160	416,281	137,637
Depreciación y amortización	191	63	7
Revaluación propiedades de inversión	(168,555)	(54,017)	-
FFO	413,796	362,327	137,644
Fluctuación cambiaria no realizada	(11,589)	9,545	(387)
Provisiones	923	660	253
AFFO	403,130	372,532	137,510
Margen NOI %	96.9%	97.0%	97.1%
Margen FFO %	87.6%	82.2%	98.0%
Margen AFFO %	85.4%	84.5%	97.9%

Plan de negocios, análisis y calendario de inversiones y, en su caso, desinversiones:

El Fideicomiso no cuenta con un plan de negocios predefinidos ni con un calendario de inversiones o desinversiones dada la naturaleza de nuestro negocio, en el cual ejecutamos las oportunidades que se presentan en el mercado.

En este sentido, hemos desarrollado una estrategia que servirá de guía para la operación del Fideicomiso, misma que se describe a continuación:

Misión

Ofrecer una alternativa de inversión rentable, con un alto nivel de certidumbre para mantener y acrecentar su valor.

Procurar el adecuado mantenimiento, cobranza, administración, comercialización y desempeño de nuestras propiedades, y en su caso llevar a cabo las mejoras que nos permitan elevar su rentabilidad en el corto plazo.

Procurar la mejora continua del perfil de nuestros arrendatarios a fin de incrementar la rentabilidad de nuestras propiedades al tiempo que reducimos la volatilidad potencial de los flujos. Fortalecer la lista de potenciales adquisiciones a fin de estar en condiciones de incrementar el tamaño de nuestro portafolio con rapidez y de forma sostenida.

Fortalecer la red de relaciones con corredores inmobiliarios, desarrolladores, arrendatarios de marcas con presencia nacional y local, y en general con todos los agentes participantes en nuestro segmento de la industria para consolidar nuestra presencia en la industria de FIBRAS.

Construir una relación de confianza con los Tenedores mediante la total transparencia de nuestras actividades, el diálogo cercano y la conducción de una sana dinámica de trabajo entre los órganos de gobierno del Fideicomiso y el Administrador y Asesor.

Visión

Desarrollar un portafolio inmobiliario a través de la adquisición de propiedades rentadas que creen valor al Fideicomiso, basado en la calidad de sus contratos de arrendamiento, calidad constructiva, plaza y ubicación del inmueble.

Para alcanzar dichos objetivos, el Fideicomiso se apoya en la experiencia de un selecto grupo de desarrolladores y operadores de inmuebles, así como en un modelo de negocios que integra verticalmente la cadena de valor que va desde la identificación de los conceptos y ubicaciones para los desarrollos inmobiliarios, proceso de comercialización y arrendamiento, operación de los mismos hasta la estabilización y la eventual captura de la plusvalía de existir las condiciones de mercado para la venta del inmueble.

Propuesta de valor del Fideicomiso (listado de principales consideraciones).

Creación de valor a través del desarrollo de un portafolio inmobiliario.

Alto nivel de certidumbre de mantener y crecer su valor.

Captar la inversión extranjera de arrendatarios que llega al país requiriendo espacio industrial y de logística.

Participando en las plazas en las que la industria extranjera está arraigada y que continuarán atrayendo a este tipo de empresas.

El Fideicomiso garantiza liquidez para el Tenedor y a la vez una rentabilidad atractiva.

Modelo de negocios

El plan de negocios y expansión inicial del Fideicomiso se concentrará en las siguientes actividades:

Desarrollo de contratos de arrendamiento en pesos mediante la expansión de la cadena Carnemart:

Estos puntos de venta directo al público serán desarrollados en formatos de 250 metros cuadrados de construcción y terreno de 400 metros cuadrados. La apertura de estas tiendas tendrá como foco el centro del País: zona metropolitana de la Ciudad de México, Querétaro, Puebla, Jalisco y Guanajuato, mas no se encontrará limitada a estas plazas.

Adquisición de inmuebles bajo contratos de arrendamiento (no vacantes):

La búsqueda de oportunidades para la adquisición de edificios rentados que cumplan con las siguientes características es una actividad permanente: Plaza, ubicación, características de construcción y calidad financiera del arrendatario.

Los inmuebles y/o contratos de arrendamiento-inquilino deben cumplir con las siguientes características mínimas para ser elegibles para adquisición:

En el sector industrial:

- Altura mínima 24 pies libres, mínimo de 5% de iluminación natural y sistema contra incendio.
- Estar en condiciones de operar normalmente sin necesidad de desembolsos superiores a \$4.00 USD por pie cuadrado.

- Encontrarse en las siguientes plazas: Reynosa, Juárez, Monterrey, Tijuana, San Luis Potosí, Silao, Querétaro y Guadalajara.
- Inquilino con calidad de crédito aceptable.
- Plazo mínimo de 5 años.

En el sector educativo:

- Inquilino con calidad de crédito aceptable.
- Contratos con plazos mayores a 10 años por tratarse de edificios especializados

En el sector retail:

- Inquilino con calidad de crédito aceptable
- Plazo mínimo de 10 años.

Política de endeudamiento del Fideicomiso

El Fideicomiso podrá utilizar deuda para fondar parte de sus operaciones. En todo caso buscará que dichos niveles de endeudamiento cumplan holgadamente con lo establecido en Ley Aplicable y el Contrato de Fideicomiso. Conforme al Contrato de Fideicomiso, es posible incurrir en deuda. El Fideicomiso llevará a cabo Emisiones Adicionales y/o acudirán a las instituciones de crédito para obtener financiamiento. El Comité Técnico fijará las políticas de endeudamiento del Fideicomiso, conforme a las cuales se contraten financiamientos. El Comité de Auditoría será el encargado de vigilar que se establezcan los mecanismos y controles que permitan verificar que la contratación o asunción de créditos, préstamos o financiamientos se apeguen a la normatividad aplicable.

El Fideicomiso procurará contar con el acceso a recursos líquidos de manera oportuna, gestionando en su caso líneas de crédito o programas de certificados bursátiles de tal suerte que pueda aprovechar las oportunidades que se presenten cuando ellas requirieran de una rápida ejecución, sujeto a las autorizaciones correspondientes de los órganos de gobierno del Fideicomiso.

Política de capitalización

Se tiene la intención de que el Fideicomiso lleve a cabo Emisiones Adicionales para a fin de realizar colocaciones sucesivas de CBFIs. Estas colocaciones se harán en el marco del plan general de inversiones que al efecto apruebe el Comité Técnico y, en su caso, la Asamblea de Tenedores.

Asimismo, es intención del Fideicomiso procurar que la cadencia con la que se realicen estas colocaciones sea tal que su estructura de capital permita maximizar el valor de los Tenedores.

La Asamblea de Tenedores será la encargada de reunirse para aprobar cualquier emisión de CBFIs y su colocación en el mercado de valores de México y/o en su caso, su venta en el extranjero.

Aprovechando la red de contactos y reconocimiento que ha adquirido la división inmobiliaria de Grupo Bafar en el mercado inmobiliario del norte del país, así como la estrategia propia de crecimiento del grupo principalmente con su división retail y las plantas de manufactura; el Fideicomiso prevé continuar efectuando inversiones en proyectos desarrollados por subsidiarias de Grupo Bafar; la relación con dichas entidades se hará en un marco de derecho de preferencia en el caso que dichas subsidiarias decidan enajenar dichas propiedades o en proyectos BTS que la división inmobiliaria continúe colocando. La inversión por parte del Fideicomiso se hará previa autorización de nuestro Comité Técnico y dirimiendo cualquier conflicto de intereses.

Informe de deudores relevantes

Al 31 de diciembre de 2019, ninguno de los Activos Inmobiliarios que conforman el Portafolio del Fideicomiso presenta retraso o incumplimiento en el pago de las rentas respectivas ni se encuentra en proceso judicial, administrativo o arbitral.

Contratos y acuerdos relevantes:

4.1 Resumen del Contrato de Fideicomiso

La presente sección contiene un resumen meramente informativo de las Cláusulas principales del Contrato de Fideicomiso.

Aportación Inicial.

El Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso constituye el Fideicomiso y designa al Fiduciario para actuar con tal carácter en el Fideicomiso. Pará efectos de lo anterior, el Fideicomitente en el Contrato de Fideicomiso transfiere irrevocablemente al Fiduciario la cantidad de \$1.00 (un Peso 00/100 M.N), el cual será depositado en la Cuenta de Retención en Pesos conforme al Contrato de Fideicomiso (la "Aportación Inicial").

Aceptación por parte del Fiduciario.

El Fiduciario por medio del Contrato de Fideicomiso acepta su nombramiento y conviene en llevar a cabo todos los actos que se describen en el Contrato de Fideicomiso y cumplir con las obligaciones que le deriven del mismo y de la Ley Aplicable. El Fiduciario otorga en el Contrato de Fideicomiso el recibo más amplio que en derecho proceda respecto de la Aportación Inicial.

Partes del Contrato de Fideicomiso.

(a) Las siguientes Personas son parte del Contrato de Fideicomiso o fideicomisarios del Fideicomiso, en el carácter que se indica a lado de sus nombres:

Fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar: Proyectos Inmobiliarios Carne Mart, S.A. de C.V.

Administrador y Asesor: Administradora FIBRA Norte, S.C., o cualquier Persona que lo sustituya en términos del Contrato de Fideicomiso.

Fiduciario: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria o sus sucesores, cesionarios o quien lo sustituya en sus funciones.

Fideicomisarios en primer lugar: Las personas que tengan la titularidad de uno o más CBFIs en cualquier momento (los "Tenedores"), representados en su conjunto para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso por el Representante Común.

Representante Común: Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero, o sus sucesores, cesionarios o quien lo sustituya en sus funciones.

(b) Cada uno de los Tenedores será fideicomisario en primer lugar respecto de los derechos que se les atribuyen conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y el Título. Las designaciones anteriores surtirán efectos a partir de la fecha del Contrato de Fideicomiso y permanecerán vigentes hasta en tanto el Contrato de Fideicomiso siga vigente y se cumplan los Fines del Fideicomiso, salvo que se estipule lo contrario en el Contrato de Fideicomiso.

Fines del Fideicomiso.

El fin primordial del Fideicomiso es la adquisición o construcción de bienes inmuebles en México que se destinen al arrendamiento, la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes

inmuebles, así como otorgar financiamiento para esos fines con garantía de los bienes inmuebles arrendados, en todo caso realizado directamente por el Fideicomiso o a través de fideicomisos (incluyendo, sin limitación, a través de los Fideicomisos de Inversión), conforme a los Artículos 187, 188 y demás artículos aplicables de la LISR; en el entendido que a efecto de cumplir con dichos fines, el Fiduciario deberá: (i) llevar a cabo Emisiones conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso; (ii) recibir y utilizar los Recursos de la Emisión derivados de cada Emisión conforme a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso, incluyendo para el pago de los Gastos del Fideicomiso; (iii) realizar Inversiones conforme a la Sección IX; (iv) adquirir, mantener y enajenar los derechos y activos que comprendan el Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso; (v) realizar Distribuciones conforme al Contrato de Fideicomiso; (vi) realizar cualquier otro tipo de actividades que el Administrador y Asesor o, en su caso, cualquier otra Persona u órgano que conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso tenga derecho a instruir al Fiduciario, le instruya al Fiduciario por considerarlas necesarias, recomendables, convenientes o adicionales a las anteriores; (vii) celebrar, antes de la oferta pública de los CBFIs y previa instrucción del Administrador y Asesor, los Convenios de Cesión en los términos y condiciones instruidos por este y cualesquier otros actos necesarios a efecto de adquirir el Portafolio Inicial; (viii) celebrar, antes de la oferta pública de los CBFIs, previa instrucción del Comité Técnico, los actos jurídicos que sean necesarios y/o convenientes a efecto de adquirir en beneficio del Fideicomiso, la participación que se le indique en el capital social del Administrador y Asesor; y (ix) realizar cualesquiera otros actos o actividades lícitas consistentes con lo anterior (los "Fines del Fideicomiso"). En relación con los Fines del Fideicomiso, el Fiduciario deberá:

(a) ser el único y legítimo propietario, y mantener la titularidad de los bienes y derechos que actualmente o en el futuro formen parte del Patrimonio del Fideicomiso durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, así como mantener y preservar la titularidad y propiedad de y sobre el Patrimonio del Fideicomiso conforme a los términos y sujeto a las condiciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso;

(b) establecer, mantener y administrar las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y aplicar todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso (incluyendo las Inversiones Permitidas) conforme al Contrato de Fideicomiso;

(c) conforme a la Ley Aplicable, presentar toda aquella información y llevar a cabo aquellos actos y gestiones y celebrar, firmar y entregar aquellos documentos, solicitudes y notificaciones necesarias o convenientes para inscribir los CBFIs en el RNV;

(d) conforme a la Ley Aplicable, presentar toda aquella información y llevar a cabo aquellos actos y gestiones y celebrar, firmar y entregar aquellos documentos, solicitudes y notificaciones necesarias o convenientes para listar los CBFIs en la BMV y depositar el Título que ampara dichos CBFIs en el Indeval o realizar cualquier gestión ante cualquier Autoridad Gubernamental, órgano auto regulatorio, para obtener y llevar a cabo la colocación de los CBFIs;

(e) conforme a la Ley Aplicable, presentar toda aquella información y llevar a cabo aquellos actos y gestiones y celebrar y firmar aquellos documentos, solicitudes y notificaciones necesarias o convenientes para actualizar la inscripción de los CBFIs en el RNV, actualizar el listado de los CBFIs en la BMV y realizar el canje y el depósito del Título en el Indeval, derivado de la realización de Emisiones Adicionales, de conformidad con, y bajo los términos y condiciones aprobados e instruidos por la Asamblea Ordinaria de Tenedores;

(f) conforme a la Ley Aplicable, presentar toda aquella información y llevar a cabo aquellos actos y gestiones y celebrar y firmar aquellos documentos, solicitudes y notificaciones necesarias o convenientes para llevar a cabo las Emisiones conforme al Contrato de Fideicomiso (incluyendo sin limitación, la celebración del Contrato de Colocación Inicial y cualquier contrato de colocación o contrato similar en relación con dichas Emisiones);

(g) conforme a las instrucciones previas y por escrito del Comité Técnico de conformidad con el acta de la Sesión Inicial del Comité Técnico, llevar a cabo la Emisión Inicial, de acuerdo con los montos, y conforme a los términos y condiciones ahí instruidos, y autorizados por la CNBV y la BMV;

(h) cumplir con todas sus obligaciones como emisora de valores bajo la LMV, la CUE, el Reglamento Interior de la BMV y demás regulación aplicable en México o en el extranjero, según corresponda;

(i) en relación con cada Emisión, firmar y/o canjear y depositar en el Indeval los respectivos Títulos y, de ser necesario, sustituirlos previa instrucción del Administrador y Asesor;

- (j) ser propietario de, adquirir, mantener, realizar, transferir y administrar, así como desinvertir o enajenar, directamente o a través los de Fideicomisos de Inversión, las Inversiones, y celebrar los documentos necesarios para dichos propósitos, en cada caso, conforme a las instrucciones por escrito d del Comité Técnico, de la Asamblea de Tenedores o los delegados especiales que estos designen, según se requiera conforme al Contrato de Fideicomiso;
- (k) conforme a las instrucciones que se incluyan en el acta de la Sesión Inicial del Comité Técnico, celebrar el Contrato de Administración y Asesoría, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y, en caso de ser aplicable, previa instrucción de la Asamblea de Tenedores, modificarlo, terminarlo y celebrar un Contrato de Administración y Asesoría sustituto conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración y Asesoría;
- (l) contratar, previa designación e instrucción del Comité Técnico y, en caso de ser aplicable, sustituir al Valuador Independiente conforme al Contrato de Fideicomiso;
- (m) realizar Distribuciones de conformidad con las Políticas de Distribución u otras formas de distribuciones atendiendo a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, debiendo el Fiduciario dar aviso a la BMV a través de Emisnet con cuando menos 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha de la Distribución, conforme lo previsto en la Sección XII del Contrato de Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones que reciba en términos del Contrato de Fideicomiso;
- (m) pagar con los recursos disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso, cualquier cantidad a pagar por el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión, incluyendo, sin limitación, los Gastos de Emisión y los Gastos del Fideicomiso;
- (n) preparar y proporcionar toda la información relacionada con el Patrimonio del Fideicomiso que deba ser entregada por el Fiduciario conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, de acuerdo con la información que sea entregada para estos efectos por parte del Administrador y Asesor;
- (o) conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, con la información proporcionada por este, preparar y proporcionar los informes requeridos por, o las solicitudes para, cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo aquellas relacionadas con inversiones extranjeras y competencia económica;
- (p) invertir cualesquiera cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso en Inversiones Permitidas de acuerdo a los términos del Contrato de Fideicomiso;
- (q) conforme al Contrato de Fideicomiso y con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, realizar operaciones de cambio de divisas con el fin de convertir cualquier cantidad depositada en las Cuentas del Fideicomiso a Dólares o Pesos;
- (r) conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, y con la autorización previa del Comité Técnico o de la Asamblea Ordinaria de Tenedores, en caso de ser requerida conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, llevar a cabo operaciones financieras derivadas de cobertura con el fin de proteger el valor de las cantidades que se reciban de cualquier Emisión y/o que sean depositadas en las Cuentas del Fideicomiso y/o con el fin de cubrir las tasas de interés relacionadas con los préstamos obtenidos por el Fideicomiso o por cualquier Fideicomiso de Inversión conforme al Contrato de Fideicomiso; en el entendido que el Fideicomiso no podrá celebrar operaciones financieras derivadas con fines especulativos;
- (s) otorgar los poderes (incluyendo poderes especiales, en su caso) necesario para defender el Patrimonio del Fideicomiso, en favor de las Personas designadas por el Administrador y Asesor o el Representante Común, según sea el caso, conforme al Contrato de Fideicomiso, así como revocar dichos poderes cuando proceda;
- (t) conforme a las instrucciones previas de la Asamblea Ordinaria de Tenedores o del Comité Técnico, en su caso, otorgar los poderes (incluyendo poderes especiales, en su caso) a los que se refiere el Contrato de Administración y Asesoría a las personas designadas por el Administrador y Asesor, precisamente en los términos establecidos en el Contrato de Administración y Asesoría, así como revocar dichos poderes cuando proceda;
- (u) conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, incurrir o asumir Endeudamiento conforme a los Lineamientos de Apalancamiento; en el entendido que cualesquier incurrimiento o asunción de Endeudamiento que, al tiempo de dicho incurrimiento o asunción, no cumpla con los Lineamientos de Apalancamiento, requerirá la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso; en el entendido que

no obstante lo anterior, el nivel de Endeudamiento del Fideicomiso no podrá ser superior al límite máximo de Endeudamiento permitido conforme a la CUE en cualquier momento; y (ii) constituir gravámenes y/u otorgar garantías reales o personales (incluyendo, sin limitación, la transmisión de activos al fiduciario de un fideicomiso de garantía), únicamente en su carácter de Fiduciario y exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde este alcance; en el entendido que dicho otorgamiento de gravámenes o garantías reales o personales requerirán la aprobación previa del Comité Técnico y/o la Asamblea de Tenedores si dicha aprobación es requerida para la Inversión relacionada con dicho otorgamiento de gravámenes o garantías reales o personales conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;

(v) preparar y presentar, a través del Administrador y Asesor, conforme a la información proporcionada por el Administrador y Asesor y por el Asesor Legal, Contable y Fiscal, todo tipo de las declaraciones fiscales e información relacionada con el cumplimiento de las obligaciones fiscales del Fideicomiso, conforme a la Ley Aplicable, así como llevar a cabo todos los actos, tales como retenciones, la emisión de constancias y registros, que sean necesarios para cumplir con las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA y la Ley Aplicable durante la vigencia del Fideicomiso;

(w) conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, presentar ante las autoridades fiscales competentes cualesquier consultas fiscales y/o confirmación de criterios, conforme a los Artículos 18-A, 19, 34, 36 y demás artículos aplicables del Código Fiscal de la Federación, que puedan ser necesarias o convenientes para cumplir con los Fines del Fideicomiso;]

(x) celebrar cualesquier contratos, documentos o instrumentos que podrían ser necesarios o convenientes para adquirir el Portafolio Inicial, conforme a las instrucciones del Administrador y Asesor; así como cualesquiera otros contratos, documentos o instrumentos necesarios o convenientes a fin de cumplir con los Fines del Fideicomiso incluyendo, sin limitar, un contrato de prestación de servicios con el Representante Común, por instrucciones del Administrador y Asesor;

(y) cumplir con todas las obligaciones fiscales del Fideicomiso a través del Administrador y Asesor, incluyendo las solicitudes de devolución de impuestos, en su caso, conforme al Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable;

(z) llevar los registros necesarios para el adecuado control del Patrimonio del Fideicomiso, conforme a los formatos institucionales del Fiduciario;

(aa) contratar de acuerdo a las instrucciones que por escrito reciba del Administrador y Asesor y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a cualquier tercero prestador de servicios que sea necesario, adecuado o conveniente para llevar a cabo o para cumplir con los Fines del Fideicomiso y, según sea el caso, sustituir a dichos terceros;

(bb) contratar y remover al Auditor Externo por instrucción del Administrador y Asesor conforme al Contrato de Fideicomiso, previa aprobación del Comité de Auditoría;

(cc) indemnizar a cualesquier Persona Cubierta conforme al Contrato de Fideicomiso con cargo al Patrimonio del Fideicomiso;

(de) conforme a las instrucciones previas del Administrador y Asesor, obtener un seguro para proteger al Fideicomiso y/o cualquier Persona Cubierta de responsabilidades ante terceros en relación con las Inversiones del Fideicomiso y otras actividades, incluyendo pagos de indemnización pagables a terceros (que incluye al Intermediario Colocador y otros intermediarios colocadores);

(ee) conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor y en términos de la fracción VIII del artículo 187 de la LISR, llevar a cabo las gestiones necesarias para inscribir al Fideicomiso en el registro de fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, conforme a las reglas expedidas por el Servicio de Administración Tributaria y las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA;

(ff) contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso a los terceros especialistas que asistan al Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, previa instrucción de la Asamblea de Tenedores o del Representante Común, en este último caso, previa aprobación de la Asamblea de Tenedores;

(gg) de conformidad con las instrucciones por escrito que reciba por parte del Administrador y Asesor, instruir al fedatario Público en México que sea seleccionado por el Administrador y Asesor, para que se realice la inscripción del

Contrato de Fideicomiso y cualquier modificación al mismo en el RUG, de conformidad con lo establecido en la Cláusula 17.13 del Contrato de Fideicomiso; y

(hh) en general, llevar a cabo cualquier otra acción que sea necesaria o conveniente para satisfacer o cumplir los Fines del Fideicomiso, los Documentos de la Emisión, o la Ley Aplicable.

Patrimonio del Fideicomiso.

El patrimonio del fideicomiso se conformará, en cualquier momento, de los siguientes activos (conjuntamente, el "Patrimonio del Fideicomiso"):

(a) la Aportación Inicial;

(b) los Recursos de la Emisión;

(c) los derechos fideicomisarios de los Fideicomisos de Inversión, Activos Inmobiliarios y/o cualesquiera otras Inversiones que realice el Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;

(d) las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso;

(e) los ingresos y flujos que reciba el Fiduciario como contraprestación, rendimiento o desinversión de las inversiones realizadas o inversiones Permitidas;

(f) en su caso, los contratos de cobertura celebrados por el Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, y

(g) todas y cada una de las cantidades, activos y/o derechos que el Fideicomiso tenga o que adquiera en el futuro conforme al Contrato de Fideicomiso.

En cualquier momento durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, las Partes acuerdan que el Patrimonio del Fideicomiso se podrá incrementar derivado de la aportación de Activos Inmobiliarios adicionales al Fideicomiso, en cada caso, sujeto a la aprobación previa del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores, según se requiera conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, que tanto la Aportación Inicial, como todas las aportaciones adicionales de Activos Inmobiliarios que se realicen al Patrimonio del Fideicomiso, serán destinadas al cumplimiento de los Fines del Fideicomiso. El Fiduciario no asume y en el Contrato de Fideicomiso queda liberado de cualquier responsabilidad u obligación expresa o implícita respecto de acreditar la autenticidad, titularidad o legitimidad de los activos aportados al Patrimonio del Fideicomiso.

Lo establecido en el Contrato de Fideicomiso hará las veces de inventario de los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso al momento de la Constitución del Fideicomiso, en cumplimiento de lo dispuesto por el numeral 5.1 de la Circular 1/2005. Dicho inventario del Patrimonio del Fideicomiso se considerará modificado, de tiempo en tiempo, en la medida que los bienes y derechos descritos con anterioridad se integren al Patrimonio del Fideicomiso o se modifiquen.

Nombre del Fideicomiso.

El Fideicomiso establecido al amparo del Contrato de Fideicomiso será referido como "Fibra Nova", incluyendo para efectos fiscales y para la apertura de cuentas bancarias.

Emisión Inicial.

El Fiduciario deberá llevar a cabo la Emisión Inicial de CBFIs bajo el Contrato de Fideicomiso conforme a lo siguiente:

(a) Oferta de CBFIs Iniciales. Previa instrucción que reciba conforme a lo aprobado en la Sesión Inicial del Comité Técnico (cuya copia deberá recibir el Fiduciario), el Fiduciario deberá llevar a cabo una oferta de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (los "CBFIs Iniciales") consistente en una oferta pública inicial de CBFIs Iniciales en la BMV (la "Emisión Inicial"). Dichos CBFIs Iniciales se emitirán y estarán representados por un Título que será depositado en el Indeval y deberán estar registrados en el RNV y listados en la BMV.

(b) Uso de los Recursos. El Fiduciario deberá utilizar los Recursos de la Emisión derivados de la Emisión Inicial para (i) pagar Gastos de Emisión relacionados con la Emisión Inicial, (ii) realizar los pagos para adquirir el Portafolio Inicial, (iii) pagar Gastos del Fideicomiso, y (iv) en la medida en que exista un saldo remanente después del pago de las cantidades referidas en los numerales (i), (ii) y (iii) anteriores, para capital de trabajo o fines de inversión del

Fideicomiso o de los Fideicomisos de Inversión, en cada caso, conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor.

(c) Contrato de Colocación. A efecto de llevar a cabo la Emisión Inicial, en los términos y conforme a las instrucciones previas y por escrito del Comité Técnico, el Fiduciario deberá celebrar el Contrato de Colocación Inicial con el Intermediario Colocador.

Emisiones Adicionales.

El Fideicomiso podrá llevar a cabo emisiones adicionales de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (los “CBFIs Adicionales”), de manera pública o privada (cada una, una “Emisión Adicional”) conforme a las instrucciones previas y por escrito, que el Fiduciario reciba del Administrador y Asesor, previa aprobación de la Asamblea Ordinaria de Tenedores. Para tales efectos, el Fiduciario deberá obtener la actualización de la inscripción de los CBFIs en el RNV conforme a la CUE y, en su caso, obtener, en la medida que resulte aplicable, la autorización de la CNBV para llevar a cabo la oferta pública de los mismos, completar su listado en la BMV, realizar el canje y el depósito del Título en el Indeval derivado de Emisiones Adicionales y obtener cualesquier otras autorizaciones gubernamentales que se requieran. La Asamblea Ordinaria de Tenedores deberá aprobar los términos y condiciones de dicha Emisión Adicional, incluyendo la forma de determinación del precio de los respectivos CBFIs Adicionales, así como el monto y número de CBFIs a ser emitidos. Los CBFIs Iniciales emitidos por el Fiduciario en la Emisión Inicial y los CBFIs Adicionales emitidos por el Fiduciario en cualquier Emisión Adicional conforme al Contrato de Fideicomiso (conjuntamente, los “CBFIs”) se considerarán parte de la misma Emisión y estarán sujetos a los mismos términos y condiciones y otorgarán a sus Tenedores los mismos derechos (por lo que dichos Tenedores sesionarán de manera conjunta y serán representados en las mismas Asambleas de Tenedores), y no existirá subordinación alguna entre los CBFIs emitidos por el Fiduciario conforme a Emisiones públicas y privadas. En virtud de lo anterior, las Distribuciones que se realicen a los Tenedores de CBFIs que hayan sido emitidos en la Emisión Inicial y cualesquiera Emisiones Adicionales se realizarán a prorrata y en la misma prelación, sin que ninguna Emisión tenga preferencia sobre otra.

Tenedores.

Los Tenedores estarán sujetos a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y en el Título, y cada Tenedor, por la mera adquisición de CBFIs, conviene que (i) no tiene derecho de preferencia alguno para adquirir CBFIs que emita el Fiduciario en cualquier Emisión Adicional, y (ii) el Fiduciario es el único y legítimo propietario del Patrimonio del Fideicomiso y el Tenedor no tiene derecho alguno en relación con el mismo o cualquier parte del mismo, o a percibir cualquier ingreso generado por el mismo, salvo por lo que se establece en el Contrato de Fideicomiso y en el Título.

Representante Común.

El Representante Común tendrá, además de las obligaciones y facultades que le corresponden conforme a la Ley Aplicable, las obligaciones y facultades que se establecen en el Contrato de Fideicomiso y en el Título.

Términos y Condiciones de los CBFIs.

Todos los CBFIs emitidos en virtud de cada Emisión serán considerados parte de dicha Emisión y en consecuencia estarán sujetos a los mismos términos y condiciones, y otorgarán a sus Tenedores los mismos derechos. El Fiduciario emitirá CBFIs de tiempo en tiempo, de conformidad y en los términos previstos en los artículos 63, 63 Bis 1, 64 y demás aplicables de la LMV, así mismo, los CBFIs deberán incluir las disposiciones previstas en la Ley Aplicable incluyendo, sin limitación, lo siguiente:

(a) Denominación: Los CBFIs se denominarán en Pesos.

(b) Valor Nominal: Los CBFIs se emitirán sin expresión de valor nominal.

(c) CBFIs No Amortizables: Los CBFIs no serán amortizables y el Fideicomiso no estará obligado a amortizar dichos CBFIs a los Tenedores.

(d) Lugar y Forma de Pago: Todas las Distribuciones que se realicen a los Tenedores relacionadas a los CBFIs se llevarán a cabo por medio de transferencia electrónica a través del Indeval, cuyas oficinas se encuentran ubicadas en Av. Paseo de la Reforma No. 255, Piso 3, Col. Cuauhtémoc, C.P. 06500, Ciudad de México, contra la entrega de las constancias correspondientes o bien la entrega del Título, según corresponda (o en cualquier otra dirección en caso de

que el Indeval notifique por escrito al Fiduciario, al Representante Común y al Administrador y Asesor de un cambio de domicilio).

e) Depositario: Indeval.

(f) Derecho Aplicable: Los CBFIs se registrarán e interpretarán conforme a las leyes de México.

(g) Términos y condiciones de la Emisión Inicial. El precio, así como los términos y condiciones de la Emisión Inicial serán determinados por el Comité Técnico en la Sesión Inicial.

(h) Términos y Condiciones de las Emisiones Adicionales. Los términos y condiciones de cualquier Emisión Adicional serán determinados por la Asamblea Ordinaria de Tenedores que apruebe dicha Emisión Adicional, incluyendo la forma de determinación del precio de los respectivos CBFIs Adicionales, así como, el monto y número de CBFIs a ser emitidos.

(i) Ausencia de Recurso. Ni el Fiduciario (excepto con los bienes disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso según se prevé específicamente en el Contrato de Fideicomiso), ni el Fideicomitente, ni el Administrador y Asesor, ni el Intermediario Colocador, ni cualquier miembro del Comité Técnico, ni Grupo Bafar, ni el Representante Común, ni cualquiera de sus respectivas Afiliadas, serán responsables por cualquier Distribución o estarán obligados en lo personal a hacer pago de cualquier cantidad en relación con el Fideicomiso. Las Distribuciones serán pagadas exclusivamente de los recursos disponibles en el Patrimonio del Fideicomiso. En caso de que el Patrimonio del Fideicomiso sea insuficiente para realizar Distribuciones, no habrá obligación del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador y Asesor, de cualquier miembro del Comité Técnico, de Grupo Bafar, del Representante Común, del Intermediario Colocador o cualquiera de sus respectivas Afiliadas, de realizar Distribuciones u otros pagos respecto de los CBFIs.

Título.

Todos los CBFIs emitidos por el Fiduciario al amparo del Contrato de Fideicomiso se documentarán en un título global (el "Título") suscrito sustancialmente en los términos del formato que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como Anexo "C". El Título deberá contener los datos relativos a la emisión, así como los requisitos previstos en la LMV, se emitirá en los términos previstos en la LMV y la CUE, y se depositará en el Indeval.

Autorizaciones Gubernamentales.

El Fiduciario deberá obtener, mediante el apoyo de asesores externos o del Administrador y Asesor, todas y cada una de las Autorizaciones Gubernamentales necesarias para llevar a cabo cada Emisión de CBFIs, así como para cualquier oferta pública y/o privada relacionada con cualquier Emisión, y su inscripción o actualización en el RNV de la CNBV o cualquier otro registro, local o extranjero, según sea necesario o conveniente, conforme a las instrucciones del Comité Técnico en la Sesión Inicial o la Asamblea Ordinaria de Tenedores, según corresponda. Además, el Fiduciario deberá obtener la autorización para el listado de los CBFIs en la BMV o cualquier otra bolsa de valores y/o sistema de negociación conforme a las instrucciones previas y por escrito del Comité Técnico en la Sesión Inicial o la Asamblea Ordinaria de Tenedores, según corresponda.

Restricciones de Adquisición

Después de la Emisión Inicial y la colocación de los CBFIs Iniciales, ninguna Persona o Grupo de Personas podrá adquirir, directa o indirectamente, por cualquier medio, dentro o fuera de cualquier mercado de valores o a través de operaciones en el extranjero, la titularidad del 20% o más de los CBFIs en circulación (incluyendo aquellos objeto de una Emisión Adicional), sin la autorización previa del Comité Técnico; en el entendido que si un Tenedor ya fuese titular de más del 20% de los CBFIs en circulación (según haya sido previamente aprobado por el Comité Técnico) y tiene la intención de incrementar dicha tenencia, la autorización previa del Comité Técnico será requerida por cada incremento en la titularidad que represente el 20% o más de los CBFIs en circulación conforme al Contrato de Fideicomiso. Cualquier Persona (incluyendo cualquier Tenedor) que desee adquirir la titularidad del 20% o más de los CBFIs en circulación deberá notificar al Administrador y Asesor y al Comité Técnico (por conducto de su presidente y/o su secretario, o sus respectivos suplentes), con copia al Fiduciario y al Representante Común, por escrito de la intención de dicha Persona o Grupo de Personas de realizar dicha adquisición. Dicha notificación deberá incluir, por lo menos, (a) una declaración por parte del posible comprador sobre si la adquisición propuesta será realizada por dicha Persona

individualmente o como parte de una adquisición en conjunto con otra Persona o Grupo de Personas, (b) el número de CBFIs de los que dicha Persona o Grupo de Personas, directa o indirectamente, sean propietarios, y el porcentaje de los CBFIs en circulación que dicha propiedad representa a la fecha de la petición, en su caso (c) el número de CBFIs que dicha Persona o Grupo de Personas pretenda adquirir, así como el porcentaje de los CBFIs en circulación de los que dicha Persona o Grupo de Personas serán titulares, directa o indirectamente, una vez que la adquisición propuesta se haya completado, (d) una declaración sobre si dicha Persona o Grupo de Personas pretenden adquirir por cualquier medio, directa o indirectamente, un número de CBFIs que le dé a la Persona o Grupo de Personas control sobre el Fideicomiso, (e) la identidad y nacionalidad de la persona o Grupo de Personas que pretendan adquirir dichos CBFIs, y (f) una explicación del origen de los fondos que serán utilizados para dicha adquisición. El Administrador y Asesor deberá convocar una reunión del Comité Técnico dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha en que el Administrador y Asesor reciba una notificación completa. El criterio que deberá usar el Comité Técnico para determinar si autoriza o no dicha adquisición deberá incluir, sin limitación,

(i) si la Persona o el Grupo de Personas pretende directa o indirectamente, adquirir “control”, “influencia significativa” o “poder de mando” sobre el Fideicomiso (según dichos términos se definen en la LMV), (ii) si el adquirente es, directa o indirectamente, un competidor del Fideicomiso o de cualquiera de sus Afiliadas, (iii) la identidad y nacionalidad del adquirente, (iv) la fuente y el origen de los fondos que serán usados para la adquisición de los CBFIs, y (v) el mejor interés del Fideicomiso y de los Tenedores. El Comité Técnico deberá emitir su resolución dentro de un periodo que no exceda 30 Días Hábiles a partir de la fecha de entrega de la solicitud de adquisición correspondiente con la información completa a su presidente y/o secretario; en el entendido que, si el Comité Técnico no emite su resolución dentro de dicho periodo, se considerará que el Comité Técnico ha negado dicha solicitud. El Comité Técnico tendrá la facultad en todo momento de requerir cualquier información adicional según considere necesario o conveniente con el fin de emitir su resolución. En caso de que cualquier Persona o Grupo de Personas adquiera CBFIs en una cantidad igual o mayor al 20% referido sin haber obtenido la autorización previa del Comité Técnico, el adquirente o Tenedor de dichos CBFIs no tendrá derechos corporativos respecto a dichos CBFIs adquiridos sin autorización, incluyendo, sin limitación, el derecho a asistir y votar en cualquiera de las Asambleas de Tenedores (y en consecuencia, no será tomado en cuenta para integrar el quorum necesario para instalar válidamente una Asamblea de Tenedores o para la adopción de resoluciones en la misma), ni el derecho de designar a un miembro del Comité Técnico (y su suplente) por cada 10% de tenencia del total de los CBFIs en circulación, y el adquirente de dichos CBFIs será responsable frente al Fideicomiso por cualesquier danos y perjuicios derivadas de dicha compra y de cualquier intento por parte de dicho comprador para hacer valer los derechos mencionados anteriormente. Recompra de CBFIs.

(a) El Fiduciario podrá llevar a cabo recompras de CBFIs, previa aprobación del Comité Técnico, y mediante instrucciones por escrito del Administrador y Asesor en términos de la aprobación del Comité Técnico (con copia al Representante Común). Los CBFIs recomprados podrán cancelarse, mantenerse en tesorería o recolocarse dentro de un plazo máximo de un año, contado a partir del día de la adquisición; en el entendido de que en todo caso se estará a los límites que, en su caso, prevea la Ley Aplicable. Las operaciones de recompra de CBFIs se encontrarán, en todo momento, sujetas a las autorizaciones que a tal efecto otorguen las Autoridades Gubernamentales respectivas y a la Ley Aplicable.

(b) El Fideicomiso contará con un fondo de recompra destinado a la adquisición de hasta el 5% de los CBFIs en circulación. La operación de dicho fondo de recompra se encontrará sujeta a los términos de la autorización que, en su caso, se obtenga de las Autoridades Gubernamentales relevantes, incluyendo, sin limitar, los mecanismos de su Constitución, la disposición de los fondos que contenga y los criterios para su fondeo (la “Reserva de Recompra”) y a la Ley Aplicable.

(c) El Fideicomiso deberá reconocer los rendimientos que generen los CBFIs durante el periodo de tenencia, para determinar el resultado fiscal del ejercicio a que se refiere el artículo 188, fracción I de la LISR.

(d) A efecto de que el Fiduciario lleve a cabo la recompra de CBFIs, se deberán cumplir con las siguientes condiciones:

(i) el Comité Técnico deberá aprobar el programa de recompra que incluya, entre otras, las políticas a través de las cuales se implementará la recompra de CBFIs, las cuales de conformidad con el artículo 60 de la CUE deben incluir: (y) las funciones y responsabilidades de las personas facultadas para implementar la recompra de CBFIs, así como de

aquellas responsables de llevar a cabo la operación y dar aviso a la BMV de la operación de adquisición, y (z) la forma y términos en los que el Comité Técnico informará a la Asamblea;

(ii) el Administrador y Asesor deberá instruir al Fiduciario llevar a cabo la recompra de CBFIs en los términos aprobados por el Comité Técnico en términos del artículo 60 de la CUE;

(iii) el Fideicomiso no podrá llevar a cabo la recompra de CBFIs mientras existan eventos relevantes que no hubieren sido revelados al Público inversionista;

(iv) el Fiduciario deberá tener un contrato de intermediación bursátil no discrecional celebrado con alguna casa de bolsa, mismo que deberá enviar a la BMV y a la CNBV dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a su celebración, a través de los sistemas de información de cada una de estas, de acuerdo con el artículo 61 de la CUE; y

(v) conforme al artículo 108 de la LMV, el Fideicomiso deberá acreditar ante la CNBV que está al corriente en sus obligaciones derivadas de los CBFIs.

(e) Adicionalmente, las operaciones de recompra de CBFIs deberán ajustarse a lo siguiente:

(i) deberán realizarse a través de alguna bolsa de valores mexicana;

(ii) el Fideicomiso deberá estar al corriente en el pago de Distribuciones de conformidad con lo previsto en el artículo 187 de la LISR;

(iii) el Fiduciario deberá estar al corriente en el pago de sus obligaciones derivadas de la emisión de instrumentos representativos de un pasivo a cargo del Fideicomiso inscritos en el RNV;

(iv) el precio de compra de cualquier adquisición de CBFIs únicamente podrá ser cubierto por el Fideicomiso con aquellos recursos depositados en la Reserva de Recompra;

(v) deberán versar sobre CBFIs sin ninguna distinción respecto de los titulares de los mismos que reste generalidad a la adquisición;

(vi) deberán realizarse a precios de mercado, salvo que la CNBV u otra Autoridad Gubernamental competente autoricen términos distintos;

(vii) deberán llevarse a cabo a través de una o varias órdenes de mercado; en el entendido que si no hubiere posturas, el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones recibidas del Administrador y Asesor deberá instruir que se opere el orden como limitada, para lo cual determinará como precio de adquisición el de la última operación de compraventa registrada en BMV, a menos que a solicitud justificada del Fiduciario, de conformidad con las instrucciones recibidas del Administrador y Asesor, proceda la operación mediante subasta, en la que en todo caso deberán considerarse los precios de los CBFIs;

(viii) en caso de que la intención del Fiduciario sea adquirir más del 1% de los CBFIs emitidos en una misma sesión bursátil, de conformidad con las instrucciones recibidas por el Administrador y Asesor, deberá informarlo a través del SEDI, cuando menos con 10 minutos de anticipación a la presentación de las posturas correspondientes a su orden. Dicho comunicado deberá contener, como mínimo, información de los CBFIs a adquirir, el porcentaje de los CBFIs emitidos por el Fiduciario y el precio;

(ix) deberán llevarse a cabo mediante oferta pública de compra cuando el número de CBFIs que se pretenda adquirir en una o varias operaciones, dentro de un lapso de 20 Días Hábiles, sea igual o superior al 3% de los CBFIs emitidos por el Fiduciario;

(x) la operación deberá ordenarse por conducto de la persona designada por el Comité Técnico como responsable del manejo de los recursos para la adquisición de los CBFIs propios, ajustándose a las políticas de adquisición y colocación de CBFIs propios que hayan sido aprobadas por el Comité Técnico de conformidad con lo previsto en el artículo 60 de la CUE;

(xi) deberá llevarse a cabo a través de una sola casa de bolsa, cuando se lleve a cabo en una misma fecha;

(xii) el Fiduciario deberá abstenerse de instruir órdenes durante los primeros y los últimos 30 minutos de operación que correspondan a una sesión bursátil, así como fuera del horario de dicha sesión. Adicionalmente, el Fiduciario deberá

tomar las providencias necesarias para que los intermediarios financieros a los que les giren instrucciones no lleven a cabo las operaciones en los referidos periodos;

(xiii) el Fiduciario solo podrá instruir órdenes con vigencia diaria;

(xiv) el Fiduciario deberá dar aviso a la BMV, a más tardar el Día Hábil inmediato siguiente a la concertación de la operación de adquisición, a través de los sistemas de difusión de información de la BMV en los formatos electrónicos correspondientes. El aviso deberá contener: (u) la fecha y número consecutivo de la operación de adquisición correspondiente; (v) el tipo de operación; (w) número de CBFIs adquiridos; (x) precio unitario e importe de la operación; (y) intermediarios por conducto de los cuales se efectúan las adquisiciones; y (z) el remanente de los CBFIs que, mediante acuerdo en Asamblea de Tenedores, se hubieren asignado para la adquisición de CBFIs;

(xv) el Fiduciario deberá abstenerse de instruir la realización de operaciones de compra o venta de sus CBFIS: (y) desde el momento en que tenga conocimiento de cualquier oferta pública sobre sus CBFIs y hasta que el periodo de dicha oferta haya concluido; y (z) cuando existan eventos relevantes que no hubieran sido dados a conocer al Público inversionista;

(xvi) la Asamblea Ordinaria de tenedores, para cada ejercicio, de conformidad con el programa de recompra aprobado y presentado por el Comité Técnico del Fideicomiso, aprobará expresamente el monto máximo de los recursos que podrá destinarse a la recompra de CBFIs, mismo que en todo momento deberá cumplir con la Ley Aplicable;

(xvii) en tanto los CBFIs pertenezcan al Fideicomiso y se conserven en tesorería, no podrán ser representados ni votados en la Asamblea de Tenedores ni podrá ejercerse derecho alguno respecto de los mismos, en el entendido de que siempre prevalecerá cualquier disposición de la Ley Aplicable que se contraponga a lo dispuesto en el presente inciso; y

(xviii) el Representante Común no tendrá injerencia alguna en los mecanismos de recompra y colocación de los CBFIs.

(f) Las operaciones de colocación de CBFIs que hayan sido previamente adquiridos por el Fiduciario de conformidad con lo dispuesto en esta Cláusula, se deberán ajustar a lo señalado en los incisos (i) a (xviii) del inciso (e) anterior.

Asamblea de Tenedores.

(a) La Asamblea de Tenedores representará al conjunto de Tenedores y se regirá por las disposiciones contenidas en el Título que ampare los CBFIs respectivos y por las disposiciones contenidas en los artículos 218, 219, 220, 221, 223 y otros artículos que resulten aplicables de la LGTOC, conforme a los artículos 64 Bis 1 y 68 de la LMV, y cualesquiera resoluciones tomadas en dicha asamblea general serán vinculantes respecto de todos los Tenedores, aun respecto de los ausentes y disidentes.

(b) Tanto el Administrador y Asesor como el Representante Común tendrán el derecho de solicitar en cualquier momento al Fiduciario que convoque a una Asamblea de Tenedores especificando en su petición los puntos del orden del día que en dicha Asamblea de Tenedores deberá tratarse y en el entendido, además, que el Fiduciario, previa publicación de la convocatoria respectiva, obtendrá respecto de la misma el visto bueno del Representante Común en todos los casos, mismo que no podrá ser negado sin causa justificada, y deberá otorgarse o negarse (en este último caso justificando el motivo y sugiriendo el ajuste pertinente a la convocatoria para su publicación) en un plazo que no deberá de exceder de 3 Días Hábiles contados a partir de que se haya solicitado (y por el mismo medio); en el entendido además que si el Representante Común no manifiesta lo conducente dentro del plazo señalado, se entenderá que otorga su visto bueno a la convocatoria en los términos en los que fue presentada.

El Fiduciario deberá publicar la convocatoria dentro de los 10 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud correspondiente y, en caso de incumplimiento de esta obligación, el Representante Común estará facultado para expedir la convocatoria mencionada dentro de los 10 días naturales siguientes para la reunión de la Asamblea de Tenedores, ante la omisión del Representante Común, el solicitante podrá pedir al juez de primera instancia del domicilio del Fiduciario la realización y publicación de la convocatoria respectiva.

Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto representen un 10% o más de los CBFIs en circulación, tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que convoque a Asamblea de Tenedores, especificando en su petición los puntos que en la asamblea deberán tratarse. El Representante Común deberá expedir la convocatoria para que la

Asamblea de Tenedores se reúna dentro de 30 días naturales siguientes a la fecha en la que se reciba la solicitud. Si el Representante Común no cumpliera con esta obligación, el juez competente del domicilio del Fiduciario, a petición de los Tenedores que individualmente o en conjunto posean por lo menos el 10% del total de los CBFIs en circulación, según sea el caso, deberá expedir la convocatoria para la reunión de la Asamblea de Tenedores respectiva.

(c) Los Tenedores de los CBFIs se reunirán en una Asamblea de Tenedores cada vez que sean convocados por el Representante Común, en el supuesto indicado en el último párrafo del inciso b) anterior, o por el Fiduciario, en cualquier otro caso. Las Asambleas de Tenedores se celebrarán en el domicilio del Representante Común o en el lugar que se especifique en la convocatoria respectiva, dentro del domicilio social del Fiduciario.

(d) Las convocatorias para las Asambleas de Tenedores, ya sea que las mismas se lleven a cabo por parte del Fiduciario o por el Representante Común, según corresponda, se publicarán o una vez en cualquier periódico de amplia circulación nacional y a través de Emisnet y se enviarán al Fiduciario o al Representante Común, según sea el caso, y al Administrador y Asesor por correo electrónico, con al menos 10 días naturales de anticipación a la fecha en que la Asamblea de Tenedores deba reunirse. En la convocatoria se expresarán los puntos del orden del día que deberán tratarse en la Asamblea de Tenedores.

(e) La información y los documentos relacionados con el orden del día de una Asamblea de Tenedores deberán estar disponibles, de forma gratuita, para revisión por parte de los Tenedores que lo requieran en el domicilio que se indique en la convocatoria y de forma electrónica desde la fecha en que se publique la convocatoria respectiva.

(f) El Administrador y Asesor, el Representante Común y el Fiduciario tendrán en todo momento el derecho de asistir a cualquier Asamblea de Tenedores con voz, pero sin derecho a voto, y por lo tanto el Administrador y Asesor, el Representante Común y el Fiduciario no tendrán responsabilidad derivada de las resoluciones adoptadas en las mismas.

(g) La Asamblea de Tenedores será presidida por el Representante Común, quien designará a las personas que actuarán como secretario y escrutador(es) en cada Asamblea de Tenedores.

(h) Sujeto al Contrato de Fideicomiso, la Asamblea de Tenedores será el órgano responsable de calificar la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico y estará facultada para efectuar nombramientos de Miembros Independientes del Comité Técnico.

Tipos de Asambleas de Tenedores.

Habrán dos tipos de Asambleas de Tenedores: asambleas ordinarias y asambleas extraordinarias.

(a) Asamblea Ordinaria de Tenedores. Una asamblea ordinaria de Tenedores (una "Asamblea Ordinaria de Tenedores") podrá ser convocada en cualquier momento para resolver cualquier asunto que requiera de la aprobación de la asamblea de tenedores que no esté reservado para la Asamblea Extraordinaria de Tenedores (según se describe más adelante), incluyendo los asuntos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

(b) Asamblea Extraordinaria de Tenedores. Una asamblea extraordinaria de Tenedores (una "Asamblea Extraordinaria de Tenedores") podrá ser convocada en cualquier momento para discutir y resolver cualquiera de los asuntos que se describen en el Contrato de Fideicomiso.

Facultades de la Asamblea Ordinaria de Tenedores.

La Asamblea Ordinaria de Tenedores tendrá las siguientes facultades:

(a) Asamblea Anual de Tenedores. Dentro de los 4 (meses siguientes al final de cada ejercicio fiscal se realizará una Asamblea anual Ordinaria de Tenedores para (i) discutir y, en su caso, aprobar los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso, (ii) discutir y, en su caso, aprobar el Reporte Anual; (iii) elegir a Miembros Independientes y/o confirmar la independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico que se encuentren designados, según sea el caso y (iv) ratificar, modificar o, en su caso, cancelar el Plan de Compensación de Largo Plazo.

(b) Aprobación de Ciertas Operaciones. Aprobar cualquier operación que pretenda realizarse, directamente por el Fideicomiso o a través de Fideicomisos de Inversión, que represente el 20% o más del valor del Patrimonio del Fideicomiso, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que

dichas operaciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 meses contados a partir de la fecha de cierre de la primera operación, pero que pudieren considerarse como una sola operación.

(c) Emisiones Adicionales de CBFIs. Aprobar Emisiones Adicionales de CBFIs, ya sean públicas o privadas, así como sus términos y condiciones, conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso, y en consecuencia aprobar la ampliación de la Emisión derivada de la Emisión Adicional, señalando el monto y en el número de CBFIs a emitirse derivado de la Emisión Adicional.

(d) Remuneración de los Miembros del Comité Técnico. Modificaciones a los Esquemas de Compensación. Aprobar los esquemas de compensación, comisiones o remuneración de otro tipo o concepto, así como cualquier incremento a los mismos, a ser pagado a los Miembros Independientes del Comité Técnico en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso; o al Administrador y Asesor, sus empleados o cualquier tercero; en el entendido que los Tenedores de CBFIs que se ubiquen en alguno de los dos supuestos señalados en los sub-incisos (i) y (ii) del párrafo siguiente, deberán de abstenerse de participar y estar presentes en las deliberaciones y votaciones correspondientes de la Asamblea Ordinaria de Tenedores en las que se discuta dicho punto, sin que ello afecte el quorum requerido para la instalación de dicha Asamblea Ordinaria de Tenedores ya que no se considerarán para integrar dicho quorum.

(e) Inversiones Entre Partes Relacionadas. Aprobar las inversiones o adquisiciones que pretendan realizarse, directamente por el Fideicomiso o a través de Fideicomisos de Inversión, cuando representen el 10% o más del valor del Patrimonio del Fideicomiso, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dichas inversiones o adquisiciones se ejecuten de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudieran considerarse como una sola operación, y dichas inversiones o adquisiciones se pretendan realizar con Personas que se ubiquen en al menos uno de los dos supuestos siguientes: (i) aquellas relacionadas con (w) cualquier Fideicomiso de Inversión, (x) el Administrador y Asesor, (y) el Fideicomitente, o (z) cualquier sociedad o vehículo de inversión sobre los cuales el Fideicomiso realice inversiones; o bien, (ii) que representen un conflicto de interés en términos de la CUE; en el entendido que los Tenedores de CBFIs que se ubiquen en alguno de los dos supuestos señalados en los sub-incisos (i) y (ii) anteriores, deberán de abstenerse de participar y estar presentes en las deliberaciones y votaciones correspondientes de las Asambleas Ordinarias de Tenedores en las que se discuta el presente punto, sin que ello afecte el quorum requerido para la instalación de dicha Asamblea Ordinaria de Tenedores ya que no se considerarán para integrar dicho quorum.

(f) Aprobación de Modificaciones a los Lineamientos de Apalancamiento. Aprobar cualquier modificación a los Lineamientos de Apalancamiento propuestos por el Administrador y Asesor, o cualquier incurrimiento o asunción de Endeudamiento que no sea conforme a los Lineamientos de Apalancamiento; en el entendido que no obstante lo anterior, el nivel de Endeudamiento del Fideicomiso no podrá ser superior al límite máximo de Endeudamiento permitido conforme a la CUE en cualquier momento.

(g) Modificaciones a los Lineamientos de Inversión y Cualquier otro Cambio en el Régimen de Inversión del Fideicomiso. Aprobar cualquier modificación a los Lineamientos de Inversión y cualquier otro cambio en el régimen de inversión del Patrimonio del Fideicomiso; en el entendido que la Asamblea de Tenedores deberá reunirse y, en su caso, aprobar cualquier Inversión que no cumpla con dichos Lineamientos de Inversión.

(h) Presupuesto Anual. Discutir y, en su caso, aprobar el Presupuesto Anual.

(i) Funcionarios del Administrador y Asesor. Aprobar el nombramiento y la remoción de los directores, funcionarios y demás empleados del Administrador y Asesor.

(j) Otorgamiento y Revocación de Poderes. Aprobar el otorgamiento y revocación de poderes al Administrador y Asesor que serán ejercidos a través de los directivos, funcionarios y demás personal que sean designados por el Administrador y Asesor para actuar como apoderados a nombre del Fiduciario, única y exclusivamente en relación con el Fideicomiso y para la presentación de sus servicios como Administrador y Asesor, así como establecer los lineamientos que serán observados por el Administrador y Asesor en el ejercicio de sus poderes conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y Asesoría y el Contrato de Fideicomiso.

(k) Ejercicio de derechos corporativos del Administrador y Asesor. Ejercer todos los derechos de voto y cumplir con todas las obligaciones que tendrá el Fideicomiso en relación con la tenencia de una aportación representativa del

capital social del Administrador y Asesor, incluyendo sin limitar, instruir al Fiduciario el ejercicio de los derechos corporativos y económicos derivado de su carácter de socio en el Administrador y Asesor.

(I) Otras Acciones. Conocer y resolver sobre cualquier otro asunto que compete a la Asamblea de Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso, el Contrato de Administración y Asesoría o la Ley Aplicable que no se encuentre expresamente reservada para la Asamblea Extraordinaria de Tenedores.

Facultades de la Asamblea Extraordinaria de Tenedores.

La Asamblea Extraordinaria de Tenedores tendrá las siguientes facultades:

(a) Remoción y Sustitución del Representante Común. Aprobar la remoción del Representante Común y la designación de otra institución de banca Múltiple o casa de bolsa mexicana para actuar como representante común sustituto de los Tenedores de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Título.

(b) Modificaciones. Aprobar cualquier modificación: (i) al Contrato de Fideicomiso (distinta a las modificaciones a que se refiere el Contrato de Fideicomiso), (ii) al Título, y (iii) al Contrato de Administración y Asesoría, en el entendido que el consentimiento de los Tenedores no será necesario si, a juicio del Representante Común, el propósito de dicha modificación es: (1) subsanar cualquier ambigüedad o incongruencia, corregir cualquier defecto en la redacción de cualquier disposición o llevar a cabo cualesquier cambios que no sean inconsistentes con la ley o con las Cláusulas del Contrato de Fideicomiso, el Título o el Contrato de Administración y Asesoría que no afecten adversamente a cualquier Tenedor, o (2) satisfacer cualquier requerimiento, condición o lineamiento contenido en una orden, sentencia o disposición legal.

(c) Remoción y/o Sustitución del Administrador y Asesor. Aprobar la remoción del Administrador y Asesor conforme al Contrato de Fideicomiso y al Contrato de Administración y Asesoría y aprobar la designación de otra Persona para que actué como administrador y asesor del Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Administración y Asesoría, excepto que la previa aprobación de la Asamblea Extraordinaria de Tenedores no será necesaria en caso de que el Administrador y Asesor ceda sus derechos y obligaciones derivados del Contrato de Administración y Asesoría a una Afiliada del Administrador y Asesor. La facultad de remover y sustituir al Administrador y Asesor en los términos del presente inciso será irrevocable; en el entendido que será facultad de la Asamblea Ordinaria de Tenedores nombrar a los funcionarios, apoderados y demás empleados de la Persona que sustituya al Administrador y Asesor en dichas funciones.

(d) Cancelación del Listado y Cancelación del Registro de los CBFIs. Aprobar la cancelación del listado de los CBFIs en la BMV y la cancelación del registro de los mismos en el RNV.

(e) Disolución del Fideicomiso. Aprobar la disolución del Fideicomiso.

(f) Remoción de todos los Miembros del Comité Técnico. Aprobar la remoción de todos, pero no menos que todos, los miembros del Comité Técnico.

(g) Remoción y Sustitución del Fiduciario. Aprobar la remoción del Fiduciario y la designación, a recomendación del Administrador y Asesor, de otra institución de crédito mexicana para actuar como fiduciario del Fideicomiso.

(h) En el supuesto de que el Fideicomiso alcance el plazo máximo de vigencia conforme al Artículo 394 de la LGTOC aprobar o rechazar la propuesta del Administrador y Asesor para (i) crear un nuevo fideicomiso al cual se transfieran los Activos Inmobiliarios, en cuyo caso, el Administrador y Asesor deberá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo todas las acciones relacionadas con los CBFIs con el fin de definir el tiempo en que se deberán de tomar las medidas concernientes a los CBFIs emitidos bajo el Fideicomiso terminante, o (ii) llevar a cabo la disolución del Fideicomiso y la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso conforme al procedimiento descrito en la Cláusula 15.3 del Contrato de Fideicomiso.

Quorum y Requisitos de Votación.

(a) Asamblea Ordinaria de Tenedores. Para que una Asamblea Ordinaria de Tenedores se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria deberán estar presentes en la misma los Tenedores que representen más del 50% de la totalidad de los CBFIs en circulación con derecho a voto, en el entendido que si dicho quorum no se cumple y se celebra la Asamblea Ordinaria de Tenedores en virtud de una segunda o ulteriores convocatorias, la

asamblea quedará válidamente instalada con cualquier número de Tenedores con derecho a voto que se encuentren presentes en dicha Asamblea Ordinaria de Tenedores. Cada resolución de una Asamblea Ordinaria de Tenedores será adoptada por los Tenedores que representen más del 50% de los CBFIs con derecho a voto representados en dicha Asamblea Ordinaria de Tenedores.

(b) Asamblea Extraordinaria de Tenedores. Las Asambleas Extraordinarias de Tenedores se regirán por lo siguiente:

(i) para que una Asamblea Extraordinaria de Tenedores encargada de resolver cualesquiera de los asuntos descritos en los párrafos (a) (*Remoción y Sustitución del Representante Común*)(b) (*Modificaciones*) y (g) (*Remoción y sustitución del Fiduciario*) de la Cláusula 4.4 del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera convocatoria, deberán estar presentes en la misma los Tenedores que representen por lo menos el 75% de la totalidad de los CBFIs en circulación con derecho a voto, y cada resolución deberá ser adoptada mediante el voto favorable de los Tenedores que representen una mayoría simple de los CBFIs con derecho a voto representados en dicha Asamblea Extraordinaria de Tenedores, en el entendido que si una Asamblea Extraordinaria de Tenedores se reúne en virtud de segunda o ulterior convocatoria para tratar los asuntos señalados, esta quedará válidamente instalada con cualquier número de Tenedores con derecho a voto que se encuentren presentes en ella, y sus decisiones serán adoptadas válidamente por mayoría simple de votos de los Tenedores con derecho a voto presentes, cualquiera que sea el número o porcentaje de CBFIs representados en ella;

(ii) para que una Asamblea Extraordinaria de Tenedores encargada de resolver la remoción y/o sustitución del Administrador y Asesor en caso de que ocurra y continúe cualquier Conducta de Remoción, se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulterior convocatoria, los Tenedores que representen más del 50% de la totalidad de los CBFIs en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha asamblea, y cada resolución deberá ser adoptada mediante el voto favorable de los Tenedores que representen más del 50% del total de los CBFIs en circulación con derecho a voto, en el entendido que los CBFIs propiedad de Grupo Bafar o cualquiera de sus Afiliadas no deberán ser considerados para efectos de calcular los requisitos de quorum para que se considere válidamente instalada dicha Asamblea Extraordinaria de Tenedores y los Tenedores de dichos CBFIs no tendrán derecho a votar en dicho asunto;

(iii) para que una Asamblea Extraordinaria de Tenedores encargada de resolver la remoción del Administrador y Asesor sin causa, se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulterior convocatoria, los Tenedores que representen por lo menos el 66% del total de los CBFIs en circulación con derecho a voto, deberán estar presentes en la misma, y cada resolución de dicha Asamblea Extraordinaria de Tenedores deberá ser adoptada mediante el voto favorable de los Tenedores que representen por lo menos el 66% del total de los CBFIs en circulación con derecho a voto;

(iv) para que una Asamblea Extraordinaria de Tenedores encargada de resolver cualquiera de los asuntos descritos en la Cláusula 4.4(d) (*Cancelación del Listado y Cancelación del Registro de los CBFIs*) y en la Cláusula 4.4(e) (*Disolución del Fideicomiso*) y en la Cláusula 4.4(h) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulterior convocatoria, los Tenedores que representen el 95% o más del total de los CBFIs en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en la misma, y cada resolución de dicha Asamblea Extraordinaria de Tenedores deberá ser adoptada mediante el voto favorable de los Tenedores que representen el 95% o más del total de los CBFIs en circulación con derecho a voto; y

(v) para que una Asamblea Extraordinaria de Tenedores encargada de resolver el asunto descrito en la Cláusula 4.4(f) (*Remoción de todos los Miembros del Comité Técnico*) del Contrato de Fideicomiso se considere válidamente instalada en virtud de primera o ulterior convocatoria, los Tenedores que representen el 75% o más de la totalidad de los CBFIs en circulación con derecho a voto deberán estar presentes en dicha Asamblea Extraordinaria de Tenedores, y cada resolución de la misma deberá ser adoptada por el voto favorable de los Tenedores que representen el 75% o más de la totalidad de los CBFIs en circulación con derecho a voto.

(c) Asistencia a la Asamblea de Tenedores. Pará asistir a una Asamblea de Tenedores, cada Tenedor deberá entregarle al Representante Común la constancia de depósito emitida por el Indeval y la lista de Tenedores emitidas por los intermediarios financieros correspondientes, en su caso, en relación con los CBFIs propiedad de dicho Tenedor, en el lugar especificado por el Representante Común en la convocatoria respectiva, a más tardar el Día Hábil anterior a la fecha en que la Asamblea de Tenedores se lleve a cabo. Cada Tenedor podrá ser representado en una Asamblea de

Tenedores por un apoderado debidamente designado, incluyendo mediante carta poder firmada ante dos testigos, o por cualquier otro medio autorizado por la Ley Aplicable.

(d) Instalación. Una vez que se instale una Asamblea de Tenedores, los Tenedores no podrán retirarse de la misma para evitar su celebración. Se considerará que los Tenedores que se retiren o que no concurran a la reanudación de una Asamblea de Tenedores que haya sido aplazada conforme al Contrato de Fideicomiso emitir su voto respecto de los asuntos discutidos en la misma.

Derechos de Minoría de Tenedores.

Además de los derechos de los Tenedores descritos en el Contrato de Fideicomiso:

(a) los Tenedores que en lo individual o colectivamente sean titulares del 10% o más de la totalidad de los CBFIS en circulación tendrán el derecho de solicitar al Representante Común que se aplace por una sola vez por 3 días naturales (sin necesidad de nueva convocatoria), la votación sobre cualquier asunto respecto del cual los Tenedores no se consideren suficientemente informados; en el entendido que, que si el tercer día natural de dicho periodo resulta ser un día inhábil en México, la votación se llevará a cabo el Día Hábil inmediato siguiente;

(b) los Tenedores que en lo individual o colectivamente sean titulares de por lo menos el 20% de la totalidad de los CBFIS en circulación, tendrán el derecho de oponerse judicialmente a las resoluciones adoptadas en una Asamblea de Tenedores, siempre y cuando los Tenedores que se quieran oponer no hayan concurrido a la Asamblea de Tenedores respectiva o, habiendo concurrido a ella, hubieran votado en contra de la resolución respectiva y, en cualquier caso, se presente la demanda correspondiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la fecha en que se adoptaron las resoluciones respectivas, señalando en dicha demanda la disposición contractual incumplida o el precepto legal infringido y los conceptos de violación. La ejecución de las resoluciones impugnadas podrá suspenderse por un juez de primera instancia, siempre que los Tenedores impugnantes otorguen una fianza suficiente para cubrir los danos y perjuicios que pudieren llegar a causarse al resto de los Tenedores por la inejecución de dichas resoluciones, en caso de que la sentencia declare infundada o improcedente la oposición (la sentencia que se dicte con motivo de la oposición surtirá efectos respecto de todos los Tenedores y todas las oposiciones en contra de una misma resolución deberán decidirse en una sola sentencia);

(c) los Tenedores, por la tenencia, individual o en conjunto, de cada 10% de los CBFIS en circulación, tendrán el derecho de designar y, en su caso, revocar el nombramiento de 1 miembro propietario del Comité Técnico (y su respectivo suplente), en el entendido que dicha designación o revocación estará sujeta a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso; y

(d) los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan el 15% o más de los CBFIS en circulación, podrán ejercer acciones de responsabilidad en contra del Administrador y Asesor por el incumplimiento de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso o cualquier otro Documento de la Emisión, en el entendido que dicha acción prescribirá en 5 años contados a partir de que se dio el hecho o acto que haya causado el daño patrimonial correspondiente.

Resoluciones Unánimes por Escrito.

No obstante, lo estipulado en las disposiciones anteriores, una resolución adoptada fuera de una Asamblea de Tenedores con el consentimiento unánime y por escrito de los Tenedores que representen la totalidad de los CBFIS en circulación con derecho a voto respecto del asunto de que se trate, tendrá la misma validez que si hubiera sido adoptada en una Asamblea de Tenedores, siempre y cuando sea notificada por escrito al Fiduciario y al Representante Común.

Actas de la Asamblea de Tenedores.

De cada Asamblea de Tenedores se levantará un acta suscrita por las personas que actúen como presidente y secretario de la misma, y será conservada por el Representante Común. La lista de asistencia firmada por los Tenedores que estuvieron presentes en la Asamblea de Tenedores y los escrutadores de la misma deberá adjuntarse al acta correspondiente. Las actas, y otra información y documentación respecto de la Asamblea de Tenedores y la actuación del Representante Común estarán en posesión del Representante Común y podrán ser consultadas en cualquier momento por los Tenedores, quienes tendrán el derecho, a su propio costo, de solicitar que el Representante

Común les expida copias certificadas de dichos documentos. Las instrucciones que la Asamblea de Tenedores dirija al Fiduciario deberán constar por escrito y ser firmadas por el Representante Común, o los delegados especiales que sean nombrados en la Asamblea de Tenedores.

Asamblea Inicial de Tenedores.

Lo antes posible, pero en todo caso dentro de los 30 días naturales siguientes a la fecha en la que se lleve a cabo la Emisión Inicial, el Fiduciario deberá convocar a una Asamblea Ordinaria de Tenedores inicial (la "Asamblea Inicial") en la cual, entre otras cosas, (i) los Tenedores que tengan derecho a ello, designarán miembros del Comité Técnico (y a sus respectivos suplentes) conforme al Contrato de Fideicomiso o podrán renunciar a dicho derecho, (ii) se discutirá y en su caso ratificará el nombramiento de los Miembros Iniciales que hayan sido designados como Miembros Independientes del Comité Técnico y que fueran nombrados en términos de la Cláusula 5.2(a) del Contrato de Fideicomiso, (iii) se calificará la independencia de los Miembros Iniciales que hayan sido designados como Miembros Independientes así como la de aquellos Miembros Independientes designados en dicho momento, en su caso, (iv) se discutirá y, en su caso, aprobará el Presupuesto Anual, y (v) se discutirán y, en su caso, aprobarán los Lineamientos de Apalancamiento.

Convenios de Voto.

Cualquier Tenedor podrá celebrar uno o más convenios en relación con el ejercicio de sus derechos de voto en una Asamblea de Tenedores. La celebración de un convenio de ese tipo y sus términos, y cualquier terminación subsecuente de dicho convenio, deberán ser notificadas al Fiduciario y al Administrador y Asesor (con copia para el Representante Común) dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración (o terminación) y el Fiduciario deberá revelar dicha información al Público inversionista a través de la BMV por medio de Emisnet. Mientras dicho convenio permanezca vigente, su existencia y términos deberán ser revelados en cada Reporte Anual. En caso de que en dichos convenios se estipule la renuncia de los Tenedores a su derecho de nombrar miembros del Comité Técnico en términos de lo previsto en el artículo 64 Bis 1, fracción II, inciso c) de la LVM, se estará a lo dispuesto para dicho supuesto en los Documentos de la Emisión y, en todo caso, la notificación descrita en el párrafo anterior se realizará al Fiduciario o al Representante Común por cualquier medio que se establezca en los Documentos de la Emisión.

Comité Técnico.

Conforme lo previsto en el Artículo 80 de la LIC, por medio del Contrato de Fideicomiso se establece un Comité Técnico del Fideicomiso (el "Comité Técnico") conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso.

Integración del Comité Técnico.

El Comité Técnico estará integrado por un máximo de 21 miembros propietarios (y de sus respectivos suplentes), de los cuales la mayoría deberán ser miembros independientes en todo momento. Se entenderá que son miembros independientes aquellas Personas que satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 24, segundo párrafo, y 26 de la LMV en el entendido que la independencia se calificará respecto del Fideicomitente, del Administrador y Asesor o a quien se le encomienden funciones de este y de cualquier Fideicomiso de Inversión (cada uno, una "Persona Independiente"), y se confirmará su calidad de miembro independiente al momento de su designación como miembro del Comité Técnico ("Miembros Independientes"), en el entendido que la independencia de un miembro del Comité Técnico deberá ser calificada por la Asamblea Ordinaria de Tenedores en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso. Los miembros del Comité Técnico serán designados de acuerdo con lo siguiente:

(a) Integración Inicial del Comité Técnico. Con anterioridad a la fecha de la Emisión Inicial, el Administrador y Asesor deberá designar a 4 personas como miembros iniciales del Comité Técnico, mediante notificación previa y por escrito al Fiduciario y al Representante Común. Adicionalmente, el Administrador y Asesor deberá designar a aquellas personas que, con posterioridad a la fecha de la Emisión Inicial y hasta en tanto se celebre la Asamblea Inicial, fungirán como miembros iniciales del Comité Técnico (los "Miembros Iniciales") mediante notificación previa y por escrito al Fiduciario y al Representante Común; mismos que durarán en sus encargos hasta que sean removidos por la Asamblea de Tenedores; en el entendido de que cuando menos la mitad de los Miembros Iniciales deberán de ser Miembros Independientes.

La independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico deberá ser calificada por la Asamblea Inicial como se establece en el Contrato de Fideicomiso. En caso que dicha Asamblea Inicial no confirme la independencia de cualquiera de los Miembros Iniciales designados por el Administrador y Asesor como Miembros Independientes, el Administrador y Asesor tendrá el derecho, a su entera discreción, de llenar las vacantes de Miembros Independientes previa notificación por escrito que entregue al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico y siempre y cuando dichos Miembros Independientes cumplan con los requisitos de independencia establecidos en los artículos 24, segundo párrafo, y 26 de la LMV, no obstante lo señalado la independencia de dichos miembros deberá ser calificada en la siguiente Asamblea Ordinaria de Tenedores que se celebre en la cual se incluirá tal asunto en el orden del día correspondiente.

(b) Cambios Posteriores al Comité Técnico. Después de la fecha de la Emisión Inicial, los miembros adicionales del Comité Técnico, deberán ser nombrados en los siguientes términos, en el entendido que el Fiduciario bajo ninguna circunstancia podrá designar a un miembro del Comité Técnico y no tendrá derecho de voto de ninguna naturaleza en el Comité Técnico, pero podrá asistir con voz a las sesiones de dicho Comité Técnico:

(i) Designación por los Tenedores. Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan la titularidad del 10% o más de la totalidad de los CBFIs en circulación tendrán el derecho de designar (siempre y cuando dichos Tenedores no hubieran renunciado a su derecho a designar miembros del Comité Técnico) y, en su caso, revocar la designación hecha por dichos Tenedores, de 1 miembro del Comité Técnico (y su respectivo suplente) por cada 10% de tenencia que tengan los Tenedores. Dichas designaciones y revocaciones deberán realizarse por los Tenedores que tengan derecho a ellas dentro de una Asamblea de Tenedores. Un miembro del Comité Técnico (y su respectivo suplente) nombrado conforme al presente numeral (i) podrá ser removido en cualquier momento (pero dentro de una Asamblea de Tenedores) por los Tenedores o el Tenedor que hayan nombrado a dicho miembro (y a su respectivo suplente); en el entendido que las designaciones hechas podrán revocarse por los demás Tenedores en Asamblea Extraordinaria de Tenedores, resultando necesario aprobar la remoción de todos los miembros del Comité Técnico conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y en el entendido, además, que en tal supuesto, los miembros del Comité Técnico que hayan sido removidos no podrán ser nombradas de nueva cuenta como miembros del Comité Técnico durante los 12 meses siguientes a dicha remoción. El Tenedor o los Tenedores que tengan derecho a nombrar a un miembro del Comité Técnico (y su suplente) conforme al Contrato de Fideicomiso podrán renunciar en cualquier momento a dicho derecho bastando para ello notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y Asesor y al Representante Común. Cualquier designación de un miembro del Comité Técnico (y su respectivo suplente) por un Tenedor o Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso estará sujeta a lo siguiente:

(y) Si la Persona designada es una Persona Independiente en el momento de su designación, deberá ser designada como un Miembro Independiente.

(z) En caso de que, en cualquier momento, un Tenedor o Tenedores que han designado a un miembro del Comité Técnico conforme al Contrato de Fideicomiso dejen de ser propietarios del 10% requerido del total de los CBFIs en circulación, dicho Tenedor o Tenedores deberán entregar una notificación por escrito de dicha situación al Administrador y Asesor, al Fiduciario y al Representante Común y el Representante Común declarara dicha circunstancia en la Asamblea de Tenedores inmediata siguiente que se celebre, en la cual se incluirá tal asunto en el orden del día correspondiente; a partir de tal fecha, dicho miembro del Comité Técnico (y su suplente) dejarán de formar parte del Comité Técnico, en el entendido que después de la fecha en que dicho Tenedor o Tenedores hayan dejado de ser propietarios del 10% requerido del total de los CBFIs en circulación (y dicha circunstancia sea del conocimiento del Fiduciario y/o del Administrador y Asesor y/o del Representante Común a través de la notificación correspondiente o por cualquier otro medio), dicho miembro designado (y su suplente), no tendrá derecho a asistir ni a votar en las sesiones del Comité Técnico, no se considerará para efectos de calcular los requisitos de quorum para la instalación y votación en las sesiones del Comité Técnico, y no tendrá derecho a recibir la remuneración a que se refiere el Contrato de Fideicomiso.

(ii) Designación de los Miembros Independientes. Salvo por los miembros del Comité Técnico nombrados por los Tenedores conforme al numeral (i) anterior, con por lo menos 15 días naturales previos a cada Asamblea Ordinaria anual de Tenedores, el Administrador y Asesor deberá poner una lista que contenga los nombres de los Miembros Independientes del Comité Técnico que propone para ser elegidos o ratificados por los Tenedores en dicha Asamblea

Ordinaria anual de Tenedores a disposición de los Tenedores en las oficinas del Fiduciario y el Representante Común. Al elegir o ratificar un Miembro Independiente, la Asamblea Ordinaria de Tenedores también calificará la independencia de dicho miembro. En caso de que uno o más Miembros Independientes propuestos por el Administrador y Asesor no sean elegidos por dicha Asamblea Ordinaria de Tenedores anual, o si uno o más de los Miembros Independientes muere, se vuelva incapaz, es removido, renuncia o pierde su independencia, el Administrador y Asesor tendrá el derecho, a su entera discreción, de llenar cualquier vacante de Miembros Independientes en cualquier momento con previo aviso por escrito al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico, siempre y cuando dichos Miembros Independientes cumplan con los requisitos de independencia establecidos en los artículos 24, segundo párrafo, y 26 de la LMV, en el entendido que la independencia de dichos miembros deberá ser calificada en la siguiente Asamblea Ordinaria de Tenedores que se celebre, en la cual se incluirá tal asunto en el orden del día correspondiente, en los términos descritos en el Contrato de Fideicomiso.

(iii) Designación y Remoción de los Miembros no Independientes por parte del Administrador y Asesor. El Administrador y Asesor tendrá derecho de designar y revocar la designación de miembros del Comité Técnico que no sean Miembros Independientes (y sus respectivos suplentes), sin que en ningún caso se exceda el número máximo de miembros del Comité Técnico a que se refiere el Contrato de Fideicomiso, y de llenar cualquier vacante de miembros no independientes como resultado de la muerte, incapacidad, remoción o renuncia de cualquiera de los miembros no independientes del Comité Técnico, respetando siempre el derecho que asiste a los Tenedores para efectuar designaciones de miembros del Comité Técnico, sean estos independientes o no, en términos del Contrato de Fideicomiso. Dichas designaciones y revocaciones deberán realizarse en cualquier momento con previo aviso por escrito del Administrador y Asesor al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico, en el entendido, además, que los Tenedores no tendrán voz ni voto respecto de las designaciones y revocaciones que realice el Administrador y Asesor conforme al presente numeral (iii). Un miembro del Comité Técnico (y su suplente) designado por el Administrador y Asesor conforme al presente numeral (iii) únicamente podrá ser removido en cualquier momento por el Administrador y Asesor, en el entendido que la Asamblea Extraordinaria podrá aprobar la remoción de todos los miembros del Comité Técnico conforme al Contrato de Fideicomiso y en tal supuesto, los miembros del Comité Técnico que hayan sido removidos no podrán ser reasignados como miembros del Comité Técnico durante los 12 meses siguientes a dicha remoción. Cuando se designe a los miembros del Comité Técnico, el Administrador y Asesor deberá cumplir con el requisito de que la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes.

(c) Independencia. Cada Miembro Independiente del Comité Técnico deberá entregar al Administrador y Asesor, al Fiduciario y al Representante Común una confirmación por escrito estableciendo que dicho Miembro Independiente continúa siendo una Persona Independiente al término de cada ejercicio fiscal, así como en las demás ocasiones que el Administrador y Asesor, el Fiduciario o el Representante Común lo requieran. Igualmente, deberá notificar inmediatamente por escrito al Administrador y Asesor, al Fiduciario y al Representante Común en caso de que dicha Persona deje de ser una Persona Independiente en cualquier momento, en cuyo caso dicho miembro del Comité Técnico dejará de ser un Miembro Independiente tan pronto como sea entregada dicha notificación (dicho miembro permanecerá como un miembro no independiente del Comité Técnico hasta que su nombramiento sea revocado o sea removido de otra manera conforme al Contrato de Fideicomiso). En dicho caso, el Administrador y Asesor deberá designar con previo aviso por escrito al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico (por conducto de su presidente y/o secretario), a otro Miembro Independiente del Comité Técnico para que la mayoría de los miembros sean Miembros Independientes.

(d) Duración en el cargo de los Miembros no independientes del Comité Técnico. La designación de los miembros no independientes del Comité Técnico (y de sus respectivos suplentes), nombrados por el Administrador y Asesor tendrá una vigencia de 1 año, y será renovada automáticamente por periodos consecutivos de 1 año salvo que sean removidos por el Administrador y Asesor con previo aviso al Fiduciario y al Representante Común. No obstante, lo anterior, la Asamblea Extraordinaria de Tenedores podrá aprobar la remoción de todos los miembros del Comité Técnico conforme al Contrato de Fideicomiso; en el entendido que, en tal supuesto, los miembros del Comité Técnico que hayan sido removidos no podrán ser reasignados como miembros del Comité Técnico durante los 12 meses siguientes a dicha remoción.

(e) Duración en el cargo de los Miembros Independientes del Comité Técnico. La designación de los miembros del Comité Técnico nombrados por los Tenedores (y de sus respectivos suplentes), tendrá una vigencia indefinida, salvo

que en su designación se establezca lo contrario o salvo que sean removidos por el Tenedor respectivo. No obstante, lo anterior, la Asamblea Extraordinaria de Tenedores podrá aprobar la remoción de todos los miembros del Comité Técnico conforme al Contrato de Fideicomiso; en el entendido que, en tal supuesto, los miembros del Comité Técnico que hayan sido removidos no podrán ser reasignados como miembros del Comité Técnico durante los 12 meses siguientes a dicha remoción. Remuneración.

Únicamente los Miembros Independientes del Comité Técnico tendrán derecho a remuneración por su actuación como miembros del Comité Técnico, por un monto a ser propuesto por el Administrador y Asesor y aprobado por la Asamblea Ordinaria de Tenedores, ya sea en dinero o retribución en especie, en el entendido que los Miembros Independientes del Comité Técnico tendrán derecho a renunciar a su derecho a ser remunerados en el desempeño de su encargo mediante notificación previa y por escrito al Administrador y Asesor, al Fiduciario y al Representante Común, en el entendido, además, que la remuneración para los Miembros Iniciales que sean Miembros Independientes será a razón del valor de 2 centenarios para cada sesión del Comité Técnico, y dicho monto deberá proponerse por el Administrador y Asesor en la Asamblea Inicial, misma que deberá discutir, y en su caso, aprobar el pago de dicha remuneración a partir de dicha Asamblea Inicial en el entendido que el presidente del Comité Técnico podrá recibir la compensación anual que se otorgue de conformidad con el Plan de Compensación de Largo Plazo. Cualquier incremento a la remuneración de los Miembros Independientes del Comité Técnico deberá ser aprobado por la Asamblea Ordinaria de Tenedores conforme a lo previsto en la Cláusula 4.3 (d) del Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, el Fideicomiso, previa instrucción del Administrador y Asesor, causará que los Fideicomisos de Inversión reembolsen con cargo a las Cuentas de Operación de los Fideicomisos de Inversión, todos los gastos razonables de los miembros de Comité Técnico incurridos por asistir a sesiones del Comité Técnico.

Deberes y Facultades del Comité Técnico.

Cada miembro del Comité Técnico deberá actuar de buena fe y según lo que dicho miembro considere sea el mejor interés del Fideicomiso. Dichos miembros deberán conducir sus acciones diligentemente, y en cumplimiento con los deberes de lealtad y diligencia establecidos en los Artículos 30 a 37 y 40 de la LMV, aplicables al Fideicomiso.

(a) Sesión Inicial del Comité Técnico. Previo a la Emisión Inicial, el Comité Técnico deberá celebrar una sesión inicial (la "Sesión Inicial") en la cual se deberá discutir, y en su caso, aprobar (i) la inscripción de los CBFIs en el RNV y los términos de la Emisión Inicial, incluyendo, sin limitación, el precio de los CBFIs a ser emitidos en la misma, (ii) instruir al Fiduciario celebrar todos los actos y gestiones necesarios, y en su caso ratificar aquellos realizados, para llevar a cabo la emisión y colocación de los CBFIs Iniciales, incluyendo el listado de los mismos en la BMV, la designación del Intermediario Colocador y la contratación del mismo, y la suscripción y depósito del Título en Indeval; (iii) los Lineamientos de Inversión iniciales (los cuales deberán considerar lo establecido en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso) y la Política de Distribución inicial, (iv) la ratificación de la designación del Administrador y Asesor y la instrucción de la celebración por parte del Fiduciario del Contrato de Administración y Asesoría, (v) la delegación de facultades al Administrador y Asesor conforme a las obligaciones del Administrador y Asesor derivadas del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración y Asesoría, (vi) instruir al Fiduciario el otorgamiento al Administrador y Asesor de los poderes referidos en el Contrato de Administración y Asesoría los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y en la CUE, (vii) la inversión por el Fideicomiso en inversiones Permitidas, (viii) la ratificación de los Convenios de Aportación celebrados en relación con los Fideicomisos de Inversión, (ix) designar al presidente y secretario del Comité Técnico, (x) la designación y nombramiento de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Prácticas y (xi) instruir al Fiduciario a efecto de que adquiera cierta participación en el Administrador y Asesor en beneficio del Fideicomiso.

(b) Facultades del Comité Técnico. El Comité Técnico tendrá la facultad para llevar a cabo todas y cada una de las acciones relacionadas con el Fideicomiso que no se encuentren reservadas a la Asamblea de Tenedores, en el entendido que el Comité Técnico delego una parte de dicha facultad al Administrador y Asesor precisamente en los términos establecidos en el párrafo (a) anterior, en el resto del Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración y Asesoría, y en el entendido además, que, el Comité Técnico no tendrá derecho a ejercer dicha facultad delegada al Administrador y Asesor, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración y Asesoría a menos que, y hasta que el Administrador y Asesor haya sido removido en los

términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración y Asesoría. No obstante, lo anterior, las siguientes facultades no podrán ser delegadas y resultan exclusivas del Comité Técnico:

(i) discutir y, en su caso, aprobar cualquier adquisición o enajenación de Activos Inmobiliarios, bienes o derechos por parte del Fideicomiso (o los Fideicomisos de Inversión) que representen el 5% o más pero menos del 20% del valor del Patrimonio del Fideicomiso, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, ya sea que se celebren de manera simultánea o de manera sucesiva dentro de un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de la primera operación y que por sus características puedan considerarse como una sola operación, en el entendido que en adición a lo anterior, la aprobación de cualquier adquisición o enajenación de activos, bienes o derechos por parte del Fideicomiso (o los Fideicomisos de Inversión) que representen el 5% o más pero menos del 20% del valor del Patrimonio del Fideicomiso deberá cumplir con cualquier otro requisito que resulte aplicable conforme a la CUE vigente al momento de dicha adquisición o enajenación de activos, bienes o derechos;

(ii) con la recomendación por escrito del Comité de Practicas, discutir y, en su caso, aprobar las políticas de Operaciones con Personas Relacionadas respecto de los Fideicomisos de Inversión, de cualquier otra sociedad o vehículo de inversión respecto de cual el Fideicomiso realice inversiones, del Fideicomitente, así como del Administrador y Asesor; y discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera Operaciones con Personas Relacionadas en el entendido que (1) la mayoría de los votos favorables de los Miembros Independientes del Comité Técnico serán requeridos para aprobar dicho punto, (2) cualquier miembro del Comité Técnico que tenga un conflicto de interés o que haya sido designado como miembro no independiente por el Fideicomitente, por el Administrador y Asesor, o por las Personas Relacionadas con estos, no tendrá derecho a votar sobre dicho punto, sin que ello afecte el quorum requerido para la instalación de dicha sesión del Comité Técnico, y (3) en adición a lo anterior, cualquier Operación con Personas Relacionadas que se celebre conforme al presente numeral (ii) deberá celebrarse a precio de mercado y cumplir cualquier otro requisito que resulte aplicable conforme a la CUE vigente al momento de dicha operación y con lo dispuesto en la Cláusula 9.3 del Contrato de Fideicomiso;

(iii) discutir y, en su caso, aprobar el nombramiento, remoción y/o sustitución del Valuador Independiente, así como el nombramiento de un Valuador Independiente sustituto;

(iv) discutir y, en su caso, aprobar el nombramiento de los miembros del Comité de Auditoria y del Comité de Practicas;

(v) con la recomendación previa y favorable del Comité de Auditoria, discutir y, en su caso, aprobar las políticas contables, control interno y lineamientos de auditoria, aplicables al Fideicomiso y cualesquier cambios a las mismas;

(vi) con la recomendación previa y favorable del Comité de Auditoria, discutir y, en su caso, aprobar los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso presentados a la Asamblea de Tenedores anual para su aprobación;

(vii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier Política de Distribución (incluyendo la ratificación de la Política de Distribución inicial aprobada en la Sesión Inicial del Comité Técnico) y/o modificaciones a la misma, propuestas por el Administrador y Asesor, en el entendido que cualquier Política de Distribución deberá cumplir siempre con lo dispuesto en la fracción V del Artículo 187 de la LISR;

(viii) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier Distribución propuesta por el Administrador y Asesor que no sea conforme con la Política de Distribución;

(ix) discutir y, en su caso, aprobar los Lineamientos de Inversión iniciales;

(x) discutir y, en su caso, aprobar la adquisición por cualquier Persona o Grupo de Personas, dentro o fuera de cualquier mercado de valores, por cualquier medio, directa o indirectamente, del 20% o más de los CBFIs en circulación, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

(xi) discutir y, en su caso, aprobar la disposición de cualquier Inversión durante los primeros 4 años a partir de la adquisición de la misma, independientemente de su valor (salvo que dicha disposición deba ser aprobada por la Asamblea de Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso, en cuyo caso la aprobación del Comité Técnico no será requerida);

(xii) instruir al Fiduciario a revelar cualquier Evento Relevante (según dicho termino se define en la LMV y en la CUE), incluyendo la celebración de cualquier contrato contrario a la opinión del Comité de Auditoria o del Comité de Practicas;

- (xiii) discutir y en su caso, aprobar otros asuntos presentados ante el Comité Técnico por el Administrador y Asesor;
- (xiv) con la recomendación previa y favorable del Comité de Prácticas, discutir y, en su caso, aprobar con el voto favorable de la mayoría de Miembros Independientes, el monto a ser distribuido a los Funcionarios como compensación anual en virtud del Plan de Compensación de Largo Plazo.
- (xv) discutir y, en su caso, resolver cualesquiera otros asuntos reservados para el Comité Técnico conforme al Contrato de Fideicomiso, la CUE y la Ley Aplicable; y
- (xvi) (A) monitorear el desempeño del Administrador y Asesor conforme al Contrato de Administración y Asesoría, y el desempeño de cualquier tercero prestador de servicios contratado por el Administrador y Asesor conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y Asesoría, (B) mantenerse informado respecto de todos los aspectos materiales de los Activos Inmobiliarios y consultar con el Administrador y Asesor en relación con los mismos, y (C) solicitar la información y los reportes que considere necesarios, a su entera discreción, para facilitar su vigilancia sobre el Administrador y Asesor y cualquier tercero prestador de servicios contratado por el Administrador y Asesor. El Administrador y Asesor conviene en considerar, de buena fe, las recomendaciones del Comité Técnico en relación con los asuntos en los que el Comité Técnico sea consultado, según se describe en el Contrato de Fideicomiso.

Información Confidencial.

Cada miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) estará obligado conforme a las disposiciones de confidencialidad establecidas en el Contrato de Fideicomiso y, al aceptar su encargo como miembro del Comité Técnico, se considerará que ha reconocido dichas disposiciones de confidencialidad y ha aceptado obligarse conforme a las mismas.

Convenios de Voto.

Los miembros del Comité Técnico podrán celebrar uno o más convenios en relación con el ejercicio de sus derechos de voto en una sesión del Comité Técnico. Los miembros no independientes del Comité Técnico podrán establecer en los convenios de voto respectivos que su voto se deberá ejercer en el mismo sentido que lo propuesto por el Administrador y Asesor. La celebración de un convenio de ese tipo y sus términos, y cualquier terminación subsecuente de dicho convenio, deberán ser notificadas al Fiduciario con copia al Representante Común dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración (o terminación) y el Fiduciario deberá revelar dicha información al público inversionista a través de la BMV por medio de Emisnet. La existencia y los términos de dicho convenio deberán ser revelados en cada Reporte Anual mientras dicho convenio permanezca vigente.

Procedimientos para Sesiones del Comité Técnico.

(a) Convocatoria. El Administrador y Asesor o cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá convocar una sesión del Comité Técnico mediante previa notificación por escrito a todos los miembros del Comité Técnico (propietarios y suplentes), al Fiduciario y al Representante Común, con al menos 5 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha sesión, en el entendido que los miembros del Comité Técnico (así como el Fiduciario y el Representante Común) podrán renunciar por escrito al requisito de dicha notificación previa. La convocatoria será entregada por escrito y contendrá (i) el orden del día para la sesión; (ii) la sede, hora y fecha de la sesión; y (iii) todos los documentos necesarios o convenientes para ser revisados por los miembros del Comité Técnico en relación a los puntos a discutir contenidos en el orden del día. Cualquier miembro del Comité Técnico podrá designar uno o más puntos a discusión para ser incluidos en el orden del día de una sesión del Comité Técnico por medio de la notificación previa y por escrito a los demás miembros del Comité Técnico (propietarios y suplentes), al Fiduciario y al Representante Común al menos 3 Días Hábiles antes de la fecha en que se celebre dicha sesión.

(b) Quórum y Requisitos de Votación. Para que una sesión del Comité Técnico sea válidamente instalada, más del 50% de sus miembros o sus respectivos suplentes (con derecho a voto) deberán estar presentes en la sesión y cada resolución deberá ser adoptada por el voto favorable de más del 50% de los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) presentes en dicha sesión que tengan derecho de voto sobre el punto en discusión. Cada miembro (o su suplente) con derecho a votar sobre un punto en discusión tendrá derecho a un voto. Cualquier miembro del Comité Técnico que tenga un conflicto de interés respecto de cualquier decisión presentada al Comité Técnico para

su discusión y aprobación deberá abstenerse de votar, y no tendrá derecho de voto, respecto de dicha decisión, y dicho miembro no deberá considerarse en el conteo para efectos de los quórum descritos en el presente inciso (b).

(c) Nombramiento del Presidente y Secretario. En la Sesión Inicial, los miembros del Comité Técnico deberán nombrar a un miembro del Comité Técnico como presidente del Comité Técnico (el "Presidente") y a otra persona que no requerirá ser miembro del Comité Técnico como secretario del Comité Técnico (el "Secretario"). En caso de que el Presidente o el Secretario no estén presentes en una sesión del Comité Técnico por cualquier razón, previo al comienzo de dicha sesión, los demás miembros del Comité Técnico presentes en dicha sesión nombrarán por mayoría a un miembro del Comité Técnico para que actúe como presidente de dicha sesión, y a otra persona que no requerirá ser miembro del Comité Técnico para que actúe como secretario de dicha sesión.

(d) Actas de Sesión. El Secretario del Comité Técnico preparará un acta de sesión en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas en dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario. El Secretario será el responsable de conservar el acta de sesión firmada de cada sesión del Comité Técnico, así como los demás documentos presentados a los miembros del Comité Técnico en cada sesión, y también será responsable de enviar una copia de dichas actas al Fiduciario y al Representante Común.

(e) Asistencia a las Sesiones. Las sesiones del Comité Técnico podrán ser celebradas por teléfono, videoconferencia o cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real y dichas comunicaciones podrán ser grabadas. En cualquier caso, el Secretario de la sesión registrará, en el acta de la sesión, la asistencia de los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) para verificar que el quórum requerido haya sido alcanzado. Las instrucciones que el Comité Técnico dirija al Fiduciario deberán constar por escrito y ser firmadas por el Presidente y el Secretario del Comité Técnico o por los delegados especiales que sean nombrados en la sesión.

(f) Resoluciones Unánimes Escritas. No obstante, las disposiciones anteriores, una resolución del Comité Técnico adoptada fuera de una sesión del Comité Técnico mediante el consentimiento unánime por escrito de todos los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) con derecho a votar sobre dicha resolución, siempre que sea confirmada por escrito, tendrá la misma validez que si dicha resolución hubiera sido válidamente adoptada en una sesión del Comité Técnico. Una copia de las resoluciones adoptadas deberá ser enviada por el Secretario al Fiduciario y al Representante Común.

(g) Otros Representantes. Cada uno del Fiduciario, el Administrador y Asesor y el Representante Común tendrá derecho a nombrar a uno o más representantes para que asistan a cualquier sesión del Comité Técnico con voz, pero sin derecho a voto en dicha sesión. Además, el Comité Técnico podrá invitar a otras Personas a las sesiones del Comité Técnico como observadores con voz, pero sin voto.

(h) Disidencia de Miembros Independientes. En caso de que la mayoría de los Miembros Independientes haya votado en contra de una resolución que haya sido válidamente adoptada por el Comité Técnico, dicha circunstancia deberá ser revelada por el Fiduciario al público inversionista a través de la BMV por medio de Emisnet, de conformidad con las instrucciones que reciba a tal efecto del Comité Técnico.

(i) Sustitución y Muerte. Los miembros del Comité Técnico solo podrán ser sustituidos en su ausencia por sus respectivos suplentes; en el entendido que la muerte, incapacidad o renuncia de un miembro del Comité Técnico deberá resultar en la terminación automática de su cargo y su suplente, si lo hay, lo sustituirá como miembro propietario hasta que la Persona que haya designado a dicho miembro designe a un nuevo miembro propietario y su suplente o ratifique el nombramiento del miembro suplente como miembro propietario o como suplente, según sea el caso.

Comité de Auditoría.

En la Sesión Inicial, el Comité Técnico nombrará al menos a tres Miembros Independientes para que formen un comité de auditoría (el "Comité de Auditoría"). Los requisitos de las sesiones y demás reglas procedimentales del Comité de Auditoría, así como la duración de los miembros en sus cargos, la revocación de sus nombramientos, la existencia de remuneraciones y demás particularidades respecto a la integración y funcionamiento del Comité de Auditoría serán determinados por el Comité Técnico. El Comité de Auditoría tendrá las siguientes facultades:

(a) discutir y, en su caso, aprobar la designación, remoción y/o sustitución del Auditor Externo, en el entendido que el Auditor Externo inicial será Mancera, S.C., y en el entendido, además, que cualquier Auditor Externo sustituto será un

despacho de contadores públicos reconocido internacionalmente independiente del Administrador y Asesor, del Fideicomitente y del Fiduciario;

(b) evaluar el desempeño del Auditor Externo, analizar las opiniones, reportes y documentos preparados por el Auditor Externo y celebrar por lo menos una sesión por cada ejercicio fiscal con dicho Auditor Externo;

(c) discutir los estados financieros del Fideicomiso preparados conforme al Contrato de Fideicomiso con el Administrador y Asesor y con las Personas que prepararon dichos estados financieros y recomendar al Comité Técnico que los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso sean presentados a la Asamblea de Tenedores anual para su aprobación;

(d) solicitar del Administrador y Asesor, del Fiduciario o de cualesquier otras Personas con responsabilidades en relación con el Patrimonio del Fideicomiso, cualesquier reportes relacionados con la preparación de los estados financieros del Fideicomiso;

(e) investigar cualesquier posibles violaciones de los lineamientos, políticas, controles internos o prácticas de auditoría del Fideicomiso y preparar un reporte que deberá ser entregado al Comité Técnico con copia al Fiduciario y al Representante Común que verse sobre el resultado de sus labores de supervisión pronunciándose sobre:

(i) si las políticas y criterios contables y de información seguidas por el Fiduciario son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares del Fideicomiso;

(ii) si las políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por el Fiduciario y el Auditor Externo;

(iii) si como consecuencia de los numerales (i) y (ii) anteriores, la información presentada refleja razonablemente la situación financiera y los resultados del Fideicomiso;

(f) recibir cualquier comentario o queja de los Tenedores, acreedores, miembros del Comité Técnico o cualesquier otros terceros interesados en relación con los lineamientos, políticas, controles internos o prácticas de auditoría del Fideicomiso, en cuyo caso el Comité de Auditoría adoptará las medidas necesarias para investigar y remediar dicha violación;

(g) reunirse, según se considere apropiado, con los funcionarios correspondientes del Administrador y Asesor, el Representante Común y el Fiduciario;

(h) discutir y, en su caso, recomendar la aprobación de las políticas contables aplicables al Fideicomiso, o cualesquier cambios a las mismas, al Comité Técnico;

(i) vigilar que se establezcan los mecanismos y controles para verificar que cualquier Endeudamiento que el Fideicomiso asuma con cargo al Patrimonio del Fideicomiso se apegue a lo previsto en la normatividad aplicable y la CUE;

(j) informar anualmente al Comité Técnico con copia al Representante Común acerca del estado de su control interno, de los procedimientos de auditoría y cumplimiento (incluyendo cualesquier situaciones irregulares que sean identificadas), y de cualquier incumplimiento a lo establecido en la Ley Aplicable.

(k) las demás previstas en la Ley Aplicable.

Comité de Prácticas.

En la Sesión Inicial, el Comité Técnico designará al menos a 3 miembros Independientes para formar un comité de prácticas (el "Comité de Practicas"). Los requisitos de las sesiones y demás reglas procedimentales del Comité de Practicas, así como la duración de sus miembros, la revocación de sus nombramientos, la existencia de remuneraciones y demás particularidades respecto a la integración y funcionamiento del Comité de Practicas serán determinados por el Comité Técnico. El Comité de Prácticas tendrá las siguientes facultades:

(a) expresar su opinión al Comité Técnico sobre Operaciones con Personas Relacionadas que estén siendo consideradas por el Comité Técnico; y

(b) recomendar que el Comité Técnico requiera del Administrador y Asesor y/o el Fiduciario cualquier información que pueda ser requerida por el Comité Técnico para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso; y

(c) revisar, discutir y, en su caso aprobar, la compensación anual propuesta por el Administrador y Asesor para ser pagada a los Funcionarios como parte del Plan de Compensación de Largo Plazo. En caso de que el Comité de Practicas apruebe la compensación y los cálculos que dan origen a ella, propuestos por el Administrador y Asesor, el Comité de Practicas deberá someterla a aprobación del Comité Técnico.

Aceptación del Nombramiento.

El Representante Común acepta su designación como representante común de los Tenedores en virtud de la celebración del Contrato de Fideicomiso y la firma del Título, y en el Contrato de Fideicomiso acuerda actuar conforme al Contrato de Fideicomiso y al Título.

Obligaciones del Representante Común.

(a) El Representante Común tendrá las obligaciones, derechos y facultades previstos en la LMV (incluyendo, sin limitación, aquellos incluidos en el Artículo 64, 64 bis 1 y 69 de la LMV), en la CUE, LGTOC (en lo que resulte aplicable), en el Título y en el Contrato de Fideicomiso. En cualquier circunstancia no prevista en el Título, en el Contrato de Fideicomiso, o en la LMV, CUE y en la LGTOC, el Representante Común actuará conforme a las instrucciones de la Asamblea de Tenedores. El Representante Común representa a los Tenedores en su conjunto y no a cualquiera de ellos individualmente. Los derechos y obligaciones del Representante Común incluyen, pero no se limitan a, los siguientes:

(i) suscribir el Título correspondiente a la Emisión Inicial y cualquier Título que ampare CBFIs Adicionales;

(ii) revisar la Constitución del Fideicomiso;

(iii) revisar el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso;

(iv) revisar el cumplimiento del destino de los Recursos de la Emisión que surjan de la realización de la Emisión Inicial y las Emisiones Adicionales;

(v) revisar en base a la información que le sea proporcionada para tales fines, el debido cumplimiento del Fiduciario y del Administrador y Asesor con sus respectivas obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración y Asesoría e iniciar cualquier acción en contra del Fiduciario y/o solicitar al Fiduciario que inicie cualquier acción en contra del Administrador y Asesor conforme a las instrucciones de la Asamblea de Tenedores (incluyendo, sin limitar la contratación de un despacho legal y el otorgamiento de los poderes respectivos) y con cargo al Patrimonio del Fideicomiso;

(vi) convocar y presidir las Asambleas de Tenedores cuando la Ley Aplicable o el Título y/o el Contrato de Fideicomiso así lo requieran, así como solicitar al Fiduciario convocar a Asambleas de Tenedores cuando lo considere necesario o deseable para obtener confirmaciones de los Tenedores respecto de la toma de cualquier decisión o la realización de cualesquier asuntos;

(vii) desarrollar todas las actividades necesarias o deseables con el fin de cumplir con cualquier resolución adoptada por la Asamblea de Tenedores, en la medida que le corresponda;

(viii) en representación de los Tenedores, celebrar de tiempo en tiempo documentos y contratos con el Fiduciario en relación con el Contrato de Fideicomiso y/o los CBFIs;

(ix) ejercer todas las acciones necesarias o convenientes a efecto de salvaguardar los derechos de los Tenedores en su conjunto;

(x) actuar como intermediario entre el Fiduciario y los Tenedores respecto del pago a estos últimos de cualquier cantidad en relación con los CBFIs y respecto de cualesquiera otros asuntos requeridos;

(xi) ejercer sus derechos y cumplir con sus obligaciones establecidas en el Título respectivo, en el Contrato de Fideicomiso y en los demás documentos de los que sea parte;

(xii) proporcionar copias de los reportes que le hayan sido entregados al Representante Común por el Fiduciario y/o el Administrador y Asesor a cualquier Tenedor cuando sea requerido, en el entendido que el Representante Común podrá revelar a los Tenedores cualquier información en su poder que no haya sido clasificada como confidencial por el titular de dicha información o por la parte reveladora; y

(xiii) en general, llevar a cabo todos los actos, cumplir con las obligaciones, y ejercer todas las facultades del Representante Común según se establezca en la LGTOC, la LMV, la regulación aplicable emitida por la CNBV y las prácticas bursátiles de mercado aplicables.

(b) Deberes Adicionales del Representante Común.

(i) El Representante Común deberá verificar, a través de la información que se le hubiere proporcionado para tales fines, el cumplimiento en tiempo y forma de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, el Título y el Contrato de Administración y Asesoría, por parte del Fiduciario, del Fideicomitente, del Administrador y Asesor, y demás partes de los documentos referidos (excepto de las obligaciones de índole contable, fiscal, laboral y administrativa de las partes de dichos documentos previstas en los mismos que no tengan injerencia directa con las Distribuciones y cualquier otro pago que deba ser realizado a los Tenedores conforme a los CBFIs), así como, el estado que guarda el Patrimonio del Fideicomiso.

(ii) Pará efecto de cumplir con lo anterior, el Representante Común tendrá el derecho de solicitar por escrito al Fiduciario, al Fideicomitente, al Administrador y Asesor y a las demás partes de los documentos referidos, así como a las personas que les presten servicios relacionados con los CBFIs o con el Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo sin limitar, al Auditor Externo, la información y documentación que razonablemente considere necesaria para verificar el cumplimiento de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior. Mediante la firma del Contrato de Fideicomiso, la aceptación del encargo y/o la celebración del contrato de prestación de servicios correspondiente, se entenderá que dichas Personas se obligan a cumplir con las obligaciones previstas en este inciso. En ese sentido, el Fiduciario, el Fideicomitente, el Administrador y Asesor, el Auditor Externo y dichos prestadores de servicios deberán proporcionar y/o causar que le sea proporcionada al Representante Común dicha información en los plazos y periodicidad que el Representante Común razonablemente, pero sin que la solicitud de requerimiento de información se realice en un plazo menor a 5 (cinco) Días Hábles de anticipación para que dichas partes se encuentren en posibilidad de recabar la información respectiva, les requiera, incluyendo, sin limitar, la situación financiera del Patrimonio del Fideicomiso, el estado que guardan los Activos Inmobiliarios y otras operaciones efectuadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, corridas financieras, determinación de coberturas, así como cualquier otra información económica, contable, financiera, legal y administrativa que precise, la cual estará sujeta a las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato de Fideicomiso, en el entendido, sin embargo, que el Representante Común podrá hacer dicha información del conocimiento de los Tenedores sin incurrir en un incumplimiento por tal motivo a dichas obligaciones de confidencialidad, y dichos Tenedores estarán sujetos a la obligación de confidencialidad establecida en el Contrato de Fideicomiso. Pará efectos de lo anterior, el Fiduciario tendrá la obligación de requerir al Auditor Externo, asesores legales o terceros que proporcionen al Representante Común la información que este razonablemente requiera dentro de los plazos que razonablemente establezca, en el entendido que el Representante Común podrá realizar directamente el requerimiento al Auditor Externo, asesores legales o terceros en el cumplimiento de esta obligación.

(iii) El Representante Común podrá realizar visitas o revisiones a las personas señaladas en el párrafo anterior, si lo estima conveniente, una vez al año y en cualquier otro momento que lo considere necesario, mediante notificación entregada por escrito realizada con por lo menos 5 Días Hábles de anticipación a la fecha en que se desee llevar a cabo la visita o revisión respectiva salvo que tenga el carácter de urgente en cuyo caso no será requerida dicha notificación.

(iv) En caso de que el Representante Común no reciba la información solicitada en los tiempos señalados o que tenga conocimiento de cualquier incumplimiento de las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso, el Título y el Contrato de Administración y Asesoría a cargo de las partes de los mismos, estará obligado a solicitar al Fiduciario, mediante notificación por escrito, haga del conocimiento del Público inversionista inmediatamente a través de la publicación de un "evento relevante", dicho incumplimiento, sin que tal revelación se considere un incumplimiento de obligación de confidencialidad alguna y sin perjuicio de la facultad del Representante Común, de hacer del conocimiento del Público inversionista en términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable, cualquier

circunstancia que pueda afectar la capacidad del Fiduciario para cumplir con sus obligaciones al amparo de los CBFIs así como cualesquier incumplimientos y/o retraso en el cumplimiento de las obligaciones tanto del Fiduciario, como del Fideicomitente, y del Administrador y Asesor que por cualquier medio se hagan del conocimiento del Representante Común; en el entendido, que dicha revelación no se considerará que infringe las obligaciones de confidencialidad establecidas en el Contrato de Fideicomiso y/o en los demás Documentos de la Emisión. En caso de que el Fiduciario no lleve a cabo la publicación del “evento relevante” respectivo dentro de los 2 Días Hábiles siguientes a la notificación que realice el Representante Común, este tendrá la obligación de llevar a cabo la publicación de dicho “evento relevante” inmediatamente.

(v) El Representante Común deberá rendir cuentas del desempeño de sus funciones, cuando la Asamblea de Tenedores lo solicite o al momento de concluir su encargo.

(vi) A efecto de estar en posibilidad de cumplir con lo anterior, el Representante Común podrá solicitar a la Asamblea de Tenedores, o esta última podrá solicitar que se contrate, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, a cualquier tercero especialista en la materia de que se trate, que considere conveniente y/o necesario para que le auxilie el cumplimiento de sus obligaciones de verificación referidas en los párrafos anteriores o establecidas en la Ley Aplicable. En dicho caso, el Representante Común estará sujeto a las responsabilidades que establezca la propia Asamblea de Tenedores a respecto y, en consecuencia, podrá confiar, actuar y/o abstenerse de actuar con base en las determinaciones que lleven a cabo dichos especialistas, según lo determine la Asamblea de Tenedores; en el entendido, que si la Asamblea de Tenedores no aprueba dicha contratación, el Representante Común no podrá llevarla a cabo y únicamente será responsable de las actividades que le son directamente imputables conforme al Contrato de Fideicomiso de Fideicomiso y la Ley Aplicable. Asimismo, sin perjuicio de las demás obligaciones del Fiduciario referidas en los párrafos anteriores, este deberá, previa aprobación e instrucción de la Asamblea de Tenedores, contratar con cargo al Patrimonio del Fideicomiso a los terceros que asistan a dicho Representante Común en el cumplimiento de sus obligaciones, o según le sea instruido por el Representante Común previo acuerdo de la Asamblea de Tenedores, en un plazo que no deberá exceder de 5 Días Hábiles contados a partir de que le sea dada dicha instrucción; en el entendido, que si la Asamblea de Tenedores autoriza la contratación de dichos terceros pero no existen los recursos suficientes para tales efectos en el Patrimonio del Fideicomiso, se estará a lo dispuesto por el artículo 281 del Código de Comercio así como a lo establecido en el artículo 2577 del Código Civil Federal y sus correlativos en relación con su carácter de mandatario en términos del artículo 217 de la LGTOC, en el entendido, además, que el Representante Común no estará obligado a anticipar las cantidades necesarias para la contratación de dichos terceros especialistas y no será responsable bajo ninguna circunstancia del retraso de su contratación y/o por falta de recursos en el Patrimonio del Fideicomiso de llevar a cabo dicha contratación y/o porque no le sean proporcionados, en su caso, por los Tenedores.

(c) Atendiendo a que por naturaleza los CBFIs no conllevan una obligación a cargo del Fiduciario de pagar una suma de dinero por concepto de principal y/o intereses, ni el Representante Común, ni cualquier funcionario, consejero, apoderado, empleado, filial o agente (el “Personal”) de estos, serán responsables de las decisiones de Inversión, del cumplimiento del plan de negocios, ni del desempeño de los Fideicomiso de Inversión o de cualquier Inversión y/o de las demás operaciones efectuadas con cargo al Patrimonio del Fideicomiso o la adecuación de dicho resultado a los rendimientos esperados y tampoco deberá revisar ni vigilar la viabilidad jurídica, financiera y económica de las inversiones y demás operaciones ni la obtención de autorizaciones y cumplimiento de requisitos legales y de otro tipo que conlleve cada Inversión u operación, en el entendido, que el Representante Común estará facultado para solicitar al Administrador y Asesor, al Fiduciario y a los demás participantes, y estos estarán obligados a proporcionar, información relativa a estos temas. De igual manera no será responsabilidad del Representante Común ni del Personal de este, vigilar o supervisar el cumplimiento de los servicios contratados del Auditor Externo o de cualquier otro tercero, ni el cumplimiento de las obligaciones pactadas en los contratos firmados con las contrapartes en las inversiones y demás operaciones, ni el cumplimiento de las obligaciones de los Fideicomisos de Inversión ni de sus términos y funcionamiento, ni la debida instalación o funcionamiento del Comité Técnico, el Comité de Auditoría y/o Comité de Prácticas y las obligaciones de sus miembros, o cualquier otro órgano distinto a la Asamblea de Tenedores.

(d) Todos y cada uno de los actos que efectuó el Representante Común en representación o por cuenta de los Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso, el Título y los demás documentos de los que sea parte o la Ley Aplicable serán obligatorios para los Tenedores y se considerarán como aceptados por los mismos.

(e) El Representante Común podrá ser destituido por una resolución adoptada en una Asamblea Extraordinaria de Tenedores en términos del Contrato de Fideicomiso, en el entendido que dicha destitución solo tendrá efectos a partir de la fecha en que un representante común sustituto haya sido designado y una vez que este haya aceptado y tomado posesión de su cargo.

(f) Cualquier institución que actué como representante común conforme al Contrato de Fideicomiso podrá renunciar a su nombramiento como tal en los casos especificados en el Artículo 216 de la LGTOC conforme a lo previsto en el mismo. El Representante Común deberá proporcionar al Administrador y Asesor y al Fiduciario un aviso por escrito de dicha renuncia con no menos de 60 días de anticipación y, en cualquier caso, dicha renuncia no entrará en vigor hasta que el representante común sustituto haya sido nombrado por la Asamblea Extraordinaria de Tenedores y este haya aceptado su nombramiento y tomada posesión del cargo lo cual deberá ocurrir dentro del plazo de 60 días indicado.

(g) Las obligaciones del Representante Común terminarán una vez que se hayan cubierto a los Tenedores todas las cantidades que tengan derecho a recibir conforme a los CBFIs.

(h) El Representante Común no estará obligado a pagar cualquier gasto o cantidad con sus propios fondos a fin de llevar a cabo los actos y funciones que le corresponden derivadas de su encargo, en el entendido que dichos gastos serán pagados con el Patrimonio del Fideicomiso.

(i) El Representante Común no es parte del Comité Técnico y no tiene derecho a nombrar miembro alguno del mismo; sin embargo, tendrá derecho a asistir a las sesiones del Comité Técnico con voz, pero sin derecho a voto. En consecuencia, el Representante Común no tendrá responsabilidad alguna respecto de las resoluciones adoptadas por el Comité Técnico.

(j) Como contraprestación por sus servicios conforme al Contrato de Fideicomiso, el Representante Común tendrá derecho a recibir los honorarios (incluyendo el IVA aplicable) establecidos en el contrato de prestación de servicios que se suscriba entre el Fiduciario y el Representante Común por instrucciones del Administrador y Asesor. Los honorarios del Representante Común constituirán Gastos de Emisión o Gastos del Fideicomiso, según sea el caso.

Contrato de Administración y Asesoría.

En virtud de la celebración del Fideicomiso se designa a Administradora FIBRA Norte, S.C. como Administrador y Asesor, quien acepta su nombramiento como Administrador y Asesor del Fideicomiso con las responsabilidades y obligaciones que le hayan sido delegadas por el Comité Técnico, bajo los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración y Asesoría que será celebrado entre el Fiduciario y el Administrador y Asesor, de conformidad con las instrucciones recibidas por el Comité Técnico en su Sesión Inicial, en términos sustancialmente iguales al formato que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como Anexo "D" (el "Contrato de Administración y Asesoría"). En términos del artículo 7, fracción VII, inciso a), numeral 9 de la CUE, el Contrato de Administración y Asesoría deberá prever lo siguiente:

(a) Los términos y condiciones a los que se ajustará en el ejercicio de sus facultades.

(b) Que el esquema de compensación, comisiones e incentivos este establecido de forma tal que cuide en todo momento los intereses de los Tenedores.

(c) Su régimen de responsabilidad, incluyendo el pago de danos y perjuicios, salvo que se pacten penas convencionales.

(d) La obligación de entregar al Comité Técnico, al Representante Común y a los Tenedores que lo soliciten, un informe trimestral del desempeño de sus funciones, así como la información y documentación que se le solicite en el cumplimiento de sus funciones dentro de los 20 Días Hábiles posteriores al cierre de cada trimestre respecto de los tres primeros trimestres de cada ejercicio fiscal y dentro de los 40 Días Hábiles posteriores al cierre del cuarto trimestre de cada ejercicio fiscal.

La obligación de desempeñar sus funciones de forma diligente, actuando de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y de los Tenedores.

El Fideicomiso deberá ser socio de Administradora Fibra Norte, S.C. y su aportación no deberá ser en ningún momento inferior al 99.9% de dicha sociedad.

Facultades del Fiduciario.

El Fiduciario tendrá todas las facultades y poderes que sean necesarios para cumplir con los Fines del Fideicomiso, conforme a los términos del Artículo 391 de la LGTOC; en el entendido que el Fiduciario deberá actuar en todo momento conforme a la Ley Aplicable y a los términos del Contrato de Fideicomiso y demás documentos aplicables, así como de conformidad a las instrucciones por escrito del Administrador y Asesor, del Comité Técnico, de la Asamblea de Tenedores o de aquellas Personas autorizadas para dar dichas instrucciones, siempre y cuando dichas instrucciones se fundamenten y sean conforme al Contrato de Fideicomiso, como un buen *pater familias*. En la medida en la que una situación específica no esté cubierta por las disposiciones del Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá actuar conforme a las instrucciones del Administrador y Asesor, salvo que exista un conflicto de interés en cuyo caso deberá actuar conforme a las instrucciones del Comité Técnico.

Límites de Responsabilidad.

(a) El Fiduciario no será responsable ni asume obligación o responsabilidad alguna excepto por (i) la responsabilidad derivada de cualquier incumplimiento de cualquier Ley Aplicable, (ii) la responsabilidad derivada de cualquier incumplimiento bajo el Contrato de Fideicomiso o los documentos que celebre en cumplimiento del mismo, y (iii) la responsabilidad de negligencia, fraude, mala fe o dolo según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente. El Fiduciario no será responsable de:

(i) actos u omisiones del Fiduciario que sean consistentes con los términos del Contrato de Fideicomiso, que se lleven a cabo por el Fiduciario para cumplir con los Fines del Fideicomiso o que se lleven a cabo en cumplimiento de las instrucciones de aquellas Personas autorizadas para dar dichas instrucciones conforme al Contrato de Fideicomiso (incluyendo al Representante Común, al Comité Técnico y al Administrador y Asesor), siempre que no contravengan la Ley Aplicable;

(ii) actos u omisiones de las demás Partes (incluyendo al Representante Común y al Administrador y Asesor), del Comité Técnico, o de terceros o autoridades que puedan impedir o demorar el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso;

(iii) cualquier demora o incumplimiento en el pago que sea resultado de una insuficiencia de fondos en el Patrimonio del Fideicomiso; o

(iv) cualquier declaración hecha en el Contrato de Fideicomiso por las demás Partes o en cualquier documento relacionado con el Contrato de Fideicomiso.

(b) Salvo que se disponga lo contrario en el Contrato de Fideicomiso o en la Ley Aplicable, el Fiduciario no estará obligado a confirmar o verificar la autenticidad de la notificación, reporte o certificado alguno que deba ser entregado (por otra Persona distinta del Fiduciario) conforme a Contrato de Fideicomiso.

(c) Salvo que se disponga lo contrario en el Contrato de Fideicomiso o conforme a la Ley Aplicable, el Fiduciario no responderá con su propio patrimonio por sus obligaciones asumidas en carácter de fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso.

Defensa del Patrimonio del Fideicomiso.

(a) Si el Fiduciario tiene conocimiento de cualquier incumplimiento del Contrato de Fideicomiso, los CBFIs, si recibe una notificación judicial, administrativa o de cualquier otra naturaleza de una demanda o disputa en relación con el Contrato de Fideicomiso o con los CBFIs o si por cualquier razón resultare necesario defender el Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario notificará al Comité Técnico, al Administrador y Asesor y al Representante Común de dicho evento o de la recepción de dicha notificación, dentro del Día Hábil siguiente a la fecha en que haya sido de su conocimiento o de la fecha en la que haya recibido la notificación correspondiente (según sea aplicable).

(b) Cuando ocurra cualquiera de los casos descritos en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador y Asesor estará obligado a instruir por escrito conforme al Contrato de Fideicomiso, al Fiduciario para que otorgue un poder general o especial conforme a los términos o condiciones especificados por el Administrador y Asesor y a favor de los apoderados que este último designe por escrito, bajo la responsabilidad del Administrador y Asesor y sin responsabilidad para el Fiduciario, para llevar a cabo la defensa del Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido que si

el Administrador y Asesor se rehúsa a adoptar las medidas y las acciones necesarias para defender el Patrimonio del Fideicomiso, no designa a las Personas a las que deban otorgárseles dichos poderes, o no propone las medidas y acciones requeridas para la protección del Patrimonio del Fideicomiso dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la recepción de la notificación descrita en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá entregar una notificación por escrito informando dicha negativa al Comité Técnico y al Representante Común (con una copia al Administrador y Asesor) y deberá otorgar a las Personas designadas por escrito por el Representante Común los poderes requeridos para la protección del Patrimonio del Fideicomiso. Todos los honorarios y otros gastos que resulten de cualquier demanda o defensa serán pagados con cargo al Patrimonio del Fideicomiso sin responsabilidad para el Fiduciario conforme a, y sujeto a, las excepciones previstas en el Contrato de Fideicomiso.

Las instrucciones que otorgue el Representante Común en términos del presente inciso serán con la aprobación previa de la Asamblea de Tenedores siempre que sea posible contar con dicha aprobación previa sin que exista la posibilidad razonable de que, de no adoptarse una pronta decisión, se afecte negativamente el Patrimonio del Fideicomiso, en cuyo caso, se otorgarán a discreción del Representante Común (sin que este último incurra en responsabilidad por este motivo, excepto en caso de negligencia, fraude, mala fe o dolo según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente).

(c) Una vez que ocurra cualquiera de los eventos descritos en el Contrato de Fideicomiso, el Administrador y Asesor (y, en su defecto, el Representante Común) nombrará o designará a una Persona para defender el Patrimonio del Fideicomiso y/o para que lleve a cabo los actos que sean apropiados. En caso de que el Administrador y Asesor o, en su defecto, el Representante Común no nombre o designe a una Persona para defender el Patrimonio del Fideicomiso y/o lleve a cabo cualesquier otras acciones apropiadas en los términos anteriores y a juicio del Fiduciario sea probable que la falta de defensa o acción resulte en un efecto adverso significativo o, en caso de emergencia la falta de atención inmediata pudiere tener un efecto adverso significativo o que, en la opinión del Fiduciario, de otra forma comprometa el Patrimonio del Fideicomiso; entonces, en ese caso, el Fiduciario, sin responsabilidad, excepto en caso de negligencia, fraude, mala fe o dolo según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente, otorgará los poderes que se requieran para llevar a cabo dicha defensa o las acciones necesarias, a la Persona o Personas que el Fiduciario considere apropiado a su sola discreción y dará las instrucciones necesarias o llevará a cabo cualquier otro acto que considere apropiado para la defensa efectiva del Patrimonio del Fideicomiso, hasta el momento en que el Administrador y Asesor (o, en su defecto, el Representante Común) designe o nombre y entregue las instrucciones por escrito que sean apropiadas en relación con dicha defensa o acciones.

(d) El Fiduciario no será responsable por los actos de los apoderados que designe conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso y solo responderá del pago de sus honorarios o gastos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, excepto en los casos en que dichos honorarios o gastos resulten de la negligencia, fraude, mala fe o dolo del Fiduciario según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente.

(e) En caso que dicha acción resulte en una sentencia o resolución judicial desfavorable al Fideicomiso o al Fiduciario, los costos y gastos documentados serán pagados con cargo al Patrimonio del Fideicomiso; excepto en caso de negligencia, fraude mala fe o dolo del Fiduciario, según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente. Esta disposición se transcribirá en los poderes que el Fiduciario otorgue. El Fiduciario no será responsable con sus propios fondos de dichos costos y gastos, si el Patrimonio del Fideicomiso resulta insuficiente para cubrir dichos costos y gastos.

(f) Salvo por los costos y gastos que resulten de la negligencia, fraude, mala fe o dolo del Fiduciario, según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente, el Fiduciario no estará obligado a realizar desembolso alguno o a incurrir en gasto alguno con cargo a su propio patrimonio. Cualquier desembolso o costo documentado que estos obligados a hacer en el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso serán pagados con el Patrimonio del Fideicomiso, sin responsabilidad para el Fiduciario si el Patrimonio del Fideicomiso resulta insuficiente para cubrir dichos costos y gastos; excepto en los casos en que sea resultado de la negligencia, mala fe, fraude, o dolo del Fiduciario, según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente.

(g) No obstante lo anterior, y salvo que en el Contrato de Fideicomiso se disponga lo contrario, el Fiduciario, sus funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y apoderados podrán, previa aprobación del Comité Técnico, consultar con cualquier asesor legal, contable o fiscal (el "Asesor Legal, Contable y Fiscal") o con cualquier otro experto que

determinen consultar a su discreción para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, el Fiduciario informará al Representante Común acerca de los asuntos que se hayan consultado con el Asesor Legal, Contable y Fiscal o con cualquier otro experto. Cualesquier costos y gastos en relación con los mismos deberán ser pagados con el Patrimonio del Fideicomiso y como parte de los Gastos del Fideicomiso.

(h) Las Partes notificarán al Fiduciario de cualquier circunstancia de la que tengan conocimiento y que pudiere considerarse que afecta de manera adversa y material el Patrimonio del Fideicomiso o al Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso, de forma inmediata o a más tardar dentro de los 5 Días Hábiles después de obtener conocimiento de dicha circunstancia.

Acceso.

El Fiduciario conviene que, previa notificación entregada con antelación suficiente, permitirá a cualquier representante autorizado del Administrador y Asesor, del Comité Técnico o del Representante Común, durante las horas de negocio normales del Fiduciario, examinar y auditar los libros de contabilidad, registros, reportes y otros documentos y material del Fiduciario en relación con: (a) el cumplimiento por parte del Fiduciario de sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso, (b) cualesquiera pagos de comisiones o gastos del Fiduciario en relación con dicho cumplimiento, y (c) cualquier demanda hecha por el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, el Fiduciario permitirá a dichos representantes autorizados sacar copias y extractos de cualquiera de dichos libros y registros, y discutir dicha información con los directivos y empleados del Fiduciario. Cada uno del Administrador y Asesor, los miembros del Comité Técnico y el Representante Común, se obliga y causará que sus representantes autorizados, mantengan como confidencial dicha información, excepto en los casos en que la divulgación sea requerida por ley y excepto que el Administrador y Asesor, los miembros del Comité Técnico o el Representante Común, según sea el caso, determinen que tal divulgación sea realizada conforme a sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso. El Fiduciario mantendrá los libros, registros, reportes y demás documentos y materiales apropiados para el periodo correspondiente, según se requiera, conforme a la Ley Aplicable.

Información de Terceros.

El Fiduciario no será responsable por la veracidad y calidad de la información proporcionada al Fiduciario por el Fideicomitente, el Administrador y Asesor, el Representante Común, los Tenedores o cualquier tercero. En caso que el Fiduciario proporcione a cualquier Persona información preparada por el Fideicomitente, el Administrador y Asesor, el Representante Común o los Tenedores o cualquier agente de los mismos, no será responsable por la veracidad de dicha información. Si la información proporcionada al Fiduciario es inconsistente con la información que el Fiduciario tiene en su posesión, el Fiduciario deberá notificar a las Partes de dicho evento.

Libros, Registros e Información.

El Fiduciario estará obligado a mantener los libros y registros que sean requeridos conforme a la Ley Aplicable. El Fiduciario podrá, adicionalmente, mantener los registros e información adicionales que sean requeridos conforme al Contrato de Fideicomiso a través del Administrador y Asesor.

El Fiduciario deberá verificar la información y cantidades proporcionadas por el fideicomitente, el Administrador y Asesor, y/o el Representante Común en lo relativo a reportes y el flujo de recursos.

Información a la BMV.

(a) El Fiduciario le proporcionará a la BMV, a través de la Persona que designe por escrito, la información a que se hace referencia en las Disposiciones 4.033.00, 4.033.09 y demás aplicables del Reglamento Interior de la BMV, así como su consentimiento de tal manera que en caso de incumplir con dicha obligación, se impongan medidas disciplinarias y correctivas a través de los órganos y procedimientos disciplinarios establecidos en el Título Decimo Primero de dicho Reglamento Interior de la BMV. La información a la que se refiere el Contrato de Fideicomiso deberá reflejar la información del Fideicomiso de manera consolidada con los Fideicomisos de Inversión conforme a la CUE cuando así lo permitan las normas contables aplicables, incluyendo los IFRS.

(b) El Representante Común y el Comité Técnico tendrán facultades para supervisar el cumplimiento del Fiduciario con las obligaciones establecidas en el Contrato de Fideicomiso.

Renuncia del Fiduciario.

Sujeto a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá renunciar a su cargo como fiduciario del Fideicomiso mediante notificación por escrito entregada al Administrador y Asesor y al Representante Común al menos 60 días naturales antes de la fecha efectiva de dicha renuncia, y solo en los casos establecidos en el Artículo 391 de la LGTOC (incluyendo, en caso de falta de pago de gastos y/u honorarios fiduciarios en términos del Artículo 392 bis de la LGTOC). Inmediatamente después de que la notificación de renuncia del Fiduciario sea recibida por el Administrador y Asesor y el Representante Común, se convocará a una Asamblea Extraordinaria de Tenedores para designar al fiduciario sustituto, en el entendido que la renuncia del Fiduciario no surtirá efectos sino hasta que el fiduciario sustituto celebre el reconocimiento a que se hace referencia en el Contrato de Fideicomiso.

Remoción del Fiduciario.

Conforme al tercer párrafo del artículo 385 de la LGTOC y lo previsto en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario podrá ser removido con o sin causa por medio de una notificación por escrito entregada al Fiduciario con por lo menos 60 días naturales de anticipación a la fecha efectiva de dicha remoción (i) por el Administrador y Asesor con el consentimiento de la Asamblea Extraordinaria de Tenedores o (ii) por el Representante Común, en cumplimiento a lo acordado por la Asamblea Extraordinaria de Tenedores mediante una notificación al Administrador y Asesor. La Asamblea Extraordinaria de Tenedores designará a un fiduciario sustituto, el cual deberá ser aceptable para el Administrador y Asesor (si el Representante Común en cumplimiento a lo resuelto por la Asamblea Extraordinaria de Tenedores entrego dicha notificación) o la Asamblea Extraordinaria de Tenedores (si el Administrador y Asesor entrego dicha notificación). El Fiduciario no dejará de ser el Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso hasta que el fiduciario sustituto celebre el documento de reconocimiento a que se hace referencia en el Contrato de Fideicomiso.

Obligaciones del Fiduciario a la Terminación.

(a) En caso de que el Fiduciario deje de actuar como fiduciario del Fideicomiso debido a la terminación anticipada de sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario entregará los estados de cuenta bancarios de las cuentas relacionadas del Patrimonio del Fideicomiso, los cuales serán entregados en la fecha en que surta efectos dicha terminación al fiduciario sucesor con una copia al Administrador y Asesor y al Representante Común, junto con los libros, registros y cualquier otro documento relacionado con el Fideicomiso. En la medida en que dichos estados de cuenta deban ser entregados en forma periódica conforme al Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario únicamente estará obligado a proporcionar dichos estados de cuenta a partir de la fecha del estado de cuenta que haya sido entregado más recientemente. El Administrador y Asesor y el Representante Común tendrán un plazo de 30 días naturales para revisar y, en su caso, proporcionar comentarios o solicitar aclaraciones respecto de dichos reportes y cuentas. Si cualquiera de dichos comentarios o aclaraciones es solicitado, el Fiduciario atenderá dichos comentarios o solicitudes de aclaración y volverá a entregar dichos estados de cuenta. En caso de que el Administrador y Asesor y el Representante Común no proporcionen comentarios o soliciten aclaraciones dentro de dicho plazo de 30 días naturales, los estados de cuenta se entenderán como aceptados por el Administrador y Asesor y el Representante Común.

(b) El Fiduciario continuará en su encargo como fiduciario del Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso hasta que sea designado un fiduciario sustituto y todas las Cuentas del Fideicomiso y todos los montos que se encuentren en dichas Cuentas del Fideicomiso hayan sido transferidos al fiduciario sustituto, y dicho fiduciario sustituto haya aceptado su designación y haya asumido su cargo conforme a al Contrato de Fideicomiso. Hasta que el fiduciario sustituto haya asumido su cargo y recibido todos los activos del Fideicomiso en posesión del Fiduciario, el Fiduciario deberá continuar actuando como fiduciario del Fideicomiso y deberá seguir cumpliendo todas sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso (incluyendo, sin limitar, sus obligaciones de reportar y la administración de las Cuentas del Fideicomiso).

(c) El Fiduciario se obliga a llevar a cabo todos los actos y a celebrar todos los documentos que sean necesarios o deseables para facilitar la sustitución del Fiduciario y según le sea solicitado por el Administrador y Asesor y/o el Representante Común. El Fiduciario entregará al fiduciario sustituto, cualesquiera libros y registros que el Fiduciario mantenga conforme al Contrato de Fideicomiso. Una vez que el Fiduciario haga entrega del Patrimonio del Fideicomiso al fiduciario sucesor, el Fiduciario no tendrá obligación o responsabilidad alguna conforme al Contrato de Fideicomiso, salvo por actos o hechos ocurridos con anterioridad a dicha fecha.

Fiduciario Sustituto.

- (a) Cualquier fiduciario sustituto será una institución de crédito mexicana.
- (b) El fiduciario sustituto entregará por escrito la aceptación de su designación como Fiduciario del Fideicomiso al Fiduciario que haya renunciado o que este siendo destituido, al Representante Común y al Administrador y Asesor mediante la celebración de un convenio de sustitución fiduciaria, que se celebrará para dichos efectos en términos y condiciones que sean aceptables para el Administrador y Asesor y el Representante Común. Inmediatamente después de la celebración de dicho convenio, el Fiduciario que haya renunciado o que este siendo destituido transferirá todos los activos que detente en su carácter de Fiduciario al fiduciario sustituto y solo en dicho momento surtirá efectos la renuncia o destitución del Fiduciario y el fiduciario sustituto asumirá todos los derechos, facultades y obligaciones del Fiduciario conforme al Contrato de Fideicomiso.
- (c) El fiduciario sustituto tendrá, una vez que su nombramiento surta efectos, los mismos derechos y obligaciones que el Fiduciario que haya renunciado o haya sido removido y será considerado como el Fiduciario para todos los efectos del Contrato de Fideicomiso.

Honorarios del Fiduciario.

Como contraprestación por sus servicios bajo el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario tendrá derecho a recibir los honorarios (incluyendo el IVA) que se indican en el documento que se adjunta al Contrato de Fideicomiso como Anexo "E". Los honorarios del Fiduciario constituirán Gastos de Emisión o Gastos del Fideicomiso, según sea el caso.

Limitación de Responsabilidad Ambiental.

(a) Las Partes acuerdan que el Fiduciario está y estará libre de cualquier responsabilidad de reparación o compensación derivada de danos causados a terceras Personas como consecuencia de las actividades realizadas en los Activos Inmobiliarios que forman parte del Patrimonio del Fideicomiso, relacionadas con la producción y/o manejo de desechos o materiales peligrosos (conforme dichos términos se definan en la Ley Aplicable al Patrimonio del Fideicomiso), salvo con cargo al Patrimonio del Fideicomiso. El Patrimonio del Fideicomiso se utilizará para pagar todos los costos relacionados con cualquier pérdida atribuible a los Contaminantes y danos o responsabilidades que de ello se deriven, incluyendo los costos causados por la remoción de los Contaminantes u otros recursos exigidos por parte de cualquier tercero que adquiera la propiedad de los Activos Inmobiliarios con posterioridad, conforme a la Ley Aplicable a la transmisión de sitios contaminados con residuos peligrosos y el Fiduciario tendrá derecho a ser indemnizado con los recursos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso por cualquier conflicto, reclamación, demanda, juicio o procedimiento ante cualquier autoridad administrativa o judicial y/o terceras personas, obligaciones, costos, gastos, danos o pérdidas derivadas de, o relacionadas con, las condiciones ambientales existentes en los Activos Inmobiliarios previo a la celebración del Contrato de Fideicomiso o que pudieran surgir de actividades realizadas en los Activos Inmobiliarios, derivado de la existencia de Contaminantes o cualquier otra sustancia peligrosa, excepto en casos de negligencia grave, fraude, mala fe o dolo por parte del Fiduciario. El Patrimonio del Fideicomiso asumirá los costos de cualesquiera actividades de remediación, recuperación o de limpieza de sitios requeridas para dar cumplimiento a la Legislación Ambiental aplicable al Patrimonio del Fideicomiso, incluyendo los costos de cualquier investigación, estudio de riesgo, evaluación o cualquier tecnología requerida para dichas actividades de remediación, recuperación, o de limpieza de sitios o para la determinación de cualquier extensión a dichas actividades o el impacto, o danos causados al medio ambiente.

(b) Todos los riesgos y costos relacionados con cualquier pérdida atribuible a los Contaminantes, danos o responsabilidades que de ello se deriven, incluyendo los costos causados por la remoción de los Contaminantes u otros recursos exigidos por parte de cualquier tercero que adquiera la propiedad de los bienes inmuebles que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso con posterioridad, conforme a las disposiciones vigentes sobre la transferencia de propiedad de sitios contaminados con residuos peligrosos contenidas en la Ley Aplicable, serán pagados con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

(c) En tal virtud, el Patrimonio del Fideicomiso será utilizado para indemnizar al Fiduciario de cualquier conflicto, reclamación, demanda, juicio o procedimiento ante cualquier autoridad administrativa o judicial y/o terceras personas, obligación, costo, gasto, daño o pérdida del Fiduciario (en lo personal) derivada de, o relacionada con, las condiciones ambientales existentes previas a la firma del Contrato de Fideicomiso o que pudieran llegar a existir en virtud de las

actividades desarrolladas en los bienes inmuebles que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, derivado de la presencia de Contaminantes o cualquier otra sustancia peligrosa en los bienes inmuebles que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso. Asimismo, los costos de cualesquiera actividades de remediación, recuperación y/o de limpieza de sitio(s) contaminado(s) que se necesiten realizar para dar cumplimiento a la Legislación Ambiental, así como el costo de cualquier investigación, estudio de riesgo, evaluación o tecnología requerida para la realización de dichas actividades de remediación, recuperación, y/o de limpieza o la determinación de la extensión de las anteriores y los impactos, danos, afectaciones causados al medio ambiente, serán pagados con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

(d) La Cláusula 8.13 del Contrato de Fideicomiso es irrenunciable, por lo que las Partes acuerdan que en cualquier instrumento posterior en el que intervengan dichas Partes y cuyo objeto sea la adquisición de bienes inmuebles por parte del Fideicomiso, se incluirá necesariamente dicha Cláusula en el texto de las respectivas escrituras públicas a celebrarse.

Indemnización del Fiduciario.

El Fideicomiso (exclusivamente con el Patrimonio del Fideicomiso) deberá indemnizar al Fiduciario, así como a sus delegados fiduciarios, directores, asesores, empleados y agentes de y en contra de cualesquier responsabilidad, danos, obligaciones, demandas, sentencias, requerimientos, gastos o procedimientos de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios razonables y documentados de abogados, como resultado de, que sean impuestos sobre, o incurridos por o como consecuencia de, las actividades realizadas por el Fiduciario o cualesquiera de las personas mencionadas anteriormente en relación con la celebración del Contrato de Fideicomiso y el desempeño de cualesquiera de sus deberes contenidos en el presente, en el entendido que el Fiduciario no contrae obligaciones patrimoniales en nombre o por cuenta propia ni de forma personal (sino solo en su calidad de fiduciario), por lo que no será responsable en forma alguna de responder con bienes de su exclusiva propiedad, excepto por cualesquiera danos determinados por una sentencia inapelable emitida por un tribunal de jurisdicción competente que resulte directamente de la negligencia grave, dolo, fraude o mala fe del Fiduciario o del incumplimiento de las disposiciones del Contrato de Fideicomiso por parte del Fiduciario (o las personas mencionadas anteriormente) en cuyo caso, el Fiduciario será responsable por los danos y perjuicios causados.

Otorgamiento de Poderes.

El Fiduciario deberá otorgar, previa aprobación e instrucción que reciba de la Asamblea Ordinaria de Tenedores o del Comité Técnico, al Administrador y Asesor y a aquellas personas que sean designadas por este último, los poderes (incluyendo poderes especiales, en su caso) para actuar como apoderado del Fiduciario, única y exclusivamente con respecto al Fideicomiso y para la prestación de sus servicios como Administrador y Asesor, las facultades a las que refiere el Contrato de Administración y Asesoría, precisamente en los términos establecidos en el Contrato de Administración y Asesoría

El Fiduciario bajo ninguna circunstancia, podrá delegar u otorgar poderes para abrir o cancelar cuentas bancarias del Fideicomiso, ni poderes para actos de dominio; mismos que deberán ser ejercitados en todo momento por el Fiduciario a través de sus delegados fiduciarios. De igual forma el Fiduciario no delegará a los apoderados a los cuales se les instruya nombrar, la facultad para que estos a su vez puedan otorgar, sustituir y/o revocar poderes en relación con el Fideicomiso. En el ejercicio de cualquier poder, los apoderados deberán rendir cuentas al Fiduciario y al Administrador y Asesor, asimismo, deberán notificar por escrito sobre la realización de cualquier acto en ejercicio de sus facultades.

Los poderes que se otorguen podrán ser generales o especiales en cuanto a sus facultades, pero siempre estarán limitados en cuanto a su objeto para poder ser ejercitados exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso y para el cumplimiento y consecución de los Fines del Fideicomiso.

Los apoderados deberán: (i) señalar en aquellos actos jurídicos en los que comparezcan o intervengan, que actúan exclusivamente en su carácter de apoderados del Fiduciario en relación con el Fideicomiso, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como delegados fiduciarios; (ii) revisar todos y cada uno de los documentos y tramites que se lleven a cabo en los términos del poder otorgado, así como informar mensualmente por escrito al Fiduciario, sobre los actos celebrados y formalizados, derivados del ejercicio del poder que para dichos efectos se le haya otorgado; (iii) causar que se transcriba la siguiente obligación del apoderado en cualquier instrumento en el que se otorgue algún

poder, así como en aquellos en los que posteriormente se ejercite: *“El apoderado se obliga a sacar en paz y a salvo al Fiduciario, así como a sus delegados fiduciarios, empleados y apoderados de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/ costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, originados en las reclamaciones o acciones ejercitadas por terceros que se deriven o se relacionen con el otorgamiento o ejercicio del poder.”*; (iv) causar que se señale expresamente la limitación en el sentido que el apoderado no podrá delegar ni sustituir los poderes que se le otorguen; (v) causar que se transcriba la estipulación expresa en el sentido que todo los pagos de gastos generados por el otorgamiento del poder o celebración del acto respectivo serán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta por el monto que este alcance y baste, sin que ello genere una responsabilidad para el Fiduciario, en cualquier instrumento en donde se otorgue algún poder o en aquellos en donde se ejercite.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputables a los apoderados, establecidas en el Contrato de Fideicomiso, podrá dar lugar a que el Fiduciario revoque, sin responsabilidad y sin necesidad de instrucción previa del Administrador y Asesor o del Representante Común, los poderes otorgados.

Identificación de las Partes.

El Fideicomitente, el Administrador y Asesor, y los miembros del Comité Técnico se obligan a proporcionar al Fiduciario cuanto este se los solicite, la información que se les requiera para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 115 de la LIC y demás disposiciones aplicables y emitidas por la SHCP en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

El Fiduciario podrá abstenerse de dar cumplimiento a las instrucciones que reciba, conforme al Fideicomiso, si no le es proporcionada la información a que hace referencia el párrafo anterior.

Las partes están en todo momento de acuerdo en que el Fiduciario podrá proporcionar toda la información relacionada con el Fideicomiso (incluso la proporcionada por las Partes) a aquellas Personas con las que deba entrar en relaciones de negocios a efecto de cumplir con los Fines del Fideicomiso, exclusivamente con base en las disposiciones o normas en materia de prevención de lavado de dinero y financiamiento al terrorismo.

Objetivo de Inversión.

El Fideicomiso realizará inversiones, directamente o a través de Fideicomisos de Inversión, en la adquisición o construcción de bienes inmuebles en México que se destinen al arrendamiento, la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como otorgar financiamiento para esos fines con una garantía de los bienes arrendados conforme a la fracción III del Artículo 187 de la LISR y en general con las disposiciones contenidas en los Artículos 187, 188 y demás artículos aplicables de la LISR, por lo que para efectos fiscales al menos el 70% del Patrimonio del Fideicomiso estará invertido en Activos Inmobiliarios y el remanente será invertido en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el RNV o en acciones de fondos de inversión de instrumentos de deuda, en el entendido que todas las inversiones realizadas por el Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso, deberán cumplir con los lineamientos de inversión iniciales aprobados por el Comité Técnico así como cualesquier modificaciones aprobadas por la Asamblea Ordinaria de Tenedores (los “Lineamientos de Inversión”) o deberán ser aprobadas por la Asamblea de Tenedores si las mismas no cumplen con los Lineamiento de Inversión, en el entendido, además, que en cualquier caso y en el supuesto que el Fideicomiso adquiera, directa o indirectamente, bienes inmuebles ubicados en zonas restringidas, como se definen en la Ley de Inversión Extranjera, el Fiduciario requerirá la autorización que dicha ley establece.

Fideicomisos de Inversión.

Todas las inversiones que el Fideicomiso realice indirectamente a través de Fideicomisos de Inversión estarán sujetas a los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso incluyendo, sin limitación, la aprobación previa del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores según resulte aplicable. En virtud de lo anterior y de manera general, las decisiones de los Fideicomisos de Inversión, incluyendo, sin limitación, la enajenación y adquisición de Activos Inmobiliarios, operaciones con conflicto de interés, y las demás relacionadas con las facultades de la Asamblea de Tenedores o del Comité Técnico establecidas en el Contrato de Fideicomiso, se tomarán desde el Fideicomiso y sus respectivos órganos de gobierno, quien causará (directamente o por conducto del Administrador y Asesor) que los Fideicomisos de Inversión implementen dichas decisiones.

Adquisiciones de Grupo Bafar.

A partir de la fecha de la Emisión Inicial, mientras Grupo Bafar mantenga una tenencia igual o superior al 20% de los CBFIs en circulación, Grupo Bafar, S.A.B. de C.V. tendrá la obligación de ofrecer directamente o causar que se ofrezcan a través de cualquiera de sus respectivas Afiliadas, Activos Inmobiliarios que sean de su propiedad y que cumplan con los Lineamientos de Inversión al Fideicomiso, para ser adquiridas por el Fideicomiso o los Fideicomisos de Inversión según lo determine el Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores, según corresponda.

Las adquisiciones referidas se llevarán a cabo conforme a los incisos siguientes:

(a) Aprobación del Comité Técnico y de la Asamblea de Tenedores. Cualquier adquisición de Activos Inmobiliarios a los que se refiere el Contrato de Fideicomiso, requerirá de la aprobación de (i) la mayoría de Miembros Independientes del Comité Técnico; y (ii) el voto favorable de la Asamblea Ordinaria de Tenedores conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso; en el entendido, además, que los Tenedores que sean competidores del Fideicomiso no tendrán derecho a emitir su voto en cualquier Asamblea Ordinaria de Tenedores respecto de dicho asunto.

(b) Precio de Compra. Pará efectos de determinar el precio de adquisición de los Activos Inmobiliarios descritos en la Cláusula 9.3, se estará a las siguientes reglas:

(i) Tanto el Comité Técnico (mediante resolución adoptada por la mayoría de los Miembros Independientes) como la entidad vendedora seleccionarán un Valuador Independiente (similar en prestigio a los Valuadores Independientes aprobados descritos en la Cláusula 14.1 del Contrato de Fideicomiso) y se lo notificarán a la otra parte y al Fiduciario dentro de los 10 días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la oferta del Activo Inmobiliario en cuestión. Si una de las partes omite seleccionar a su Valuador Independiente dentro del plazo señalado, perderá el derecho a hacerlo y el Valuador Independiente seleccionado por la otra parte llevará a cabo la valuación solo.

(ii) En caso de que las dos partes hubieren hecho su selección dentro del plazo señalado, los 2 valuadores independientes llevarán a cabo su valuación y se estará a lo siguiente:

(1) En caso de que la oferta sea por la venta de Activos Inmobiliarios, el precio de compra para dicha adquisición será igual al promedio de ambas valuaciones en caso de que haya una discrepancia menor del 10% entre las mismas, y únicamente en el caso que ambas valuaciones difieran por un monto igual o superior de 10%, la entidad vendedora y el Comité Técnico (mediante resolución adoptada por la mayoría de los Miembros Independientes) nombrarán en su conjunto a un tercer Valuador Independiente dentro de los 15 días naturales siguientes a la obtención de ambos avalúos, quien realizará una valuación adicional que prevalecerá y cuyo resultado será definitivo y obligatorio, salvo en el caso que dicho tercer avalúo no se encuentre dentro del rango del valor de los primeros dos avalúos, en cuyo caso, el valor que se tomará como definitivo y obligatorio será el equivalente al del promedio de los 3 avalúos.

(2) En caso de que la oferta sea por derechos fideicomisarios de un vehículo que sea propietario de Activos Inmobiliarios, el precio de compra para dicha adquisición será igual: a (x) el valor de avalúo que se determine siguiendo el proceso descrito en el inciso (1) anterior; más (y) el valor de los recursos en numerario en las cuentas de dicho vehículo y demás activos que formen parte del patrimonio de dicho vehículo; menos (z) el monto de los pasivos y obligaciones de dicho vehículo; en el entendido que para el punto (y) y (z) anterior se determinará según los reportes que para dichos efectos emita el fiduciario del vehículo en cuestión.

(c) Autorización Previa. Una vez que el precio de compra haya sido determinado conforme a las disposiciones del inciso (b) anterior, y siempre y cuando la entidad vendedora de que se trate acepte expresamente dicho precio de compra, la potencial adquisición se someterá a aprobación del Comité Técnico o de la Asamblea de Tenedores conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Excepciones.

La obligación prevista en la Cláusula 9.3 del Contrato de Fideicomiso no restringirá a Grupo Bafar ni a sus Afiliadas y/o subsidiarias para ofrecer cualquiera de las siguientes inversiones a terceros: (1) inversiones que hayan sido rechazadas por (x) el Comité Técnico, en virtud de una votación de los Miembros Independientes o (y) la Asamblea de Tenedores; (2) inversiones que el Fideicomiso tenga restricciones para realizar e inversiones que no se encuentren dentro de los Lineamientos de Inversión del Fideicomiso; (3) Activos Inmobiliarios en los cuales Grupo Bafar y sus Afiliadas y subsidiarias tengan un participación minoritaria previa a la fecha del Contrato de Fideicomiso.

Lineamientos de Apalancamiento

(a) El Fideicomiso o cualquier Fideicomiso de Inversión podrá, conforme a las instrucciones previas por escrito del Administrador y Asesor, con la aprobación previa del Comité Técnico y/o de la Asamblea de Tenedores, en caso que esta se requiera conforme al Contrato de Fideicomiso, incurrir en o asumir Endeudamientos de cualquier Persona en cualquier momento y por cualquier motivo conforme a los Lineamientos de Apalancamiento, en el entendido que cualquier incurrimento de Endeudamiento que, al momento de dicho incurrimento, no cumpla con los Lineamientos de Apalancamiento requerirá la aprobación previa de la Asamblea Ordinaria de Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso; no obstante lo anterior, en la obtención o contratación de créditos, préstamos o financiamientos, así como en cualquier extensión, refinanciamiento o modificación a los mismos, el Fideicomiso deberá atenerse a los límites, índices y requisitos que prevea la CUE para el endeudamiento de fideicomisos emisores de certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios.

(b) El límite máximo de los pasivos en relación con los activos totales del Fideicomiso en ningún momento podrá ser mayor al 50% del valor contable de sus activos totales medidos al cierre del último trimestre reportado. El Fideicomiso deberá cumplir con un índice de cobertura de servicio de la deuda previsto en el artículo 7, fracción VII, inciso a), numeral 4, sub-numeral 4.2. de la CUE. En ambos casos, el nivel de endeudamiento y el índice de cobertura de servicios de la deuda deberán ser calculados de conformidad con lo previsto en el Anexo AA de la CUE y revelado en términos del artículo 35 Bis 1 de la CUE. En el supuesto que cualquier Endeudamiento no cumpla el límite de apalancamiento o el índice de cobertura de servicio de la deuda establecidos en la CUE: (i) el Fideicomiso no podrá asumir, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, Endeudamiento adicional hasta que se cumpla dicho límite de apalancamiento o índice de cobertura de servicio de la deuda, salvo que dicho Endeudamiento adicional se trate de operaciones de refinanciamiento para extender el vencimiento del Endeudamiento existente y el Comité Técnico documente la evidencia de tal situación, en el entendido que en ningún caso el resultado de dicho refinanciamiento podrá implicar un aumento del Endeudamiento o una disminución del índice de cobertura de servicio de la deuda registrados antes de dicha operación de refinanciamiento y (ii) el Administrador y Asesor deberá presentar un informe de tal situación, así como un plan correctivo en el que se establezca la forma, términos y, en su caso, plazo para cumplir con el límite de apalancamiento o el índice de cobertura de servicio de la deuda a la Asamblea de Tenedores, en el entendido, además, que el informe y el plan correctivo deberán contener lo señalado en el inciso (i) de este párrafo y ser aprobados por la mayoría de los Miembros Independientes del Comité Técnico previo a su presentación a la Asamblea de Tenedores y dentro de los 20 Días Hábiles contados desde la fecha en que se dé a conocer el incumplimiento con el referido límite o índice.

(c) El Fiduciario no podrá en ningún caso destinar más del 20% del Patrimonio del Fideicomiso a la adquisición de valores de deuda inscritos en el RNV. En estos casos, el Fiduciario podrá invertir en valores de corto plazo inscritos en el RNV siempre y cuando sean (i) inversiones Permitidas o (ii) inversiones temporales efectuadas en tanto se realicen las inversiones a las que se encuentran destinados los Recursos de la Emisión, conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y en los Documentos de la Emisión.

En caso de que el Fideicomiso exceda el límite al que se refiere el párrafo anterior, resultará aplicable lo dispuesto en el artículo 7, fracción VII, inciso a), numeral 4, sub-numeral 4.1., último párrafo de la CUE.

(d) El Comité Técnico deberá vigilar que se establezcan los mecanismos y controles que permitan verificar que la contratación o asunción de Endeudamiento se apeguen a lo previsto a la normatividad aplicable y a la CUE en la Ley Aplicable.

Garantías Reales y Personales.

El Fideicomiso o cualquier Fideicomiso de Inversión podrán, de acuerdo con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, constituir gravámenes y/u otorgar garantías reales o personales (incluyendo, sin limitación, la transferencia de activos al fiduciario de un fideicomiso de garantía), con recurso únicamente respecto de activos que constituyen o surjan del Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido que dicho otorgamiento de garantías reales o personales requerirá la aprobación previa del Comité Técnico o la Asamblea de Tenedores si dicha aprobación es requerida en virtud del monto que representen para las inversiones relacionadas con dicho otorgamiento de garantías reales o personales conforme al Contrato de Fideicomiso.

Presentación de Información relacionada con Endeudamientos.

El Fiduciario, con la información que le proporcione el Administrador y Asesor, con copia al Representante Común, deberá presentar cualquier información relacionada con Endeudamientos que se requiera conforme al artículo 35 Bis 1 de la CUE a la BMV y a la CNBV.

Apertura de las Cuentas del Fideicomiso.

(a) Pará el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, el Fiduciario deberá abrir y mantener a su nombre las Cuentas del Fideicomiso, en donde se depositará el dinero que se aporte al Fideicomiso y cualesquier recursos que resulten de las operaciones del mismo. El Administrador y Asesor determinará las características de las Cuentas del Fideicomiso, así como el momento y la entidad financiera en la que deban abrirse e instruirá por escrito al Fiduciario para que abra dichas Cuentas del Fideicomiso. El Fiduciario será el beneficiario y titular de las Cuentas del Fideicomiso, mismas que serán administradas única y exclusivamente por este. El Fiduciario realizará todos los actos y suscribirá todos los contratos necesarios a efecto contratar el acceso vía Internet al sistema de banca electrónica de la institución bancaria ante la cual se haya abierto cada una de las Cuentas del Fideicomiso, según corresponda, a efecto dar acceso a las personas designadas por el Administrador y Asesor, previa instrucción por escrito que realice al Fiduciario, para que puedan realizar consultas de los saldos y movimientos que se realicen en las Cuentas del Fideicomiso, únicamente. Las comisiones por dicho servicio serán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

(b) Cada Cuenta del Fideicomiso podrá ser abierta y mantenida en Pesos y/o en Dólares, a discreción del Administrador y Asesor (con copia al Representante Común). Cualquier movimiento o disposición que se realice en las Cuentas del Fideicomiso deberá ser realizada por el Fiduciario conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, con copia al Representante Común, por medio de transferencia electrónica o cualesquier otros medios a los que el Fiduciario tenga acceso para dichos fines.

(c) Con posterioridad a la apertura de cada Cuenta del Fideicomiso, el Fiduciario deberá proporcionar al Administrador y Asesor toda la información que identifique dicha Cuenta del Fideicomiso y que sea necesaria para que el Administrador y Asesor pueda desempeñar sus funciones conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración y Asesoría, incluyendo el nombre de la institución financiera con la que se mantenga dicha Cuenta del Fideicomiso y los números de identificación para la misma.

(d) Las instituciones financieras con las que se mantengan las Cuentas del Fideicomiso deberán la calificación crediticia más alta en la escala local para riesgo de contraparte a largo plazo y un índice de capital (el cual es el índice de capital total neto a activos de riesgo ponderado) de más de 10, lo cual será confirmado por el Administrador y Asesor, previo a que instruya al Fiduciario iniciar las gestiones necesarias para abrir las Cuentas del Fideicomiso.

(e) Las Cuentas del Fideicomiso serán controladas y operadas exclusivamente por el Fiduciario, en el entendido que la operación y administración la realizará de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador y Asesor.

Cuenta de Retención.

(a) A más tardar el Día Hábil siguiente a la fecha de firma del Contrato de Fideicomiso, sirviendo el presente inciso como instrucción para todos los efectos legales a que haya lugar, el Fiduciario deberá abrir, administrar, operar y mantener una cuenta bancaria segregada en Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver a nombre del Fiduciario, que será designada Cuenta de Retención (la "Cuenta de Retención").

(b) En un primer momento, el Fiduciario recibirá la Aportación Inicial en la Cuenta de Retención y posteriormente recibirá los Recursos de la Emisión en la misma. El Fiduciario utilizará los Recursos de la Emisión para (i) pagar los Gastos de Emisión, y (ii) realizar cualesquier otros pagos conforme a las instrucciones que reciba previamente por escrito del Administrador y Asesor, incluyendo aquellos pagos relacionados con la adquisición del Portafolio Inicial.

(c) Posterior a ello, el Fiduciario deberá, conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, transferir todas las cantidades restantes depositadas en la Cuenta de Retención a las Cuentas de Operación para los fines descritos en el Contrato de Fideicomiso.

Cuentas de Operación de los Fideicomisos de Inversión.

Conforme a los Fideicomisos de Inversión, el fiduciario de cada uno de ellos podrá usar las cantidades recibidas en las Cuentas de Operación de cada uno de dichos Fideicomisos de Inversión conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor para (i) pagar los gastos de los Fideicomisos de Inversión o reembolsar al Administrador y Asesor los mismos en caso que hayan sido pagados por este, previa entrega de las facturas que acrediten dichos gastos; (ii) pagar los Gastos de Inversión por la realización de inversiones realizadas a través de los Fideicomisos de Inversión; (iii) depositar en las Cuentas del Fideicomiso que le instruya el Administrador y Asesor, las cantidades para: (a) pagar Gastos de Inversión del Fideicomiso, (b) realizar pagos al amparo del Plan de Compensación de Largo Plazo, (c) pagar o reembolsar al Administrador y Asesor por todo o parte de los Gastos del Fideicomiso pagados por el Administrador y Asesor previa entrega de las facturas que acrediten dichos gastos, (d) transferir las cantidades instruidas a la Cuenta de Distribución para hacer Distribuciones a los Tenedores de conformidad con lo que se establece en el Contrato de Fideicomiso, (e) realizar los pagos mensuales del Presupuesto Anual, o (f) hacer cualesquier otros pagos conforme a las instrucciones por escrito del Administrador y Asesor.

Cuentas de Rentas.

Conforme a los Fideicomisos de Inversión, cada fiduciario de dichos fideicomisos deberá abrir y mantener al menos dos cuentas, una denominada en Pesos y otra en Dólares, cuyo beneficiario y titular sea el fiduciario correspondiente, en las cuales se depositarán la totalidad de los ingresos por arrendamiento derivados de los Activos Inmobiliarios propiedad de cada uno de los Fideicomisos de Inversión. En los Fideicomisos de Inversión, se deberá prever que todos los recursos depositados en las Cuentas de Rentas serán transferidos por el Fiduciario, sin necesidad de instrucción alguna por parte del Administrador y Asesor, o por el Administrador y Asesor, a las Cuentas de Operación de los Fideicomisos de Inversión los días lunes de cada semana (o el Día Hábil siguiente, en caso de ser inhábil), a más tardar a las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) o en su caso, cualquier Día Hábil de la semana, que resulte necesario para la operación del Fideicomiso.

Cuenta de Distribución.

Conforme a las instrucciones del Administrador y Asesor, el Fiduciario deberá establecer y mantener una cuenta segregada a nombre del Fiduciario (la "Cuenta de Distribución"). La Cuenta de Distribución será fondeada con recursos de las Cuentas de Operación de los Fideicomisos de Inversión conforme a las instrucciones previas y por escrito que el Administrador y Asesor entregue a los fiduciarios de los Fideicomisos de Inversión, entregándole copia al Representante Común, (según se prevé en los Fideicomisos de Inversión), y el Fiduciario de conformidad con la instrucción que reciba del Asesor y Administrador, deberá utilizar las cantidades depositadas en la Cuenta de Distribución para pagar Distribuciones a los Tenedores en los términos previstos en la Sección XII del Contrato de Fideicomiso.

Cuentas Adicionales.

En adición a la Cuenta de Retención y la Cuenta de Distribución, el Fiduciario podrá abrir y mantener otras Cuentas del Fideicomiso (cada una, una "Cuenta Adicional") en Pesos o Dólares, según le sea instruido por el Administrador y Asesor por escrito en cualquier momento.

Inversiones Permitidas.

(a) El régimen de inversión de los recursos que se encuentren en las Cuentas del Fideicomiso estará sujeto a lo previsto por los artículos 187 y 188 de la LISR. El Fiduciario deberá invertir cualesquier cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso en valores a cargo del Gobierno Federal de México e inscritos en el RNV (denominados en Dólares o Pesos) o en acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones que por escrito reciba del Comité Técnico o del Administrador y Asesor en el entendido que dichos valores deberán tener un plazo inferior a 1 año (las "inversiones Permitidas"), en el entendido, además, que en todo momento se cumplirá con lo establecido en la fracción III del artículo 187 de la LISR.

(b) De conformidad con el numeral 3.2. de la Circular 1/2005, si cualesquier cantidades en efectivo no pueden ser invertidas inmediatamente el mismo día en que dichas cantidades fueron recibidas conforme a los Fines del Fideicomiso, dichas cantidades en efectivo deberán ser depositadas en una institución de crédito a más tardar el Día Hábil siguiente al que se reciban, hasta en tanto sean invertidas en inversiones Permitidas conforme al Contrato de Fideicomiso, en el entendido que en caso que sean depositadas con la misma institución financiera a la que pertenece

el Fiduciario, la Inversión Permitida deberá pagar la tasa de interés más alta que dicha entidad pague por operaciones con la misma vigencia y cantidades similares en las fechas en que se hagan los depósitos. Bajo ninguna circunstancia el Fiduciario invertirá las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso en valores de cualquier tipo que hayan sido emitidos por las Afiliadas del Fideicomitente o del Administrador y Asesor.

Las instrucciones en relación con la realización de las inversiones Permitidas a que se refiere el Contrato de Fideicomiso deberán realizarse por escrito y entregarse al Fiduciario antes de las 11:00 A.M. (hora de la Ciudad de México) en la cual haya fondos disponibles en cualquiera de las Cuentas del Fideicomiso y el Fiduciario procederá a realizar inversiones en inversiones Permitidas. La compra de valores o instrumentos de inversión se sujetará a los horarios, la disposición y liquidez de los mismos y las condiciones del mercado existentes en ese momento y el Fiduciario no será responsable por reducciones al valor de las inversiones que se realicen de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, ya sea por fluctuaciones de mercado o por cualquier otra razón.

De acuerdo con las disposiciones de la Fracción XIX, inciso (b) del Artículo 106 de la LIC, el Fiduciario no será responsable del rendimiento recibido sobre inversiones efectuadas conforme al Contrato de Fideicomiso

(c) El Fiduciario ha explicado de manera clara e inequívoca al Fideicomitente el contenido de la sección 5.4 de la Circular 1/2005, cuyo primer párrafo se transcribe a continuación para todos los efectos legales a que haya lugar:

“5.4 De conformidad con lo dispuesto en los artículos 106 fracción XIX inciso a) de la Ley de Instituciones de Crédito, 103 fracción IX inciso b) de la Ley del Mercado de Valores, 62 fracción VI inciso a) de la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, y 60 fracción VI Bis, inciso a) de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se autoriza a las Instituciones de Banca Múltiple, a las Casas de Bolsa, a las Instituciones de Seguros y a las Instituciones de Fianzas, para que en cumplimiento de Fideicomisos puedan llevar a cabo operaciones con la misma institución actuando por cuenta propia, siempre y cuando se trate de operaciones que su ley o disposiciones que emanen de ellas les permitan realizar y se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de intereses.”

(d) Asimismo y conforme a la Circular 1/2005, el Fiduciario ha explicado claramente y de forma inequívoca a las Partes las siguientes medidas preventivas incluidas en el numeral 5.4 de la Circular 1/2005:

(i) El Fiduciario podrá celebrar operaciones con valores con Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, y en Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Actinver, actuando por su propia cuenta, que califiquen como inversiones Permitidas, siempre y cuando se trate de operaciones que la LIC, o disposiciones que emanen de ella, le permitan realizar y se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de interés.

(ii) El Fideicomitente y el Comité Técnico aprueban expresamente que las operaciones sean celebradas con Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, y en Actinver Casa de Bolsa S.A. de C.V. Grupo Financiero Actinver, siempre y cuando califiquen como inversiones Permitidas.

(iii) Los derechos y obligaciones de Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando como Fiduciario y como institución financiera, no se extinguirán por confusión.

Las Partes reconocen que el Fiduciario no proporcionará servicios o atención de asesoría en materia de inversión bajo ninguna circunstancia, por lo que no será responsable ante cualquier tercero por dichos conceptos. Además, el Fiduciario queda facultado para que con cargo al Patrimonio del Fideicomiso pague el importe de todos los gastos, comisiones o cualesquiera otras erogaciones que se deriven de los actos o contratos necesarios para efectuar las inversiones Permitidas que se realicen con los importes recibidos en las Cuentas del Fideicomiso con cargo a los importes que se depositen en las Cuentas del Fideicomiso. En caso de ser insuficiente el Patrimonio del Fideicomiso para hacer frente a dichas erogaciones, el Fiduciario queda liberado de cualquier responsabilidad de realizar dichos pagos.

En atención a las Disposiciones en Materia de Servicios de Inversión que expidió el pasado 24 de abril de 2013 la CNBV, o cualquier otra disposición oficial que la modifique o sustituya, las Partes por medio del Contrato de Fideicomiso reconocen que el Fiduciario solo ejecuta instrucciones de inversión emitidas en términos de lo aquí previsto, sin prestar asesoría en ningún sentido.

El Fiduciario no será responsable de cualquier detrimento de las cantidades que se encuentren en las Cuentas del Fideicomiso que sean invertidas de conformidad con lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.

Moneda y Cobertura.

(a) El Administrador y Asesor tendrá el derecho de instruirle al Fiduciario por escrito que celebre operaciones de intercambio de divisas a efecto de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos o Dólares, según se requiera para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso y la administración de las inversiones, en cada caso, al tipo de cambio aplicable en el momento en que se obtenga de las casas de cambio o entidades financieras autorizadas de reconocido prestigio en México.

(b) El Administrador y Asesor podrá instruirle al Fiduciario que celebre operaciones financieras derivadas de cobertura con el fin de proteger el valor de las cantidades que se reciban de cualquier Emisión y/o que sean depositadas en las Cuentas del Fideicomiso y/o con el fin de cubrir las tasas de interés relacionadas con los préstamos obtenidos por el Fideicomiso o por cualquier Fideicomiso de Inversión conforme al Contrato de Fideicomiso, en el entendido que el Fideicomiso no podrá celebrar operaciones financieras derivadas con fines especulativos. El Fiduciario deberá cumplir con las obligaciones de revelación de información que le resulten aplicables conforme a la Ley Aplicable.

Distribuciones.

El Fiduciario deberá realizar distribuciones a los Tenedores de los CBFIs (cada una, una "Distribución") conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor (con copia al Representante Común), en el entendido que deberá realizarse una Distribución cuando menos una vez al año, al menos el 95% del Resultado Fiscal del ejercicio inmediato anterior generado por los Activos Inmobiliarios integrantes del Patrimonio del Fideicomiso de acuerdo con lo establecido en la fracción VI del Artículo 187 de la LISR. Cada Distribución se realizará conforme a lo siguiente:

(a) El Administrador y Asesor deberá instruir al Fiduciario por escrito, con una copia para el Representante Común, con por lo menos 8 Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que se deba llevar a cabo una Distribución, para que realice dicha Distribución, en el entendido que si dicha Distribución no cumple con la Política de Distribución, entonces deberá estar sujeta a la previa aprobación del Comité Técnico, por lo que deberá adjuntarse a la instrucción la sesión del Comité Técnico mediante la cual se haya aprobado la misma. El Fiduciario deberá dar aviso por escrito a la BMV a través de Emisnet, al Indeval y a la CNBV (a través de los medios que estos determinen) con por lo menos 6 Días Hábiles de anticipación a la fecha en la que se deba llevar a cabo la Distribución respectiva, señalando en el aviso el monto total a distribuirse a los Tenedores, de conformidad con las instrucciones recibidas del Administrador y Asesor.

La entrega de cualesquiera cantidades que deba hacerse a los Tenedores en términos de lo establecido en el Título y en el Contrato de Fideicomiso, se realizará por conducto de Indeval. A efecto de realizar lo anterior, el Fiduciario (previa instrucción por escrito del Administrador y Asesor con copia al Representante Común), realizará el depósito del pago a través del Indeval, para que este lo acredite a los Tenedores de los CBFIs antes de las 11:00 horas de la fecha de pago correspondiente. En caso de tratarse de la última Distribución, esta se deberá instruir a Indeval contra la devolución del Título.

El Fiduciario deberá dar aviso a la CNBV, a la BMV a través de Emisnet y al Indeval, por escrito o por los medios que estos determinen, con 6 (seis) Días Hábiles de anticipación a la fecha en que deban distribuirse las cantidades correspondientes, mencionando en cada caso el importe total a ser distribuido a los Tenedores y la fecha de la Distribución correspondiente, en el entendido que, para la última Distribución que se realice, deberá instruirse a Indeval con la misma anticipación contra la entrega del Título.

(b) Para efectos de dicha Distribución, el Administrador y Asesor instruirá a los fiduciarios de los Fideicomisos de Inversión por escrito, entregando copia al Representante Común, para que transfieran de sus Cuentas de Operación los montos correspondientes a ser distribuidos a la Cuenta de Distribución, en el entendido, que será efectuado por los fiduciarios de los Fideicomisos de Inversión siempre y cuando cuenten con los recursos líquidos disponibles en sus Cuentas de Operación.

(c) El pago de las Distribuciones se realizarán de manera proporcional entre los Tenedores sobre la base de CBFIs que tenga de cada uno de ellos en la fecha de la Distribución respectiva.

Gastos.

(a) Todos los Gastos del Fideicomiso deberán ser pagados por el Fideicomiso (utilizando los fondos disponibles en las Cuentas del Fideicomiso que en términos de la Sección XI deban aplicarse para tales efectos) o por cualquier Fideicomiso de Inversión, según lo determine el Administrador y Asesor.

(b) En la medida que el Administrador y Asesor, o cualquiera de sus Afiliadas, pague cualesquier Gastos del Fideicomiso, el Fideicomiso o cualquier Fideicomiso de Inversión reembolsarán al Administrador y Asesor cuando así lo solicite.

Indemnización de Personas Cubiertas.

El Fideicomiso (exclusivamente con activos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso) indemnizará y sacará en paz y a salvo a cada Persona Cubierta, en la medida más amplia permitida por la Ley Aplicable, de y en contra de cualquiera y todas las reclamaciones, demandas, responsabilidades, costos, gastos, danos, perjuicios, pérdidas, juicios, procedimientos o actos, ya sean judiciales, administrativos, de investigación o de cualquier otra naturaleza, conocidos o desconocidos, determinados o por determinarse (“Demandas”), que existan, puedan existir o que puedan ser incurridos por cualquier Persona Cubierta, o con respecto de las cuales cualquier Persona Cubierta pudiera estar involucrada, como parte o de cualquier otra forma, o con respecto de las cuales cualquier Persona Cubierta pudiera ser amenazada, en relación con, o que resulte como consecuencia de, las inversiones u otras actividades realizadas por las Personas Cubiertas en relación con el Fideicomiso y el desempeño de sus funciones contenidas en el presente, cualquier otro Documento de la Emisión o la Ley Aplicable u otras actividades emprendidas en relación y conforme al Fideicomiso, o que de cualquier otra forma se relacionen o resulten del Contrato de Fideicomiso o de los contratos o convenios derivados de este o la Ley Aplicable, incluyendo cantidades pagadas en cumplimiento de sentencias o resoluciones, en transacciones o como multas o penas, y los honorarios y gastos legales incurridos en relación con la preparación para o defensa o disposición de cualquier investigación, acto, juicio, arbitraje u otro procedimiento (un “Procedimiento”), ya sea civil o penal (dichas Demandas, montos y gastos a que se hace referencia en el Contrato de Fideicomiso son referidos conjuntamente como los “Danos”), excepto en la medida en que haya sido determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal con jurisdicción competente que dichos Danos surgieron principalmente de una Conducta Inhabilitada de dicha Persona Cubierta.

Gastos de Personas Cubiertas.

Los gastos (incluyendo honorarios de abogados) en que incurra una Persona Cubierta en la defensa o arreglo o transacción de cualquier Demanda respecto de los que la misma pueda tener derecho a reclamar indemnización conforme al Contrato de Fideicomiso le serán adelantados a dicha Persona Cubierta por parte del Fideicomiso (utilizando fondos disponibles del Patrimonio del Fideicomiso) con el consentimiento del Administrador y Asesor. Antes de obtener el adelanto de los gastos en cuestión, la Persona Cubierta respectiva (o alguien en su representación) deberá entregar al Administrador y Asesor o al Fiduciario una garantía o compromiso respecto del pago de la cantidad que le sea adelantada conforme al Contrato de Fideicomiso en caso que un tribunal competente determine de manera definitiva e inapelable que la Persona Cubierta de que se trate no tenía derecho a ser indemnizada conforme al Contrato de Fideicomiso. Las sentencias o resoluciones definitivas e inapelables dictadas en contra del Fideicomiso, del Administrador y Asesor y/o del Representante Común, respecto de las cuales el Administrador y Asesor y/o el Representante Común tengan derecho a ser Indemnizados, serán satisfechas primero con el Patrimonio del Fideicomiso antes de que el Administrador y Asesor y/o el Representante Común sean directamente responsables por las mismas.

Reservas.

El Administrador y Asesor podrá instruir al Fiduciario para que constituya reservas, cuentas de garantía u otras cuentas similares del Fideicomiso para cumplir con las obligaciones conforme a esta Sección XIII en caso de determinarlo conveniente o necesario a su entera discreción.

Avalúos de Activos Inmobiliarios.

El avalúo de los Activos Inmobiliarios, tomados en su conjunto, en los cuales el Fideicomiso y/o cualquier Fideicomiso de Inversión haya invertido será llevado anualmente, al término de cada Ejercicio Fiscal que termine en o después del

31 de diciembre de 2018, (cada uno, un "Avaluó Periódico") por un banco de inversión, un despacho de contabilidad u otro despacho de avaluó independiente que sea aprobado por el Comité Técnico (el "Valuador Independiente"). Los Avaluós Periódicos se pondrán a disposición de los Tenedores en las oficinas del Representante Común, y serán entregados por escrito, dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a que le sean entregados al Fiduciario. Para efectos del Contrato de Fideicomiso, los siguientes despachos se considerarán Valuadores Independientes aprobados: Colliers Lomelin, S.A. de C.V., Cushman & Wakefield, Jones Lang LaSalle y CBRE México.

Reportes de Estados Financieros e Informes

(a) El Fiduciario contratará los servicios de un Auditor Externo conforme y previas instrucciones del Administrador y Asesor, conforme a la aprobación previa del Comité de Auditoría.

(b) El Auditor Externo auditará los libros y registros contables del Fideicomiso al final de cada ejercicio fiscal. Durante la vigencia del Fideicomiso y en relación con este, el Fiduciario preparara (i) un estado financiero auditado respecto de cada ejercicio fiscal y (ii) estados financieros intermedios no auditados respecto de cada trimestre. Ambos tipos de estados financieros incluirán además la participación del Fideicomiso en cada Fideicomiso de Inversión y, en caso que la información financiera de cualquier Fideicomiso de Inversión que en lo individual represente el 10% o más del Patrimonio del Fideicomiso no se refleje de manera consolidada en la información financiera del Fideicomiso, también deberán incluir los estados financieros de los Fideicomisos de Inversión, para los periodos mencionados anteriormente. El Fiduciario pondrá los estados financieros a disposición de los Tenedores a través de la publicación de dicha información en los medios de difusión establecidos por la CNBV y la BMV conforme a lo siguiente:

(i) en el caso de los estados financieros trimestrales no auditados respecto de los 3 primeros trimestres del ejercicio fiscal, el vigésimo Día Hábil siguiente a la terminación del trimestre correspondiente;

(ii) en el caso de los estados financieros trimestrales no auditados respecto del último trimestre del ejercicio fiscal, el cuadragésimo Día Hábil siguiente a la terminación de dicho trimestre; y

(iii) en el caso de los estados financieros anuales auditados que incluyan notas a los mismos, el 30 de abril del año inmediato siguiente a dicho ejercicio fiscal, en el entendido que en caso de que las obligaciones de presentar reportes financieros (conforme a este párrafo (b)) sean modificadas, conforme a una modificación a la LMV o a la CUE, el Fiduciario y el Administrador y Asesor deberán cumplir con dichas obligaciones (según sean modificadas) sin necesidad de modificar los términos del Contrato de Fideicomiso.

(c) El Fiduciario, a través del Administrador y Asesor, preparara los informes mencionados en el párrafo (b) anterior conforme a los IFRS y la CUE. Dichos informes deberán incluir, en relación con el ejercicio fiscal o trimestre relevante:

(i) estado de situación financiera, que refleje el estado que guardan los activos y pasivos del Fideicomiso (los cuales incluirán la participación del Fideicomiso en cualquier Fideicomiso de Inversión y, en caso que la información financiera de cualquier Fideicomiso de Inversión que en lo individual represente más del 10% del Patrimonio del Fideicomiso no se refleje de manera consolidada en la información financiera del Fideicomiso, entonces también deberá incluir los estados financieros anuales auditados más recientes de dicho Fideicomiso de Inversión) al final de dicho ejercicio fiscal o trimestre correspondiente;

(ii) estado de resultados que refleje, las utilidades netas o las pérdidas netas del Fideicomiso (las cuales incluirán el interés del Fideicomiso en los Fideicomisos de Inversión y, en caso que la información financiera de cualquier Fideicomiso de Inversión que en lo individual represente más del 10% del Patrimonio del Fideicomiso no se refleje de manera consolidada en la información financiera del Fideicomiso, entonces también deberá incluir los estados financieros anuales auditados de dicho Fideicomiso de Inversión) para dicho ejercicio fiscal o trimestre;

(iii) estado de flujos de efectivo y estado de variaciones en el Patrimonio del Fideicomiso;

(iv) en el caso de estados financieros anuales auditados, la carta de independencia del Auditor Externo referida en el Artículo 84 de la CUE y la carta a la que hace referencia el artículo 84 Bis en relación con la autorización de la incorporación de los estados financieros auditados al Reporte Anual;

(v) un informe preparado por el Administrador y Asesor describiendo el desempeño general del Fideicomiso, y

(vi) en el caso de los estados financieros anuales auditados, el último Avaluó Periódico de los Activos Inmobiliarios.

(d) El Fiduciario preparara y entregará o hará disponible, de acuerdo a la información que le sea proporcionada por parte del Administrador y Asesor, el reporte anual del Fideicomiso por cada ejercicio fiscal, a más tardar el 30 de abril del año siguiente (el "Reporte Anual"), mismo que deberá de contener la siguiente información:

(i) los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso que incluyan notas a los mismos y la carta de independencia del Auditor Externo en relación con el ejercicio fiscal anterior;

(ii) la demás información requerida conforme a la CUE vigente en ese momento, en relación con los reportes anuales para permitir que el Reporte Anual se haga Público; y

(iii) el Avalúo Periódico más reciente de los Activos Inmobiliarios, realizado por el Valuador Independiente.

(e) Los avalúos del Valuador Independiente deberán cumplir con los estándares de contabilidad, empleando metodologías aceptadas de mercado, tales como flujo de caja descontado, comparaciones de mercado y costos de remplazo.

(f) La información financiera y los reportes a los que se refiere el Contrato de Fideicomiso deberán reflejar la información del Fideicomiso de manera consolidada con los Fideicomisos de Inversión conforme a la CUE cuando así lo permitan las normas contables aplicables, incluyendo los IFRS.

Requisitos para Reportar.

(a) El Fiduciario cumplirá con la obligación de divulgar la información mencionada en el Contrato de Fideicomiso a los Tenedores presentando la misma a la CNBV y a la BMV, así como, en su caso, a través de Emisnet y mediante la entrega de copias físicas al Representante Común.

(b) Adicionalmente a la información referida en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario divulgará cualquier otra información que requiera ser revelada conforme a la CUE dentro de los plazos ahí establecidos, mediante la presentación de dicha información a la CNBV y a la BMV.

(c) El Administrador y Asesor entregará al Fiduciario la información que este requiera para cumplir sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso, incluyendo, sin limitación, información respecto de eventos relevantes que requieran ser divulgados conforme a la LMV y la CUE, en la medida que el Administrador y Asesor pueda proveer dicha información y no incumpla con alguna obligación frente a terceros al entregarla.

Informes Adicionales del Fiduciario.

(a) El Fiduciario contará con un registro de operaciones que realice. Dentro de los 10 Días Hábiles siguientes al término de cada mes, en la página de internet www.actinver.com estará disponible para el Administrador y Asesor y el Representante Común el estado de cuenta bancario electrónico el cual contendrá un informe sobre el estado que guarde el Patrimonio del Fideicomiso y que refleje las cantidades que se encuentren depositadas en cada una de las Cuentas del Fideicomiso y los movimientos realizados en el Fideicomiso durante el periodo correspondiente en las mismas.

(b) De igual forma, dentro de los 10 Días Hábiles siguientes al término de cada mes, el Fiduciario deberá proporcionar los estados de cuenta del mes anterior que corresponda, respecto del Patrimonio del Fideicomiso y toda la correspondencia (incluyendo estados de cuenta bancarios) recibidos por el Fiduciario por parte de las instituciones financieras en las que mantenga las Cuentas del Fideicomiso. Todo estado de cuenta que prepare el Fiduciario será elaborado conforme a los formatos que hayan sido establecidos institucionalmente y contendrá la información que el Fiduciario determine conforme a las políticas institucionales. El Fiduciario no será responsable en caso que alguna de las Partes no reciba los estados de cuenta respectivos, siempre y cuando no sea por causas imputables o atribuibles al Fiduciario, en cuyo caso dichas Partes podrán solicitar al Fiduciario una copia de los estados de cuenta correspondientes. En virtud que las Cuentas del Fideicomiso se mantendrán en una institución financiera distinta de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, las Partes aceptan que el Fiduciario solo está obligado a proporcionar los estados de cuenta con base en sus formatos institucionales que incluyan la información que indique el valor del Patrimonio del Fideicomiso (saldos finales) al cierre del mes en cuestión, con copia de los estados de cuenta que el Fiduciario reciba del banco corresponsal en donde se mantienen las Cuentas del Fideicomiso, mismos que contendrán el detalle entra-mes de todas las operaciones realizadas sin necesidad de que el

Fiduciario replique la información del banco corresponsal en los estados de cuenta del Fiduciario. Las Partes manifiestan su conformidad y aceptación en que dichos estados de cuenta sean enviados de manera electrónica al correo electrónico previsto en el Anexo "F" referente al "Programa Libre de Papel" adjunto al Contrato de Fideicomiso.

(c) Adicionalmente, el Fiduciario deberá proporcionar cualquier otra información adicional que el Administrador y Asesor solicite para permitir que el Fideicomiso cumpla con sus obligaciones frente a terceros, incluyendo valuaciones realizadas por el Valuador Independiente.

(d) El Fiduciario deberá proporcionar la información referida en los incisos (a) a (c) anteriores al Administrador y Asesor, al Representante Común y a cualesquiera otras Personas que determine el Administrador y Asesor, así como al Comité Técnico en caso de que este así se lo solicite, en el entendido que en la medida que la información a la que se refiere el Contrato de Fideicomiso sea confidencial, la Persona que reciba dicha información deberá tratar dicha información con tal carácter y conforme al Contrato de Fideicomiso (en la medida que sea aplicable).

Acceso a Información.

Dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la apertura de las Cuentas del Fideicomiso, el Fiduciario otorgará al Administrador y Asesor acceso en tiempo real a la información de las Cuentas del Fideicomiso para la elaboración de los reportes a que se refiere el Contrato de Fideicomiso. Además, el Fiduciario deberá otorgar al Administrador y Asesor acceso a todos los libros, registros, contratos, documentos, o cualquier otra información que pueda ser requerida por el Administrador y Asesor a efecto de que pueda cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso. Los gastos en que incurra el Fiduciario en relación con el Contrato de Fideicomiso serán cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y se considerarán parte de los Gastos del Fideicomiso.

Contabilidad e Impuestos.

El Administrador y Asesor deberá llevar a cabo los cálculos fiscales y la contabilidad diaria del Fideicomiso y cualquier Fideicomiso de Inversión. Por su parte, el Fiduciario llevará la contabilidad del Fideicomiso de acuerdo a los principios que, a su leal saber y entender, sean suficientes para reflejar dicha contabilidad del Fideicomiso, replicando la información que reciba del Administrador y Asesor.

En caso que el Administrador y Asesor o quien esté a cargo de la administración del Fideicomiso no cumpla con sus funciones en términos del Contrato de Fideicomiso, o incumpla con el Contrato de Administración y Asesoría, o en caso que el Administrador y Asesor sea removido y no sea designado un administrador y asesor sustituto, las Partes acuerdan instruir por escrito al Fiduciario, con copia al Representante Común, la contratación de un despacho contable de su preferencia para que este lleve a cabo la contabilidad del Fideicomiso hasta que se designe un nuevo administrador, en el entendido que cualquier gasto, costo u honorario que se genere por dicha contratación será con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y el Fiduciario no tendrá obligación alguna de cubrir dichos costos, gastos y/u honorarios con recursos propios.

Enajenación de Activos.

(a) Sujeto a cualquier aprobación requerida del Comité Técnico o de los Tenedores, según sea el caso, el Administrador y Asesor llevará a cabo la desinversión de cada Inversión, incluyendo, sin limitación, (i) ventas, (ii) ofertas públicas iniciales y otras operaciones del mercado de capitales, (iii) bursatilizaciones y (iv) préstamos sindicados o refinanciamientos.

(b) Cualquier desinversión o enajenación de activos, bienes o derechos de propiedad que lleve a cabo el Fideicomiso o cualquier Fideicomiso de Inversión conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso que represente el 20% o más del valor del Patrimonio del Fideicomiso, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, con independencia de que dicha desinversión o enajenación se ejecute de manera simultánea o sucesiva en un periodo de 12 meses contados a partir de que se concrete la primera operación, pero que pudiera considerarse como una sola, deberá ser aprobada por la Asamblea Ordinaria de Tenedores;

(c) Cualquier desinversión o enajenación de activos, bienes o derechos de propiedad que lleve a cabo el Fideicomiso o cualquier Fideicomiso de Inversión conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso que represente el 5% o más (pero menos del 20% del valor del Patrimonio del Fideicomiso que haya sido celebrada de manera simultánea o de

manera sucesiva dentro de un plazo de 12 meses comenzando en la fecha de la primera operación y que pueda considerarse como una sola operación, deberá ser aprobada por el Comité Técnico.

(d) De acuerdo con lo establecido en la fracción IV del artículo 187 de la LISR, no se enajenarán bienes inmuebles antes de haber transcurrido al menos 4 años contados a partir de la terminación de su construcción o adquisición, respectivamente. Asimismo, el Fideicomiso no podrá enajenar los derechos fideicomisarios que adquiera de cualquier Fideicomiso de Inversión antes de haber transcurrido 4 años contados a partir de la fecha de su adquisición, ya que de hacerlo no se tendrá el tratamiento fiscal establecido en el artículo 188 de la LISR.

Terminación.

(a) El Contrato de Fideicomiso permanecerá en pleno vigor y efecto hasta que los Fines del Fideicomiso hayan sido satisfechos en su totalidad, en el entendido que el Contrato de Fideicomiso terminará: (i) cuando se hayan desinvertido todas las inversiones que integran el Patrimonio del Fideicomiso conforme al Contrato de Fideicomiso y todas las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso hayan sido distribuidas a los Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso; (ii) a petición del Fideicomitente si el Fiduciario no lleva a cabo la Emisión Inicial dentro de los 90 días naturales siguientes a la firma del mismo; o (iii) por resolución de la Asamblea Extraordinaria de Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso mediante la cual se apruebe la disolución del Fideicomiso. En todo caso, el Contrato de Fideicomiso no terminará hasta que todas las obligaciones pagaderas con fondos del Patrimonio del Fideicomiso hayan sido pagadas en su totalidad.

(b) No obstante lo anterior, la vigencia del Contrato de Fideicomiso no podrá exceder del plazo de 50 años contemplado en el Artículo 394 de la LGTOC, en el entendido que si dicho plazo máximo estuviere cercano a su terminación, el Administrador y Asesor deberá instruir al Fiduciario, con la aprobación previa de la Asamblea Extraordinaria de Tenedores, para: (i) crear un nuevo fideicomiso al cual se transfieran los Activos Inmobiliarios, en cuyo caso, el Administrador y Asesor deberá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo todas las acciones relacionadas con los CBFIs con el fin de definir el tiempo en que se deberán de tomar las medidas concernientes a los CBFIs emitidos bajo el Fideicomiso terminante, o (ii) llevar a cabo la disolución del Fideicomiso y la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso conforme al procedimiento descrito en la Cláusula 15.3 del Contrato de Fideicomiso. Si la Asamblea Extraordinaria de Tenedores no aprueba alguna de estas alternativas, entonces el Administrador y Asesor deberá instruir al Fiduciario para que lleve a cabo la disolución del Fideicomiso y la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso conforme al procedimiento descrito en la Cláusula 15.3 del Contrato de Fideicomiso. En caso de terminación del Fideicomiso o en caso de que el Fiduciario lleve a cabo la cancelación del registro de los CBFIs en el RNV según lo establecido en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario deberá dar aviso por escrito con su debido tiempo a Indeval respecto de dicha situación.

Liquidación.

En caso de que la Asamblea Extraordinaria de Tenedores apruebe la disolución del Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso deberá ser liquidado conforme a lo siguiente:

(a) Liquidador. El Administrador y Asesor actuará como liquidador del Fideicomiso (en tal carácter, el "Liquidador"), y tendrá las autorizaciones necesarias para llevar a cabo dicha liquidación. El Administrador y Asesor, actuando en su carácter de Liquidador, continuará recibiendo todos los honorarios, reembolsos de gastos y otras cantidades que le corresponden en virtud del Contrato de Administración y Asesoría.

(b) Acciones del Liquidador. El Liquidador llevará a cabo todas las acciones que sean necesarias o convenientes para salvaguardar los derechos de los Tenedores y para preservar el Patrimonio del Fideicomiso para efectos de su liquidación. El Liquidador deberá llevar a cabo cualesquier acciones que sean necesario ante cualesquier Autoridades Gubernamentales u organizaciones autorreguladas para cancelar la inscripción de los CBFIs en el RNV y en cualquier otro registro, así como el listado de los CBFIs en la BMV o en cualquier otro mercado de valores, ya sea en México o en el extranjero.

(c) Pago de Obligaciones. El Liquidador deberá aplicar el Patrimonio del Fideicomiso al pago de todas las obligaciones del Fideicomiso. Cualquier excedente deberá ser distribuido a los Tenedores de manera proporcional.

(d) Proceso de Liquidación. A fin de liquidar el Patrimonio del Fideicomiso, el Liquidador implementará el siguiente procedimiento:

(i) El Liquidador deberá proponer al Comité Técnico una estrategia de liquidación del Patrimonio del Fideicomiso para su aprobación.

(ii) El Comité Técnico instruirá al Fiduciario, previa consulta con el Comité de Practicas, para llevar a cabo cualquier acción necesaria o conveniente para completar el proceso de liquidación, incluyendo la contratación de uno o más asesores financieros o inmobiliarios en la medida que se considere apropiado. Todos los honorarios y gastos que surjan en relación con la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso constituirán Gastos del Fideicomiso.

(iii) El Comité Técnico y el Representante Común podrán solicitar información al Liquidador respecto de sus actividades en cualquier momento.

Régimen Fiscal.

(a) Tratamiento Fiscal. El Fideicomiso estará sujeto al tratamiento fiscal previsto en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA ("Régimen Fiscal de FIBRA"), aplicable a los fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, debiendo cumplir con los requisitos establecidos en dichas disposiciones, de tal forma que el Fideicomiso y los Tenedores deberán cumplir con las obligaciones fiscales que les correspondan por las actividades que realicen a través del Fideicomiso, conforme a lo previsto por el Régimen Fiscal de FIBRA.

En virtud de lo anterior, las partes acuerdan observar los siguientes requisitos:

(i) el Fideicomiso continuará sujeto a las leyes mexicanas y el Fiduciario continuará siendo una institución de crédito o casa de bolsa, residente en México, autorizada para actuar como tal en el país;

(ii) el fin primordial del Fideicomiso continuará siendo (a) la adquisición o construcción de bienes inmuebles que se destinen al arrendamiento, (b) la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, u (c) otorgar financiamiento para esos fines con garantía hipotecaria de los bienes arrendados;

(iii) al menos el 70% del Patrimonio del Fideicomiso será invertido, directamente o a través de fideicomisos (incluyendo, sin limitación, a través de los Fideicomisos de Inversión), en los bienes inmuebles, derechos o créditos a que se refiere el inciso anterior, y el remanente será invertido en inversiones Permitidas;

(iv) los bienes inmuebles que se construyan o adquieran se destinarán al arrendamiento y no se enajenarán antes de haber transcurrido al menos 4 años contados a partir de la terminación de su construcción o de su adquisición, respectivamente; en el entendido, que el Fideicomiso no podrá enajenar los derechos fideicomisarios de los Fideicomisos de Inversión antes de haber transcurrido 4 años contados a partir de la fecha de su adquisición en la medida en la que dicha enajenación incumpla con la restricción de enajenar bienes inmuebles a la que se refiere el presente inciso;

(v) el Fiduciario mantendrá los CBFIs colocados en el país entre el gran Público inversionista;

(vi) el Fiduciario distribuirá a los Tenedores cuando menos una vez al año, a más tardar el 15 de marzo, al menos el 95% del Resultado Fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel de que se trate, generado por los bienes integrantes del Patrimonio del Fideicomiso.

(vii) cuando el Fiduciario, a través del Administrador y Asesor estipule en los contratos o convenios de arrendamiento que para determinar el monto de las contraprestaciones se incluyan montos variables o referidos a porcentajes, dichos montos no podrán exceder del 5% del monto total de los ingresos anuales por concepto de rentas del Fideicomiso, excepto en los casos en que la contraprestación se determine en función de un porcentaje fijo de las ventas del arrendatario; y

(viii) el Fideicomiso se mantendrá inscrito en el Registro de Fideicomisos dedicados a la adquisición o construcción de inmuebles, de conformidad con las reglas que al efecto expida el Servicio de Administración Tributaria.

(b) Resultado Fiscal. El Fideicomiso no será contribuyente del ISR. No obstante, el Fiduciario, a través del Administrador y Asesor, deberá determinar el Resultado Fiscal del Fideicomiso en los términos de las Disposiciones Fiscales en Materia de Fibra, para lo cual deberá considerar:

(i) como ingresos acumulables, aquellos que generen los bienes inmuebles, derechos, créditos o valores que integren el Patrimonio del Fideicomiso (p.ej., los ingresos por arrendamiento, la ganancia en la enajenación de bienes inmuebles y los rendimientos de las demás inversiones Permitidas); y (ii) como deducciones autorizadas, aquellas que sean estrictamente indispensables para los fines de la actividad del Fideicomiso, tal como (v) gastos de operación, (w) inversiones, (x) intereses devengados a cargo, (y) ajuste anual por inflación deducible, y (z) pérdida cambiaria.

(c) Distribuciones de Resultado Fiscal. La distribución del Resultado Fiscal del Fideicomiso no deberá ser considerada como un pago de dividendos para los efectos del ISR, sino como una distribución ordinaria del ingreso obtenido por el Fideicomiso, atribuible a los Tenedores y, por tanto, el impuesto retenido por los intermediarios financieros no deberá ser considerado como una retención sobre dividendos distribuidos, sino como ISR causado respecto a los ingresos ordinarios atribuibles a los Tenedores.

En caso de que el Resultado Fiscal obtenido en un ejercicio fiscal sea mayor al monto distribuido a los Tenedores hasta el 15 de marzo del año inmediato posterior, el Fiduciario deberá pagar el ISR correspondiente a la diferencia de la distribución a una tasa del 30%, por cuenta los Tenedores y sin identificarlos, dentro de los 15 días naturales siguientes al 15 de marzo del ejercicio fiscal de que trate.

(d) Pérdidas. En el supuesto que el Resultado Fiscal del Fideicomiso sea negativo (v.gr., obtenga una pérdida fiscal), únicamente podrá ser compensado al aplicarse a la utilidad fiscal del Fideicomiso durante los próximos diez años. Cuando el Fideicomiso obtenga una pérdida fiscal en un ejercicio determinado, el Fideicomiso no estará obligado a distribuir a los Tenedores el 95% del resultado fiscal del ejercicio fiscal inmediato anterior a aquel de que se trate.

(e) Reembolsos de Capital. Cuando el Fiduciario entregue a los Tenedores una cantidad mayor al Resultado Fiscal, la diferencia se deberá considerar como un reembolso de capital.

(f) Retenciones. El Resultado Fiscal que el Fideicomiso distribuya a los Tenedores estará:

(i) sujeto a retención de ISR (por conducto del intermediario financiero correspondiente) del 30%, respecto de los Tenedores gravados; y

(ii) exento de impuesto sobre la renta, respecto de los Tenedores que no se encuentren sujetos al pago del impuesto.

Cumplimiento de Régimen Fiscal de FIBRA.

En caso de que el Fideicomiso deje de cumplir con los requisitos establecidos en las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA y, por tanto, deje de calificar para el Régimen Fiscal de FIBRA, según haya sido determinada por las autoridades fiscales competentes mediante una resolución definitiva e inapelable, las siguientes disposiciones resultarán aplicables:

(i) Dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha en la que el Administrador y Asesor o el Fiduciario tengan conocimiento de dicha resolución definitiva e inapelable, el Administrador y Asesor y/o el Fiduciario, según sea el caso, notificarán al Fiduciario o al Administrador y Asesor, según resulte aplicable, y al Representante Común (incluyendo una copia de dicha resolución), en cuyo caso el Representante Común convocará a una Asamblea Ordinaria en los términos del Contrato de Fideicomiso.

(ii) Dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha en la que el Representante Común tenga conocimiento de dicha resolución definitiva e inapelable (salvo mediante notificación conforme al numeral (i) anterior), el Representante Común notificará al Fiduciario y al Administrador y Asesor (incluyendo una copia de dicha resolución), y convocará a una Asamblea Ordinaria en los términos del Contrato de Fideicomiso.

(iii) Conforme al Contrato de Fideicomiso, con por lo menos 3 Días Hábiles de anticipación a la fecha de dicha Asamblea Ordinaria de Tenedores, el Administrador y Asesor pondrá a disposición de los Tenedores que así lo soliciten por escrito en las oficinas del Fiduciario y del Representante Común, de forma gratuita: (x) una copia de la resolución definitiva e inapelable emitida por las autoridades fiscales competentes, (y) una explicación por escrito de las causas descritas en dicha resolución en virtud de las cuales el Fideicomiso dejó de calificar como FIBRA y (z) una propuesta por el Administrador y Asesor respecto de los actos a ser llevados a cabo por el Fideicomiso como consecuencia de dicha resolución.

(iv) Cuando se celebre la Asamblea Ordinaria de Tenedores respectiva, el Administrador y Asesor comparecerá al mismo para discutir su propuesta con los Tenedores en relación con los actos a ser llevados a cabo por el Fideicomiso como consecuencia de la resolución de las autoridades fiscales.

(v) La Asamblea Ordinaria de Tenedores que se reúna para discutir y, en su caso, aprobar, la propuesta del Administrador y Asesor deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Obligaciones Formales.

(a) Inscripción en el RFC. El Fiduciario, a través del Administrador y Asesor, deberá solicitar la inscripción del Fideicomiso en el Registro Federal de Contribuyentes como un fideicomiso dedicado a la adquisición o construcción de inmuebles, conforme a las Disposiciones Fiscales en Materia de FIBRA, derivado de lo anterior, el Administrador y Asesor señalará al Fiduciario las personas físicas a las cuales deberá otorgar poderes, con la finalidad de que representen al Fiduciario por cuenta del Fideicomiso, ante las autoridades fiscales correspondientes, incluyendo sin limitar la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria.

(b) Responsabilidad Fiscal del Fiduciario. En referencia a las obligaciones fiscales correspondientes al Régimen Fiscal de FIBRA, así como a la ley que regule el ISAI de la entidad federativa aplicable a la ubicación de cualesquiera bienes inmuebles que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, según la legislación de cada estado de la República Mexicana, el Fiduciario dará cumplimiento a las obligaciones fiscales del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor.

El Fiduciario no tendrá obligación alguna de pagar el importe de las obligaciones fiscales que graven el Patrimonio del Fideicomiso y sus actividades, sino única y exclusivamente con cargo al Patrimonio, y hasta por el monto que este alcance y baste.

IVA. Los pagos que realice el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, que se encuentren sujetos al pago de IVA, serán adicionados con la cantidad correspondiente de IVA que le sea trasladado al Fideicomiso conforme a lo señalado en la LIVA.

Al momento de la solicitud de inscripción en el RFC, los Tenedores deberán manifestar su voluntad ante las autoridades fiscales competentes, de ejercer la opción a que se refiere el artículo 74 del Reglamento de la

161 LIVA, y el Fiduciario deberá manifestar su voluntad de asumir responsabilidad solidaria hasta por el monto del Patrimonio del Fideicomiso por el impuesto que se deba pagar con motivo de las actividades realizadas a través del Fideicomiso y que sean gravadas por el IVA.

Derivado de lo anterior, el Fiduciario deberá cumplir con todas las obligaciones fiscales en materia de IVA a cargo de los Tenedores, incluyendo la de expedir CBFIs por cuenta de los Tenedores, trasladando en forma expresa y por separado el impuesto, por la realización de actividades por las que se deba pagar el IVA a través del Fideicomiso.

Los Tenedores no podrán considerar como acreditable el IVA acreditado por el Fiduciario, ni podrán considerar como acreditable el IVA trasladado al Fideicomiso, sin importar si dicho IVA está acreditado por el Fiduciario o no. Asimismo, los Tenedores no podrán compensar, acreditar o solicitar la devolución del saldo a favor de IVA generado por las operaciones del Fideicomiso, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la LIVA. El Fideicomiso, en su caso, solicitará las devoluciones de IVA correspondiente, de conformidad con las instrucciones por escrito que para dichos efectos reciba del Administrador y Asesor.

FATCA y CRS.

En caso de que con motivo de la celebración del Contrato de Fideicomiso las obligaciones relacionadas con FATCA y CRS sean aplicables, el cumplimiento de estas será responsabilidad del Fideicomiso, para lo cual el Fiduciario deberá contratar, previa instrucción por escrito del Administrador y Asesor, a un asesor externo para que este le preste servicios de asesoría, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en relación con el cumplimiento de dichas obligaciones. El Fiduciario, con la previa instrucción del Administrador y Asesor, deberá otorgar un poder especial a la persona que el Administrador y Asesor designe y con las facultades necesarias para llevar a cabo cualesquier actos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones, en el entendido, que el Fiduciario no será responsable de los actos que sean llevados a cabo por dicho apoderado.

Los fideicomisarios estarán obligados a proporcionar al Administrador y Asesor y a la persona que este designe toda la documentación y/o información que razonablemente solicite el Administrador y Asesor respecto de la identidad (incluyendo nombre, fecha y lugar de nacimiento), nacionalidad, ciudadanía, residencia (incluyendo residencia fiscal), porcentaje de participación, situación fiscal, clave en el RFC (o número de identificación fiscal), beneficiarios efectivos (o personas controladoras), naturaleza de ingresos obtenidos, o cualquier otra información relacionada con los fideicomisarios y/o sus beneficiarios efectivos (o personas controladoras), de modo que el Administrador y Asesor y sus asesores puedan evaluar y cumplir con cualquier obligación presente o futura relacionada con FATCA y CRS derivado de las actividades realizadas a través del Fideicomiso (incluyendo cualquier información y/o documentación relacionada con las leyes para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita) o, en su caso, para obtener o solicitar la exención o devolución de cualquier impuesto aplicable (la "Información Fiscal"). En adición, cada fideicomisario deberá actualizar o reemplazar su Información Fiscal en la medida de que se presente cualquier cambio material (incluyendo cambios en las circunstancias) respecto de la Información Fiscal que hubiese proporcionado anteriormente.

4.2 Resumen del Contrato de Administración y Asesoría

La presente sección contiene un resumen meramente informativo de las Cláusulas principales del Contrato de Administración y Asesoría.

Nombramiento y Aceptación.

(a) El Fiduciario, conforme a las instrucciones del Comité Técnico, contrataron al Administrador y Asesor como el administrador del Fideicomiso y de los Activos Inmobiliarios, con las responsabilidades y obligaciones y conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Administración y Asesoría y el Contrato de Fideicomiso y el Administrador y Asesor, mediante la celebración del Contrato de Administración y Asesoría, acepta desempeñarse como administrador del Contrato de Fideicomiso. Asimismo, el Administrador y Asesor es nombrado como asesor para todos los efectos establecidos en el Contrato de Administración y Asesoría, quien acepta a su vez dicho nombramiento.

(b) Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato de Administración y Asesoría o en el Contrato de Fideicomiso, el Fiduciario únicamente actuará conforme a las instrucciones del Administrador y Asesor; en el entendido, que dichas instrucciones deberán cumplir con los términos del Contrato de Administración y Asesoría, del Contrato de Fideicomiso y de la CUE. Sujeto a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y a la Ley Aplicable, el Fiduciario deberá seguir las instrucciones del Administrador y Asesor respecto de las inversiones y la administración general del Fideicomiso y los Activos Inmobiliarios.

Otorgamiento de Poderes. De conformidad con las instrucciones previas y por escrito de la Asamblea de Tenedores o del Comité Técnico, el Fiduciario otorgará al Administrador y Asesor, a aquellas personas que sean designadas por el Administrador y Asesor, los poderes (incluyendo poderes especiales, en su caso), (cada uno, un "Apoderado"), en escritura pública por separado otorgada ante notario Público en México, los siguientes poderes para actuar en nombre y representación del Fiduciario, única y exclusivamente respecto del Fideicomiso y para el cumplimiento de las obligaciones del Administrador y Asesor conforme al Contrato de Administración y Asesoría y el Contrato de Fideicomiso:

(a) Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula especial conforme a la ley, excepto la prevista en la fracción V del artículo 2,587 del Código Civil Federal respecto de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del Artículo 2,554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los estados de México y del Código Civil vigente en la Ciudad de México. Sin limitar las facultades anteriormente descritas, los Apoderados contarán con las siguientes facultades, que serán expresamente incluidas:

(i) para ejercer dicho poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean estas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal o extranjero y especialmente, sin limitar: (1) tribunales del fuero civil, (2) tribunales del fuero penal, la Procuraduría General de la República, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y la Procuraduría de Justicia de cualquiera de los estados de México; y (3) el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus dependencias;

(ii) para entablar o iniciar toda clase de demandas, reconveniciones y solicitudes, contestar las que en contra del Fiduciario se interpongan o en las que fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público en procedimientos criminales, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su total terminación;

(iii) para querellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en perjuicio del Fiduciario;

(iv) para solicitar el amparo de la justicia federal;

(v) para desistirse, aun en el juicio de amparo;

(vi) para celebrar convenios y presentar renunciaciones;

(vii) para otorgar perdón;

(viii) para transigir;

(ix) para comprometer en árbitros;

(x) para articular y absolver posiciones y responder a solicitudes de documentos;

(xi) para recusar; y

(xii) para recibir pagos.

(b) Poder general para actos de administración, con todas las facultades generales incluyendo aquellas que requieran Cláusula especial conforme a la ley, excepto la prevista en la fracción V del artículo 2, 587 respecto de hacer cesión de bienes en los términos del segundo párrafo del Artículo 2,554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los estados de México y del Código Civil vigente en la Ciudad de México, incluyendo sin limitación, aquellas facultades para realizar toda clase de gestiones y presentar todo tipo de documentos, de cualquier naturaleza, ante cualquier Autoridad Gubernamental o de cualquier otra índole, incluyendo sin limitación la CNBV, la BMV, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria.

Los Apoderados del Administrador y Asesor no tendrán facultades para delegar poderes generales y especiales.

El Fiduciario bajo ninguna circunstancia, podrá delegar u otorgar poderes para abrir o cancelar cuentas bancarias al Fideicomiso, ni poderes para actos de dominio o suscripción de títulos de créditos en términos del artículo noveno de la LGTOC mismos que deberán ser ejercitados en todo momento por el Fiduciario a través de sus delegados fiduciarios. De igual forma el Fiduciario no delegará a los Apoderados a los cuales les instruya designar la facultad para que estos a su vez puedan otorgar, ser sustituidos y/o revocar poderes en relación con el Fideicomiso. En el ejercicio de cualquier poder, los Apoderados deberán rendir cuentas trimestralmente al Fiduciario y al Administrador y Asesor, asimismo, deberán notificar por escrito sobre la realización de cualquier acto en ejercicio de sus facultades.

Los poderes que se otorguen podrán ser generales o especiales en cuanto a sus facultades, pero siempre estarán limitados en cuanto a su objeto para poder ser ejercitados exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso y para el cumplimiento y consecución de los Fines del Fideicomiso.

En los poderes que sean otorgados deberá establecerse: (i) en aquellos actos jurídicos en los que comparezcan o intervengan, que actúan exclusivamente en su carácter de apoderados del Fiduciario en relación con el Fideicomiso, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como delegados fiduciarios; (ii) la obligación de revisar todos y cada uno de los documentos y tramites que se lleven a cabo en los términos del poder otorgado, así como informar trimestralmente por escrito al Fiduciario, sobre los actos celebrados y formalizados, derivados del ejercicio del poder que para dichos efectos se le haya otorgado; (iii) la obligación de causar que se transcriba la siguiente obligación del apoderado en cualquier instrumento en el que se otorgue algún poder, así como en aquellos en los que posteriormente se ejercite: "El apoderado se obliga a sacar en paz y a salvo al Fiduciario, así como a sus delegados fiduciarios, empleados y apoderados de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/ costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, originados en las reclamaciones o acciones ejercitadas por terceros que se deriven o se relacionen con el otorgamiento o ejercicio del poder."; (iv) el señalamiento expreso de la limitación en el sentido que el apoderado no podrá delegar ni sustituir los

poderes que se le otorguen; (v) la transcripción de la estipulación expresa en el sentido que todo los pagos de gastos generados por el otorgamiento del poder o celebración del acto respectivo serán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta por el monto que este alcance y baste, sin que ello genere una responsabilidad para el Fiduciario, en cualquier instrumento en donde se otorgue algún poder o en aquellos en donde se ejercite; y (vi) establecer de manera clara que el Fiduciario no será responsable de los actos que realicen los Apoderados ni de la supervisión de su actuación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputables a los Apoderados, establecidas en la Cláusula 3.1 del Contrato de Administración y Asesoría, podrá dar lugar a que el Fiduciario revoque, sin responsabilidad y sin necesidad de instrucción previa, los poderes otorgados.

En los poderes que otorgue el Fiduciario, se deberá incluir en los antecedentes de la escritura correspondiente la carta de instrucciones que al efecto se haya girado al Fiduciario para otorgar dichos poderes y la instrucción mediante la cual el Administrador y Asesor señalo a las personas físicas a través de las que ejercerá los poderes

Limitación de Poderes. Los poderes que se otorguen conforme a la Cláusula 3.1 del Contrato de Administración y Asesoría estarán limitados en cuanto a su objeto para que los Apoderados actúen en nombre y representación del Fiduciario única y exclusivamente en relación con el Patrimonio del Fideicomiso y conforme al Contrato de Administración y Asesoría y al Contrato de Fideicomiso para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso; en el entendido, que en ningún caso un Apoderado deberá ser considerado como delegado fiduciario, un empleado o funcionario del Fiduciario.

Obligaciones del Fiduciario.

El otorgamiento de los poderes a que se refiere la Cláusula 3.1 del Contrato de Administración y Asesoría no libera al Fiduciario de cualquiera de sus obligaciones al amparo del Contrato de Fideicomiso.

Revocación de Poderes.

En caso de que el Administrador y Asesor sea removido o renuncie conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y Asesoría y en el Contrato de Fideicomiso, en la fecha que surta efectos la remoción o renuncia del Administrador y Asesor, los poderes otorgados a los Apoderados conforme a la Cláusula 3.1 del Contrato de Administración y Asesoría se darán por revocados automáticamente y sin requerir acción alguna de ninguna de las partes y dejarán de surtir efecto.

Obligaciones del Administrador y Asesor.

El Administrador y Asesor fue designado y aceptó cumplir con sus obligaciones como el administrador y asesor del Fideicomiso de conformidad con y sujeto a lo establecido en el Contrato de Administración y Asesoría y el Contrato de Fideicomiso, incluyendo, instruir al Fiduciario de conformidad con lo señalado en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración y Asesoría, llevar a cabo las actividades de administración del portafolio y de activos relacionadas con los Activos Inmobiliarios, actividades de administración de propiedades, actividades de recursos humanos, inversiones, desinversiones, distribuciones, créditos y el ejercicio, control y gestión de todos los derechos respecto de los intereses del Fideicomiso en cualquiera de los Fideicomisos de Inversión. El Administrador y Asesor deberá desempeñar sus obligaciones conforme al Contrato de Administración y Asesoría para el beneficio del Fideicomiso y cualesquier Fideicomisos de Inversión.

Servicios del Administrador y Asesor.

El Administrador y Asesor deberá prestar al Fiduciario los servicios de administración del Fideicomiso que se describen en el documento que se adjunta al Contrato de Administración y Asesoría como Anexo "A"; los servicios de administración de Activos Inmobiliarios que se describen en el documento que se adjunta al Contrato de Administración y Asesoría como Anexo "B", y los servicios de asesoría que se describen en el Anexo "C" (conjuntamente, los "Servicios") de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración y Asesoría. El Administrador y Asesor acuerda prestar dichos Servicios de forma diligente, de buena fe y en el mejor interés del Fideicomiso y de los Tenedores, de conformidad con los términos previstos en el Contrato de Fideicomiso y de acuerdo con la Ley Aplicable.

Autoridad Delegada.

El Administrador y Asesor estará facultado para actuar en nombre y en representación del Fiduciario (y también puede dar instrucciones al Fiduciario a ser ejecutadas a través de sus delegados fiduciarios) con el fin de cumplir con todas las obligaciones del Fiduciario de conformidad con el Contrato de Fideicomiso sin requerir ninguna instrucción previa o notificación o del Fiduciario o de terceros, de conformidad con los poderes otorgados por el Fiduciario al Administrador y Asesor, de conformidad con los términos del Contrato de Administración y Asesoría y el Contrato de Fideicomiso y tendrá derecho a ceder su cargo como Administrador y Asesor (y el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Contrato de Administración y Asesoría, incluyendo los Servicios); en el entendido, que dicha cesión se realice a una Afiliada del Administrador y Asesor; en el entendido, además, que el Fiduciario no será responsable por acción alguna del Administrador y Asesor (o cualquier Afiliada del Administrador y Asesor) de conformidad con los términos del Contrato de Administración y Asesoría (o de las acciones llevadas a cabo por los delegados fiduciarios del Fiduciario de conformidad con las instrucciones del Administrador y Asesor o cualquiera de sus Afiliadas, según sea el caso), ni por cualquier incumplimiento por parte del Fiduciario de sus obligaciones de conformidad con el Contrato de Administración y Asesoría derivado de dicha delegación de facultades al Administrador y Asesor (o cualquiera de sus Afiliadas), a menos de que exista dolo, mala fe o negligencia por parte del Fiduciario, según sea determinada por un tribunal competente mediante sentencia definitiva e inapelable.

Dedicación de Tiempo.

Siempre y cuando el Administrador y Asesor no haya sido removido o haya renunciado, el Administrador y Asesor causará que su equipo de administración dedique el tiempo necesario para que el Administrador y Asesor desempeñe todas sus obligaciones en términos del Contrato de Administración y Asesoría. No obstante, lo anterior, dicho equipo de administración podrá:

- (a) dedicar el tiempo y esfuerzo que consideren necesario a los asuntos de cualquiera de sus Afiliadas;
- (b) participar en los consejos de administración de empresas públicas y privadas y recibir las comisiones por estos servicios por su propia cuenta;
- (c) participar en actividades civiles, profesionales, industriales o altruistas de su elección;
- (d) efectuar y administrar sus actividades de inversión personales o familiares.

Sujeto a lo anterior, el Administrador y Asesor y cada una de sus Afiliadas y cualesquier de su personal respectivo, tienen permitido participar de manera independiente o en conjunto con otros en otras inversiones o negocios de cualquier tipo.

Apoyo de Terceros.

(a) El Administrador y Asesor podrá subcontratar a uno o más asesores con respecto a cualquiera de sus obligaciones o facultades de administración establecidas en el Contrato de Administración y Asesoría en caso que el Administrador y Asesor considere necesaria dicha contratación para efectos de poder cumplir con las mismas. Dichos asesores contarán con los conocimientos, experiencia y/o recursos necesarios para el desempeño de sus funciones. Sin perjuicio de lo anterior, el Administrador y Asesor continuará como responsable directo de sus obligaciones frente al Fiduciario; en el entendido que, los honorarios y gastos de dichos asesores serán cubiertos por el Administrador y Asesor como parte de los Gastos del Administrador y Asesor. (b) El Administrador y Asesor deberá apoyar al Fiduciario en la preparación y presentación de todas las declaraciones de impuestos del Fideicomiso de acuerdo con la Ley Aplicable y en la preparación y presentación de cualquier reporte o solicitud de autorización que sea requerido por o de parte de cualquier Autoridad Gubernamental, incluyendo los que estén relacionados con inversión extranjera y competencia económica (dicha asesoría deberá incluir el nombramiento de terceros para la preparación y presentación de dichos documentos cuando sea apropiado, cuyos gastos relacionados con la misma serán considerados Gastos Generales de los Fideicomisos).

Deberes Exclusivos del Administrador y Asesor.

Durante la vigencia del Contrato de Administración y Asesoría los deberes y obligaciones impuestos sobre el Administrador y Asesor de conformidad con la Cláusula 4.1 del Contrato de Administración y Asesoría, según sean

delegadas por el Comité Técnico de conformidad con el Contrato de Fideicomiso, serán llevadas a cabo exclusivamente por el Administrador y Asesor (o cualquiera de sus Afiliadas según la Cláusula 4.3 del Contrato de Administración y Asesoría) o sus delegados, agentes, o cesionarios permitidos y (siempre y cuando el Administrador y Asesor no se encuentre en incumplimiento en el desempeño de las mismas) el Fiduciario no deberá nombrar a cualquier otra persona para llevar a cabo los deberes y obligaciones del Administrador y Asesor excepto en circunstancias en las cuales sea necesario hacerlo para cumplir con la Ley Aplicable o lo permita el Administrador y Asesor.

Reporte Anual.

El Administrador y Asesor deberá preparar el Reporte Anual y entregar dicho Reporte Anual al Fiduciario, a fin de que el Fiduciario pueda poner a disposición del Público dicho Reporte Anual de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, la LMV, la CUE, y cualesquiera otras leyes aplicables, y regulaciones en México y fuera de México, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración y Asesoría.

Información Adicional.

El Administrador y Asesor deberá preparar y poner a disposición del Fiduciario, toda la información y documentación en relación con el Fideicomiso, el Patrimonio del Fideicomiso y/o administración del Patrimonio del Fideicomiso que este en su posesión y que el Fiduciario solicite de manera razonable, para ser incluida en la información financiera y en su caso, ser entregada al Auditor Externo, dentro de los 15 Días Hábiles después de la recepción de dicha solicitud por escrito.

Informe Trimestral.

El Administrador y Asesor tendrá la obligación de entregar al Comité Técnico, al Representante Común y a los Tenedores que lo soliciten, un informe trimestral del desempeño de sus funciones, así como la información y documentación que se le solicite en el cumplimiento de sus funciones dentro de los 20 Días Hábiles posteriores al cierre de cada trimestre respecto de los tres primeros trimestres de cada ejercicio fiscal y dentro de los 40 Días Hábiles posteriores al cierre del cuarto trimestre de cada ejercicio fiscal.

Responsabilidad Laboral.

Las partes acordaron que el Contrato de Administración y Asesoría no crea ningún tipo de relación laboral directa o indirectamente entre el Administrador y Asesor (y los empleados del Administrador y Asesor) y el Fiduciario y, por lo tanto, el Fiduciario no será considerado como patrón directo o indirecto o patrón sustituto de los empleados del Administrador y Asesor o sus Afiliadas en relación con cualesquier asuntos relacionados con el Contrato de Administración y Asesoría, por lo que no tendrá responsabilidad laboral alguna con motivo del Contrato de Administración y Asesoría, siendo dicha responsabilidad para todos los efectos legales conducentes, exclusiva del Administrador y Asesor.

En virtud de lo anterior, el Administrador y Asesor responderá de las reclamaciones laborales, fiscales y de cualquier naturaleza que sus trabajadores, o bien las autoridades u organismos descentralizados del sector Público, presenten en su contra, obligándose a sacar en paz y a salvo al Fiduciario y a sus delegados fiduciarios de cualquier reclamación legal o de hecho relacionada con estos conceptos sin costo alguno.

Responsabilidad del Administrador y Asesor.

Las partes, en el Contrato de Administración y Asesoría acordaron que el Administrador y Asesor solo será responsable ante el Fideicomiso si comete actos de negligencia grave, dolo, mala fe o fraude en el desempeño de sus servicios previstos en el Contrato de Administración y Asesoría, según sea confirmado por una sentencia definitiva, inapelable emitida por un tribunal de jurisdicción competente, en cuyo caso el Administrador y Asesor pagará al Fideicomiso los daños, perjuicios y demás cantidades previstas en dicha sentencia.

Ausencia de Responsabilidad; Indemnización.

Ni el Administrador y Asesor, sus Afiliadas actuales o anteriores, o sus respectivos miembros, administradores, socios, accionistas, fideicomisarios, directivos, adscritos, empleados, directores, agentes y asesores, actuales o anteriores, ya sea de manera directa o indirecta (cada uno una "Parte Indemnizada"), será responsable de cualquier pérdida,

Demanda, Daño, obligación o responsabilidad, directa o indirecta, expresa o implícita (colectivamente las "Perdidas") en relación con cualquier decisión o acciones llevadas a cabo (o no llevadas a cabo) por el Fideicomiso de conformidad con o en relación con el Contrato de Administración y Asesoría, el Contrato de Fideicomiso y con cualquier otro documento relacionado con los mismos, independientemente de que el Fiduciario haya tomado en consideración cualquier recomendación por parte del Administrador y Asesor, y que haya incurrido en una Perdida, haya tomado cualquier decisión o haya llevado a cabo o no la acción recomendada. Sin limitar lo anterior, ninguna Parte Indemnizada será responsable ante el Fideicomiso, Fiduciario, Representante Común, los Tenedores de los CBFIs o cualquier otra Persona por Daños monetarios, o por cualquier otra Perdida que provenga de cualquier acción u omisión, realizada u omitida por el Fiduciario o por cualquier otra Persona, en relación con el Contrato de Administración y Asesoría, el Contrato de Fideicomiso o con cualquier otro documento relacionado con los mismos; excepto, en la medida en que dicho Daño monetario o Perdida deriven de actos de negligencia grave, dolo, mala fe o fraude de dicha Parte Indemnizada, según sea confirmado por una sentencia definitiva e inapelable emitida por un tribunal de jurisdicción competente.

Ninguna Parte Indemnizada será responsable por cualquier Perdida derivada de, o relacionada con, cualquier error, omisión, incumplimiento, negligencia, fraude, deshonestidad, mala fe u otra conducta de cualquier agente, apoderado, auditor, asesor fiscal, agente, administrador, directivo u otro prestador de servicios contratado por el Fideicomiso o sus subsidiarias, excepto que el Administrador y Asesor haya actuado con negligencia grave, dolo, mala fe o fraude en la contratación o supervisión de dicho servicio prestado, según sea confirmado por una sentencia definitiva e inapelable emitida por un tribunal de jurisdicción competente.

El Fiduciario deberá, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, indemnizar, defender y mantener a las Partes Indemnizadas a salvo de, fuera de todos y cualesquier daños monetarios y Perdidas que deriven de o relacionado con el Contrato de Administración y Asesoría, el Contrato de Fideicomiso o cualquier documento relacionado con los mismos; en el entendido, que dicha Parte Indemnizada no tendrá el derecho de ser indemnizada en la medida en que dicho daño monetario o Perdida derive de actos de negligencia grave, dolo, mala fe o fraude de dicha Parte Indemnizada, según sea confirmado por una sentencia definitiva e inapelable emitida por un tribunal de jurisdicción competente. Las disposiciones de indemnización previstas en el Contrato de Administración y Asesoría continuarán vigentes hasta el plazo de prescripción aplicable de conformidad con la legislación mexicana.

El Administrador y Asesor podrá, en nombre y en representación del Fideicomiso, adquirir seguros o fianzas para cubrir cualquier monto de indemnización por Perdidas causados por cualquier Parte Indemnizada al Fideicomiso, Fiduciario, Representante Común, los Tenedores de CBFIs o a cualquier otra persona, derivado de cualquier acción u omisión de dicha Parte Indemnizada en relación con el Contrato de Administración y Asesoría, el Contrato de Fideicomiso o con cualquier otro documento relacionado con los mismo; excepto, que dicho seguro o fianza no cubra la indemnización por Pérdidas derivadas de actos de negligencia grave, dolo, mala fe o fraude de dicha Parte Indemnizada, según sea confirmado por una sentencia definitiva e inapelable emitida por un tribunal de jurisdicción competente.

Reconocimiento.

El Fiduciario reconoce que ni el Administrador y Asesor ni sus Afiliadas garantizan el pago de capital ni el desempeño de las inversiones, ni se considerará que el Administrador y Asesor, ni sus Afiliadas hacen declaración alguna respecto de dichos asuntos mediante la celebración del Contrato de Administración y Asesoría.

Presupuesto Anual.

El Administrador y Asesor presentará a la Asamblea Ordinaria de Tenedores un presupuesto anual, a más tardar dentro de los primeros 20 Días Hábiles de cada año calendario, mismo que la Asamblea Ordinaria de Tenedores deberá aprobar o en su caso regresar al Administrador y Asesor para hacer los ajustes correspondientes a efecto de que el Fiduciario le entregue mensualmente las cantidades necesarias para que el Administrador y Asesor lleve a cabo las actividades que le corresponden, conforme al Contrato de Administración y Asesoría, incluyendo para el pago de los Gastos del Administrador y Asesor.

El Fiduciario entregará al Administrador y Asesor las cantidades que este le indique dentro de los primeros 5 Días Hábiles de cada mes calendario, siempre y cuando dichas cantidades no excedan por un 20% el presupuesto para el

mes que corresponda. En caso de que dichas cantidades superen el porcentaje antes mencionado, el Comité de Auditoría deberá aprobar dicho pago.

Gastos.

(a) Todos los Gastos del Fideicomiso serán pagados por el Fideicomiso.

(b) En la medida en la que el Administrador y Asesor o cualquiera de sus Afiliadas pague cualquier Gasto del Fideicomiso, el Fiduciario deberá rembolsar dichos montos al Administrador y Asesor previa solicitud que este le haga.

Plan de Compensación.

Se ha establecido un plan de compensación de largo plazo conforme al cual el Fiduciario deberá pagar una compensación en efectivo y emitir y entregar CBFIs a los funcionarios iniciales del Administrador y Asesor y al presidente del Comité Técnico (los “Funcionarios”), quienes juegan un rol determinante en la implementación y diseño de la estrategia definida para el Fideicomiso, el crecimiento del Portafolio Inicial, y la planeación y generación de nuevos negocios (el “Plan de Compensación de Largo Plazo”). El propósito de dicho plan será el fomentar el crecimiento a largo plazo del Fideicomiso al ofrecer un incentivo adicional a la Compensación a Funcionarios quienes son responsables de la planeación y dirección del crecimiento relacionado con el desempeño de metas preestablecidas del Fideicomiso, así como reafirmar la alineación de intereses entre los Tenedores y el equipo de Funcionarios. Adicionalmente, el Plan de Compensación de Largo Plazo permitirá retener y atraer el talento de ejecutivos clave.

El valor pagadero bajo el Plan de Compensación de Largo Plazo será equivalente al 1% del Monto de las Distribuciones aprobado por el Comité Técnico, dentro del periodo respecto del cual se calcule, para distribuirse a los Tenedores.

El valor del Plan de Compensación de Largo Plazo se determinará de acuerdo con una medición que considera las siguientes ponderaciones: 50% del valor se pagará a los Funcionarios en efectivo y el otro 50% en CBFIs, en el entendido de que los Funcionarios no podrán vender o celebrar operaciones de cobertura respecto de los CBFIs o cualesquiera valores convertibles en CBFIs o canjeables por los mismos, durante el periodo de 180 días contados a partir de la fecha en la que reciban los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito del Comité Técnico obtenido con el voto favorable de la mayoría de Miembros Independientes.

El Comité Técnico, con el voto favorable de la mayoría de los Miembros Independientes, podrá optar por entregar la parte proporcional determinada en efectivo de manera trimestral de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos.

Previa aprobación del Comité Técnico, el Plan de Compensación de Largo Plazo será pagado por el Fiduciario siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

(a) para el periodo irregular que iniciará en la Fecha de Emisión y terminará el 31 de diciembre de 2017 (el “Primer Periodo de Cálculo”); en caso que (1) el Monto de las Distribuciones que haya sido aprobado por el Comité Técnico durante el Primer Periodo de Cálculo para distribuirse a los Tenedores, dividido entre (2) el número de CBFIs en circulación al cierre del Primer Periodo de Cálculo, sea igual o mayor a (3) el resultado de multiplicar la Tasa Objetivo del Primer Periodo por el precio de colocación por CBFi en la Emisión Inicial; y

(b) a partir del 1 de enero de 2018, para cualquier año calendario, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año (el “Periodo de Cálculo”); en caso que (1) el Monto de las Distribuciones que haya sido aprobado por el Comité Técnico durante el Periodo de Cálculo para distribuirse a los Tenedores, dividido entre (2) el número de CBFIs en circulación al cierre del Periodo de Cálculo, sea igual o mayor a (3) el resultado de multiplicar la Tasa Objetivo por el Precio Promedio por CBFi.

Queda expresamente pactado que el Fiduciario no estará obligado a pagar el Plan de Compensación de Largo Plazo para un año en particular cuando el Precio Promedio por CBFi durante el Periodo de Cálculo respectivo sea inferior al Precio Promedio por CBFi correspondiente a un año anterior en donde se hubiere pagado el Plan de Compensación de Largo Plazo respecto a un Precio Promedio por CBFi más alto, no obstante que se hubiere alcanzado la Tasa Objetivo durante el año en cuestión

El Plan de Compensación de Largo Plazo se revisará de forma anual con el año calendario, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, empezando el 1 de enero de 2018. El Administrador y Asesor propondrá la

compensación anual al Comité de Practicas, según el cálculo correspondiente descrito anteriormente, quien después de revisar dicha propuesta la discutirá, y en caso de aprobarla, la someterá a discusión del Comité Técnico para su discusión y aprobación con el voto favorable de la mayoría de Miembros Independientes. La Asamblea Anual de Tenedores, por mayoría simple, tendrá facultad para modificar y/o cancelar el Plan de Compensación de Largo Plazo, en el entendido de que los Tenedores que tengan un conflicto de interés deberán de abstenerse de votar respecto de dicho asunto.

Plazo.

Las obligaciones del Administrador y Asesor de conformidad con el Contrato de Administración y Asesoría terminarán:

(a) en la fecha de terminación del Fideicomiso; o

(b) cuando surta efectos la renuncia o remoción del Administrador y Asesor de conformidad con el Contrato de Administración y Asesoría.

Una vez que hayan concluido las obligaciones del Administrador y Asesor conforme al Contrato de Administración y Asesoría, todas las instrucciones al Fiduciario (excepto en relación con asuntos reservados específicamente para la Asamblea de Tenedores de conformidad con los términos del Contrato de Fideicomiso) serán realizadas por el Comité Técnico salvo que un administrador y/o asesor sustituto haya sido designado; en el entendido, que cualquier administrador y/o asesor sustituto que sea nombrado conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y Asesoría deberá ser un administrador calificado a juicio de la Asamblea Extraordinaria de Tenedores que lo designe.

Renuncia del Administrador y Asesor.

(a) Si llega a ser ilegal que el Administrador y Asesor funja como el administrador y asesor del Fideicomiso de conformidad con el Contrato de Administración y Asesoría, el Administrador y Asesor podrá, mediante notificación por escrito al Fiduciario, renunciar a su nombramiento como administrador y asesor del Fideicomiso.

(b) En adición a lo establecido en la Cláusula 8.2(a) del Contrato de Administración y Asesoría, el Administrador y Asesor podrá, mediante notificación por escrito al Fiduciario con por lo menos 6 meses de anticipación, renunciar a su nombramiento como administrador y asesor del Fideicomiso; en el entendido, que la fecha efectiva de renuncia será la establecida en dicha notificación por escrito (la "Fecha Efectiva de Renuncia"). El Administrador y Asesor continuará en funciones hasta que sea designado y entre en funciones un administrador y asesor sustituto del Fideicomiso.

(c) En la Fecha Efectiva de Renuncia:

(i) el Administrador y Asesor dejará de ser el administrador y asesor del Fideicomiso y dejará, y cualquiera de sus Afiliadas dejará, de estar obligada a fondear cualquier Inversión o Gasto del Fideicomiso, a partir de esa fecha en adelante;

(ii) cualquier administrador sustituto del Fideicomiso que sea aprobado por la Asamblea de Tenedores deberá ser nombrado como el administrador del Fideicomiso, y el Fiduciario deberá inmediatamente modificar el Contrato de Fideicomiso sin ninguna otra acción, aprobación o voto de cualquier persona, incluyendo cualquier Tenedor, para reflejar (x) el nombramiento de dicho administrador sustituto, (y) la renuncia del Administrador y Asesor como administrador del Fideicomiso, y (z) en su caso el cambio del nombre del Fideicomiso y de los Fideicomisos de Inversión;

(iii) el Administrador y Asesor que haya renunciado tendrá derecho a recibir todas las contraprestaciones en términos del Contrato de Administración y Asesoría, devengadas hasta e incluyendo la Fecha Efectiva de Renuncia en efectivo, las cuales serán inmediatamente debidas y exigibles;

(iv) no obstante cualquier disposición en contrario en el Contrato de Administración y Asesoría, el Administrador y Asesor y cualquiera de sus Afiliadas podrán disponer de cualesquier CBFIs de los que sean titulares;

(v) el Administrador y Asesor que haya renunciado y sus Afiliadas continuarán siendo Personas Cubiertas y teniendo derecho a indemnización en los términos del Contrato de Administración y Asesoría, pero únicamente con respecto a Danos (y) relacionados con inversiones hechas con anterioridad a la Fecha Efectiva de Renuncia y (z) que se deriven o estén relacionados con sus actividades durante el periodo anterior a la Fecha Efectiva de Renuncia o de cualquier otra

manera derivadas de los servicios del Administrador y Asesor que haya renunciado como administrador del Fideicomiso; y

(vi) para todos los efectos del Contrato de Administración y Asesoría y del Contrato de Fideicomiso, cualquier administrador y asesor sustituto del Fideicomiso será considerado como el “Administrador y Asesor” de conformidad con el Contrato de Administración y Asesoría y el Contrato de Fideicomiso, y se considerará designado como el administrador y asesor del Fideicomiso sin requerir cualquier otra medida, aprobación o voto de cualquier persona, incluyendo cualquier Tenedor, mediante la celebración de un contrato que demuestre su consentimiento para obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración y Asesoría y del Contrato de Fideicomiso, el cual surtirá efectos inmediatamente con anterioridad a que la renuncia del Administrador y Asesor que haya renunciado surta efectos, y el administrador sustituto continuará con las inversiones y otras actividades del Fideicomiso sin disolución.

Remoción del Administrador y Asesor debido a una Conducta de Remoción.

El Administrador y Asesor podrá ser removido como administrador y asesor del Fideicomiso por la Asamblea Extraordinaria de Tenedores, dentro de los 180 días siguientes a que se haya presentado cualquier Conducta de Remoción; siempre y cuando la Asamblea Extraordinaria de Tenedores haya designado un administrador y asesor sustituto que sea una persona permitida por la Ley Aplicable para actuar como administrador y asesor del Fideicomiso. El Fiduciario inmediatamente al tener conocimiento, notificará a los Tenedores de cualquier determinación acerca de que se ha presentado cualquier Conducta de Remoción. En la fecha en la que surta efectos dicha remoción (la “Fecha Efectiva de Remoción”):

(a) el Administrador y Asesor dejará de ser el administrador y asesor del Fideicomiso y dejará, y cualquiera de sus Afiliadas dejarán, de estar obligada a fondear cualquier Inversión o Gasto del Fideicomiso, a partir de esa fecha en adelante;

(b) deberá convocarse al Comité Técnico dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a que se presente la Conducta de Remoción para elegir 3 opciones de administradores reconocidos de fondos inmobiliarios en México que pudieran actuar como administrador sustituto, mismos que deberán ser presentados a la Asamblea de Tenedores. La Asamblea de Tenedores deberá designar a un administrador sustituto de los propuestos por el Comité Técnico o elegir terminar y liquidar el Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;

(c) el administrador y asesor sustituto del Fideicomiso deberá ser nombrado como el administrador y asesor del Fideicomiso, y el Fiduciario deberá inmediatamente modificar el Contrato de Fideicomiso sin ninguna otra acción, aprobación o voto de cualquier persona, incluyendo cualquier Tenedor, para reflejar (x) el nombramiento de dicho administrador y asesor sustituto, (y) la renuncia del Administrador y Asesor como administrador del Fideicomiso, y (z) en su caso, el cambio del nombre del Fideicomiso y de los Fideicomisos de Inversión;

(d) el Administrador y Asesor removido tendrá derecho a percibir todas las cantidades devengadas hasta e incluyendo la Fecha Efectiva de Remoción en efectivo, las cuales serán inmediatamente debidas y exigibles;

(e) no obstante cualquier disposición en contrario en el Contrato de Administración y Asesoría, el Administrador y Asesor, así como cualquiera de sus Afiliadas podrá disponer de cualesquier CBFIs de los que sean titulares;

(f) el Administrador y Asesor removido y sus Afiliadas deberán continuar siendo Personas Cubiertas y teniendo derecho a indemnización en los términos del Contrato de Administración y Asesoría, pero únicamente con respecto a Daños (x) relacionados con inversiones hechas con fecha anterior a la Fecha Efectiva de Remoción, o (y) que se deriven o sean relacionadas con sus actividades durante el periodo anterior a la Fecha Efectiva de Remoción o de cualquier otra manera derivadas de los servicios del Administrador y Asesor sustituido como administrador del Fideicomiso; y

(g) para todos los efectos del Contrato de Administración y Asesoría y del Contrato de Fideicomiso, el administrador y asesor sustituto del Fideicomiso será considerado como el Administrador y Asesor de conformidad con el Contrato de Administración y Asesoría y el Contrato de Fideicomiso, y se considerará designado como el administrador y asesor del Fideicomiso sin requerir cualquier otra medida, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, mediante la celebración de un contrato que demuestre su consentimiento para obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración y Asesoría y del Contrato de Fideicomiso, el cual surtirá efectos

inmediatamente con anterioridad a que la remoción del Administrador y Asesor sustituido surta efectos, y el administrador sustituto continuará con las inversiones y otras actividades del Fideicomiso sin disolución.

Remoción Sin Causa del Administrador y Asesor.

El Administrador y Asesor podrá ser removido como administrador del Fideicomiso por la Asamblea Extraordinaria de Tenedores; siempre y cuando la Asamblea Extraordinaria de Tenedores haya nombrado y aprobado a un administrador sustituto que sea una Persona permitida por la Ley Aplicable para actuar como administrador y asesor del Fideicomiso. En la fecha que surta efectos dicha remoción (la “Fecha Efectiva de Remoción sin Causa”):

(a) el Administrador y Asesor dejará de ser el administrador y asesor del Fideicomiso y dejará, y cualquiera de sus Afiliadas dejará, de estar obligada a fondear cualquier Inversión o Gasto del Fideicomiso, a partir de esa fecha en adelante;

(b) el administrador y asesor sustituto del Fideicomiso deberá ser nombrado como el Administrador y Asesor del Fideicomiso, y el Fiduciario deberá inmediatamente modificar el Contrato de Fideicomiso sin ninguna otra acción, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, para reflejar (x) el nombramiento de dicho administrador y asesor sustituto, (y) la renuncia del Administrador y Asesor como administrador y asesor del Fideicomiso, y (z) en su caso, el cambio del nombre del Fideicomiso;

(c) el administrador removido tendrá derecho a percibir todas las cantidades devengadas hasta e incluyendo la Fecha Efectiva de Remoción Sin Causa en efectivo, las cuales serán inmediatamente debidas y exigibles;

(d) no obstante cualquier disposición en contrario en el Contrato de Administración y Asesoría, el Administrador y Asesor y cualquiera de sus Afiliadas podrán disponer de cualesquier CBFIs de los que sean titulares;

(e) el Administrador y Asesor removido y sus Afiliadas deberán continuar siendo Personas Cubiertas y teniendo derecho a indemnización en los términos de Contrato de Fideicomiso, pero únicamente con respecto a Danos (y) relacionados con inversiones hechas con fecha anterior a la Fecha Efectiva de Remoción Sin Causa, o (z) que se deriven o sean relacionadas con sus actividades durante el periodo anterior a la Fecha Efectiva de Remoción Sin Causa o de cualquier otra manera derivadas de los servicios del Administrador y Asesor sustituido como administrador y asesor del Fideicomiso; y

(f) para todos los efectos del Contrato de Administración y Asesoría y del Contrato de Fideicomiso, el administrador y asesor sustituto del Fideicomiso será considerado como el “Administrador y Asesor” de conformidad con el Contrato de Administración y Asesoría y el Contrato de Fideicomiso, y se considerará designado como el administrador y asesor del Fideicomiso sin requerir cualquier otra medida, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, mediante la celebración de un contrato que demuestre su consentimiento para obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración y Asesoría y del Contrato de Fideicomiso, el cual surtirá efectos inmediatamente con anterioridad a que la remoción del administrador y asesor sustituido surta efectos, y el administrador y asesor sustituto continuará con las inversiones y otras actividades del Fideicomiso sin disolución.

Demandas y Operaciones.

La terminación del Contrato de Administración y Asesoría no afectará:

(a) cualquier operación debidamente celebrada con anterioridad a la terminación del Contrato de Administración y Asesoría;

(b) cualquier reclamación hecha por el Administrador y Asesor o cualquiera de sus Afiliadas en relación con las cantidades devengadas y los gastos incurridos con respecto al periodo de terminación;

(c) cualquier otra reclamación que cualquiera de las partes pueda tener contra la otra parte; o

(d) las Cláusulas 5.1, 5.2, 8.3 (f), 8.4 (e) y 14 del Contrato de Administración y Asesoría, las cuales subsistirán a la terminación del Contrato de Administración y Asesoría junto con cualesquiera otras Cláusulas en las que se especifique subsistirán la terminación del Contrato de Administración y Asesoría y aquellas que por su naturaleza deban subsistir a la terminación del Contrato de Administración y Asesoría.

4.3 Resumen del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis

La presente sección contiene un resumen meramente informativo de las Cláusulas principales Contrato de Prestación de Servicios Cibalis.

Objeto

El Prestador de Servicios, por medio del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis instrumento, se obliga a prestar en favor del Prestatario, los servicios Profesionales y Administrativos que se detallan en la Cláusula 1.2 del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis.

Los servicios Profesionales y Administrativos prestados serán ejecutados a través del personal, empleados y/o terceros que para tal efecto designe el Prestador de Servicios, quienes en todo momento estarán sujetos a lo establecido dentro del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis.

Descripción de los servicios Profesionales y Administrativos.

Las Partes convienen que la prestación de los Servicios Profesionales y Administrativos consiste, enunciativa más no limitativamente, en:

- (a) Soporte a sistemas, comunicaciones e infraestructura tecnológica.
- (b) Servicios contables y fiscales.
- (c) Gestión de cuentas por cobrar y por pagar.
- (d) Servicios de reclutamiento y administración de personal.
- (e) Servicios de nómina.
- (f) Asesoría legal y jurídica.
- (g) Apoyo al cumplimiento regulatorio e institucional.
- (h) Asesoría en materia de planeación estratégica, relaciones públicas y gestión institucional.
- (i) Asesoría financiera y presupuestaría.
- (j) Administración de proyectos.
- (k) Servicios de auditoría y evaluación del control interno.

Los servicios anteriormente mencionados y que son objeto del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis serán prestados en el domicilio del Prestador de Servicios, en los casos excepcionales que se requieran los Servicios se podrán prestar en el domicilio del Prestatario, siempre y cuando se notifique previamente con cinco días de anticipación y por escrito al Prestador de Servicios

El Prestador de Servicios y el personal, empleados y/o terceros que para tal efecto designe, se obligan a actuar de manera responsable, oportuna, diligente y eficaz, en los todos los actos que se requieran por parte del Prestatario para la realización de la prestación de servicios contratados.

Nombramiento y Aceptación.

(a) El Prestatario, conforme su actividad y para llevar a cabo fehacientemente su objeto, en el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis designa al Prestador de Servicios para que lleve a cabo y ejecute los Servicios Administrativos y Profesionales señalados en la Cláusula 1.2 del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis, con las responsabilidades y obligaciones conforme a los términos y condiciones establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis. El Prestador de Servicios, mediante la celebración del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis, acepta dicho nombramiento. (b) Salvo que se especifique lo contrario en el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis, el Prestador de Servicios únicamente actuará conforme a las instrucciones del Prestatario; en el entendido, que dichas instrucciones deberán cumplir con los términos del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis. El Prestador de Servicios deberá seguir las instrucciones del Prestatario respecto al desarrollo y ejecución de los Servicios Administrativos y Profesionales contratados.

Obligaciones del Prestador de Servicios.

En el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis, el Prestador de Servicios es designado y acepta cumplir con sus obligaciones como el Prestador de Servicios del Prestatario, de conformidad y sujeto a lo establecido en el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis, incluyendo, instruir y ejecutar para el Prestatario respecto de los Servicios Profesionales y Administrativos enunciados en la Cláusula 1.2 del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis.

Servicios a prestar por del Prestador de Servicios.

El Prestador de Servicios deberá prestar al Prestatario los Servicios Administrativos y Profesionales que se describen en la Cláusula 1.2 del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis (conjuntamente, los "Servicios") de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis. El Prestador de Servicios acuerda prestar dichos Servicios de forma diligente, de buena fe y en el mejor interés del Prestatario.

Autoridad Delegada.

El Prestador de Servicios estará facultado para actuar en nombre y en representación del Prestatario con el fin de cumplir con todas las obligaciones del Prestatario sin requerir ninguna instrucción previa o notificación o del Prestatario o de terceros; lo anterior de conformidad con los poderes que lleguen a ser otorgados por el Prestatario al Prestador de Servicios, de conformidad con los términos del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis, y tendrá derecho a ceder su cargo como Prestador de Servicios (y el cumplimiento de sus obligaciones al amparo del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis, incluyendo los Servicios); en el entendido, que dicha cesión se realice a una afiliada del Prestador de Servicios; en el entendido, además, que el Prestatario no será responsable por acción alguna del Prestador de Servicios (o cualquier afiliada del Prestador de Servicios) de conformidad con los términos del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis, o por cualquier incumplimiento por parte del Prestatario de sus obligaciones de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis derivado de dicha delegación al Prestador de Servicios (o cualquiera de sus Afiliadas), a menos que exista dolo, mala fe o negligencia del por parte del Prestatario.

Dedicación de Tiempo.

El Prestador de Servicios causará que su equipo de administración y profesionales dedique el tiempo necesario para que el Prestador de Servicios desempeñe todas sus obligaciones en términos del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis.

Apoyo de Terceros.

El Prestador de Servicios podrá contratar a uno o más asesores con respecto a cualquiera de sus obligaciones establecidas en el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis, en cuyo caso el Prestador de Servicios continuará como responsable directo de sus obligaciones frente al Prestatario; en el entendido que, los honorarios y gastos de dichos asesores serán cubiertos por el Prestador de Servicios.

Deberes del Prestador de Servicios.

Durante la vigencia del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis los deberes y obligaciones impuestos sobre el Prestador de Servicios de conformidad con la Cláusula 3.1 del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis deberán llevarse a cabo de manera objetiva y cumplida por el Prestador de Servicios.

Reporte Mensual.

El Prestador de Servicios deberá preparar un Reporte Mensual por escrito y entregar dicho Reporte Mensual al Prestatario, en el cual se detallen pormenores de la prestación de los Servicios.

Información Adicional.

El Prestador de Servicios deberá preparar y poner a disposición del Prestatario, toda la información y documentación en relación con la Prestación de los Servicios que este en su posesión y que el Prestatario solicite de manera razonable, para ser incluida en la información de su operación.

Responsabilidad Laboral.

Las partes acuerdan que el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis no crea ningún tipo de relación laboral directa o indirectamente entre el Prestador de Servicios (y los empleados del Prestador de Servicios) y el Prestatario y, por lo tanto, el Prestatario no será considerado como patrón directo o indirecto o patrón sustituto de los empleados del Prestador de Servicios o sus afiliadas en relación con cualesquier asuntos relacionados con el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis.

Responsabilidad del Prestador de Servicios.

Las partes acuerdan que el Prestador de Servicios será totalmente responsable ante el Prestatario si comete actos de negligencia grave, dolo, mala fe o fraude en el desempeño de sus servicios previstos en el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis, según sea confirmado por una sentencia definitiva, inapelable emitida por un tribunal de jurisdicción competente.

Responsabilidad del Prestador de Servicios; Indemnización.

El Prestador de Servicios, sus afiliadas, o sus respectivos miembros, administradores, socios, accionistas, fideicomisarios, directivos, adscritos, empleados, directores, agentes y asesores, actuales o anteriores, ya sea de manera directa o indirecta (cada uno una "Parte Indemnizada"), serán responsables de cualquier pérdida, demanda, daño, obligación o responsabilidad, directa o indirecta, expresa o implícita (colectivamente las "Perdidas") en relación con cualquier decisión o acciones llevadas a cabo (o no llevadas a cabo) por la prestación de los Servicios de conformidad con el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis; en la medida en que dicho daño monetario o Perdidas deriven de actos de negligencia grave, dolo, mala fe o fraude de dicha Parte Indemnizada, según sea confirmado por una sentencia definitiva e inapelable emitida por un tribunal de jurisdicción competente.

El Prestador de Servicios podrá, adquirir seguros o fianzas para cubrir cualquier monto de indemnización por Perdidas causados por cualquier Parte Indemnizada al Prestatario o a cualquier otra persona, derivado de cualquier acción u omisión de dicha Parte Indemnizada en relación con el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis o con cualquier otro documento relacionado con los mismo; excepto, que dicho seguro o fianza no cubra la indemnización por Pérdidas derivadas de actos de negligencia grave, dolo, mala fe o fraude de dicha Parte Indemnizada, según sea confirmado por una sentencia definitiva e inapelable emitida por un tribunal de jurisdicción competente.

Contraprestación.

El Prestatario pagará al Prestador de Servicios una contraprestación basada en un presupuesto anual elaborado por el Prestador de Servicios y autorizado por el Prestatario, en el que se determinará el costo mensual de los Servicios (el "Presupuesto Anual"). La contraprestación que en forma mensual se genere en favor del Prestador de Servicios será igual al importe acordado en el Presupuesto más una comisión que no supere el 5% del presupuesto autorizado por el Prestatario. La contraprestación mensual deberá ser facturada dentro de los primeros cinco días naturales de cada mes calendario.

Pará la autorización del Presupuesto, el Prestador de Servicios integrará todos los rubros, conceptos y desgloses necesarios por cada departamento, área o servicio correspondiente. El Presupuesto se preparará en forma anualizada con desglose mensual. El Prestatario deberá autorizar el Presupuesto cuando menos con un mes de anticipación al inicio del año o ejercicio en que dicho Presupuesto surtirá efecto entre las partes.

Cualquiera de las partes podrá solicitar ajustes o revisiones al Presupuesto Anual cada tres meses, cuando cambien las circunstancias o premisas establecidas para la determinación del Presupuesto Anual y establecerán en conjunto las fechas de inicio del nuevo presupuesto autorizado.

Todo pago será realizado previa presentación de la factura correspondiente que contenga los requisitos fiscales vigentes y aplicables, así como una relación pormenorizada, soporte documental, entregable o evidencia por cada área o rubro que ampare el servicio recibido, y el desglose de la comisión. Una vez recibida la factura y el soporte del servicio, y previa validación de la misma por parte del Prestatario, este cuenta con un plazo de 15 días naturales para liquidar la factura, ya sea mediante la expedición de cheque, transferencia bancaria y/o depósito a la cuenta bancaria que el Prestador de Servicios indique.

Gastos.

Todos los Gastos extras en los que incurra el Prestador de Servicios por el desarrollo del objeto del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis deberán estar contemplados en el Presupuesto Anual autorizado.

Plazo.

La vigencia del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis inicia a partir de la fecha de su firma (la "Fecha de Inicio") y será por un término de dos años, contados a partir de la Fecha de Inicio (el "Termino del Contrato").

Terminación Anticipada.

El Prestatario podrá, mediante notificación por escrito al Prestador de Servicios con por lo menos 15 días de anticipación, dar por terminado anticipadamente el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis; en el entendido, que la fecha efectiva de terminación anticipada deberá ser establecida en dicha notificación por escrito (la "Fecha Efectiva de Terminación Anticipada").

En la Fecha Efectiva de Terminación Anticipada:

- (a) el Prestador de Servicios dejará de prestar los Servicios encomendados;
- (b) el Prestador de Servicios tendrá derecho a recibir todas las contraprestaciones en términos del Contrato de Prestación de Servicios Cibalis, devengadas hasta e incluyendo la Fecha Efectiva de Terminación Anticipada en efectivo, las cuales serán inmediatamente debidas y exigibles;
- (c) el Prestador de Servicios deberá entregar un informe detallado del estado que guardan los Servicios a la Fecha Efectiva de Terminación Anticipada para efecto de que el Prestatario tome las medidas necesarias, así como toda la documentación necesaria.

Remoción del Prestador de Servicios debido a una Conducta de Remoción.

El Prestador de Servicios podrá ser removido como tal, en cualquier momento a que se haya presentado cualquier Conducta de Remoción.

En la fecha en la que surta efectos dicha remoción (la "Fecha Efectiva de Remoción"):

- (a) el Prestador de Servicios dejará de prestar los Servicios encomendados;
- (b) el Prestador de Servicios deberá entregar un informe detallado del estado que guardan los Servicios a la Fecha Efectiva de Remoción para efecto de que el Prestatario tome las medidas necesarias, así como toda la documentación; y
- (c) el Prestador de Servicios removido tendrá derecho a percibir todas las cantidades devengadas hasta e incluyendo la Fecha Efectiva de Remoción en efectivo, las cuales serán inmediatamente debidas exigibles.

4.4 Resumen de los Convenios de Aportación

A efecto de consolidar el Patrimonio del Fideicomiso a través de las Operaciones de Formación, se celebrarán Convenios de Aportación, en virtud de los cuales las Entidades Aportantes aportarán a los Fideicomisos de Inversión sus derechos de propiedad y/o del usufructo, según corresponda, sobre los Activos Inmobiliarios que integrarán nuestro Portafolio Inicial, a cambio de derechos fideicomisarios de los Fideicomisos de Inversión. Toda vez que el contenido de cada uno de dichos convenios variará dependiendo de la situación jurídica de los Activos Inmobiliarios respectivos, a continuación, se presenta un resumen meramente informativo sobre las disposiciones más relevantes que son comunes a los Convenios de Aportación.

Aportación de los inmuebles y derechos al Patrimonio del fideicomiso sujeto a condición suspensiva y adhesión al Fideicomiso.

Sujeto al cumplimiento de la Condición Suspensiva establecida en cada Convenio de Aportación y Adhesión, el APORTANTE APORTA y TRANSMITE al patrimonio del FIDEICOMISO, lo siguiente:

- (i) LOS INMUEBLES, ad-corporis, en el estado que se encuentran, según los certificados de gravámenes que correspondan a cada inmueble, al corriente en el pago de sus contribuciones, con todo lo que de hecho y por derecho

les corresponde y queda comprendido dentro de las superficies, medidas, linderos, colindancias y características descritas en los antecedentes de este instrumento, incluyendo, pero sin estar limitado a:

(a) las obras, construcciones y mejoras (naturales o permanentes) actualmente edificadas o que sean realizadas en el futuro hasta el cumplimiento de la Condición Suspensiva sobre LOS INMUEBLES,

(b) los aparatos, maquinarias, accesorios, líneas telefónicas y dispositivos que actualmente están instalados o adheridos a LOS INMUEBLES y que no sean o continúen siendo propiedad de terceros, así como todos los bienes muebles y demás objetos propiedad del APORTANTE incorporados permanentemente a LOS INMUEBLES (o cualquier parte de los mismos) que no puedan ser separados sin menoscabo de dichos INMUEBLES o disminuir el valor de los mismos,

(c) cualquier accesión, unión, incorporación, reparación o mejora de LOS INMUEBLES, siempre y cuando su posesión no corresponda a los arrendatarios de LOS INMUEBLES o a cualquier tercero,

(d) los avalúos, licencias, avisos, comprobantes de pago de contribuciones, planos y cualesquiera autorizaciones, contratos y documentos relacionados con la propiedad, posesión, desarrollo, operación, administración o construcción de LOS INMUEBLES, en la medida que sea aplicable, y

(e) en su caso, el derecho de percibir cualquier indemnización, compensación, liquidación, precio y/o cantidades que bajo cualquier concepto se llegarán a generar en caso de expropiación o evicción de cualquier parte o la totalidad de LOS INMUEBLES, así como cualquier derecho derivado de los seguros contratados en los INMUEBLES;

(ii) La posesión originaria de LOS INMUEBLES, pero sin perjuicio de la posesión derivada (y derechos relacionados) que tienen y mantendrán los arrendatarios sobre LOS INMUEBLES bajo los CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO;

(iii) Cualesquiera productos y frutos industriales y civiles, presentes y futuros, derivados del uso, goce y/o explotación de LOS INMUEBLES Y DERECHOS;

(iv) La titularidad de los CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO y demás derechos y obligaciones que se deriven de dichos contratos incluyendo sin limitar los derechos de cobro de las RENTAS; y

(v) Todos y cada uno de los permisos, licencias, registros, concesiones y autorizaciones que estén relacionados con LOS INMUEBLES, del que sea titular el APORTANTE, incluyendo aquellos que se hayan obtenido para la construcción, operación y utilización LOS INMUEBLES, incluyendo, sin limitación, todos aquellos permisos que por su naturaleza se consideren como inherentes a LOS INMUEBLES o que se entienda como transferido por la simple transferencia del mismo. Adicionalmente, el APORTANTE, en beneficio del FIDEICOMISO, APORTA y TRANSMITE todos los contratos, y demás derechos y obligaciones que se deriven de dichos contratos, listados en cada Convenio de Aportación y Adhesión.

El FIDUCIARIO recibe LOS INMUEBLES y demás derechos, bienes y activos que le corresponden como propietario de LOS INMUEBLES y que se encuentran descritos en cada Convenio de Aportación y Adhesión (los "INMUEBLES Y DERECHOS"), para ser administrados y destinados al cumplimiento de los fines del FIDEICOMISO, y reconoce que, sujeto al cumplimiento de la Condición Suspensiva, por medio de la aportación de LOS INMUEBLES Y DERECHOS al patrimonio del FIDEICOMISO, el APORTANTE, salvo por lo que se refiere al FIDEICOMITENTE ORIGINAL, se adhiere al FIDEICOMISO, como fideicomitente y fideicomisario, y al Clausulado del FIDEICOMISO, adquiriendo por ende indirectamente la propiedad respecto de LOS INMUEBLES Y DERECHOS, y demás derechos y activos descritos en cada Convenio de Aportación y Adhesión.

El FIDUCIARIO adquiere LOS INMUEBLES Y DERECHOS de conformidad con las instrucciones recibidas, por lo que el FIDUCIARIO no será responsable de forma alguna respecto de la veracidad, legitimidad, autenticidad o legalidad de las declaraciones, contratos y títulos de propiedad relacionados con LOS INMUEBLES Y DERECHOS aportados al FIDEICOMISO; por lo anterior, el FIDUCIARIO no será responsable en forma alguna frente a los fideicomitentes y fideicomisarios del FIDEICOMISO, ni frente a terceros, por defectos, vicios o impugnaciones que se hicieran a las declaraciones, contratos y títulos de propiedad relacionados con LOS INMUEBLES Y DERECHOS.

Condición suspensiva.

Las PARTES convienen que la exigibilidad y efectos de en cada Convenio de Aportación y Adhesión y el cumplimiento de las obligaciones derivadas de dichos actos para cada una de las PARTES, se encuentran sujetos a que se cumpla con la condición suspensiva (la "Condición Suspensiva") consistente en que se haya consumado la oferta pública inicial de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios ("CBFIs") a ser emitidos por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando únicamente en su calidad de fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable No. 2870 ("FIDEICOMISO FIBRA"), según conste en el aviso de colocación que se publique en las páginas de internet correspondientes de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (el "Aviso de Colocación"). La Condición Suspensiva establecida en cada Convenio de Aportación y Adhesión anterioridad deberá cumplirse dentro de los 180 (ciento ochenta) días naturales siguientes a la firma de cada Convenio de Aportación y Adhesión. En el supuesto de cumplirse la Condición Suspensiva, en cada Convenio de Aportación y Adhesión surtirá efectos en la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva, y, en consecuencia, a partir de entonces, LOS INMUEBLES Y DERECHOS serán y formarán parte del patrimonio del FIDEICOMISO respectivo de conformidad con los términos del mismo, para los fines del FIDEICOMISO y, por lo tanto, estarán sujetos a los términos y condiciones previstos en el FIDEICOMISO. En el supuesto de no cumplirse la Condición Suspensiva antes mencionada, en cada Convenio de Aportación y Adhesión no creará ni surtirá efectos de naturaleza alguna ni para las PARTES ni frente a terceros, incluyendo cualquier tipo de autoridad administrativa, fiscal y registral, ya sea federal, estatal o municipal.

Reversión.

El APORTANTE se reserva expresamente el derecho a readquirir LOS INMUEBLES Y DERECHOS. La aportación al patrimonio del FIDEICOMISO de LOS INMUEBLES Y DERECHOS no constituye ni deberá ser interpretada como una enajenación en términos del artículo 14 (catorce), fracción V, del Código Fiscal de la Federación, toda vez que el APORTANTE cuenta con los derechos de reversión para recuperar la propiedad de LOS INMUEBLES Y DERECHOS, de conformidad con en cada Convenio de Aportación y Adhesión y el FIDEICOMISO.

No contraprestación.

El FIDUCIARIO y el APORTANTE convienen y reconocen que no habrá contraprestación monetaria por las aportaciones realizadas en las Cláusulas de en cada Convenio de Aportación y Adhesión, toda vez que el APORTANTE recibirá los derechos fideicomitentes-fideicomisarios del FIDEICOMISO que correspondan por LOS INMUEBLES Y DERECHOS.

Responsabilidad del aportante.

El APORTANTE se obliga a hacerse cargo de cualesquier adeudos que lleguen a existir por cualquier contribución, impuestos, derechos o cantidades relacionadas con adeudos pendientes de liquidar en relación con LOS INMUEBLES Y DERECHOS, que deriven de hechos anteriores a la fecha de firma de en cada Convenio de Aportación y Adhesión (los "Adeudos"), aun cuando su cobro fuere posterior, por lo que el FIDUCIARIO no tendrá ninguna responsabilidad sobre dichos pagos, motivo por el cual el APORTANTE sacará en paz y a salvo al FIDUCIARIO, de conformidad con los términos y condiciones del FIDEICOMISO, de toda responsabilidad derivada de reclamaciones por los Adeudos; lo anterior en el entendido que el FIDUCIARIO deberá notificar al APORTANTE dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes al día en que reciba cualesquier notificación en este sentido, para que el APORTANTE pueda atender el pago y/o cualesquier otra obligación a su cargo en relación con los Adeudos. Asimismo, en relación a LOS INMUEBLES que en cada Convenio de Aportación y Adhesión se aportan al FIDEICOMISO, el APORTANTE será y permanecerá, sin limitación alguna, como único responsable ante el FIDUCIARIO por (i) el saneamiento para el caso de evicción de cualquiera de LOS INMUEBLES, conforme a lo previsto en la legislación mexicana, y (ii) cualesquier vicios ocultos que afecten a LOS INMUEBLES o cualquier parte de los mismos.

4.5 Resumen de los Convenios de Cesión

A efecto de consolidar el Patrimonio del Fideicomiso a través de las Operaciones de Formación, celebramos los Convenios de Cesión con las Entidades Aportantes, en virtud de los cuales las Entidades Aportantes cedieron al Fiduciario, en su calidad de Fiduciario del Fideicomiso, todos sus derechos fideicomisarios correspondientes a los

Fideicomisos de Inversión, a cambio de una contraprestación pagadera en CBFIs. A continuación, se presenta un resumen meramente informativo del formato de Convenio de Cesión.

Renuncia y Cesión.

Sujeto al cumplimiento de la Condición Suspensiva (según dicho termino se define en la Cláusula Tercera de cada Convenio de Cesión), (a) los Cedentes renuncian de manera expresa e irrevocable a los derechos de reversión que respectivamente les corresponden bajo el Fideicomiso de Inversión y los Convenios de Aportación, por lo que los Cedentes pierden el derecho a readquirir los bienes que aportaron al Fideicomiso de Inversión; y (b) cada uno de los Cedentes ceden y transmiten de manera irrevocable al Cesionario, la titularidad y propiedad de la totalidad de los Derechos y Obligaciones Fideicomitentes Fideicomisarios, salvo por los derechos de reversión en virtud de la renuncia descrita en el inciso (a) anterior, y el Cesionario adquiere dichos Derechos y Obligaciones Fideicomitentes Fideicomisarios, asumiendo y aceptando las obligaciones que correspondan (la "Cesión"). El Cesionario reconoce que, por medio de la Cesión, adquiere indirectamente la propiedad de los Inmuebles y activos correspondientes descritos en los antecedentes de cada Convenio de Cesión, en virtud de formar parte del patrimonio del Fideicomiso de Inversión. A su vez, en virtud de que el Fiduciario del Fideicomiso de Inversión comparece a la celebración de cada Convenio de Cesión, se da por notificado y acepta la cesión por lo que se entiende se dio cumplimiento a la notificación prevista en la Cláusula "15.1" (quince punto uno) del Fideicomiso de Inversión y el artículo "2036" (dos mil treinta y seis) del Código Civil Federal.

Contraprestación.

Las partes convienen que la contraprestación por cada Convenio de Cesión, (la "Contraprestación"), son las que se establecen en el documento ("Anexo Contraprestación") que se agrega al apéndice de cada Convenio de Cesión con la letra "B", para agregar copia a los testimonios que de cada Convenio de Cesión se expidan.

El pago de la Contraprestación establecida en el Anexo Contraprestación, se realizará mediante (i) la emisión y entrega de los Certificados a los Cedentes a quien estos designen, mediante depósito en las cuentas de inversión con las casas de bolsa que para tales efectos hayan señalado los Cedentes, y (ii) el pago en efectivo mediante transferencia electrónica a los Cedentes a quien estos designen; en ambos casos (i) y (ii) en las proporciones y cantidades que se señalan a mayor detalle en el Anexo Contraprestación.

Asimismo, el Impuesto al Valor Agregado a que se hace referencia en el Anexo Contraprestación, no es retenido por el suscrito Notario, en virtud de que los Cedentes son empresas, de conformidad con lo señalado en el artículo setenta y ocho del Reglamento de la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Las partes reconocen que en virtud de que una porción de la Contraprestación está siendo pagada mediante la entrega de los Certificados, el impuesto sobre la renta que se cause en virtud de la operación contenida en cada Convenio de Cesión será diferido en los términos del artículo ciento ochenta y ocho fracción once de la Ley del Impuesto sobre la Renta y demás disposiciones fiscales aplicables. Por tanto, el suscrito Notario no está obligado a liquidar y/o retener y/o enterar dicho impuesto.

Asimismo, las partes reconocen que respecto de la porción de la Contraprestación que, pactada en cada Convenio de Cesión, mediante transferencia electrónica a los Cedentes a quien estos designen, los Cedentes deberán acumular a sus demás ingresos la ganancia obtenida por la enajenación indirecta de los Inmuebles y activos, según corresponda, en los términos de las disposiciones fiscales aplicables.

Condición Suspensiva.

Las partes de cada Convenio de Cesión convienen que la exigibilidad y efectos de cada Convenio de Cesión se encuentran sujetos a que se cumpla con la condición suspensiva consistente en que se haya consumado la oferta pública inicial de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (CBFIs) a ser emitidos por el Fiduciario del Fideicomiso Emisor, según conste en el aviso de colocación que se publique en las páginas de internet correspondientes de la Bolsa Mexicana de Valores, Sociedad Anónima Bursátil de Capital Variable, y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores (la "Condición Suspensiva").

La Condición Suspensiva establecida con anterioridad deberá cumplirse dentro de los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la firma del Convenio de Aportación.

En el supuesto de cumplirse la Condición Suspensiva los efectos de la Cesión surtirán efectos en la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva y, en consecuencia, los Derechos y Obligaciones Fideicomitentes Fideicomisarios serán y formarán parte del patrimonio del Fideicomiso Emisor, de conformidad con los términos de cada Convenio de Cesión.

En el supuesto de no cumplirse la Condición Suspensiva antes mencionada, cada Convenio de Cesión no creará ni surtirá efectos de naturaleza alguna ni para las partes ni frente a terceros, incluyendo cualquier tipo de autoridad administrativa, fiscal y registral, ya sea federal, estatal o municipal.

4.6 Resumen del Contrato de Cesión de Aportación

A continuación, se presenta un resumen meramente informativo de las Cláusulas más relevantes del Contrato de Cesión de Aportación. Pará mayor información en este sentido.

Objeto.

El Cedente cede la Aportación al Cesionario, y el Cesionario adquiere la Aportación de parte del Cedente.

Valor.

El valor total por la Aportación es la cantidad de \$49,950.00 M.N. (la "Contraprestación"). La Contraprestación será pagada por el Cesionario dentro de los 60 (sesenta) días siguientes a la celebración del Contrato de Cesión de Aportación.

Registros de la Sociedad.

El Cedente autoriza al Cesionario para que acuda en su nombre y representación ante el Presidente y/o Secretario del Consejo de Administración de la Sociedad y/o cualquier otro órgano de administración o funcionario de la Sociedad que tenga suficientes facultades, para solicitar y obtener el registro de la transmisión de la Aportación al Cesionario en el Libro de Registro de Socios de la Sociedad.

Condición Suspensiva.

Las partes convienen que la exigibilidad y efectos del Contrato de Cesión de Aportación se encuentran sujetos a que se cumpla con la condición suspensiva consistente en que se haya consumado la oferta pública inicial de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios (CBFIs) a ser emitidos por el Fiduciario del Contrato de Fideicomiso, según conste en el aviso de colocación que se publique en las páginas de internet correspondientes de la Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V., y de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

La Condición Suspensiva establecida con anterioridad deberá cumplirse dentro de los 180 (ciento ochenta) días siguientes a la firma del Contrato de Cesión de Aportación.

En el supuesto de cumplirse la Condición Suspensiva el Contrato de Cesión de Aportación surtirá efectos en la fecha de cumplimiento de la Condición Suspensiva.

En el supuesto de no cumplirse la Condición Suspensiva antes mencionada, el Contrato de Cesión de Aportación no creará ni surtirá efectos de naturaleza alguna ni para las partes ni frente a terceros, incluyendo cualquier tipo de autoridad administrativa, fiscal y registral, ya sea federal, estatal o municipal.

4.7 Resumen del Fideicomiso de Inversión A

Constitución del Fideicomiso.

El Fideicomitente convino con el Fiduciario en celebrar el Fideicomiso de Inversión A de Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio y Administración, por lo que en dicho acto (i) transfirió la cantidad de \$1.00 (un Peso 00/100 Moneda Nacional) al Fiduciario para la realización de los Fines del Fideicomiso (la "Aportación Inicial"), como aportación inicial para la Constitución del Fideicomiso de Inversión A y (ii) nombro al Fiduciario como fiduciario del Fideicomiso de Inversión A para la realización de los Fines del Fideicomiso, para ser propietario y titular del Patrimonio

del Fideicomiso de conformidad con el Fideicomiso de Inversión A y la legislación aplicable, así como para cumplir con los Fines del Fideicomiso.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.1 de la Circular 1/2005, el Fideicomitente, el Fideicomisario y el Fiduciario acuerdan que la Aportación Inicial, constituye el inventario inicial del Patrimonio del Fideicomiso, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que al momento de su firma conservan una copia del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de los demás bienes y derechos que llegaren a incorporarse de tiempo en tiempo al Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido que las modificaciones del inventario se harán constar en los estados de cuenta que el Fiduciario entregue al Administrador y Asesor.

Aceptación del Nombramiento del Fiduciario.

El Fiduciario en el Fideicomiso de Inversión A (i) aceptó su nombramiento como fiduciario del Fideicomiso de Inversión A y se obliga a cumplir y desempeñar sus funciones de conformidad con los Fines del Fideicomiso, así como con todas las obligaciones asumidas por el Fiduciario en los términos del Fideicomiso de Inversión A y la legislación aplicable, en el entendido que cuando el Fiduciario actué en cumplimiento de lo señalado en el Fideicomiso de Inversión A quedará liberado de cualquier responsabilidad; (ii) recibió la Aportación Inicial de conformidad con los términos del Fideicomiso de Inversión A; y (iii) reconoció y aceptó la titularidad del Patrimonio del Fideicomiso que le es entregado y extiende el recibo más amplio que en derecho proceda, por la aportación al Patrimonio del Fideicomiso, así como aquellos bienes o derechos que en cualquier momento sean transmitidos al Fiduciario durante la vigencia del mismo para los Fines del Fideicomiso.

Partes.

Las partes del Fideicomiso de Inversión A son las siguientes:

Fideicomitente: Desarrollos Tebain, S.A. de C.V. y cualquier Persona que se adhiera al Fideicomiso de Inversión A con tal carácter de conformidad con un Convenio de Aportación y Adhesión.

Fideicomisario: El Fideicomitente y cualquier Persona que se adhiera al Fideicomiso de Inversión A con tal carácter de conformidad con un Convenio de Aportación y Adhesión, según le sea instruido al Fiduciario por escrito.

Fiduciario: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria o sus sucesores, cesionarios o quien lo sustituya en sus funciones.

Integración del Patrimonio del Fideicomiso.

Durante la vigencia del Fideicomiso de Inversión A, el patrimonio del fideicomiso se conformará de los siguientes bienes y derechos (conjuntamente, el "Patrimonio del Fideicomiso"):

- (a) la Aportación Inicial;
- (b) todas y cualesquier cantidades de efectivo que se aporten al Fideicomiso en cualquier momento, para que el Fiduciario adquiera Activos Inmobiliarios o en relación con el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso;
- (c) todos los Activos Inmobiliarios, así como todos los derechos y obligaciones relacionados con los mismos, o cualquier activo y derechos que sean aportados y/o cedidos al y/o adquiridos y/o asumidos por el Fiduciario para los Fines del Fideicomiso, conforme al Fideicomiso de Inversión A;
- (d) las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo aquellas derivadas de la administración del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los Fines del Fideicomiso;
- (e) todas y cada una de las cantidades, valores e inversiones que deriven de la realización de las Inversiones Permitidas, incluyendo sin limitar las cantidades que deriven de los intereses o rendimientos de cualquier clase derivado de las mismas, las cuales serán depositadas en las Cuentas del Fideicomiso conforme a la Sección 6.4 del Fideicomiso de Inversión A; y
- (f) todas y cualesquier cantidades en efectivo y todos los productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los activos descritos en los incisos (a) a (e) anteriores.

Fines.

Los fines del Fideicomiso de Inversión A (los “Fines del Fideicomiso”) son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en la Sección 5.1 y demás aplicables del Fideicomiso de Inversión A. En relación con lo anterior, los Fines del Fideicomiso serán, que el Fiduciario:

(a) sea el único y legítimo propietario del Patrimonio del Fideicomiso durante la vigencia del Fideicomiso de Inversión A;

(b) a través del Administrador y Asesor, celebre los contratos o convenios que otorguen los derechos de uso y aprovechamiento de las Propiedades a favor de terceros, incluyendo sin limitar contratos de arrendamiento y/o de comodato, pará cuyos efectos el Administrador y Asesor también se encontrará obligado al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del arrendamiento, especialmente las de carácter fiscal, responsabilidad civil y de cualquier otra naturaleza, derivada de las Propiedades, que le correspondan al propietario conforme a las disposiciones aplicables, siempre con arreglo a lo dispuesto en

El Título Segundo de la Ley de Inversión Extranjera, siendo el Administrador y Asesor responsable de la guarda y custodia de las Propiedades;

(c) establezca, mantenga y administre las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo dispuesto en el Fideicomiso de Inversión A y realice los traspasos y aplique todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con el Fideicomiso de Inversión A;

(d) transmita la propiedad de los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso a las Personas que el Administrador y Asesor le instruya por escrito, incluyendo la entrega de Activos Inmobiliarios en favor de los Fideicomitentes con motivo del ejercicio de derechos de reversión;

(e) celebre los Convenios de Aportación y Adhesión, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito que reciba del Administrador y Asesor, a efecto de que el Fiduciario adquiera de los Fideicomitentes Adicionales, Activos Inmobiliarios, incluyendo los permisos, licencias, autorizaciones y cualesquier otros derechos y obligaciones relacionados con dichos Activos Inmobiliarios de conformidad con el Fideicomiso de Inversión A;

(f) realice, a través del Administrador y Asesor, la administración y cobranza derivada de los contratos de arrendamiento que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;

(g) celebre los contratos necesarios para la construcción, desarrollo, arrendamiento, comodato, administración, operación, promoción, investigación de mercado, prestación de servicios, mantenimiento y vigilancia de cualquier Activo Inmobiliario que forme parte del Patrimonio del Fideicomiso y, en general, para el desarrollo de las actividades del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del el Administrador y Asesor;

(h) solicite, obtenga y otorgue, únicamente como Fiduciario del Fideicomiso de Inversión A, cualesquier préstamos o créditos, con o sin garantía y asuma toda clase de deudas u obligaciones de pago a cargo o por cuenta de terceros con motivo de créditos o financiamientos contratados por terceros , con o sin garantía, de naturaleza civil o mercantil o de cualquier otro tipo permitido por la ley; constituya o ratifique garantías hipotecarias o gravámenes otorgados por terceros a favor de instituciones financieras respecto de los Activos Inmobiliarios o Propiedades que conforman el Patrimonio del Fideicomiso; celebre en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar contratos de fideicomiso de administración y medio de pago en donde se aporten los derechos de cobro (rentas) que derivan de los contratos de arrendamiento señalados en el inciso (b) de la Cláusula 5.1 del Fideicomiso de Inversión A, para servir como medio de pago de los préstamos o créditos en los cuales el Fideicomiso tenga el carácter de acreditado; asuma los derechos y obligaciones en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar respecto de los contratos de fideicomiso de administración y medio de pago celebrados por terceros en donde se hayan aportado previamente los derechos de cobro (rentas) que derivan de los contratos de arrendamiento de los Activos Inmobiliarios o Propiedades que conforman el Patrimonio del Fideicomiso mismos que originalmente fueron aportados como medio de pago de los préstamos o créditos contratados por terceros; en cada caso de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor;

(i) celebre cualesquier otros contratos o convenios de cualquier tipo, que sean necesarios para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, así como que suscriba, emita, endose, avale y cumpla con cualesquier títulos de crédito, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor;

(j) obtenga y otorgue, únicamente como Fiduciario del Fideicomiso de Inversión A, cualesquier préstamos o créditos, con o sin garantía y asuma cualesquier deudas, créditos o financiamientos de terceros, con o sin garantía, de naturaleza civil o mercantil o de cualquier otro tipo permitido por la ley, en cada caso de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, y que el Fiduciario, conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, cancele cualesquier hipotecas y otros gravámenes reales en cualesquier Activos Inmobiliarios o propiedades que sean de su propiedad o de sus subsidiarias;

(k) permita a los terceros que determine el Administrador y Asesor mediante instrucciones por escrito, realizar en las Propiedades que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso las obras, construcciones o edificaciones, bajo el diseño, planos, especificaciones y presupuesto aprobado por el Administrador y Asesor y entregados al Fiduciario de tiempo en tiempo;

(l) administre y mantenga, directa o indirectamente, las Propiedades de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor;

(m) otorgue todos los poderes a las Personas que sean determinadas por el Administrador y Asesor en términos de la Cláusula Séptima del Fideicomiso de Inversión A de acuerdo con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor;

(n) pague con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y con recursos provenientes de las Cuentas de Operación cualesquier cantidades que el Administrador y Asesor le indique al Fiduciario por escrito, incluyendo enunciativa más no limitativamente cualesquier Gastos del Fideicomiso;

(o) reciba en las Cuentas del Fideicomiso todas las cantidades derivadas de las operaciones del Fideicomiso;

(p) invierta los recursos líquidos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta del Fideicomiso de Inversión A;

(q) pague las cantidades necesarias para llevar a cabo cualquier otro acto necesario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, de acuerdo con las instrucciones previas y por escrito que para tal efecto le gire el Administrador y Asesor;

(r) revierta la Aportación Inicial al Fideicomitente de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Fideicomitente;

(s) A través del fedatario Público en México que le sea instruido por escrito por el Administrador y Asesor para que se realice la inscripción del Fideicomiso de Inversión A y cualquier modificación al mismo en el Registro Único de Garantías Mobiliarias o en el Registro Público de la Propiedad correspondiente dentro de los 180 días siguientes a la fecha de su celebración y mantener la misma vigente y actualizada;

(t) realice operaciones de cambio de Dólares o cualquier otra divisa a Pesos o viceversa y lleve a cabo operaciones financieras derivadas de cobertura con el fin de proteger el valor de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso y/o con el fin de cubrir las tasas de interés relacionadas con los préstamos obtenidos por el Fideicomiso de conformidad con las instrucciones previas y por escrito que para tal efecto le gire el Administrador y Asesor, en el entendido que el Fideicomiso no podrá celebrar operaciones financieras derivadas con fines especulativos;

(u) celebre cualquier modificación o convenio modificadorio al Fideicomiso de Inversión A de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor; y

(v) lleve a cabo cualquier acción en general, incluyendo la celebración de contratos que sean necesarios, apropiados o convenientes para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso o la legislación aplicable, en cada caso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor.

Cuentas del Fideicomiso.

Pará el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso:

(a) El Fiduciario deberá abrir y mantener a su nombre las Cuentas del Fideicomiso en donde se depositará el dinero que se aporte al Fideicomiso y cualesquier recursos que resulten de las operaciones del mismo. El Administrador y Asesor determinará las características de las Cuentas del Fideicomiso, así como el momento y la entidad financiera en

la que deban abrirse, e instruirá por escrito al Fiduciario para que abra dichas Cuentas del Fideicomiso. El Fiduciario será el beneficiario y titular de las Cuentas del Fideicomiso, por lo que serán administradas única y exclusivamente por el Fiduciario, salvo por lo establecido en las Secciones 6.3 y 6.4 siguiente. El Fiduciario realizará todos los actos y suscribirá todos los contratos necesarios para contratar el acceso vía internet al sistema de banca electrónica de la institución bancaria ante la cual se abran las Cuentas del Fideicomiso, mediante el cual se dará acceso a las personas designadas por escrito por el Administrador y Asesor con la finalidad de que puedan realizar consulta de saldos y movimientos que se realicen en las Cuentas del Fideicomiso. Cualquier comisión que se genere por dicho servicio se realizará con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

(b) Cada Cuenta del Fideicomiso podrá ser abierta y mantenida en Pesos y/o en Dólares, o en cualquier otra divisa, a la entera discreción del Administrador y Asesor. Cualesquier transferencias que se realicen entre las Cuentas del Fideicomiso deberán ser realizadas por el Fiduciario conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, por transferencia electrónica o cualesquier otros medios a los cuales el Fiduciario tenga acceso para dichos fines.

(c) Al momento de la apertura de cada Cuenta del Fideicomiso, el Fiduciario deberá proporcionar al Administrador y Asesor toda la información que identifique dicha Cuenta del Fideicomiso y que resulte necesaria para que el Administrador y Asesor pueda desempeñar sus funciones de conformidad con el Fideicomiso de Inversión A, incluyendo el nombre de la institución financiera con la que se abra dicha Cuenta del Fideicomiso y los números de identificación de la misma.

(d) Las instituciones financieras con las que se mantengan las Cuentas del Fideicomiso deberán tener la calificación crediticia más alta en la escala local para riesgo de la contraparte a largo plazo y un índice de capital (el cual es el índice de capital total neto a activos de riesgo ponderado) de más de 10, siendo responsable el Administrador y el Asesor de verificar dicha situación, previo a que instruya al Fiduciario a iniciar las gestiones necesarias para abrir las Cuentas del Fideicomiso.

(e) Las Cuentas del Fideicomiso serán controladas por el Fiduciario y en su caso operadas por el Fiduciario y el Administrador y Asesor, según lo previsto en el Fideicomiso de Inversión A; no obstante lo anterior, las partes reconocen que el cálculo y determinación de cada uno de los montos a dispersarse por el Fiduciario derivado de la operación y administración será realizada por el de conformidad con las instrucciones por escrito que reciba del Administrador y Asesor, por lo que el Fiduciario bajo ninguna circunstancia hará funciones de agente de cálculo.

Cuentas de Operación.

El Fiduciario deberá abrir y mantener al menos 2 cuentas, una denominada en Pesos y otra en Dólares, cuyo beneficiario y titular sea el Fiduciario, en las cuales deberán depositarse, inicialmente, la Aportación Inicial (a la cuenta en Pesos), y posteriormente, (i) los días lunes de cada semana (o, en caso de ser inhábil, el Día Hábil siguiente) a más tardar a las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) o en su caso, cualquier otro Día Hábil de la semana que resulte necesario para la operación del Fideicomiso, en el entendido que necesariamente deberá realizarse por lo menos una vez a la semana en el día y horario señalado anteriormente, con cargo a las Cuentas de Rentas, todos los fondos que se encuentren depositados en dichas Cuentas de Rentas en ese momento, (conjuntamente, las "Cuentas de Operación"). Las cantidades recibidas en las Cuentas de Operación podrán ser utilizadas por el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, para (i) pagar los Gastos del Fideicomiso o reembolsar al Administrador y Asesor los mismos en caso que hayan sido pagados por este, previa entrega de las facturas que acrediten dichos gastos; (ii) depositar en la cuenta del Fideicomiso FIBRA que le instruya el Administrador y Asesor, las cantidades para realizar Inversiones de la FIBRA o pagos al amparo del Plan de Compensación de Largo Plazo; (iii) pagar o reembolsar al Administrador y Asesor por todos o parte de los Gastos del Fideicomiso FIBRA pagados por el Administrador y Asesor en su carácter de administrador del Fideicomiso FIBRA, previa entrega de las facturas que acrediten dichos gastos; (iv) transferir las cantidades instruidas por el Administrador y Asesor a la Cuenta de Distribución del Fideicomiso FIBRA para que se realicen las Distribuciones de la FIBRA según lo previsto en la Cláusula 11.5 del Contrato de Fideicomiso FIBRA, (v) realizar los pagos mensuales del Presupuesto Anual, y (vi) hacer cualesquier otros pagos de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador y Asesor en términos del Fideicomiso.

Cuentas de Rentas.

(a) El Fiduciario deberá abrir y mantener al menos 2 cuentas, una denominada en Pesos y otra en Dólares, cuyo beneficiario y titular sea el Fiduciario, en las cuales se depositarán la totalidad de los ingresos por arrendamiento derivados de los Activos Inmobiliarios del Patrimonio del Fideicomiso (las "Cuentas de Rentas"). Todos los recursos depositados en las Cuentas de Rentas serán transferidos por el Fiduciario, o por el Administrador y Asesor, a las Cuentas de Operación los días lunes de cada semana (o el Día Hábil siguiente, en caso de ser inhábil), a más tardar a las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) o en su caso, cualquier otro Día Hábil de la semana que resulte necesario para la operación del Fideicomiso, en el entendido que necesariamente se deberá realizar por lo menos una vez a la semana en el día y horario señalado anteriormente.

(b) En su caso, el Fiduciario otorgará las facultades suficientes a las personas que le instruya el Administrador y Asesor, para que este pueda operar directamente las Cuentas de Rentas exclusivamente para realizar el barrido previsto en el párrafo anterior a las Cuentas de Operación, en el entendido que estas facultades no otorgan al Administrador y Asesor facultades de disposición de los recursos de las mismas.

Cuentas Adicionales.

(a) El Fiduciario deberá, al momento que reciba la instrucción por parte del Administrador y Asesor, abrir por cuenta y orden del Fideicomiso cualesquier cuentas adicionales (las "Cuentas Adicionales"), según sean necesarias para cumplir con los Fines del Fideicomiso. El Fiduciario, de conformidad con la instrucción recibida del Administrador y Asesor, podrá contratar acceso por medio de internet al sistema de banca electrónica, a través del cual las personas designadas por escrito por el Administrador y Asesor podrán llevar a cabo consultas de saldos y de movimientos hechos en las Cuentas del Fideicomiso.

(b) En caso, de que el Administrador y Asesor instruya la apertura de cuentas para la entrega de los recursos del Presupuesto Anual, el Fiduciario otorgará las facultades suficientes a las personas que le sean señaladas por instrucción del Administrador y Asesor, para que este pueda operar directamente dichas cuentas adicionales para el pago de los conceptos cubiertos por el Presupuesto Anual, y así disponer de los recursos que el Fiduciario le entregue conforme a las instrucciones que reciba del Administrador y Asesor; lo anterior, en el entendido que el Fiduciario podrá revocar estas facultades (sin necesidad de instrucción ulterior) en caso que el Administrador y Asesor haga uso de los recursos en forma distinta a la prevista y permitida en el Fideicomiso de Inversión A y en el Fideicomiso FIBRA sin que el Fiduciario sea el responsable de determinar tal situación.

(c) El Fiduciario no resultará responsable de los manejos realizados por el Administrador y Asesor en uso de sus facultades de disposición en las cuentas a que se refiere el inciso (b) anterior, por lo que siempre el Administrador y Asesor, deberá rendir cuentas y contar con los documentos que amparen la salida y utilización de los recursos de conformidad con los Fines del Fideicomiso y en cumplimiento de sus actividades.

Inversiones Permitidas.

(a) Durante la vigencia del Fideicomiso de Inversión A, el Fiduciario deberá, de conformidad con cualquier ley y disposición aplicable, invertir cualesquier cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso en valores a cargo del Gobierno Federal de México e inscritos en el Registro Nacional de Valores (denominados en Dólares o Pesos) o en acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda; en el entendido, que dichos valores deberán tener un plazo no mayor a un año (las "Inversiones Permitidas").

(b) Si cualesquier cantidades en efectivo no pueden ser invertidas inmediatamente el mismo día en que dichas cantidades fueron recibidas de conformidad con los Fines del Fideicomiso, dichas cantidades en efectivo deberán ser depositadas en una institución de crédito a más tardar el Día Hábil siguiente al que se reciban, hasta que sean invertidas en Inversiones Permitidas de conformidad con lo previsto en el Fideicomiso de Inversión A; en el entendido, que en el caso de que sean depositadas con la misma institución financiera a la que pertenece el Fiduciario, las Inversiones Permitidas pagarán las tasas de interés más altas que dicha entidad pague por operaciones con la misma vigencia y cantidades similares en las fechas en que se hagan los depósitos. Bajo ninguna circunstancia el Fiduciario invertirá en valores de cualquier tipo que hayan sido emitidos por las Afiliadas del Fideicomitente o del Administrador y Asesor.

Las instrucciones en relación con la realización de las Inversiones Permitidas a que se refiere la Cláusula 6.5 del Fideicomiso de Inversión A deberán realizarse por escrito y entregarse al Fiduciario antes de las 11:00 A.M. (hora de la

Ciudad de México) en la cual haya fondos disponibles en cualquiera de las Cuentas del Fideicomiso y el Fiduciario procederá a realizar inversiones en Inversiones Permitidas. La compra de valores o instrumentos de inversión se sujetará a los horarios, la disposición y liquidez de los mismos y las condiciones del mercado existentes en ese momento y el Fiduciario no será responsable por reducciones al valor de las inversiones que se realicen de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 6.5 del Fideicomiso de Inversión A, ya sea por fluctuaciones de mercado o por cualquier otra razón.

De acuerdo con las disposiciones de la Fracción XIX, inciso (b) del Artículo 106 de la LIC, el Fiduciario no será responsable del rendimiento recibido sobre inversiones efectuadas conforme a la Cláusula 6.5 del Fideicomiso de Inversión A, de Inversiones Permitidas.

(c) El Fiduciario ha explicado de manera clara e inequívoca al Fideicomitente el contenido de la sección 5.4 de la Circular 1/2005, cuyo primer párrafo se transcribe a continuación para todos los efectos legales a que haya lugar:

“5.4 De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 106 fracción XIX inciso a) de la Ley de Instituciones de Crédito... se autoriza a las Instituciones de Banca Múltiple... para que en cumplimiento de Fideicomisos puedan llevar a cabo operaciones con la misma institución actuando por cuenta propia, siempre y cuando se trate de operaciones que su ley o disposiciones que emanen de ellas les permitan realizar y se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de interés.”

(d) Al realizar las Inversiones Permitidas de conformidad con la Cláusula 6.5 del Fideicomiso de Inversión A, el Fiduciario observará los lineamientos y políticas que tradicionalmente observa para operaciones similares.

(e) Asimismo y conforme a la Circular 1/2005, el Fiduciario ha explicado claramente y en forma inequívoca a las partes del Fideicomiso de Inversión A las siguientes medidas preventivas incluidas en el numeral 5.4 de la Circular 1/2005:

(i) El Fiduciario podrá celebrar operaciones con valores, que califiquen como Inversiones Permitidas con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuando por su propia cuenta, siempre y cuando se trate de operaciones que la Ley de Instituciones de Crédito, o disposiciones que emanen de ella, le permitan realizar y se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de interés.

(ii) El Fideicomitente, aprueba expresamente que las operaciones sean celebradas con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, siempre y cuando califiquen como Inversiones Permitidas y se realicen en los términos del Fideicomiso de Inversión A.

(iii) Los derechos y obligaciones de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando como Fiduciario y como una entidad financiera, no se extinguirán por confusión.

(iv) Cualquier departamento o área de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver que celebre operaciones por su cuenta, y la división fiduciaria de dicha institución, no dependerán la una de la otra.

Las Partes reconocen que el Fiduciario no proporcionará servicios o atención de asesoría en materia de inversión bajo ninguna circunstancia, por lo que no será responsable ante cualquier tercero por dichos conceptos. Además, el Fiduciario queda facultado para que con cargo al Patrimonio del Fideicomiso pague el importe de todos los gastos, comisiones o cualesquiera otras erogaciones que se deriven de los actos o contratos necesarios para efectuar las Inversiones Permitidas que se realicen con los importes recibidos en las Cuentas del Fideicomiso con cargo a los importes que se depositen en las Cuentas del Fideicomiso. En caso de ser insuficiente el Patrimonio del Fideicomiso para hacer frente a dichas erogaciones, el Fiduciario queda liberado de cualquier responsabilidad de realizar dichos pagos.

En atención a las Disposiciones en Materia de Servicios de Inversión que expidió el pasado 24 de abril de 2013 la CNBV, o cualquier otra disposición oficial que la modifique o sustituya, las Partes en el Fideicomiso de Inversión A, reconocieron que el Fiduciario solo ejecuta instrucciones de inversión emitidas en términos de lo aquí previsto, sin prestar asesoría en ningún sentido.

El Fiduciario no será responsable de cualquier detrimento de las cantidades que se encuentren en las Cuentas del Fideicomiso que sean invertidas de conformidad con lo previsto en la Cláusula 6.5 del Fideicomiso de Inversión A.

Moneda y Cobertura.

(a) El Administrador y Asesor tendrá el derecho de instruirle al Fiduciario por escrito que celebre operaciones de intercambio de divisas a efecto de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos o Dólares, según se requiera para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso y la administración de las Inversiones de la FIBRA, en cada caso, al tipo de cambio aplicable en el momento en que se obtenga de las casas de cambio o entidades financieras autorizadas de reconocido prestigio en México.

Nombramiento y Aceptación.

(a) El Fiduciario, conforme a las instrucciones por escrito del Fideicomitente y por cuenta y orden del Fideicomiso, en el Fideicomiso de Inversión A acto designa al Administrador y Asesor como el administrador del Fideicomiso con las responsabilidades y obligaciones y conforme a los términos y condiciones establecidos en el Fideicomiso de Inversión A, el Fideicomiso FIBRA, y en el Contrato de Administración y Asesoría, y el Administrador y Asesor, mediante la celebración del Fideicomiso de Inversión A, acepta dicho nombramiento.

(b) Salvo que se especifique lo contrario en el Fideicomiso de Inversión A, y siempre y cuando el

Administrador y Asesor no haya sido removido, el Fiduciario únicamente actuará conforme a las instrucciones del Administrador y Asesor.

Otorgamiento de Poderes.

De conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, el Fiduciario le otorgará a través de aquellas personas físicas designadas por el Administrador y Asesor (cada uno, un "Apoderado"), ante notario Público en México, cualesquier poderes generales o especiales, necesarios para la operación y cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, y de sus obligaciones de Administrador y Asesor bajo el Fideicomiso, el Fideicomiso FIBRA y el Contrato de Administración y Asesoría, incluyendo sin limitar, los siguientes poderes para actuar en nombre y representación del Fideicomiso y de acuerdo a las limitantes establecidas en la Sección 7.3 siguiente para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso:

(a) Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula especial conforme a la ley, excepto la prevista en la fracción V del artículo 2587 del Código Civil Federal respecto de hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de México y del Código Civil para el Distrito Federal. Sin limitar las facultades anteriormente descritas, los Apoderados contarán con las siguientes facultades, que serán expresamente incluidas:

(i) Pará ejercer dicho poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean estas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal o extranjero y especialmente, sin limitar,: (1) tribunales del fuero civil, (2) tribunales del fuero penal, la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y la Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de México; y (3) el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus dependencias.

(ii) Pará entablar o iniciar toda clase de demandas, reconvencciones y solicitudes, contestar las que se interpongan en contra del Fiduciario o en las que este fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público en procedimientos criminales, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su terminación total.

(iii) Pará querellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en perjuicio del Fiduciario.

(iv) Pará solicitar el amparo de la justicia federal.

(v) Pará desistirse, aun en el juicio de amparo.

(vi) Pará celebrar convenios y presentar renunciaciones.

(vii) Pará otorgar perdón.

(viii) Pará transigir.

(ix) Pará comprometer en árbitros.

(x) Pará articular y absolver posiciones.

(xi) Pará recusar.

(xii) Pará recibir pagos.

(b) Poder general para actos de administración, con todas las facultades generales incluyendo aquellas que requieran Cláusula especial conforme a la ley, excepto la prevista en la fracción V del artículo 2, 587 respecto de hacer cesión de bienes en los términos del segundo párrafo del Artículo 2,554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los estados de México y del Código Civil vigente en la Ciudad de México, incluyendo sin limitación, aquellas facultades para realizar toda clase de gestiones y presentar todo tipo de documentos, de cualquier naturaleza, ante cualquier Autoridad Gubernamental o de cualquier otra índole, incluyendo sin limitación la CNBV, la BMV, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria.

Los Apoderados del Administrador y Asesor no tendrán facultades para delegar poderes generales y especiales.

El Fiduciario bajo ninguna circunstancia, podrá delegar u otorgar poderes para abrir o cancelar cuentas bancarias al Fideicomiso, ni poderes para actos de dominio o suscripción de títulos de créditos en términos del artículo noveno de la LGTOC mismos que deberán ser ejercitados en todo momento por el Fiduciario a través de sus delegados fiduciarios. De igual forma el Fiduciario no delegará a los Apoderados a los cuales les instruya designar la facultad para que estos a su vez puedan otorgar, ser sustituidos y/o revocar poderes en relación con el Fideicomiso. En el ejercicio de cualquier poder, los Apoderados deberán rendir cuentas trimestralmente al Fiduciario y al Administrador y Asesor, asimismo, deberán notificar por escrito sobre la realización de cualquier acto en ejercicio de sus facultades.

Los poderes que se otorguen podrán ser generales o especiales en cuanto a sus facultades, pero siempre estarán limitados en cuanto a su objeto para poder ser ejercitados exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso y para el cumplimiento y consecución de los Fines del Fideicomiso.

En los poderes que sean otorgados deberá establecerse: (i) en aquellos actos jurídicos en los que comparezcan o intervengan, que actúan exclusivamente en su carácter de apoderados del Fiduciario en relación con el Fideicomiso, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como delegados fiduciarios; (ii) la obligación de revisar todos y cada uno de los documentos y tramites que se lleven a cabo en los términos del poder otorgado, así como informar mensualmente por escrito al Fiduciario, sobre los actos celebrados y formalizados, derivados del ejercicio del poder que para dichos efectos se le haya otorgado; (iii) la obligación de causar que se transcriba la siguiente obligación del apoderado en cualquier instrumento en el que se otorgue algún poder, así como en aquellos en los que posteriormente se ejercite: "El apoderado se obliga a sacar en paz y a salvo al Fiduciario, así como a sus delegados fiduciarios, empleados y apoderados de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/ costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, originados en las reclamaciones o acciones ejercitadas por terceros que se deriven o se relacionen con el otorgamiento o ejercicio del poder."; (iv) el señalamiento expreso de la limitación en el sentido que el apoderado no podrá delegar ni sustituir los poderes que se le otorguen; (v) la transcripción de la estipulación expresa en el sentido que todo los pagos de gastos generados por el otorgamiento del poder o celebración del acto respectivo serán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta por el monto que este alcance y baste, sin que ello genere una responsabilidad para el Fiduciario, en cualquier instrumento en donde se otorgue algún poder o en aquellos en donde se ejercite; y (vi) establecer de manera clara que el Fiduciario no será responsable de los actos que realicen los Apoderados ni de la supervisión de su actuación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputables a los Apoderados, establecidas en la Cláusula 7.2 del Fideicomiso de Inversión A, podrá dar lugar a que el Fiduciario revoque, sin responsabilidad y sin necesidad de instrucción previa del Administrador y Asesor, los poderes otorgados.

En los poderes que otorgue el Fiduciario, se deberá incluir en los antecedentes de la escritura correspondiente la carta de instrucciones que al efecto se haya girado al Fiduciario para otorgar dichos poderes y la instrucción mediante la cual el Administrador y Asesor señalo a las personas físicas a través de las que ejercitará los poderes.

Limitación de Poderes.

Los poderes que se otorguen conforme a lo señalado en la Cláusula 7.2 del Fideicomiso de Inversión A y la Cláusula 7.3 del Fideicomiso de Inversión A estarán limitados en cuanto a su objeto para que los Apoderados actúen en nombre y representación del Fideicomiso única y exclusivamente en relación con el Patrimonio del Fideicomiso y conforme al Fideicomiso de Inversión A para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso; en el entendido, que en ningún caso un Apoderado deberá ser considerado como delegado fiduciario, un empleado o funcionario del Fiduciario.

Obligaciones del Fiduciario.

El otorgamiento de los poderes a que se refiere la Cláusula 7.4 del Fideicomiso de Inversión A, resulta independiente y no libera al Fiduciario de la realización de sus obligaciones al amparo del Fideicomiso de Inversión A.

Remoción del Administrador y Asesor y Revocación de Poderes.

En caso de que el Administrador y Asesor sea removido o renuncie conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso FIBRA, en la fecha en la que surta efectos la remoción o renuncia del Administrador y Asesor (según lo notifique el fiduciario del Fideicomiso FIBRA al Fiduciario), los poderes otorgados al Administrador y Asesor y a los Apoderados conforme a la Cláusula 7.5 del Fideicomiso de Inversión A se darán por revocados automáticamente y sin requerir acción alguna de ninguna de las partes y dejarán de surtir efecto. En este caso, el Fiduciario actuará en todo momento conforme a las instrucciones del Administrador y Asesor.

Ejercicio de Derechos.

El Fiduciario ejercerá todos y cada uno de los derechos que le confieren los bienes que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones previas y por escrito que reciba del Administrador y Asesor.

Inversiones; Adquisición de Activos Inmobiliarios.

Previas instrucciones por escrito del Administrador y Asesor, el Fiduciario deberá hacer inversiones en Activos Inmobiliarios, directamente o a través de la adquisición de Derechos de Fideicomitente-Fideicomisario de los fideicomitentes y fideicomisarios de fideicomisos en los que se encuentren afectados dichos Activos Inmobiliarios. Dichas inversiones deberán llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Fideicomiso FIBRA y con lo siguiente:

(a) Contratos. El Fiduciario deberá celebrar cualquier contrato o convenio, incluyendo sin limitación, contratos de compraventa y/o convenios de aportación y/o adhesión, en los términos y bajo las condiciones de los documentos que se adjunten a la instrucción del Administrador y Asesor, para adquirir dichos Activos Inmobiliarios con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

(b) Contraprestación. Para adquirir Activos Inmobiliarios, conforme a los términos de las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, el Fiduciario podrá usar las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso para pagar el Activo Inmobiliario respectivo en efectivo, en cada caso, sujeto a los términos del Fideicomiso de Inversión A y conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor; en el entendido que el Fideicomitente podrá hacer aportaciones adicionales a las Cuentas del Fideicomiso para llevar a cabo dichas adquisiciones.

Financiamientos.

Cuando así lo instruya previamente y por escrito el Administrador y Asesor al Fiduciario conforme a lo previsto en el Fideicomiso FIBRA, el Fiduciario celebrará cualesquier documentos de financiamiento necesarios para (i) la adquisición de Propiedades, Derechos de Fideicomitente-Fideicomisario y cualquier otro Activo Inmobiliario, así como para la construcción de edificios, obras, mejoras e instalaciones en las Propiedades, y/o (ii) asumir obligaciones de cualesquier créditos, préstamos o cualesquier otros financiamientos otorgados originalmente a cualesquier terceros y otorgar cualesquier garantías personales o reales con el fin de garantizar dichas obligaciones que le sean transmitidas por cualesquier terceros con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde este alcance.

Administración de los Activos Inmobiliarios.

Cuando así lo instruya previamente y por escrito el Administrador y Asesor al Fiduciario, el Fiduciario celebrará contratos de desarrollo, administración, operación, promoción, investigación de mercado, prestación de servicios,

mantenimiento y vigilancia en los términos indicados por el Administrador y Asesor en relación con los Activos Inmobiliarios que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.

Arrendamiento de las Propiedades.

Los contratos de arrendamiento relacionados con los Activos Inmobiliarios que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso serán firmados por el Administrador y Asesor, en nombre y representación del Fideicomiso.

Otros Contratos.

En cualquier tiempo el Administrador y Asesor podrá instruir al Fiduciario por escrito para que celebre cualquier otra clase de contratos, modificaciones, reestructuraciones o terminación de contratos que sean necesarios o convenientes para cumplir con los Fines del Fideicomiso, en la forma que determine el Administrador y Asesor.

Posesión y Depósito de las Propiedades.

Las partes acuerdan que en el caso de que el Fiduciario reciba o adquiera Propiedades como parte del Patrimonio del Fideicomiso, el Administrador y Asesor o quien este designe, será designado como depositario de dichas Propiedades y tendrá la posesión de las mismas, en el entendido que el Fiduciario jamás deberá ostentar la posesión de las mismas. Igualmente, en caso de que le sean entregados al Fiduciario contratos de arrendamiento relacionados con cualesquier Propiedades, este último entregará en depósito, al Administrador y Asesor, dichos contratos de arrendamiento. El Fideicomiso de Inversión A no realiza actividades empresariales, por lo que el Fiduciario no tendrá la obligación de calcular, retener, enterar o realizar pago alguno por concepto de impuestos, o presentar ningún tipo de declaraciones provisionales en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la LISR.

Régimen fiscal.

(a) En virtud del tipo de actividades que serán realizadas a través del Fideicomiso, este calificará como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales en los términos de la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF, por lo que los Fideicomisarios tributarán conforme al régimen fiscal particular previsto en la LISR para cada uno de ellos, es decir, causarán el ISR en los términos de los Títulos II, III, IV, V o VII de la LISR, según les corresponda, por los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso provenientes de los Activos Inmobiliarios, tal como si percibieran dichos ingresos de manera directa, aun cuando el Fideicomiso no hubiera distribuido los ingresos a los Fideicomisarios, y estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de dichos ingresos, excepto cuando las disposiciones fiscales impongan la carga de retener y enterar el impuesto a una persona distinta (tal como el Fiduciario). De esta forma, se pretende que a partir de la celebración del Fideicomiso de Inversión A, el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en la regla 3.1.15. De la RMF o aquella que la sustituya en el futuro. El Fiduciario llevará a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes para dicho fin.

De esta forma, el régimen fiscal aplicable a las Distribuciones recibidas por los Fideicomisarios correspondientes a los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso provenientes de arrendamiento y/o intereses, estará sujeto a las disposiciones contenidas en los Títulos II, III, IV, V o VII de la LISR, según corresponda, las cuales resultarán aplicables a los Fideicomisarios, a fin de que los Fideicomisarios sean los contribuyentes obligados en relación con los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso, aun cuando el Fideicomiso no hubiera distribuido dichos ingresos a los Fideicomisarios.

Las Partes acuerdan que el Fiduciario queda liberado de toda responsabilidad por las actuaciones de los Fideicomisarios toda vez que son de su estricta responsabilidad, obligándose estos a sacar en paz y a salvo al Fiduciario, sus Afiliadas y sucesores, delegados fiduciarios, directivos, apoderados y empleados e indemnizándolos en caso de cualquier incumplimiento y/o cumplimiento incorrecto de las obligaciones fiscales presentes o futuras que surjan durante la vigencia del Fideicomiso.

(b) De conformidad con la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF o aquella que la sustituya, el Fideicomiso calificará como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales, siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal de que se trate, en el entendido que se consideran ingresos pasivos: los ingresos por intereses, la ganancia cambiaria y la ganancia proveniente de operaciones financieras derivadas de deuda; ganancia por la enajenación de los certificados de participación o bursátiles fiduciarios emitidos al amparo de un

fideicomiso de inversión en bienes raíces, de los certificados a que se refiere la regla 3.1.12., o de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos al amparo de los fideicomisos que cumplan con los requisitos previstos en la regla 3.21.3.2.; dividendos; ganancia por la enajenación de acciones; ganancia proveniente de operaciones financieras derivadas de capital; ajuste anual por inflación acumulable; e ingresos provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y, en general, por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles, en cualquier otra forma.

Pará estos efectos, el Fiduciario, a través del Administrador y Asesor, llevará un registro de los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso, a fin de poder evidenciar, en su caso, que los ingresos pasivos que se obtengan de forma acumulada desde el inicio del ejercicio y hasta el último día de cada mes calendario representen cuando menos el 90% de los ingresos totales que se obtengan a través del Fideicomiso en ese mismo periodo.

En caso que (i) en cualquier día último de algún mes calendario no se logre el porcentaje del 90% de ingresos pasivos respecto de los ingresos totales que se obtengan a través del Fideicomiso, y (ii) el Administrador y Asesor, habiendo consultado con asesores fiscales de reconocido prestigio, determine que el Fideicomiso debe efectuar pagos provisionales y estar a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR para cumplir con la legislación aplicable; entonces, a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que se hubiere hecho el cálculo y hasta el último día del ejercicio, ya no se podrá aplicar lo previsto en la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF o aquella que la sustituya, y se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR. El Fiduciario deberá notificar dicha circunstancia a los Fideicomisarios. Con independencia que a lo largo del ejercicio se logre o no de forma acumulada el porcentaje del 90% de ingresos pasivos respecto de ingresos totales que se obtengan a través del Fideicomiso, el Administrador y Asesor deberá determinar y comunicar al Fiduciario si dicho porcentaje fue logrado en cada periodo anual, con el objeto de determinar si de forma anual es posible continuar aplicando lo previsto por la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF. Pará determinar los ingresos y los porcentajes a que se refieren las oraciones anteriores, se deberá considerar que los ingresos se obtienen en las fechas que se señalan en el Título II de la LISR y se deberán incluir el total de los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso por la totalidad de los Fideicomisarios.

(c) Los Fideicomisarios, reconocen que, aun cuando se pretende que el Fideicomiso cumpla con la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF, las autoridades fiscales no han emitido reglas particulares ni facilidades para este tipo de vehículos. En el momento en que las autoridades fiscales emitan reglas al respecto, los Fideicomisarios deberán consultar con sus asesores fiscales las implicaciones fiscales por su participación en el Fideicomiso.

(d) De conformidad con lo señalado en el inciso (b) anterior, en el caso que el Fideicomiso no cumpla con los requisitos establecidos en la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF, o aquella que la sustituya, y deba considerarse como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales, el Fiduciario previas instrucciones del Administrador y Asesor y a través de este deberá solicitar el cambio de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria y demás gestiones de carácter obligatorio ante las autoridades fiscales, debiendo entregar al Fiduciario la constancia actualizada respectiva.

Clasificación Fiscal de las Distribuciones.

(a) Conforme a las previas instrucciones que reciba por escrito del Administrador y Asesor, el Fiduciario abrirá las cuentas contables que sean necesarias crear en las que se deberá registrar, a través del Asesor y Administrador, exclusivamente para efectos fiscales, los ingresos que reciba, agrupándolos por tipo de ingreso. Cada una de estas cuentas deberá: (y) incrementarse con cada tipo de ingreso obtenido a través del Fideicomiso y (z) disminuirse con los montos de las Distribuciones efectuadas a los Fideicomisarios (cada una, una "Distribución"), que el Administrador y Asesor le atribuya a dicha cuenta contable, en el entendido, que, de ser necesario, se abrirán las cuentas contables adicionales que se requieran dependiendo del tipo de ingreso recibido por el Fideicomiso. En este sentido el Fiduciario deberá de llevar las siguientes cuentas:

(i) Cuenta relativa a ingresos provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y, en general, por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de los Activos Inmobiliarios que sean bienes inmuebles;

(ii) Cuenta relativa a ingresos por intereses provenientes de financiamientos otorgados para la adquisición o construcción de bienes inmuebles o para la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento;

y

(iii) Cuenta relativa a otros ingresos.

El Fiduciario, a través del Administrador y Asesor, deberá llevar los registros necesarios que le permitan identificar el tipo de ingreso generado a través del Fideicomiso, a partir del cual se efectuaron las Distribuciones a los Fideicomisarios.

(b) El Fiduciario deberá proporcionar a los Fideicomisarios la información necesaria para que puedan cumplir con sus obligaciones fiscales en los términos de la LISR, según sea aplicable, conforme a la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF o aquella que la sustituya.

Responsabilidad Fiscal.

(a) Las partes acuerdan expresamente que, en los términos de la regla 3.1.15. de la RMF o aquella que la sustituya, cada una de ellas será individualmente responsable del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero de los impuestos u otras cargas fiscales causadas por virtud del Fideicomiso, en los términos de la Ley Aplicable. Por tanto, ninguna de las partes será considerada como obligada solidaria respecto de cualquier otra parte en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal, salvo que se establezca lo contrario en la Ley Aplicable.

(b) El Fiduciario podrá, con la aprobación previa del Administrador y Asesor, la cual no podrá ser injustificadamente negada o retrasada, hacerse representar, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, por sus propios abogados y/o asesores fiscales en relación con cualesquiera obligaciones fiscales que resulten a su cargo por el cumplimiento del Fideicomiso de Inversión A.

Declaraciones y Tramites Fiscales del Fideicomiso.

(a) El Fiduciario, a través del Administrador y Asesor, o la persona que el Fiduciario contrate para estos fines por instrucciones del Administrador y Asesor, preparara las declaraciones fiscales y demás documentos necesarios para el cálculo y pago de todos los impuestos, derechos y demás contribuciones federales, estatales y municipales que de conformidad con la Ley Aplicable, en su caso, correspondan al Fideicomiso, y el Administrador y Asesor, en nombre y representación del Fiduciario, deberá presentar dichas declaraciones ante las autoridades fiscales correspondientes de conformidad con las disposiciones aplicables.

(b) El Fideicomiso será inscrito en el RFC como un fideicomiso no empresarial, bajo la denominación "Contrato de Fideicomiso de Inversión número 3079", en el entendido que el Administrador y Asesor tendrá en todo momento el derecho de cambiar (o hacer que el Fiduciario cambie) dicha denominación sin requerir el consentimiento de Persona alguna. El Fideicomitente deberá instruir por escrito al Fiduciario el nombre de la persona a la cual se otorgará el poder especial con las facultades para llevar a cabo dicha inscripción en los términos de la presente sección.

(c) Los ejercicios fiscales del Fideicomiso, correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. En su caso, por excepción el primer ejercicio fiscal del Fideicomiso correrá a partir de su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y hasta el treinta y uno de diciembre del año 2017.

El Administrador y Asesor, se encargará de gestionar, obtener, proporcionar y realizar, de manera enunciativa y no limitativa, en su caso lo siguiente:

(i) Seguimiento al alta de inscripción del Fideicomiso ante el Registro Federal de Contribuyentes.

(ii) Obtención de la cedula fiscal del Fideicomiso.

(iii) Obtención de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

(iv) Dar cumplimiento en general a las obligaciones fiscales del Fideicomiso, de forma enunciativa y no limitativa, pago de impuestos por cuenta del Fideicomiso, presentación de declaraciones.

(v) Elaboración mensual y anual de los estados financieros del Fideicomiso, libro diario y libro mayor o en su caso, realizar los registros en los medios o sistemas electrónicos señalados por la legislación fiscal, respecto de los ingresos, egresos, inversiones y deducciones del ejercicio correspondiente.

Todas y cada una de las obligaciones que deriven de la inscripción del Fideicomiso en el Registro Federal de Contribuyentes, serán cumplidas por el Fiduciario a través del Administrador y Asesor, por lo que el Fideicomitente y

Fideicomisario libera al Fiduciario de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de los actos realizados por este o la estructura fiscal establecida en el Fideicomiso.

(d) En caso de que al final de un ejercicio fiscal, el Fiduciario, a través del Administrador y Asesor, o la persona que el Fiduciario designe para estos efectos, en los términos de la Ley Aplicable, determine un saldo o beneficio fiscal de contribuciones retenidas o acreditables favorable para los Fideicomisarios, en la medida en que dicho saldo no resulte, según sea determinado por un tribunal con jurisdicción competente mediante sentencia definitiva, de una conducta inhabilitante por parte del Fiduciario, los Fideicomisarios serán responsables, de manera individual, de llevar a cabo los actos necesarios para solicitar dichos saldos o beneficios favorables ante las autoridades competentes, liberando al Fiduciario, al Administrador y Asesor o a quien hubiere realizado la retención correspondiente en términos de la Ley Aplicable, de cualquier obligación y responsabilidad al respecto.

(e) El Fiduciario, mediante aprobación previa del Administrador y Asesor, se reserva expresamente la facultad de modificar el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, en caso que el régimen fiscal a que se refiere la regla 3.1.15. de la RMF, o aquella que la sustituya, se modificará de manera tal que sus características no resultarán convenientes para los Fideicomisarios del Fideicomiso.

Modificación de la Legislación Tributaria.

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente, por lo que en caso que el régimen de retención vigente sufra cambios en el futuro, cualquier persona que de conformidad con la Ley Aplicable tenga la obligación de retener el ISR por los ingresos distribuidos o respecto del ingreso que se genere a través del Fideicomiso, respecto del cual deba efectuarse una retención sobre una base de devengado a los Fideicomisarios conforme al régimen fiscal que en su momento resulte aplicable, aplicarán Ley Aplicable al momento de dicha Distribución.

IVA.

(a) En caso de que los pagos que realice el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, estén sujetos al IVA, se adicionará a dichos pagos la cantidad correspondiente del IVA que sea trasladado al Fideicomiso, en los términos de la Ley del IVA.

(b) Para los efectos del IVA, el Fiduciario, a través del Administrador y Asesor, deberá manifestar su voluntad ante las autoridades fiscales correspondientes, al momento de su inscripción en el RFC, de asumir responsabilidad solidaria hasta por el monto del Patrimonio del Fideicomiso por el impuesto que se deba pagar con motivo de las actividades realizadas a través del Fideicomiso y que sean gravadas por el IVA de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la LIVA y las demás disposiciones fiscales aplicables, así como para que el Fideicomiso pueda emitir los comprobantes fiscales correspondientes por las actividades realizadas a través del Fideicomiso.

(c) Para estos efectos, con fundamento en el artículo 74 del Reglamento de la LIVA, a través del presente inciso se manifiesta que todas las partes que participan en el Fideicomiso desean ejercer la opción a que se refiere dicho artículo, a fin de que el Fiduciario pueda cumplir con todas las obligaciones fiscales en materia de IVA a cargo de los Fideicomisarios, incluyendo la de expedir por cuenta de los Fideicomisarios, los comprobantes fiscales respectivos, trasladando en forma expresa y por separado el impuesto, por la realización de actividades por las que se deba pagar el IVA a través del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciario manifiesta que asume la responsabilidad solidaria por el IVA que se deba pagar por las actividades realizadas a través del Fideicomiso.

(d) Los Fideicomisarios no podrán considerar como acreditable el IVA acreditado por el Fiduciario ni podrán considerar como acreditable el IVA transferido al Fideicomiso. Asimismo, los Fideicomisarios no podrán compensar, acreditar o solicitar la devolución del impuesto a su favor que se llegará a generar por las operaciones del Fideicomiso o por los impuestos a los que se refiere el Fideicomiso de Inversión A, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la LIVA.

(e) El Fiduciario, deberá otorgar un poder general o especial al Administrador y Asesor para que, en su caso, solicite la devolución de los saldos a favor de IVA generados por las actividades realizadas a través del Fideicomiso, ante las autoridades fiscales competentes.

Enajenación en Aportación.

La transmisión del patrimonio del Fideicomiso al Fiduciario de conformidad con el Fideicomiso de Inversión A por parte del Fideicomitente no es, y no deberá ser considerada como, una enajenación en los términos de la fracción V del artículo 14 del Código Fiscal de la Federación, debido a que el Fideicomitente respectivo conserva el derecho de reversión para readquirir la titularidad del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con el Fideicomiso de Inversión A. Respecto del impuesto sobre adquisición de inmuebles, se considerará que existe adquisición cuando se den los supuestos establecidos en la Ley Aplicable correspondiente a la ubicación de los Activos Inmobiliarios que sean transmitidos al Fideicomiso por parte del Fideicomitente o Fideicomitente Adicional o derivado de cualquier Convenio de Aportación y Adhesión.

FATCA y CRS.

(a) En caso de que con motivo de la celebración del Fideicomiso de Inversión A las obligaciones relacionadas con FATCA y CRS sean aplicables, el cumplimiento de estas será responsabilidad del Fideicomiso, para lo cual el Fiduciario deberá contratar, previa instrucción por escrito del Administrador y Asesor, a un asesor externo para que este le preste servicios de asesoría, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en relación con el cumplimiento de dichas obligaciones. El Fiduciario, con la previa instrucción del Administrador y Asesor, deberá otorgar un poder especial a la persona que el mismo designe y con las facultades necesarias para llevar a cabo cualesquier actos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones, en el entendido, que el Fiduciario no será responsable de los actos que sean llevados a cabo por dicho apoderado.

(b) El Fiduciario y los Fideicomisarios estarán obligados a proporcionar al Administrador y a la persona que este designe toda la documentación y/o información que razonablemente solicite el Administrador respecto de la identidad (incluyendo nombre, fecha y lugar de nacimiento), nacionalidad, ciudadanía, residencia (incluyendo residencia fiscal), porcentaje de participación, situación fiscal, clave en el RFC (o número de identificación fiscal), beneficiarios efectivos (o personas controladoras), naturaleza de ingresos obtenidos, o cualquier otra información relacionada con los Fideicomisarios y/o sus beneficiarios efectivos (o personas controladoras), de modo que el Administrador y sus asesores puedan evaluar y cumplir con cualquier obligación presente o futura relacionada con FATCA y CRS derivado de las actividades realizadas a través del Fideicomiso (incluyendo cualquier información y/o documentación relacionada con las leyes para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita) o, en su caso, para obtener o solicitar la exención o devolución de cualquier impuesto aplicable (la "Información Fiscal"). En adición, cada Fideicomisario deberá actualizar o reemplazar su Información Fiscal en la medida de que se presente cualquier cambio material (incluyendo cambios en las circunstancias) respecto de la Información Fiscal que hubiese proporcionado anteriormente.

Duración del Fideicomiso.

El Fideicomiso de Inversión A estará vigente a partir de la fecha de celebración del mismo, y permanecerá en vigor hasta la fecha en que todo el Patrimonio del Fideicomiso haya sido totalmente entregado y liberado conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, según se evidencie por medio de un aviso de terminación por escrito entregado por el Fideicomitente al Fiduciario.

Liquidación del Patrimonio del Fideicomiso.

El Administrador y Asesor tendrá derecho a instruir al Fiduciario para que liquide el Patrimonio del Fideicomiso y para extinguir el Fideicomiso. Los términos y condiciones aplicables a la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso serán aquellos indicados por el Administrador y Asesor en términos del Fideicomiso FIBRA.

Honorarios del Fiduciario.

Como contraprestación por sus servicios bajo el Fideicomiso de Inversión A, el Fiduciario tendrá derecho a recibir los honorarios (incluyendo el impuesto al valor agregado) que se indican en el documento que se adjunta al Fideicomiso de Inversión A como Anexo "A". Los honorarios del Fiduciario constituirán Gastos del Fideicomiso.

Delimitación de la Responsabilidad de Fiduciario.

El Fiduciario deberá actuar en todo tiempo de conformidad con las disposiciones del Fideicomiso de Inversión A, de acuerdo con los contratos y documentos celebrados en cumplimiento con los Fines del Fideicomiso, así como de conformidad con las instrucciones previas y por escrito recibidas del Administrador y Asesor, para llevar a cabo todos

los actos previstos en el Fideicomiso de Inversión A. En virtud de lo anterior (y en el entendido de que no exista negligencia, mala fe o dolo por parte del Fiduciario, sus funcionarios, representantes y/o empleados, y en el entendido de que el Fiduciario actuó en estricto cumplimiento con los términos del Fideicomiso de Inversión A y/o las instrucciones del Administrador y Asesor), el Fiduciario no será responsable por:

- (a) Cualquier acto llevado a cabo de conformidad con las disposiciones del Fideicomiso de Inversión A.
- (b) Cualquier acto llevado a cabo en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los contratos y documentos celebrados de conformidad con el Fideicomiso de Inversión A.
- (c) Cualquier acto llevado a cabo en cumplimiento de las instrucciones escritas recibidas del Administrador y Asesor, de la manera establecida en el Fideicomiso de Inversión A.
- (d) Hechos, actos u omisiones del Fideicomitente, del Fideicomisario, del Administrador y Asesor o terceras personas (en el entendido que el Fiduciario haya actuado diligentemente y con el más alto grado de cuidado), que impidan u obstruyan el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.
- (e) El Fideicomitente acuerda que el Fiduciario está y estará libre de cualquier responsabilidad de reparación o compensación derivada de danos causados a terceras personas como consecuencia de las actividades desarrolladas en las Propiedades que conformen el Patrimonio del Fideicomiso, relacionadas con la producción y/o manejo de desechos o materiales peligrosos (conforme dichos términos se definan en las Leyes Ambientales).

El Fideicomitente se obliga a indemnizar y mantener a salvo al Fiduciario, sus delegados fiduciarios, directores, empleados, asesores y apoderados de cualquier responsabilidad, daño, obligación, litigio, resolución, acuerdo, requerimiento, gastos y/o gastos litigiosos, incluyendo honorarios legales, que deriven de reclamaciones o acciones de terceros relacionados con danos causados como consecuencia de las actividades desarrolladas en las Propiedades, relacionados la producción o manejo de materiales o residuos peligrosos (conforme dichos términos se definen en las Leyes Ambientales), salvo en el caso de negligencia, dolo o mala fe por parte del Fiduciario.

El Fideicomitente acuerda que el Fiduciario está y estará libre de cualquier responsabilidad de reparación o compensación derivada de danos causados a terceras personas como consecuencia de las actividades desarrolladas en las Propiedades que conformen el Patrimonio del Fideicomiso, relacionadas con la producción y/o manejo de desechos o materiales peligrosos (conforme dichos términos se definen en la legislación aplicable en materia ambiental).

Estados de Cuenta e Informes del Fiduciario.

El Fiduciario contará con un registro de operaciones que realice. Dentro de los 10 Días Hábiles siguientes al término de cada mes, en la página de internet www.actinver.com estará disponible para el Administrador y Asesor el estado de cuenta bancario electrónico el cual contendrá un informe sobre el estado que guarde el Patrimonio del Fideicomiso y que refleje las cantidades que se encuentren depositadas en cada una de las Cuentas del Fideicomiso y los movimientos realizados en el Fideicomiso durante el periodo correspondiente en las mismas.

Dentro de los 10 Días Hábiles siguientes al término de cada mes, el Fiduciario deberá proporcionar los estados de cuenta del mes anterior que corresponda, respecto del Patrimonio del Fideicomiso y toda la correspondencia (incluyendo estados de cuenta bancarios) recibidos por el Fiduciario por parte de las instituciones financieras en las que mantenga las Cuentas del Fideicomiso. Todo estado de cuenta que prepare el Fiduciario será elaborado conforme a los formatos que hayan sido establecidos institucionalmente y contendrá la información que el Fiduciario determine conforme a las políticas institucionales. El Fiduciario no será responsable en caso que alguna de las partes no reciba los estados de cuenta respectivos, siempre y cuando no sea por causas imputables o atribuibles al Fiduciario, en cuyo caso dichas partes podrán solicitar al Fiduciario una copia de los estados de cuenta correspondientes. En virtud que algunas Cuentas del Fideicomiso se mantienen en una institución financiera distinta de Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, las partes aceptan que el Fiduciario solo está obligado a proporcionar los estados de cuenta con base en sus formatos institucionales que incluyan la información que indique el valor del Patrimonio del Fideicomiso (saldos finales) al cierre del mes en cuestión, con copia de los estados de cuenta que el Fiduciario reciba del banco corresponsal en donde se mantienen las Cuentas del Fideicomiso, mismos que contendrán el detalle entra-mes de todas las operaciones realizadas sin necesidad de que el Fiduciario replique la información del

banco corresponsal en los estados de cuenta del Fiduciario. Las partes manifiestan su conformidad y aceptación en que dichos estados de cuenta sean enviados de manera electrónica al correo electrónico previsto en el Anexo "C" referente al "Programa Libre de Papel" adjunto al Fideicomiso de Inversión A.

Pará cumplir con lo que se establece en este apartado, el Fideicomitente entregará por escrito al Fiduciario dentro de los primeros 5 Días Hábiles posteriores a ser aportadas, el valor total de las Propiedades que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, adjuntando un resumen del avalúo respectivo, para realizar los registros correspondientes dentro del Patrimonio del Fideicomiso.

Acceso a Información.

Dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la apertura de las Cuentas del Fideicomiso, el Fiduciario otorgará al Administrador y Asesor acceso en tiempo real a la información de las Cuentas del Fideicomiso. Además, el Fiduciario deberá otorgar al Administrador y Asesor acceso a todos los libros, registros, contratos, documentos, o cualquier otra información que pueda ser requerida por el Fideicomitente, el Administrador y Asesor o el Fideicomisario. Los gastos en que incurra el Fiduciario en relación con la Cláusula 12.4 del Fideicomiso de Inversión A serán cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y se considerarán parte de los Gastos del Fideicomiso.

Defensa del Patrimonio del Fideicomiso.

(a) El Fiduciario deberá actuar como un buen "*páter familiae*" y no deberá abandonar ni causar o permitir que se causen danos al Patrimonio del Fideicomiso. Si el Fiduciario tiene conocimiento de cualquier incumplimiento del Fideicomiso de Inversión A, si recibe una notificación judicial, administrativa o de cualquier otra naturaleza de una demanda o disputa en relación con el Fideicomiso de Inversión A o si por cualquier razón resultare necesario defender el Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario notificará al Administrador y Asesor y al Fideicomisario de dicho evento o de la recepción de dicha notificación, dentro del Día Hábil siguiente a la fecha en que haya sido de su conocimiento o de la fecha en la que haya recibido la notificación correspondiente (según sea aplicable), en el entendido que sujeto a las disposiciones de esta Sección 12.5, la entrega de dicha notificación no liberará al Fiduciario de cualquier responsabilidad.

(b) Cuando ocurra cualquiera de los casos descritos en el inciso (a) anterior o en caso de que el Administrador y Asesor así lo instruya por escrito conforme al Fideicomiso de Inversión A, el Fiduciario otorgará un poder general o especial conforme a los términos o condiciones especificados por el Administrador y Asesor y a favor de los apoderados que este último designe por escrito, bajo la responsabilidad del Administrador y Asesor y sin responsabilidad para el Fiduciario, para llevar a cabo la defensa del Patrimonio del Fideicomiso.

(c) Una vez que ocurra cualquiera de los eventos descritos en el inciso (a) anterior, el Administrador y Asesor nombrará o designará a una Persona para defender el Patrimonio del Fideicomiso y/o para que lleve a cabo los actos que sean apropiados. En caso de que el Administrador y Asesor no nombre o designe a una Persona para defender el Patrimonio del Fideicomiso y/o lleve a cabo cualesquier otras acciones apropiadas en los términos anteriores y a juicio del Fiduciario sea probable que la falta de defensa o acción resulte en un efecto adverso significativo o, en caso de emergencia la falta de atención inmediata pudiere tener un efecto adverso significativo o que, en la opinión del Fiduciario, de otra forma comprometa el Patrimonio del Fideicomiso; entonces, en ese caso, el Fiduciario, sin responsabilidad, excepto en caso de negligencia, fraude, mala fe o dolo según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente, otorgará los poderes que se requieran para llevar a cabo dicha defensa o las acciones necesarias, a la Persona o Personas que el Fiduciario considere apropiado a su sola discreción y dará las instrucciones necesarias o llevará a cabo cualquier otro acto que considere apropiado para la defensa efectiva del Patrimonio del Fideicomiso, hasta el momento en que el Administrador y Asesor designe o nombre y entregue las instrucciones por escrito que sean apropiadas en relación con dicha defensa o acciones.

(d) El Fiduciario no será responsable por los actos de los apoderados que designe conforme a los términos de la Cláusula 12.5 Fideicomiso de Inversión A, del pago de sus honorarios o gastos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, excepto en los casos en que dichos honorarios o gastos resulten de la negligencia, fraude, mala fe o dolo del Fiduciario según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente.

En caso que dicha acción resulte en una sentencia o resolución judicial desfavorable al Fideicomiso o al Fiduciario, los costos y gastos documentados serán pagados con cargo al Patrimonio del Fideicomiso; excepto en caso de negligencia, fraude mala fe o dolo del Fiduciario, según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un

tribunal competente. Esta disposición se transcribirá en los poderes que el Fiduciario otorgue. El Fiduciario no será responsable de sus propios fondos de dichos costos y gastos, si el Patrimonio del Fideicomiso resulta insuficiente para cubrir dichos costos y gastos.

(e) Salvo por los costos y gastos que resulten de la negligencia, fraude, mala fe o dolo del Fiduciario, según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente, el Fiduciario no estará obligado a realizar desembolso alguno o a incurrir en gasto alguno con cargo a su propio patrimonio. Cualquier desembolso o costo documentado que esté obligado a hacer en el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso serán pagados con el Patrimonio del Fideicomiso, sin responsabilidad para el Fiduciario si el Patrimonio del Fideicomiso resulta insuficiente para cubrir dichos costos y gastos; excepto en los casos en que sea resultado de la negligencia, mala fe, fraude, o dolo del Fiduciario, según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente.

(f) No obstante lo anterior, y salvo que en el Fideicomiso de Inversión A se disponga lo contrario, el Fiduciario, sus funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y apoderados podrán, previa instrucción por escrito del Administrador y Asesor y conforme a los términos del Fideicomiso de Inversión A, consultar con cualquier asesor legal, contable o fiscal o con cualquier otro experto que determinen consultar a su discreción para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en el entendido que cualesquier costos y gastos en relación con los mismos deberán ser pagados con el Patrimonio del Fideicomiso y como parte de los Gastos del Fideicomiso.

(g) El Fideicomitente, el Administrador y Asesor y el Fideicomisario notificarán al Fiduciario de cualquier circunstancia de la que tengan conocimiento y que pudiere considerarse que afecta de manera adversa y material el Patrimonio del Fideicomiso o al Fiduciario conforme al Fideicomiso de Inversión A, a más tardar 10 Días Hábiles después de obtener conocimiento de dicha circunstancia.

Indemnizaciones del Fiduciario.

El Fideicomiso (exclusivamente con el Patrimonio del Fideicomiso) deberá indemnizar al Fiduciario, así como a sus delegados fiduciarios, directores, asesores, empleados y agentes de y en contra de cualesquier responsabilidad, danos, obligaciones, demandas, sentencias, requerimientos, gastos o procedimientos de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios razonables y documentados de abogados, como resultado de, que sean impuestos sobre, o incurridos por o como consecuencia de, las actividades realizadas por el Fiduciario o cualesquiera de las personas mencionadas anteriormente en relación con la celebración del Fideicomiso de Inversión A y el desempeño de cualesquiera de sus deberes contenidos en el Fideicomiso de Inversión A, en el entendido que el Fiduciario no contrae obligaciones patrimoniales en nombre o por cuenta propia ni de forma personal (sino solo en su calidad de fiduciario), por lo que no será responsable en forma alguna de responder con bienes de su exclusiva propiedad, excepto por cualesquiera danos determinados por una sentencia inapelable emitida por un tribunal de jurisdicción competente que resulte directamente de la negligencia grave, dolo, fraude o mala fe del Fiduciario o del incumplimiento de las disposiciones del Fideicomiso de Inversión A por parte del Fiduciario (o las personas mencionadas anteriormente) en cuyo caso, el Fiduciario será responsable por los danos y perjuicios causados.

Facultades y Poderes del Fiduciario

El Fiduciario tendrá, entre otras, todas las facultades que corresponden a los apoderados generales, especialmente aquellas que se derivan del artículo 391 de la LGTOC, para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso; en el entendido que el Fiduciario deberá actuar en todo momento conforme a la legislación aplicable, a los términos del Fideicomiso de Inversión A y las instrucciones del Administrador y Asesor y en todo caso, como un buen *pater familias*. El Fiduciario tendrá las siguientes facultades:

(a) Las más amplias facultades que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración sin limitación alguna, según lo previsto en los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y demás correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las entidades federativas de México.

(b) Facultades para actos de dominio, cuyo ejercicio llevará a cabo conforme a las instrucciones escritas que al efecto reciba del Administrador y Asesor de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y demás correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las entidades federativas de México.

(c) Poder general para suscribir, emitir, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del Artículo 9 de la LGTOC;

(d) Facultad expresa para otorgar poderes generales y especiales y revocar unos y otros, el Fiduciario por ningún motivo otorgará poderes para actos de dominio, abrir cuentas bancarias y/o suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, mismos que deberán ser en todo momento ejercitados por el Fiduciario a través de sus delegados fiduciarios.

(e) Ejercitar los derechos y acciones derivados del Patrimonio del Fideicomiso, por si o por el Administrador y Asesor.

(f) En general, ejercitar todas las facultades que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.

El ejercicio de las facultadas anteriormente mencionadas se llevará a cabo de conformidad con las instrucciones y autorización previa del Administrador y Asesor.

4.8 Resumen del Fideicomiso de Inversión B

Constitución del Fideicomiso.

El Fideicomitente convino con el Fiduciario en celebrar el Contrato de Fideicomiso Irrevocable Traslato de Dominio y Administración, por lo que en dicho acto (i) transfirió la cantidad de \$1.00 (un Peso 00/100 Moneda Nacional) al Fiduciario para la realización de los Fines del Fideicomiso (la "Aportación Inicial"), como aportación inicial para la Constitución del Fideicomiso de Inversión B y (ii) nombra al Fiduciario como fiduciario del Fideicomiso de Inversión B para la realización de los Fines del Fideicomiso, para ser propietario y titular del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con Fideicomiso de Inversión B y la legislación aplicable, así como para cumplir con los Fines del Fideicomiso.

De conformidad con lo previsto en el numeral 5.1 de la Circular 1/2005, el Fideicomitente, el Fideicomisario y el Fiduciario acuerdan que la Aportación Inicial, constituye el inventario inicial del Patrimonio del Fideicomiso, para todos los efectos legales a que haya lugar, por lo que al momento de su firma conservan una copia del mismo. Lo anterior, sin perjuicio de los demás bienes y derechos que llegaren a incorporarse de tiempo en tiempo al Patrimonio del Fideicomiso, en el entendido que las modificaciones del inventario se harán constar en los estados de cuenta que el Fiduciario entregue al Administrador y Asesor.

Aceptación del Nombramiento del Fiduciario.

El Fiduciario en el Fideicomiso de Inversión B (i) aceptó su nombramiento como fiduciario del Fideicomiso de Inversión B y se obliga a cumplir y desempeñar sus funciones de conformidad con los Fines del Fideicomiso, así como con todas las obligaciones asumidas por el Fiduciario en los términos del Fideicomiso de Inversión B y la legislación aplicable, en el entendido que cuando el Fiduciario actué en cumplimiento de lo señalado en el Fideicomiso de Inversión B quedará liberado de cualquier responsabilidad; (ii) recibió la Aportación Inicial de conformidad con los términos del Fideicomiso de Inversión B; y (iii) reconoció y aceptó la titularidad del Patrimonio del Fideicomiso que le es entregado y extiende el recibo más amplio que en derecho proceda, por la aportación al Patrimonio del Fideicomiso, así como aquellos bienes o derechos que en cualquier momento sean transmitidos al Fiduciario durante la vigencia del mismo para los Fines del Fideicomiso.

Partes.

Las partes del Fideicomiso de Inversión B son las siguientes:

Fideicomitente: Proyectos Inmobiliarios Carne Mart, S.A. de C.V. y cualquier Persona que se adhiera al Fideicomiso de Inversión B con tal carácter de conformidad con un Convenio de Aportación y Adhesión.

Fideicomisario: El Fideicomitente y cualquier Persona que se adhiera al Fideicomiso de Inversión B con tal carácter de conformidad con un Convenio de Aportación y Adhesión, según le sea instruido al Fiduciario por escrito.

Fiduciario: Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria o sus sucesores, cesionarios o quien lo sustituya en sus funciones.

Integración del Patrimonio del Fideicomiso.

Durante la vigencia del Fideicomiso de Inversión B, el patrimonio del fideicomiso que se conformará de los siguientes bienes y derechos (conjuntamente, el "Patrimonio del Fideicomiso"):

(a) la Aportación Inicial;

(b) todas y cualesquier cantidades de efectivo que se aporten al Fideicomiso en cualquier momento, para que el Fiduciario adquiera Activos Inmobiliarios o en relación con el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso;

(c) todos los Activos Inmobiliarios, así como todos los derechos y obligaciones relacionados con los mismos, o cualquier activo y derechos que sean aportados y/o cedidos al y/o adquiridos y/o asumidos por el Fiduciario para los Fines del Fideicomiso, conforme al Fideicomiso de Inversión B;

(d) las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso, incluyendo aquellas derivadas de la administración del Patrimonio del Fideicomiso conforme a los Fines del Fideicomiso;

(e) todas y cada una de las cantidades, valores e inversiones que deriven de la realización de las Inversiones Permitidas, incluyendo sin limitar las cantidades que deriven de los intereses o rendimientos de cualquier clase derivado de las mismas, las cuales serán depositadas en las Cuentas del Fideicomiso conforme a la Sección 6.4 del Fideicomiso de Inversión B; y

(f) todas y cualesquier cantidades en efectivo y todos los productos y/o rendimientos derivados de o relacionados con los activos descritos en los incisos (a) a (e) anteriores.

Fines.

Los fines del Fideicomiso de Inversión B (los "Fines del Fideicomiso") son que el Fiduciario lleve a cabo cada una de las actividades y cumpla con cada una de las obligaciones descritas en la Sección 5. Del Fideicomiso de Inversión B y demás aplicables del Fideicomiso de Inversión B. En relación con lo anterior, los Fines del Fideicomiso serán, que el Fiduciario:

(a) Sea el único y legítimo propietario del Patrimonio del Fideicomiso durante la vigencia del Fideicomiso de Inversión B;

(b) a través del Administrador y Asesor, celebre los contratos o convenios que otorguen los derechos de uso y aprovechamiento de las Propiedades a favor de terceros, incluyendo sin limitar contratos de arrendamiento y/o de comodato, pará cuyos efectos el Administrador y Asesor también se encontrará obligado al cumplimiento de todas las obligaciones derivadas del arrendamiento, especialmente las de carácter fiscal, responsabilidad civil y de cualquier otra naturaleza, derivada de las Propiedades, que le correspondan al propietario conforme a las disposiciones aplicables, siempre con arreglo a lo dispuesto en el Título Segundo de la Ley de Inversión Extranjera, siendo el Administrador y Asesor responsable de la guarda y custodia de las Propiedades;

(c) establezca, mantenga y administre las Cuentas del Fideicomiso conforme a lo dispuesto en el Fideicomiso de Inversión B y realice los traspasos y aplique todos los recursos de las Cuentas del Fideicomiso de conformidad con el Fideicomiso de Inversión B;

(d) transmita la propiedad de los bienes que integran el Patrimonio del Fideicomiso a las Personas que el Administrador y Asesor le instruya por escrito, incluyendo la entrega de Activos Inmobiliarios en favor de los Fideicomitentes con motivo del ejercicio de derechos de reversión;

(e) celebre los Convenios de Aportación y Adhesión, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito que reciba del Administrador y Asesor, a efecto de que el Fiduciario adquiera de los Fideicomitentes Adicionales, Activos Inmobiliarios, incluyendo los permisos, licencias, autorizaciones y cualesquier otros derechos y obligaciones relacionados con dichos Activos Inmobiliarios de conformidad con el Fideicomiso de Inversión B;

(f) realice, a través del Administrador y Asesor, la administración y cobranza derivada de los contratos de arrendamiento que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso;

(g) celebre los contratos necesarios para la construcción, desarrollo, arrendamiento, comodato, administración, operación, promoción, investigación de mercado, prestación de servicios, mantenimiento y vigilancia de cualquier

Activo Inmobiliario que forme parte del Patrimonio del Fideicomiso y, en general, para el desarrollo de las actividades del Fideicomiso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del el Administrador y Asesor;

(h) solicite, obtenga y otorgue, únicamente como Fiduciario del Fideicomiso de Inversión B, cualesquier préstamos o créditos, con o sin garantía y asuma toda clase de deudas u obligaciones de pago a cargo o por cuenta de terceros con motivo de créditos o financiamientos contratados por terceros , con o sin garantía, de naturaleza civil o mercantil o de cualquier otro tipo permitido por la ley; constituya o ratifique garantías hipotecarias o gravámenes otorgados por terceros a favor de instituciones financieras respecto de los Activos Inmobiliarios o Propiedades que conforman el Patrimonio del Fideicomiso; celebre en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar contratos de fideicomiso de administración y medio de pago en donde se aporten los derechos de cobro (rentas) que derivan de los contratos de arrendamiento señalados en el inciso (b) de la Cláusula 5.1 del Fideicomiso de Inversión B, para servir como medio de pago de los préstamos o créditos en los cuales el Fideicomiso tenga el carácter de acreditado; asuma los derechos y obligaciones en su carácter de Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar respecto de los contratos de fideicomiso de administración y medio de pago celebrados por terceros en donde se hayan aportado previamente los derechos de cobro (rentas) que derivan de los contratos de arrendamiento de los Activos Inmobiliarios o Propiedades que conforman el Patrimonio del Fideicomiso mismos que originalmente fueron aportados como medio de pago de los préstamos o créditos contratados por terceros; en cada caso de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor;

(i) celebre cualesquier otros contratos o convenios de cualquier tipo, que sean necesarios para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, así como que suscriba, emita, endose, avale y cumpla con cualesquier títulos de crédito, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor;

(j) obtenga y otorgue, únicamente como Fiduciario del Fideicomiso de Inversión B, cualesquier préstamos o créditos, con o sin garantía y asuma cualesquier deudas, créditos o financiamientos de terceros, con o sin garantía, de naturaleza civil o mercantil o de cualquier otro tipo permitido por la ley, en cada caso de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, y que el Fiduciario, conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, cancele cualesquier hipotecas y otros gravámenes reales en cualesquier Activos Inmobiliarios o propiedades que sean de su propiedad o de sus subsidiarias;

(k) permita a los terceros que determine el Administrador y Asesor mediante instrucciones por escrito, realizar en las Propiedades que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso las obras, construcciones o edificaciones, bajo el diseño, planos, especificaciones y presupuesto aprobado por el Administrador y Asesor y entregados al Fiduciario de tiempo en tiempo;

(l) administre y mantenga, directa o indirectamente, las Propiedades de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor;

(m) otorgue todos los poderes a las Personas que sean determinadas por el Administrador y Asesor en términos de la Cláusula Séptima del Fideicomiso de Inversión B de acuerdo con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor;

(n) pague con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y con recursos provenientes de las Cuentas de Operación cualesquier cantidades que el Administrador y Asesor le indique al Fiduciario por escrito, incluyendo enunciativa más no limitativamente cualesquier Gastos del Fideicomiso;

(o) reciba en las Cuentas del Fideicomiso todas las cantidades derivadas de las operaciones del Fideicomiso;

(p) invierta los recursos líquidos que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso en Inversiones Permitidas, de conformidad con lo previsto en la Cláusula Sexta del Fideicomiso de Inversión B;

(q) pague las cantidades necesarias para llevar a cabo cualquier otro acto necesario para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, de acuerdo con las instrucciones previas y por escrito que para tal efecto le gire el Administrador y Asesor;

(r) revierta la Aportación Inicial al Fideicomitente de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Fideicomitente;

(s) A través del fedatario Público en México que le sea instruido por escrito por el Administrador y Asesor para que se realice la inscripción del Fideicomiso de Inversión B y cualquier modificación al mismo en el Registro Único de Garantías Mobiliarias o en el Registro Público de la Propiedad correspondiente dentro de los 180 días siguientes a la fecha de su celebración y mantener la misma vigente y actualizada;

(t) realice operaciones de cambio de Dólares o cualquier otra divisa a Pesos o viceversa y lleve a cabo operaciones financieras derivadas de cobertura con el fin de proteger el valor de las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso y/o con el fin de cubrir las tasas de interés relacionadas con los préstamos obtenidos por el Fideicomiso de conformidad con las instrucciones previas y por escrito que para tal efecto le gire el Administrador y Asesor, en el entendido que el Fideicomiso no podrá celebrar operaciones financieras derivadas con fines especulativos;

(u) celebre cualquier modificación o convenio modificatorio al Fideicomiso de Inversión B de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor; y

(v) lleve a cabo cualquier acción en general, incluyendo la celebración de contratos que sean necesarios, apropiados o convenientes para satisfacer o cumplir con los Fines del Fideicomiso o la legislación aplicable, en cada caso, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor.

Cuentas del Fideicomiso.

Pará el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso:

(a) El Fiduciario deberá abrir y mantener a su nombre las Cuentas del Fideicomiso en donde se depositará el dinero que se aporte al Fideicomiso y cualesquier recursos que resulten de las operaciones del mismo. El Administrador y Asesor determinará las características de las Cuentas del Fideicomiso, así como el momento y la entidad financiera en la que deban abrirse, e instruirá por escrito al Fiduciario para que abra dichas Cuentas del Fideicomiso. El Fiduciario será el beneficiario y titular de las Cuentas del Fideicomiso, por lo que serán administradas única y exclusivamente por el Fiduciario, salvo por lo establecido en las Secciones 6.3 y 6.4 siguiente. El Fiduciario realizará todos los actos y suscribirá todos los contratos necesarios para contratar el acceso vía internet al sistema de banca electrónica de la institución bancaria ante la cual se abran las Cuentas del Fideicomiso, mediante el cual se dará acceso a las personas designadas por escrito por el Administrador y Asesor con la finalidad de que puedan realizar consulta de saldos y movimientos que se realicen en las Cuentas del Fideicomiso. Cualquier comisión que se genere por dicho servicio se realizará con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

(b) Cada Cuenta del Fideicomiso podrá ser abierta y mantenida en Pesos y/o en Dólares, o en cualquier otra divisa, a la entera discreción del Administrador y Asesor. Cualesquier transferencias que se realicen entre las Cuentas del Fideicomiso deberán ser realizadas por el Fiduciario conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, por transferencia electrónica o cualesquier otros medios a los cuales el Fiduciario tenga acceso para dichos fines.

(c) Al momento de la apertura de cada Cuenta del Fideicomiso, el Fiduciario deberá proporcionar al Administrador y Asesor toda la información que identifique dicha Cuenta del Fideicomiso y que resulte necesaria para que el Administrador y Asesor pueda desempeñar sus funciones de conformidad con el Fideicomiso de Inversión B, incluyendo el nombre de la institución financiera con la que se abra dicha Cuenta del Fideicomiso y los números de identificación de la misma.

(d) Las instituciones financieras con las que se mantengan las Cuentas del Fideicomiso deberán tener la calificación crediticia más alta en la escala local para riesgo de la contraparte a largo plazo y un índice de capital (el cual es el índice de capital total neto a activos de riesgo ponderado) de más de 10, siendo responsable el Administrador y el Asesor de verificar dicha situación, previo a que instruya al Fiduciario a iniciar las gestiones necesarias para abrir las Cuentas del Fideicomiso.

(e) Las Cuentas del Fideicomiso serán controladas por el Fiduciario y en su caso operadas por el Fiduciario y el Administrador y Asesor, según lo previsto en el Fideicomiso de Inversión B; no obstante lo anterior, las partes reconocen que el cálculo y determinación de cada uno de los montos a dispersarse por el Fiduciario derivado de la operación y administración será realizada por el de conformidad con las instrucciones por escrito que reciba del Administrador y Asesor, por lo que el Fiduciario bajo ninguna circunstancia hará funciones de agente de cálculo.

Cuentas de Operación.

El Fiduciario deberá abrir y mantener al menos 2 cuentas, una denominada en Pesos y otra en Dólares, cuyo beneficiario y titular sea el Fiduciario, en las cuales deberán depositarse, inicialmente, la Aportación Inicial (a la cuenta en Pesos), y posteriormente, (i) los días lunes de cada semana (o, en caso de ser inhábil, el Día Hábil siguiente) a más tardar a las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) o en su caso, cualquier otro Día Hábil de la semana que resulte necesario para la operación del Fideicomiso, en el entendido que necesariamente deberá realizarse por lo menos una vez a la semana en el día y horario señalado anteriormente, con cargo a las Cuentas de Rentas, todos los fondos que se encuentren depositados en dichas Cuentas de Rentas en ese momento, (conjuntamente, las “Cuentas de Operación”). Las cantidades recibidas en las Cuentas de Operación podrán ser utilizadas por el Fiduciario, de conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, para (i) pagar los Gastos del Fideicomiso o reembolsar al Administrador y Asesor los mismos en caso que hayan sido pagados por este, previa entrega de las facturas que acrediten dichos gastos; (ii) depositar en la cuenta del Fideicomiso FIBRA que le instruya el Administrador y Asesor, las cantidades para realizar Inversiones de la FIBRA o pagos al amparo del Plan de Compensación de Largo Plazo; (iii) pagar o reembolsar al Administrador y Asesor por todos o parte de los Gastos del Fideicomiso FIBRA pagados por el Administrador y Asesor en su carácter de administrador del Fideicomiso FIBRA, previa entrega de las facturas que acrediten dichos gastos; (iv) transferir las cantidades instruidas por el Administrador y Asesor a la Cuenta de Distribución del Fideicomiso FIBRA para que se realicen las Distribuciones de la FIBRA según lo previsto en la Cláusula 11.5 del Contrato de Fideicomiso FIBRA, (v) realizar los pagos mensuales del Presupuesto Anual, y (vi) hacer cualesquier otros pagos de conformidad con las instrucciones por escrito del Administrador y Asesor en términos del Fideicomiso.

Cuentas de Rentas.

(a) El Fiduciario deberá abrir y mantener al menos 2 cuentas, una denominada en Pesos y otra en Dólares, cuyo beneficiario y titular sea el Fiduciario, en las cuales se depositarán la totalidad de los ingresos por arrendamiento derivados de los Activos Inmobiliarios del Patrimonio del Fideicomiso (las “Cuentas de Rentas”). Todos los recursos depositados en las Cuentas de Rentas serán transferidos por el Fiduciario, o por el Administrador y Asesor, a las Cuentas de Operación los días lunes de cada semana (o el Día Hábil siguiente, en caso de ser inhábil), a más tardar a las 12:00 p.m. (hora de la Ciudad de México) o en su caso, cualquier otro Día Hábil de la semana que resulte necesario para la operación del Fideicomiso, en el entendido que necesariamente se deberá realizar por lo menos una vez a la semana en el día y horario señalado anteriormente.

(b) En su caso, el Fiduciario otorgará las facultades suficientes a las personas que le instruya el Administrador y Asesor, para que este pueda operar directamente las Cuentas de Rentas exclusivamente para realizar el barrido previsto en el párrafo anterior a las Cuentas de Operación, en el entendido que estas facultades no otorgan al Administrador y Asesor facultades de disposición de los recursos de las mismas.

Cuentas Adicionales.

(a) El Fiduciario deberá, al momento que reciba la instrucción por parte del Administrador y Asesor, abrir por cuenta y orden del Fideicomiso cualesquier cuentas adicionales (las “Cuentas Adicionales”), según sean necesarias para cumplir con los Fines del Fideicomiso. El Fiduciario, de conformidad con la instrucción recibida del Administrador y Asesor, podrá contratar acceso por medio de internet al sistema de banca electrónica, a través del cual las personas designadas por escrito por el Administrador y Asesor podrán llevar a cabo consultas de saldos y de movimientos hechos en las Cuentas del Fideicomiso.

(b) En caso, de que el Administrador y Asesor instruya la apertura de cuentas para la entrega de los recursos del Presupuesto Anual, el Fiduciario otorgará las facultades suficientes a las personas que le sean señaladas por instrucción del Administrador y Asesor, para que este pueda operar directamente dichas cuentas adicionales para el pago de los conceptos cubiertos por el Presupuesto Anual, y así disponer de los recursos que el Fiduciario le entregue conforme a las instrucciones que reciba del Administrador y Asesor; lo anterior, en el entendido que el Fiduciario podrá revocar estas facultades (sin necesidad de instrucción ulterior) en caso que el Administrador y Asesor haga uso de los recursos en forma distinta a la prevista y permitida en el Fideicomiso de Inversión B y en el Fideicomiso FIBRA sin que el Fiduciario sea el responsable de determinar tal situación.

(c) El Fiduciario no resultará responsable de los manejos realizados por el Administrador y Asesor en uso de sus facultades de disposición en las cuentas a que se refiere el inciso (b) anterior, por lo que siempre el Administrador y Asesor, deberá rendir cuentas y contar con los documentos que amparen la salida y utilización de los recursos de conformidad con los Fines del Fideicomiso y en cumplimiento de sus actividades.

Inversiones Permitidas.

(a) Durante la vigencia del Fideicomiso de Inversión B, el Fiduciario deberá, de conformidad con cualquier ley y disposición aplicable, invertir cualesquier cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso en valores a cargo del Gobierno Federal de México e inscritos en el Registro Nacional de Valores (denominados en Dólares o Pesos) o en acciones de fondos de inversión en instrumentos de deuda; en el entendido, que dichos valores deberán tener un plazo no mayor a un año (las "Inversiones Permitidas").

(b) Si cualesquier cantidades en efectivo no pueden ser invertidas inmediatamente el mismo día en que dichas cantidades fueron recibidas de conformidad con los Fines del Fideicomiso, dichas cantidades en efectivo deberán ser depositadas en una institución de crédito a más tardar el Día Hábil siguiente al que se reciban, hasta que sean invertidas en Inversiones Permitidas de conformidad con lo previsto en el Fideicomiso de Inversión B; en el entendido, que en el caso de que sean depositadas con la misma institución financiera a la que pertenece el Fiduciario, las Inversiones Permitidas pagarán las tasas de interés más altas que dicha entidad pague por operaciones con la misma vigencia y cantidades similares en las fechas en que se hagan los depósitos. Bajo ninguna circunstancia el Fiduciario invertirá en valores de cualquier tipo que hayan sido emitidos por las Afiliadas del Fideicomitente o del Administrador y Asesor.

Las instrucciones en relación con la realización de las Inversiones Permitidas a que se refiere la Cláusula 6.5 del Fideicomiso de Inversión B, deberán realizarse por escrito y entregarse al Fiduciario antes de las 11:00 A.M. (hora de la Ciudad de México) en la cual haya fondos disponibles en cualquiera de las Cuentas del Fideicomiso y el Fiduciario procederá a realizar inversiones en Inversiones Permitidas. La compra de valores o instrumentos de inversión se sujetará a los horarios, la disposición y liquidez de los mismos y las condiciones del mercado existentes en ese momento y el Fiduciario no será responsable por reducciones al valor de las inversiones que se realicen de conformidad con lo dispuesto en la Cláusula 6.5 Fideicomiso de Inversión B, ya sea por fluctuaciones de mercado o por cualquier otra razón.

De acuerdo con las disposiciones de la Fracción XIX, inciso (b) del Artículo 106 de la LIC, el Fiduciario no será responsable del rendimiento recibido sobre inversiones efectuadas conforme a la Cláusula del Fideicomiso de Inversión B, de Inversiones Permitidas.

(c) El Fiduciario ha explicado de manera clara e inequívoca al Fideicomitente el contenido de la sección 5.4 de la Circular 1/2005, cuyo primer párrafo se transcribe a continuación para todos los efectos legales a que haya lugar:

"5.4 De conformidad con lo dispuesto en los Artículos 106 fracción XIX inciso a) de la Ley de Instituciones de Crédito... se autoriza a las Instituciones de Banca Múltiple... para que en cumplimiento de Fideicomisos puedan llevar a cabo operaciones con la misma institución actuando por cuenta propia, siempre y cuando se trate de operaciones que su ley o disposiciones que emanen de ellas les permitan realizar y se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de interés."

(d) Al realizar las Inversiones Permitidas de conformidad con la Cláusula 6.5 del Fideicomiso de Inversión B, el Fiduciario observará los lineamientos y políticas que tradicionalmente observa para operaciones similares.

(e) Asimismo y conforme a la Circular 1/2005, el Fiduciario ha explicado claramente y en forma inequívoca a las partes del Fideicomiso de Inversión B las siguientes medidas preventivas incluidas en el numeral 5.4 de la Circular 1/2005:

(j) El Fiduciario podrá celebrar operaciones con valores, que califiquen como Inversiones Permitidas con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver actuando por su propia cuenta, siempre y cuando se trate de operaciones que la Ley de Instituciones de Crédito, o disposiciones que emanen de ella, le permitan realizar y se establezcan medidas preventivas para evitar conflictos de interés.

(ii) El Fideicomitente, aprueba expresamente que las operaciones sean celebradas con Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, siempre y cuando califiquen como Inversiones Permitidas y se realicen en los términos del Fideicomiso de Inversión B.

(iii) Los derechos y obligaciones de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, actuando como Fiduciario y como una entidad financiera, no se extinguirán por confusión.

(iv) Cualquier departamento o área de Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver que celebre operaciones por su cuenta, y la división fiduciaria de dicha institución, no dependerán la una de la otra.

Las Partes reconocen que el Fiduciario no proporcionará servicios o atención de asesoría en materia de inversión bajo ninguna circunstancia, por lo que no será responsable ante cualquier tercero por dichos conceptos. Además, el Fiduciario queda facultado para que con cargo al Patrimonio del Fideicomiso pague el importe de todos los gastos, comisiones o cualesquiera otras erogaciones que se deriven de los actos o contratos necesarios para efectuar las Inversiones Permitidas que se realicen con los importes recibidos en las Cuentas del Fideicomiso con cargo a los importes que se depositen en las Cuentas del Fideicomiso. En caso de ser insuficiente el Patrimonio del Fideicomiso para hacer frente a dichas erogaciones, el Fiduciario queda liberado de cualquier responsabilidad de realizar dichos pagos.

En atención a las Disposiciones en Materia de Servicios de Inversión que expidió el pasado 24 de abril de 2013 la CNBV, o cualquier otra disposición oficial que la modifique o sustituya, las Partes por medio del reconocieron que el Fiduciario solo ejecuta instrucciones de inversión emitidas en términos de lo aquí previsto, sin prestar asesoría en ningún sentido.

El Fiduciario no será responsable de cualquier detrimento de las cantidades que se encuentren en las Cuentas del Fideicomiso que sean invertidas de conformidad con lo previsto en la Cláusula 6.5 del Fideicomiso de Inversión B.

Moneda y Cobertura.

(a) El Administrador y Asesor tendrá el derecho de instruirle al Fiduciario por escrito que celebre operaciones de intercambio de divisas a efecto de convertir las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso a Pesos o Dólares, según se requiera para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso y la administración de las Inversiones de la FIBRA, en cada caso, al tipo de cambio aplicable en el momento en que se obtenga de las casas de cambio o entidades financieras autorizadas de reconocido prestigio en México.

Nombramiento y Aceptación.

(a) El Fiduciario, conforme a las instrucciones por escrito del Fideicomitente y por cuenta y orden del Fideicomiso, designo al Administrador y Asesor como el administrador del Fideicomiso con las responsabilidades y obligaciones y conforme a los términos y condiciones establecidos en el Fideicomiso de Inversión B, el Fideicomiso FIBRA, y en el Contrato de Administración y Asesoría, y el Administrador y Asesor, mediante la celebración del Fideicomiso de Inversión B, acepta dicho nombramiento.

(b) Salvo que se especifique lo contrario en el Fideicomiso de Inversión B, y siempre y cuando el Administrador y Asesor no haya sido removido, el Fiduciario únicamente actuará conforme a las instrucciones del Administrador y Asesor.

Otorgamiento de Poderes.

De conformidad con las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, el Fiduciario le otorgará a través de aquellas personas físicas designadas por el Administrador y Asesor (cada uno, un "Apoderado"), ante notario Público en México, cualesquier poderes generales o especiales, necesarios para la operación y cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, y de sus obligaciones de Administrador y Asesor bajo el Fideicomiso, el Fideicomiso FIBRA y el Contrato de Administración y Asesoría, incluyendo sin limitar, los siguientes poderes para actuar en nombre y representación del Fideicomiso y de acuerdo a las limitantes establecidas en la Sección 7.3 siguiente para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso:

(a) Poder general para pleitos y cobranzas con todas las facultades generales y las especiales que requieran Cláusula especial conforme a la ley, excepto la prevista en la fracción V del artículo 2587 del Código Civil Federal respecto de

hacer cesión de bienes, en los términos del primer párrafo del Artículo 2554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los Estados de México y del Código Civil para el Distrito Federal. Sin limitar las facultades anteriormente descritas, los Apoderados contarán con las siguientes facultades, que serán expresamente incluidas:

(i) Pará ejercer dicho poder ante los particulares y ante toda clase de autoridades, sean estas políticas, judiciales o administrativas, tengan carácter municipal, estatal o federal o extranjero y especialmente, sin limitar,; (1) tribunales del fuero civil, (2) tribunales del fuero penal, la Procuraduría General de la Republica, la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, y la Procuraduría de Justicia de cualquiera de los Estados de México; y (3) el Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y cualquiera de sus dependencias.

(ii) Pará entablar o iniciar toda clase de demandas, reconveniones y solicitudes, contestar las que se interpongan en contra del Fiduciario o en las que este fuere tercero interesado o coadyuvante del Ministerio Público en procedimientos criminales, siguiendo los respectivos juicios y procedimientos por todos sus trámites e instancias hasta su terminación total.

(iii) Pará querellarse formalmente y hacer denuncias de hechos por cualquier acto que pueda constituir un delito en perjuicio del Fiduciario.

(iv) Pará solicitar el amparo de la justicia federal.

(v) Pará desistirse, aun en el juicio de amparo.

(vi) Pará celebrar convenios y presentar renunciaciones.

(vii) Pará otorgar perdón.

(viii) Pará transigir.

(ix) Pará comprometer en árbitros.

(x) Pará articular y absolver posiciones.

(xi) Pará recusar.

(xii) Pará recibir pagos.

(b) Poder general para actos de administración, con todas las facultades generales incluyendo aquellas que requieran Cláusula especial conforme a la ley, excepto la prevista en la fracción V del artículo 2, 587 respecto de hacer cesión de bienes en los términos del segundo párrafo del Artículo 2,554 del Código Civil Federal y sus artículos correlativos de los Códigos Civiles de cada uno de los estados de México y del Código Civil vigente en la Ciudad de México, incluyendo sin limitación, aquellas facultades para realizar toda clase de gestiones y presentar todo tipo de documentos, de cualquier naturaleza, ante cualquier Autoridad Gubernamental o de cualquier otra índole, incluyendo sin limitación la CNBV, la BMV, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Servicio de Administración Tributaria.

Los Apoderados del Administrador y Asesor no tendrán facultades para delegar poderes generales y especiales. El Fiduciario bajo ninguna circunstancia, podrá delegar u otorgar poderes para abrir o cancelar cuentas bancarias al Fideicomiso, ni poderes para actos de dominio o suscripción de títulos de créditos en términos del artículo noveno de la LGTOC mismos que deberán ser ejercitados en todo momento por el Fiduciario a través de sus delegados fiduciarios. De igual forma el Fiduciario no delegará a los Apoderados a los cuales les instruya designar la facultad para que estos a su vez puedan otorgar, ser sustituidos y/o revocar poderes en relación con el Fideicomiso. En el ejercicio de cualquier poder, los Apoderados deberán rendir cuentas trimestralmente al Fiduciario y al Administrador y Asesor, asimismo, deberán notificar por escrito sobre la realización de cualquier acto en ejercicio de sus facultades.

Los poderes que se otorguen podrán ser generales o especiales en cuanto a sus facultades, pero siempre estarán limitados en cuanto a su objeto para poder ser ejercitados exclusivamente respecto del Patrimonio del Fideicomiso y para el cumplimiento y consecución de los Fines del Fideicomiso.

En los poderes que sean otorgados deberá establecerse: (i) en aquellos actos jurídicos en los que comparezcan o intervengan, que actúan exclusivamente en su carácter de apoderados del Fiduciario en relación con el Fideicomiso, bajo ninguna circunstancia podrán considerarse como delegados fiduciarios; (ii) la obligación de revisar todos y cada

uno de los documentos y tramites que se lleven a cabo en los términos del poder otorgado, así como informar mensualmente por escrito al Fiduciario, sobre los actos celebrados y formalizados, derivados del ejercicio del poder que para dichos efectos se le haya otorgado; (iii) la obligación de causar que se transcriba la siguiente obligación del apoderado en cualquier instrumento en el que se otorgue algún poder, así como en aquellos en los que posteriormente se ejercite: “El apoderado se obliga a sacar en paz y a salvo al Fiduciario, así como a sus delegados fiduciarios, empleados y apoderados de toda y cualquier responsabilidad, daño, obligación, demanda, sentencia, transacción, requerimiento, gastos y/ costas de cualquier naturaleza, incluyendo los honorarios de abogados, originados en las reclamaciones o acciones ejercitadas por terceros que se deriven o se relacionen con el otorgamiento o ejercicio del poder.”; (iv) el señalamiento expreso de la limitación en el sentido que el apoderado no podrá delegar ni sustituir los poderes que se le otorguen; (v) la transcripción de la estipulación expresa en el sentido que todo los pagos de gastos generados por el otorgamiento del poder o celebración del acto respectivo serán con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta por el monto que este alcance y baste, sin que ello genere una responsabilidad para el Fiduciario, en cualquier instrumento en donde se otorgue algún poder o en aquellos en donde se ejercite; y (vi) establecer de manera clara que el Fiduciario no será responsable de los actos que realicen los Apoderados ni de la supervisión de su actuación.

El incumplimiento de cualquiera de las obligaciones imputables a los Apoderados, establecidas en la Cláusula 7.2 del Fideicomiso de Inversión B, podrá dar lugar a que el Fiduciario revoque, sin responsabilidad y sin necesidad de instrucción previa del Administrador y Asesor, los poderes otorgados.

En los poderes que otorgue el Fiduciario, se deberá incluir en los antecedentes de la escritura correspondiente la carta de instrucciones que al efecto se haya girado al Fiduciario para otorgar dichos poderes y la instrucción mediante la cual el Administrador y Asesor señalo a las personas físicas a través de las que ejercitará los poderes.

Limitación de Poderes.

Los poderes que se otorguen conforme a lo señalado en la Cláusula 7.2 del Fideicomiso de Inversión B y la Cláusula 7.3 del Fideicomiso de Inversión B estarán limitados en cuanto a su objeto para que los Apoderados actúen en nombre y representación del Fideicomiso única y exclusivamente en relación con el Patrimonio del Fideicomiso y conforme al Fideicomiso de Inversión B para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso; en el entendido, que en ningún caso un Apoderado deberá ser considerado como delegado fiduciario, un empleado o funcionario del Fiduciario.

Obligaciones del Fiduciario.

El otorgamiento de los poderes a que se refiere la Cláusula 7.3 del Fideicomiso de Inversión B, resulta independiente y no libera al Fiduciario de la realización de sus obligaciones al amparo del Fideicomiso de Inversión B.

Remoción del Administrador y Asesor y Revocación de Poderes.

En caso de que el Administrador y Asesor sea removido o renuncie conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso FIBRA, en la fecha en la que surta efectos la remoción o renuncia del Administrador y Asesor (según lo notifique el fiduciario del Fideicomiso FIBRA al Fiduciario), los poderes otorgados al Administrador y Asesor y a los Apoderados conforme a la Cláusula 7.4 del Fideicomiso de Inversión B se darán por revocados automáticamente y sin requerir acción alguna de ninguna de las partes y dejarán de surtir efecto. En este caso, el Fiduciario actuará en todo momento conforme a las instrucciones del Administrador y Asesor.

Ejercicio de Derechos.

El Fiduciario ejercerá todos y cada uno de los derechos que le confieren los bienes que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con las instrucciones previas y por escrito que reciba del Administrador y Asesor.

Inversiones; Adquisición de Activos Inmobiliarios.

Previas instrucciones por escrito del Administrador y Asesor, el Fiduciario deberá hacer inversiones en Activos Inmobiliarios, directamente o a través de la adquisición de Derechos de Fideicomitente-Fideicomisario de los fideicomitentes y fideicomisarios de fideicomisos en los que se encuentren afectados dichos Activos Inmobiliarios. Dichas inversiones deberán llevarse a cabo de conformidad con lo dispuesto en el Fideicomiso FIBRA y con lo siguiente:

(a) Contratos. El Fiduciario deberá celebrar cualquier contrato o convenio, incluyendo sin limitación, contratos de compraventa y/o convenios de aportación y/o adhesión, en los términos y bajo las condiciones de los documentos que se adjunten a la instrucción del Administrador y Asesor, para adquirir dichos Activos Inmobiliarios con cargo al Patrimonio del Fideicomiso.

(b) Contraprestación. Para adquirir Activos Inmobiliarios, conforme a los términos de las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, el Fiduciario podrá usar las cantidades depositadas en las Cuentas del Fideicomiso para pagar el Activo Inmobiliario respectivo en efectivo, en cada caso, sujeto a los términos del Fideicomiso de Inversión B y conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor; en el entendido que el Fideicomitente podrá hacer aportaciones adicionales a las Cuentas del Fideicomiso para llevar a cabo dichas adquisiciones.

Financiamientos.

Cuando así lo instruya previamente y por escrito el Administrador y Asesor al Fiduciario conforme a lo previsto en el Fideicomiso FIBRA, el Fiduciario celebrará cualesquier documentos de financiamiento necesarios para (i) la adquisición de Propiedades, Derechos de Fideicomitente-Fideicomisario y cualquier otro Activo Inmobiliario, así como para la construcción de edificios, obras, mejoras e instalaciones en las Propiedades, y/o (ii) asumir obligaciones de cualesquier créditos, préstamos o cualesquier otros financiamientos otorgados originalmente a cualesquier terceros y otorgar cualesquier garantías personales o reales con el fin de garantizar dichas obligaciones que le sean transmitidas por cualesquier terceros con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y hasta donde este alcance.

Administración de los Activos Inmobiliarios.

Cuando así lo instruya previamente y por escrito el Administrador y Asesor al Fiduciario, el Fiduciario celebrará contratos de desarrollo, administración, operación, promoción, investigación de mercado, prestación de servicios, mantenimiento y vigilancia en los términos indicados por el Administrador y Asesor en relación con los Activos Inmobiliarios que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso.

Arrendamiento de las Propiedades.

Los contratos de arrendamiento relacionados con los Activos Inmobiliarios que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso serán firmados por el Administrador y Asesor, en nombre y representación del Fideicomiso.

Otros Contratos.

En cualquier tiempo el Administrador y Asesor podrá instruir al Fiduciario por escrito para que celebre cualquier otra clase de contratos, modificaciones, reestructuraciones o terminación de contratos que sean necesarios o convenientes para cumplir con los Fines del Fideicomiso, en la forma que determine el Administrador y Asesor.

Posesión y Depósito de las Propiedades.

Las partes acuerdan que en el caso de que el Fiduciario reciba o adquiera Propiedades como parte del Patrimonio del Fideicomiso, el Administrador y Asesor o quien este designe, será designado como depositario de dichas Propiedades y tendrá la posesión de las mismas, en el entendido que el Fiduciario jamás deberá ostentar la posesión de las mismas. Igualmente, en caso de que le sean entregados al Fiduciario contratos de arrendamiento relacionados con cualesquier Propiedades, este último entregará en depósito, al Administrador y Asesor, dichos contratos de arrendamiento.

Distribuciones

El Fideicomiso de Inversión B no realiza actividades empresariales, por lo que el Fiduciario no tendrá la obligación de calcular, retener, enterar o realizar pago alguno por concepto de impuestos, o presentar ningún tipo de declaraciones provisionales en términos de lo dispuesto por el artículo 13 de la LISR.

Régimen fiscal.

(a) En virtud del tipo de actividades que serán realizadas a través del Fideicomiso, este calificará como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales en los términos de la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF, por lo que los Fideicomisarios tributarán conforme al régimen fiscal particular previsto en la LISR para cada uno de ellos, es decir, causarán el ISR en los términos de los Títulos II, III, IV, V o VII de la LISR, según les corresponda, por

los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso provenientes de los Activos Inmobiliarios, tal como si percibieran dichos ingresos de manera directa, aun cuando el Fideicomiso no hubiera distribuido los ingresos a los Fideicomisarios, y estarán sujetos al cumplimiento de las obligaciones fiscales derivadas de dichos ingresos, excepto cuando las disposiciones fiscales impongan la carga de retener y enterar el impuesto a una persona distinta (tal como el Fiduciario). De esta forma, se pretende que a partir de la celebración del Fideicomiso de Inversión B, el Fideicomiso cumpla con los requisitos establecidos en la regla 3.1.15. De la RMF o aquella que la sustituya en el futuro. El Fiduciario llevará a cabo todos los actos que resulten necesarios o convenientes para dicho fin.

De esta forma, el régimen fiscal aplicable a las Distribuciones recibidas por los Fideicomisarios correspondientes a los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso provenientes de arrendamiento y/o intereses, estará sujeto a las disposiciones contenidas en los Títulos II, III, IV, V o VII de la LISR, según corresponda, las cuales resultarán aplicables a los Fideicomisarios, a fin de que los Fideicomisarios sean los contribuyentes obligados en relación con los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso, aun cuando el Fideicomiso no hubiera distribuido dichos ingresos a los Fideicomisarios.

Las Partes acuerdan que el Fiduciario queda liberado de toda responsabilidad por las actuaciones de los Fideicomisarios toda vez que son de su estricta responsabilidad, obligándose estos a sacar en paz y a salvo al Fiduciario, sus Afiliadas y sucesores, delegados fiduciarios, directivos, apoderados y empleados e indemnizándolos en caso de cualquier incumplimiento y/o cumplimiento incorrecto de las obligaciones fiscales presentes o futuras que surjan durante la vigencia del Fideicomiso.

(b) De conformidad con la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF o aquella que la sustituya, el Fideicomiso calificará como un fideicomiso a través del cual no se realizan actividades empresariales, siempre que los ingresos pasivos del Fideicomiso representen cuando menos el 90% de la totalidad de los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso durante el ejercicio fiscal de que se trate, en el entendido que se consideran ingresos pasivos: los ingresos por intereses, la ganancia cambiaria y la ganancia proveniente de operaciones financieras derivadas de deuda; ganancia por la enajenación de los certificados de participación o bursátiles fiduciarios emitidos al amparo de un fideicomiso de inversión en bienes raíces, de los certificados a que se refiere la regla 3.1.12., o de los certificados bursátiles fiduciarios emitidos al amparo de los fideicomisos que cumplan con los requisitos previstos en la regla 3.21.3.2.; dividendos; ganancia por la enajenación de acciones; ganancia proveniente de operaciones financieras derivadas de capital; ajuste anual por inflación acumulable; e ingresos provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y, en general, por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de bienes inmuebles, en cualquier otra forma.

Pará estos efectos, el Fiduciario, a través del Administrador y Asesor, llevará un registro de los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso, a fin de poder evidenciar, en su caso, que los ingresos pasivos que se obtengan de forma acumulada desde el inicio del ejercicio y hasta el último día de cada mes calendario representen cuando menos el 90% de los ingresos totales que se obtengan a través del Fideicomiso en ese mismo periodo.

En caso que (i) en cualquier día último de algún mes calendario no se logre el porcentaje del 90% de ingresos pasivos respecto de los ingresos totales que se obtengan a través del Fideicomiso, y (ii) el Administrador y Asesor, habiendo consultado con asesores fiscales de reconocido prestigio, determine que el Fideicomiso debe efectuar pagos provisionales y estar a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR para cumplir con la legislación aplicable; entonces, a partir del mes inmediato siguiente a aquel en que se hubiere hecho el cálculo y hasta el último día del ejercicio, ya no se podrá aplicar lo previsto en la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF o aquella que la sustituya, y se deberá estar a lo dispuesto en el artículo 13 de la LISR. El Fiduciario deberá notificar dicha circunstancia a los Fideicomisarios. Con independencia que a lo largo del ejercicio se logre o no de forma acumulada el porcentaje del 90% de ingresos pasivos respecto de ingresos totales que se obtengan a través del Fideicomiso, el Administrador y Asesor deberá determinar y comunicar al Fiduciario si dicho porcentaje fue logrado en cada periodo anual, con el objeto de determinar si de forma anual es posible continuar aplicando lo previsto por la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF. Pará determinar los ingresos y los porcentajes a que se refieren las oraciones anteriores, se deberá considerar que los ingresos se obtienen en las fechas que se señalan en el Título II de la LISR y se deberán incluir el total de los ingresos que se obtengan a través del Fideicomiso por la totalidad de los Fideicomisarios.

(c) Los Fideicomisarios, reconocen que, aun cuando se pretende que el Fideicomiso cumpla con la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF, las autoridades fiscales no han emitido reglas particulares ni facilidades para este tipo de vehículos. En el momento en que las autoridades fiscales emitan reglas al respecto, los Fideicomisarios deberán consultar con sus asesores fiscales las implicaciones fiscales por su participación en el Fideicomiso.

(d) De conformidad con lo señalado en el inciso (b) anterior, en el caso que el Fideicomiso no cumpla con los requisitos establecidos en la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF, o aquella que la sustituya, y deba considerarse como un fideicomiso a través del cual se realizan actividades empresariales, el Fiduciario previas instrucciones del Administrador y Asesor y a través de este deberá solicitar el cambio de obligaciones fiscales ante el Servicio de Administración Tributaria y demás gestiones de carácter obligatorio ante las autoridades fiscales, debiendo entregar al Fiduciario la constancia actualizada respectiva.

Clasificación Fiscal de las Distribuciones.

(a) Conforme a las previas instrucciones que reciba por escrito del Administrador y Asesor, el Fiduciario abrirá las cuentas contables que sean necesarias crear en las que se deberá registrar, a través del Asesor y Administrador, exclusivamente para efectos fiscales, los ingresos que reciba, agrupándolos por tipo de ingreso. Cada una de estas cuentas deberá: (y) incrementarse con cada tipo de ingreso obtenido a través del Fideicomiso y (z) disminuirse con los montos de las Distribuciones efectuadas a los Fideicomisarios (cada una, una "Distribución"), que el Administrador y Asesor le atribuya a dicha cuenta contable, en el entendido, que, de ser necesario, se abrirán las cuentas contables adicionales que se requieran dependiendo del tipo de ingreso recibido por el Fideicomiso. En este sentido el Fiduciario deberá de llevar las siguientes cuentas:

(i) Cuenta relativa a ingresos provenientes del arrendamiento o subarrendamiento y, en general, por otorgar a título oneroso el uso o goce temporal de los Activos Inmobiliarios que sean bienes inmuebles;

(ii) Cuenta relativa a ingresos por intereses provenientes de financiamientos otorgados para la adquisición o construcción de bienes inmuebles o para la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento;
y

(iii) Cuenta relativa a otros ingresos.

El Fiduciario, a través del Administrador y Asesor, deberá llevar los registros necesarios que le permitan identificar el tipo de ingreso generado a través del Fideicomiso, a partir del cual se efectuaron las Distribuciones a los Fideicomisarios.

(b) El Fiduciario deberá proporcionar a los Fideicomisarios la información necesaria para que puedan cumplir con sus obligaciones fiscales en los términos de la LISR, según sea aplicable, conforme a la fracción I de la regla 3.1.15. de la RMF o aquella que la sustituya.

Responsabilidad Fiscal.

(a) Las partes acuerdan expresamente que, en los términos de la regla 3.1.15. de la RMF o aquella que la sustituya, cada una de ellas será individualmente responsable del cumplimiento de sus respectivas obligaciones fiscales, así como del entero de los impuestos u otras cargas fiscales causadas por virtud del Fideicomiso, en los términos de la Ley Aplicable. Por tanto, ninguna de las partes será considerada como obligada solidaria respecto de cualquier otra parte en lo que se refiere a dichas obligaciones de carácter fiscal, salvo que se establezca lo contrario en la Ley Aplicable.

(b) El Fiduciario podrá, con la aprobación previa del Administrador y Asesor, la cual no podrá ser injustificadamente negada o retrasada, hacerse representar, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, por sus propios abogados y/o asesores fiscales en relación con cualesquiera obligaciones fiscales que resulten a su cargo por el cumplimiento del Fideicomiso de Inversión B.

Declaraciones y Tramites Fiscales del Fideicomiso.

(a) El Fiduciario, a través del Administrador y Asesor, o la persona que el Fiduciario contrate para estos fines por instrucciones del Administrador y Asesor, preparara las declaraciones fiscales y demás documentos necesarios para el cálculo y pago de todos los impuestos, derechos y demás contribuciones federales, estatales y municipales que de conformidad con la Ley Aplicable, en su caso, correspondan al Fideicomiso, y el Administrador y Asesor, en nombre y

representación del Fiduciario, deberá presentar dichas declaraciones ante las autoridades fiscales correspondientes de conformidad con las disposiciones aplicables.

(b) El Fideicomiso será inscrito en el RFC como un fideicomiso no empresarial, bajo la denominación "Contrato de Fideicomiso de Inversión número 3078", en el entendido que el Administrador y Asesor tendrá en todo momento el derecho de cambiar (o hacer que el Fiduciario cambie) dicha denominación sin requerir el consentimiento de Persona alguna. El Fideicomitente deberá instruir por escrito al Fiduciario el nombre de la persona a la cual se otorgará el poder especial con las facultades para llevar a cabo dicha inscripción en los términos de la presente sección.

(c) Los ejercicios fiscales del Fideicomiso, correrán del primero de enero al treinta y uno de diciembre de cada año. En su caso, por excepción el primer ejercicio fiscal del Fideicomiso correrá a partir de su inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes y hasta el treinta y uno de diciembre del año 2017.

El Administrador y Asesor, se encargará de gestionar, obtener, proporcionar y realizar, de manera enunciativa y no limitativa, en su caso lo siguiente:

(i) Seguimiento al alta de inscripción del Fideicomiso ante el Registro Federal de Contribuyentes.

(ii) Obtención de la cedula fiscal del Fideicomiso.

(iii) Obtención de la Firma Electrónica Avanzada (FIEL) ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

(iv) Dar cumplimiento en general a las obligaciones fiscales del Fideicomiso, de forma enunciativa y no limitativa, pago de impuestos por cuenta del Fideicomiso, presentación de declaraciones.

(v) Elaboración mensual y anual de los estados financieros del Fideicomiso, libro diario y libro mayor o en su caso, realizar los registros en los medios o sistemas electrónicos señalados por la legislación fiscal, respecto de los ingresos, egresos, inversiones y deducciones del ejercicio correspondiente.

Todas y cada una de las obligaciones que deriven de la inscripción del Fideicomiso en el Registro Federal de Contribuyentes, serán cumplidas por el Fiduciario a través del Administrador y Asesor, por lo que el Fideicomitente y Fideicomisario libera al Fiduciario de cualquier responsabilidad que pudiera derivar de los actos realizados por este o la estructura fiscal establecida en el Fideicomiso.

(d) En caso de que al final de un ejercicio fiscal, el Fiduciario, a través del Administrador y Asesor, o la persona que el Fiduciario designe para estos efectos, en los términos de la Ley Aplicable, determine un saldo o beneficio fiscal de contribuciones retenidas o acreditables favorable para los Fideicomisarios, en la medida en que dicho saldo no resulte, según sea determinado por un tribunal con jurisdicción competente mediante sentencia definitiva, de una conducta inhabilitante por parte del Fiduciario, los Fideicomisarios serán responsables, de manera individual, de llevar a cabo los actos necesarios para solicitar dichos saldos o beneficios favorables ante las autoridades competentes, liberando al Fiduciario, al Administrador y Asesor o a quien hubiere realizado la retención correspondiente en términos de la Ley Aplicable, de cualquier obligación y responsabilidad al respecto.

(e) El Fiduciario, mediante aprobación previa del Administrador y Asesor, se reserva expresamente la facultad de modificar el régimen fiscal aplicable al Fideicomiso, en caso que el régimen fiscal a que se refiere la regla 3.1.15 de la RMF, o aquella que la sustituya, se modificará de manera tal que sus características no resultarán convenientes para los Fideicomisarios del Fideicomiso.

Modificación de la Legislación Tributaria.

La legislación tributaria en México sufre modificaciones constantemente, por lo que en caso que el régimen de retención vigente sufra cambios en el futuro, cualquier persona que de conformidad con la Ley Aplicable tenga la obligación de retener el ISR por los ingresos distribuidos o respecto del ingreso que se genere a través del Fideicomiso, respecto del cual deba efectuarse una retención sobre una base de devengado a los Fideicomisarios conforme al régimen fiscal que en su momento resulte aplicable, aplicarán Ley Aplicable al momento de dicha Distribución.

IVA.

(a) En caso de que los pagos que realice el Fiduciario con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, estén sujetos al IVA, se adicionará a dichos pagos la cantidad correspondiente del IVA que sea trasladado al Fideicomiso, en los términos de la Ley del IVA.

(b) Pará los efectos del IVA, el Fiduciario, a través del Administrador y Asesor, deberá manifestar su voluntad ante las autoridades fiscales correspondientes, al momento de su inscripción en el RFC, de asumir responsabilidad solidaria hasta por el monto del Patrimonio del Fideicomiso por el impuesto que se deba pagar con motivo de las actividades realizadas a través del Fideicomiso y que sean gravadas por el IVA de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la LIVA y las demás disposiciones fiscales aplicables, así como para que el Fideicomiso pueda emitir los comprobantes fiscales correspondientes por las actividades realizadas a través del Fideicomiso.

(c) Pará estos efectos, con fundamento en el artículo 74 del Reglamento de la LIVA, a través del presente inciso se manifiesta que todas las partes que participan en el Fideicomiso desean ejercer la opción a que se refiere dicho artículo, a fin de que el Fiduciario pueda cumplir con todas las obligaciones fiscales en materia de IVA a cargo de los Fideicomisarios, incluyendo la de expedir por cuenta de los Fideicomisarios, los comprobantes fiscales respectivos, trasladando en forma expresa y por separado el impuesto, por la realización de actividades por las que se deba pagar el IVA a través del Fideicomiso. Asimismo, el Fiduciario manifiesta que asume la responsabilidad solidaria por el IVA que se deba pagar por las actividades realizadas a través del Fideicomiso.

(d) Los Fideicomisarios no podrán considerar como acreditable el IVA acreditado por el Fiduciario ni podrán considerar como acreditable el IVA transferido al Fideicomiso. Asimismo, los Fideicomisarios no podrán compensar, acreditar o solicitar la devolución del impuesto a su favor que se llegará a generar por las operaciones del Fideicomiso o por los impuestos a los que se refiere el Fideicomiso de Inversión B, de conformidad con el artículo 74 del Reglamento de la LIVA.

(e) El Fiduciario, deberá otorgar un poder general o especial al Administrador y Asesor para que, en su caso, solicite la devolución de los saldos a favor de IVA generados por las actividades realizadas a través del Fideicomiso, ante las autoridades fiscales competentes.

Enajenación en Aportación.

La transmisión del patrimonio del Fideicomiso al Fiduciario de conformidad con el Fideicomiso de Inversión B por parte del Fideicomitente no es, y no deberá ser considerada como, una enajenación en los términos de la fracción V del artículo 14 del Código Fiscal de la Federación, debido a que el Fideicomitente respectivo conserva el derecho de reversión para readquirir la titularidad del Patrimonio del Fideicomiso de conformidad con el Fideicomiso de Inversión B. Respecto del impuesto sobre adquisición de inmuebles, se considerará que existe adquisición cuando se den los supuestos establecidos en la Ley Aplicable correspondiente a la ubicación de los Activos Inmobiliarios que sean transmitidos al Fideicomiso por parte del Fideicomitente o Fideicomitente Adicional o derivado de cualquier Convenio de Aportación y Adhesión.

FATCA y CRS.

(a) En caso de que con motivo de la celebración del Fideicomiso de Inversión B las obligaciones relacionadas con FATCA y CRS sean aplicables, el cumplimiento de estas será responsabilidad del Fideicomiso, para lo cual el Fiduciario deberá contratar, previa instrucción por escrito del Administrador y Asesor, a un asesor externo para que este le preste servicios de asesoría, con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, en relación con el cumplimiento de dichas obligaciones. El Fiduciario, con la previa instrucción del Administrador y Asesor, deberá otorgar un poder especial a la persona que el mismo designe y con las facultades necesarias para llevar a cabo cualesquier actos necesarios para el cumplimiento de dichas obligaciones, en el entendido, que el Fiduciario no será responsable de los actos que sean llevados a cabo por dicho apoderado.

(b) El Fiduciario y los Fideicomisarios estarán obligados a proporcionar al Administrador y a la persona que este designe toda la documentación y/o información que razonablemente solicite el Administrador respecto de la identidad (incluyendo nombre, fecha y lugar de nacimiento), nacionalidad, ciudadanía, residencia (incluyendo residencia fiscal), porcentaje de participación, situación fiscal, clave en el RFC (o número de identificación fiscal), beneficiarios efectivos (o personas controladoras), naturaleza de ingresos obtenidos, o cualquier otra información relacionada con los Fideicomisarios y/o sus beneficiarios efectivos (o personas controladoras), de modo que el Administrador y sus

asesores puedan evaluar y cumplir con cualquier obligación presente o futura relacionada con FATCA y CRS derivado de las actividades realizadas a través del Fideicomiso (incluyendo cualquier información y/o documentación relacionada con las leyes para la prevención e identificación de operaciones con recursos de procedencia ilícita) o, en su caso, para obtener o solicitar la exención o devolución de cualquier impuesto aplicable (la "Información Fiscal"). En adición, cada Fideicomisario deberá actualizar o reemplazar su Información Fiscal en la medida de que se presente cualquier cambio material (incluyendo cambios en las circunstancias) respecto de la Información Fiscal que hubiese proporcionado anteriormente.

Duración del Fideicomiso.

El Fideicomiso de Inversión B estará vigente a partir de la fecha de celebración del mismo, y permanecerá en vigor hasta la fecha en que todo el Patrimonio del Fideicomiso haya sido totalmente entregado y liberado conforme a las instrucciones previas y por escrito del Administrador y Asesor, según se evidencie por medio de un aviso de terminación por escrito entregado por el Fideicomitente al Fiduciario.

Liquidación del Patrimonio del Fideicomiso.

El Administrador y Asesor tendrá derecho a instruir al Fiduciario para que liquide el Patrimonio del Fideicomiso y para extinguir el Fideicomiso. Los términos y condiciones aplicables a la liquidación del Patrimonio del Fideicomiso serán aquellos indicados por el Administrador y Asesor en términos del Fideicomiso FIBRA.

Honorarios del Fiduciario.

Como contraprestación por sus servicios bajo el Fideicomiso de Inversión B, el Fiduciario tendrá derecho a recibir los honorarios (incluyendo el impuesto al valor agregado) que se indican en el documento que se adjunta al Fideicomiso de Inversión B como Anexo "A". Los honorarios del Fiduciario constituirán Gastos del Fideicomiso.

Delimitación de la Responsabilidad de Fiduciario.

El Fiduciario deberá actuar en todo tiempo de conformidad con las disposiciones del Fideicomiso de Inversión B, de acuerdo con los contratos y documentos celebrados en cumplimiento con los Fines del Fideicomiso, así como de conformidad con las instrucciones previas y por escrito recibidas del Administrador y Asesor, para llevar a cabo todos los actos previstos en el Fideicomiso de Inversión B. En virtud de lo anterior (y en el entendido de que no exista negligencia, mala fe o dolo por parte del Fiduciario, sus funcionarios, representantes y/o empleados, y en el entendido de que el Fiduciario actuó en estricto cumplimiento con los términos del Fideicomiso de Inversión B y/o las instrucciones del Administrador y Asesor), el Fiduciario no será responsable por:

- (a) Cualquier acto llevado a cabo de conformidad con las disposiciones del Fideicomiso de Inversión B.
- (b) Cualquier acto llevado a cabo en cumplimiento de las disposiciones establecidas en los contratos y documentos celebrados de conformidad con el Fideicomiso de Inversión B.
- (c) Cualquier acto llevado a cabo en cumplimiento de las instrucciones escritas recibidas del Administrador y Asesor, de la manera establecida en el Fideicomiso de Inversión B.
- (d) Hechos, actos u omisiones del Fideicomitente, del Fideicomisario, del Administrador y Asesor o terceras personas (en el entendido de que el Fiduciario haya actuado diligentemente y con el más alto grado de cuidado), que impidan u obstruyan el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.
- (e) El Fideicomitente acuerda que el Fiduciario está y estará libre de cualquier responsabilidad de reparación o compensación derivada de danos causados a terceras personas como consecuencia de las actividades desarrolladas en las Propiedades que conformen el Patrimonio del Fideicomiso, relacionadas con la producción y/o manejo de desechos o materiales peligrosos (conforme dichos términos se definan en las Leyes Ambientales).

El Fideicomitente se obliga a indemnizar y mantener a salvo al Fiduciario, sus delegados fiduciarios, directores, empleados, asesores y apoderados de cualquier responsabilidad, daño, obligación, litigio, resolución, acuerdo, requerimiento, gastos y/o gastos litigiosos, incluyendo honorarios legales, que deriven de reclamaciones o acciones de terceros relacionados con danos causados como consecuencia de las actividades desarrolladas en las Propiedades,

relacionados la producción o manejo de materiales o residuos peligrosos (conforme dichos términos se definen en las Leyes Ambientales), salvo en el caso de negligencia, dolo o mala fe por parte del Fiduciario.

El Fideicomitente acuerda que el Fiduciario está y estará libre de cualquier responsabilidad de reparación o compensación derivada de danos causados a terceras personas como consecuencia de las actividades desarrolladas en las Propiedades que conformen el Patrimonio del Fideicomiso, relacionadas con la producción y/o manejo de desechos o materiales peligrosos (conforme dichos términos se definan en la legislación aplicable en materia ambiental).

Estados de Cuenta e Informes del Fiduciario.

El Fiduciario contará con un registro de operaciones que realice. Dentro de los 10 Días Hábiles siguientes al término de cada mes, en la página de internet www.actinver.com estará disponible para el Administrador y Asesor el estado de cuenta bancario electrónico el cual contendrá un informe sobre el estado que guarde el Patrimonio del Fideicomiso y que refleje las cantidades que se encuentren depositadas en cada una de las Cuentas del Fideicomiso y los movimientos realizados en el Fideicomiso durante el periodo correspondiente en las mismas.

Dentro de los 10 Días Hábiles siguientes al término de cada mes, el Fiduciario deberá proporcionar los estados de cuenta del mes anterior que corresponda, respecto del Patrimonio del Fideicomiso y toda la correspondencia (incluyendo estados de cuenta bancarios) recibidos por el Fiduciario por parte de las instituciones financieras en las que mantenga las Cuentas del Fideicomiso. Todo estado de cuenta que prepare el Fiduciario será elaborado conforme a los formatos que hayan sido establecidos institucionalmente y contendrá la información que el Fiduciario determine conforme a las políticas institucionales. El Fiduciario no será responsable en caso que alguna de las partes no reciba los estados de cuenta respectivos, siempre y cuando no sea por causas imputables o atribuibles al Fiduciario, en cuyo caso dichas partes podrán solicitar al Fiduciario una copia de los estados de cuenta correspondientes. En virtud que algunas Cuentas del Fideicomiso se mantienen en una institución financiera distinta de Banco Actinver S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, las partes aceptan que el Fiduciario solo está obligado a proporcionar los estados de cuenta con base en sus formatos institucionales que incluyan la información que indique el valor del Patrimonio del Fideicomiso (saldos finales) al cierre del mes en cuestión, con copia de los estados de cuenta que el Fiduciario reciba del banco corresponsal en donde se mantienen las Cuentas del Fideicomiso, mismos que contendrán el detalle entra-mes de todas las operaciones realizadas sin necesidad de que el Fiduciario replique la información del banco corresponsal en los estados de cuenta del Fiduciario. Las partes manifiestan su conformidad y aceptación en que dichos estados de cuenta sean enviados de manera electrónica al correo electrónico previsto en el Anexo "C" referente al "Programa Libre de Papel" adjunto al Fideicomiso de Inversión B.

Pará cumplir con lo que se establece en este apartado, el Fideicomitente entregará por escrito al Fiduciario dentro de los primeros 5 Días Hábiles posteriores a ser aportadas, el valor total de las Propiedades que formen parte del Patrimonio del Fideicomiso, adjuntando un resumen del avalúo respectivo, para realizar los registros correspondientes dentro del Patrimonio del Fideicomiso.

Acceso a Información.

Dentro de los 3 Días Hábiles siguientes a la apertura de las Cuentas del Fideicomiso, el Fiduciario otorgará al Administrador y Asesor acceso en tiempo real a la información de las Cuentas del Fideicomiso. Además, el Fiduciario deberá otorgar al Administrador y Asesor acceso a todos los libros, registros, contratos, documentos, o cualquier otra información que pueda ser requerida por el Fideicomitente, el Administrador y Asesor o el Fideicomisario. Los gastos en que incurra el Fiduciario en relación con la Cláusula 12.4 del Fideicomiso de Inversión B serán cubiertos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso y se considerarán parte de los Gastos del Fideicomiso.

Defensa del Patrimonio del Fideicomiso.

(a) El Fiduciario deberá actuar como un buen "*pater familiae*" y no deberá abandonar ni causar o permitir que se causen danos al Patrimonio del Fideicomiso. Si el Fiduciario tiene conocimiento de cualquier incumplimiento del Fideicomiso de Inversión B, si recibe una notificación judicial, administrativa o de cualquier otra naturaleza de una demanda o disputa en relación con el Fideicomiso de Inversión B o si por cualquier razón resultare necesario defender el Patrimonio del Fideicomiso, el Fiduciario notificará al Administrador y Asesor y al Fideicomisario de dicho evento o de la recepción de dicha notificación, dentro del Día Hábil siguiente a la fecha en que haya sido de su conocimiento o de la fecha en la que

haya recibido la notificación correspondiente (según sea aplicable), en el entendido que sujeto a las disposiciones de esta Sección 12.5, la entrega de dicha notificación no liberará al Fiduciario de cualquier responsabilidad.

(b) Cuando ocurra cualquiera de los casos descritos en el inciso (a) anterior o en caso de que el Administrador y Asesor así lo instruya por escrito conforme al Fideicomiso de Inversión B, el Fiduciario otorgará un poder general o especial conforme a los términos o condiciones especificados por el Administrador y Asesor y a favor de los apoderados que este último designe por escrito, bajo la responsabilidad del Administrador y Asesor y sin responsabilidad para el Fiduciario, para llevar a cabo la defensa del Patrimonio del Fideicomiso.

(c) Una vez que ocurra cualquiera de los eventos descritos en el inciso (a) anterior, el Administrador y Asesor nombrará o designará a una Persona para defender el Patrimonio del Fideicomiso y/o para que lleve a cabo los actos que sean apropiados. En caso de que el Administrador y Asesor no nombre o designe a una Persona para defender el Patrimonio del Fideicomiso y/o lleve a cabo cualesquier otras acciones apropiadas en los términos anteriores y a juicio del Fiduciario sea probable que la falta de defensa o acción resulte en un efecto adverso significativo o, en caso de emergencia la falta de atención inmediata pudiere tener un efecto adverso significativo o que, en la opinión del Fiduciario, de otra forma comprometa el Patrimonio del Fideicomiso; entonces, en ese caso, el Fiduciario, sin responsabilidad, excepto en caso de negligencia, fraude, mala fe o dolo según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente, otorgará los poderes que se requieran para llevar a cabo dicha defensa o las acciones necesarias, a la Persona o Personas que el Fiduciario considere apropiado a su sola discreción y dará las instrucciones necesarias o llevará a cabo cualquier otro acto que considere apropiado para la defensa efectiva del Patrimonio del Fideicomiso, hasta el momento en que el Administrador y Asesor designe o nombre y entregue las instrucciones por escrito que sean apropiadas en relación con dicha defensa o acciones.

(d) El Fiduciario no será responsable por los actos de los apoderados que designe conforme a los términos de la Cláusula 12.5 del Fideicomiso de Inversión B del pago de sus honorarios o gastos con cargo al Patrimonio del Fideicomiso, excepto en los casos en que dichos honorarios o gastos resulten de la negligencia, fraude, mala fe o dolo del Fiduciario según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente.

En caso que dicha acción resulte en una sentencia o resolución judicial desfavorable al Fideicomiso o al Fiduciario, los costos y gastos documentados serán pagados con cargo al Patrimonio del Fideicomiso; excepto en caso de negligencia, fraude mala fe o dolo del Fiduciario, según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente. Esta disposición se transcribirá en los poderes que el Fiduciario otorgue. El Fiduciario no será responsable de sus propios fondos de dichos costos y gastos, si el Patrimonio del Fideicomiso resulta insuficiente para cubrir dichos costos y gastos.

(e) Salvo por los costos y gastos que resulten de la negligencia, fraude, mala fe o dolo del Fiduciario, según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente, el Fiduciario no estará obligado a realizar desembolso alguno o a incurrir en gasto alguno con cargo a su propio patrimonio. Cualquier desembolso o costo documentado que esté obligado a hacer en el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso serán pagados con el Patrimonio del Fideicomiso, sin responsabilidad para el Fiduciario si el Patrimonio del Fideicomiso resulta insuficiente para cubrir dichos costos y gastos; excepto en los casos en que sea resultado de la negligencia, mala fe, fraude, o dolo del Fiduciario, según sea determinado por una sentencia definitiva e inapelable de un tribunal competente.

(f) No obstante lo anterior, y salvo que en el Fideicomiso de Inversión B se disponga lo contrario, el Fiduciario, sus funcionarios, delegados fiduciarios, empleados y apoderados podrán, previa instrucción por escrito del Administrador y Asesor y conforme a los términos del Fideicomiso de Inversión B, consultar con cualquier asesor legal, contable o fiscal o con cualquier otro experto que determinen consultar a su discreción para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso, en el entendido que cualesquier costos y gastos en relación con los mismos deberán ser pagados con el Patrimonio del Fideicomiso y como parte de los Gastos del Fideicomiso.

(g) El Fideicomitente, el Administrador y Asesor y el Fideicomisario notificarán al Fiduciario de cualquier circunstancia de la que tengan conocimiento y que pudiere considerarse que afecta de manera adversa y material el Patrimonio del Fideicomiso o al Fiduciario conforme al Fideicomiso de Inversión B, a más tardar 10 Días Hábiles después de obtener conocimiento de dicha circunstancia.

Indemnizaciones del Fiduciario.

El Fideicomiso (exclusivamente con el Patrimonio del Fideicomiso) deberá indemnizar al Fiduciario, así como a sus delegados fiduciarios, directores, asesores, empleados y agentes de y en contra de cualesquier responsabilidad, danos, obligaciones, demandas, sentencias, requerimientos, gastos o procedimientos de cualquier naturaleza, incluyendo honorarios razonables y documentados de abogados, como resultado de, que sean impuestos sobre, o incurridos por o como consecuencia de, las actividades realizadas por el Fiduciario o cualesquiera de las personas mencionadas anteriormente en relación con la celebración del Fideicomiso de Inversión B y el desempeño de cualesquiera de sus deberes contenidos en el Fideicomiso de Inversión B, en el entendido que el Fiduciario no contrae obligaciones patrimoniales en nombre o por cuenta propia ni de forma personal (sino solo en su calidad de fiduciario), por lo que no será responsable en forma alguna de responder con bienes de su exclusiva propiedad, excepto por cualesquiera danos determinados por una sentencia inapelable emitida por un tribunal de jurisdicción competente que resulte directamente de la negligencia grave, dolo, fraude o mala fe del Fiduciario o del incumplimiento de las disposiciones del Fideicomiso de Inversión B por parte del Fiduciario (o las personas mencionadas anteriormente) en cuyo caso, el Fiduciario será responsable por los danos y perjuicios causados.

Facultades y Poderes del Fiduciario

El Fiduciario tendrá, entre otras, todas las facultades que corresponden a los apoderados generales, especialmente aquellas que se derivan del artículo 391 de la LGTOC, para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso; en el entendido que el Fiduciario deberá actuar en todo momento conforme a la legislación aplicable, a los términos del Fideicomiso de Inversión B y las instrucciones del Administrador y Asesor y en todo caso, como un buen *pater familias*. El Fiduciario tendrá las siguientes facultades:

- (a) Las más amplias facultades que corresponden a los apoderados generales para pleitos y cobranzas y actos de administración sin limitación alguna, según lo previsto en los dos primeros párrafos del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y demás correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las entidades federativas de México.
- (b) Facultades para actos de dominio, cuyo ejercicio llevará a cabo conforme a las instrucciones escritas que al efecto reciba del Administrador y Asesor de conformidad con el tercer párrafo del artículo 2554 del Código Civil para el Distrito Federal y demás correlativos del Código Civil Federal y de los Códigos Civiles de las entidades federativas de México.
- (c) Poder general para suscribir, emitir, aceptar, endosar y avalar toda clase de títulos de crédito, en los términos del Artículo 9 de la LGTOC;
- (d) Facultad expresa para otorgar poderes generales y especiales y revocar unos y otros, el Fiduciario por ningún motivo otorgará poderes para actos de dominio, abrir cuentas bancarias y/o suscribir títulos de crédito y celebrar operaciones de crédito, mismos que deberán ser en todo momento ejercitados por el Fiduciario a través de sus delegados fiduciarios.
- (e) Ejercitar los derechos y acciones derivados del Patrimonio del Fideicomiso, por si o por el Administrador y Asesor.
- (f) En general, ejercitar todas las facultades que sean necesarias o convenientes para el cumplimiento de los Fines del Fideicomiso.

El ejercicio de las facultadas anteriormente mencionadas se llevará a cabo de conformidad con las instrucciones y autorización previa del Administrador y Asesor.

Administrador

Estamos internamente administrados Administradora Fibra Norte S.C., a través del cual conducimos nuestra administración diaria y continua de nuestro negocio además de la planeación y administración estratégica para todas nuestras Propiedades. Al 31 de diciembre de 2019 nuestro Administrador contaba con 7 empleados.

Creemos que nos beneficiamos del gran entendimiento y conocimiento de nuestra industria y los mercados locales que tiene nuestro equipo de administración para llevar a cabo nuestro negocio seleccionando y operando nuestro Portafolio.

5.1 Obligaciones y responsabilidades

Servicios de Administración del Fideicomiso

Conforme al Contrato de Administración y Asesoría, el Administrador y Asesor deberá desempeñar y prestar los siguientes servicios de administración respecto del Fideicomiso:

- (i) Servicios de administración de portafolio y de activos, relacionados con la identificación, colocación, adquisición y enajenación de los Activos Inmobiliarios.
- (ii) Administrar el Fideicomiso y el Patrimonio del Fideicomiso y los Fideicomisos de Inversión y sus respectivos patrimonios.
- (iii) Determinar a su entera discreción e instruir por escrito al Fiduciario del Fideicomiso y a los fiduciarios de los Fideicomisos de Inversión la apertura o cierre de las cuentas del fideicomiso, así como la administración y aplicación de los recursos depositados en las mismas, de conformidad con lo previsto en el Fideicomiso y en los Fideicomisos de Inversión.
- (iv) Auditoría, valuación, control de pérdidas (seguros y fianzas) y administración de riesgos con respecto a los Activos Inmobiliarios.
- (v) Soporte de reportes de finanzas y contabilidad y administración de efectivo y de tesorería.
- (vi) Elaboración de los estados financieros trimestrales del Fideicomiso, de conformidad con las IFRS y la CUE, revisión de declaraciones de impuestos, así como funciones de auditoría interna.
- (vii) Actividades relacionadas con aspectos legales y de cumplimiento.
- (viii) Supervisar el cumplimiento total y oportuno de las obligaciones fiscales derivadas del Fideicomiso, los Fideicomisos de Inversión y los Activos Inmobiliarios, incluyendo el pago de impuestos y derechos que correspondan y la presentación de avisos y declaraciones fiscales.
- (ix) Administración de propiedades e instalaciones; soporte tecnológico y de sistemas.
- (x) Gestión de relaciones y comunicaciones con los Tenedores de los CBFIs.
- (xi) Revisar y aprobar todos los procedimientos o notificaciones con la CNBV, BMV y cualquier otra Autoridad Gubernamental.
- (xii) Llevar a cabo todas las actividades relacionadas con reportes en términos del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable.
- (xiii) Realizar todas las actividades de planeación estratégica incluyendo, sin limitación, estrategias en relación al crecimiento y adquisición de propiedades, administración de portafolio y de activos, dividendos y marketing (distintas de las actividades expresamente reservadas por la Asamblea de Tenedores o el Comité Técnico).
- (xiv) Ejercer todos los derechos y cumplir con todas las obligaciones del Administrador y Asesor en términos del Contrato de Fideicomiso y los demás Documentos de la Emisión; preparar el Reporte Anual y llevar a cabo cualquier acción necesaria para publicar el Reporte Anual conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso y la Ley Aplicable.
- (xv) Actividades de recursos humanos respecto de los empleados del Administrador y Asesor.
- (xvi) Administración, control y gestión de las Inversiones y operaciones del día a día del Fideicomiso y monitoreo y supervisión de las Inversiones y su desempeño.
- (xvii) Mantener registros adecuados de las Inversiones.
- (xviii) Desempeñar o asistir en el desempeño de dichas funciones administrativas necesarias en la administración del Fideicomiso y de los activos del Fideicomiso como pueda acordarse con el fiduciario aplicable.

- (xix) Elaborar y mantener actualizada la contabilidad del Fideicomiso y los Fideicomisos de Inversión y preparar y mantener o asistir en la preparación de todos los libros, registros y cuentas del Fideicomiso según sea requerido por cualquier órgano regulatorio, bolsa de valores, consejos o autoridades que tengan jurisdicción sobre el Fideicomiso.
- (xx) Entregar a los Tenedores, al Representante Común y a terceros (según sea aplicable) notificaciones, reportes, estados financieros y demás materiales por escrito según sea requerido por cualquier órgano regulatorio, bolsa de valores, consejos o autoridades que tengan jurisdicción sobre el Fideicomiso o según sea razonablemente requerido de tiempo en tiempo por el Fiduciario o el Representante Común y asistir al Fiduciario según sea requerido en la preparación de los mismos y, cuando resulte necesario o apropiado, gestionar las aprobaciones de los contenidos de los mismos.
- (xxi) Servicios incidentales a los descritos en los incisos anteriores.

Servicios de Administración de Activos Inmobiliarios

Conforme al Contrato de Administración y Asesoría, el Administrador y Asesor deberá desempeñar y prestar los siguientes servicios de administración de propiedades respecto del Fideicomiso:

- (i) Servicios de administración de portafolio y activos relacionados con la operación y arrendamiento de los Activos Inmobiliarios (incluyendo, sin limitar, la administración, operación y mantenimiento de los contratos de arrendamiento, la celebración de prórrogas y convenios modificatorios relacionados con los mismos y la facturación y cobranza de las rentas y cuotas de mantenimiento).
- (ii) Construcción, desarrollo, administración y operación de Activos Inmobiliarios de conformidad con los términos establecidos en el Contrato de Administración y en el Contrato de Fideicomiso.
- (iii) Contratación y supervisión de terceros prestadores de servicios, respecto del desarrollo, construcción, operación y administración de Activos Inmobiliarios.
- (iv) Investigar, seleccionar y, en nombre del Fideicomiso, negociar con, personas que actúen en dichas capacidades y pagar comisiones a, y celebrar contratos con, o emplear o contratar servicios desempeñados o a ser desempeñados por, cualquiera de dichas Personas en relación con los Activos Inmobiliarios.
- (v) Servicios incidentales a los descritos en los incisos anteriores.

Servicio de Asesoría

Conforme al Contrato de Administración y Asesoría, el Administrador y Asesor deberá desempeñar y prestar los siguientes servicios de asesoría:

- (i) Actividades de mercado de capitales, incluyendo operaciones de financiamiento mediante deuda y capital, tanto pública como privada.
- (ii) Identificar, evaluar, estructurar y recomendar al Fideicomiso las Inversiones a ser realizadas por el Fideicomiso y la disposición de dichas Inversiones, de conformidad con el enfoque y estrategia de inversión conforme a las disposiciones del Contrato de Fideicomiso.
- (iii) Negociar todos los contratos, instrumentos y otros documentos con terceros en relación con cualesquier Inversión que deba celebrar el Fiduciario directa o indirectamente a través de los fiduciarios de los Fideicomisos de Inversión.
- (iv) Proponer al Comité Técnico o a la Asamblea de Tenedores, según corresponda, las Inversiones y, en su caso, instruir al Fiduciario para que proceda a realizar las Inversiones en términos de lo previsto en el Contrato de Fideicomiso.
- (v) Manejo y administración de portafolio y activos, incluyendo actividades de planeación estratégica en cooperación con la administración de alto rango del Fideicomiso.

- (vi) Actividades de auditoría, valuación y de administración de riesgos (seguros y fianzas), ambiental y de sustentabilidad, investigación, contabilidad y reporte financiero, tesorería y actividades de manejo de efectivo, derivados, impuestos, legales y de cumplimiento normativo.
- (vii) Cualquier otra actividad de asesoramiento, que el Fideicomiso requiera.

5.2 Contenido y periodicidad de sus informes

El Administrador y Asesor deberá preparar el Reporte Anual y entregar dicho Reporte Anual al Fiduciario, a fin de que el Fiduciario pueda poner a disposición del público dicho Reporte Anual de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso, la LMV, la CUE, y cualesquiera otras leyes aplicables, y regulaciones en México y fuera de México, de conformidad con el Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración y Asesoría.

5.3 Términos y condiciones del esquema de compensaciones

Plan de Compensación

El Fiduciario reembolsará al Administrador y Asesor por todos los gastos incurridos por el mismo en favor del Fideicomiso y se obliga a entregar al Administrador y Asesor, la cantidad mensual correspondiente de acuerdo al presupuesto anual que el Comité Técnico autorice, dentro de los primeros 20 primeros Días Hábles de cada año. Todos los gastos incurridos por el Administrador y Asesor por instrucciones o en beneficio del Fideicomiso incluyendo, de manera enunciativa, gastos operativos, gastos generales y aquellos impuestos que deriven de sus ingresos serán pagaderos con los recursos disponibles en el Fideicomiso y facturados por el Administrador y Asesor al Fideicomiso para ser reembolsados por el Fiduciario al Administrador y Asesor. El Fiduciario pagará al Administrador y Asesor aquellas cantidades que el Administrador y Asesor le indique dentro de los primeros 5 Días Hábles de cada mes, siempre y cuando dichas cantidades no excedan por un 20% el presupuesto para el mes que corresponda, en el entendido de que, si dichas cantidades excedan del monto presupuestado del mes respectivo, el Administrador y Asesor deberá someter dichos gastos adicionales al Comité de Auditoría para su revisión y aprobación.

El Comité Técnico ha establecido que la compensación a funcionarios habrá de ceñirse a los siguientes criterios:

- La compensación total de los funcionarios tendrá un componente fijo y uno variable en función de los resultados del Fideicomiso el cual será determinado en un Plan de Compensación de Largo Plazo.
- La compensación total devengada en cada ejercicio será congruente con las prácticas del mercado laboral. A tal fin el Comité Técnico podrá contratar a un despacho independiente para tomar conocimiento de las referencias aplicables.

Plan de Compensación de Largo Plazo

El Plan de Compensación de Largo Plazo permite alinear los incentivos del Fideicomiso y del Administrador y Asesor con los de los Tenedores.

Se ha establecido un plan de compensación de largo plazo conforme al cual el Fiduciario deberá pagar una compensación en efectivo y emitir y entregar CBFIs a los funcionarios iniciales del Administrador y Asesor y al presidente del Comité Técnico (los "Funcionarios"), quienes juegan un rol determinante en la implementación y diseño de la estrategia definida para el Fideicomiso, el crecimiento del Portafolio Inicial, y la planeación y generación de nuevos negocios (el "Plan de Compensación de Largo Plazo"). El propósito de dicho plan será el fomentar el crecimiento a largo plazo del Fideicomiso al ofrecer un incentivo adicional a la Compensación a Funcionarios quienes son responsables de la planeación y dirección del crecimiento relacionado con el desempeño de metas preestablecidas del Fideicomiso, así como reafirmar la alineación de intereses entre los Tenedores y el equipo de Funcionarios. Adicionalmente, el Plan de Compensación de Largo Plazo permitirá retener y atraer el talento de ejecutivos clave.

El valor pagadero bajo el Plan de Compensación de Largo Plazo será equivalente al 1% del Monto de las Distribuciones aprobado por el Comité Técnico, dentro del periodo respecto del cual se calcule, para distribuirse a los Tenedores.

El valor del Plan de Compensación de Largo Plazo se determinará de acuerdo con una medición que considera las siguientes ponderaciones: 50% del valor se pagará a los Funcionarios en efectivo y el otro 50% en CBFIs, en el entendido de que los Funcionarios no podrán vender o celebrar operaciones de cobertura respecto de los CBFIs o cualesquiera valores convertibles en CBFIs o canjeables por los mismos, durante el período de 180 días contados a partir de la fecha en la que reciban los mismos, sin el consentimiento previo y por escrito del Comité Técnico obtenido con el voto favorable de la mayoría de Miembros Independientes.

El Comité Técnico, con el voto favorable de la mayoría de los Miembros Independientes, podrá optar por entregar la parte proporcional determinada en efectivo de manera trimestral de acuerdo con el cumplimiento de los objetivos.

Previa aprobación del Comité Técnico, el Plan de Compensación de Largo Plazo será pagado por el Fiduciario siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

Para el periodo irregular que iniciará en la Fecha de Emisión y terminará el 31 de diciembre de 2017 (el "Primer Periodo de Cálculo"); en caso que (1) el Monto de las Distribuciones que haya sido aprobado por el Comité Técnico durante el Primer Periodo de Cálculo para distribuirse a los Tenedores, dividido entre (2) el número de CBFIs en circulación al cierre del Primer Periodo de Cálculo, sea igual o mayor a (3) el resultado de multiplicar la Tasa Objetivo del Primer Periodo por el precio de colocación por CBFi en la Emisión Inicial; y

A partir del 1 de enero de 2018, para cualquier año calendario, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año (el "Periodo de Cálculo"); en caso que (1) el Monto de las Distribuciones que haya sido aprobado por el Comité Técnico durante el Periodo de Cálculo para distribuirse a los Tenedores, dividido entre (2) el número de CBFIs en circulación al cierre del Periodo de Cálculo, sea igual o mayor a (3) el resultado de multiplicar la Tasa Objetivo por el Precio Promedio por CBFi.

Queda expresamente pactado que el Fiduciario no estará obligado a pagar el Plan de Compensación de Largo Plazo para un año en particular cuando el Precio Promedio por CBFi durante el Periodo de Cálculo respectivo sea inferior al Precio Promedio por CBFi correspondiente a un año anterior en donde se hubiere pagado el Plan de Compensación de Largo Plazo respecto a un Precio Promedio por CBFi más alto, no obstante que se hubiere alcanzado la Tasa Objetivo durante el año en cuestión.

El Plan de Compensación de Largo Plazo se revisará de forma anual con el año calendario, comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de cada año, empezando el 1 de enero de 2018. El Administrador y Asesor propondrá la compensación anual al Comité de Prácticas, según el cálculo correspondiente descrito anteriormente, quien después de revisar dicha propuesta la discutirá, y en caso de aprobarla, la someterá a discusión del Comité Técnico para su discusión y aprobación con el voto favorable de la mayoría de Miembros Independientes. La Asamblea Anual de Tenedores, por mayoría simple, tendrá facultad para modificar y/o cancelar el Plan de Compensación de Largo Plazo, en el entendido de que los Tenedores que tengan un conflicto de interés deberán de abstenerse de votar respecto de dicho asunto.

Causales de remoción

El Administrador y Asesor podrá ser removido como administrador y asesor del Fideicomiso por la Asamblea Extraordinaria de Tenedores, dentro de los 180 días siguientes a que se haya presentado cualquier Conducta de Remoción; siempre y cuando la Asamblea Extraordinaria de Tenedores haya designado un administrador y asesor sustituto que sea una persona permitida por la Ley Aplicable para actuar como administrador y asesor del Fideicomiso. El Fiduciario inmediatamente al tener conocimiento, notificará a los Tenedores de cualquier determinación acerca de que se ha presentado cualquier Conducta de Remoción. En la fecha en la que surta efectos dicha remoción (la "Fecha Efectiva de Remoción"):

(a) el Administrador y Asesor dejará de ser el administrador y asesor del Fideicomiso y dejará, y cualquiera de sus Afiliadas dejarán, de estar obligada a fondear cualquier Inversión o Gasto del Fideicomiso, a partir de esa fecha en adelante;

(b) deberá convocarse al Comité Técnico dentro de los 10 Días Hábiles siguientes a que se presente la Conducta de Remoción para elegir 3 opciones de administradores reconocidos de fondos inmobiliarios en México que pudieran actuar como administrador sustituto, mismos que deberán ser presentados a la Asamblea de Tenedores. La Asamblea

de Tenedores deberá designar a un administrador sustituto de los propuestos por el Comité Técnico o elegir terminar y liquidar el Fideicomiso conforme a los términos del Contrato de Fideicomiso;

(c) el administrador y asesor sustituto del Fideicomiso deberá ser nombrado como el administrador y asesor del Fideicomiso, y el Fiduciario deberá inmediatamente modificar el Contrato de Fideicomiso sin ninguna otra acción, aprobación o voto de cualquier persona, incluyendo cualquier Tenedor, para reflejar (x) el nombramiento de dicho administrador y asesor sustituto, (y) la renuncia del Administrador y Asesor como administrador del Fideicomiso, y (z) en su caso, el cambio del nombre del Fideicomiso y de los Fideicomisos de Inversión;

(d) el Administrador y Asesor removido tendrá derecho a percibir todas las cantidades devengadas hasta e incluyendo la Fecha Efectiva de Remoción en efectivo, las cuales serán inmediatamente debidas y exigibles;

(e) no obstante cualquier disposición en contrario en el Contrato de Administración y Asesoría, el Administrador y Asesor, así como cualquiera de sus Afiliadas podrá disponer de cualesquier CBFIs de los que sean titulares;

(f) el Administrador y Asesor removido y sus Afiliadas deberán continuar siendo Personas Cubiertas y teniendo derecho a indemnización en los términos del Contrato de Administración y Asesoría, pero únicamente con respecto a Daños (x) relacionados con Inversiones hechas con fecha anterior a la Fecha Efectiva de Remoción, o (y) que se deriven o sean relacionadas con sus actividades durante el periodo anterior a la Fecha Efectiva de Remoción o de cualquier otra manera derivadas de los servicios del Administrador y Asesor sustituido como administrador del Fideicomiso; y

(g) para todos los efectos del Contrato de Administración y Asesoría y del Contrato de Fideicomiso, el administrador y asesor sustituto del Fideicomiso será considerado como el Administrador y Asesor de conformidad con el Contrato de Administración y Asesoría y el Contrato de Fideicomiso, y se considerará designado como el administrador y asesor del Fideicomiso sin requerir cualquier otra medida, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, mediante la celebración de un contrato que demuestre su consentimiento para obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración y Asesoría y del Contrato de Fideicomiso, el cual surtirá efectos inmediatamente con anterioridad a que la remoción del Administrador y Asesor sustituido surta efectos, y el administrador sustituto continuará con las Inversiones y otras actividades del Fideicomiso sin disolución.

5.4 Régimen de responsabilidad y penas convencionales

El Administrador y Asesor sólo será responsable ante el Fideicomiso si comete actos de negligencia grave, dolo, mala fe o fraude en el desempeño de sus servicios previstos en Contrato de Administración y Asesoría, según sea confirmado por una sentencia definitiva, inapelable emitida por un tribunal de jurisdicción competente.

5.5 Procedimiento de sustitución y las posibles consecuencias derivadas de dicha sustitución

El Administrador y Asesor podrá ser removido como administrador del Fideicomiso por la Asamblea Extraordinaria de Tenedores; siempre y cuando la Asamblea Extraordinaria de Tenedores haya nombrado y aprobado a un administrador sustituto que sea una Persona permitida por la Ley Aplicable para actuar como administrador y asesor del Fideicomiso. En la fecha que surta efectos dicha remoción (la "Fecha Efectiva de Remoción sin Causa"):

(a) el Administrador y Asesor dejará de ser el administrador y asesor del Fideicomiso y dejará, y cualquiera de sus Afiliadas dejará, de estar obligada a fondear cualquier Inversión o Gasto del Fideicomiso, a partir de esa fecha en adelante;

(b) el administrador y asesor sustituto del Fideicomiso deberá ser nombrado como el Administrador y Asesor del Fideicomiso, y el Fiduciario deberá inmediatamente modificar el Contrato de Fideicomiso sin ninguna otra acción, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, para reflejar (x) el nombramiento de dicho administrador y asesor sustituto, (y) la renuncia del Administrador y Asesor como administrador y asesor del Fideicomiso, y (z) en su caso, el cambio del nombre del Fideicomiso;

(c) el administrador removido tendrá derecho a percibir todas las cantidades devengadas hasta e incluyendo la Fecha Efectiva de Remoción Sin Causa en efectivo, las cuales serán inmediatamente debidas y exigibles;

(d) no obstante cualquier disposición en contrario en el Contrato de Administración y Asesoría, el Administrador y Asesor y cualquiera de sus Afiliadas podrán disponer de cualesquier CBFIs de los que sean titulares;

(e) el Administrador y Asesor removido y sus Afiliadas deberán continuar siendo Personas Cubiertas y teniendo derecho a indemnización en los términos de Contrato de Fideicomiso, pero únicamente con respecto a Daños (y) relacionados con Inversiones hechas con fecha anterior a la Fecha Efectiva de Remoción Sin Causa, o (z) que se deriven o sean relacionadas con sus actividades durante el periodo anterior a la Fecha Efectiva de Remoción Sin Causa o de cualquier otra manera derivadas de los servicios del Administrador y Asesor sustituido como administrador y asesor del Fideicomiso; y

(f) para todos los efectos del Contrato de Administración y Asesoría y del Contrato de Fideicomiso, el administrador y asesor sustituto del Fideicomiso será considerado como el “Administrador y Asesor” de conformidad con el Contrato de Administración y Asesoría y el Contrato de Fideicomiso, y se considerará designado como el administrador y asesor del Fideicomiso sin requerir cualquier otra medida, aprobación o voto de cualquier Persona, incluyendo cualquier Tenedor, mediante la celebración de un contrato que demuestre su consentimiento para obligarse conforme a los términos y condiciones del Contrato de Administración y Asesoría y del Contrato de Fideicomiso, el cual surtirá efectos inmediatamente con anterioridad a que la remoción del administrador y asesor sustituido surta efectos, y el administrador y asesor sustituto continuará con las Inversiones y otras actividades del Fideicomiso sin disolución.

Comisiones, costos y gastos del administrador, asesor o de cualquier otro(s) tercero(s) que reciba(n) pago por parte del fideicomiso:

Al 31 de diciembre de 2019 los gastos realizados por el Administrador por los servicios prestados en cumplimiento de sus funciones y de acuerdo al Contrato de Administración y Asesoría ascendieron a \$ 34,461,494 pesos.

Para obtener información en este sentido, véase la sección 5.3 “Términos y condiciones del Esquema de Compensaciones” y la sección 3.4.2 “Resumen del Contrato de Administración y Asesoría” del presente informe.

Operaciones con personas relacionadas y conflictos de interés:

Si bien el Administrador y Asesor prestará los servicios de administración al Fideicomiso, el Administrador y Asesor celebrará el Contrato de Prestación de Servicios Cibalis con Cibalis, una subsidiaria de Grupo Bafar especializada en la administración de empresas y corporativos, el cual estará vigente hasta en tanto el Administrador y Asesor desarrolla los recursos propios necesarios para poder prestar de manera independiente los servicios de administración a los que está obligado conforme a los Documentos de la Emisión.

Adicionalmente, al 31 de diciembre de 2019 el 46% del Portafolio en términos de renta total se encontraba arrendado en favor de Grupo Bafar, por lo que éste se constituye como el mayor arrendatario del Fideicomiso. Los contratos de arrendamiento que rigen dichas relaciones fueron celebrados entre partes relacionadas.

Aunado a lo anterior, Grupo Bafar tiene la intención de mantener una participación mayoritaria de los CBFIs por lo que tendrá control sobre las deliberaciones de la Asamblea de Tenedores. El Portafolio Inicial fue aportado al Fideicomiso por Grupo Bafar mediante la celebración de Convenios de Aportación y mediante Convenios de Cesión cuyas partes son partes relacionadas. Estas aportaciones y/o adquisiciones no se negociaron en términos de mercado.

Adicional, los miembros clave de la Administración recibieron compensaciones por beneficios directos a corto y largo plazo en 2019 por \$ 10,765,696, monto integrado por sueldos base y prestaciones de Ley y complementado por un programa de compensación variable que se rige con base en las distribuciones a los tenedores de los CBFIS del Fideicomiso.

Audidores externos del fideicomiso:

Mancera, S.C., integrante de Ernest & Young Global Limited. Es el Auditor Externo desde el inicio de operaciones del Fideicomiso y no ha sido removido hasta la fecha del presente informe. No obstante, lo anterior, el Comité Técnico tendrá la facultad de designar al Auditor Externo en cualquier momento que sea necesario, conveniente u obligatorio de conformidad con la Ley Aplicable y el Contrato de Fideicomiso.

Al final de cada ejercicio fiscal del Fideicomiso, el Auditor Externo auditará los estados financieros anuales del Fideicomiso y el Fiduciario deberá entregarlos a la CNBV, la BMV, y el público en general a través de Emisnet de conformidad con la CUE. Los estados financieros auditados deberán incluir la carta de independencia emitida por dicho Auditor Externo conforme lo establece el artículo 84 de CUE.

Cualquier sustitución del Auditor Externo conforme Contrato de Fideicomiso deberá ser discutida y aprobada por el Comité Técnico. Únicamente los Miembros Independientes estarán facultados para votar en este asunto.

A la fecha no contamos con ninguna otra opinión de algún experto independiente que haya sido emitida en el cumplimiento y requisitos de operación del Fideicomiso.

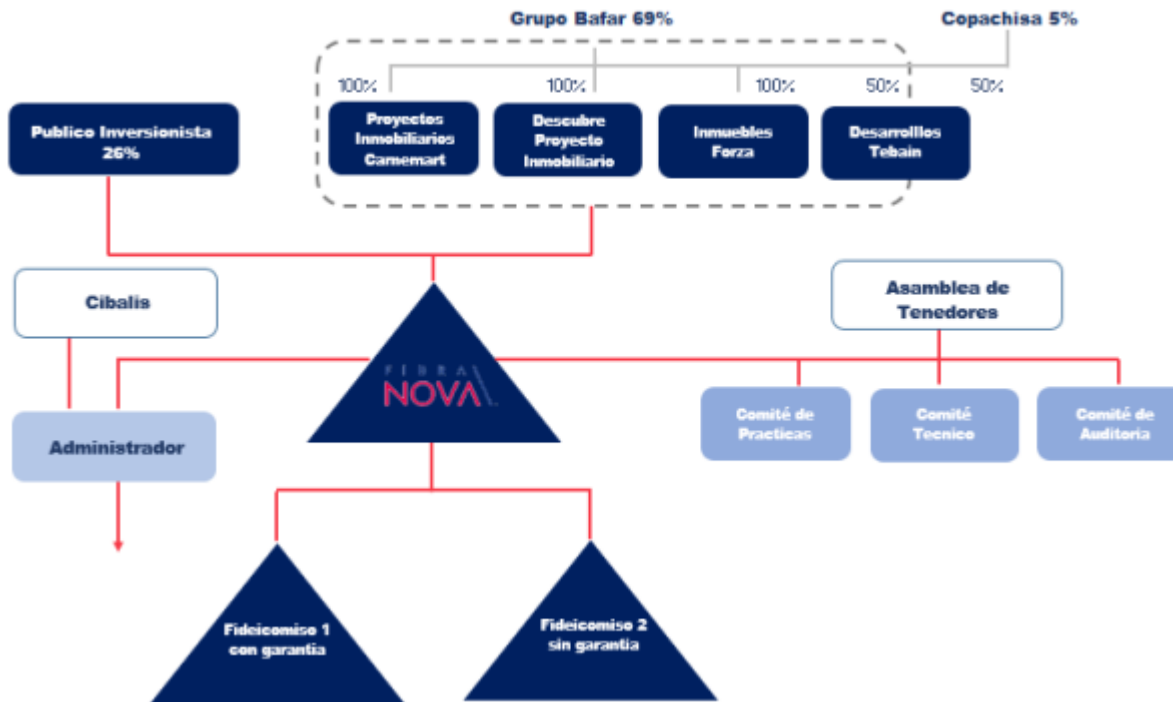
Otros terceros obligados con el fideicomiso o los tenedores:

No existen terceros obligados con el Fideicomiso o con los Tenedores tales como avalistas, garantes, contrapartes en operaciones financieras derivadas o de cobertura o apoyos crediticios.

Estructura del fideicomiso y principales tenedores:

El Fideicomiso es un vehículo constituido conforme a las leyes mexicanas, por lo que, entre otros ordenamientos, se encuentra sujeto al Código de Comercio, la Ley General de Sociedades Mercantiles, la LGTOC, la Ley de Inversión Extranjera, la Ley de Instituciones de Crédito y la LMV. De igual manera, el Fideicomiso deberá observar la legislación y normatividad local y municipal que le resulte aplicable.

A continuación, se incluye un diagrama con la estructura del Fideicomiso:



De acuerdo a esta estructura el 68.7% de los certificados bursátiles quedaran en poder de las sociedades aportantes de los activos inmobiliarios, las cuales forman parte de Grupo Bafar y cuya tenencia se muestra en la siguiente tabla:

Propietarios	% de tenencia
Proyectos Inmobiliarios Carnemart	35.82
Descubre Proyectos Inmobiliarios	11.26
Desarrollos Inmobiliarios Tebain	10.83
Extensión Inmobiliaria	7.50
Inmuebles Forza	8.69

En el caso de Desarrollos Inmobiliarios Tebain, Grupo Bafar es propietario del 50%.

Nuestra estructura se apoya en una relación de negocios, no exclusiva, si bien preponderante con Grupo Bafar, lo cual ofrece acceso a oportunidades y capacidad de ejecución probadas y está constituida por una serie de contratos. Existe un Contrato de Administración y Asesoría con Administradora Fibra Norte, S.C., nuestro administrador y asesor. Este contrato representa un servicio indispensable para el cumplimiento de la cadena de valor del Fideicomiso y estipula los mecanismos de acción y los estándares de calidad necesarios para poder obtener las plusvalías para los Tenedores. Para mayor información sobre el Administrador referirse a la sección “Administrador del Patrimonio del Fideicomiso”.

Además de las sociedades aportantes de los activos inmobiliarios para la constitución del Fideicomiso que se mencionaron con anterioridad, no hay alguna otra persona física o moral, en nuestro conocimiento, que sea beneficiario de más del 10% de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios en circulación.

De conformidad con el Fideicomiso, una vez que se realice la Emisión Inicial entrará en funciones, en la fecha en que ocurra dicha Emisión Inicial, el Comité Técnico que estará integrado por las personas que al efecto haya designado y notificado por escrito el Administrador y Asesor al Fiduciario y al Representante Común. Este Comité Técnico estará en funciones hasta en tanto ocurra la Asamblea Inicial de Tenedores en la que, conforme a la Cláusula 4.9 del Contrato de Fideicomiso se tenga el derecho para nombrar miembros del Comité Técnico.

El Comité Técnico a partir de la Asamblea Inicial de Tenedores y hasta en tanto los Tenedores nombren a otros miembros a que tengan derecho, estará integrado de la siguiente forma:

Nombre	Cargo	Suplente
Oscar Eugenio Baeza Fares	Presidente	Luis Eduardo Ramírez Herrera
Guillermo Enrique Baeza Fares	Vocal	José María Muzquiz Barrera
Herminio Padruno Santos*	Vocal	Ana Elisa Pumarejo Hinojosa
Ricardo Dávila Quiñones*	Vocal	Armando Antonio Janzen Hernandez
Luis Enrique Terrazas Seyffert	Vocal	Aaron Abdiel Grijalva Molinar
Carlos Ignacio Enríquez Terrazas*	Vocal	Rosa Isela Morales Fong
Jacob Burroughs*	Vocal	Erika Horn Miranda

*Miembro Independiente

Biografía de los Miembros del Comité Técnico

Oscar Eugenio Baeza Fares: Es licenciado en Administración de Empresas, graduado de la Universidad de Las Cruces, Nuevo México y cuenta con un posgrado por parte de Harvard Business School. Es presidente del consejo de administración, director general y socio fundador de Grupo Bafar. Está al frente de la empresa desde su inicio en el año de 1983 y participa en diversos comités como el Consejo Mexicano de la Carne, CANACINTRA Delegación Chihuahua, integrante de la Asociación Nacional de Empacadores TIF y el Consejo Nacional Agropecuario. También es consejero de “Food Group” y del Consejo Mexicano de la Industria de Productos de Consumo, denominado “Conmexico” así como consejero del Consejo Coordinador Empresarial. De igual forma, tiene participación en el consejo de diversas organizaciones como NAFIN, ITESM, Banamex, Telmex y BBVA Bancomer. Fungió como presidente municipal de la ciudad de Chihuahua. Es reconocido como uno de los 100 empresarios más importantes de México y uno de los líderes más influyentes en México según diversas publicaciones.

Guillermo Enrique Baeza Fares: Es Contador Público del Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey (campus Monterrey) y cuenta con un postgrado por parte de Harvard Business School. Es vicepresidente del consejo de administración y actualmente director de fusiones, adquisiciones y alianzas de Grupo Bafar. Durante más de 30 años dentro de Grupo Bafar ha ocupado diversos puestos directivos siendo pionero en el desarrollo de productos, mercados y marcas carnes frías y quesos en el mercado mexicano. Ha sido líder y pieza clave en la adquisición de varias compañías como Grupo Burr en el pacífico, Parma, Sabori y Campestre marcas de la multinacional Nestlé, carnes frías Ponderosa en el noreste y las tiendas Zagora en Puebla.

Luis Enrique Terrazas Seyffert: Es ingeniero industrial y de sistemas por el Instituto Tecnológico de Monterrey y cursó el diplomado en Administración en Harvard Business School. Es presidente del Grupo Ruba, una de las principales empresas del norte del país dedicada a la construcción de casas; así como de Cubiertas Industriales de México (Cubimsa), cuyo negocio es la impermeabilización, aislamiento e iluminación natural para techos en edificios y naves industriales; dirige también un importante rancho ganadero en el estado de Chihuahua. Fue presidente de Coparmex en Chihuahua, así como consejero de Grupo Punto Alto, Grupo Cementos de Chihuahua y Coparmex a nivel nacional. También participa en los siguientes organismos: fue presidente de Centro de Desarrollo para el Liderazgo Humano, A.C. y participa en el consejo del Tecnológico de Monterrey.

Herminio Padruno Santos (Miembro Independiente): Estudió la carrera de Ingeniería Industrial en la Universidad Iberoamericana. Tiene experiencia laboral de 40 años en el medio financiero. Actualmente se desempeña como consultor financiero independiente y participa como consejero independiente en varias empresas públicas en México. Hasta el año 2002 fue socio de Capital Access, banqueros de inversión. Previamente colaboró como director en GBM Grupo Bursátil Mexicano, Casa de Bolsa; asimismo, ha desempeñado cargos ejecutivos en las áreas de promoción y operación de empresas, tales como: Casa de Bolsa Banamex y Multivalores Casa de Bolsa, de la cual fue Socio y Director General.

Ricardo Dávila Quiñones (Miembro Independiente): Es ingeniero industrial y de sistemas por el Instituto Tecnológico de Monterrey y cuenta con estudios de posgrado por parte de la Universidad de Nueva York, tiene más de 20 años de experiencia como asesor de negocios, es socio fundador de Alfaro Dávila & Rios S.C. (ADR), ocupó posiciones directivas en Credit Suisse y en el Banco de Inversión Donaldson Luftkin and Jenrette. Especialista en procesos fusiones y adquisiciones, reestructuras, financiamientos, operaciones en mercados de capitales e inversión participando en importantes transacciones de empresas públicas de México y del extranjero.

Carlos Ignacio Enríquez Terrazas (Miembro Independiente): Es Licenciado en Derecho por la Universidad Iberoamericana, cuenta con estudios de posgrado en la Universidad de New York y Hague Academy of International Law. Actualmente es socio del despacho legal EGAO y tiene más de 35 años de experiencia asesorando a clientes en operación de estructuración e implementación de joint ventures en México y ha participado activamente en numerosas fusiones y adquisiciones y contratos de concesión de licencias y transferencia de tecnología. Asesor legal de regulaciones de maquila a la oficina de promoción industrial de Yucatán y Chihuahua. Es orador y panelista en la Cámara de Comercio Latinoamericana en Suiza, sección de impuestos internacionales. Ha sido ponente y panelista del marco legal de préstamos internacionales en varios foros como la Cámara Americana de Comercio de México y programas de educación legal continua en Freshfields Buckhause Deringer LP.

Jacob Burroughs (Miembro Independiente): Tiene una licenciatura y maestría en Negocios (MBA) por la Universidad de Alabama en Estados Unidos, tiene más de 15 años de experiencia profesional en la industria de la manufactura de exportación en México, Estados Unidos y Canadá. Actualmente es vicepresidente de compras en Electrolux AB en Carolina del Norte, Estados Unidos, una de las empresas líderes en la fabricación de aparatos eléctricos. Ha ocupado importantes posiciones en áreas administrativas y financieras en Franke y The Vista Corporation, importantes empresas manufactureras de muebles y aparatos para el hogar e industria. Dentro de su experiencia profesional ha permitido implementar estrategias de largo plazo en proyectos en toda Norteamérica, generando alianzas con el gobierno y alcanzando significativos ahorros y eficiencias operativas en los proyectos en los que ha participado.

Adicional al Comité Técnico, el Fideicomiso contará con un Comité de Prácticas y un Comité de Auditoría, los cuales están conformados de la siguiente forma:

Comité de Auditoría		
Nombre	Cargo	Tipo consejero
Herminio Padruno Santos	Presidente	Independiente
Carlos Ignacio Enríquez Terrazas		Independiente
Jacob Burroughs		Independiente

Comité de Prácticas		
Nombre	Cargo	Tipo consejero
Ricardo Dávila Quiñones	Presidente	Independiente
Carlos Ignacio Enríquez Terrazas		Independiente
Herminio Padruno Santos		Independiente

La administración y operación del negocio del Fideicomiso lo lleva a cabo el Administrador y Asesor, cuyo equipo directivo está conformado de la siguiente forma:

Director General

Guillermo de Jesús Medrano Artalejo. Es contador público con Maestría en Administración de Empresas por parte del ITESM y estudios en Alta Dirección por el IPADE. Con más de 16 años de experiencia en el Sector Inmobiliario y más de 10 años de experiencia en el sector Industrial, ha sido director general de Intermex Parques Industriales, y desempeñó importantes posiciones en Grupo Chihuahua. Fue director de la división inmobiliaria de Grupo Bafar logrando ubicar esta unidad de negocios como una de las de más rápido crecimiento y contribución a los resultados del grupo, posicionó la marca Bafar dentro del segmento inmobiliario en el norte del país y conformo un portafolio en tan sólo 4 años que sirve de base para el Fideicomiso. Consolidó una alianza estratégica con Copachisa, una de las empresas de construcción más importante del norte del país logrando concretar importantes proyectos inmobiliarios. Ha participado en el consejo de la Asociación de Maquiladoras de la Ciudad de Chihuahua generando una amplia red de negocios en el sector maquilador.

Director de Estructuración y Operaciones

Lorena Martínez Molina. Es contadora pública y tiene una maestría en Fiscal por parte de Universidad Autónoma de Chihuahua, tiene más de 15 años en el sector inmobiliario, desempeñó posiciones de directora de finanzas en Intermex Parques Industriales y cuenta con una trayectoria adicional de más de 10 años en el sector maquilador de la Ciudad de Chihuahua desempeñando diversas posiciones en áreas administrativas. Fue directora de operaciones de la división inmobiliaria de Grupo Bafar logrando consolidar esta unidad de negocio bajo un modelo sustentable y de bajo costo, con una estructura mínima de personal y generando una relación a largo plazo con los clientes, proveedores y socios estratégicos. Ha participado en el consejo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y en del Consejo Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación.

Director Inmobiliario

Gilberto Delgado López. Es licenciado en Administración Financiera por parte del Instituto Tecnológico de Monterrey, con maestría en Finanzas por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua, cuenta con más de 15 años de experiencia en el sector inmobiliario, desempeñó posiciones de asset manager en Intermex Parques Industriales, GE Real Estate y Prudential Real Estate y recientemente de la división inmobiliaria de Grupo Bafar. Durante su gestión mantuvo una tasa de desocupación mínima y una estructura de costos de mantenimiento reducida, ha participado en el diseño e implementación de software para la administración de inmuebles y evaluación de proyectos de inversión. Ha implementado programas de mejora continua y atención al cliente manteniendo una relación estrecha con los arrendatarios y una sana cartera de cuentas por cobrar.

Director de Finanzas y Administración

Luis Carlos Piñón Reza. Es contador público, con maestría en Impuestos y aspirante al grado de doctor en administración. Con más de 13 años de experiencia en posiciones gerenciales y directivas de las áreas de administración y finanzas, ocupó el cargo de contralor de la división inmobiliaria y posteriormente contralor corporativo, fue director ejecutivo del Centro de Servicios Compartidos en Grupo Bafar. Durante su trayectoria profesional se destaca la implementación del ERP's SAP y la centralización de todos los procesos administrativos del grupo, así como responsable del área fiscal del mismo. Por más de 8 años ha sido encargado de la relación con inversionistas y del cumplimiento regulatorio ante la Comisión Nacional Bancaria y la Bolsa Mexicana de Valores; su gestión ha permitido la conformación de todos los nuevos negocios de Grupo Bafar de los últimos 10 años. Ha sido reconocido por diversas publicaciones como uno de los más destacados ejecutivos en finanzas en el Estado de Chihuahua. Es miembro activo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y el Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas.

Comportamiento de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios en el mercado de valores

A continuación, se presenta un cuadro informativo sobre el comportamiento de los CBFIs de Fibra Nova (FNOVA17) en el mercado de la Bolsa Mexicana de Valores. Se muestra el precio máximo, precio mínimo y volumen operado desde la colocación inicial del 3 de agosto de 2017 a la fecha del presente informe.

	Mínimo	Máximo	Precio Cierre	Volumen
1T-2018	19.50	19.50	19.50	-
2T-2018	19.50	19.50	19.50	-
3T-2018	19.50	19.50	19.50	-
4T-2018	19.50	19.50	19.50	-
1T-2019	19.50	19.50	19.50	-
2T-2019	19.50	19.50	19.50	-
3T-2019	19.50	19.50	19.50	2,564,466
4T-2019	19.50	19.60	19.60	1,275

	Mínimo	Máximo	Precio Cierre	Volumen
ago-17	19.50	19.50	19.50	-
sep-17	19.50	19.50	19.50	-
oct-17	19.50	19.50	19.50	-
nov-17	19.50	19.50	19.50	-
dic-17	19.50	19.50	19.50	-
ene-18	19.50	19.50	19.50	-
feb-18	19.50	19.50	19.50	-
mar-18	19.50	19.50	19.50	-
abr-18	19.50	19.50	19.50	-
may-18	19.50	19.50	19.50	-
jun-18	19.50	19.50	19.50	-
jul-18	19.50	19.50	19.50	-
ago-18	19.50	19.50	19.50	16,603
sep-18	19.50	19.50	19.50	-
oct-18	19.50	19.50	19.50	-
nov-18	19.50	19.50	19.50	-
dic-18	19.50	19.50	19.50	-
ene-19	19.50	19.50	19.50	-
feb-19	19.50	19.50	19.50	-
mar-19	19.50	19.50	19.50	-
abr-19	19.50	19.50	19.50	-
may-19	19.50	19.50	19.50	-
jun-19	19.50	19.50	19.50	-
jul-19	19.50	19.50	19.50	-

ago-19	19.50	19.50	19.50	-
sep-19	19.50	19.50	19.50	2,564,466
oct-19	19.50	19.50	19.50	-
nov-19	19.50	19.50	19.50	-
dic-19	19.50	19.60	19.50	1,275
ene-20	19.20	19.60	19.20	260,410
feb-20	19.00	19.20	19.01	1,473,766

Denominación del formador de mercado

Al 31 de diciembre de 2019 el Fideicomiso no contaba con un formador de mercado.

Duración del contrato con el formador de mercado

Al 31 de diciembre de 2019 el Fideicomiso no contaba con un formador de mercado.

Descripción de los servicios que prestará el formador de mercado, así como los términos y condiciones generales de contratación

Al 31 de diciembre de 2019 el Fideicomiso no contaba con un formador de mercado.

Descripción general del impacto de la actuación del formador de mercado en los niveles de operación y en los precios de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios con los que opere dicho intermediario

Al 31 de diciembre de 2019 el Fideicomiso no contaba con un formador de mercado.

[422000-NBIS3] Administrador del patrimonio del fideicomiso

Historia y desarrollo del administrador del patrimonio del fideicomiso o a quien se le encomienden dichas funciones:

1) Historia y desarrollo del administrador

El Administrador y Asesor es una sociedad civil cuya denominación social es Administradora Fibra Norte que se constituyó mediante escritura pública número 14,286, otorgada ante el licenciado Eugenio Fernando García Russek, notario público número 24 del Distrito Judicial Morelos, estado de Chihuahua de fecha 13 de diciembre de 2016, y se encuentra ubicada en km. 7.5. Carretera a Cuauhtémoc, Col. Las Ánimas, C.P. 31450, en la ciudad de Chihuahua, Chihuahua, y que se encuentra debidamente dada de alta ante el Registro Federal de Contribuyentes, con la cedula de identificación fiscal número AFN161214QT9, estando a la fecha al corriente con el pago de sus impuestos y contribuciones fiscales, teléfonos 6144390100

Al momento de la constitución su capital social del Administrador y Asesor se encontraba distribuido de la siguiente manera:

Socio	Aportación	Porcentaje participación	de
Grupo Bafar	\$49,950		99.9%
Cibalis	\$50		0.1%
Total	\$50,000		100%

Sin embargo, como parte de nuestra estructura, contemplamos el Fideicomiso adquiera el 99.9% del capital social del Administrador y Asesor a efecto de lograr una plataforma de administración internalizada. Para tal fin, al momento de la Oferta Inicial el Fideicomiso celebro un contrato de cesión de aportación con Grupo Bafar, por medio del cual se trasfiere la titularidad de la aportación que le corresponde. En virtud de este acto el capital social del Administrador y Asesor se integra de la siguiente forma:

Socio	Aportación	Porcentaje participación	de
Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, en su calidad de fiduciario del Fideicomiso.	\$49,950		99.9%
Cibalis	\$50		0.1%
Total	\$50,000		100%

El administrador únicamente presta sus servicios al Fideicomiso y a los Fideicomisos de Inversión, durante su desempeño no ha tenido eventos relevantes que modifiquen su estructura organizacional, como fusión o adquisición de negocios, no ha sufrido cambios en su denominación social, y no se encuentra en ningún proceso judicial, administrativo, concurso mercantil o de quiebra, no existe ningún hecho o evento que modifique su situación financiera actual.

Actividad Principal:

El Administrador y Asesor prestará servicios únicamente al Fideicomiso y a los Fideicomisos de Inversión, por lo que no podrá contratar la prestación de servicios en favor de cualquier otra Persona. El Administrador y Asesor causará que su director general, director de operaciones y adquisiciones, director de administración y finanzas y el director de administración de inmuebles dediquen el tiempo necesario para que el Administrador y Asesor desempeñe todas sus obligaciones en términos del Contrato de Administración y Asesoría.

Recursos Humanos del administrador del patrimonio:

El Administrador y Asesor contaba con 7 empleados al 31 de diciembre de 2019. Dichos empleados, serán entre otras cosas, los encargados de establecer los objetivos estratégicos y proponerlos al Comité Técnico, administrando nuestras relaciones con inversionistas y asegurando el cumplimiento de nuestras obligaciones. Estos empleados iniciales del Administrador y Asesor serán empleados de tiempo completo compensados por el Administrador y Asesor.

A continuación, se muestra la información clave de los directivos que integran el equipo de Administración del Fideicomiso.

Director General

Guillermo de Jesús Medrano Artalejo. Es contador público con Maestría en Administración de Empresas por parte del ITESM y estudios en Alta Dirección por el IPADE. Con más de 16 años de experiencia en el Sector Inmobiliario y más de 10 años de experiencia en el sector Industrial, ha sido director general de Intermex Parques Industriales, y desempeñó importantes posiciones en Grupo Chihuahua. Fue director de la división inmobiliaria de Grupo Bafar logrando ubicar esta unidad de negocios como una de las de más rápido crecimiento y contribución a los resultados del grupo, posicionó la marca Bafar dentro del segmento inmobiliario en el norte del país y conformo un portafolio en tan sólo 4 años que sirve de base para el Fideicomiso. Consolidó una alianza estratégica con Copachisa, una de las empresas de construcción más importante del norte del país logrando concretar importantes proyectos inmobiliarios. Ha participado en el consejo de la Asociación de Maquiladoras de la Ciudad de Chihuahua generando una amplia red de negocios en el sector maquilador.

Director de Estructuración y Operaciones

Lorena Martínez Molina. Es contadora pública y tiene una maestría en Fiscal por parte de Universidad Autónoma de Chihuahua, tiene más de 15 años en el sector inmobiliario, desempeñó posiciones de directora de finanzas en Intermex

Parques Industriales y cuenta con una trayectoria adicional de más de 10 años en el sector maquilador de la Ciudad de Chihuahua desempeñando diversas posiciones en áreas administrativas. Fue directora de operaciones de la división inmobiliaria de Grupo Bafar logrando consolidar esta unidad de negocio bajo un modelo sustentable y de bajo costo, con una estructura mínima de personal y generando una relación a largo plazo con los clientes, proveedores y socios estratégicos. Ha participado en el consejo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y en del Consejo Nacional de la Industria Maquiladora de Exportación.

Director Inmobiliario

Gilberto Delgado López. Es licenciado en Administración Financiera por parte del Instituto Tecnológico de Monterrey, con maestría en Finanzas por parte de la Universidad Autónoma de Chihuahua, cuenta con más de 15 años de experiencia en el sector inmobiliario, desempeñó posiciones de asset manager en Intermex Parques Industriales, GE Real Estate y Prudential Real Estate y recientemente de la división inmobiliaria de Grupo Bafar. Durante su gestión mantuvo una tasa de desocupación mínima y una estructura de costos de mantenimiento reducida, ha participado en el diseño e implementación de software para la administración de inmuebles y evaluación de proyectos de inversión. Ha implementado programas de mejora continua y atención al cliente manteniendo una relación estrecha con los arrendatarios y una sana cartera de cuentas por cobrar.

Director de Finanzas y Administración

Luis Carlos Piñón Reza. Es contador público, con maestría en Impuestos y aspirante al grado de doctor en administración. Con más de 13 años de experiencia en posiciones gerenciales y directivas de las áreas de administración y finanzas, ocupó el cargo de contralor de la división inmobiliaria y posteriormente contralor corporativo, fue director ejecutivo del Centro de Servicios Compartidos en Grupo Bafar. Durante su trayectoria profesional se destaca la implementación del ERP's SAP y la centralización de todos los procesos administrativos del grupo, así como responsable del área fiscal del mismo. Por más de 8 años ha sido encargado de la relación con inversionistas y del cumplimiento regulatorio ante la Comisión Nacional Bancaria y la Bolsa Mexicana de Valores; su gestión ha permitido la conformación todos los nuevos negocios de Grupo Bafar de los últimos 10 años. Ha sido reconocido por diversas publicaciones como uno de los más destacados ejecutivos en finanzas en el Estado de Chihuahua. Es miembro activo del Instituto Mexicano de Contadores Públicos y el Instituto Mexicano de Ejecutivos en Finanzas.

El Administrador y Asesor, al inicio de las operaciones celebrará Contrato de Prestación de Servicios Cibalis. Cibalis es una empresa especializada en la administración de empresas y corporativos, la cual proveerá diversos servicios indispensables para la gestión empresarial en lo que el Administrador y Asesor desarrolla capacidades propias para ejecutar dichas funciones.

Entre otros, el mencionado contrato comprenderá los siguientes servicios:

- Soporte a sistemas, comunicaciones e infraestructura tecnológica;
- Servicios contables y fiscales,
- Gestión de cuentas por cobrar y por pagar;
- Servicios de reclutamiento y administración de personal:
- Servicios de nómina;
- Asesoría legal y jurídica;
- Apoyo al cumplimiento regulatorio e institucional;
- Asesoría en materia de planeación estratégica, relaciones públicas y gestión institucional;
- Asesoría financiera y presupuestaria;
- Administración de proyectos;
- Servicios de auditoría y evaluación del control interno.

Estructura corporativa:

El Administrador y Asesor es una sociedad civil cuyo socio mayoritario, al momento es el Fiduciario, por lo que la administración principal del Fideicomiso y de los Activos Inmobiliarios en todo momento se llevará a cabo por el propio Fideicomiso a través del Administrador y Asesor. El Administrador y Asesor podrá contratar a uno o más asesores con respecto a cualquiera de sus obligaciones o facultades de administración establecidas en el Contrato de Administración y Asesoría, en cuyo caso el Administrador y Asesor continuará como responsable directo de sus obligaciones frente al Fiduciario.

El Administrador y Asesor prestará servicios únicamente al Fideicomiso y a los Fideicomisos de Inversión, por lo que no podrá contratar la prestación de servicios en favor de cualquier otra Persona. El Administrador y Asesor causara que su director general, director de operaciones y adquisiciones, director de administración y finanzas y el director de administración de inmuebles dediquen el tiempo necesario para que el Administrador y Asesor desempeñe todas sus obligaciones en términos del Contrato de Administración y Asesoría.

Procesos Judiciales, administrativos o arbitrales del administrador del patrimonio:

No existen procesos judiciales, administrativos o arbitrales en los que participe el Administrador y Asesor, toda vez que éste es una sociedad de reciente constitución. Tampoco se tiene conocimiento sobre la posible existencia de procesos judiciales, administrativos o arbitrales que pudieren llegar a involucrar al Administrador y Asesor.

Administradores y tenedores de los certificados:

Comité Técnico

El gobierno corporativo estará a cargo de un Comité Técnico integrado por un máximo de 21 miembros propietarios (y de sus respectivos suplentes). Aunque la regulación sólo exige que el 25% de los miembros del comité técnico de una Fibra sean Miembros Independientes, nuestro Fideicomiso establece que la mayoría deberán ser Miembros Independientes en todo momento. La independencia de un miembro del Comité Técnico será calificada por la Asamblea de Tenedores en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso.

Posteriormente a la Emisión, los miembros del Comité Técnico serán designados o ratificados de la siguiente forma: los Tenedores que en lo individual o conjuntamente tengan 10% o más de del número de CBFIs en circulación tendrán el derecho de designar (siempre y cuando dichos Tenedores no hubieran renunciado a su derecho a designar miembros del Comité Técnico) en Asamblea de Tenedores a un miembro propietario y su respectivo suplente por cada 10% de

tenencia, en su caso, en el Comité Técnico. Los miembros del Comité Técnico nombrados de esta manera podrán ser removidos en cualquier momento, previo acuerdo tomado dentro de una Asamblea de Tenedores.

La designación de los miembros no independientes del Comité Técnico (y de sus respectivos suplentes), nombrados por el Administrador y Asesor tendrá una vigencia de 1 año, y será renovada automáticamente por periodos consecutivos de 1 año salvo que sean removidos por el Administrador y Asesor con previo aviso al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico.

Después de la Emisión Inicial y la colocación de los CBFIs Iniciales, ninguna Persona o Grupo de Personas podrá adquirir, directa o indirectamente, por cualquier medio, la titularidad de 20 % o más de los CBFIs en circulación, sin la autorización previa del Comité Técnico.

Si un Tenedor ya fuese titular de más del 20% de los CBFIs en circulación, según haya sido previamente aprobado por el Comité Técnico, y tenga la intención de incrementar dicha tenencia, la autorización previa del Comité Técnico será requerida por cada incremento en la titularidad que represente el 20% o más de los CBFIs en circulación.

El Comité Técnico deberá determinar si autoriza o no dicha adquisición incluyendo en su criterio, sin limitación, (i) si la Persona o el Grupo de Personas pretende directa o indirectamente, adquirir “control”, “influencia significativa” o “poder de mando” sobre el Fideicomiso (según dichos términos se definen en la LMV), (ii) si el adquirente es, directa o indirectamente, un competidor del Fideicomiso o de cualquiera de sus Afiliadas, (iii) la identidad y nacionalidad del adquirente, (iv) la fuente y el origen de los fondos que serán usados para la adquisición de los CBFIs, y (v) el mejor interés del Fideicomiso y de los Tenedores.

De conformidad con el Fideicomiso, una vez que se realice la Emisión Inicial entrará en funciones, en la fecha en que ocurra dicha Emisión Inicial, el Comité Técnico que estará integrado por las personas que al efecto haya designado y notificado por escrito el Administrador y Asesor al Fiduciario y al Representante Común. Este Comité Técnico estará en funciones hasta en tanto ocurra la Asamblea Inicial de Tenedores en la que, conforme a la Cláusula 4.9 del Contrato de Fideicomiso se tenga el derecho para nombrar miembros del Comité Técnico.

El Comité Técnico a partir de la Asamblea Inicial de Tenedores y hasta en tanto los Tenedores nombren a otros miembros a que tengan derecho, estará integrado por 7 miembros más sus respectivos suplentes, siendo los siguientes:

Nombre	Cargo	Suplente
Oscar Eugenio Baeza Fares	Presidente	Luis Eduardo Ramírez Herrera
Guillermo Enrique Baeza Fares	Vocal	José María Muzquiz Barrera
Hermínio Padruno Santos*	Vocal	Ana Elisa Pumarejo Hinojosa
Ricardo Dávila Quiñones*	Vocal	Armando Antonio Janzen Hernandez
Luis Enrique Terrazas Seyffert	Vocal	Aaron Abdiel Grijalva Molinar
Carlos Ignacio Enríquez Terrazas*	Vocal	Rosa Isela Morales Fong
Jacob Burroughs*	Vocal	Erika Horn Miranda

*Miembro Independiente

Comité Técnico.

Conforme lo previsto en el Artículo 80 de la LIC, por medio del Contrato de Fideicomiso se establece un Comité Técnico del Fideicomiso (el “Comité Técnico”) conforme a lo establecido en el Contrato de Fideicomiso y permanecerá en funciones durante la vigencia del Contrato de Fideicomiso.

Integración del Comité Técnico.

El Comité Técnico estará integrado por un máximo de 21 miembros propietarios (y de sus respectivos suplentes), de los cuales la mayoría deberán ser miembros independientes en todo momento. Se entenderá que son miembros independientes aquellas Personas que satisfagan los requisitos establecidos en los artículos 24, segundo párrafo, y 26

de la LMV en el entendido que la independencia se calificará respecto del Fideicomitente, del Administrador y Asesor o a quien se le encomienden funciones de este y de cualquier Fideicomiso de Inversión (cada uno, una "Persona Independiente"), y se confirmará su calidad de miembro independiente al momento de su designación como miembro del Comité Técnico ("Miembros Independientes"), en el entendido que la independencia de un miembro del Comité Técnico deberá ser calificada por la Asamblea Ordinaria de Tenedores en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso. Los miembros del Comité Técnico serán designados de acuerdo con lo siguiente:

(a) Integración Inicial del Comité Técnico. Con anterioridad a la fecha de la Emisión Inicial, el Administrador y Asesor deberá designar a 4 personas como miembros iniciales del Comité Técnico, mediante notificación previa y por escrito al Fiduciario y al Representante Común. Adicionalmente, el Administrador y Asesor deberá designar a aquellas personas que, con posterioridad a la fecha de la Emisión Inicial y hasta en tanto se celebre la Asamblea Inicial, fungirán como miembros iniciales del Comité Técnico (los "Miembros Iniciales") mediante notificación previa y por escrito al Fiduciario y al Representante Común; mismos que durarán en sus encargos hasta que sean removidos por la Asamblea de Tenedores; en el entendido de que cuando menos la mitad de los Miembros Iniciales deberán de ser Miembros Independientes.

La independencia de los Miembros Independientes del Comité Técnico deberá ser calificada por la Asamblea Inicial como se establece en el Contrato de Fideicomiso. En caso que dicha Asamblea Inicial no confirme la independencia de cualquiera de los Miembros Iniciales designados por el Administrador y Asesor como Miembros Independientes, el Administrador y Asesor tendrá el derecho, a su entera discreción, de llenar las vacantes de Miembros Independientes previa notificación por escrito que entregue al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico y siempre y cuando dichos Miembros Independientes cumplan con los requisitos de independencia establecidos en los artículos 24, segundo párrafo, y 26 de la LMV, no obstante lo señalado la independencia de dichos miembros deberá ser calificada en la siguiente Asamblea Ordinaria de Tenedores que se celebre en la cual se incluirá tal asunto en el orden del día correspondiente.

(b) Cambios Posteriores al Comité Técnico. Después de la fecha de la Emisión Inicial, los miembros adicionales del Comité Técnico, deberán ser nombrados en los siguientes términos, en el entendido que el Fiduciario bajo ninguna circunstancia podrá designar a un miembro del Comité Técnico y no tendrá derecho de voto de ninguna naturaleza en el Comité Técnico, pero podrá asistir con voz a las sesiones de dicho Comité Técnico:

(i) Designación por los Tenedores. Los Tenedores que en lo individual o en su conjunto tengan la titularidad del 10% o más de la totalidad de los CBFIs en circulación tendrán el derecho de designar (siempre y cuando dichos Tenedores no hubieran renunciado a su derecho a designar miembros del Comité Técnico) y, en su caso, revocar la designación hecha por dichos Tenedores, de 1 miembro del Comité Técnico (y su respectivo suplente) por cada 10% de tenencia que tengan los Tenedores. Dichas designaciones y revocaciones deberán realizarse por los Tenedores que tengan derecho a ellas dentro de una Asamblea de Tenedores. Un miembro del Comité Técnico (y su respectivo suplente) nombrado conforme al presente numeral (i) podrá ser removido en cualquier momento (pero dentro de una Asamblea de Tenedores) por los Tenedores o el Tenedor que hayan nombrado a dicho miembro (y a su respectivo suplente); en el entendido que las designaciones hechas podrán revocarse por los demás Tenedores en Asamblea Extraordinaria de Tenedores, resultando necesario aprobar la remoción de todos los miembros del Comité Técnico conforme a lo previsto en el Contrato de Fideicomiso y en el entendido, además, que en tal supuesto, los miembros del Comité Técnico que hayan sido removidos no podrán ser nombrados de nueva cuenta como miembros del Comité Técnico durante los 12 meses siguientes a dicha remoción. El Tenedor o los Tenedores que tengan derecho a nombrar a un miembro del Comité Técnico (y su suplente) conforme al Contrato de Fideicomiso podrán renunciar en cualquier momento a dicho derecho bastando para ello notificación por escrito al Fiduciario, al Administrador y Asesor y al Representante Común. Cualquier designación de un miembro del Comité Técnico (y su respectivo suplente) por un Tenedor o Tenedores conforme al Contrato de Fideicomiso estará sujeta a lo siguiente:

(y) Si la Persona designada es una Persona Independiente en el momento de su designación, deberá ser designada como un Miembro Independiente.

(z) En caso de que, en cualquier momento, un Tenedor o Tenedores que han designado a un miembro del Comité Técnico conforme al Contrato de Fideicomiso dejen de ser propietarios del 10% requerido del total de los CBFIs en circulación, dicho Tenedor o Tenedores deberán entregar una notificación por escrito de dicha situación al

Administrador y Asesor, al Fiduciario y al Representante Común y el Representante Común declarara dicha circunstancia en la Asamblea de Tenedores inmediata siguiente que se celebre, en la cual se incluirá tal asunto en el orden del día correspondiente; a partir de tal fecha, dicho miembro del Comité Técnico (y su suplente) dejarán de formar parte del Comité Técnico, en el entendido que después de la fecha en que dicho Tenedor o Tenedores hayan dejado de ser propietarios del 10% requerido del total de los CBFIs en circulación (y dicha circunstancia sea del conocimiento del Fiduciario y/o del Administrador y Asesor y/o del Representante Común a través de la notificación correspondiente o por cualquier otro medio), dicho miembro designado (y su suplente), no tendrá derecho a asistir ni a votar en las sesiones del Comité Técnico, no se considerará para efectos de calcular los requisitos de quorum para la instalación y votación en las sesiones del Comité Técnico, y no tendrá derecho a recibir la remuneración a que se refiere el Contrato de Fideicomiso.

(ii) Designación de los Miembros Independientes. Salvo por los miembros del Comité Técnico nombrados por los Tenedores conforme al numeral (i) anterior, con por lo menos 15 días naturales previos a cada Asamblea Ordinaria anual de Tenedores, el Administrador y Asesor deberá poner una lista que contenga los nombres de los Miembros Independientes del Comité Técnico que propone para ser elegidos o ratificados por los Tenedores en dicha Asamblea Ordinaria anual de Tenedores a disposición de los Tenedores en las oficinas del Fiduciario y el Representante Común. Al elegir o ratificar un Miembro Independiente, la Asamblea Ordinaria de Tenedores también calificará la independencia de dicho miembro. En caso de que uno o más Miembros Independientes propuestos por el Administrador y Asesor no sean elegidos por dicha Asamblea Ordinaria de Tenedores anual, o si uno o más de los Miembros Independientes muere, se vuelva incapaz, es removido, renuncia o pierde su independencia, el Administrador y Asesor tendrá el derecho, a su entera discreción, de llenar cualquier vacante de Miembros Independientes en cualquier momento con previo aviso por escrito al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico, siempre y cuando dichos Miembros Independientes cumplan con los requisitos de independencia establecidos en los artículos 24, segundo párrafo, y 26 de la LMV, en el entendido que la independencia de dichos miembros deberá ser calificada en la siguiente Asamblea Ordinaria de Tenedores que se celebre, en la cual se incluirá tal asunto en el orden del día correspondiente, en los términos descritos en el Contrato de Fideicomiso.

(iii) Designación y Remoción de los Miembros no Independientes por parte del Administrador y Asesor. El Administrador y Asesor tendrá derecho de designar y revocar la designación de miembros del Comité Técnico que no sean Miembros Independientes (y sus respectivos suplentes), sin que en ningún caso se exceda el número máximo de miembros del Comité Técnico a que se refiere el Contrato de Fideicomiso, y de llenar cualquier vacante de miembros no independientes como resultado de la muerte, incapacidad, remoción o renuncia de cualquiera de los miembros no independientes del Comité Técnico, respetando siempre el derecho que asiste a los Tenedores para efectuar designaciones de miembros del Comité Técnico, sean estos independientes o no, en términos del Contrato de Fideicomiso. Dichas designaciones y revocaciones deberán realizarse en cualquier momento con previo aviso por escrito del Administrador y Asesor al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico, en el entendido, además, que los Tenedores no tendrán voz ni voto respecto de las designaciones y revocaciones que realice el Administrador y Asesor conforme al presente numeral (iii). Un miembro del Comité Técnico (y su suplente) designado por el Administrador y Asesor conforme al presente numeral (iii) únicamente podrá ser removido en cualquier momento por el Administrador y Asesor, en el entendido que la Asamblea Extraordinaria podrá aprobar la remoción de todos los miembros del Comité Técnico conforme al Contrato de Fideicomiso y en tal supuesto, los miembros del Comité Técnico que hayan sido removidos no podrán ser reasignados como miembros del Comité Técnico durante los 12 meses siguientes a dicha remoción. Cuando se designe a los miembros del Comité Técnico, el Administrador y Asesor deberá cumplir con el requisito de que la mayoría de los miembros del Comité Técnico sean Miembros Independientes.

(c) Independencia. Cada Miembro Independiente del Comité Técnico deberá entregar al Administrador y Asesor, al Fiduciario y al Representante Común una confirmación por escrito estableciendo que dicho Miembro Independiente continúa siendo una Persona Independiente al término de cada ejercicio fiscal, así como en las demás ocasiones que el Administrador y Asesor, el Fiduciario o el Representante Común lo requieran. Igualmente, deberá notificar inmediatamente por escrito al Administrador y Asesor, al Fiduciario y al Representante Común en caso de que dicha Persona deje de ser una Persona Independiente en cualquier momento, en cuyo caso dicho miembro del Comité Técnico dejará de ser un Miembro Independiente tan pronto como sea entregada dicha notificación (dicho miembro permanecerá como un miembro no independiente del Comité Técnico hasta que su nombramiento sea revocado o sea

removido de otra manera conforme al Contrato de Fideicomiso). En dicho caso, el Administrador y Asesor deberá designar con previo aviso por escrito al Fiduciario, al Representante Común y al Comité Técnico (por conducto de su presidente y/o secretario), a otro Miembro Independiente del Comité Técnico para que la mayoría de los miembros sean Miembros Independientes.

(d) Duración en el cargo de los Miembros no independientes del Comité Técnico. La designación de los miembros no independientes del Comité Técnico (y de sus respectivos suplentes), nombrados por el Administrador y Asesor tendrá una vigencia de 1 año, y será renovada automáticamente por periodos consecutivos de 1 año salvo que sean removidos por el Administrador y Asesor con previo aviso al Fiduciario y al Representante Común. No obstante, lo anterior, la Asamblea Extraordinaria de Tenedores podrá aprobar la remoción de todos los miembros del Comité Técnico conforme al Contrato de Fideicomiso; en el entendido que, en tal supuesto, los miembros del Comité Técnico que hayan sido removidos no podrán ser reasignados como miembros del Comité Técnico durante los 12 meses siguientes a dicha remoción.

(e) Duración en el cargo de los Miembros Independientes del Comité Técnico. La designación de los miembros del Comité Técnico nombrados por los Tenedores (y de sus respectivos suplentes), tendrá una vigencia indefinida, salvo que en su designación se establezca lo contrario o salvo que sean removidos por el Tenedor respectivo. No obstante, lo anterior, la Asamblea Extraordinaria de Tenedores podrá aprobar la remoción de todos los miembros del Comité Técnico conforme al Contrato de Fideicomiso; en el entendido que, en tal supuesto, los miembros del Comité Técnico que hayan sido removidos no podrán ser reasignados como miembros del Comité Técnico durante los 12 meses siguientes a dicha remoción. Remuneración.

Únicamente los Miembros Independientes del Comité Técnico tendrán derecho a remuneración por su actuación como miembros del Comité Técnico, por un monto a ser propuesto por el Administrador y Asesor y aprobado por la Asamblea Ordinaria de Tenedores, ya sea en dinero o retribución en especie, en el entendido que los Miembros Independientes del Comité Técnico tendrán derecho a renunciar a su derecho a ser remunerados en el desempeño de su encargo mediante notificación previa y por escrito al Administrador y Asesor, al Fiduciario y al Representante Común, en el entendido, además, que la remuneración para los Miembros Iniciales que sean Miembros Independientes será a razón del valor de 2 centenarios para cada sesión del Comité Técnico, y dicho monto deberá proponerse por el Administrador y Asesor en la Asamblea Inicial, misma que deberá discutir, y en su caso, aprobar el pago de dicha remuneración a partir de dicha Asamblea Inicial en el entendido que el presidente del Comité Técnico podrá recibir la compensación anual que se otorgue de conformidad con el Plan de Compensación de Largo Plazo. Cualquier incremento a la remuneración de los Miembros Independientes del Comité Técnico deberá ser aprobado por la Asamblea Ordinaria de Tenedores conforme a lo previsto en la Cláusula 4.3 (d) del Contrato de Fideicomiso. Adicionalmente, el Fideicomiso, previa instrucción del Administrador y Asesor, causará que los Fideicomisos de Inversión reembolsen con cargo a las Cuentas de Operación de los Fideicomisos de Inversión, todos los gastos razonables de los miembros de Comité Técnico incurridos por asistir a sesiones del Comité Técnico.

Deberes y Facultades del Comité Técnico.

Cada miembro del Comité Técnico deberá actuar de buena fe y según lo que dicho miembro considere sea el mejor interés del Fideicomiso. Dichos miembros deberán conducir sus acciones diligentemente, y en cumplimiento con los deberes de lealtad y diligencia establecidos en los Artículos 30 a 37 y 40 de la LMV, aplicables al Fideicomiso.

(a) Sesión Inicial del Comité Técnico. Previo a la Emisión Inicial, el Comité Técnico deberá celebrar una sesión inicial (la "Sesión Inicial") en la cual se deberá discutir, y en su caso, aprobar (i) la inscripción de los CBFIs en el RNV y los términos de la Emisión Inicial, incluyendo, sin limitación, el precio de los CBFIs a ser emitidos en la misma, (ii) instruir al Fiduciario celebrar todos los actos y gestiones necesarios, y en su caso ratificar aquellos realizados, para llevar a cabo la emisión y colocación de los CBFIs Iniciales, incluyendo el listado de los mismos en la BMV, la designación del Intermediario Colocador y la contratación del mismo, y la suscripción y depósito del Título en Indeval; (iii) los Lineamientos de Inversión iniciales (los cuales deberán considerar lo establecido en la Cláusula IX del Contrato de Fideicomiso) y la Política de Distribución inicial, (iv) la ratificación de la designación del Administrador y Asesor y la instrucción de la celebración por parte del Fiduciario del Contrato de Administración y Asesoría, (v) la delegación de facultades al Administrador y Asesor conforme a las obligaciones del Administrador y Asesor derivadas del Contrato de Fideicomiso y del Contrato de Administración y Asesoría, (vi) instruir al Fiduciario el otorgamiento al Administrador y

Asesor de los poderes referidos en el Contrato de Administración y Asesoría los cuales deberán cumplir con lo dispuesto en el Contrato de Fideicomiso y en la CUE, (vii) la inversión por el Fideicomiso en inversiones Permitidas, (viii) la ratificación de los Convenios de Aportación celebrados en relación con los Fideicomisos de Inversión, (ix) designar al presidente y secretario del Comité Técnico, (x) la designación y nombramiento de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Practicas y (xi) instruir al Fiduciario a efecto de que adquiera cierta participación en el Administrador y Asesor en beneficio del Fideicomiso.

(b) Facultades del Comité Técnico. El Comité Técnico tendrá la facultad para llevar a cabo todas y cada una de las acciones relacionadas con el Fideicomiso que no se encuentren reservadas a la Asamblea de Tenedores, en el entendido que el Comité Técnico delego una parte de dicha facultad al Administrador y Asesor precisamente en los términos establecidos en el párrafo (a) anterior, en el resto del Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración y Asesoría, y en el entendido además, que, el Comité Técnico no tendrá derecho a ejercer dicha facultad delegada al Administrador y Asesor, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración y Asesoría a menos que, y hasta que el Administrador y Asesor haya sido removido en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso y en el Contrato de Administración y Asesoría. No obstante, lo anterior, las siguientes facultades no podrán ser delegadas y resultan exclusivas del Comité Técnico:

(i) discutir y, en su caso, aprobar cualquier adquisición o enajenación de Activos Inmobiliarios, bienes o derechos por parte del Fideicomiso (o los Fideicomisos de Inversión) que representen el 5% o más pero menos del 20% del valor del Patrimonio del Fideicomiso, con base en cifras correspondientes al cierre del trimestre inmediato anterior, ya sea que se celebren de manera simultánea o de manera sucesiva dentro de un plazo de 12 meses contados a partir de la fecha de la primera operación y que por sus características puedan considerarse como una sola operación, en el entendido que en adición a lo anterior, la aprobación de cualquier adquisición o enajenación de activos, bienes o derechos por parte del Fideicomiso (o los Fideicomisos de Inversión) que representen el 5% o más pero menos del 20% del valor del Patrimonio del Fideicomiso deberá cumplir con cualquier otro requisito que resulte aplicable conforme a la CUE vigente al momento de dicha adquisición o enajenación de activos, bienes o derechos;

(ii) con la recomendación por escrito del Comité de Practicas, discutir y, en su caso, aprobar las políticas de Operaciones con Personas Relacionadas respecto de los Fideicomisos de Inversión, de cualquier otra sociedad o vehículo de inversión respecto de cual el Fideicomiso realice inversiones, del Fideicomitente, así como del Administrador y Asesor; y discutir y, en su caso, aprobar cualesquiera Operaciones con Personas Relacionadas en el entendido que (1) la mayoría de los votos favorables de los Miembros Independientes del Comité Técnico serán requeridos para aprobar dicho punto, (2) cualquier miembro del Comité Técnico que tenga un conflicto de interés o que haya sido designado como miembro no independiente por el Fideicomitente, por el Administrador y Asesor, o por las Personas Relacionadas con estos, no tendrá derecho a votar sobre dicho punto, sin que ello afecte el quorum requerido para la instalación de dicha sesión del Comité Técnico, y (3) en adición a lo anterior, cualquier Operación con Personas Relacionadas que se celebre conforme al presente numeral (ii) deberá celebrarse a precio de mercado y cumplir cualquier otro requisito que resulte aplicable conforme a la CUE vigente al momento de dicha operación y con lo dispuesto en la Cláusula 9.3 del Contrato de Fideicomiso;

(iii) discutir y, en su caso, aprobar el nombramiento, remoción y/o sustitución del Valuador Independiente, así como el nombramiento de un Valuador Independiente sustituto;

(iv) discutir y, en su caso, aprobar el nombramiento de los miembros del Comité de Auditoría y del Comité de Practicas;

(v) con la recomendación previa y favorable del Comité de Auditoría, discutir y, en su caso, aprobar las políticas contables, control interno y lineamientos de auditoría, aplicables al Fideicomiso y cualesquier cambios a las mismas;

(vi) con la recomendación previa y favorable del Comité de Auditoría, discutir y, en su caso, aprobar los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso presentados a la Asamblea de Tenedores anual para su aprobación;

(vii) discutir y, en su caso, aprobar cualquier Política de Distribución (incluyendo la ratificación de la Política de Distribución inicial aprobada en la Sesión Inicial del Comité Técnico) y/o modificaciones a la misma, propuestas por el Administrador y Asesor, en el entendido que cualquier Política de Distribución deberá cumplir siempre con lo dispuesto en la fracción V del Artículo 187 de la LISR;

(viii) discutir y, en su caso, aprobar cualesquier Distribución propuesta por el Administrador y Asesor que no sea conforme con la Política de Distribución;

(ix) discutir y, en su caso, aprobar los Lineamientos de Inversión iniciales;

(x) discutir y, en su caso, aprobar la adquisición por cualquier Persona o Grupo de Personas, dentro o fuera de cualquier mercado de valores, por cualquier medio, directa o indirectamente, del 20% o más de los CBFIs en circulación, en los términos establecidos en el Contrato de Fideicomiso;

(xi) discutir y, en su caso, aprobar la disposición de cualquier Inversión durante los primeros 4 años a partir de la adquisición de la misma, independientemente de su valor (salvo que dicha disposición deba ser aprobada por la Asamblea de Tenedores en los términos del Contrato de Fideicomiso, en cuyo caso la aprobación del Comité Técnico no será requerida);

(xii) instruir al Fiduciario a revelar cualquier Evento Relevante (según dicho termino se define en la LMV y en la CUE), incluyendo la celebración de cualquier contrato contrario a la opinión del Comité de Auditoria o del Comité de Practicas;

(xiii) discutir y en su caso, aprobar otros asuntos presentados ante el Comité Técnico por el Administrador y Asesor;

(xiv) con la recomendación previa y favorable del Comité de Practicas, discutir y, en su caso, aprobar con el voto favorable de la mayoría de Miembros Independientes, el monto a ser distribuido a los funcionarios como compensación anual en virtud del Plan de Compensación de Largo Plazo.

(xv) discutir y, en su caso, resolver cualesquiera otros asuntos reservados para el Comité Técnico conforme al Contrato de Fideicomiso, la CUE y la Ley Aplicable; y

(xvi) (A) monitorear el desempeño del Administrador y Asesor conforme al Contrato de Administración y Asesoría, y el desempeño de cualquier tercero prestador de servicios contratado por el Administrador y Asesor conforme a lo establecido en el Contrato de Administración y Asesoría, (B) mantenerse informado respecto de todos los aspectos materiales de los Activos Inmobiliarios y consultar con el Administrador y Asesor en relación con los mismos, y (C) solicitar la información y los reportes que considere necesarios, a su entera discreción, para facilitar su vigilancia sobre el Administrador y Asesor y cualquier tercero prestador de servicios contratado por el Administrador y Asesor. El Administrador y Asesor conviene en considerar, de buena fe, las recomendaciones del Comité Técnico en relación con los asuntos en los que el Comité Técnico sea consultado, según se describe en el Contrato de Fideicomiso.

Información Confidencial.

Cada miembro del Comité Técnico (y sus respectivos suplentes) estará obligado conforme a las disposiciones de confidencialidad establecidas en el Contrato de Fideicomiso y, al aceptar su encargo como miembro del Comité Técnico, se considerará que ha reconocido dichas disposiciones de confidencialidad y ha aceptado obligarse conforme a las mismas.

Convenios de Voto.

Los miembros del Comité Técnico podrán celebrar uno o más convenios en relación con el ejercicio de sus derechos de voto en una sesión del Comité Técnico. Los miembros no independientes del Comité Técnico podrán establecer en los convenios de voto respectivos que su voto se deberá ejercer en el mismo sentido que lo propuesto por el Administrador y Asesor. La celebración de un convenio de ese tipo y sus términos, y cualquier terminación subsecuente de dicho convenio, deberán ser notificadas al Fiduciario con copia al Representante Común dentro de los 5 Días Hábiles siguientes a la fecha de su celebración (o terminación) y el Fiduciario deberá revelar dicha información al público inversionista a través de la BMV por medio de Emisnet. La existencia y los términos de dicho convenio deberán ser revelados en cada Reporte Anual mientras dicho convenio permanezca vigente.

Procedimientos para Sesiones del Comité Técnico.

(a) Convocatoria. El Administrador y Asesor o cualquiera de los miembros del Comité Técnico podrá convocar una sesión del Comité Técnico mediante previa notificación por escrito a todos los miembros del Comité Técnico (propietarios y suplentes), al Fiduciario y al Representante Común, con al menos 5 días naturales de anticipación a la fecha de celebración de dicha sesión, en el entendido que los miembros del Comité Técnico (así como el Fiduciario y el

Representante Común) podrán renunciar por escrito al requisito de dicha notificación previa. La convocatoria será entregada por escrito y contendrá (i) el orden del día para la sesión; (ii) la sede, hora y fecha de la sesión; y (iii) todos los documentos necesarios o convenientes para ser revisados por los miembros del Comité Técnico en relación a los puntos a discutir contenidos en el orden del día. Cualquier miembro del Comité Técnico podrá designar uno o más puntos a discusión para ser incluidos en el orden del día de una sesión del Comité Técnico por medio de la notificación previa y por escrito a los demás miembros del Comité Técnico (propietarios y suplentes), al Fiduciario y al Representante Común al menos 3 Días Hábiles antes de la fecha en que se celebre dicha sesión.

(b) Quórum y Requisitos de Votación. Pará que una sesión del Comité Técnico sea válidamente instalada, más del 50% de sus miembros o sus respectivos suplentes (con derecho a voto) deberán estar presentes en la sesión y cada resolución deberá ser adoptada por el voto favorable de más del 50% de los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) presentes en dicha sesión que tengan derecho de voto sobre el punto en discusión. Cada miembro (o su suplente) con derecho a votar sobre un punto en discusión tendrá derecho a un voto. Cualquier miembro del Comité Técnico que tenga un conflicto de interés respecto de cualquier decisión presentada al Comité Técnico para su discusión y aprobación deberá abstenerse de votar, y no tendrá derecho de voto, respecto de dicha decisión, y dicho miembro no deberá considerarse en el conteo para efectos de los quóruns descritos en el presente inciso (b).

(c) Nombramiento del Presidente y Secretario. En la Sesión Inicial, los miembros del Comité Técnico deberán nombrar a un miembro del Comité Técnico como presidente del Comité Técnico (el "Presidente") y a otra persona que no requerirá ser miembro del Comité Técnico como secretario del Comité Técnico (el "Secretario"). En caso de que el Presidente o el Secretario no estén presentes en una sesión del Comité Técnico por cualquier razón, previo al comienzo de dicha sesión, los demás miembros del Comité Técnico presentes en dicha sesión nombrarán por mayoría a un miembro del Comité Técnico para que actúe como presidente de dicha sesión, y a otra persona que no requerirá ser miembro del Comité Técnico para que actúe como secretario de dicha sesión.

(d) Actas de Sesión. El Secretario del Comité Técnico preparará un acta de sesión en la cual se reflejarán las resoluciones adoptadas en dicha sesión y la cual deberá ser firmada por el Presidente y el Secretario. El Secretario será el responsable de conservar el acta de sesión firmada de cada sesión del Comité Técnico, así como los demás documentos presentados a los miembros del Comité Técnico en cada sesión, y también será responsable de enviar una copia de dichas actas al Fiduciario y al Representante Común.

(e) Asistencia a las Sesiones. Las sesiones del Comité Técnico podrán ser celebradas por teléfono, videoconferencia o cualquier otro medio que permita la comunicación entre sus miembros en tiempo real y dichas comunicaciones podrán ser grabadas. En cualquier caso, el Secretario de la sesión registrará, en el acta de la sesión, la asistencia de los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) para verificar que el quórum requerido haya sido alcanzado. Las instrucciones que el Comité Técnico dirija al Fiduciario deberán constar por escrito y ser firmadas por el Presidente y el Secretario del Comité Técnico o por los delegados especiales que sean nombrados en la sesión.

(f) Resoluciones Unánimes Escritas. No obstante, las disposiciones anteriores, una resolución del Comité Técnico adoptada fuera de una sesión del Comité Técnico mediante el consentimiento unánime por escrito de todos los miembros del Comité Técnico (o sus respectivos suplentes) con derecho a votar sobre dicha resolución, siempre que sea confirmada por escrito, tendrá la misma validez que si dicha resolución hubiera sido válidamente adoptada en una sesión del Comité Técnico. Una copia de las resoluciones adoptadas deberá ser enviada por el Secretario al Fiduciario y al Representante Común.

(g) Otros Representantes. Cada uno del Fiduciario, el Administrador y Asesor y el Representante Común tendrá derecho a nombrar a uno o más representantes para que asistan a cualquier sesión del Comité Técnico con voz, pero sin derecho a voto en dicha sesión. Además, el Comité Técnico podrá invitar a otras Personas a las sesiones del Comité Técnico como observadores con voz, pero sin voto.

(h) Disidencia de Miembros Independientes. En caso de que la mayoría de los Miembros Independientes haya votado en contra de una resolución que haya sido válidamente adoptada por el Comité Técnico, dicha circunstancia deberá ser revelada por el Fiduciario al público inversionista a través de la BMV por medio de Emisnet, de conformidad con las instrucciones que reciba a tal efecto del Comité Técnico.

(i) Sustitución y Muerte. Los miembros del Comité Técnico solo podrán ser sustituidos en su ausencia por sus respectivos suplentes; en el entendido que la muerte, incapacidad o renuncia de un miembro del Comité Técnico deberá resultar en la terminación automática de su cargo y su suplente, si lo hay, lo sustituirá como miembro propietario hasta que la Persona que haya designado a dicho miembro designe a un nuevo miembro propietario y su suplente o ratifique el nombramiento del miembro suplente como miembro propietario o como suplente, según sea el caso.

Así mismo, el Comité Técnico contara con el apoyo de los Comités de Auditoría y Practicas Societarias para el cumplimiento de sus funciones.

Comité de Auditoría.

El Comité de Auditoría está constituido por 3 consejeros independientes y tiene como encomienda principal apoyar al Consejo de Administración del Grupo en la evaluación de la calidad e integridad de la contabilidad y los procesos de negocio; asimismo, identificar el nivel de cumplimiento de las estrategias, políticas establecidas y marco legal operativo, y su consistencia con los objetivos de negocios definidos por los propios accionistas.

Miembros:

Carlos Ignacio Enríquez Terrazas

Expertos en finanzas

Hermínio Padruno Santos

Jacob Burroughs

Los requisitos de las sesiones y demás reglas procedimentales del Comité de Auditoría, así como la duración de los miembros en sus cargos, la revocación de sus nombramientos, la existencia de remuneraciones y demás particularidades respecto a la integración y funcionamiento del Comité de Auditoría serán determinados por el Comité Técnico. El Comité de Auditoría tendrá las siguientes facultades:

(a) discutir y, en su caso, aprobar la designación, remoción y/o sustitución del Auditor Externo, en el entendido que el Auditor Externo inicial será Mancera, S.C., y en el entendido, además, que cualquier Auditor Externo sustituto será un despacho de contadores públicos reconocido internacionalmente independiente del Administrador y Asesor, del Fideicomitente y del Fiduciario;

(b) evaluar el desempeño del Auditor Externo, analizar las opiniones, reportes y documentos preparados por el Auditor Externo y celebrar por lo menos una sesión por cada ejercicio fiscal con dicho Auditor Externo;

(c) discutir los estados financieros del Fideicomiso preparados conforme al Contrato de Fideicomiso con el Administrador y Asesor y con las Personas que prepararon dichos estados financieros y recomendar al Comité Técnico que los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso sean presentados a la Asamblea de Tenedores anual para su aprobación;

(d) solicitar del Administrador y Asesor, del Fiduciario o de cualesquier otras Personas con responsabilidades en relación con el Patrimonio del Fideicomiso, cualesquier reportes relacionados con la preparación de los estados financieros del Fideicomiso;

(e) investigar cualesquier posibles violaciones de los lineamientos, políticas, controles internos o prácticas de auditoría del Fideicomiso y preparar un reporte que deberá ser entregado al Comité Técnico con copia al Fiduciario y al Representante Común que verse sobre el resultado de sus labores de supervisión pronunciándose sobre:

(i) si las políticas y criterios contables y de información seguidas por el Fiduciario son adecuados y suficientes tomando en consideración las circunstancias particulares del Fideicomiso;

(ii) si las políticas y criterios han sido aplicados consistentemente en la información presentada por el Fiduciario y el Auditor Externo;

(iii) si como consecuencia de los numerales (i) y (ii) anteriores, la información presentada refleja razonablemente la situación financiera y los resultados del Fideicomiso;

(f) recibir cualquier comentario o queja de los Tenedores, acreedores, miembros del Comité Técnico o cualesquier otros terceros interesados en relación con los lineamientos, políticas, controles internos o prácticas de auditoría del Fideicomiso, en cuyo caso el Comité de Auditoría adoptará las medidas necesarias para investigar y remediar dicha violación;

(g) reunirse, según se considere apropiado, con los funcionarios correspondientes del Administrador y Asesor, el Representante Común y el Fiduciario;

(h) discutir y, en su caso, recomendar la aprobación de las políticas contables aplicables al Fideicomiso, o cualesquier cambios a las mismas, al Comité Técnico;

(i) vigilar que se establezcan los mecanismos y controles para verificar que cualquier Endeudamiento que el Fideicomiso asuma con cargo al Patrimonio del Fideicomiso se apegue a lo previsto en la normatividad aplicable y la CUE;

(j) informar anualmente al Comité Técnico con copia al Representante Común acerca del estado de su control interno, de los procedimientos de auditoría y cumplimiento (incluyendo cualesquier situaciones irregulares que sean identificadas), y de cualquier incumplimiento a lo establecido en la Ley Aplicable.

(k) las demás previstas en la Ley Aplicable.

Comité de Prácticas.

El Comité de Prácticas Societarias está constituido por 3 consejeros independientes y tiene como encomienda principal apoyar al Consejo de Administración del Grupo en la elaboración de informes, realizar observaciones sobre el desempeño de los Directores Relevantes, evaluar las operaciones con partes relacionadas y la revisión de los paquetes de emolumentos entregados al Director General y Directivos Relevantes.

Miembros:

Ricardo Dávila Quiñones

Expertos en finanzas

Carlos Ignacio Enríquez Terrazas

Herminio Padrino Santos

Los requisitos de las sesiones y demás reglas procedimentales del Comité de Prácticas, así como la duración de sus miembros, la revocación de sus nombramientos, la existencia de remuneraciones y demás particularidades respecto a la integración y funcionamiento del Comité de Prácticas serán determinados por el Comité Técnico. El Comité de Prácticas tendrá las siguientes facultades:

(a) expresar su opinión al Comité Técnico sobre Operaciones con Personas Relacionadas que estén siendo consideradas por el Comité Técnico; y

(b) recomendar que el Comité Técnico requiera del Administrador y Asesor y/o el Fiduciario cualquier información que pueda ser requerida por el Comité Técnico para cumplir con sus obligaciones conforme al Contrato de Fideicomiso; y

(c) revisar, discutir y, en su caso aprobar, la compensación anual propuesta por el Administrador y Asesor para ser pagada a los funcionarios como parte del Plan de Compensación de Largo Plazo. En caso de que el Comité de Prácticas apruebe la compensación y los cálculos que dan origen a ella, propuestos por el Administrador y Asesor, el Comité de Prácticas deberá someterla a aprobación del Comité Técnico.

Socio Administrador

Los estatutos del Administrador y Asesor prevén que la dirección y administración de la sociedad sea encomendada al Socio Administrador, mismo que durará en su puesto hasta que la o las personas designadas para sustituirlo tomen posesión de sus cargos. Inicialmente y de manera simultánea a la constitución del Administrador y Asesor, los socios respectivos designaron a Cibalis como el Socio Administrador.

El Socio Administrador tiene la facultad de conducir y dirigir los asuntos de la sociedad y de celebrar y cumplir todos los contratos, actos y negocios relativos al objeto social y representar a la sociedad ante toda clase de personas físicas y morales, incluyendo todo tipo de autoridades gubernamentales (ya sean administrativas y/o judiciales). Para dichos efectos, se le otorgan al Socio Administrador diversas facultades que incluyen (i) un poder general para pleitos y cobranzas y para actos de administración, (ii) un poder para el ejercicio de la representación patronal del Administrador y Asesor, (iii) un poder general para actos de administración, (iv) poder para llevar a cabo cualquier gestión o trámite ante autoridades gubernamentales, (v) un poder para suscribir, girar, otorgar, aceptar, endosar, y avalar toda clase de títulos de crédito, (vi) un poder para celebrar todo tipo de operaciones de crédito relacionadas con el objeto social del Administrador y Asesor, (vii) un poder para abrir, manejar, administrar, cancelar y cerrar cuentas bancarias, de valores y de inversión, así como cualquier otro tipo de cuentas en nombre del Administrador y Asesor y (viii) un poder para actos de dominio.

Directores

De acuerdo con los estatutos del Administrador y Asesor, la asamblea de socios, o el Socio Administrador podrán designar a un director general, quien estará encargado de las actividades diarias y operaciones de la sociedad y reportará a la asamblea de socios o al Socio Administrador y tendrá la autoridad determinada por la asamblea de socios, dentro de los límites establecidos en dichos estatutos sociales y bajo la Ley Aplicable. Adicionalmente, la asamblea de socios o el Socio Administrador, podrán designar a un director de operaciones, a un director de administración y finanzas, así como a otros funcionarios adicionales si se considera necesario o conveniente.

Secretario

Del mismo modo, los socios designarán al secretario del Administrador y Asesor, mismo que podrá ser removido en cualquier momento por los socios mediante asamblea de socios, o como resultado de una resolución unánime tomada fuera de asamblea. El secretario, además de cumplir con sus responsabilidades, deberá actualizar los libros de actas de asambleas, el libro de registro de socios y los registros corporativos del Administrador y Asesor periódicamente. El secretario también autorizará copias certificadas o extractos de las actas y otros documentos corporativos de la sociedad, y deberá mantener dichos registros y correspondencia relacionados con los mismos actualizados.

Asambleas de Tenedores

Asamblea Anual Ordinaria de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios, identificados con clave de pizarra “FNOVA 17”, emitidos por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2870, en donde Proyectos Inmobiliarios Carne Mart, S.A. de C.V. actúa como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, y Administradora Fibra Norte, S.C. funge como Administrador y Asesor, celebrada el 23 de abril de 2018.

Quórum presente: 94.28% (noventa y cuatro punto veintiocho por ciento)

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso, correspondientes al ejercicio fiscal del 2017, en términos de la Cláusula 4.3, inciso (a), numeral (i), del Fideicomiso.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Reporte Anual, correspondiente al ejercicio fiscal del 2017, conforme a la Cláusula 4.3, inciso (a), numeral (ii), del Fideicomiso.

- III. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación y/o elección de Miembros Independientes propietarios y/o suplentes del Comité Técnico, así como, en su caso, calificación o confirmación de su independencia, en términos de la Cláusula 4.3, inciso (a), numeral (iii), del Fideicomiso.
- IV. Ratificación, modificación o, en su caso, cancelación del Plan de Compensación de Largo Plazo, en términos de la Cláusula 4.3, inciso (a), numeral (iv), del Fideicomiso.
- V. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto Anual presentado por el Administrador para el ejercicio 2018, en términos de la Cláusula 4.3, inciso (h), del Fideicomiso.
- VI. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del otorgamiento de poderes al Administrador y Asesor, en términos de la Cláusula 4.3, inciso (j), del Fideicomiso.
- VII. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se tomen en esta Asamblea.

ACUERDOS

PRIMERO. Se aprueban por unanimidad de votos de los Tenedores presentes, de conformidad con la Cláusula 4.3, inciso (a), numeral (i) del Fideicomiso, los estados financieros anuales auditados correspondientes al ejercicio fiscal del 2017, con los diferentes rubros que los integran, en los términos en que fueron presentados a la Asamblea.

SEGUNDO. Se aprueba por unanimidad de votos de los Tenedores presentes, de conformidad con la Cláusula 4.3, inciso (a), numeral (ii) del Fideicomiso, el Reporte Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 2017, conforme a la información que se hizo del conocimiento de la Asamblea, en el entendido que dicho Reporte Anual pudiera estar sujeto a alguna adecuación que resulte pertinente, sin variar sustancialmente su contenido, a efecto de dar cumplimiento a la obligación de proporcionar el mismo en los términos de la CUE.

TERCERO. Se ratifica por unanimidad de votos de los Tenedores presentes, el nombramiento de los Miembros Independientes propietarios y de sus respectivos suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso y se confirma la calificación de su independencia, de conformidad con las Cláusulas 4.3, inciso (a), numeral (iii) y 5.2, inciso (b), numeral (ii) del Fideicomiso.

CUARTO. Se ratifica por unanimidad de votos de los Tenedores presentes, el Plan de Compensación de Largo Plazo, de conformidad con la Cláusulas 4.3, inciso (a), numeral (iv) del Fideicomiso y 7.3 del Contrato de Administración y Asesoría, en los términos y condiciones que fue informado en la Asamblea.

QUINTO. Se aprueba por unanimidad de votos de los Tenedores presentes, con efectos retroactivos al primero de enero de 2018, el Presupuesto Anual para el ejercicio correspondiente al 2018, en los términos que fue presentado a consideración de la Asamblea por el Administrador, a efecto de que el Fiduciario le entregue las cantidades necesarias para que el Administrador lleve a cabo las actividades que le corresponden conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración y Asesoría.

SEXTO. Se aprueba por unanimidad de votos de los Tenedores presentes, (I) el otorgamiento de los poderes al Administrador y/o a las personas que éste designe, en los términos y con las facultades y limitaciones que fueron presentados por el Administrador a consideración de la Asamblea, y (II) la revocación de los poderes que fueron otorgados al Administrador, así como, a las personas que éste haya designado al momento de su otorgamiento, mediante escritura pública 201,219 de fecha 25 de julio de 2017, otorgada ante la fe del Lic. Cecilio González Márquez, Notario Público número 151 de la Ciudad de México, lo anterior, de conformidad con la Cláusula 4.3, inciso (j), del Fideicomiso.

SÉPTIMO. Por unanimidad de votos de los Tenedores presentes, se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno,

Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Juan Manuel Lara Escobar, Mayra Karina Bautista Gómez, Luis Ángel Severo Trejo o cualquier apoderado del Representante Común o del Fiduciario, para que de manera conjunta o separada, realicen los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar el acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como, realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad o tercero.

Asamblea Extraordinaria y Ordinaria de Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios, identificados con clave de pizarra “FNOVA 17”, emitidos por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2870, en donde Proyectos Inmobiliarios Carne Mart, S.A. de C.V. actúa como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, y Administradora Fibra Norte, S.C. funge como Administrador y Asesor, celebrada el 17 de enero de 2019.

Quórum presente: 88.75% (ochenta y ocho punto setenta y cinco por ciento)

ORDEN DEL DÍA

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación para modificar el Contrato de Fideicomiso y, según resulte aplicable o conveniente, los demás Documentos de la Emisión, con el fin de modificar el termino definido “Presupuesto Anual”. Resoluciones al respecto.

ASUNTOS DE LA ASAMBLEA ORDINARIA

II. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto Anual presentado por el Administrador para el ejercicio 2019, en términos de la Cláusula 4.3, inciso (h), del Fideicomiso. Resoluciones al respecto.

ASUNTOS COMUNES DE LA ASAMBLEA

III. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se tomen en esta Asamblea. Resoluciones al respecto.

ACUERDOS

Con relación al primer punto del orden del día de la Asamblea, no se adopta resolución alguna dado que el Administrador comentó que, derivado de realizar un análisis interno y por así convenir a sus intereses, era su deseo no presentar y desahogar dicho punto del orden del día, por lo que ya no se estarían proponiendo las modificaciones al Contrato de Fideicomiso y a los demás Documentos de la Emisión en la presente Asamblea.

PRIMERO. Por mayoría de votos de los Tenedores presentes, se aprueba, con efectos retroactivos al primero de enero de 2019, el Presupuesto Anual para el ejercicio correspondiente al 2019, en los términos que fue presentado a consideración de la Asamblea por el Administrador, a efecto de que el Fiduciario le entregue las cantidades necesarias para que el Administrador lleve a cabo las actividades que le corresponden conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración y Asesoría.

SEGUNDO. Por mayoría de votos de los Tenedores presentes, se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Juan Manuel Lara Escobar, Mayra Karina Bautista Gómez, Luis Ángel Severo Trejo o cualquier apoderado del Representante Común, para que de manera conjunta o separada, realicen los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la

presente Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar el acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como, realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad o tercero.

Asamblea Anual Ordinaria de Tenedores de Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios, identificados con clave de pizarra "FNOVA 17", emitidos por Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando exclusivamente en su carácter de Fiduciario del Contrato de Fideicomiso Irrevocable No. 2870, en donde Proyectos Inmobiliarios Carne Mart, S.A. de C.V. actúa como Fideicomitente y Fideicomisario en Segundo Lugar, y Administradora Fibra Norte, S.C. funge como Administrador y Asesor, celebrada el 22 de abril de 2019.

Quórum presente: 88.74% (ochenta y ocho punto setenta y cuatro por ciento)

ORDEN DEL DÍA

- I. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación de los estados financieros anuales auditados del Fideicomiso, correspondientes al ejercicio fiscal del 2018, en términos de la Cláusula 4.3, inciso (a), numeral (i), del Fideicomiso.
- II. Presentación, discusión y, en su caso, aprobación del Reporte Anual, correspondiente al ejercicio fiscal del 2018, conforme a la Cláusula 4.3, inciso (a), numeral (ii), del Fideicomiso.
- III. Propuesta, discusión y, en su caso, ratificación y/o elección de Miembros Independientes propietarios y/o suplentes del Comité Técnico, así como, en su caso, calificación o confirmación de su independencia, en términos de la Cláusula 4.3, inciso (a), numeral (iii), del Fideicomiso.
- IV. Ratificación, modificación o, en su caso, cancelación del Plan de Compensación de Largo Plazo, en términos de la Cláusula 4.3, inciso (a), numeral (iv), del Fideicomiso.
- V. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se tomen en esta Asamblea.

ACUERDOS

PRIMERO. Por unanimidad de los Tenedores presentes, se aprueban, de conformidad con la Cláusula 4.3, inciso (a), numeral (i) del Fideicomiso, los estados financieros anuales auditados correspondientes al ejercicio fiscal del 2018, en los términos en que fueron presentados a la Asamblea.

SEGUNDO. Por unanimidad de los Tenedores presentes, se aprueba, de conformidad con la Cláusula 4.3, inciso (a), numeral (ii) del Fideicomiso, el Reporte Anual correspondiente al ejercicio fiscal del 2018, conforme a la información que se hizo del conocimiento de la Asamblea, en el entendido que dicho Reporte Anual pudiera estar sujeto a alguna adecuación que resulte pertinente, sin variar sustancialmente su contenido, a efecto de dar cumplimiento a la obligación de proporcionar el mismo en los términos de la CUE.

TERCERO. Por unanimidad de los Tenedores presentes, se ratifica el nombramiento de los Miembros Independientes propietarios y de sus respectivos suplentes del Comité Técnico del Fideicomiso y se confirma la calificación de su independencia, de conformidad con las Cláusulas 4.3, inciso (a), numeral (iii) y 5.2, inciso (b), numeral (ii) del Fideicomiso.

CUARTO. Por mayoría de los Tenedores presentes, se ratifica el Plan de Compensación de Largo Plazo, de conformidad con la Cláusulas 4.3, inciso (a), numeral (iv) del Fideicomiso y 7.3 del Contrato de Administración y Asesoría, en los términos y condiciones que fue informado en la Asamblea.

QUINTO. Por unanimidad de los Tenedores presentes, se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, Juan Manuel Lara Escobar, Mayra Karina Bautista Gómez, Luis Ángel Severo Trejo o cualquier apoderado del Representante Común o del Fiduciario, para que de manera conjunta o separada, realicen los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar el acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como, realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad o tercero.

Acta de la asamblea ordinaria de tenedores de los certificados bursátiles fiduciarios inmobiliarios, identificados con clave de pizarra "fnova 17", emitidos por banco Actinver, s.a., institución de banca múltiple, grupo financiero Actinver, división fiduciaria, actuando exclusivamente en su carácter de fiduciario del contrato de fideicomiso irrevocable no. 2870, en donde proyectos inmobiliarios carne mart, s.a. de c.v. actúa como fideicomitente y fideicomisario en segundo lugar, y administradora fibra norte, s.c. funge como administrador y asesor, celebrada el 20 de enero de 2020.

ORDEN DEL DÍA

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto Anual presentado por el Administrador para el ejercicio 2020, en términos de la Cláusula 4.3, inciso (h), del Fideicomiso. Resoluciones al respecto.

II. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se tomen en esta Asamblea. Resoluciones al respecto.

La Asamblea, por unanimidad de votos de los Tenedores presentes, aprobó el orden del día antes señalado, por lo que se procedió a su desahogo en los términos descritos a continuación:

I. Propuesta, discusión y, en su caso, aprobación del Presupuesto Anual presentado por el Administrador para el ejercicio 2020, en términos de la Cláusula 4.3, inciso (h), del Fideicomiso. Resoluciones al respecto.

En desahogo del primer punto del orden del día, el Presidente cedió la palabra a los representantes del Administrador a fin de que procedieran a presentar el Presupuesto Anual correspondiente al ejercicio 2020.

En uso de la palabra, el C.P. Luis Carlos Piñón Reza, en representación del Administrador, con apoyo de una presentación que se proyectó en la Asamblea para el seguimiento de los presentes, puso a consideración de la presente Asamblea, el Presupuesto Anual para el ejercicio 2020, y comentó que dicho presupuesto se encontraba en relacionado con los Gastos de Operación que son parte de los Gastos de Administración y Asesoría que establece el Fideicomiso y el incremento que el mismo presentaba, respecto del Presupuesto Anual del ejercicio anterior, era en virtud de la inflación. Dicha presentación fue distribuida a los Tenedores vía correo electrónico de forma previa a la Asamblea por conducto del Representante Común y se agrega a la presente acta como **Anexo II**.

A este respecto, el Secretariorecordó a los presentes que, de acuerdo a lo que se establece en el Fideicomiso, el Presupuesto Anual debe ser presentado a la Asamblea Ordinaria de Tenedores para ser aprobado dentro de los primeros 20 (veinte) Días Hábiles de cada año calendario. Adicionalmente, el Secretario preguntó a las representantes

del Fiduciario si en el presente año, se había realizado algún pago al Administrador y Asesor para la realización de sus actividades, a lo que las representantes del Fiduciario respondieron de forma negativa.

Acto seguido, y no habiendo dudas por parte de los Tenedores respecto de la propuesta del Administrador, la Asamblea, por mayoría de votos de los Tenedores presentes, adoptó el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba el Presupuesto Anual correspondiente al ejercicio 2020, en los términos que fue presentado a consideración de la Asamblea por el Administrador, a efecto de que el Fiduciario le entregue las cantidades necesarias para que el Administrador lleve a cabo las actividades que le corresponden conforme al Contrato de Fideicomiso y el Contrato de Administración y Asesoría.

No habiendo comentarios adicionales a este respecto, se procedió a desahogar el siguiente punto del orden del día.

II. Designación de delegados especiales que, en su caso, formalicen y den cumplimiento a las resoluciones que se tomen en esta Asamblea. Resoluciones al respecto.

En desahogo del segundo y último punto del orden del día, el Presidente expresó a la Asamblea la conveniencia de designar delegados especiales para que den cumplimiento y formalicen, de ser necesario o conveniente, los acuerdos adoptados en la presente Asamblea.

A este respecto la Asamblea adoptó, por unanimidad de votos de los Tenedores presentes, el siguiente:

ACUERDO

SEGUNDO. Se designan como delegados especiales de la presente Asamblea a Fernando José Vizcaya Ramos, Claudia Beatriz Zermeño Inclán, Elena Rodríguez Moreno, Alejandra Tapia Jiménez, José Luis Urrea Saucedo, José Daniel Hernández Torres, Luis Ángel Severo Trejo, Yunnuel Montiel Flores o cualquier apoderado del Representante Común, para que de manera conjunta o separada, realicen los actos y/o trámites que sean necesarios o convenientes para dar cabal cumplimiento a los acuerdos adoptados en la presente Asamblea, incluyendo sin limitar, acudir ante el fedatario público de su elección para protocolizar el acta en su totalidad o en lo conducente, de requerirse, presentar los avisos y notificaciones correspondientes, así como, realizar los trámites que se requieran ante la CNBV, la BMV, Indeval y cualquier autoridad o tercero.

Código de conducta

Nuestro Administrador cuenta con un código de conducta con el cual deberán cumplir los directivos y empleados de este. Los principales lineamientos son los siguientes:

Introducción

La conducta y el comportamiento de los directivos y ejecutivos de Fibra Nova, tienen un profundo efecto en la percepción de los empleados sobre la organización y en su actitud a modo de cumplir sus responsabilidades.

Los aspectos que en mayor medida determinan la percepción de los empleados hacia la organización son:

- a) El comportamiento de sus ejecutivos y directivos
- b) Las reglas existentes
- c) El castigo a las infracciones

La finalidad de una política de personal enfocada a la transparencia, debe de ser desmotivar o eliminar las oportunidades que los empleados tienen para aprovecharse indebidamente de su posición en la empresa o buscar un

beneficio personal a expensas del interés de la organización. Esto se logra por medio del ejemplo y ajustando el comportamiento de los empleados al código de conducta, así mismo teniendo cero tolerancias a las transgresiones de este mismo.

Principios Básicos

Los principios básicos del código de ética y conducta son:

- a) Objetivos de la empresa
- b) Integridad Absoluta
- c) Respeto constante

Nuestros objetivos definen quienes somos y son nuestra carta de presentación ante nuestros inversionistas, proveedores, competidores y nuestra comunidad. Integridad absoluta significa ser fiel a lo que creemos, y siempre buscar hacer lo correcto. Respeto constante por la gente, significa que tratamos a otros con dignidad, como quisiéramos que nos trataran a nosotros.

Propósito de Código de Conducta

Este código sintetiza muchas de las políticas por las cuales la empresa y sus colaboradores deberán regirse. Sin embargo, el código va más allá de los mínimos legales, describiendo los valores éticos que compartimos como miembro de Fibra Nova.

Responsabilidad y rendimiento de cuentas

El Grupo Directivo deberá liderar este proyecto, tanto en palabra como en acción, siendo responsables de fomentar comunicaciones abiertas y bidireccionales, de ser proactivos y modelos positivos, mostrando respeto y consideración por cada uno de los miembros de la organización.

Prácticas Contables

La integridad y claridad de los registros contables no es solo política de Fibra Nova, sino que también es mandato legal. Fibra Nova requiere llevar registros en libros y cuentas y de mantener un sistema efectivo de sus controles internos.

Los Auditores internos tienen la responsabilidad de conducir revisiones objetivas e independientes, tomando en cuenta las normas de ética en los negocios. Todos los empleados deberán cooperar totalmente con los Auditores; declaraciones falsas o engañosas hechas a los auditores, ya sean internos o externos, son consideradas una falsificación de registros.

Nuestra Responsabilidad

Respetamos la dignidad de cada miembro de Fibra Nova

Respeto Constante

Nos trataremos unos a otros con respeto y justicia en todo momento, tal como deseamos que se nos trate.

Salud y Seguridad

Todos los miembros de Fibra Nova somos responsables de mantener un lugar de trabajo seguro y limpio siguiendo las reglas y prácticas establecidas. Debemos reportar a nuestro jefe inmediato, cualquier accidente, así como la existencia de equipos, prácticas o condiciones inseguras o insalubres.

Discriminación y Hostigamiento

Es política de Fibra Nova, asegurar que ningún empleado o solicitante de empleo sea discriminado durante el reclutamiento, contratación, entrenamiento o promoción debido a su edad, raza, nacionalidad, religión, sexo, preferencias sexuales, impedimentos físicos y/o estado civil. Se espera que todo el personal se conduzca en un ambiente de respeto, justicia, equidad y dignidad.

Es también política de Fibra Nova, proveer un ambiente de trabajo libre de cualquier tipo de hostigamiento, ya sea verbal, escrito, físico y/o sexual.

Políticas sobre Uso de Drogas y Alcohol

Fibra Nova está firmemente comprometido a eliminar los problemas asociados con el abuso de drogas y alcohol por parte del personal. Se requiere que todos los empleados estén en buenas condiciones para el desempeño de su trabajo de una manera eficiente y segura, libre de cualquier error causado por haber usado drogas o alcohol, por lo que es política de Fibra Nova prohibir a sus empleados el uso de drogas dentro y fuera de sus labores, a excepción de aquellas prescritas por médicos por medio de recetas.

Libertad de Creencias Políticas y Religiosas

Fibra Nova promueve la libertad de elección política entre sus empleados, por lo que nadie puede ejercer coerción o presión sobre cualquier empleado con el propósito de influirlo a que contribuya o se incline por cierto partido, candidato o precandidato político.

Así mismo Fibra Nova promueve y respeta la libertad de creencia religiosa entre sus empleados. La coerción o discriminación sobre cualquier empleado por causas religiosas no será tolerada.

Inversionistas

Nuestra razón de ser... "la satisfacción de nuestros inversionistas"

Ventas y mercadotecnia

Desarrollaremos relaciones de largo plazo con nuestros inversionistas demostrando honestidad e integridad. Toda nuestra publicidad y promoción será precisa y verdadera, nunca será aceptable transmitir mensajes deliberadamente engañosos, omitir hechos importantes o hacer falsas reclamaciones sobre las ofertas de nuestros competidores.

Información del inversionista

Protegeremos la información del inversionista que sea delicada, privada, confidencial, haciéndolo tan cuidadosamente, como si fuera nuestra. Solo aquellos con necesidad y facultad para ello, tendrán acceso a dicha información.

Socios de negocio

El desarrollo de relaciones de calidad con otras Empresas da una ventaja competitiva a Fibra Nova

Haciendo negocios con otros

Todo arreglo con terceras partes, deberá cumplir con las políticas de Fibra Nova y con la Ley. No usaremos a terceras personas para desempeñar actos prohibidos por la Ley o por este código de conducta.

Asesores y consultores

Tarifas de comisión u honorarios pagados a mayoristas, distribuidores, agentes promotoras, asesores o consultores, deberán ser razonables en relación al valor del producto o del trabajo efectuado. No pagaremos comisiones u honorarios donde tengamos razones para creer que se convertirán en sobornos.

Contratistas y subcontratistas

Los contratistas y subcontratistas juegan un rol vital en cumplimiento de muchos de nuestros contratos. En algunos casos, son altamente visibles ante nuestros clientes, por lo tanto, es muy importante, asegurar que se conserve y fortalezca la reputación de Fibra Nova, actuando consistente y congruentemente con nuestro código de conducta.

Joint ventures y alianzas

Tratándose de coinversiones, Fibra Nova se esforzará en asociarse con Empresas que compartan nuestro compromiso con la ética. También trabajaremos para lograr que las normas y estándares de nuestros asociados, sean compatibles con las nuestras.

Práctica de compra

Las decisiones de compra deberán tomarse basadas solamente en el interés de Fibra Nova. Los proveedores obtendrán los contratos con nuestra empresa, con base en la calidad de su producto, precio, términos de entrega y

condiciones de pago. Los acuerdos de compra deberán ser documentados y deberán identificar claramente el servicio o producto a proveer, la base sobre la cual se realizará el pago y la tarifa u honorario aplicable.

Tenedores

Tratemos la inversión de nuestros tenedores como si fuera propia

Protegiendo los activos de Fibra Nova

Tenemos la responsabilidad de proteger los activos que la organización nos encomendó, liberándolos de cualquier pérdida, daño, mal uso o robo. Dichos activos solamente podrán ser utilizados para los fines del negocio y nunca para propósitos personales o ilegales.

Información privilegiada y propietaria

Debe considerarse una regla la salvaguarda de la información propietaria y privilegiada, manteniéndola segura y limitando su acceso, sólo a quienes tengan necesidad de conocerla para realizar su trabajo. Esto incluye cualquier información que no se ha dado a conocer al público en general.

Información interna

Los empleados de Fibra Nova no podrán hacer intercambio de valores o cualquier otro tipo de propiedad o bienes con base en el conocimiento que adquieren en su trabajo, si esa información no ha sido públicamente reportada. Queda prohibido aconsejar a otros que pudieran tomar una decisión sobre alguna inversión con base en la información interna del trabajo.

Exactitud y transparencia de los registros de la organización

Para tomar decisiones razonablemente correctas, requerimos registros y reportes de información honestos y precisos. Esto incluye datos comerciales, financieros, de producción, seguridad y de personal. Todos los libros, registros y cuentas financieras mediante las cuales se controlen activos y procesos del negocio, deberán reflejar las transacciones y eventos con precisión y cumplir con los principios de contabilidad y sistemas de control interno de Fibra Nova.

Comunicaciones internas y retención de documentos

Toda comunicación deberá ser clara, veraz, oportuna y precisa. Se debe evitar la exageración, el lenguaje soez, la especulación, las conclusiones legales o las caracterizaciones despectivas sobre otras personas o compañías. Los registros y documentos siempre deberán retenerse o destruirse de acuerdo con las políticas internas, asegurando el cumplimiento de las leyes aplicables respecto de la conservación de los mismos.

Comunicaciones electrónicas

Las comunicaciones enviadas a través de los sistemas electrónicos de la compañía, no deberán contener mensajes que razonablemente pudieran considerarse como difamatorios, ofensivos, amenazantes, violentos o destructivos.

Competidores

Competimos agresivamente y con integridad al mismo tiempo

Información competitiva

Nunca usaremos métodos ilegales o no éticos, para obtener información sobre la competencia. Está prohibido apropiarse de información propietaria y privilegiada, poseer información secreta sobre intercambio de valores obtenidos sin el consentimiento del consejo, así como a provocar tales divulgaciones por parte de empleados actuales o pasados de otras compañías.

Competencia justa

Fibra Nova y todos sus empleados, deberán cumplir con las leyes que regulan la existencia de monopolios y competencia desleal en los países donde hacemos negocio. Seremos cuidadosos al tratar con los competidores y evitaremos cualquier situación riesgosa que pueda surgir en relación con las actividades comerciales.

Comunidades

Servicio a la comunidad

Queda prohibido a los empleados tramitar, comprometer o convenir donativos o financiamientos a nombre y por cuenta de la empresa. Este proceso requiere ser aplicado racionalmente, motivo por el cual se limita esta facultad a la Dirección General.

Actividades comunitarias personales

Todos nuestros empleados son libres de apoyar a las organizaciones comunitarias y/o causas políticas, religiosas o caritativas de su elección, siempre y cuando, pongan en claro, que sus puntos de vista y acciones, no son los de Fibra Nova.

Medio ambiente

Respetamos la ecología cumpliendo con las leyes ambientales aplicables en las comunidades donde llevamos a cabo nuestras operaciones. Estamos comprometidos con la protección del medio ambiente, minimizando el impacto ambiental de nuestros procesos productivos y haciendo negocios, de tal manera que fomenten un uso racional y sostenible de los recursos naturales.

Comunicación con los medios y las autoridades

Para asegurar el manejo profesional y consecuente, las peticiones por parte de los medios de comunicación masivos, deberán ser dirigidas a la Dirección General, quien la canalizará y designará un vocero oficial. Toda información provista, deberá ser verdadera, precisa y clara. No alteraremos o destruiremos documentos o registros en respuesta a una investigación o petición legal.

Gobierno

Como empresa responsable, es nuestra obligación cumplir con la ley

Cumplimiento con la ley

Los miembros de Fibra Nova debemos cumplir con las leyes y regulaciones aplicables dondequiera que operemos y hagamos negocios. Las presiones y exigencias para el cumplimiento de nuestras metas y resultados, no son excusa para violar la ley.

Actividades políticas de Fibra Nova

Ningún miembro de la empresa, podrá hacer contribuciones políticas o hacer uso del nombre, fondos, propiedades, equipos o servicios de Fibra Nova para el apoyo de partidos políticos, iniciativas o candidatos, excepto con aprobación y por instrucción del Director General.

Leyes anticorrupción

Fibra Nova cumplirá con las leyes anticorrupción de las entidades donde operan sus negocios y las leyes aplicables en el extranjero. Los empleados de Fibra Nova, no ofrecerán o harán pagos directa o indirectamente a funcionarios y empleados del gobierno y empresas paraestatales.

Al cruzar las fronteras nacionales

Fibra Nova cumplirá con las leyes de los países en los que desarrolla operaciones, cumpliendo con las regulaciones y restricciones al producir, importar o exportar, bienes, servicios, información o tecnología. Por su parte, todos los empleados que viajan a esos países, estarán sujetos a sus leyes. Cualquier acto ilícito o comportamiento no deseado, será responsabilidad única y exclusiva del viajero.

Conflicto de intereses

Siempre tomaremos decisiones en base a los intereses de Fibra Nova

Guías generales

Las decisiones y acciones de operación de los negocios, actividades comerciales y asuntos de interés laboral, deberán basarse y realizarse cuidando los intereses de Fibra Nova y bajo ninguna circunstancia, deberán ser motivadas por consideraciones personales o ajenas a la institución.

Empleo externo

Los empleados no podrán trabajar para, recibir regalos de los competidores, clientes, distribuidores, proveedores y líderes representantes de los trabajadores, sin la aprobación de la Dirección General. Cualquier actividad externa, deberá ser estrictamente separada del trabajo y no deberá afectar el desempeño de sus responsabilidades dentro de la organización.

Miembros de la familia y relaciones personales cercanas

Ningún empleado podrá usar su influencia personal o su nivel jerárquico, para hacer que Fibra Nova haga negocios con una compañía en la cual algún familiar o amigo, tenga interés. Tampoco estará permitido utilizar la coacción y el peso de un puesto, para contratar candidatos sin cubrir las políticas y filtros de selección correspondientes.

Inversiones

Los empleados de Fibra Nova no podrán involucrarse en un negocio externo, ni efectuar inversiones con un competidor, cliente, proveedor y distribuidor o ejecutar actividades que tengan impacto comercial sobre nuestra organización.

Regalos a los empleados de Fibra Nova

Se prohíbe a los empleados, aceptar remuneraciones, dádivas o propinas. Tratándose de obsequios provenientes de un tercero, se pueden aceptar artículos de valor marginal, siempre que no sean en efectivo, que sean legales y que la naturaleza del obsequio no sea negociable.

Regalos por parte de los empleados de Fibra Nova

Algunas situaciones comerciales y laborales, requieren el otorgamiento de regalos. Los regalos que Fibra Nova entregue por conducto de sus empleados deberán ser plenamente autorizados, legales, razonables y apropiados.

Viajes

Aceptación de gastos de viaje

Los empleados de Fibra Nova podrán aceptar transportación y alojamiento por parte de algún proveedor o tercero, si el propósito del viaje es de negocios y es aprobado anticipadamente por el director responsable del empleado.

Pago de viajes a externos

Siempre y cuando no lo prohíba la ley o la política de la organización del receptor, Fibra Nova podrá pagar los gastos de transportación y alojamiento incurridos por clientes, distribuidores, proveedores y líderes sindicales, en relación a una visita a las instalaciones de cualquier unidad de negocio de la empresa. La visita deberá ser para propósitos comerciales.

Así mismo, el Administrador cuenta con políticas internas relacionadas con operaciones con valores propios, conflictos de interés y uso de información privilegiada las cuales están alineadas a lo dispuesto por la Ley de Mercado de Valores.

Igualmente, tanto el Comité Técnico como el Administrador se apegan a los lineamientos previstos en el Código de Mejores Prácticas Corporativas emitido por el Consejo Coordinador Empresarial.

Consejeros de la empresa [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Padruno Santos Herminio	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%
Davila Quiñones Ricardo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%
Enriquez Terrazas Carlos Ignacio	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%
Burroughs Jacob	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%
Pumarejo Hinojosa Ana Elisa	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%
Janzen Hernandez Armando Antonio	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%
Morales Fong Rosa Isela	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%
Horn Miranda Erika	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%

No Independientes [Miembro]

Terrazas Seyffert Luis Enrique	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%
Ramirez Herrera Luis Eduardo	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%
Muzquiz Barrera Jose Maria	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%
Grijalva Molinar Aaron Abdiel	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%
Baeza Fares Oscar Eugenio	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%
Baeza Fares Guillermo Enrique	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Cargo	Tiempo ocupando el cargo (años)	Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%

Directivos relevantes del administrador [Miembro]

Medrano Artalejo Guillermo de Jesus	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Tipo de asamblea		Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%
Martinez Molina Lorena	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Tipo de asamblea		Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%
Delgado Lopez Gilberto	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Tipo de asamblea		Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%
Piñon Reza Luis Carlos	Tipo de Consejero (Propietario/Suplente)		
	Tipo de asamblea		Tenencia de CBFIs > 1% y < 10%

Porcentaje total de hombres como directivos relevantes:

75

Descripción de la política o programa de inclusión laboral

Al 31 de diciembre de 2019, no se ha establecido una política de inclusión laboral.

Tenedores [Sinopsis]

Tenedores beneficiarios de más del 10% de los CBFIs [Miembro]

Proyectos Inmobiliarios Carnemart SA de CV	35.80%
Descubre Proyectos Inmobiliarios SA de CV	11.26%
Desarrollos Inmobiliarios Tebain SA de CV	10.11%

Subcomités [Sinopsis]

Independientes [Miembro]

Ricardo Davila Quiñones	Practicas Corporativas
	Tipo de Asamblea (En su caso)
Carlos Ignacio Enriquez Terrazas	

	Auditoria y Practicas Corporativas
	Tipo de Asamblea (En su caso)
Herminio Padruno Santos	Auditoria y Practicas Corporativas
	Tipo de Asamblea (En su caso)
Jacob Burroughs	Auditoria
	Tipo de Asamblea (En su caso)

[425000-NBIS3] Información financiera del fideicomiso

Información financiera seleccionada del fideicomiso:

A continuación, se presenta un comparativo de nuestros estados consolidados de posición financiera y estados consolidados de resultados por los periodos concluidos al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017. Esta información debe leerse en conjunto con nuestros Estados Financieros Consolidados auditados. La información financiera seleccionada contenida aquí se presenta de forma consolidada, y no es necesariamente indicativa de nuestra situación financiera y los resultados para cualquier fecha o periodo futuro, ya que pueden existir factores o acontecimientos inciertos como pueden ser factores financieros, de mercado, cambiario, tasas de interés, etc. Para ampliar la información consultar la sección factores de riesgo.

Estado de Situación Financiera Consolidado

Activos	2019	2018	2017
<i>Activo circulante:</i>			
Efectivo	\$ 5,607	\$ 61,668	\$ 95,983
<i>Cuentas por cobrar:</i>			
Cuentas por cobrar y otras cuentas	28,406	15,284	81,085
Partes relacionadas	430	156	544
Pagos anticipados	6,337	1,311	
Total del activo circulante	40,780	78,419	177,612
<i>Activo no circulante:</i>			
Propiedades de inversión, neto	6,152,756	5,390,369	4,826,481
Equipo y mobiliario	19	40	60
Activos por derechos de uso	1,126	-	-
Otros activos	1,543	1,080	48
Total del activo no circulante	6,155,444	5,391,489	4,826,589
Total del activo	\$ 6,196,224	\$ 5,469,908	\$ 5,004,201
Pasivo y capital contable			
<i>Pasivo a corto plazo:</i>			
Deuda a corto plazo	217,102	24,740	23,107
Vextor Activo SOFOM	847,629	484,730	
Proveedores y otras cuentas por pagar	13,086	6,545	54,181
Impuestos por pagar	940	457	160
Partes relacionadas	4,409	2,735	13
Total del pasivo a corto plazo	1,083,166	519,207	77,461
<i>Pasivo a largo plazo:</i>			

Deuda a largo plazo	\$ 214,199	\$ 242,576	\$ 267,316
Proveedores y otras cuentas por pagar a largo plazo	14,103	14,103	12,665
Pasivo por arrendamientos	1,155	-	-
Pasivo por beneficios definidos a los empleados	36	-	-
Total del pasivo de largo plazo	<u>229,493</u>	<u>256,679</u>	<u>279,981</u>
Total del pasivo	<u>1,312,659</u>	<u>775,886</u>	<u>357,442</u>
<i>Capital contable:</i>			
Patrimonio	3,749,358	4,143,009	4,509,122
Reserva para recompra de certificados fiduciarios	(1,860)	(2,905)	
Utilidades acumuladas	1,136,078	553,918	137,637
Otras partidas del resultado integral	(11)		
Total del capital contable	<u>4,883,565</u>	<u>4,694,022</u>	<u>4,646,759</u>
Total del pasivo y capital contable	<u>\$ 6,196,224</u>	<u>\$ 5,469,908</u>	<u>\$ 5,004,201</u>

Estado de Resultados Consolidado

	<u>2019</u>	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	472,325	440,787	140,443
Gastos de operación:			
Gastos de venta	(14,362)	(13,296)	(4,073)
Gastos de administración	(32,356)	(30,829)	(7,235)
	<u>(46,718)</u>	<u>(44,125)</u>	<u>(11,308)</u>
Utilidad de operación	425,607	396,662	129,135
Resultado integral de financiamiento:			
Intereses ganados	72	1,534	18,582
Gastos por intereses y otros gastos financieros	(38,819)	(30,501)	(10,467)
(Pérdida) utilidad cambiaria, neto	26,750	(5,431)	387
Revaluación de propiedades de inversión	168,555	54,017	-
	<u>156,558</u>	<u>19,619</u>	<u>8,502</u>
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	<u>582,165</u>	<u>416,281</u>	<u>137,637</u>
Impuestos a la utilidad	5		
Utilidad neta	<u>\$ 582,160</u>	<u>\$ 416,281</u>	<u>\$ 137,637</u>

Informe de créditos relevantes del fideicomiso:

Al 31 de diciembre de 2019, Fibra Nova contaba con dos préstamos bancarios de largo plazo denominados en moneda nacional, el monto total de la deuda en esa fecha por dichos préstamos ascendía a \$217.1 millones. El costo promedio ponderado de la deuda es de 8%.

Crédito Unitec

En la fecha de cierre de la Oferta y las Operaciones de Formación, asumimos a través de un Fideicomiso de Inversión la deuda documentada en el Crédito UNITEC, cuyos recursos se utilizaron, entre otras cosas, para financiar la construcción del edificio para el campus Guadalajara de la UNITEC a que se refiere dicho contrato.

La vigencia del Crédito UNITEC es de 10 años contados a partir de la fecha de la disposición que tuvo lugar el 18 de octubre de 2016 por \$180,000,000.00 y que representa la totalidad de los recursos del crédito.

El saldo insoluto del Crédito UNITEC, se paga mediante amortizaciones mensuales y crecientes por las cantidades y en las fechas establecidas en el aviso de disposición. El Crédito UNITEC devenga intereses ordinarios igual al 7.80% anual, los cuales se devengan mensualmente. En el caso de que no se pague puntualmente alguna cantidad que se deba en favor de BBVA Bancomer, dicha cantidad devengará diariamente intereses moratorios desde la fecha de su vencimiento hasta que se pague totalmente, conforme a una tasa anualizada resultante en multiplicar la tasa de intereses ordinarios por dos.

Para garantizar las obligaciones derivadas del Crédito UNITEC, se constituyó una hipoteca en primer lugar y grado de prelación en favor de BBVA Bancomer, sobre la propiedad financiada mediante el Crédito UNITEC; y una hipoteca en segundo lugar y grado de prelación, en favor de BBVA Bancomer, sobre otra propiedad no financiada mediante dicho Crédito UNITEC localizada en el Estado de Chihuahua, y las construcciones sobre el mismo edificadas. La hipoteca comprende expresamente, las accesiones naturales de los bienes hipotecados, así como las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de las obligaciones garantizadas y en general todos los frutos civiles, industriales y naturales que produzcan los bienes hipotecados. Igualmente, Grupo Bafar se constituyó como obligado solidario del acreditado, garantizando el pago del Crédito UNITEC, así como sus intereses, comisiones y demás accesorios.

Crédito UVM

En la fecha de cierre de la Oferta y las Operaciones de Formación, asumimos a través de un Fideicomiso de Inversión la deuda documentada en el Crédito UVM cuyos recursos se utilizaron, entre otras cosas, para financiar la construcción del edificio para el campus Chihuahua de la UVM a que se refiere dicho contrato. La vigencia del Crédito UVM es de 10 años contados a partir de la fecha de la primera disposición del mismo, la cual tuvo lugar el 13 de diciembre de 2012. A la fecha del presente, se ha dispuesto la cantidad de \$165,873,292 pesos del monto del Crédito UVM a través de 4 disposiciones. De conformidad con el Crédito UVM, se pueden llevar a cabo varias disposiciones, en el entendido que las mismas estarán sujetas al reporte de supervisión emitido por Unidad de Avalúos México, S.A. de C.V., en relación con el avance de la construcción objeto del crédito. El saldo insoluto del crédito se deberá pagar hasta por un máximo de 120 amortizaciones mensuales y sucesivas a partir del 31 de enero de 2013. La tasa de intereses ordinarios es igual al 8.30% anual.

Para garantizar las obligaciones derivadas del Crédito UVM, se constituyó una hipoteca en primer lugar y grado de prelación en favor de BBVA Bancomer, sobre la propiedad financiada mediante el Crédito UVM. La hipoteca comprende expresamente, las accesiones naturales de los bienes hipotecados, así como las rentas vencidas y no satisfechas al tiempo de exigirse el cumplimiento de las obligaciones garantizadas y en general todos los frutos civiles, industriales y naturales que produzcan los bienes hipotecados.

Crédito Vextor

El 30 de julio de 2018 Fibra Nova contrató una línea de crédito en cuenta corriente con Vextor Activo SOFOM ENR hasta por la cantidad de \$ 25 millones de dólares y posteriormente en 2019 una extensión hasta por \$ 50 millones de dólares. El destino del crédito será para requerimientos de inversión, oportunidades de compra e inversión en activos permitidos dentro de los fines del Fideicomiso. El contrato tendrá una vigencia de 60 meses finalizando el 27 de julio de 2023. De acuerdo al contrato el crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones. Los intereses ordinarios se devengarán a la Tasa LIBOR más dos puntos porcentuales para disposiciones en dólares estadounidenses y a TIIE

más dos puntos porcentuales para aquellas disposiciones en pesos mexicanos. Al 31 de diciembre de 2019 el saldo insoluto de este crédito ascendía a \$847.6 millones de pesos.

BBVA

En marzo de 2019, Fibra Nova contrató con BBVA una línea de crédito en cuenta corriente hasta por la cantidad de 5 millones de dólares. El contrato tendrá una vigencia de 60 meses finalizando el 18 de febrero de 2022. De acuerdo al contrato el crédito podrá ser dispuesto en una o varias disposiciones con opción de recalendarización. Los intereses ordinarios se devengarán a la Tasa LIBOR más 1.85 puntos porcentuales.

Inbursa

En diciembre de 2019, Fibra Nova dispuso de un crédito simple de corto plazo con Inbursa por la cantidad de 5 millones de dólares, el cual devenga interés a Tasa LIBOR más 1 puntos porcentuales y cuenta con aval de Grupo Bafar.

Al cierre del ejercicio 2019, la deuda con instituciones financieras del Fideicomiso estaba integrada como sigue:

Préstamos de instituciones financieras a corto plazo:	Moneda	Tasa de interés	Vencimiento	2019	2018	2017
Crédito revolvente Vextor	Usd	Libor + 2	26/04/2020	\$ 847,629	\$ 313,698	\$ -
Crédito revolvente Vextor	Mxn	TIIE +2	26/04/2019	-	171,032	-
Credito simple	Usd	Libor + 1.85	29/07/2020	94,364		
Credito simple	Usd	Libor + 1	14/04/2020	94,364		
				\$		
				1,036,357	\$ 484,730	\$ -
Préstamos de instituciones financieras a largo plazo:	Moneda	Tasa de interés	Vencimiento	2019	2018	2017
Crédito simple con instituciones bancarias nacionales	Mxn	7.8	30/09/2026	\$ 153,455	\$ 162,912	\$ 171,681
Crédito simple con instituciones bancarias nacionales	Mxn	8.3	30/11/2022	89,121	104,404	118,742
				242,575	267,316	290,423
Menos Porción Circulante				28,377	24,740	23,107
				\$ 214,199	\$ 242,576	\$ 267,316

Estos contratos, de acuerdo a las prácticas de mercado, contemplan ciertas obligaciones de hacer y no hacer, entre las cuales se incluye el cumplimiento a las siguientes obligaciones financieras:

Razón cobertura de pago: El flujo de rentas sobre la amortización de capital y pago de intereses ordinarios no deberá ser menor a 1.25.

Razón de apalancamiento: Mantener durante la vigencia del contrato una relación de pasivo total a capital contable (Pasivo Total / Capital Contable) no mayor a 3.85.

Cobertura de intereses: Mantener durante la vigencia del contrato una relación de utilidad operativa más depreciación del ejercicio (UAFIR) a gastos financieros netos (UAFIR / Gastos Financieros netos) no menor a 1.6.

Cobertura de intereses (2): Mantener durante la vigencia del contrato una relación de UAFIRDA consolidado (últimos doce meses) entre intereses pagados (últimos doce meses) mayor a 3.5 veces.

De igual forma las Disposiciones de Carácter Generales Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores contemplan ciertos niveles de endeudamiento con los que deben cumplir las Fibras:

- Razón de apalancamiento (LTV) menor o igual a 50%
- Razón Servicio de la deuda mayor a 1.0 veces

Al 31 de diciembre de 2019, Fibra Nova se encontraba en cumplimiento de sus obligaciones financieras estipuladas en sus contratos de crédito y con las disposiciones de las autoridades regulatorias. A continuación, se muestra un resumen del cálculo de nuestras obligaciones.

Fibra Nova		Limite	Estado
Razón cobertura de pago	7.6	Mayor o igual a 1.25	Cumplimiento
Razón de Apalancamiento	0.3	Menor o igual a 3.85	Cumplimiento
Cobertura de intereses	11.0	Mayor o igual a 1.6	Cumplimiento
Cobertura de intereses	11.0	Mayor o igual a 3.5	Cumplimiento
Razón Apalancamiento (LTV)	20.6%	Menor o igual a 50%	Cumplimiento
Razón Servicio de Deuda	8.7	Mayor o igual a 1.0	Cumplimiento

A la fecha del presente reporte el Fideicomiso no tiene conocimiento de algún crédito fiscal impuesto por alguna autoridad.

Consideramos que estamos en una buena posición para obtener y utilizar financiamiento adicional para crecer nuestro negocio. Tenemos la intención de financiar adquisiciones y desarrollos futuros utilizando los montos remanentes de nuestras líneas de crédito combinado con la emisión de deuda y capital en los mercados de valores, créditos hipotecarios y financiamientos de bancos locales e internacionales.

Bancomext

El 26 de diciembre de 2019, Fibra Nova firmó una línea de crédito con Bancomext por 50 millones de dólares a 5 años y a tasa LIBOR + 2.45% con periodo de gracia de 2 años para el pago de amortizaciones. Esta línea de crédito permitirá refinanciar la deuda de corto plazo y/o atender necesidades de inversión. A la fecha del presente informe Fibra Nova no ha realizado alguna disposición.

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación (fideicomiso):

2019

En 2019 tuvimos una actividad importante en cuanto a nuevos proyectos, este año incorporamos a nuestro portafolio un total de 56,979 metros cuadrados principalmente en propiedades de tipo industrial bajo contratos en dólares con cap rate promedio del 9% aprovechando las oportunidades que estamos viendo en los mercados inmobiliarios del norte del país y la zona del Bajío, es así como nuestro portafolio inmobiliario cerró en un total de 342,737 metros cuadrados de área bruta rentable (ABR) ocupado al 100% y con un plazo remanente promedio de 7.1 años.

Con los nuevos contratos firmados a lo largo del año estaríamos alcanzando los \$575 millones de pesos en rentas anualizadas esto representa un incremento del 11% en relación al año anterior y 36% de incremento en los contratos denominados en dólares.

En cuanto nuestros resultados financieros, los ingresos totales de 2019 ascendieron a \$472.3 millones de pesos mientras que el AFFO se ubicó en \$403.1 millones de pesos significando así un incremento del 8% contra el año anterior y un margen en relación a los ingresos del 88%. Lo cual es el resultado de la eficiencia en nuestro operar y el reflejo de un modelo de negocios rentable.

Con el flujo generado en el año estaríamos en la posibilidad de distribuir un dividend yield anual del 8.6%.

2018

Concluimos el 2018 con un portafolio inmobiliario compuesto de 285,758 metros cuadrados de área bruta rentable (ABR), el cual en su gran mayoría se encuentra en operación y ocupado al 100% mediante contratos con un plazo promedio de 8.3 años esto nos otorga certeza y estabilidad de nuestros ingresos en el mediano y largo plazo.

En cuanto a los resultados financieros, nuestros ingresos totales ascendieron a \$440.8 millones de pesos al mismo tiempo que mantenemos un margen de operación de alrededor del 90%. Lo anterior es el resultado de una adecuada administración y un uso eficiente de nuestros recursos.

Así mismo, el FFO se ubicó en \$362.3 millones de pesos con un margen del 82.2% mientras el AFFO ascendió a \$372.5 millones de pesos con un margen de 84.5%.

Los buenos resultados que hemos presentado a lo largo del año nos han permitido poder retribuirles con distribuciones cada vez mayores como ejemplo la última distribución de \$0.3913 pesos por CBF, siendo así, hasta el momento la mayor distribución que hemos realizado y que supone un dividend yield anualizado del 8%.

A lo largo de este año desarrollamos nuevos proyectos que nos permitió crecer en más de 20% el área bruta rentable que compone nuestro portafolio inmobiliario, destacando la confianza que generamos con nuestros inquilinos actuales, los cuales nos honran en invitarnos a participar en sus planes de expansión en México, cerrando en algunos casos nuevos contratos de arrendamiento con ellos mismos.

Contamos con una sólida estructura financiera, con indicadores de endeudamiento por debajo de lo que muestra el mercado y de los niveles que exige la regulación para las Fibras, de este modo creemos que esto significa una gran oportunidad para nosotros de apuntalar nuestro crecimiento en los próximos años.

2017

El 2017 ha sido un año de logros para los compromisos que hemos asumido en la colocación, en términos operativos, cerramos el periodo que inició con la colocación de nuestra Fibra el 3 de agosto de 2017, con ingresos acumulados por

\$ 140.4 millones de pesos. Así mismo el FFO acumulado se posicionó en \$137.6 con un margen del 98% mientras el AFFO acumulado ascendió a \$ 137.0 millones de pesos con un margen de 97.6%

En términos de adquisiciones, en 2017 llevamos a cabo importantes inversiones como lo son: las adquisiciones de los inmuebles Visteon Corporation y Teleperformance. Así mismo, logramos acuerdos para la expansión de algunos de nuestros contratos.

Nuestro portafolio, ahora compuesto por 84 propiedades con un total de 240,277 metros cuadrados de área bruta rentable (ABR), incluye propiedades destinadas al sector consumo, oficinas, manufactura, logística y educativo, ubicadas en 40 ciudades estratégicas, en 19 entidades federativas en el país. La ocupación es del 100%, contratos con vigencia promedio remanentes de 9 años.

Adicionalmente, con las inversiones anunciadas el dos enero del 2018, hemos invertido la totalidad de los recursos obtenidos en la colocación, cumpliendo así con el 98% del compromiso del NOI para el año 2018.

Con los contratos de arrendamiento vigentes al cierre del 2017, firmados en los primeros 5 meses de operación de Fibra Nova, se garantiza el pago de un dividendo superior al 8% durante el año 2018.

Es una gran satisfacción concluir el año cumpliendo con los compromisos asumidos el 3 de agosto de 2017. Por todo lo anterior tenemos la certeza de la capacidad del equipo directivo, los miembros del comité técnico y de nuestro modelo de negocio.

Resultados de la operación del fideicomiso:

2019

Los resultados presentados a continuación corresponden al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2019.

Ingresos Totales

Los ingresos totales ascendieron a \$ 472.3 millones de los cuales \$ 469.9 millones corresponden a ingresos por rentas. Esta cifra representa un incremento del 7.2% en comparación con los 440.8 millones reportados el año anterior. Este incremento se explica principalmente por las rentas de los inmuebles "Legget" y "ALT" dado que estos comenzaron operaciones a finales del año 2018; y en menor medida por los incrementos contractuales.

Gastos de operación y administración

Los gastos de operación durante el año ascendieron a \$14.4 millones de pesos representando el 3% de los ingresos. Estos gastos incluyen aquellos propios de la operación directa del inmueble como lo son gastos administrativos y gestión (73.1%), servicios (15.8%), mantenimientos (7.8%) y seguros (3.3%) correspondientes al periodo.

Los gastos de administración ascendieron a \$ 32.4 millones de pesos y representan el 6.8% de los ingresos totales. Estos gastos corresponden principalmente a los incurridos por nuestro administrador que no son propios de la operación de los inmuebles, gastos de promoción, los planes de compensación de ejecutivos y las contraprestaciones por los servicios corporativos.

A lo largo del año, los gastos en su totalidad se han mantenido constantes como porcentaje de los ingresos alrededor del 10%.

NOI

El ingreso operativo neto (NOI) ascendió a \$458.0 millones de pesos con un margen en relación a los ingresos totales del 96.9%.

Utilidad de Operación y EBITDA

La utilidad de operación para 2019 se ubicó en \$425.6 mientras el EBITDA (UAFIDA) ascendió a \$425.8 millones de pesos con un margen EBITDA de 90% en relación a los ingresos totales. El gasto por depreciación y amortización del periodo fue de 191 mil pesos.

Gasto y Producto Financiero

Los gastos por intereses ascendieron a \$38.8 millones de pesos los cuales presentan un incremento de 27% en relación con el año anterior, como consecuencia del financiamiento en dólares adquirido durante el año para soportar las inversiones que hemos realizado y un índice de cobertura de intereses de 11 veces. Finalmente se tiene una utilidad por fluctuación cambiaria por \$26.7 millones, la cual en su mayoría corresponde a revaluación de pasivos en moneda extranjera.

Otros Efectos

Al 31 de diciembre de 2019 se reconoció un beneficio por revaluación de las propiedades de inversión por \$168.6 millones de pesos de conformidad con NIC 40.

Impuestos a la Utilidad.

Fibra Nova califica para ser tratada como una entidad transparente en México de conformidad de la Ley del impuesto sobre la renta. Por lo tanto, todos los ingresos de la conducción de las operaciones del Fideicomiso se atribuyen a los titulares de los CBFIs y el Fideicomiso no está sujeto a impuesto sobre la renta (ISR) en México.

Con la finalidad de cubrir los requisitos del régimen fiscal de FIBRA, en términos de lo previsto en el oficio del Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a los artículos 187 y 188 de la Ley de ISR, Fibra Nova debe distribuir anualmente por lo menos el 95% del Resultado Fiscal a los tenedores de los CBFIs de su patrimonio.

No obstante, lo anterior, nuestro Administrador si está sujeta al impuesto sobre la renta. Al 31 de diciembre los impuestos a la utilidad de nuestro Administrador ascendían a 5 mil pesos.

Utilidad Neta.

Por lo anterior, la utilidad neta ascendió \$582.2 millones de pesos presentando un incremento de 39.8% en comparación al año anterior.

AFFO

El AFFO se ubicó en \$403.1 millones de pesos con un margen del 85.4% y un incremento del 8.2% en comparación al ejercicio anterior.

A la fecha del presente Informe el Fideicomiso no cuenta con créditos fiscales.

2018

Los resultados presentados a continuación corresponden al ejercicio concluido el 31 de diciembre de 2018.

Ingresos Totales

Los ingresos totales ascendieron a \$ 440.8 millones los cuales corresponden \$ 434.3 millones a ingresos por rentas. Esta cifra representa un importante incremento en comparación con los 140.4 millones reportados el año anterior. Este incremento se explica principalmente por (1) el año pasado tuvimos únicamente 5 meses de operación, (2) el inicio de cobro de rentas de los inmuebles "Visteon" e "International Paper" adquiridos a finales del año pasado, (3) a los nuevos contratos firmados durante 2018 como son "Alt Technologies" y "Legget & Platt" y (4) en menor medida al incremento por ajuste de inflación en rentas y efecto del tipo de cambio.

Gastos de operación y administración

Los gastos de operación durante el año ascendieron a \$13.3 millones de pesos y un margen de 3%, los cuales corresponden a gastos propios de la operación directa del inmueble como lo son gastos de administración y servicios (88.1%), mantenimientos (9.5%) y seguros (2.4%) correspondientes al periodo.

En cuanto a los gastos de administración ascendieron a \$ 30.8 millones de pesos, los cuales representan el 6.9% de los ingresos totales. Estos gastos incluyen aquellos erogados en la apertura de oficinas de promoción, los incurridos por nuestro administrador que no son propios de la operación de los inmuebles y las contraprestaciones por los servicios corporativos.

Si bien los gastos presentan incrementos importantes en comparación al 2017 como consecuencia natural del crecimiento en el portafolio, a lo largo del año 2018 estos se han mantenido constantes como porcentaje de los ingresos alrededor del 10%.

NOI

El ingreso operativo neto (NOI) ascendió a \$427.5 millones de pesos con un margen en relación a los ingresos totales del 96.9%.

Utilidad de Operación y EBITDA

El EBITDA (UAFIDA) ascendió en este periodo a 396.7 millones de pesos con un margen EBITDA de 90% en relación a los ingresos totales. El gasto por depreciación y amortización del periodo fue de 63 mil pesos.

Gasto y Producto Financiero

Los gastos por intereses ascendieron a \$30.5 millones de pesos los cuales presentan un incremento en relación con el año anterior, como consecuencia del préstamo en dólar estadounidense adquirido durante el año y un índice de cobertura de intereses de 13 veces. Finalmente se tiene un gasto por fluctuación cambiaria neto por \$5.4 millones.

Otros Efectos

Al 31 de diciembre de 2018 se reconoció un efecto por revaluación de las propiedades de inversión por \$54 millones de pesos.

Impuestos a la Utilidad.

Fibra Nova califica para ser tratada como una entidad transparente en México de conformidad de la Ley del impuesto sobre la renta. Por lo tanto, todos los ingresos de la conducción de las operaciones del Fideicomiso se atribuyen a los titulares de los CBFIs y el Fideicomiso no está sujeto a impuesto sobre la renta (ISR) en México.

Con la finalidad de cubrir los requisitos del régimen fiscal de FIBRA, en términos de lo previsto en el oficio del Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a los artículos 187 y 188 de la Ley de ISR, Fibra Nova debe distribuir anualmente por lo menos el 95% del Resultado Fiscal a los tenedores de los CBFIs de su patrimonio.

No obstante, lo anterior, nuestro Administrador si está sujeta al impuesto sobre la renta.

Utilidad Neta.

Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2018 la utilidad neta ascendió \$416.3 millones de pesos presentando un margen de 94.20%.

FFO y AFFO

El FFO se ubicó en \$362.3 millones de pesos con un margen del 82.2% mientras el AFFO ascendió a \$ 372.5 millones de pesos con un margen de 84.5%.

2017

Los resultados presentados a continuación corresponden a los 5 meses de operación de Fibra Nova contados a partir de la fecha de la oferta inicial del 3 de agosto de 2017 al 31 de diciembre de 2017.

Ingresos por arrendamiento de inmuebles.

Al 31 de diciembre de 2017, los ingresos totales ascendieron a \$ 140.4 millones los cuales corresponden \$ 139.7 millones a ingresos por rentas y \$0.7 millones a otros ingresos, principalmente servicios y cuotas adicionales cobradas a los inquilinos.

Gastos de operación.

Los gastos de operación durante el periodo ascendieron al 2.9% de los ingresos totales colocándose en \$ 4.1 millones pesos, los cuales corresponden a gastos propios de la operación directa del inmueble como lo son gastos de administración y servicios, mantenimientos, seguridad y seguros correspondientes al periodo. En cuanto a gastos por impuesto predial, en este periodo no se registró ningún egreso por este concepto ya que no se tenía ningún adeudo por el ejercicio 2017 al momento de la creación de Fibra Nova.

NOI.

Por lo anterior, al 31 de diciembre el ingreso operativo neto (ION) ascendió a \$136.4 millones de pesos. El margen ION en relación a los ingresos totales es del 97.1%.

Gastos de administración.

En cuanto a los gastos de administración ascendieron a \$ 7.2 millones de pesos, los cuales representan el 5.2% de los ingresos totales. Estos gastos corresponden a los incurridos por nuestros Administrador y Asesor de acuerdo con lo estipulado en el Contrato de Administrador y Asesor, así como a las contraprestaciones por los servicios prestados por Cibalis de conformidad con el Contrato de Servicios Cibalis.

Utilidad de Operación y EBITDA

La utilidad de operación ascendió a \$ 129.1 millones de pesos, el gasto por depreciaciones y amortizaciones del periodo correspondió a 7 mil pesos derivado de la depreciación del mobiliario y equipo correspondiente a los 5 meses de operación. El EBITDA (UAFIDA) ascendió en este periodo a \$129.1 millones de pesos con un margen EBITDA de 92.0% en relación a los ingresos totales.

Gasto y Producto Financiero

Los gastos por intereses ascendieron a \$10.5 millones de pesos derivados de los préstamos de largo plazo, los productos financieros ascendieron a \$18.6 millones, los cuales provienen de la inversión de los recursos obtenidos en la colocación inicial que fueron invertidos en valores a cargo del Gobierno Federal de conformidad con lo dispuesto en el artículo 187 inciso III de la Ley del Impuesto sobre la Renta. Finalmente se tiene una utilidad cambiaría por \$0.3 millones como consecuencia de la depreciación del peso frente al dólar durante el periodo.

Impuestos a la Utilidad.

Fibra Nova califica para ser tratada como una entidad transparente en México de conformidad de la Ley del impuesto sobre la renta. Por lo tanto, todos los ingresos de la conducción de las operaciones del Fideicomiso se atribuyen a los titulares de los CBFIs y el Fideicomiso no está sujeto a impuesto sobre la renta (ISR) en México.

Con la finalidad de cubrir los requisitos del régimen fiscal de FIBRA, en términos de lo previsto en el oficio del Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a los artículos 187 y 188 de la Ley de ISR, Fibra Nova debe distribuir anualmente por lo menos el 95% del Resultado Fiscal a los tenedores de los CBFIs de su patrimonio.

Utilidad Neta.

Por lo anterior, al 31 de diciembre de 2017 la utilidad neta ascendió a \$137.6 millones de pesos presentando un margen de 98%.

FFO y AFFO

Por su parte el FFO para los cinco meses de operación se posicionó en \$137.6 millones. El margen FFO alcanzó el 98%. El AFFO para el cuarto trimestre del año fue de \$137 millones y el margen AFFO se ubicó en 97.5%.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital del fideicomiso:

2019

Efectivo

Respecto a la posición de efectivo al 31 de diciembre de 2019 Fibra Nova contaba con \$5.6 millones de pesos.

Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2019, las cuentas por cobrar ascendían a \$28.4 millones de pesos y estaban integradas por cuentas por cobrar a clientes por \$0.9 millones e impuestos por recuperar principalmente IVA por \$27.5 millones de pesos.

Propiedades de inversión y otros activos no circulantes

Las propiedades de inversión se integran principalmente por los inmuebles que conforman el portafolio de inversión del Fideicomiso otorgados en arrendamiento. Al 31 de diciembre de 2019, el valor razonable de las inversiones en propiedades de inversión era de \$6,152.8 millones de pesos.

Deuda

Al 31 de diciembre de 2019, la deuda financiera ascendía a \$1,278.9 millones. De los cuales \$1,064.7 millones corresponde a deuda de corto plazo denominada en dólares estadounidenses y la porción circulante de los préstamos de largo plazo en moneda nacional. El restante corresponde a los Créditos UVM y Unitec de largo plazo denominados en moneda nacional.

2018

Efectivo

Respecto a la posición de efectivo al 31 de diciembre de 2018 Fibra Nova contaba con \$61.7 millones de pesos.

Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2018, las cuentas por cobrar ascendían a \$15.3 millones de pesos y estaban integradas por cuentas por cobrar a clientes por \$1.4 millones e impuestos por recuperar principalmente IVA por \$13.9 millones de pesos.

Propiedades de inversión y otros activos no circulantes

Las propiedades de inversión se integran principalmente por los inmuebles que conforman el portafolio de inversión del Fideicomiso otorgados en arrendamiento. Al 31 de diciembre de 2018, el valor razonable de las inversiones en propiedades de inversión es de \$5,390.4 millones de pesos.

Deuda

Al 31 de diciembre de 2018, la deuda financiera ascendía a \$752.0 millones. De los cuales \$484.7 millones corresponde a deuda de corto plazo denominada en dólares estadounidenses y en moneda nacional. El restante corresponde a deuda de largo plazo denominada en moneda nacional y costo promedio de 8%.

2017

Efectivo

Respecto a la posición de efectivo y equivalentes de efectivo Fibra Nova cuenta con \$96 millones de pesos al 31 de diciembre de 2017. De los cuales \$70.9 millones corresponde a efectivo disponible en bancos, mientras que \$ 25 millones a inversiones en valores gubernamentales.

El artículo 187 de la actual Ley del Impuesto sobre la Renta, en su inciso III, establece que el remanente del patrimonio del Fideicomiso no invertido en bienes inmuebles, debe invertirse en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores, o en acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda. Durante el año 2017, el Fideicomiso estuvo en cumplimiento con dicho artículo e invirtió el remanente del patrimonio en bonos gubernamentales.

Cuentas por Cobrar

Al 31 de diciembre de 2017, las cuentas por cobrar ascendían a \$ 81 millones de pesos y estaban integradas por \$ 80.5 millones de pesos de impuestos por recuperar, principalmente IVA y el remanente por cuentas por cobrar a clientes por servicios de arrendamiento.

Propiedades de inversión, mobiliario y equipo

Las propiedades de inversión se integran principalmente por los inmuebles que conforman el portafolio de inversión del Fideicomiso otorgados en arrendamiento. Al 31 de diciembre de 2017, el valor razonable de las inversiones en propiedades de inversión es de \$ 4,826.4 millones de pesos.

Al 31 de diciembre de 2017, no se identificaron pérdidas por deterioro de las propiedades de inversión mantenidas para su arrendamiento a esa misma fecha.

Deuda

Al 31 de diciembre de 2017, la deuda bancaria ascendía a \$290.4 millones de pesos. La deuda esta denominada en su totalidad en moneda nacional y corresponde únicamente a préstamos bancarios de largo plazo. El costo promedio de la deuda a largo plazo es de 8%.

Las principales políticas contables de la tesorería aplicadas en la preparación de los estados financieros consolidados se presentan a continuación:

Los estados financieros consolidados del Fideicomiso se presentan en pesos mexicanos (\$). La moneda funcional del Fideicomiso es el peso mexicano. El Fideicomiso utiliza el método directo de consolidación.

Efectivo y equivalentes de efectivo consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones a corto plazo. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable. El Fideicomiso considera como equivalentes de efectivo a todos los instrumentos de deuda de alta liquidez adquiridos con un vencimiento original de tres meses o menos. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente en valores gubernamentales en la que los recursos se pagan al vencimiento.

El artículo 187 de la actual Ley del Impuesto sobre la Renta, en su inciso III, establece que el remanente del patrimonio del Fideicomiso no invertido en bienes inmuebles debe invertirse en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores, o en acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda. Durante el año 2019 y 2018, el Fideicomiso estuvo en cumplimiento con dicho artículo e invirtió el remanente del patrimonio en bonos gubernamentales.

El financiamiento bancario (consultar créditos relevantes del fideicomiso) nos permite capitalizar las oportunidades del mercado para continuar desarrollando nuestro portafolio y cumplir con las inversiones comprometidas.

A la fecha del presente informe no existen transacciones relevantes fuera de los estados financieros.

Control Interno del fideicomiso:

Adicionalmente a las prácticas de control interno que recomienda el Auditor Externo, el Fideicomiso ha establecido un conjunto de políticas, procedimientos, prácticas y reportes estandarizados que contribuyen a un adecuado ambiente de control.

Las políticas y procedimientos internos rigen las operaciones y otorgan una seguridad razonable de la salvaguarda de los activos, la observancia de prácticas operativas y administrativas sanas y la generación periódica de información confiable.

Cabe mencionar que dentro del proceso pudiera existir limitaciones inherentes de la efectividad de cualquiera de los sistemas de controles y procedimientos del sistema de revelación, incluyendo la posibilidad de un error humano y el evadir o anular los controles y procedimientos.

La contraloría corporativa y los responsables de la administración a nivel local cuentan con un calendario de obligaciones y actividades, con formatos y reportes estandarizados y con especificaciones claras, relativas a los ciclos de ingresos, gastos, impuestos, verificación, estados financieros y reportes de desempeño.

Estimaciones, provisiones o reservas contables críticas del fideicomiso:

Los estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS" por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera ("IASB" por sus siglas en inglés).

La economía mexicana es considerada hiperinflacionaria hasta diciembre de 1997, por lo tanto, los rubros de Propiedades de inversión, mobiliario y equipo; Capital social; Utilidades acumuladas; y Otras partidas de utilidad integral acumuladas, incluye efectos de actualización hasta dichos periodos.

Costo histórico

El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.

Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y / o revelación de estos estados financieros consolidados se determina de forma tal, a excepción de las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la IAS 17, y las valuaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable, tales como el valor neto de realización de la IAS 2 o el valor en uso de la IAS 36.

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con

base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 - Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 - Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 - Considera datos de entrada no observables.

c) Bases de consolidación

Los estados financieros incluyen los de Fibra Nova y los de su subsidiaria, Administradora Fibra Norte, S.C., en la cual mantiene el 99.9% del capital social y ejerce control. El control se obtiene cuando Fibra Nova:

?tiene poder sobre la inversión;

?está expuesto, o tiene los derechos, a los rendimientos variables derivados de su participación con dicha entidad; y

?tiene la capacidad de afectar tales rendimientos a través de su poder sobre la entidad participada.

Los saldos y transacciones con la compañía afiliada han sido eliminados en los estados financieros.

d) Moneda de registro, funcional y de informe

La moneda funcional del Fideicomiso es el peso mexicano, que es igual que su moneda de registro y su moneda de informe.

e) Estado de resultados y de utilidad integral

Los costos y gastos presentados en el estado consolidado de resultados fueron clasificados de acuerdo a su naturaleza.

Fibra Nova presenta el rubro de utilidad de operación ya que lo considera un medidor de desempeño importante para los usuarios de la información financiera. Los ingresos y costos que sean de naturaleza operativa se presentan dentro de este rubro.

El Fideicomiso presenta en el estado de utilidad integral las partidas contables que ya fueron devengadas, pero están pendientes de realización.

f) Estado de flujos de efectivo

Fibra Nova presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Adicionalmente, Fibra Nova ha elegido presentar el efectivo recibido de intereses a favor como parte de las actividades de inversión y el efectivo por pago de intereses como parte de las actividades de financiamiento

3. Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas contables seguidas por el Fideicomiso son las siguientes:

a) Instrumentos financieros

Los activos financieros y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso se vuelve sujeto a las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de un activo o pasivo financiero (distintos de los activos y pasivos financieros que se reconocen a su valor razonable a través de resultados) se añaden o deducen del valor razonable del activo financiero o pasivo financiero, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos financieros o pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados. Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto es presentado en el estado de situación financiera cuando, y solamente cuando, el Fideicomiso tiene derecho legal a

compensar los montos y pretende ya sea liquidar sobre una base neta o bien realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

La valuación posterior de los instrumentos financieros depende de la categoría en que se clasifican. El tratamiento contable para cada categoría de instrumentos financieros se describe a continuación:

A la fecha de estos estados financieros consolidados, el Fideicomiso tiene instrumentos clasificados como proveedores, acreedores diversos, partes relacionadas, préstamos, cuentas por cobrar, así como inversiones en valores gubernamentales como parte de los equivalentes de efectivo.

Valor razonable de los instrumentos financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determinará por referencia a los precios cotizados en el mercado o cotizaciones de precios del vendedor (precio de la oferta para las posiciones largas y precio de venta para las posiciones cortas), sin deducir los costos de la transacción. Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se obtiene utilizando técnicas de valoración adecuadas. Estas técnicas pueden incluir el uso de transacciones recientes de mercado entre partes independientes; referencia al valor razonable actual de otro instrumento financiero que sea sustancialmente el mismo, análisis de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valuación.

Activos financieros

Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías específicas: activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados, inversiones, y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y el propósito de los activos financieros y se determina en el momento de su reconocimiento inicial.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Efectivo y equivalentes de efectivo consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones a corto plazo. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable. El Fideicomiso considera como equivalentes de efectivo a todos los instrumentos de deuda de alta liquidez adquiridos con un vencimiento original de tres meses o menos. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente en valores gubernamentales en la que los recursos se pagan al vencimiento.

Cuentas por cobrar a clientes y cuentas por cobrar a partes relacionadas

Las cuentas por cobrar a clientes y otras cuentas por cobrar que tienen pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo se clasifican como préstamos y cuentas por cobrar. Préstamos y partidas a cobrar se reconocen a costo amortizado utilizando el método del interés efectivo sujetos a pruebas de deterioro.

Baja de activos financieros

Fibra Nova deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiere de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si el Fideicomiso retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir, así como la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados, se reconocen en los resultados del año.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos netos del Fideicomiso. Los instrumentos de patrimonio emitidos por Fibra Nova se reconocen por el importe recibido, neto de costos directos de emisión.

Cuando el Fideicomiso recibe aportaciones o adquiere propiedades, que no constituyen un negocio, a cambio de sus

instrumentos de patrimonio, la transacción se registra como un pago a terceros (distintos a los empleados) basado en acciones (CBFIs) liquidable con instrumentos del patrimonio, la cual se valúa al valor razonable de los bienes recibidos, excepto cuando dicho valor no pueda estimarse confiablemente. Los efectos en la posición financiera se muestran en el estado de cambios en el patrimonio de los fideicomitentes como "contribuciones de patrimonio" y no impactan los resultados del período.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como pasivos financieros a valor razonable a través de los resultados u otros pasivos financieros.

Otros pasivos financieros, incluyendo los préstamos, se valúan inicialmente a valor razonable, neto de los costos de la transacción y son valuados posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. Los gastos por interés se reconocen utilizando el método de interés efectivo.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos estimados de pagos en efectivo a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto), lo cual representa el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja si, y sólo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o expiran.

Instrumentos financieros derivados

Fibra Nova valúa todos los activos y pasivos de operaciones con instrumentos financieros derivados en el estado de posición financiera a valor razonable, independientemente de la intención de su tenencia. Al momento en que el Fideicomiso contrata un instrumento financiero derivado se revisa que cumpla con todos los requisitos de cobertura contable, se documenta su designación al inicio de la operación, describiendo el objetivo, características, reconocimiento contable y cómo se llevará a cabo la medición de la efectividad, aplicables a esa operación.

Los instrumentos financieros derivados designados como cobertura contable reconocen los cambios en valuación, correspondientes a la porción efectiva, temporalmente en la utilidad integral y se aplica a resultados cuando la partida cubierta los afecta; mientras que la porción inefectiva se reconoce de inmediato en resultados, debido a que, de acuerdo al perfil de la estrategia de administración de riesgos de Fibra Nova, la cobertura contratada califica como cobertura de flujo de efectivo.

Fibra Nova suspende la contabilidad de coberturas cuando el derivado ha vencido, ha sido vendido, es cancelado o ejercido, cuando el derivado no alcanza una alta efectividad para compensar los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo de la partida cubierta, o cuando el Fideicomiso decide cancelar la designación de cobertura.

Al suspender la contabilidad de coberturas en el caso de coberturas de flujo de efectivo, las cantidades que hayan sido registradas en el capital contable como parte de la utilidad integral, permanecen en el capital hasta el momento en que los efectos de la transacción pronosticada o compromiso en firme afecten los resultados. En el caso de que ya no sea probable que el compromiso en firme o la transacción pronosticada ocurra, las ganancias o las pérdidas que fueron acumuladas en la cuenta de utilidad integral son reconocidas inmediatamente en resultados.

Cuando la cobertura de una transacción pronosticada se mostró satisfactoria y posteriormente no cumple con la prueba de efectividad, los efectos acumulados en la utilidad integral dentro del capital contable, se llevan de manera proporcional a los resultados, en la medida que el activo o pasivo pronosticado afecte los mismos.

b) Activos intangibles

Los activos intangibles que son adquiridos por el Fideicomiso, y que tienen una vida útil definida se registran a su costo menos amortización acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas; estos activos incluyen principalmente el costo del software para uso administrativo, los cuales se amortizan en un período de 5 años. Los otros activos intangibles también son medidos a su costo e incluyen licencias de uso de marca y gastos relacionados con la cesión de las

mismas, los cuales tienen una vida útil definida en función de la duración del contrato de franquicia, la cual oscila entre 10 y 20 años. El factor que ha determinado su vida útil es el tiempo estimado de aprovechamiento, según su vigencia. La vida útil estimada y método de amortización se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

c) Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo se registran inicialmente al costo de adquisición.

El mobiliario y equipo mantenidos para fines administrativos se presentan en el estado de posición financiera al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

La depreciación se reconoce para llevar a resultados el costo o la valuación de los activos (distintos a los terrenos y propiedades en construcción), menos su valor residual, sobre sus vidas útiles utilizando el método de línea recta. La vida útil estimada, el valor residual y el método de depreciación se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

Un elemento de mobiliario y equipo se da de baja cuando se vende o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

La utilidad o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de mobiliario y equipo, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en resultados.

d) Propiedades de inversión

El Fideicomiso reconoce sus propiedades de inversión utilizando la norma internacional de contabilidad 40 "Propiedades de inversión" emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Las propiedades de inversión valuadas inicialmente a su costo, incluyendo los costos de la transacción. Tras el reconocimiento inicial, las inversiones inmobiliarias se registran a su valor razonable, que refleja las condiciones de mercado a cada fecha de cierre. Las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en el valor razonable de las propiedades de inversión se incluyen en el estado de resultados del ejercicio en el que se producen. Los valores razonables se obtienen mediante una valoración anual realizada internamente por la administración, en caso de detectar indicios de deterioro, se realiza una valuación por un perito externo independiente acreditado, aplicando el modelo de valoración recomendado por el International Valuation Standards Committee.

Los componentes de propiedades de inversión se presentan valuados a su costo, menos las pérdidas por deterioro aplicables.

Las propiedades de inversión se dan de baja cuando se enajenan o cuando se retiran permanentemente de su uso continuo y no se espera obtener beneficios económicos futuros de su enajenación. La diferencia entre los ingresos netos por su enajenación y el valor en libros del activo se registra en el estado de resultados del ejercicio en que se da de baja.

Se realizan traspasos solo cuando hay un cambio en el uso del activo. Para la reclasificación de propiedades de inversión a activo fijo, el costo estimado del inmueble es el valor razonable a la fecha del cambio de uso. Si un activo fijo se reclasifica a propiedades de inversión, la Fibra contabiliza dicha propiedad de acuerdo con la política de activos fijos establecida a la fecha del cambio de uso.

e) Deterioro de activos de larga duración

Al final de cada periodo sobre el cual se informa, Fibra Nova revisa los valores en libros de sus activos de larga duración a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (en caso de existir). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, Fibra Nova estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de venderlo y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación actual del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo

para el cual no se han ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

La administración ha definido que cada inmueble (activo) representa una unidad generadora de efectivo (UGE). Si se estima que el monto recuperable de un activo es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados dentro del rubro de otros costos y gastos.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se aumenta al valor estimado revisado a su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no excede el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados dentro del rubro de otros costos y gastos.

f) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente. Para efectos de su registro contable el importe se descuenta a valor presente cuando el efecto del descuento es significativo.

Las provisiones se clasifican como circulantes o no circulantes en función del periodo de tiempo estimado para atender las obligaciones que se cubren. Cuando se espera la recuperación de un tercero de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el pago y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

g) Beneficios a los empleados

i. Planes de beneficios definidos

Un plan de beneficios definidos es un plan de beneficios al término de la relación laboral distinto a uno de aportaciones definidas. Las obligaciones netas del Fideicomiso con respecto al plan de beneficios definidos se calculan estimando el monto del beneficio futuro devengado por los empleados a cambio de sus servicios en los periodos en curso y pasados; ese beneficio se descuenta para determinar su valor presente, y se deducen los costos por servicios anteriores. La tasa de descuento es el rendimiento a la fecha de reporte de los bonos gubernamentales que tienen fechas de vencimiento aproximadas a los vencimientos de las obligaciones del Fideicomiso y que están denominados en la misma moneda en la cual se espera que se paguen los beneficios. El cálculo se realiza anualmente por un actuario calificado utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Fibra Nova reconoce las ganancias y pérdidas actuariales derivadas de los planes de beneficios definidos en el estado de resultados, en el periodo en que ocurren.

ii. Beneficios por terminación

Los beneficios por terminación se reconocen como un gasto cuando el Fideicomiso está comprometido de manera demostrable, sin posibilidad real de dar marcha atrás, con un plan formal detallado ya sea para terminar la relación laboral antes de la fecha de retiro normal, o bien, a proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta que se realice para estimular el retiro voluntario. Los beneficios por terminación para los casos de retiro voluntario se reconocen como un gasto sólo si el Fideicomiso ha realizado una oferta de retiro voluntario, es probable que la oferta sea aceptada, y el número de aceptaciones se puede estimar de manera confiable. Si los beneficios son pagaderos a más de 12 meses después del periodo de reporte, entonces se descuentan a su valor presente.

iii. Beneficios a corto plazo

Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo se valúan sobre una base sin descuento y se cargan a resultados conforme se prestan los servicios respectivos. Se reconoce un pasivo por el monto que se espera pagar bajo los planes de bonos en efectivo a corto plazo si el Fideicomiso tiene una obligación legal o asumida de pagar dichos montos como resultado de servicios anteriores prestados por el empleado y la obligación se puede estimar de manera confiable.

h) Reconocimiento de ingresos

Fibra Nova obtiene ingresos por las rentas de los edificios corporativos, plantas industriales, centros de distribución y tiendas y las rentas de otros inmuebles, los cuales se reconocen conforme se prestan dichos servicios.

El Fideicomiso reconoce ingresos por arrendamiento de inmuebles en su estado de resultados dado que su forma legal así los identifica. Dichos ingresos se reconocen de acuerdo con el criterio de reconocimiento de ingresos por prestación de servicios, es decir, cuando el monto y los costos de la transacción pueden ser estimados confiablemente; es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan hacia el Fideicomiso y el servicio de hospedaje ha sido prestado.

Los ingresos por arrendamientos de inmuebles se reconocen por las rentas obtenidas. Estos ingresos se reconocen en línea recta durante el plazo del arrendamiento en el momento en que se devenga el servicio, cuando los montos y costos relacionados con la transacción pueden ser estimados confiablemente y se ha determinado que es probable que los beneficios económicos fluirán hacia el Fideicomiso. El plazo del arrendamiento es el período no cancelable del contrato, incluyendo períodos adicionales por los cuales el arrendatario tiene la opción de prorrogar, cuando al inicio del arrendamiento, la administración tiene una certeza razonable de que el arrendatario ejercerá la opción.

i) Impuestos a la utilidad

El Fideicomiso Irrevocable No. F/2870 califica y pretende mantener la calificación como fideicomiso de infraestructura bienes raíces ("FIBRA") para fines de impuesto sobre la renta, y, por lo tanto, no reconoce provisión por impuestos a la utilidad. Sin embargo, su afiliada si está sujeta al impuesto sobre la renta por lo cual en los estados financieros se reconocen dichos impactos. Los impuestos a la utilidad diferidos se reconocen sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar el resultado fiscal, aplicando la tasa correspondiente a estas diferencias.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la subsidiaria de Fibra Nova disponga de utilidades fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporales surgen del crédito mercantil o del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta el resultado fiscal ni el contable.

j) Transacciones en moneda extranjera

Moneda extranjera se considera toda aquella moneda diferente a la moneda funcional de Fibra Nova. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en el estado consolidado de resultados.

k) Utilidad básica y diluida por CBFIs

La utilidad básica por CBFIs se determina dividiendo la utilidad combinada entre el promedio ponderado de CBFIs en circulación durante el período.

La utilidad diluida por CBFIs se determina añadiendo al promedio ponderado de CBFIs en circulación.

l) Segmentos operativos

Los segmentos operativos se definen como los componentes de una empresa, encausados a la utilización de los inmuebles, que están sujetos a riesgos y beneficios.

Fibra Nova evalúa sus segmentos operativos de acuerdo con el tipo de uso de los inmuebles arrendados. En consecuencia, la administración de Fibra Nova, evalúa internamente los resultados y desempeño de cada inmueble para la toma de decisiones sobre estas bases. Siguiendo este enfoque, en la operación cotidiana, los recursos económicos son asignados sobre una base operativa de cada segmento operativo.

4. Juicios contables críticos y fuentes clave de incertidumbre en la estimación

En la aplicación de las políticas contables de Fibra Nova, que se describen en la nota 3, la administración está obligada a hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre el valor en libros de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y supuestos asociados se basan en la experiencia histórica y

otros factores que se consideran relevantes. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados de manera continua. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en el que se revisa la estimación si la revisión afecta solamente ese período, o en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta a ambos períodos actuales y futuros.

a) Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

Los siguientes son los juicios críticos, aparte de los que implican estimaciones (véase más adelante), que la gerencia ha realizado en el proceso de aplicar las políticas contables de Fibra Nova y que tienen el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

Clasificación de arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican en función de la medida en que los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien objeto del contrato recaen con Fibra Nova o con el inquilino, dependiendo de la sustancia de la transacción, más que la forma de los acuerdos. Fibra Nova ha determinado, basándose en una evaluación de los términos y condiciones de los acuerdos con sus inquilinos, que mantiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de estos espacios arrendados generadores de sus ingresos como FIBRA y, por lo tanto, los clasifica como arrendamientos operativos.

Combinaciones de negocios o adquisición de activos

La administración emplea su juicio profesional para determinar si la adquisición de un grupo de activos constituye una combinación de negocios o una adquisición de activos. Dicha determinación podría tener un impacto significativo en cómo se contabilizan los activos adquiridos y los pasivos asumidos, tanto en su reconocimiento inicial como en ejercicios posteriores.

Impuestos a la utilidad

Para continuar calificando como FIBRA para efectos de impuesto sobre la renta el Fideicomiso debe cumplir con diversos requisitos de dicho régimen fiscal, que se refieren a cuestiones tales como la distribución anual de al menos 95% de su resultado fiscal. A juicio de la administración, el Fideicomiso continuará calificando bajo el régimen fiscal de FIBRA.

b) Principales fuentes de incertidumbre en la estimación

Los siguientes son los supuestos clave acerca del futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en la estimación al final del período de reporte, que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material en el valor en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio financiero siguiente.

Vidas útiles y valores residuales de mobiliario y equipo

Las vidas útiles y los valores residuales de los activos de mobiliario y equipo, son utilizados para determinar el gasto por depreciación de los activos y se definen de acuerdo al análisis de especialistas internos y externos. Las vidas útiles y los valores residuales se revisan periódicamente al menos una vez al año, con base en las condiciones actuales de los activos y la estimación del periodo durante el cual continuará generando beneficios económicos. Si existen cambios en la estimación, se afecta prospectivamente la medición del valor neto en libros de los activos, así como el gasto por depreciación correspondiente.

Deterioro de activos de larga duración

El valor en libros de los activos de larga duración se revisa por deterioro en caso de que situaciones o cambios en las circunstancias indiquen que no es recuperable. Si existen indicios de deterioro, se lleva a cabo una revisión para determinar si el valor en libros excede su valor de recuperación y si se encuentra deteriorado. En la evaluación de deterioro, los activos son agrupados en una unidad generadora de efectivo a la cual pertenecen. El monto recuperable de la unidad generadora de efectivo es calculado como el valor presente de los flujos futuros que se estima generarán los activos. Existirá deterioro si el valor recuperable es menor que el valor en libros.

Los indicios de deterioro que la administración analiza por cada inmueble son: i) presentan rentabilidad recurrente negativa en el período combinada con pérdidas recurrentes, ii) cambios en el mercado por las preferencias de los

clientes, iii) cambios significativos en las inversiones por daño acelerado del inmueble, iv) plan de la administración para disponer de un inmueble (cerrar o vender) antes de la toma de decisión, entre otros.

Fibra Nova define las unidades generadoras de efectivo a nivel de cada inmueble y también estima la periodicidad y los flujos de efectivo que debería generar. Los cambios posteriores en la agrupación de las unidades generadoras de efectivo, o cambios en los supuestos que sustentan la estimación de los flujos de efectivo o la tasa de descuento, podrían impactar los valores en libros de los respectivos activos.

Los cálculos del valor en uso requieren que Fibra Nova determine los flujos de efectivo futuros generados por las unidades generadoras de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor presente de los mismos. Fibra Nova utiliza proyecciones de flujos de efectivo de ingresos utilizando estimaciones de condiciones de mercado. Así mismo para efectos de la tasa de descuento y de crecimiento de perpetuidad se utilizan indicadores de primas de riesgo del mercado y expectativas de crecimiento a largo plazo en los mercados en los que Fibra Nova opera.

Planes de beneficios definidos

Fibra Nova utiliza supuestos para determinar la mejor estimación de estos beneficios. Los supuestos y las estimaciones, son establecidos en conjunto con actuarios independientes. Estos supuestos incluyen las hipótesis demográficas, las tasas de descuento y los aumentos esperados en las remuneraciones y permanencia futura, entre otros. Aunque se estima que los supuestos usados son los apropiados, un cambio en los mismos podría afectar el valor de los pasivos por beneficios al personal y los resultados del periodo en el que ocurra.

[428000-NBIS3] Información financiera de la administración interna**Información financiera seleccionada de la administración interna:**

A continuación, se presentan los estados de posición financiera y resultados al 31 de diciembre de 2019, 2018 y 2017; de nuestro Administrador y Asesor, Administradora Fibra Norte, S.C. Las cifras se expresan en miles de pesos.

Estado de Situación Financiera

Activos	2019	2018	2017
<i>Activo circulante:</i>			
			\$
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 416	\$ 7,744	171
Cuentas por cobrar	110	361	300
Partes relacionadas	481	-	
Impuestos por recuperar	1,503	1,490	
Total del activo circulante	2,510	9,595	471
<i>Activo no circulante:</i>			
Equipo y mobiliario	322	39	60
Activos por derechos de uso	1,126	-	-
Otros activos	941	1,080	48
Total del activo no circulante	2,389	1,119	108
Total del activo	\$ 4,899	\$ 10,714	\$ 579
Pasivo y capital contable			
<i>Pasivo a corto plazo:</i>			
Proveedores y otras cuentas por pagar	939	2,852	516
Impuestos por pagar	209	194	53
Partes relacionadas	4,423	7,618	15
Total del pasivo a corto plazo	5,571	10,664	584
Pasivos por arrendamiento	1,155	-	-
Pasivo neto de beneficios definidos a empleados	36	-	-
Total del pasivo de largo plazo	1,190	-	-

Total del pasivo	6,761	10,664	584
<i>Capital contable:</i>			
Capital social	50	50	50
Utilidades acumuladas	(1,901)	-	(55)
Otro resultado integral	(11)		
Total del capital contable	(1,863)	50	(5)
Total del pasivo y capital contable	\$ 4,899	\$ 10,714	\$ 579
Estado de resultados			
	2019	2018	2017
Ingresos por servicios de administración	34,461	42,952	9,477
Otros ingresos	-	4,043	
	46,995	46,995	9,477
Gastos de operación:			
Gastos de administración	37,188	41,382	9,520
Otros gastos e ingresos	(5,471)	5,332	
	31,717)	46,714	9,520
Utilidad de operación	2,745	281	(43)
Resultado integral de financiamiento:			
Intereses ganados	-	106	33
Gastos por intereses y otros gastos financieros	(216)	(137)	(51)
(Pérdida) utilidad cambiaria, neto	4,425	(196)	7
	4,641	(227)	(11)
Utilidad antes de impuestos a la utilidad	(1,896)	55	(55)
Impuestos a la utilidad	-5	-	-
Utilidad neta	\$ (1,901)	\$ 54	\$ (54)

Comentarios y análisis de la administración sobre los resultados de operación de la Administración Interna:

Administradora Fibra Norte fue constituida con la finalidad principal de llevar a cabo la operación del Fideicomiso y sus propiedades, su objeto social y actividad principal consiste en mantener la administración del Fideicomiso en forma interna, alineando los intereses de los Tenedores de CBFIs con los del Fideicomiso, en consecuencia, los resultados operativos se derivan del cumplimiento de estas funciones.

A continuación, se comentan los resultados obtenidos.

Resultados de la operación de la administración interna:

2019

Ingresos Totales: Por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2019 los ingresos totales ascendían a \$34.5 millones de pesos correspondientes al cobro por los servicios prestados al Fideicomiso.

Gastos de Administración: Los gastos por servicios administrativos están integrados por sueldos, prestaciones del personal de Administrador, contribuciones e impuestos relacionados a la nómina y por servicios de operación contable, fiscal, de tesorería, recursos humanos e informática contemplados en el Contrato de Servicios Cibalis.

Por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 los gastos administrativos ascendieron a \$ 31.7 millones de pesos.

Gastos y productos financieros: Los gastos financieros están integrados principalmente por los intereses del arrendamiento financiero de los vehículos del personal del Administrador y el gasto financiero asociados a los arrendamientos por IFRS 16. Al 31 de diciembre de 2019, los gastos por interés ascendieron a 216 mil pesos.

Utilidad neta: Al cierre del ejercicio 2019 el Administrador presenta una pérdida neta por \$ 1.9 millones de pesos.

2018

Ingresos Totales: Por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 los ingresos totales ascendían a \$47.0 millones de pesos. De los cuales \$43 millones corresponden al cobro por los servicios prestados al Fideicomiso, mientras los \$4 millones restantes corresponden a servicios de asesoría cobrados a Desarrollos Tebain S.A. de C.V.

Gastos de Administración: Los gastos por servicios administrativos están integrados por sueldos, prestaciones del personal de Administrador, contribuciones e impuestos relacionados a la nómina y por servicios de operación contable, fiscal, de tesorería, recursos humanos e informática contemplados en el Contrato de Servicios Cibalis.

Por el periodo comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre de 2018 los gastos administrativos ascendieron a \$ 41.4 millones de pesos.

Gastos y productos financieros: Los gastos financieros están integrados principalmente por los intereses del arrendamiento financiero de los vehículos del personal del Administrador. Por su parte los ingresos financieros

corresponden a los generados por inversiones. Al 31 de diciembre de 2018, los gastos por interés ascendieron a 137 mil pesos, mientras los ingresos financieros a 106 mil pesos.

Utilidad neta: Al cierre del ejercicio 2018 el Administrador presenta una utilidad neta por \$ 55 mil de pesos.

2017

Ingresos Totales: Por el periodo comprendido del 3 de agosto al 31 de diciembre de 2017 los ingresos por servicio administrativos ascendían a \$9.48 millones de pesos.

Gastos de Administración: Por el periodo comprendido del 3 de agosto al 31 de diciembre de 2017 los gastos por servicios administrativos ascendieron a \$ 9.52 millones de pesos.

Gastos y productos financieros: Los gastos financieros están integrados principalmente por los intereses del arrendamiento financiero de los vehículos del personal del Administrador. Por su parte los ingresos financieros corresponden a los generados por inversiones.

A la fecha del presente Informe el Fideicomiso no cuenta con créditos fiscales.

Situación financiera, liquidez y recursos de capital de la administración interna:

2019

Al 31 de diciembre de 2019 y a la fecha de este Reporte Anual el Administrador no tiene créditos bancarios contratados. Las fuentes de liquidez con las que cuenta el Administrador son el efectivo disponible en bancos y los recursos que obtenga de su operación.

Efectivo: Al 31 de diciembre el efectivo ascendía a \$0.4 millones de pesos.

Cuentas por Cobrar: Al 31 de diciembre de 2019, las cuentas por cobrar se integraban principalmente por cuentas por cobrar por \$ 0.6 millones y por impuestos por recuperar principalmente IVA por \$ 1.5 millones de pesos.

Cuentas por pagar: Al 31 de diciembre las cuentas por pagar estaban integradas principalmente por cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por \$0.9 millones de pesos y por cuentas por pagar a partes relacionadas por \$4.4 millones e impuestos atribuibles principalmente a nómina.

2018

Al 31 de diciembre de 2018 y a la fecha de este Reporte Anual el Administrador no tiene créditos bancarios contratados. Las fuentes de liquidez con las que cuenta el Administrador son el efectivo disponible en bancos y los recursos que obtenga de su operación.

Efectivo: Al 31 de diciembre el efectivo ascendía a \$7.7 millones de pesos.

Cuentas por Cobrar: Al 31 de diciembre de 2018, las cuentas por cobrar se integraban principalmente por cuentas por cobrar por \$ 0.3 millones y por impuestos por recuperar principalmente IVA por \$ 1.5 millones de pesos.

Cuentas por pagar: Al 31 de diciembre las cuentas por pagar estaban integradas principalmente por cuentas por pagar a proveedores y otras cuentas por \$2.8 millones de pesos y por cuentas por pagar a partes relacionadas por \$7.6 millones e impuestos atribuibles principalmente a nómina.

2017

Efectivo: Al 31 de diciembre el efectivo ascendía a 171 mil pesos.

Cuentas por Cobrar: Se integran por impuestos por recuperar principalmente IVA. Al 31 de diciembre de 2017 ascendían a 300 mil pesos.

Cuentas por pagar: Al 31 de diciembre las cuentas por pagar estaban integradas por cuentas por pagar a proveedores, arrendamientos, partes relacionadas e impuestos atribuibles principalmente a nómina.

Las principales políticas contables de la Tesorería aplicadas en la preparación de los estados financieros consolidados se presentan a continuación:

Los estados financieros se presentan en pesos mexicanos (\$). La moneda funcional del Fideicomiso es el peso mexicano.

Efectivo y equivalentes de efectivo consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones a corto plazo. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable.

A la fecha del presente informe no existen transacciones relevantes fuera de los estados financieros.



Centro Ejecutivo Punto Alto II
piso 3 Av. Valle Escondido No. 5500
fracc. Desarrollo El Saucito
31125, Chihuahua, Chih.

Tel: (614) 425 35 70
Fax: (614) 425 35 80
ey.com/mx

27 de abril de 2020

Fideicomiso Irrevocable No. F/2870 (Banco Actinver, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver,
División Fiduciaria) y subsidiaria (FIBRA NOVA)

Carretera Chihuahua a Cuauhtémoc
Colonia las Ánimas
Chihuahua, Chihuahua, México
C.P. 31450

En relación con lo dispuesto en el artículo 84 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según la misma se haya modificado de tiempo en tiempo (la "Circular Única de Emisoras"), así como, lo requerido por el artículo 39 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos ("Circular Única de Auditores Externos"), en mi carácter de Auditor Externo de la Compañía y apoderado legal de Mancera, S.C., otorgo mi consentimiento para que FIBRA NOVA incluya en la información anual o reporte anual, a que hace referencia el artículo 33, fracción I, incisos a) y b), numeral 5 y I respectivamente, así como, el artículo 36, fracción I, inciso c) de la Circular Única de Emisoras y 39 de la Circular Única de Auditores Externos, el dictamen sobre los estados financieros que al efecto emití correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019 y 2018. Lo anterior, en el entendimiento de que previamente me cercioraré de que la información contenida en los estados financieros incluidos en la información anual o reporte anual de que se trate, así como cualquier otra información financiera incluida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros o del dictamen que al efecto presente, coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Cesar Marcelino Dominguez Quintana
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.

REPORTE ANUAL 2019

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver,
División Fiduciaria, Fideicomiso 2870 FNOVA

FIDUCIARIO EMISOR

Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Fideicomiso F/2870



Por: Víctor Manuel Pérez Lima
Cargo: Delegado Fiduciario

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Fideicomiso F/2870



Por: Josué Benjamín Romero Cruz
Cargo: Delegado Fiduciario

REPORTE ANUAL 2019


Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver,

División Fiduciaria, Fideicomiso F/2870 FNOVA

ASESOR Y ADMINISTRADOR


Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Administradora FIBRA Norte, S.C.



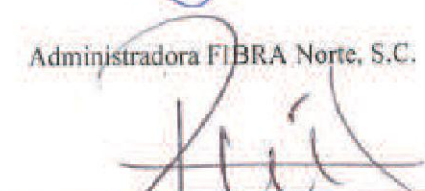
Guillermo Medrano Artalejo
Director General

Administradora FIBRA Norte, S.C.



Luis Carlos Piñón Reza
Director de Finanzas

Administradora FIBRA Norte, S.C.



Raul de la Paz Parga
Director Jurídico

EL REPRESENTANTE COMÚN

Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios con clave de pizarra:

FNOVA 17 F/2870 Reporte Anual al 31 de diciembre de 2019.



Jacqueline Nayeli Parra Mota
Apoderado

[432000-NBIS3] Anexos

Estados Financieros (Dictaminados):



Información adicional:



Nombre y cargo de personas responsables (PDF)



Centro Ejecutivo Punto Alto II
piso 3 Av. Valle Escondido No. 5500
fracc. Desarrollo El Saucito
31125, Chihuahua, Chih.

Tel: (614) 425 35 70
Fax: (614) 425 35 80
ey.com/mx

27 de abril de 2020

Fideicomiso Irrevocable No. F/2870 (Banco Actinver, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver,
División Fiduciaria) y subsidiaria (FIBRA NOVA)

Carretera Chihuahua a Cuauhtémoc
Colonia las Ánimas
Chihuahua, Chihuahua, México
C.P. 31450

En relación con lo dispuesto en el artículo 84 Bis de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Emisoras de Valores y a Otros Participantes del Mercado de Valores publicadas en el Diario oficial de la Federación el 19 de marzo de 2003, según la misma se haya modificado de tiempo en tiempo (la "Circular Única de Emisoras"), así como, lo requerido por el artículo 39 de las Disposiciones de Carácter General Aplicables a las Entidades y Emisoras supervisadas por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores que contraten servicios de Auditoría Externa de Estados Financieros Básicos ("Circular Única de Auditores Externos"), en mi carácter de Auditor Externo de la Compañía y apoderado legal de Mancera, S.C., otorgo mi consentimiento para que FIBRA NOVA incluya en la información anual o reporte anual, a que hace referencia el artículo 33, fracción I, incisos a) y b), numeral 5 y I respectivamente, así como, el artículo 36, fracción I, inciso c) de la Circular Única de Emisoras y 39 de la Circular Única de Auditores Externos, el dictamen sobre los estados financieros que al efecto emití correspondiente al ejercicio social concluido el 31 de diciembre de 2019 y 2018. Lo anterior, en el entendimiento de que previamente me cercioraré de que la información contenida en los estados financieros incluidos en la información anual o reporte anual de que se trate, así como cualquier otra información financiera incluida en dichos documentos cuya fuente provenga de los mencionados estados financieros o del dictamen que al efecto presente, coincida con la dictaminada, con el fin de que dicha información sea hecha del conocimiento público.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

C.P.C. Cesar Marcelino Dominguez Quintana
Socio y Apoderado Legal de Mancera, S.C.

REPORTE ANUAL 2019

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver,
División Fiduciaria, Fideicomiso 2870 FNOVA

FIDUCIARIO EMISOR

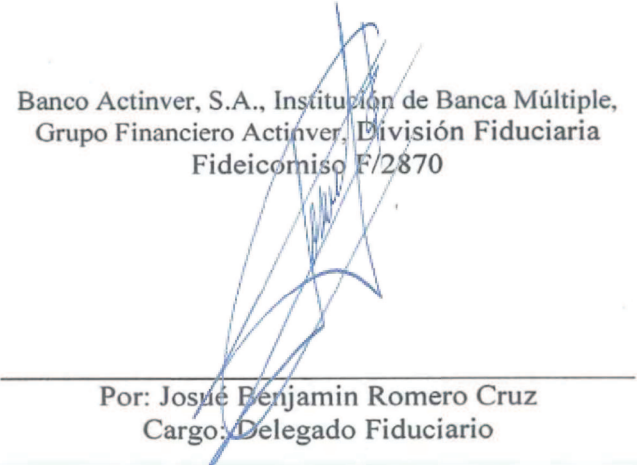
Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de fiduciario, preparó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la información relacionada con los valores emitidos y los contratos aplicables, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación y que se cercioró de que en el periodo reportado no existieran diferencias relevantes entre los ingresos del fideicomiso atribuibles a los bienes, derechos o valores fideicomitados y la información que recibió del administrador u operador relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de dichos bienes, derechos o valores. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte anual o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Fideicomiso F/2870



Por: Víctor Manuel Pérez Lima
Cargo: Delegado Fiduciario

Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria
Fideicomiso F/2870



Por: Josué Benjamín Romero Cruz
Cargo: Delegado Fiduciario

REPORTE ANUAL 2019


Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver,

División Fiduciaria, Fideicomiso F/2870 FNOVA

ASESOR Y ADMINISTRADOR


Los suscritos manifestamos bajo protesta de decir verdad que, en el ámbito de nuestras respectivas funciones, preparamos la información relativa a los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitidos contenida en el presente reporte anual, la cual, a nuestro leal saber y entender, refleja razonablemente su situación. Asimismo, manifestamos que no tenemos conocimiento de información relevante que haya sido omitida o falseada en este reporte o que el mismo contenga información que pudiera inducir a error a los inversionistas.

Administradora FIBRA Norte, S.C.



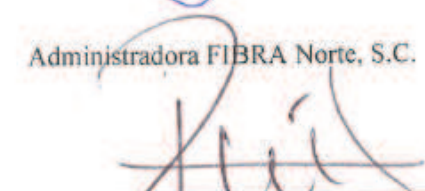
Guillermo Medrano Artalejo
Director General

Administradora FIBRA Norte, S.C.



Luis Carlos Piñón Reza
Director de Finanzas

Administradora FIBRA Norte, S.C.



Raul de la Paz Parga
Director Jurídico

EL REPRESENTANTE COMÚN

Monex, Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero

El suscrito manifiesta bajo protesta de decir verdad, que su representada en su carácter de representante común, revisó la información financiera relativa al patrimonio del fideicomiso, así como la relacionada con los valores emitidos, los contratos aplicables y los ingresos, rendimientos o cualesquiera otras cantidades provenientes de los bienes, derechos o valores fideicomitados, contenida en el presente reporte anual, la cual, a su leal saber y entender, refleja razonablemente su situación.

Monex Casa de Bolsa, S.A. de C.V., Monex Grupo Financiero en su carácter de representante común de los Tenedores de los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios con clave de pizarra:

FNOVA 17 F/2870 Reporte Anual al 31 de diciembre de 2019.



Jacqueline Nayeli Parra Mota
Apoderado

Estados Financieros (Dictaminados)

Fideicomiso Irrevocable No. F/2870
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)
(FIBRA NOVA)

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018
con informe de los auditores independientes

Fideicomiso Irrevocable No. F/2870
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)
(FIBRA NOVA)

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros consolidados:

Estados consolidados de situación financiera

Estados consolidados de resultados

Estados consolidados de cambios en el patrimonio del fideicomiso

Estados consolidados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros consolidados



Centro Ejecutivo Punto Alto II
Piso 3 Av. Valle Escondido No.5500
31125, Chihuahua, Chih.

Tel: (614) 425 3570
Fax: (614) 425 35 80
ey.com/mx

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico y Fideicomitente
del Fideicomiso Irrevocable No. F/2870 (Banco Actinver, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver,
División Fiduciaria) y subsidiarias

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos del Fideicomiso Irrevocable No. F/2870 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) y subsidiarias ("el Fideicomiso" o "Fibra Nova"), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2019, el estado consolidado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio del fideicomiso consolidado y el estado de flujos de efectivo consolidado correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Fibra Nova al 31 de diciembre de 2019, así como sus resultados consolidados y sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados" de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el "Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores" ("Código de Ética del IESBA") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en México por el "Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos" ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Para cada asunto clave de auditoría, describimos cómo se abordó el mismo en el contexto de nuestra auditoría.

Hemos cumplido las responsabilidades descritas en la sección "Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados" de nuestro informe, incluyendo las relacionadas con los asuntos clave de auditoría. Consecuentemente, nuestra auditoría incluyó la aplicación de procedimientos diseñados a responder a nuestra evaluación de los riesgos de desviación material de los estados financieros consolidados adjuntos. Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, incluyendo los procedimientos aplicados para abordar los asuntos clave de la auditoría descritos más adelante, proporcionan las bases para nuestra opinión de auditoría de los estados financieros consolidados adjuntos.

Valuación de las propiedades de inversión ("PDI")

Descripción del asunto clave de la auditoría

La actividad preponderante del Fideicomiso es la administración de un portafolio diversificado de inmuebles para su arrendamiento, mismo que ha sido definido como propiedades de inversión en su totalidad y tratado contablemente conforme a las reglas establecidas en la "NIC-40 Propiedades de inversión", habiendo elegido la administración la valuación de dichos activos a su valor razonable, el cual debe ser revisado a cada fecha de reporte. Nos enfocamos en esta área debido a que la valuación de las PDI requirió la participación de especialistas en valuación de la Administración y de nuestros propios especialistas, ya que la metodología para la determinación del valor razonable implica el uso de supuestos subjetivos y la aplicación de juicio significativo en su determinación.

En las Notas 3d y 7 de los estados financieros consolidados adjuntos, se describe con mayor detalle la política contable sobre la determinación del valor razonable de las PDI.

Cómo nuestra auditoría abordó este asunto

Evaluamos las capacidades y competencia de los especialistas de la administración, evaluamos su independencia, discutimos el alcance de su trabajo; auditamos la metodología seleccionada para la valuación de las PDI evaluando su consistencia con las Normas Internacionales de Información Financiera, utilizada en la valuación de la totalidad de las PDI mantenidas en el estado de posición financiera al 31 de diciembre de 2019.

Evaluamos los supuestos clave considerados en la determinación del valor razonable de las PDI. Comparamos los supuestos de la valuación de las PDI contra los registros contables de Fibra Nova; nuestros procedimientos de auditoría fueron aplicados sobre muestras representativas. Obtuvimos los contratos de arrendamiento de Fibra Nova e inspeccionamos que correspondieran a las versiones firmadas y aprobadas por las partes y comparamos los supuestos considerados en la valuación de los especialistas de la administración contra la documentación de los contratos de arrendamiento correspondientes. Evaluamos las circunstancias descritas sobre las propiedades de inversión incluidas por los especialistas en su avalúo, realizando inspecciones físicas de las propiedades y cotejando los datos claves contenidos en los papeles de valuación con la evidencia física inspeccionada.

Involucramos a nuestros propios especialistas de valuación para aplicar nuestros procedimientos de auditoría sobre la valuación de las PDI. Evaluamos la determinación del valor razonable de las PDI contra la expectativa de valor de mercado, evaluamos la metodología y los supuestos considerados por la administración; probamos los supuestos considerando operaciones de mercado comparables y enfocando también nuestros procedimientos de auditoría sobre partidas identificadas cuyo valor fuera superior a los valores observables de mercado.

Evaluamos cualitativa y cuantitativamente el valor razonable de las propiedades de inversión al 31 de diciembre de 2019. Analizamos los beneficios económicos futuros relacionados con los contratos de arrendamiento vigentes de las propiedades de inversión al 31 de diciembre de 2019, considerando los cambios en dichos beneficios económicos hasta la fecha de terminación de estos contratos.

Evaluamos las revelaciones de Fibra Nova relacionadas con las PDI en los estados financieros consolidados adjuntos.

Otra información

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y el informe anual presentado a los accionistas, pero no incluye los estados financieros consolidados ni nuestro informe de auditoría correspondiente. Esperamos disponer de la otra información después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros consolidados, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información que identificamos anteriormente cuando dispongamos de ella y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros consolidados o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una desviación material en la otra información por algún otro motivo.

Cuando leamos y consideremos el Reporte Anual presentado a la CNBV y el informe anual presentado a los accionistas, si concluimos que contiene una desviación material, estamos obligados a comunicar el asunto a los responsables del gobierno del Fideicomiso y emitir la declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la CNBV, en la cual se describirá el asunto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros consolidados

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros consolidados, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.


Comunicamos con los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos los más significativos en la auditoría de los estados financieros consolidados del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos clave de la auditoría. Describimos dichos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe cuando se espera razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían a los beneficios de interés público de dicho asunto.

El socio responsable de la auditoría es quién suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

A handwritten signature in black ink, appearing to be 'CDQ', written over a light gray circular stamp.

C.P.C. César Domínguez Quintana

Chihuahua, Chih.
27 de marzo de 2020

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) (FIBRA NOVA)

Estados consolidados de situación financiera

(Cifras en miles de pesos)

	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2019	2018
Activo			
Activo circulante:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	Nota 5	\$ 5,607	\$ 61,668
Clientes y otras cuentas por cobrar	Nota 6	28,406	15,284
Partes relacionadas	Nota 8	430	156
Pagos anticipado		6,337	1,311
Total del activo circulante		40,780	78,419
Activo no circulante:			
Propiedades de inversión	Nota 7	6,152,756	5,390,369
Mobiliario y equipo, neto	Nota 7	19	40
Activos por derecho de uso	Nota 3n	1,126	-
Otros activos , neto		1,543	1,080
Total del activo no circulante		6,155,444	5,391,489
Total del activo		\$ 6,196,224	\$ 5,469,908
Pasivo y capital contable			
Pasivo a corto plazo:			
Préstamos y porción circulante de deuda a largo plazo	Nota 12	\$ 217,104	\$ 24,740
Vextor Activo SOFOM	Nota 8c	847,627	484,730
Proveedores y otras cuentas por pagar		13,086	6,545
Impuestos por pagar		940	457
Partes relacionadas	Nota 8	4,409	2,735
Total del pasivo a corto plazo		1,083,166	519,207
Pasivo a largo plazo:			
Porción no circulante de deuda a largo plazo	Nota 12	214,199	242,576
Depósitos en garantía de clientes		14,103	14,103
Pasivo por arrendamientos	Nota 3n	1,155	-
Pasivo neto por beneficios definidos a los empleados	Nota 3g	36	-
Total del pasivo de largo plazo		229,493	256,679
Total del pasivo		1,312,659	775,886
Patrimonio del fideicomiso:			
Patrimonio	Nota 9	3,749,358	4,143,009
Reserva para recompra de certificados fiduciarios		(1,860)	(2,905)
Utilidades acumuladas		1,136,078	553,918
Otro resultado integral		(11)	-
Total del patrimonio del fideicomiso		4,883,565	4,694,022
Total del pasivo y patrimonio del fideicomiso		\$ 6,196,224	\$ 5,469,908

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) (FIBRA NOVA)

Estados consolidados de resultados

(Cifras en miles de pesos, excepto en la utilidad básica y diluida por CBFi)

	Notas	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
		2019	2018
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	Nota 4c	\$ 472,325	\$ 440,787
Gastos de operación y otros ingresos:			
Gastos de operación	Nota 15	(14,362)	(13,296)
Gastos de administración	Nota 15	(32,356)	(30,829)
		<u>(46,718)</u>	<u>(44,125)</u>
Utilidad de operación		<u>425,607</u>	<u>396,662</u>
Costo de financiamiento y otros ingresos:			
Intereses ganados	Nota 16	72	1,534
Gastos por intereses y otros gastos financieros	Nota 16	(38,819)	(30,501)
Utilidad (pérdida) cambiaria, neta		26,750	(5,431)
Revaluación de propiedades de inversión	Nota 7	168,555	54,017
		<u>156,558</u>	<u>19,619</u>
Utilidad antes de impuestos		582,165	416,281
Beneficio de Impuestos a la utilidad		<u>5</u>	<u>-</u>
Utilidad neta consolidada		<u>\$ 582,160</u>	<u>\$ 416,281</u>
Atribuible a:			
Accionistas de la entidad controladora		582,160	416,281
Accionistas de la entidad no controladora		<u>-</u>	<u>-</u>
		<u>582,160</u>	<u>416,281</u>
Utilidad Básica y Diluida por CBFi		<u>2.40</u>	<u>1.72</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
 Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) (FIBRA NOVA)

Estados de resultados integrales consolidados

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Cifras en miles de pesos)

	Notas	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
		2019	2018
Utilidad neta consolidada		\$ 582,160	\$ 416,281
Resultados integrales que no se reclasificarán posteriormente al estado de resultados:			
Resultado por revaluación de beneficios al personal:			
(Pérdida) actuarial	Nota 3g	(16)	-
Impuesto sobre la renta diferido		5	-
Total otro resultado integral para no ser reclasificado a resultados		(11)	-
Utilidad integral		<u>582,149</u>	<u>416,281</u>
Atribuible a:			
Accionistas de la entidad controladora		582,149	416,281
Accionistas de la entidad no controladora		-	-
		<u>582,149</u>	<u>416,281</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
 Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) (FIBRA NOVA)

Estados consolidados de cambios en el patrimonio del fideicomiso

Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018

(Cifras en miles de pesos)

	Patrimonio	Reserva para recompra de certificados fiduciarios	Utilidades acumuladas	Otro resultado integral	Patrimonio total del fideicomiso
Saldos al 31 de diciembre de 2017	\$ 4,509,122	\$ -	\$ 137,637	\$ -	\$ 4,646,759
Reembolso a tenedores de certificados	(366,113)	-	-	-	(366,113)
Compra de certificados fiduciarios propios	-	(3,900)	-	-	(3,900)
Dividendos pagados en certificados fiduciarios	-	995	-	-	995
Utilidad integral del año	-	-	416,281	-	416,281
Saldos al 31 de diciembre de 2018	\$ 4,143,009	\$ (2,905)	\$ 553,918	\$ -	\$ 4,694,022
Reembolso a tenedores de certificados	(393,651)	-	-	-	(393,651)
Dividendos pagados en certificados fiduciarios	-	1,045	-	-	1,045
Utilidad integral del año	-	-	582,160	(11)	582,149
Saldos al 31 de diciembre de 2019	\$ 3,749,358	\$ (1,860)	\$ 1,136,078	\$ (11)	\$ 4,883,565

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) (FIBRA NOVA)

Estados consolidados de flujos de efectivo

(Cifras en miles de pesos)

	Notas	Por los años terminados el 31 de diciembre de	
		2019	2018
Actividades de operación:			
Utilidad antes de impuestos		\$ 582,165	\$ 416,281
Partidas en resultados que no afectaron efectivo:			
Beneficios a los empleados		20	-
(Utilidad) perdida cambiaria no realizadas por préstamos con partes relacionadas		(21,829)	4,114
(Utilidad) cambiaria no realizada por préstamos con instituciones financieras		(4,421)	-
Partidas relacionadas con actividades de inversión:			
Intereses a favor		(72)	(1,534)
Efectos por arrendamiento		29	-
Depreciación y amortización		192	65
Reevaluación de propiedades de inversión a valor razonable	Nota 7	(168,555)	(54,017)
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:			
Intereses a cargo		38,819	30,501
		<u>426,348</u>	<u>395,410</u>
Cambios en activos y pasivos de operación:			
Clientes y otras cuentas por cobrar		(13,122)	65,801
Pagos anticipados		(5,026)	(1,311)
Partes relacionadas		1,400	3,110
Proveedores y otras cuentas por pagar		6,541	(45,901)
Pagos de impuestos distintos al impuesto a la utilidad		483	-
Intereses cobrados		72	1,534
Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación		<u>416,696</u>	<u>418,643</u>
Actividades de inversión:			
Adquisiciones de propiedades de inversión	Nota 7	(584,545)	(509,871)
Otros activos		(634)	(1,076)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión		<u>(585,179)</u>	<u>(510,947)</u>
Actividades de financiamiento:			
Prestamos adquiridos con instituciones financieras	Nota 12	193,150	-
Pagos por amortización de préstamos con instituciones financieras	Nota 12	(24,742)	(23,107)
Préstamos adquiridos de partes relacionadas	Nota 8	590,089	480,615
Pagos por amortización de préstamos con partes relacionadas	Nota 8	(205,363)	-
Intereses pagados		(48,106)	(30,501)
Compra de certificados fiduciarios propios	Nota 9	-	(3,900)
Reembolsos de capital	Nota 9	(393,651)	(366,113)
Dividendos pagados en certificados fiduciarios		1,045	995
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento		<u>112,422</u>	<u>57,989</u>
Disminución de efectivo y equivalentes de efectivo		(56,061)	(34,315)
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo		61,668	95,983
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo		<u>\$ 5,607</u>	<u>\$ 61,668</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)
(FIBRA NOVA)

Notas a los estados financieros
 Por los años terminados el 31 de diciembre de 2019 y 2018
 (En miles de pesos)

1. Información general

El Fideicomiso 2870 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) ("FIBRA NOVA" o el "Fideicomiso") fue constituido el 10 de julio de 2017, como un Fideicomiso de Inversión en Bienes Raíces. Sus oficinas se encuentran localizadas en la Ciudad de Chihuahua, Chih. México. Su actividad principal consiste en la adquisición o construcción de bienes inmuebles en México que se destinen al arrendamiento, la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como otorgar financiamiento para esos fines con una garantía de los bienes arrendados, en todo caso directamente o a través de fideicomisos.

El Fideicomiso fue celebrado entre los propietarios (los "Propietarios") de las propiedades aportadas al fideicomiso y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando como Fiduciario, en los siguientes porcentajes:

Propietarios	% de aportación
Proyectos Inmobiliarios Carnemart	35.88
Descubre Proyectos Inmobiliarios	11.26
Desarrollos Inmobiliarios Tebain	10.83
Extensión Inmobiliaria	7.49
Inmuebles Forza	8.68
Oferta pública	25.86

Al consumir la oferta, el Fideicomiso inició una serie de transacciones, iniciando con la contribución de los derechos de cobro de las rentas de los inmuebles que se aportan al fideicomiso; dichos inmuebles forman parte del portafolio inicial. A cambio, los propietarios de los inmuebles recibieron 179,346,614 Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (CBFI's) emitidos por el Fideicomiso, de acuerdo con el valor de los inmuebles aportados.

El portafolio de la Entidad está conformado por 97 propiedades que se integran como sigue:

Propietarios	Parques Industrial	Cedis	Educación y Oficinas	Tiendas	Total
Portafolio inicial	9	7	4	61	81
Adiciones en el ejercicio 2018	2	3	2	4	11
Adiciones en el ejercicio 2019	4	-	1	-	5
	<u>15</u>	<u>10</u>	<u>67</u>	<u>65</u>	<u>97</u>

La actividad en el patrimonio del Fideicomiso durante 2019 y 2018, se detalla en la Nota 9.

Entre los asuntos más relevantes ocurridos durante el ejercicio 2019 resaltan los siguientes:

- La firma de un contrato de arrendamiento con Visteon Corporation para la expansión de su planta de servicios localizada en el Parque Tecnológico Bafar en Chihuahua, Chih., México. El nuevo contrato tendrá las mismas condiciones que el contrato inicial, triple net, rentas en dólares y un plazo de 9 años.
- La firma de contrato para la construcción de UNITEC Campus Guadalajara en su fase 3. El plazo del arrendamiento es por 9 años, en un acuerdo triple net. El área total construida alcanzará 158,000 pies cuadrados.
- La firma de un acuerdo por tres años para el arrendamiento de una nave industrial de 86,223 pies cuadrados en Ciudad Juárez. El arrendatario es una empresa pública listada en el TSX Composite Índice y en el NASDAQ en Estados Unidos cuyas oficinas centrales se encuentran en Canadá.
- La firma de un contrato de arrendamiento para la construcción de un nuevo complejo de oficinas de 58,526 pies cuadrados en la ciudad de Querétaro. Este complejo incluye 150 espacios de aparcamiento. El arrendatario es una compañía pública cuyas oficinas centrales se encuentran en Estados Unidos y cotiza en el NYSE.
- La firma un contrato de arrendamiento por cinco años de un inmueble para manufactura de tipo "build to suit" en Ciudad Juárez, con una superficie de 131,000 pies cuadrados. El contrato de arrendamiento es de tipo triple net e inicialmente se tendrá una renta anual de \$786 dólares.

Autorización

La emisión de los estados financieros y sus notas correspondientes fue autorizada por el director de finanzas, C.P. Luis Carlos Piñón Reza, el 27 de marzo de 2020. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por el Comité Técnico del Fideicomiso. Este órgano tiene la facultad de modificar los estados financieros adjuntos.

2. Bases de presentación

Los estados financieros consolidados han sido preparados de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (en adelante "IFRS" por sus siglas en inglés) emitidas por el International Accounting Standards Board (en adelante "IASB" por sus siglas en inglés).

Costo histórico

Los estados financieros consolidados se han preparado sobre la base del costo histórico, a excepción de las propiedades de inversión que se han valuado a su valor razonable. El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.

Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y / o revelación de estos estados financieros consolidados se determina de forma tal, a excepción de las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la Norma Internacional de Contabilidad (IFRS) 16 "Arrendamientos", y las valuaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable o el valor en uso de la NIC 36 "Deterioro del Valor de los Activos".

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 - Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 - Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 - Considera datos de entrada no observables.

c) Bases de consolidación

Los estados financieros incluyen los de Fibra Nova y los de su subsidiaria, Administradora Fibra Norte, S.C., en la cual mantiene el 99.9% del capital social y ejerce control. El control se obtiene cuando Fibra Nova:

- tiene poder sobre la inversión;
- está expuesto, o tiene los derechos, a los rendimientos variables derivados de su participación con dicha entidad; y
- tiene la capacidad de afectar tales rendimientos a través de su poder sobre la entidad participada.

Los saldos y transacciones con la compañía subsidiaria han sido eliminados en los estados financieros consolidados.

d) Moneda de registro, funcional y de informe

La moneda funcional del Fideicomiso es el peso mexicano, que es igual que su moneda de registro y su moneda de informe. Los estados financieros consolidados se presentan en pesos mexicanos, y los valores fueron redondeados a miles de pesos mexicanos, excepto donde se indique lo contrario. Las cifras referidas en dólares estadounidenses ("USD"), son expresadas en miles de dólares estadounidenses, excepto donde se indique lo contrario.

e) Estado de resultados

Los gastos presentados en el estado de resultados consolidado fueron clasificados de acuerdo a su naturaleza.

Fibra Nova presenta el rubro de utilidad de operación ya que lo considera un medidor de desempeño importante para los usuarios de la información financiera. Los ingresos y gastos que sean de naturaleza operativa se presentan dentro de este rubro.

f) Estado de flujos de efectivo

Fibra Nova presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Adicionalmente, Fibra Nova ha elegido presentar el efectivo recibido de intereses a favor como parte de las actividades de inversión y el efectivo por pago de intereses como parte de las actividades de financiamiento.

3. Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas contables seguidas por el Fideicomiso son las siguientes:

a) Instrumentos financieros

Los activos financieros y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso se vuelve sujeto a las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de un activo o pasivo financiero (distintos de los activos y pasivos financieros que se reconocen a su valor razonable a través de resultados) se añaden o deducen del valor razonable del activo financiero o pasivo financiero, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos financieros o pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados. Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto es presentado en el estado de situación financiera cuando, y solamente cuando, el Fideicomiso tiene derecho legal a compensar los montos y pretende ya sea liquidar sobre una base neta o bien realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

La valuación posterior de los instrumentos financieros depende de la categoría en que se clasifican. El tratamiento contable para cada categoría de instrumentos financieros se describe a continuación:

A la fecha de estos estados financieros consolidados, el Fideicomiso tiene instrumentos clasificados como proveedores y otras cuentas por pagar, beneficios definidos a los empleados, cuentas por pagar a partes relacionadas, deuda financiera, clientes y cuentas por cobrar y propiedades de inversión, así como inversiones en valores gubernamentales como parte de los equivalentes de efectivo.

Valor razonable de los instrumentos financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determinará por referencia a los precios cotizados en el mercado o cotizaciones de precios del vendedor (precio de la oferta para las posiciones largas y precio de venta para las posiciones cortas), sin deducir los costos de la transacción. Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se obtiene utilizando técnicas de valoración adecuadas. Estas técnicas pueden incluir el uso de transacciones recientes de mercado entre partes independientes; referencia al valor razonable actual de otro instrumento financiero que sea sustancialmente el mismo, análisis de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valuación.

Activos financieros

Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías específicas: activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados, inversiones, y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y el propósito de los activos financieros y se determina en el momento de su reconocimiento inicial.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Efectivo y equivalentes de efectivo consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones a corto plazo. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable. El Fideicomiso considera como equivalentes de efectivo a todos los instrumentos de deuda de alta liquidez adquiridos con un vencimiento original de tres meses o menos. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente en valores gubernamentales en la que los recursos se pagan al vencimiento.

Clientes y cuentas por cobrar a partes relacionadas

Las cuentas por cobrar a clientes y otras cuentas por cobrar que tienen pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo se clasifican como préstamos y cuentas por cobrar. Préstamos y partidas por cobrar se reconocen a costo amortizado utilizando el método del interés efectivo sujetos a pruebas de deterioro.

Baja de activos financieros

Fibra Nova deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiere de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si el Fideicomiso retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir, así como la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados, se reconocen en los resultados del año.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos netos del Fideicomiso. Los instrumentos de patrimonio emitidos por Fibra Nova se reconocen por el importe recibido, neto de costos directos de emisión.

Cuando el Fideicomiso recibe aportaciones o adquiere propiedades, que no constituyen un negocio, a cambio de sus instrumentos de patrimonio, la transacción se registra como un pago a terceros (distintos a los empleados) basado en acciones (CBFIs) liquidable con instrumentos del patrimonio, la cual se valúa al valor razonable de los bienes recibidos, excepto cuando dicho valor no pueda estimarse confiablemente. Los efectos en la posición financiera se muestran en el estado de cambios en el patrimonio del fideicomiso como "contribuciones de patrimonio" y no impactan los resultados del período.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como pasivos financieros a valor razonable a través de los resultados u otros pasivos financieros.

Otros pasivos financieros, incluyendo los préstamos, se valúan inicialmente a valor razonable, neto de los costos de la transacción y son valuados posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. Los gastos por interés se reconocen utilizando el método de interés efectivo.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos estimados de pagos en efectivo a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto), lo cual representa el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja si, y sólo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o expiran. Cuando un pasivo financiero existente haya sido reemplazado por otro pasivo del mismo acreedor bajo condiciones sustancialmente diferentes, o si las condiciones de un pasivo existente se modifican de manera sustancial, tal modificación se trata como una baja del pasivo original y el reconocimiento de un nuevo pasivo. La diferencia entre los importes en libros respectivos, se reconoce los resultados.

b) Activos intangibles de vida definida

Los activos intangibles de vida definida que son adquiridos por el Fideicomiso, y que tienen una vida útil definida se registran a su costo menos amortización acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas; estos activos incluyen principalmente el costo del software para uso administrativo, los cuales se amortizan en un período de 5 años.

Los otros activos intangibles también son medidos a su costo e incluyen licencias de uso de marca y gastos relacionados con la cesión de las mismas, los cuales tienen una vida útil definida en función de la duración del contrato de franquicia, la cual oscila entre 10 y 20 años. El factor que ha determinado su vida útil es el tiempo estimado de aprovechamiento, según su vigencia. La vida útil estimada y método de amortización se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

c) Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo se registran inicialmente al costo de adquisición.

El mobiliario y equipo mantenidos para fines administrativos se presentan en el estado de posición financiera al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

La depreciación se reconoce para llevar a resultados el costo o la valuación de los activos (distintos a los terrenos y propiedades en construcción), menos su valor residual, sobre sus vidas útiles utilizando el método de línea recta. La vida útil estimada, el valor residual y el método de depreciación se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

Un elemento de mobiliario y equipo se da de baja cuando se vende o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

La utilidad o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de mobiliario y equipo, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en resultados.

d) Propiedades de inversión

El Fideicomiso reconoce sus propiedades de inversión utilizando la Norma Internacional de Contabilidad 40 "Propiedades de inversión" emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Las propiedades de inversión valuadas inicialmente a su costo, incluyendo los costos de la transacción. Tras el reconocimiento inicial, las inversiones inmobiliarias se registran a su valor razonable, que refleja las condiciones de mercado a cada fecha de cierre. Las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en el valor razonable de las propiedades de inversión se incluyen en el estado de resultados del ejercicio en el que se producen. Los valores razonables se obtienen mediante una valoración anual realizada internamente por la administración, en caso de detectar indicios de deterioro, se realiza una valuación por un perito externo independiente acreditado, aplicando el modelo de valoración recomendado por el International Valuation Standards Committee.

La técnica de valuación utilizada por la administración se define como nivel 2, el método consiste en el enfoque de ingresos mediante el método de capitalización directa, el valor razonable se estima utilizando la capitalización del ingreso neto operativo por medio de sus rentas reales contractuales de los inmuebles y el uso de una tasa de capitalización observada de mercado con base en comunicaciones especializadas.

La duración de los flujos de efectivo y el momento específico de obtención de los cobros y pagos vienen determinados por acontecimientos tales como revisiones de la renta. La duración generalmente viene determinada por la tendencia existente en el mercado inmobiliario.

Los flujos de efectivo periódicos se calculan en función de los ingresos netos de los gastos de administración y otros gastos operativos y de dirección. Una vez obtenida la cantidad derivada de la serie de ingresos periódicos, junto con una estimación del valor terminal esperado al final del periodo proyectado, esta cantidad se descuenta.

Considerando únicamente el efecto de los Incrementos (disminuciones) significativos en el valor estimado de las rentas de alquiler y su crecimiento anual, obtendríamos unos valores razonables significativamente más altos (bajos) de los inmuebles.

Las propiedades de inversión se dan de baja cuando se enajenan o cuando se retiran permanentemente de su uso continuo y no se espera obtener beneficios económicos futuros de su enajenación. La diferencia entre los ingresos netos por su enajenación y el valor en libros del activo se registra en el estado de resultados del ejercicio en que se da de baja.

Se realizan traspasos solo cuando hay un cambio en el uso del activo. Para la reclasificación de propiedades de inversión a activo fijo, el costo estimado del inmueble es el valor razonable a la fecha del cambio de uso. Si un activo fijo se reclasifica a propiedades de inversión, la Fibra contabiliza dicha propiedad de acuerdo con la política de activos fijos establecida a la fecha del cambio de uso.

e) Deterioro de activos de larga duración

Al final de cada periodo sobre el cual se informa, Fibra Nova revisa los valores en libros de sus activos de larga duración a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (en caso de existir). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, Fibra Nova estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de venderlo y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación actual del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual no se han ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

La administración ha definido que cada inmueble (activo) representa una unidad generadora de efectivo (UGE). Si se estima que el monto recuperable de un activo es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados dentro del rubro de otros costos y gastos.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se aumenta al valor estimado revisado a su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no excede el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados dentro del rubro de otros costos y gastos.

f) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente. Para efectos de su registro contable el importe se descuenta a valor presente cuando el efecto del descuento es significativo.

Las provisiones se clasifican como circulantes o no circulantes en función del periodo de tiempo estimado para atender las obligaciones que se cubren. Cuando se espera la recuperación de un tercero de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el pago y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

g) Beneficios a los empleados

i. Planes de beneficios definidos

Un plan de beneficios definidos es un plan de beneficios al término de la relación laboral distinto a uno de aportaciones definidas. Las obligaciones netas del Fideicomiso con respecto al plan de beneficios definidos se calculan estimando el monto del beneficio futuro devengado por los empleados a cambio de sus servicios en los periodos en curso y pasados; ese beneficio se descuenta para determinar su valor presente, y se deducen los costos por servicios anteriores. La tasa de descuento es el rendimiento a la fecha de reporte de los bonos gubernamentales que tienen fechas de vencimiento aproximadas a los vencimientos de las obligaciones del Fideicomiso y que están denominados en la misma moneda en la cual se espera que se paguen los beneficios. El cálculo se realiza anualmente por un actuario calificado utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Fibra Nova reconoce las ganancias y pérdidas actuariales derivadas de los planes de beneficios definidos en el estado de resultados, en el periodo en que ocurren.

Al 31 de diciembre de 2019, se ha reconocido en los estados financieros consolidados un pasivo por obligaciones laborales con valor de \$36 conforme al cálculo actuarial obtenido, integrado por el costo neto del periodo registrado en resultados de \$20 y un cargo a los otros resultados integrales por \$16, correspondientes a pérdidas actuariales. El pasivo por beneficios definidos se considera poco significativo a la luz de los estados financieros en su conjunto.

ii. Beneficios por terminación

Los beneficios por terminación se reconocen como un gasto cuando el Fideicomiso está comprometido de manera demostrable, sin posibilidad real de dar marcha atrás, con un plan formal detallado ya sea para terminar la relación laboral antes de la fecha de retiro normal, o bien, a proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta que se realice para estimular el retiro voluntario. Los beneficios por terminación para los casos de retiro voluntario se reconocen como un gasto sólo si el Fideicomiso ha realizado una oferta de retiro voluntario, es probable que la oferta sea aceptada, y el número de aceptaciones se puede estimar de manera confiable. Si los beneficios son pagaderos a más de 12 meses después del periodo de reporte, entonces se descuentan a su valor presente.

iii. Beneficios a corto plazo

Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo se valúan sobre una base sin descuento y se cargan a resultados conforme se prestan los servicios respectivos. Se reconoce un pasivo por el monto que se espera pagar bajo los planes de bonos en efectivo a corto plazo si el Fideicomiso tiene una obligación legal o asumida de pagar dichos montos como resultado de servicios anteriores prestados por el empleado y la obligación se puede estimar de manera confiable.

h) Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes

Fibra Nova obtiene ingresos por las rentas operativas de los edificios corporativos, plantas industriales, centros de distribución y tiendas y las rentas de otros inmuebles, los cuales se reconocen conforme se prestan dichos servicios.

Los ingresos por arrendamientos de inmuebles se reconocen por las rentas obtenidas. Estos ingresos se reconocen en línea recta durante el plazo del arrendamiento en el momento en que se devenga el servicio, cuando los montos y costos relacionados con la transacción pueden ser estimados confiablemente y se ha determinado que es probable que los beneficios económicos fluirán hacia el Fideicomiso. El plazo del arrendamiento es el período no cancelable del contrato, incluyendo períodos adicionales por los cuales el arrendatario tiene la opción de prorrogar, cuando al inicio del arrendamiento, la administración tiene una certeza razonable de que el arrendatario ejercerá la opción.

i) Impuestos a la utilidad

Como se menciona en la Nota 1, el Fideicomiso Irrevocable No. F/2870 califica y pretende mantener la calificación como fideicomiso de infraestructura bienes raíces ("FIBRA") para fines de impuesto sobre la renta. Al cumplirse los requerimientos del art. 187 de la LISR, consecuentemente el Fideicomiso no es causante de dicho impuesto.

Sin embargo, su subsidiaria si está sujeta al impuesto sobre la renta por lo cual en los estados financieros se reconocen dichos impactos. Los impuestos a la utilidad diferidos se reconocen sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar el resultado fiscal, aplicando la tasa correspondiente a estas diferencias.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la subsidiaria de Fibra Nova disponga de utilidades fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles.

j) Transacciones en moneda extranjera

Moneda extranjera se considera toda aquella moneda diferente a la moneda funcional de Fibra Nova. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en el estado consolidado de resultados.

k) Utilidad básica y diluida por CBFIs

La utilidad básica por CBFIs se determina dividiendo la utilidad combinada entre el promedio ponderado de CBFIs en circulación durante el período. La utilidad diluida por CBFIs se determina añadiendo al promedio ponderado de CBFIs en circulación.

l) Segmentos operativos

Los segmentos operativos se definen como los componentes de una empresa, encausados a la utilización de los inmuebles, que están sujetos a riesgos y beneficios.

Fibra Nova evalúa sus segmentos operativos de acuerdo con el tipo de uso de los inmuebles arrendados. En consecuencia, la administración de Fibra Nova, evalúa internamente los resultados y desempeño de cada inmueble para la toma de decisiones sobre estas bases. Siguiendo este enfoque, en la operación cotidiana, los recursos económicos son asignados sobre una base operativa de cada segmento operativo, considerando que la diversificación es una de sus mayores fortalezas en el mercado.

m) Resultado integral

El resultado integral es la suma de la utilidad o pérdida neta, los otros resultados integrales (ORI) y la participación en los ORI de otras entidades. Los otros resultados integrales representan ingresos, costos y gastos devengados, y que están pendientes de realización, se componen, entre otros, por ganancias o pérdidas por instrumentos derivados de cobertura y las pérdidas netas por activos disponible para la venta.

n) Cambios en las políticas contables

Reconocimiento de Nuevas normas, interpretaciones y enmiendas

IFRS 16 "Arrendamientos"

El Fideicomiso adoptó a partir del 1 de enero de 2019 una nueva política contable basada en los requisitos establecidos en IFRS 16 "Arrendamientos".

IFRS 16 se emitió en enero de 2016 y reemplaza la guía de arrendamientos de la IAS 17 "Arrendamientos", la IFRIC 4 "Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento", la SIC-15 "Incentivos de arrendamiento operativo" y la SIC-27 "Evaluación de la sustancia de las transacciones Involucrando la forma legal de un arrendamiento".

IFRS 16 establece los principios para el reconocimiento, medición, presentación y revelación de arrendamientos y requiere que los arrendatarios contabilicen todos los arrendamientos bajo un modelo único en el estado de situación financiera similar al de la contabilización de arrendamientos financieros según la IAS 17.

El plazo de arrendamiento para los diferentes contratos se determina como el período no cancelable por el cual el arrendatario tiene derecho a usar un activo subyacente, junto con los períodos cubiertos por una opción para extender el arrendamiento si el arrendatario está razonablemente seguro de ejercer esa opción y períodos cubiertos por una opción para terminar el arrendamiento, si el arrendatario está razonablemente seguro de no ejercer esa opción. En la fecha de inicio, el activo por derecho de uso se midió a su costo. Después de la fecha de inicio, el activo por derecho de uso se midió al costo menos cualquier depreciación acumulada y cualquier pérdida por deterioro acumulada; adicional a un ajuste por cualquier nueva medición del pasivo por arrendamiento que resulte de una nueva medición del importe en libros para reflejar cualquier reevaluación o modificación del arrendamiento.

El activo por derecho de uso se deprecia desde la fecha de inicio hasta el inicio del final de la vida útil del activo por derecho de uso o al final del plazo del arrendamiento. Si el arrendamiento transfiere la propiedad del activo subyacente al arrendatario al final del plazo del arrendamiento o si el costo del activo por derecho de uso refleja que el arrendatario ejercerá una opción de compra, al activo por derecho de uso se deprecia desde la fecha de inicio hasta el final de la vida útil del activo subyacente.

El pasivo por arrendamiento se mide al valor presente de los pagos por arrendamiento que no se hayan pagado en esa fecha. Los pagos de arrendamiento se descuentan utilizando la tasa de interés implícita en el arrendamiento, si esa tasa se puede determinar fácilmente. Si esa tasa no puede determinarse fácilmente, se utiliza la tasa de endeudamiento incremental del arrendatario. Posteriormente, el pasivo por arrendamiento se mide utilizando el método de tasa de interés efectiva y se incrementa para reflejar el interés sobre el pasivo por arrendamiento y descontado por los pagos incurridos. También se vuelven a medir para modificaciones de arrendamiento o reevaluaciones.

La contabilidad del arrendador según la NIIF 16 no se modifica sustancialmente respecto a la contabilidad anterior de la NIC 17. Los arrendadores continuarán clasificando los arrendamientos con los mismos principios de clasificación que en la NIC 17 y registrarán dos tipos de arrendamiento: arrendamientos operativos y financieros. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el Fideicomiso cuenta solamente con arrendamientos operativos de sus propiedades de inversión.

La adopción de la IFRS 16 no tuvo un efecto material en la preparación de los estados financieros consolidados del Fideicomiso.

IFRIC 23 "Incertidumbres sobre el tratamiento del impuesto sobre la renta"

En junio de 2017, el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad ("IASB") emitió la interpretación de la IFRIC 23 "Incertidumbre sobre el tratamiento del impuesto sobre la renta". La Interpretación aborda la contabilización de los impuestos a las ganancias cuando los tratamientos fiscales implican incertidumbre que afecta la aplicación de la IAS 12 "Impuestos a las ganancias". No se aplica a impuestos o gravámenes fuera del alcance de la IAS 12, ni incluye específicamente requisitos relacionados con intereses y multas asociadas con tratamientos fiscales inciertos.

La interpretación aborda específicamente lo siguiente:

- Si una entidad considera tratamientos fiscales inciertos por separado o junto con uno o más tratamientos fiscales inciertos.
- Los supuestos que hace una entidad sobre el examen de los tratamientos fiscales por parte de las autoridades fiscales.
- Cómo una entidad determina la ganancia imponible (pérdida fiscal), bases impositivas, pérdidas fiscales no utilizadas, créditos fiscales no utilizados y tasas impositivas.
- Cómo una entidad considera cambios en hechos y circunstancias.

La adopción de la IFRIC 23 no tuvo un efecto material en la preparación de los estados financieros consolidados del Fideicomiso.

4. Juicios contables críticos y fuentes clave de incertidumbre en la estimación

En la aplicación de las políticas contables de Fibra Nova, que se describen en la nota 3, la administración está obligada a hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre el valor en libros de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Esos juicios, estimaciones y supuestos se basan en el mejor conocimiento de la administración sobre los hechos y circunstancias relevantes existentes a la fecha de la valuación, considerando su experiencia previa, sin embargo; los resultados reales podrían diferir de los montos incluidos en la información financiera. Asimismo, los cambios en los supuestos y estimaciones podrían tener un impacto significativo en los estados financieros de acuerdo a la normatividad relativa.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados de manera continua.

Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en el que se revisa la estimación si la revisión afecta solamente ese período, o en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta a ambos períodos actuales y futuros.

a) Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

Los siguientes son los juicios críticos, aparte de los que implican estimaciones (véase más adelante), que la gerencia ha realizado en el proceso de aplicar las políticas contables de Fibra Nova y que tienen el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

Clasificación de arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican en función de la medida en que los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien objeto del contrato recaen con Fibra Nova o con el inquilino, dependiendo de la sustancia de la transacción, más que la forma de los acuerdos. Fibra Nova ha determinado, basándose en una evaluación de los términos y condiciones de los acuerdos con sus inquilinos, que mantiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de estos espacios arrendados generadores de sus ingresos como FIBRA y, por lo tanto, los clasifica como arrendamientos operativos.

El Fideicomiso establece las condiciones específicas de preferencia de compra de activos, garantías de valor residual y pagos de arrendamiento entre otros, en los contratos de arrendamiento operativo conforme se requiere para cada cliente, con el objetivo de reducir el riesgo asociado con cualquier derecho que retiene sobre los activos en arrendamiento.

Impuestos a la utilidad

Para continuar calificando como FIBRA para efectos de impuesto sobre la renta el Fideicomiso debe cumplir con diversos requisitos de dicho régimen fiscal, que se refieren a cuestiones tales como la distribución anual de al menos 95% de su resultado fiscal. A juicio de la administración, el Fideicomiso continuará calificando bajo el régimen fiscal de FIBRA.

b) Principales fuentes de incertidumbre en la estimación

Los siguientes son los supuestos clave acerca del futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en la estimación al final del período de reporte, que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material en el valor en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio financiero siguiente.

Deterioro de activos de larga duración

El valor en libros de los activos de larga duración se revisa por deterioro en caso de que situaciones o cambios en las circunstancias indiquen que no es recuperable. Si existen indicios de deterioro, se lleva a cabo una revisión para determinar si el valor en libros excede su valor de recuperación y si se encuentra deteriorado. En la evaluación de deterioro, los activos son agrupados en una unidad generadora de efectivo a la cual pertenecen. El monto recuperable de la unidad generadora de efectivo es calculado como el valor presente de los flujos futuros que se estima generarán los activos. Existirá deterioro si el valor recuperable es menor que el valor en libros.

Los indicios de deterioro que la administración analiza por cada inmueble son: i) presentan rentabilidad recurrente negativa en el período combinada con pérdidas recurrentes, ii) cambios en el mercado por las preferencias de los clientes, iii) cambios significativos en las inversiones por daño acelerado del inmueble, iv) plan de la administración para disponer de un inmueble (cerrar o vender) antes de la toma de decisión, entre otros.

Fibra Nova define las unidades generadoras de efectivo a nivel de cada inmueble y también estima la periodicidad y los flujos de efectivo que debería generar. Los cambios posteriores en la agrupación de las unidades generadoras de efectivo, o cambios en los supuestos que sustentan la estimación de los flujos de efectivo o la tasa de descuento, podrían impactar los valores en libros de los respectivos activos.

Los cálculos del valor en uso requieren que Fibra Nova determine los flujos de efectivo futuros generados por las unidades generadoras de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor presente de los mismos. Fibra Nova utiliza proyecciones de flujos de efectivo de ingresos utilizando estimaciones de condiciones de mercado. Así mismo para efectos de la tasa de descuento y de crecimiento de perpetuidad se utilizan indicadores de primas de riesgo del mercado y expectativas de crecimiento a largo plazo en los mercados en los que Fibra Nova opera.

Planes de beneficios definidos

Fibra Nova utiliza supuestos para determinar la mejor estimación de estos beneficios. Los supuestos y las estimaciones son establecidos en conjunto con actuarios independientes. Estos supuestos incluyen las hipótesis demográficas, las tasas de descuento y los aumentos esperados en las remuneraciones y permanencia futura, entre otros. Aunque se estima que los supuestos usados son los apropiados, un cambio en los mismos podría afectar el valor de los pasivos por beneficios al personal y los resultados del período en el que ocurra.

c) Ingresos ordinarios procedentes de contratos de arrendamiento con clientes

Información desagregada de los ingresos

A continuación, se detalla la desagregación de los ingresos ordinarios por contratos con clientes del Fideicomiso:

Segmentos:	Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2019		
	Arrendamientos operativos	Otros ingresos	Total
Industrial	\$ 263,502	\$ 2,460	\$ 265,962
Educativo	90,617	-	90,617
Oficinas	41,063	-	41,063
Logística	35,601	-	35,601
Comercio	39,082	-	39,082
	<u>\$ 469,865</u>	<u>\$ 2,460</u>	<u>\$ 472,325</u>

Segmentos:	Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018		
	Arrendamientos operativos	Otros ingresos	Total
Industrial	\$ 239,995	\$ 3,547	\$ 243,542
Educativo	82,285	1,161	83,446
Oficinas	40,291	774	41,065
Logística	39,101	516	39,617
Comercio	32,666	451	33,117
	<u>\$ 434,338</u>	<u>\$ 6,449</u>	<u>\$ 440,787</u>

Los otros ingresos corresponden a los cobros realizados a los arrendatarios principalmente por conceptos de predial y seguros, debido a que los contratos de arrendamiento son en su totalidad contratos triple A.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el efectivo y sus equivalentes se describen a continuación:

	2019	2018
Efectivo en bancos	\$ 2,645	\$ 54,600
Equivalentes de efectivo (valores gubernamentales)	2,962	7,068
Total efectivo y equivalentes de efectivo	<u>\$ 5,607</u>	<u>\$ 61,668</u>

El artículo 187 de la actual Ley del Impuesto sobre la Renta, en su inciso III, establece que el remanente del patrimonio del Fideicomiso no invertido en bienes inmuebles debe invertirse en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores, o en acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda. Durante el año 2019 y 2018, el Fideicomiso estuvo en cumplimiento con dicho artículo e invirtió el remanente del patrimonio en bonos gubernamentales.

6. Clientes y otras cuentas por cobrar, neto

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, este rubro se integra como sigue:

	2019	2018
Clientes por servicios de arrendamiento	\$ 915	\$ 1,367
Impuestos por recuperar (principalmente Impuesto al Valor Agregado)	27,491	13,917
	<u>\$ 28,406</u>	<u>\$ 15,284</u>

7. Propiedades de inversión, mobiliario y equipo

Las propiedades de inversión se integran principalmente por los inmuebles que conforman el portafolio de inversión del Fideicomiso otorgados en su totalidad para arrendamiento operativo. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, las inversiones en propiedades de inversión incluyen aquellas bajo contrato de arrendamiento operativo valuadas a su valor razonable por \$5,606,411 y \$5,314,212 respectivamente, y las que se encuentran en proceso de construcción o en especulación valuadas inicialmente a costo, por \$546,344 y \$ 76,157, respectivamente. Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, no se identificaron pérdidas por deterioro de las propiedades de inversión mantenidas para su arrendamiento a esa misma fecha.

El movimiento durante del ejercicio desde la creación de la Fibra y hasta el 31 de diciembre de 2019 y 2018, de las propiedades de inversión es como sigue:

	Saldo al 31 de diciembre de 2018	Adiciones	Revaluación a valor razonable	Saldo al 31 de diciembre de 2019
División industrial y logística	\$ 3,918,980	\$ 504,124	\$ 189,940	\$ 4,613,044
División comercial y otros	1,471,389	89,707	(21,385)	1,539,711
Inversión neta	<u>\$ 5,390,369</u>	<u>\$ 593,831</u>	<u>\$ 168,555</u>	<u>\$ 6,152,755</u>

	Saldo al 31 de diciembre de 2017	Adiciones	Revaluación a valor razonable	Saldo al 31 de diciembre de 2018
División industrial y logística	\$ 3,668,958	\$ 268,241	\$ (18,219)	\$ 3,918,980
División comercial y otros	1,157,523	241,630	72,236	1,471,389
Inversión neta	<u>\$ 4,826,481</u>	<u>\$ 509,871</u>	<u>\$ 54,017</u>	<u>\$ 5,390,369</u>

La clasificación de los activos sujetos a arrendamientos operacionales hacia terceros y partes relacionadas, así como la naturaleza de dichos arrendamientos al 31 de diciembre de 2019 y 2018 son como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2019		Al 31 de diciembre de 2018	
	Terceros	Partes relacionadas	Terceros	Partes relacionadas
División industrial y logística	\$ 1,994,387	\$ 2,545,397	\$ 1,713,956	\$ 2,205,024
División comercial y otros	1,119,063	493,908	941,617	529,772
Inversión neta	<u>\$ 3,113,450</u>	<u>\$ 3,039,305</u>	<u>\$ 2,655,573</u>	<u>\$ 2,734,796</u>

Para propósitos de la clasificación anterior, el fideicomiso como arrendador; considera los terrenos y edificios como una sola unidad, dado que la cantidad del elemento de terreno es inmaterial para el arrendamiento.

El fideicomiso tiene ciertos compromisos de construcción como se mencionan en la nota 1 sección de eventos relevantes del ejercicio. Así mismo establece compromisos de mantenimiento mayor y mejoras estructurales sobre las propiedades en arrendamiento, para cada caso en particular los contratos establecidos con sus clientes establecen los lineamientos de operación de dichos arrendamientos.

Fibra Nova no tiene restricciones de realización de sus propiedades de inversión ni del cobro de los ingresos derivados de los mismas, sin embargo, se encuentra sujeta a cumplir los lineamientos establecidos en el propio contrato de fideicomiso, los contratos de arrendamientos con los inquilinos y en su caso los contratos de créditos contratados con instituciones financieras sobre las garantías y covenants propiamente establecidos.

El movimiento durante del ejercicio al 31 de diciembre de 2019 y 2018, de mobiliario y equipo es como sigue:

	Saldo al 31 de diciembre de 2018	Adiciones	Desinversiones	Saldo al 31 de diciembre de 2019
Inversión:				
Equipo de cómputo	\$ 134	\$ -	\$ (31)	\$ 103
Depreciación:				
Equipo de cómputo	(94)	(21)	31	(84)
Inversión neta	<u>\$ 40</u>	<u>\$ (21)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 19</u>
	Saldo al 31 de diciembre de 2017	Adiciones	Desinversiones	Saldo al 31 de diciembre de 2018
Inversión:				
Equipo de cómputo	\$ 134	\$ -	\$ -	\$ 134
Depreciación:				
Equipo de cómputo	(73)	(21)	-	(94)
Inversión neta	<u>\$ 61</u>	<u>\$ (21)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 40</u>

8. Operaciones y saldos con partes relacionadas

a) Las operaciones con partes relacionadas fueron como sigue:

	2019	2018
Servicios recibidos de asesoría en adquisición, administración y desarrollo de activos	\$ 20,417	\$ 16,400
Gastos por intereses	8,678	7,731
Servicios recibidos de gestión de personal	2,831	6,625
Mantenimiento de edificios a inquilinos	851	13,107
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	(222,703)	(226,475)

b) Los saldos con partes relacionadas son:

	2019	2018
Por cobrar:		
Cibale Administrativo, S.A. de C.V.	\$ 418	\$ -
Fundación Grupo Bafar, A.C.	-	144
Descubre Proyecto Inmobiliario S.A. de C.V.	11	12
Intercarnes, S.A. de C.V.	1	-
	<u>\$ 430</u>	<u>\$ 156</u>

	2019	2018
Por pagar:		
Cibale, S.A. de C.V.	\$ 4,319	\$ 1,677
Cibalis, S.A. de C.V.	90	-
Desarrollos Tebain, S.A. de C.V.	-	882
Inmuebles Forza, S.A. de C.V.	-	176
	<u>\$ 4,409</u>	<u>\$ 2,735</u>

Préstamos de partes relacionadas a corto plazo:	Moneda	Tasa de interés	Vencimiento	2019	2018
Crédito revolvente con Vextor Activo institución financiera de objeto múltiple	USD	Libor + 2	26/04/2020	\$ 847,627	\$ 313,698
Crédito revolvente con Vextor Activo institución financiera de objeto múltiple	MXN	TIE + 2	26/04/2019	-	171,032
				<u>\$ 847,627</u>	<u>\$ 484,730</u>

Las sociedades anteriormente listadas se consideran como afiliadas, debido a que los accionistas de dichas compañías son también tenedores de la mayoría de los CBFIs en circulación y por lo tanto ejercen control sobre el Fideicomiso.

Los miembros clave de la Administración recibieron compensaciones por beneficios directos a corto y largo plazo en 2019 y 2018, por \$ 14,363 y \$ 10,823, respectivamente, monto integrado por sueldos base y prestaciones de Ley y complementado por un programa de compensación variable que se rige con base en las distribuciones a los tenedores de los CBFIS del Fideicomiso.

9. Patrimonio del fideicomiso

Aportaciones y contribuciones:

a) El patrimonio del Fideicomiso consiste en el monto de los recursos provenientes de emisiones de CBFIs.

b) El 3 de agosto de 2017, Fibra Nova puso en circulación los 241,910,714 de CBFIs al momento de realizar la oferta pública inicial el 3 de agosto de 2017, el cual se compone como sigue:

	Precio	Patrimonio
Aportaciones iniciales en efectivo: 62,564,100 CBFIs	19.50	\$ 1,220,000
Aportaciones iniciales en especie: 179,346,614 CBFIs	19.50	3,497,259
		<u>4,717,259</u>
Gastos de emisión		(159,989)
Total emisión CBFIs en circulación		<u>\$ 4,557,270</u>

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018, el monto de CBFIs en circulación y el valor del patrimonio ascendió a:

	Precio	2019		2018	
		Número de CBFIs	Patrimonio	Número de CBFIs	Patrimonio
En Circulación	19.5	241,815,338	\$ 4,715,399	241,761,731	\$ 4,713,359
En Tesorería	19.5	95,376	1,860	148,983	3,900
Total de CBFIs		241,910,714	\$ 4,717,259	241,910,714	\$ 4,717,259

Reembolsos y distribuciones a tenedores de certificados:

a) Durante el año 2019, el fideicomiso realizó la distribución de dividendos sobre los Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios por un valor de \$ 1,045 con forme al contrato del fideicomiso para el pago del plan de compensación de largo plazo de los funcionarios iniciales de la administración.

b) En el año 2019 y 2018, se realizaron los siguientes reembolsos a los tenedores de CBFIs:

Distribuciones a los tenedores de CBFIs 2019

Trimestre	Reembolso	Proporción	Fecha de distribución
IT	96,232	0.3980	25 de abril de 2019
IIT	100,750	0.4167	15 de agosto de 2019
IIIT	101,390	0.4193	14 de noviembre de 2019
IVT	104,786	0.4333	10 de marzo de 2020

Distribuciones a los tenedores de CBFIs 2018

Trimestre	Reembolso	Proporción	Fecha de distribución
IT	90,400	0.3737	25 de mayo de 2018
IIT	92,258	0.3817	5 de septiembre de 2018
IIIT	94,595	0.3913	22 de noviembre de 2018
IVT	95,279	0.3941	19 marzo del 2019

c) El 14 de diciembre de 2018 basados en la distribución que se establece en el contrato del fideicomiso, se aprobó la compensación de aproximadamente 17 CBFIs entregados a los funcionarios del Fideicomiso equivalentes a un monto total neto de su retención de ISR de \$ 332.

d) Durante el año 2018, se creó el fondo de recompra de acciones por 200,000 CBFIs con un valor de \$ 3,900,000 pesos, los cuales fueron vendidos por uno de los propietarios que aportaron inicialmente los inmuebles, dando como resultado al 31 de diciembre de 2018 un saldo de 179,146,614 Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (CBFI's).

10. Utilidad por certificados en circulación

Las ganancias básicas por certificado se calculan dividiendo el beneficio neto del ejercicio atribuible a los tenedores de los certificados del Fideicomiso entre el número certificados en circulación durante el ejercicio.

En el caso del Fideicomiso no hay ganancias diluidas por certificados, debido a que el número de certificados en circulación es fijo y solo pueden recomprarse o venderse los certificados existentes en circulación y no existe una diferenciación entre ordinarios y/o preferentes.

El siguiente cuadro incluye los ingresos y los datos sobre los certificados utilizados para los cálculos de la utilidad básica por certificado:

	2019	2018
Beneficio atribuible a los tenedores de los certificados:		
Por operaciones ordinarias	\$ 2.40	\$ 1.72

11. Impuestos a la utilidad

a) El Fideicomiso Irrevocable No. F/2870 califica para ser tratada como una entidad transparente en México de conformidad de la Ley del impuesto sobre la renta. Por lo tanto, todos los ingresos de la conducción de las operaciones del Fideicomiso se atribuyen a los titulares de los CBFIs y el Fideicomiso no está sujeto a impuesto sobre la renta (ISR) en México.

Con la finalidad de cubrir los requisitos del régimen fiscal de FIBRA, en términos de lo previsto en el oficio del Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a los artículos 187 y 188 de la Ley de ISR, Fibra Nova debe distribuir anualmente por lo menos el 95% del Resultado Fiscal a los tenedores de los CBFIs de su patrimonio.

b) Respecto a los impuestos a la utilidad de la subsidiaria del Fideicomiso está sujeta al ISR a una tasa de 30%. En el ejercicio 2019, esta subsidiaria determino una utilidad fiscal de \$ 45,194 a la cual se aplicó pérdidas fiscales por el mismo monto.

Los impuestos a la utilidad diferidos se calculan sobre la base del impuesto sobre la renta a la tasa aplicable al periodo en el que se espera la reversión de la diferencia temporal correspondiente.

Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR diferido son:

	2019	2018
<u>ISR diferido pasivo:</u>		
Activos Fijos	\$ (9)	\$ (15)
Otros activos	11	(7)
<u>ISR diferido activo:</u>		
Provisiones de pasivo	206	251
Obligaciones laborales	10	-
Pérdida fiscal pendiente de amortizar	310	13,807
Estimación para reservar el activo diferido debido a la falta de certidumbre de su aprovechamiento en el futuro	(524)	(14,036)
	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

c) Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar por las que ya se ha reconocido el activo por ISR diferido, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos.

Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2019, son:

Año de vencimiento	Pérdidas amortizables
2028	\$ 1,032
	<u>\$ 1,032</u>

12. Préstamos de instituciones financieras

A 31 de diciembre de 2019 y 2018, los saldos de préstamos bancarios son los siguientes:

Préstamos de instituciones financieras a corto plazo:	Moneda	Tasa de interés	Vencimiento	Saldo al 31 de diciembre de 2019	Saldo al 31 de diciembre de 2018
Crédito simple en moneda extranjera con BBVA Bancomer, S.A. de C.V.	USD	Libor +1.85	29-jul-20	\$ 94,364	\$ -
Crédito simple en moneda extranjera con Banco Inbursa, S.A., Institución de Banca Múltiple,	USD	Libor +1	14-abr-20	94,364	-
					-
					-
Total deuda a corto plazo				<u>\$ 188,727</u>	<u>\$ -</u>

Préstamos de instituciones financieras a largo plazo:	Moneda	Tasa de interés	Vencimiento	Saldo al 31 de diciembre de 2019	Saldo al 31 de diciembre de 2018
Crédito simple en moneda nacional con BBVA Bancomer, S.A. de C.V.	MXN	7.8	30-sep-26	\$ 153,455	\$ 162,912
Crédito simple en moneda nacional con BBVA Bancomer, S.A. de C.V.	MXN	8.3	30-nov-22	89,121	104,404
				242,576	267,316
Menos porción circulante				28,377	24,740
Total deuda a largo plazo				<u>\$ 214,199</u>	<u>\$ 242,576</u>

Los préstamos están contratados con instituciones financieras nacionales, las cláusulas más restrictivas de los contratos de préstamos otorgados por las instituciones de crédito establecen la obligación de mantener ciertas razones financieras. Dichas cláusulas fueron cumplidas al 31 de diciembre de 2019. Los préstamos bancarios tienen como aval a la Compañía tenedora del fideicomiso.

Tasa promedio ponderada. Durante el año la tasa promedio ponderada que obtuvo el Fideicomiso para el pago de sus préstamos en pasos con instituciones financieras fue de 8%.

Los vencimientos de los préstamos de instituciones financieras son:

Vencimiento	Préstamos
2020	\$ 217,102
2021	32,370
2022	66,020
2023	16,139
En adelante	99,671
	<u>\$ 431,302</u>

13. Instrumentos Financieros

Administración del riesgo de capital

El Fideicomiso administra su capital para asegurar que las compañías del Fideicomiso estarán en capacidad de continuar como negocio en marcha mientras maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y capital.

La estructura de capital del Fideicomiso consiste en la deuda neta (los préstamos como se detalla en la Nota 11 compensados por saldos de efectivo y bancos) y el capital del Fideicomiso (compuesto por capital social emitido, reservas y utilidades acumuladas como se revela en la Nota 9).

El Fideicomiso no está sujeto a requerimiento alguno impuesto externamente para la administración de su capital.

El Comité Técnico de revisa la estructura de capital del Fideicomiso sobre una base semestral. Como parte de esta revisión, el Consejo considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital. El Fideicomiso tiene un índice de endeudamiento especificado que es determinado como la proporción de la deuda neta y el capital. El índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2019 de 26% se encuentra en un nivel común.

	2019	2018
Deuda (i)	\$ 1,278,930	\$ 752,046
Efectivo y equivalentes de efectivo	5,607	61,668
Deuda neta	1,272,323	690,378
Capital contable (ii)	\$ 4,883,565	\$ 4,694,022
Índice de deuda neta a capital contable	26%	15%

(i) La deuda se define como préstamos de instituciones financieras a largo y corto plazo y documentos por pagar, como se describe en las Notas 8 y 12.

(ii) El capital contable incluye todas las reservas y el capital social del Fideicomiso que son administrados como capital.

Categorías de instrumentos financieros	2019	2018
Activos financieros		
Efectivo y equivalentes de efectivo	5,607	\$ 61,669
Activos a costo amortizado:		
Clientes y cuentas por cobrar, neto	916	1,367
Pasivos financieros		
Pasivos a costo amortizado:		
Préstamos de instituciones financieras	431,303	267,316
Proveedores y otras cuentas por pagar	13,086	20,648
Cuentas por pagar a partes relacionadas	852,036	487,465

a. Objetivos de la administración del riesgo financiero

La función de Tesorería Corporativa del Fideicomiso ofrece servicios a los negocios, coordina el acceso a los mercados financieros nacionales e internacionales, supervisa y administra los riesgos financieros relacionados con las operaciones del Fideicomiso a través de los informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones por grado y la magnitud de los riesgos. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo cambiario, riesgo en las tasas de interés a valor razonable y riesgo en los precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de la tasa de interés del flujo de efectivo.

El Fideicomiso busca minimizar los efectos de estos riesgos utilizando instrumentos financieros para cubrir las exposiciones de riesgo. El uso de los instrumentos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso aprobadas por el Comité Técnico, las cuales proveen principios escritos sobre el riesgo cambiario, riesgo de las tasas de interés, riesgo de crédito, el uso de instrumentos financieros y la inversión de exceso de liquidez. Los auditores internos revisan periódicamente el cumplimiento con las políticas y los límites de exposición. El Fideicomiso no suscribe o negocia instrumentos financieros, entre los que se incluye los instrumentos financieros derivados, para fines especulativos.

La función de Tesorería Corporativa informa trimestralmente al Comité Técnico, mismo que supervisa los riesgos y las políticas implementadas para mitigar las exposiciones de riesgo.

b. Riesgo de Mercado

Las actividades del Fideicomiso la exponen principalmente a riesgos financieros de cambios en los tipos de cambio (derivado de la adquisición de materias primas y materiales y de deuda (principalmente proveedores) que se adquieren en moneda distinta a la moneda funcional del Fideicomiso), y de variaciones en las tasas de interés (derivado de la contratación de deuda a tasa variable). El Fideicomiso suscribe una variedad de instrumentos financieros para manejar su exposición en riesgo cambiario y en tasas de interés.

Las exposiciones al riesgo del mercado se valúan usando un análisis de sensibilidad.

No ha habido cambios en la exposición del Fideicomiso a los riesgos del mercado o la forma como se administran y valúan estos riesgos.

c. Administración del riesgo cambiario

El Fideicomiso realiza transacciones denominadas en moneda extranjera; en consecuencia, se generan exposiciones a fluctuaciones en el tipo de cambio. Las exposiciones en el tipo de cambio son manejadas dentro de los parámetros de las políticas aprobadas.

Los valores en libros de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al final del período se mencionan en la Nota 13.

- Análisis de sensibilidad de moneda extranjera

El Fideicomiso se encuentra principalmente expuesta a la divisa del dólar estadounidense.

	Efecto de la moneda 2019	Efecto de la moneda 2018
Resultados y capital contable	9,744	\$ 15,794
Resultados y capital contable	(9,744)	(15,794)

- i) Aumento principalmente atribuible a la exposición de los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar en dólar estadounidense en el Fideicomiso al final del período sobre el que se informa.
- ii) Disminución principalmente atribuible a la exposición de los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar en el dólar estadounidense en el Fideicomiso al final del período sobre el que se informa.

d. Administración de riesgo de tasas de interés

El Fideicomiso se encuentra expuesto a riesgos en tasas de interés debido a que las compañías del Fideicomiso obtienen préstamos a tasas de interés tanto fijas como variables. Este riesgo es manejado por el Fideicomiso manteniendo una combinación apropiada entre los préstamos a tasa fija y a tasa variable, y debido principalmente a que otorga préstamos a clientes (cartera de créditos vigente) a tasas variable. Las actividades de cobertura se evalúan regularmente para que se alineen con las tasas de interés y el apetito de riesgo definido; asegurando que se apliquen las estrategias de cobertura más rentables.

Las exposiciones del Fideicomiso a las tasas de interés de los activos y pasivos financieros se detallan en la siguiente sección de administración de riesgo de liquidez de esta nota.

- Análisis de sensibilidad para las tasas de interés

Los siguientes análisis de sensibilidad han sido determinados con base en la exposición a las tasas de interés para los instrumentos financieros del período sobre el que se informa. Para los pasivos a tasa variable, se prepara un análisis suponiendo que el importe del pasivo vigente al final del período sobre el que se informa ha sido el pasivo vigente para todo el año. Al momento de informar internamente al personal clave de la administración sobre el riesgo en las tasas de interés, se utiliza un incremento o decremento de 0.50 puntos, lo cual representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en las tasas de interés.

Si las tasas de interés hubieran estado 0.5 puntos por encima/por debajo y todas las otras variables permanecieran constantes:

El resultado del año que terminó el 31 de diciembre de 2019 aumentaría (disminuiría) \$ 9,280. Esto es principalmente atribuible a la exposición de la entidad a las tasas de interés sobre sus préstamos a tasa variable.

e. Administración del riesgo de crédito

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y obtener suficientes colaterales, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. El Fideicomiso únicamente realiza transacciones con compañías que cuentan con una calificación de riesgo aprobado por el Comité de riesgo y de crédito con base en información financiera pública disponible y sus propios registros comerciales para calificar a sus principales clientes.

La exposición del Fideicomiso y las calificaciones de crédito de sus contrapartes se supervisan continuamente y el valor acumulado de las transacciones concluidas se distribuye entre las contrapartes aprobadas. La exposición de crédito es controlada por los límites de la contraparte que son revisadas y aprobadas anualmente por el comité de administración de riesgos.

Las cuentas por cobrar están compuestas por un gran número de arrendatarios distribuidos a través de diversas áreas geográficas.

La evaluación continua del crédito se realiza sobre la condición financiera de las cuentas por cobrar y, cuando sea apropiado, se adquiere una póliza de seguro como garantía de crédito o se solicita garantía hipotecaria (cartera de créditos vigente).

El Fideicomiso define que las contrapartes que tienen características similares son consideradas partes relacionadas. El Fideicomiso no tiene concentración de riesgo de crédito ya que ninguno de sus arrendatarios excedió del 5% de los activos monetarios al cierre del año.

Además, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de crédito en relación con las garantías financieras dadas a los bancos proporcionados por el Fideicomiso. La máxima exposición del Fideicomiso a este respecto es la cantidad máxima que el Fideicomiso tendría que pagar si la garantía está llamada.

f. Administración del riesgo de liquidez

El Comité Técnico tiene la responsabilidad final de la administración del riesgo de liquidez, y ha establecido un marco apropiado para la administración de este riesgo para la administración del financiamiento a corto, mediano y largo plazo, y los requerimientos de administración de la liquidez. El Fideicomiso administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas adecuadas, facilidades bancarias y para la obtención de créditos, mediante la vigilancia continua de los flujos de efectivo proyectados y reales, y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

La alta gerencia es quien establece las políticas apropiadas para el control de la liquidez a través del seguimiento del capital de trabajo, lo que permite que la gerencia pueda administrar los requerimientos de financiamiento del Fideicomiso. Se realiza un análisis semanal del flujo de efectivo para administrar el riesgo de liquidez a fin de mantener reservas adecuadas, los fondos de reserva de préstamos y planificación de las inversiones.

Las siguientes tablas detallan el vencimiento esperado del Fideicomiso para sus activos financieros no derivados. Las tablas han sido diseñadas con base en los vencimientos contractuales no descontados de activos financieros incluyendo los intereses que se obtendrían de dichos activos. La inclusión de información sobre activos financiero no derivados es necesaria para entender la administración del riesgo de liquidez del Fideicomiso, ya que la liquidez es manejada sobre una base de activos y pasivos netos.

31 de diciembre 2019	Tasa promedio ponderada de interés efectivo	Menos de un mes	1 a 3 meses	3 meses a un año	1 a 5 años	Total
Cuentas por pagar a proveedores	Sin interés	\$	\$ 12,768	\$ -	\$ -	\$ 12,768
Cuentas por pagar a partes Relacionadas	Sin interés		4,409	-	-	4,409
Préstamos de instituciones Financieras	8.05%	2,241	193,255	869,235	214,199	1,278,930
		<u>\$ 2,241</u>	<u>\$ 210,450</u>	<u>\$ 869,235</u>	<u>\$ 214,199</u>	<u>\$ 1,296,125</u>

31 de diciembre 2018	Tasa promedio ponderada de interés efectivo	Menos de un mes	1 a 3 meses	3 meses a un año	1 a 5 años	Total
Cuentas por pagar a proveedores	Sin interés	\$ -	\$ 6,545	\$ -	\$ -	\$ 6,545
Cuentas por pagar a partes Relacionadas	Sin interés	-	2,735	-	-	2,735
Préstamos de instituciones financieras	7.4%	1,951	3,941	503,578	242,576	752,046
		<u>\$ 1,951</u>	<u>\$ 13,221</u>	<u>\$ 503,578</u>	<u>\$ 242,576</u>	<u>\$ 761,326</u>

31 de diciembre 2019		Menos de un mes	1 a 3 meses	3 meses a un año	1 a 5 años	Total
Efectivo y equivalentes de efectivo	Sin interés	\$ 5,607	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 5,607
Clientes y otras cuentas por cobrar	Sin interés		336	581	-	917
		<u>\$ 5,607</u>	<u>\$ 336</u>	<u>\$ 581</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 6,524</u>

31 de diciembre 2018		Menos de un mes	1 a 3 meses	3 meses a un año	1 a 5 años	Total
Efectivo y equivalentes de efectivo	Sin interés	\$ 61,668	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61,668
Clientes y otras cuentas por cobrar	Sin interés	620	638	109	-	1,367
Partes relacionadas	Sin interés	156	-	-	-	156
		<u>\$ 62,444</u>	<u>\$ 638</u>	<u>\$ 109</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 63,191</u>

Los importes incluidos anteriormente para los instrumentos a tasa de interés variable tanto para los activos como para los pasivos financieros no derivados están sujetos a cambio si los cambios en las tasas de interés variable difieren de aquellos estimados de tasas de interés determinados al final del periodo sobre el que se informa.

g. Valor razonable de los instrumentos financieros

- Valor razonable de los activos y pasivos financieros del Fideicomiso que se miden a valor razonable sobre una base recurrente.

Al 31 de diciembre de 2019 el análisis por categoría de los instrumentos financieros es:

	Al costo amortizado	A valor razonable con cambios en resultados	Valor razonable con cambios en ORI
Activos financieros:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 5,607	\$ -	\$ -
Clientes y otras cuentas por cobrar	28,406	-	-
Propiedades de Inversión	-	6,152,756	-
	<u>\$ 34,013</u>	<u>\$ 6,125,756</u>	<u>\$ -</u>

	Al costo amortizado	A valor razonable con cambios en resultados	Valor razonable con cambios en ORI
Pasivos financieros:			
Deuda financiera	\$(1,278,930)	\$ -	\$ -
Proveedores y otras cuentas por pagar	(26,889)	-	-
Beneficios a los empleados	(36)	-	-
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(4,409)	-	-
	<u>\$(1,310,264)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

Al 31 de diciembre de 2018 el análisis por categoría de los instrumentos financieros es:

	Al costo amortizado	A valor razonable con cambios en resultados	Valor razonable con cambios en ORI
Activos financieros:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 61,668	\$ -	\$ -
Clientes y otras cuentas por cobrar	15,284	-	-
Propiedades de Inversión	-	5,390,369	-
	<u>\$ 76,952</u>	<u>\$ 5,390,369</u>	<u>\$ -</u>

	Al costo amortizado	A valor razonable con cambios en resultados	Valor razonable con cambios en ORI
Pasivos financieros:			
Deuda financiera	\$ (752,046)	\$ -	\$ -
Proveedores y otras cuentas por pagar	(20,648)	-	-
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(2,735)	-	-
Deuda financiera	<u>\$ (775,429)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

Valor razonable de los instrumentos financieros y jerarquía de los valores razonables

Al 31 de diciembre de 2019 y 2018 el análisis con el valor razonable de los instrumentos financieros es:

	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Activos financieros:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 5,607	\$ 5,607	\$ 61,668	\$ 61,668
Clientes y otras cuentas por cobrar	28,406	28,406	15,284	15,284
Propiedades de Inversión	6,152,756	6,152,756	5,390,369	5,390,369
	<u>\$ 6,186,769</u>	<u>\$ 6,186,769</u>	<u>\$ 5,467,321</u>	<u>\$ 5,467,321</u>

	31 de diciembre de 2019		31 de diciembre de 2018	
	Valor en libros	Valor razonable	Valor en libros	Valor razonable
Pasivos financieros:				
Deuda financiera	\$ (1,278,930)	\$ (1,279,987)	\$ (752,046)	\$ (752,668)
Proveedores y otras cuentas por pagar	(26,889)	(26,889)	(20,648)	(20,648)
Beneficios a los empleados	(36)	(36)	-	-
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(4,409)	(4,409)	(2,735)	(2,735)
	<u>\$ (1,310,264)</u>	<u>\$ (1,311,321)</u>	<u>\$ (775,429)</u>	<u>\$ (776,051)</u>

El siguiente análisis muestra el valor razonable medido de acuerdo a las metodologías que fueron aplicables como se describe:

	31 de diciembre de 2019			
	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos financieros:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 5,607	\$ -	\$ -	\$ 5,607
Clientes y otras cuentas por cobrar	28,406	-	-	28,406
Propiedades de Inversión	-	6,152,756	-	6,152,756
	<u>\$ 34,013</u>	<u>\$ 6,152,756</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 6,186,769</u>

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Pasivos financieros:				
Deuda financiera	\$ (1,278,930)	\$ -	\$ -	\$ (1,278,930)
Proveedores y otras cuentas por pagar	(26,889)	-	-	(26,889)
Beneficios a los empleados	(36)	-	-	(36)
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(4,409)	-	-	(4,409)
	<u>\$ (1,310,264)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (1,310,264)</u>

31 de diciembre de 2018

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Activos financieros:				
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 61,668	\$ -	\$ -	\$ 61,668
Clientes y otras cuentas por cobrar	15,284	-	-	15,284
Propiedades de Inversión	-	5,390,369	-	5,390,369
	<u>\$ 76,952</u>	<u>\$ 5,390,369</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 5,467,321</u>

	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Total
Pasivos financieros:				
Deuda financiera	\$ (752,046)	\$ -	\$ -	\$ (752,046)
Proveedores y otras cuentas por pagar	(20,648)	-	-	(20,648)
Cuentas por pagar a partes relacionadas	(2,735)	-	-	(2,735)
	<u>\$ (775,429)</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ (775,429)</u>

14. Saldos y transacciones en moneda extranjera

La posición en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2019		2018	
En miles de dólares estadounidenses:				
Activos monetarios	USD	130	USD	435
Pasivos monetarios		58,012		16,070
Posición corta	USD	57,882	USD	15,635
Equivalente en pesos	\$	1,092,389	\$	307,331

Los tipos de cambio, en pesos, vigentes a la fecha de los estados financieros consolidados y a la fecha del dictamen, fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2019	Al 31 de diciembre de 2018	Al 27 de marzo de 2020
Dólar estadounidense	18.8727	19.6566	23.5122

15. Gastos por naturaleza

Los gastos de operación, administración y generales que se presentan en el estado de utilidad integral se integran como sigue:

	2019	2018
Gastos de operación		
Nómina y servicios de personal	\$ 4,452	\$ 4,315
Servicios de mantenimiento	1,123	1,264
Gastos indirectos de administración	4,209	3,750
Honorarios	456	432
Seguridad	826	802
Gastos de viaje	531	721
Energéticos	1,469	930
Seguros y fianzas	483	317
Otros	813	765
Total	<u>\$ 14,362</u>	<u>\$ 13,296</u>

	2019	2018
Gastos de administración		
Servicios de asesoría y administración	\$ 12,841	\$ 16,400
Servicios de personal	9,911	6,508
Servicios de mantenimiento	148	23
Gastos indirectos de administración	3,215	4,553
Honorarios	5,293	2,463
Depreciaciones y amortizaciones	192	65
Energéticos	164	69
Seguros y fianzas	592	721
Otros	-	27
Total	<u>\$ 32,356</u>	<u>\$ 30,829</u>

16. Ingreso y gasto por intereses

a) Los ingresos por intereses son originados principalmente por inversiones:

	2019	2018
Ingresos por intereses	<u>\$ 72</u>	<u>\$ 1,534</u>

b) Los gastos por intereses se integran como sigue:

	2019	2018
Intereses de préstamos bancarios y de documentos por pagar con partes relacionadas	(48,007)	\$ (34,226)
Intereses capitalizados	9,287	599
	<u>(38,720)</u>	<u>\$ (33,627)</u>

17. Compromisos y contingencias

a) Cobros mínimos en contratos de arrendamiento

El valor de los cobros mínimos de arrendamiento operativos donde Fibra Nova es el arrendador, son como sigue:

	Total
Menos de 1 año	\$ 591,770
De 1 a 5 años	5,477,268
Más de 5 años	2,370,855
	<u>\$ 8,439,893</u>

Los cobros mínimos antes presentados no consideran ningún ajuste en el tiempo a los importes de renta, a los cuales Fibra Nova tiene derecho contractualmente. Asimismo, tampoco se considera ninguna renta de carácter variable, ni tampoco períodos de renovación, sino únicamente los plazos forzosos para los arrendatarios. Así mismo, las rentas mínimas se revisan por lo menos una vez al año, por contrato.

b) Litigios

Fibra Nova se encuentra sujeta a posibles juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones y otras obligaciones contractuales, que se esperan no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operación futuros.

c) Contingencias fiscales

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

18. Información por segmentos

- Productos y servicios de cuyos segmentos a informar se derivan ingresos

El Fideicomiso otorga en uso o goce temporal inmuebles que son utilizados principalmente para cinco actividades, lo cual le da la diversidad que busca Fibra Nova para diferenciarse en el mercado de sus competidores, estas actividades son los segmentos: industrial, educativo, de oficinas, logística y comercio, todas dirigidas por un mismo director.

Los gastos de operación y administración se incurren indistintamente para todos los inmuebles y no se tienen segmentados ya que el mismo personal cubre las actividades de operación y administración del Fideicomiso.

La información sobre segmentos a informar del Fideicomiso se presenta a continuación:

a. Ingresos por segmento

Ingresos netos por arrendamiento	2019	2018
Segmento industrial y logística	\$ 301,563	\$ 283,159
Segmento educativo	90,617	83,446
Segmento oficinas	41,063	41,065
Segmento comercio	39,082	33,117
	<u>\$ 472,326</u>	<u>\$ 440,787</u>

b. Propiedades de inversión por segmentos (Nota 4c)

	2019	2018
Segmento industrial y logística	\$ 3,780,234	\$ 3,184,304
Segmento educativo	1,112,323	941,617
Segmento oficinas	759,551	734,677
Segmento comercio	500,648	529,766
	<u>\$ 6,152,756</u>	<u>\$ 5,390,364</u>

No se realiza una supervisión sobre el rendimiento de los segmentos y distribución de recursos entre segmentos, debido a que es considerado irrelevante por la naturaleza de la operación por lo cual:

- Todos los activos son utilizados indistintamente para realizar la operación del Fideicomiso y no pueden ser alojados algún segmento en particular; y
- Todos los pasivos de igual forma son utilizados indistintamente para realizar la operación del Fideicomiso y no pueden ser alojados algún segmento en particular.

c. Información geográfica

La entidad opera todas sus divisiones en México, por lo tanto; no hay un segmento geográfico que deba ser considerado en la segmentación.

d. Información sobre clientes principales

El 50% de sus ingresos totales se concentran en contratos celebrados con terceros, el 50% restante se encuentra concentrado con sus partes relacionadas.

19. Nuevos pronunciamientos contables

Normas publicadas que no son todavía aplicables

La entidad no ha adoptado de manera anticipada ninguna norma, interpretación o modificación que se haya publicado y que aún no está vigente.

Las normas e interpretaciones emitidas que se enuncian a continuación aún no son efectivas a la fecha de emisión de los estados financieros y se tiene la intención de adoptarlas cuando sean efectivas. El Fideicomiso espera que estas enmiendas y modificaciones no tendrán un impacto en sus políticas contables estados financieros.

Modificaciones a IAS 1 "Presentación de estados financieros" y a IAS 8 "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores"

Estas enmiendas a la NIC 1, "Presentación de estados financieros", y a la NIC 8, "Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y errores", y modificaciones consiguientes a otras NIIF: i) utilizan una definición coherente de materialidad en todas las NIIF y el Marco Conceptual para la Información financiera; ii) aclaran la explicación de la definición de material e; iii) incorporan parte de la guía de la NIC 1 sobre información inmaterial

La enmienda es vigente en el primer período anual de presentación de informes a partir del 1 de enero de 2020.

Modificaciones Marco Conceptual para el reporte financiero revisado

Incorpora algunos nuevos conceptos, provee definiciones actualizadas y criterios de reconocimiento para activos y pasivos. Esta modificación se acompaña de documento separado, "Modificaciones a las Referencias al Marco Conceptual en las Normas IFRS", que establece enmiendas a otras IFRS con el fin de actualizar las referencias al nuevo Marco Conceptual.

Mejoras anuales a las NIIF - Ciclo 2015-2017

Estas mejoras incluyen:

IFRS 11 Acuerdos conjuntos

Estas modificaciones aclaran que, cuando una entidad participa, pero no tiene control, en una operación conjunta y obtiene el control conjunto de esa operación conjunta, que es un negocio de acuerdo con la NIIF 3, no valorará nuevamente al valor razonable las participaciones mantenidas previamente en los activos y pasivos de la operación conjunta.

Una entidad aplicará estas modificaciones a las transacciones en que se obtenga control conjunto de los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2019 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada. Estas modificaciones no son actualmente aplicables pues solo se podrán aplicar a las futuras transacciones.

NIC 23 Costos por intereses

Las modificaciones aclaran que una entidad considera parte de sus costos por intereses generales cualquier costo por intereses originalmente incurrido para desarrollar un activo cualificado cuando sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar el activo para su uso o venta se han completado.

Una entidad aplicará estas modificaciones a los costos por intereses incurridos desde el inicio del ejercicio en que se apliquen las modificaciones, las cuales se aplicarán a los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2019 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada. Dado que la práctica actual el Fideicomiso está en línea con estas modificaciones, la entidad no espera ningún efecto en sus estados financieros consolidados.

Normas e interpretaciones nuevas y modificadas

Modificaciones a la NIC 40 Transferencias de propiedad de inversión

Las modificaciones aclaran cuando una entidad debería transferir los inmuebles, incluyendo los que están en construcción o desarrollo, desde o a propiedades de inversión. Las modificaciones establecen que el cambio de uso ocurre cuando el inmueble cumple, o deja de cumplir, la definición de propiedad de inversión y hay evidencia de dicho cambio de uso. Un mero cambio en las intenciones de la dirección no proporciona evidencia del cambio de uso. Estas modificaciones no han tenido ningún efecto en los estados financieros consolidados del Fideicomiso.

20. Hechos posteriores

El 20 de febrero de 2020, el Comité Técnico de Fibra Nova aprobó por decisión unánime un reembolso de patrimonio por \$104,786, correspondiente a 241,815,455, CBFIs y una proporción por CBFi de \$0.43333045, el cual fue pagado el 10 marzo del 2020, con posterioridad a esta fecha no se presentaron otros eventos relevantes hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros que afecten la situación financiera de la entidad.

A inicios del año 2020 los países de América Latina se han visto afectados por la pandemia del virus COVID-19, situación contingente que en conjunto con otros factores económicos globales representan retos y riesgos de negocio para muchas industrias. A la fecha de estos estados financieros Fibra Nova no ha identificado un impacto relevante que afecte la valuación de sus activos y pasivos de forma inmediata, sin embargo, la alta administración continuara analizando los efectos adversos que pudieran presentarse en el futuro.

Información adicional

**Fideicomiso Irrevocable No. F/2870
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)
(FIBRA NOVA)**

Estados financieros consolidados

**Al 31 de diciembre de 2018 y 2017
con informe de los auditores independientes**

**Fideicomiso Irrevocable No. F/2870
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)
(FIBRA NOVA)**

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros consolidados:

Estados consolidados de situación financiera

Estados consolidados de resultados

Estados consolidados de cambios en el patrimonio del fideicomiso

Estados consolidados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros consolidados

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico y Fideicomitentes del
Fideicomiso Irrevocable No. F/2870 (Banco Actinver, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver,
División Fiduciaria) y subsidiarias

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos del Fideicomiso Irrevocable No. F/2870 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) y subsidiarias ("el Fideicomiso" o "Fibra Nova"), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2018, el estado consolidado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio del fideicomiso consolidado y el estado de flujos de efectivo consolidado correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Fibra Nova al 31 de diciembre de 2018, así como sus resultados consolidados y sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera (NIF).

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados*" de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el "*Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores*" ("Código de Ética del IESBA") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en México por el "*Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos*" ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Para cada asunto clave de auditoría, describimos cómo se abordó el mismo en el contexto de nuestra auditoría.

Hemos cumplido las responsabilidades descritas en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados*" de nuestro informe, incluyendo las relacionadas con los asuntos clave de auditoría. Consecuentemente, nuestra auditoría incluyó la aplicación de procedimientos diseñados a responder a nuestra evaluación de los riesgos de desviación material de los estados financieros consolidados adjuntos. Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, incluyendo los procedimientos aplicados para abordar los asuntos clave de la auditoría descritos más adelante, proporcionan las bases para nuestra opinión de auditoría de los estados financieros consolidados adjuntos.

Valuación de las propiedades de inversión ("PDI")

Descripción y por qué se consideró como asunto clave de auditoría

Nos enfocamos en esta área debido a que la actividad preponderante del Fideicomiso es la administración de un portafolio diversificado de inmuebles para su arrendamiento, el cual ha sido clasificado como propiedades de inversión conforme a la NIC-40 "*Propiedades de inversión*"; también seleccionamos esta área debido a que la valuación de las PDI requirió la participación de especialistas en valuación de la Administración y de nuestros propios especialistas, ya que la metodología para la determinación del valor razonable implica el uso de supuestos subjetivos y la aplicación de juicio significativo en su determinación.

En las Notas 3d y 7 de los estados financieros consolidados adjuntos, se describe la política contable utilizada por la Administración de la compañía sobre la determinación del valor razonable de las PDI.

Como respondimos al asunto clave de auditoría

Evaluamos las capacidades y competencia de los especialistas de la administración que participaron en la valuación de las PDI y analizamos los supuestos clave utilizados en la determinación del valor razonable de las PDI, obtuvimos los contratos de arrendamiento de Fibra Nova e inspeccionamos que correspondieran a las versiones firmadas y aprobadas por las partes y comparamos los supuestos considerados en la valuación de los especialistas de la administración contra la documentación de los contratos de arrendamiento correspondientes.

Involucramos a nuestros especialistas para asistirnos en la evaluación de la determinación del valor razonable de las PDI y en la evaluación de la metodología y los supuestos considerados por la administración. Analizamos los beneficios económicos futuros relacionados con los contratos vigentes de arrendamiento de las propiedades de inversión al 31 de diciembre de 2018, considerando los cambios en dichos beneficios económicos hasta la fecha de terminación de estos contratos.

Evaluamos lo adecuado de las revelaciones de Fibra Nova relacionadas con las PDI en los estados financieros consolidados adjuntos.

Otra información

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y el informe anual presentado a los accionistas, pero no incluye los estados financieros consolidados ni nuestro informe de auditoría correspondiente. Esperamos disponer de la otra información después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros consolidados, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información que identificamos anteriormente cuando dispongamos de ella y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros consolidados o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una desviación material en la otra información por algún otro motivo.

Cuando leamos y consideremos el Reporte Anual presentado a la CNBV y el informe anual presentado a los accionistas, si concluimos que contiene una desviación material, estamos obligados a comunicar el asunto a los responsables del gobierno del Fideicomiso y emitir la declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la CNBV, en la cual se describirá el asunto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros consolidados

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros consolidados, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

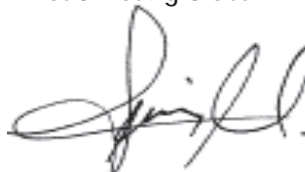
Comunicamos con los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría, planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos los más significativos en la auditoría de los estados financieros consolidados del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos clave de la auditoría. Describimos dichos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe cuando se espera razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían a los beneficios de interés público de dicho asunto.

El socio responsable de la auditoría es quién suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Munguía Jaime', written in a cursive style.

C.P.C. Luis Munguía Jaime

Chihuahua, Chih.
23 de Abril de 2019

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) (FIBRA NOVA)

Estados consolidados de situación financiera

(Cifras en miles de pesos)

	Notas	Al 31 de diciembre de	
		2018	2017
Activo			
Activo circulante:			
Efectivo y equivalentes de efectivo	Nota 5	\$ 61,668	\$ 95,983
Cuentas por cobrar:			
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	Nota 6	15,284	81,085
Partes relacionadas	Nota 8	156	544
Seguros pagados por anticipado		1,311	-
Total del activo circulante		78,419	177,612
Activo no circulante:			
Propiedades de inversión	Nota 7	5,390,369	4,826,481
Mobiliario y equipo	Nota 7	40	60
Licencias de programas de cómputo, neto		1,080	48
Total del activo no circulante		5,391,489	4,826,589
Total del activo		\$ 5,469,908	\$ 5,004,201
Pasivo y capital contable			
Pasivo a corto plazo :			
Deuda a corto plazo	Nota 12	\$ 24,740	\$ 23,107
Vextor Activo SOFOM	Nota 8	484,730	-
Proveedores y otras cuentas por pagar		6,545	54,181
Impuestos por pagar		457	160
Partes relacionadas	Nota 8	2,735	13
Total del pasivo a corto plazo		519,207	77,461
Pasivo a largo plazo :			
Deuda a largo plazo	Nota 12	242,576	267,316
Depósitos en garantía		14,103	12,665
Total del pasivo de largo plazo		256,679	279,981
Total del pasivo		775,886	357,442
Patrimonio del fideicomiso:			
Patrimonio	Nota 9	4,143,009	4,509,122
Reserva para recompra de certificados fiduciarios		(2,905)	-
Utilidades acumuladas		553,918	137,637
Total del patrimonio del fideicomiso		4,694,022	4,646,759
Total del pasivo y patrimonio del fideicomiso		\$ 5,469,908	\$ 5,004,201

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) (FIBRA NOVA)

Estados consolidados de resultados integrales

(Cifras en miles de pesos)

	Notas	Por el año terminado el 31 de diciembre de 2018	Por el periodo de 5 meses terminado el 31 de diciembre de 2017
Ingresos por arrendamiento de inmuebles		\$ 440,787	\$ 140,443
Gastos de operación:			
Gastos de operación	Nota 15	(13,296)	(4,073)
Gastos de administración	Nota 15	(30,829)	(7,235)
		<u>(44,125)</u>	<u>(11,308)</u>
Utilidad de operación		<u>396,662</u>	<u>129,135</u>
Costo de financiamiento y otros ingresos:			
Intereses ganados	Nota 16	1,534	18,582
Gastos por intereses y otros gastos financieros	Nota 16	(30,501)	(10,467)
(Pérdida) utilidad cambiaria, neta		(5,431)	387
Reevaluación de propiedades de inversión	Nota 7	54,017	-
		<u>19,619</u>	<u>8,502</u>
Utilidad antes de impuestos		416,281	137,637
Beneficio de Impuestos a la utilidad	Nota 11	<u>-</u>	<u>-</u>
Utilidad neta consolidada		<u>\$ 416,281</u>	<u>\$ 137,637</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) (FIBRA NOVA)

Estados consolidados de cambios en el patrimonio del fideicomiso

**Por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y el periodo de
5 meses terminado el 31 de diciembre de 2017**

(Cifras en miles de pesos)

	Patrimonio	Reserva para recompra de certificados fiduciarios	Utilidades acumuladas	Total del patrimonio del fideicomiso
Saldos al 10 de Julio de 2017	\$ -	\$ -	\$ -	\$ -
Incrementos por aportaciones de los fideicomitentes	4,557,270			4,557,270
Reembolso a tenedores de certificados	(48,148)			(48,148)
Resultado integral del año			137,637	137,637
Saldos al 31 de diciembre de 2017	4,509,122	-	137,637	4,646,759
Reembolso a tenedores de certificados	(366,113)			(366,113)
Compra de certificados fiduciarios propios		(3,900)		(3,900)
Dividendos pagados en certificados fiduciarios		995		995
Resultado integral del año			416,281	416,281
Saldos al 31 de diciembre de 2018	\$ 4,143,009	\$ (2,905)	\$ 553,918	\$ 4,694,022

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) (FIBRA NOVA)

Estados consolidados de flujos de efectivo

(Cifras en miles de pesos)

	Notas	Por el año terminado el 31 de diciembre de 2018	Por el periodo de 5 meses terminado el 31 de diciembre de 2017
Actividades de operación:			
Utilidad neta consolidada		\$ 416,281	\$ 137,637
Partidas en resultados que no afectaron efectivo:			
Pérdidas cambiarias no realizadas		4,114	(387)
Partidas relacionadas con actividades de inversión:			
Intereses a favor		(1,534)	(18,582)
Depreciación y amortización		65	7
Reevaluación de propiedades de inversión a valor razonable	Nota 7	(54,017)	
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:			
Intereses a cargo		30,501	10,467
		<u>395,410</u>	<u>129,142</u>
Cambios en activos y pasivos de operación:			
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar		65,801	(81,086)
Pagos anticipados		(1,311)	-
Partes relacionadas		3,110	(12,017)
Proveedores y otras cuentas por pagar		(45,901)	67,394
Intereses cobrados		1,534	18,582
Plan de compensación		995	-
Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación		<u>419,638</u>	<u>122,015</u>
Actividades de inversión:			
Cobros por venta de mobiliario y equipo		-	(66)
Adquisiciones de propiedades de inversión	Nota 7	(509,871)	(1,022,661)
Otros activos		(1,076)	(49)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión		<u>(510,947)</u>	<u>(1,022,776)</u>
Actividades de financiamiento:			
Emisión de instrumentos de capital	Nota 9	-	1,220,000
Gastos de emisión	Nota 9	-	(159,989)
Préstamos adquiridos de partes relacionadas	Nota 8	480,615	-
Pagos por amortización de préstamos	Nota 12	(23,107)	(4,652)
Intereses pagados		(30,501)	(10,467)
Compra de certificados fiduciarios propias	Nota 9	(3,900)	-
Reembolsos de capital	Nota 9	(366,113)	(48,148)
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento		<u>56,994</u>	<u>996,744</u>
(Disminución) aumento de efectivo y equivalentes de efectivo		(34,315)	95,983
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo		95,983	-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo		<u>\$ 61,668</u>	<u>\$ 95,983</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de estos estados financieros consolidados.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)
(FIBRA NOVA)

Notas a los estados financieros
Por el año terminado el 31 de diciembre de 2018 y
por el periodo de 5 meses terminado el 31 de diciembre de 2017
(En miles de pesos)

1. Información general

El Fideicomiso 2870 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) ("FIBRA NOVA" o el "Fideicomiso") fue constituido el 10 de julio de 2017, como un Fideicomiso de Inversión en Bienes Raíces. Sus oficinas se encuentran localizadas en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Su actividad principal consiste en la adquisición o construcción de bienes inmuebles en México que se destinen al arrendamiento, la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como otorgar financiamiento para esos fines con una garantía de los bienes arrendados, en todo caso directamente o a través de fideicomisos.

El Fideicomiso fue celebrado entre los propietarios (los "Propietarios") de las propiedades aportadas al fideicomiso y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando como Fiduciario, en los siguientes porcentajes:

Propietarios	% de aportación
Proyectos Inmobiliarios Carnemart	35.88
Descubre Proyectos Inmobiliarios	11.26
Desarrollos Inmobiliarios Tebain	10.83
Extensión Inmobiliaria	7.49
Inmuebles Forza	8.68
Oferta pública	25.86

Al consumar la oferta, el Fideicomiso inició una serie de transacciones, iniciando con la contribución de los derechos de cobro de las rentas de los inmuebles que se aportan al fideicomiso; dichos inmuebles forman parte del portafolio inicial. A cambio, los propietarios de los inmuebles recibieron 170,346,614 Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (CBFI's) emitidos por el Fideicomiso, de acuerdo con el valor de los inmuebles aportados.

El portafolio de la Entidad está conformado por 92 propiedades que se integran como sigue:

Propietarios	Parques Industrial	CEDI's	Educación y Oficinas	Tiendas	TOTAL
Portafolio inicial	9	7	4	61	81
Adiciones en el ejercicio 2018	2	3	2	4	11
	11	10	6	65	92

Entre los asuntos más relevantes ocurridos durante el ejercicio 2018 resaltan los siguientes:

- Se inició con la segunda fase de construcción del complejo educativo de la Unitec en la ciudad de Querétaro. Este nuevo contrato contempla un edificio de 5,577 metros cuadrados más áreas de estacionamiento.

- La firma de un contrato de arrendamiento con ALT Technologies para la construcción de un edificio hecho a la medida de 62 mil pies cuadrados en la ciudad de Chihuahua y el desarrollo de un nuevo parque industrial en Ciudad Juárez,
- La firma de un contrato de arrendamiento con Legget & Platt Inc. Para el arrendamiento de un edificio de manufactura de 257,000 pies cuadrados ubicado en Ciudad Juárez, Chihuahua. El contrato de arrendamiento esta denominado en dólares con un plazo remanente de 5 años.
- Así como la firma de un contrato de arrendamiento con Grupo Visteon por un plazo inicial de diez años para la construcción de edificio de 22,500 m2 que incluye 6,000 m2 de oficinas destinado al diseño de software en Querétaro, Querétaro. El proyecto incluye 450 cajones de estacionamiento.

Autorización

La emisión de los estados financieros y sus notas correspondientes fue autorizada por el director de finanzas, C.P. Luis Carlos Piñón Reza, el 18 de abril de 2019. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por el Consejo Técnico del Fideicomiso. Éste órgano tiene la facultad de modificar los estados financieros adjuntos.

2. Bases de presentación

Los estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS" por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera ("IASB" por sus siglas en inglés).

Costo histórico

Los estados financieros consolidados se han preparado sobre la base del costo histórico, a excepción de las propiedades de inversión que se han valorado a su valor razonable. El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.

Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y / o revelación de estos estados financieros consolidados se determina de forma tal, a excepción de las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 17 "Arrendamientos", y las valuaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable o el valor en uso de la NIC 36 "Deterioro del Valor de los Activos".

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 - Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 - Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 - Considera datos de entrada no observables.

c) Bases de consolidación

Los estados financieros incluyen los de Fibra Nova y los de su subsidiaria, Administradora Fibra Norte, S.C., en la cual mantiene el 99.9% del capital social y ejerce control. El control se obtiene cuando Fibra Nova:

- tiene poder sobre la inversión;
- está expuesto, o tiene los derechos, a los rendimientos variables derivados de su participación con dicha entidad; y
- tiene la capacidad de afectar tales rendimientos a través de su poder sobre la entidad participada.

Los saldos y transacciones con la compañía subsidiaria han sido eliminados en los estados financieros consolidados.

d) Moneda de registro, funcional y de informe

La moneda funcional del Fideicomiso es el peso mexicano, que es igual que su moneda de registro y su moneda de informe.

e) Estado de resultados

Los gastos presentados en el estado consolidado de resultados fueron clasificados de acuerdo a su naturaleza.

Fibra Nova presenta el rubro de utilidad de operación ya que lo considera un medidor de desempeño importante para los usuarios de la información financiera. Los ingresos y gastos que sean de naturaleza operativa se presentan dentro de este rubro.

f) Estado de flujos de efectivo

Fibra Nova presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Adicionalmente, Fibra Nova ha elegido presentar el efectivo recibido de intereses a favor como parte de las actividades de inversión y el efectivo por pago de intereses como parte de las actividades de financiamiento.

3. Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas contables seguidas por el Fideicomiso son las siguientes:

a) Instrumentos financieros

Los activos financieros y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso se vuelve sujeto a las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de un activo o pasivo financiero (distintos de los activos y pasivos financieros que se reconocen a su valor razonable a través de resultados) se añaden o deducen del valor razonable del activo financiero o pasivo financiero, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos financieros o pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados. Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto es presentado en el estado de situación financiera cuando, y solamente cuando, el Fideicomiso tiene derecho legal a compensar los montos y pretende ya sea liquidar sobre una base neta o bien realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

La valuación posterior de los instrumentos financieros depende de la categoría en que se clasifican. El tratamiento contable para cada categoría de instrumentos financieros se describe a continuación:

A la fecha de estos estados financieros consolidados, el Fideicomiso tiene instrumentos clasificados como proveedores, acreedores diversos, partes relacionadas, préstamos, cuentas por cobrar, así como inversiones en valores gubernamentales como parte de los equivalentes de efectivo.

Valor razonable de los instrumentos financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determinará por referencia a los precios cotizados en el mercado o cotizaciones de precios del vendedor (precio de la oferta para las posiciones largas y precio de venta para las posiciones cortas), sin deducir los costos de la transacción. Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se obtiene utilizando técnicas de valoración adecuadas. Estas técnicas pueden incluir el uso de transacciones recientes de mercado entre partes independientes; referencia al valor razonable actual de otro instrumento financiero que sea sustancialmente el mismo, análisis de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valuación.

Activos financieros

Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías específicas: activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados, inversiones, y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y el propósito de los activos financieros y se determina en el momento de su reconocimiento inicial.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Efectivo y equivalentes de efectivo consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones a corto plazo. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable. El Fideicomiso considera como equivalentes de efectivo a todos los instrumentos de deuda de alta liquidez adquiridos con un vencimiento original de tres meses o menos. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente en valores gubernamentales en la que los recursos se pagan al vencimiento.

Cuentas por cobrar a clientes y cuentas por cobrar a partes relacionadas

Las cuentas por cobrar a clientes y otras cuentas por cobrar que tienen pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo se clasifican como préstamos y cuentas por cobrar. Préstamos y partidas por cobrar se reconocen a costo amortizado utilizando el método del interés efectivo sujetos a pruebas de deterioro.

Baja de activos financieros

Fibra Nova deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiere de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si el Fideicomiso no transfiere ni retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si el Fideicomiso retiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir, así como la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados, se reconocen en los resultados del año.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos netos del Fideicomiso. Los instrumentos de patrimonio emitidos por Fibra Nova se reconocen por el importe recibido, neto de costos directos de emisión.

Cuando el Fideicomiso recibe aportaciones o adquiere propiedades, que no constituyen un negocio, a cambio de sus instrumentos de patrimonio, la transacción se registra como un pago a terceros (distintos a los empleados) basado en acciones (CBFIs) liquidable con instrumentos del patrimonio, la cual se valúa al valor razonable de los bienes recibidos, excepto cuando dicho valor no pueda estimarse confiablemente. Los efectos en la posición financiera se muestran en el estado de cambios en el patrimonio del fideicomiso como "contribuciones de patrimonio" y no impactan los resultados del período.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como pasivos financieros a valor razonable a través de los resultados u otros pasivos financieros.

Otros pasivos financieros, incluyendo los préstamos, se valúan inicialmente a valor razonable, neto de los costos de la transacción y son valuados posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. Los gastos por interés se reconocen utilizando el método de interés efectivo.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos estimados de pagos en efectivo a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto), lo cual representa el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja si, y sólo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o expiran.

b) Activos intangibles de vida definida

Los activos intangibles de vida definida que son adquiridos por el Fideicomiso, y que tienen una vida útil definida se registran a su costo menos amortización acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas; estos activos incluyen principalmente el costo del software para uso administrativo, los cuales se amortizan en un período de 5 años.

Los otros activos intangibles también son medidos a su costo e incluyen licencias de uso de marca y gastos relacionados con la cesión de las mismas, los cuales tienen una vida útil definida en función de la duración del contrato de franquicia, la cual oscila entre 10 y 20 años. El factor que ha determinado su vida útil es el tiempo estimado de aprovechamiento, según su vigencia. La vida útil estimada y método de amortización se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

c) Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo se registran inicialmente al costo de adquisición.

El mobiliario y equipo mantenidos para fines administrativos se presentan en el estado de posición financiera al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

La depreciación se reconoce para llevar a resultados el costo o la valuación de los activos (distintos a los terrenos y propiedades en construcción), menos su valor residual, sobre sus vidas útiles utilizando el método de línea recta. La vida útil estimada, el valor residual y el método de depreciación se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

Un elemento de mobiliario y equipo se da de baja cuando se vende o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

La utilidad o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de mobiliario y equipo, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en resultados.

d) Propiedades de inversión

El Fideicomiso reconoce sus propiedades de inversión utilizando la norma internacional de contabilidad 40 "Propiedades de inversión" emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Las propiedades de inversión valuadas inicialmente a su costo, incluyendo los costos de la transacción. Tras el reconocimiento inicial, las inversiones inmobiliarias se registran a su valor razonable, que refleja las condiciones de mercado a cada fecha de cierre. Las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en el valor razonable de las propiedades de inversión se incluyen en el estado de resultados del ejercicio en el que se producen. Los valores razonables se obtienen mediante una valoración anual realizada internamente por la administración, en caso de detectar indicios de deterioro, se realiza una valuación por un perito externo independiente acreditado, aplicando el modelo de valoración recomendado por el International Valuation Standards Committee.

La técnica de valuación utilizada por la administración se definen como nivel 2, el método consiste en el descuento de flujos de efectivo, el valor razonable se estima utilizando hipótesis sobre los beneficios y obligaciones de la inversión durante la vida del activo, incluyendo un valor de salida o terminal. Este método implica la proyección de una serie de flujos de efectivo a obtener de un inmueble propiedad de inversión.

A la proyección de estas series de flujos de efectivo se le aplica una tasa de descuento de mercado para obtener el valor presente de los flujos de efectivo esperados del activo. El tipo aplicado al valor de salida normalmente se determina por separado y difiere de la tasa de descuento.

La duración de los flujos de efectivo y el momento específico de obtención de los cobros y pagos vienen determinados por acontecimientos tales como revisiones de la renta. La duración generalmente viene determinada por la tendencia existente en el mercado inmobiliario. Los flujos de efectivo periódicos se calculan en función de los ingresos netos de los gastos de administración y otros gastos operativos y de dirección. Una vez obtenida la cantidad derivada de la serie de ingresos periódicos, conjuntamente con una estimación del valor terminal esperado al final del periodo proyectado, esta cantidad se descuenta.

Considerando únicamente el efecto de los Incrementos (disminuciones) significativos en el valor estimado de las rentas de alquiler y su crecimiento anual, obtendríamos unos valores razonables significativamente más altos (bajos) de los inmuebles.

Los componentes de propiedades de inversión se presentan valuados a su costo, menos las pérdidas por deterioro aplicables.

Las propiedades de inversión se dan de baja cuando se enajenan o cuando se retiran permanentemente de su uso continuo y no se espera obtener beneficios económicos futuros de su enajenación. La diferencia entre los ingresos netos por su enajenación y el valor en libros del activo se registra en el estado de resultados del ejercicio en que se da de baja.

Se realizan traspasos solo cuando hay un cambio en el uso del activo. Para la reclasificación de propiedades de inversión a activo fijo, el costo estimado del inmueble es el valor razonable a la fecha del cambio de uso. Si un activo fijo se reclasifica a propiedades de inversión, la Fibra contabiliza dicha propiedad de acuerdo con la política de activos fijos establecida a la fecha del cambio de uso.

e) Deterioro de activos de larga duración

Al final de cada periodo sobre el cual se informa, Fibra Nova revisa los valores en libros de sus activos de larga duración a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (en caso de existir). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, Fibra Nova estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de venderlo y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de descuento antes de impuestos que refleje la evaluación actual del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual no se han ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

La administración ha definido que cada inmueble (activo) representa una unidad generadora de efectivo (UGE). Si se estima que el monto recuperable de un activo es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados dentro del rubro de otros costos y gastos.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se aumenta al valor estimado revisado a su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no excede el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados dentro del rubro de otros costos y gastos.

f) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente. Para efectos de su registro contable el importe se descuenta a valor presente cuando el efecto del descuento es significativo.

Las provisiones se clasifican como circulantes o no circulantes en función del periodo de tiempo estimado para atender las obligaciones que se cubren. Cuando se espera la recuperación de un tercero de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el pago y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

g) Beneficios a los empleados

i. Planes de beneficios definidos

Un plan de beneficios definidos es un plan de beneficios al término de la relación laboral distinto a uno de aportaciones definidas. Las obligaciones netas del Fideicomiso con respecto al plan de beneficios definidos se calculan estimando el monto del beneficio futuro devengado por los empleados a cambio de sus servicios en los periodos en curso y pasados; ese beneficio se descuenta para determinar su valor presente, y se deducen los costos por servicios anteriores. La tasa de descuento es el rendimiento a la fecha de reporte de los bonos gubernamentales que tienen fechas de vencimiento aproximadas a los vencimientos de las obligaciones del Fideicomiso y que están denominados en la misma moneda en la cual se espera que se paguen los beneficios. El cálculo se realiza anualmente por un actuario calificado utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Fibra Nova reconoce las ganancias y pérdidas actuariales derivadas de los planes de beneficios definidos en el estado de resultados, en el periodo en que ocurren.

ii. Beneficios por terminación

Los beneficios por terminación se reconocen como un gasto cuando el Fideicomiso está comprometido de manera demostrable, sin posibilidad real de dar marcha atrás, con un plan formal detallado ya sea para terminar la relación laboral antes de la fecha de retiro normal, o bien, a proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta que se realice para estimular el retiro voluntario. Los beneficios por terminación para los casos de retiro voluntario se reconocen como un gasto sólo si el Fideicomiso ha realizado una oferta de retiro voluntario, es probable que la oferta sea aceptada, y el número de aceptaciones se puede estimar de manera confiable. Si los beneficios son pagaderos a más de 12 meses después del periodo de reporte, entonces se descuentan a su valor presente.

iii. Beneficios a corto plazo

Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo se valúan sobre una base sin descuento y se cargan a resultados conforme se prestan los servicios respectivos. Se reconoce un pasivo por el monto que se espera pagar bajo los planes de bonos en efectivo a corto plazo si el Fideicomiso tiene una obligación legal o asumida de pagar dichos montos como resultado de servicios anteriores prestados por el empleado y la obligación se puede estimar de manera confiable.

Al 31 de diciembre de 2017, derivado a que solamente han transcurrido 5 meses de operación no ha sido necesario registrar una provisión por este concepto,

h) Ingresos ordinarios procedentes de contratos con clientes

Fibra Nova obtiene ingresos por las rentas de los edificios corporativos, plantas industriales, centros de distribución y tiendas y las rentas de otros inmuebles, los cuales se reconocen conforme se prestan dichos servicios.

Los ingresos por arrendamientos de inmuebles se reconocen por las rentas obtenidas. Estos ingresos se reconocen en línea recta durante el plazo del arrendamiento en el momento en que se devenga el servicio, cuando los montos y costos relacionados con la transacción pueden ser estimados confiablemente y se ha determinado que es probable que los beneficios económicos fluirán hacia el Fideicomiso. El plazo del arrendamiento es el período no cancelable del contrato, incluyendo períodos adicionales por los cuales el arrendatario tiene la opción de prorrogar, cuando al inicio del arrendamiento, la administración tiene una certeza razonable de que el arrendatario ejercerá la opción.

i) Impuestos a la utilidad

Como se menciona en la Nota 1, el Fideicomiso Irrevocable No. F/2870 califica y pretende mantener la calificación como fideicomiso de infraestructura bienes raíces ("FIBRA") para fines de impuesto sobre la renta, y, por lo tanto, no reconoce provisión por impuestos a la utilidad. Sin embargo, su afiliada sí está sujeta al impuesto sobre la renta por lo cual en los estados financieros se reconocen dichos impactos. Los impuestos a la utilidad diferidos se reconocen sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar el resultado fiscal, aplicando la tasa correspondiente a estas diferencias.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la subsidiaria de Fibra Nova disponga de utilidades fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporales surgen del crédito mercantil o del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta el resultado fiscal ni el contable.

j) Transacciones en moneda extranjera

Moneda extranjera se considera toda aquella moneda diferente a la moneda funcional de Fibra Nova. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en el estado consolidado de resultados.

k) Utilidad básica y diluida por CBFIs

La utilidad básica por CBFIs se determina dividiendo la utilidad combinada entre el promedio ponderado de CBFIs en circulación durante el período.

La utilidad diluida por CBFIs se determina añadiendo al promedio ponderado de CBFIs en circulación.

l) Segmentos operativos

Los segmentos operativos se definen como los componentes de una empresa, encausados a la utilización de los inmuebles, que están sujetos a riesgos y beneficios.

Fibra Nova evalúa sus segmentos operativos de acuerdo con el tipo de uso de los inmuebles arrendados. En consecuencia, la administración de Fibra Nova, evalúa internamente los resultados y desempeño de cada inmueble para la toma de decisiones sobre estas bases. Siguiendo este enfoque, en la operación cotidiana, los recursos económicos son asignados sobre una base operativa de cada segmento operativo, considerando que la diversificación es una de sus mayores fortalezas en el mercado.

m) Resultado integral

El resultado integral es la suma de la utilidad o pérdida neta, los otros resultados integrales (ORI) y la participación en los ORI de otras entidades. Los otros resultados integrales representan ingresos, costos y gastos devengados, y que están pendientes de realización, se componen, entre otros, por ganancias o pérdidas por instrumentos derivados de cobertura y las pérdidas netas por activos disponible para la venta. Al 31 de diciembre no se generaron otros resultados integrales por lo que el resultado neto es igual al resultado integral.

4. Juicios contables críticos y fuentes clave de incertidumbre en la estimación

En la aplicación de las políticas contables de Fibra Nova, que se describen en la nota 3, la administración está obligada a hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre el valor en libros de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y supuestos asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran relevantes. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados de manera continua. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en el que se revisa la estimación si la revisión afecta solamente ese período, o en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta a ambos períodos actuales y futuros.

a) Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

Los siguientes son los juicios críticos, aparte de los que implican estimaciones (véase más adelante), que la gerencia ha realizado en el proceso de aplicar las políticas contables de Fibra Nova y que tienen el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

Clasificación de arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican en función de la medida en que los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien objeto del contrato recaen con Fibra Nova o con el inquilino, dependiendo de la sustancia de la transacción, más que la forma de los acuerdos. Fibra Nova ha determinado, basándose en una evaluación de los términos y condiciones de los acuerdos con sus inquilinos, que mantiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de estos espacios arrendados generadores de sus ingresos como FIBRA y, por lo tanto, los clasifica como arrendamientos operativos.

Impuestos a la utilidad

Para continuar calificando como FIBRA para efectos de impuesto sobre la renta el Fideicomiso debe cumplir con diversos requisitos de dicho régimen fiscal, que se refieren a cuestiones tales como la distribución anual de al menos 95% de su resultado fiscal. A juicio de la administración, el Fideicomiso continuará calificando bajo el régimen fiscal de FIBRA.

b) Principales fuentes de incertidumbre en la estimación

Los siguientes son los supuestos clave acerca del futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en la estimación al final del período de reporte, que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material en el valor en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio financiero siguiente.

Deterioro de activos de larga duración

El valor en libros de los activos de larga duración se revisa por deterioro en caso de que situaciones o cambios en las circunstancias indiquen que no es recuperable. Si existen indicios de deterioro, se lleva a cabo una revisión para determinar si el valor en libros excede su valor de recuperación y si se encuentra deteriorado. En la evaluación de deterioro, los activos son agrupados en una unidad generadora de efectivo a la cual pertenecen. El monto recuperable de la unidad generadora de efectivo es calculado como el valor presente de los flujos futuros que se estima generarán los activos. Existirá deterioro si el valor recuperable es menor que el valor en libros.

Los indicios de deterioro que la administración analiza por cada inmueble son: i) presentan rentabilidad recurrente negativa en el período combinada con pérdidas recurrentes, ii) cambios en el mercado por las preferencias de los clientes, iii) cambios significativos en las inversiones por daño acelerado del inmueble, iv) plan de la administración para disponer de un inmueble (cerrar o vender) antes de la toma de decisión, entre otros.

Fibra Nova define las unidades generadoras de efectivo a nivel de cada inmueble y también estima la periodicidad y los flujos de efectivo que debería generar. Los cambios posteriores en la agrupación de las unidades generadoras de efectivo, o cambios en los supuestos que sustentan la estimación de los flujos de efectivo o la tasa de descuento, podrían impactar los valores en libros de los respectivos activos.

Los cálculos del valor en uso requieren que Fibra Nova determine los flujos de efectivo futuros generados por las unidades generadoras de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor presente de los mismos. Fibra Nova utiliza proyecciones de flujos de efectivo de ingresos utilizando estimaciones de condiciones de mercado. Así mismo para efectos de la tasa de descuento y de crecimiento de perpetuidad se utilizan indicadores de primas de riesgo del mercado y expectativas de crecimiento a largo plazo en los mercados en los que Fibra Nova opera.

Planes de beneficios definidos

Fibra Nova utiliza supuestos para determinar la mejor estimación de estos beneficios. Los supuestos y las estimaciones, son establecidos en conjunto con actuarios independientes. Estos supuestos incluyen las hipótesis demográficas, las tasas de descuento y los aumentos esperados en las remuneraciones y permanencia futura, entre otros. Aunque se estima que los supuestos usados son los apropiados, un cambio en los mismos podría afectar el valor de los pasivos por beneficios al personal y los resultados del periodo en el que ocurra.

Ingresos ordinarios procedentes de contratos de arrendamiento con clientes

Información desagregada de los ingresos

A continuación se detalla la desagregación de los ingresos ordinarios por contratos con clientes del Grupo:

Segmentos:	Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2018		
	Arrendamientos	Otros ingresos	Total
Industrial	\$ 239,995	\$ 3,547	\$ 243,542
Educativo	82,285	1,161	83,446
Oficinas	40,291	774	41,065
Logística	39,101	516	39,617
Comercio	32,666	451	33,117
	\$ 434,338	\$ 6,449	\$ 440,787

Segmentos:	Ejercicio anual terminado el 31 de diciembre de 2017		
	Arrendamientos	Otros ingresos	Total
Industrial	\$ 78,222	\$ 426	\$ 78,648
Educativo	26,539	145	26,684
Oficinas	12,572	68	12,640
Logística	9,779	53	9,832
Comercio	12,570	69	12,639
	\$ 139,682	\$ 761	\$ 140,443

Los otros ingresos corresponden a los cobros realizados a los arrendatarios principalmente por conceptos de predial y seguros, debido a que los contratos de arrendamiento son en su totalidad contratos triple A.

Normas e interpretaciones nuevas y modificadas

Modificaciones a la NIC 40 Transferencias de propiedad de inversión

Las modificaciones aclaran cuando una entidad debería transferir los inmuebles, incluyendo los que están en construcción o desarrollo, desde o a propiedades de inversión. Las modificaciones establecen que el cambio de uso ocurre cuando el inmueble cumple, o deja de cumplir, la definición de propiedad de inversión y hay evidencia de dicho cambio de uso. Un mero cambio en las intenciones de la dirección no proporciona evidencia del cambio de uso. Estas modificaciones no han tenido ningún efecto en los estados financieros consolidados del Fideicomiso.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el efectivo y sus equivalentes se describen a continuación:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Efectivo en bancos	\$ 54,600	\$ 70,942
Equivalentes de efectivo (valores gubernamentales)	7,068	25,041
Total efectivo y equivalentes de efectivo	<u>\$ 61,668</u>	<u>\$ 95,983</u>

El artículo 187 de la actual Ley del Impuesto sobre la Renta, en su inciso III, establece que el remanente del patrimonio del Fideicomiso no invertido en bienes inmuebles, debe invertirse en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores, o en acciones de sociedades de inversión en instrumentos de deuda. Durante el año 2018 y 2017, el Fideicomiso estuvo en cumplimiento con dicho artículo e invirtió el remanente del patrimonio en bonos gubernamentales.

6. Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar, neto

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, éste rubro se integra como sigue:

	<u>2018</u>	<u>2017</u>
Clientes por servicios de arrendamiento	\$ 1,367	\$ 570
Impuestos por recuperar (principalmente Impuesto al Valor Agregado)	13,917	80,515
	<u>\$ 15,284</u>	<u>\$ 81,085</u>

7. Propiedades de inversión, mobiliario y equipo

Las propiedades de inversión se integran principalmente por los inmuebles que conforman el portafolio de inversión del Fideicomiso otorgados en arrendamiento. Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el valor razonable de las inversiones en propiedades de inversión es de \$ 5,336,352 y \$ 4,826,481.

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, no se identificaron pérdidas por deterioro de las propiedades de inversión mantenidas para su arrendamiento a esa misma fecha.

El movimiento durante del ejercicio desde la creación de la Fibra y hasta el 31 de diciembre de 2018 y 2017, de las propiedades de inversión es como sigue:

	Saldo al 31 de diciembre de 2017	Adiciones	Revaluación a valor razonable	Saldo al 31 de diciembre de 2018
División industrial y logística	\$ 3,668,958	\$ 268,241	\$ (18,219)	\$ 3,918,980
División comercial y otros	1,157,523	241,630	72,236	1,471,389
Inversión neta	\$ 4,826,481	\$ 509,871	\$ 54,017	\$ 5,390,369

	Saldo al 10 de julio de 2017	Aportación inicial al 3 de agosto de 2017	Adiciones	Saldo al 31 de diciembre de 2017
División industrial y logística	\$ -	\$ 2,654,997	\$ 1,013,961	\$ 3,668,958
División comercial y otros	-	1,148,823	8,700	1,157,523
Inversión neta	\$ -	\$ 3,803,820	\$ 1,022,661	\$ 4,826,481

Dentro de las propiedades de inversión al 31 de diciembre de 2018 se registran obras en proceso por \$76,157 los cuales corresponden principalmente a la construcción de un edificio para uso de oficinas en la ciudad de Querétaro, este mismo saldo incluye la capitalización de intereses por la deuda contratada para el desarrollo de este proyecto por \$ 599.

El movimiento durante del ejercicio al 31 de diciembre de 2018 y 2017, de mobiliario y equipo es como sigue:

	Saldo al 31 de diciembre de 2017	Adiciones	Desinversiones	Saldo al 31 de diciembre de 2018
Inversión:				
Equipo de cómputo	\$ 134	\$ -	\$ -	\$ 134
Depreciación:				
Equipo de cómputo	(74)	(21)	-	(95)
Inversión neta	\$ 60	\$ (21)	\$ -	\$ 40
	Saldo al 10 de julio de 2017	Adiciones	Desinversiones	Saldo al 31 de diciembre de 2017
Inversión:				
Equipo de cómputo	\$ -	\$ 134	\$ -	\$ 134
Depreciación:				
Equipo de cómputo	-	(74)	-	(74)
Inversión neta	\$ -	\$ 60	\$ -	\$ 60

8. Operaciones y saldos con partes relacionadas

a) Las operaciones con partes relacionadas fueron como sigue:

	2018	2017
Servicios recibidos de asesoría en adquisición, administración y desarrollo de activos	\$ 16,400	\$ 1,764
Gastos por intereses	7,731	5
Servicios recibidos de gestión de personal	6,625	5,810
Mantenimiento de edificios a inquilinos	13,107	-
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	(226,475)	(71,951)

b) Los saldos con partes relacionadas son:

	2018	2017
Por cobrar:		
Strattega, S.A. de C.V.	\$ -	\$ 107
Fundación Grupo Bafar, A.C.	144	-
Descubre Proyecto Inmobiliario S.A. de C.V.	12	437
	<u>\$ 156</u>	<u>\$ 544</u>
Por pagar:		
Cibale, S.A. de C.V.	\$ 1,677	\$ -
Cibalis, S.A. de C.V.	-	13
DesarrollosTebain, S.A. de C.V.	882	-
Inmuebles Forza, S.A. de C.V.	176	-
	<u>\$ 2,735</u>	<u>\$ 13</u>

Préstamos de partes relacionadas a corto plazo:	Moneda	Tasa de interés	Vencimiento	2018
Crédito revolvente con Vextor Activo institución financiera de objeto múltiple	USD	Libor + 2	26/04/2019	\$ 313,698
Crédito revolvente con Vextor Activo institución financiera de objeto múltiple	MXN	TIIE +2	26/04/2019	171,032
				<u>\$ 484,730</u>

Todas estas sociedades se consideran como afiliadas, debido a que los accionistas de dichas compañías son también tenedores de la mayoría de los CBFIs en circulación y por lo tanto ejercen control sobre el Fideicomiso.

Los miembros clave de la Administración recibieron compensaciones por beneficios directos a corto y largo plazo en 2018 y 2017, por \$ 10,823 y \$ 3,797, respectivamente, monto integrado por sueldos base y prestaciones de Ley y complementado por un programa de compensación variable que se rige con base en las distribuciones a los tenedores de los CBFIS del Fideicomiso.

9. Patrimonio del fideicomiso

Aportaciones y contribuciones:

a) El patrimonio del Fideicomiso consiste en el monto de los recursos provenientes de emisiones de CBFIs.

b) El 3 de agosto de 2017, Fibra Nova puso en circulación los 241,910,714 de CBFIs al momento de realizar la oferta pública inicial el 3 de agosto de 2017, el cual se compone como sigue:

	<u>Precio</u>	<u>Patrimonio</u>
Aportaciones iniciales en efectivo: 62,564,100 CBFIs	19.50	\$ 1,220,000
Aportaciones iniciales en especie: 179,346,614 CBFIs	19.50	<u>3,497,259</u>
		4,717,259
Gastos de emisión		<u>(159,989)</u>
Total emisión CBFIs en circulación		<u>\$ 4,557,270</u>

Al 31 de diciembre de 2018 y 2017, el monto de CBFIs en circulación y el valor del patrimonio ascendió a:

	<u>Precio</u>	<u>2018</u>		<u>2017</u>	
		<u>Número de CBFIs</u>	<u>Patrimonio</u>	<u>Número de CBFIs</u>	<u>Patrimonio</u>
En Circulación	19.5	241,710,714	\$ 4,713,359	241,910,714	\$ 4,717,259
En Tesorería	19.5	200,000	3,900	-	-
Total de CBFIs		<u>241,910,714</u>	<u>\$ 4,717,259</u>	<u>241,910,714</u>	<u>\$ 4,717,259</u>

Reembolsos y distribuciones a tenedores de certificados:

a) El 26 de febrero de 2018, el Comité Técnico de Fibra Nova aprobó previa autorización de la mayoría de sus miembros independientes un reembolso de capital por un importe de \$88,860 con un factor de \$0.367325607593 pesos por CBFI en circulación. Esta distribución fue pagada en efectivo por Fibra Nova el 7 de marzo de 2018.

b) El 26 de abril de 2018, el Comité Técnico de Fibra Nova aprobó previa autorización de la mayoría de sus miembros independientes un reembolso de capital por un importe de \$90,400 con un factor de \$0.37369159268 pesos por CBFI en circulación. Esta distribución fue pagada en efectivo por Fibra Nova el 25 de mayo de 2018.

c) El 16 de agosto de 2018, el Comité Técnico de Fibra Nova aprobó previa autorización de la mayoría de sus miembros independientes un reembolso de capital por un importe de \$92,258 con un factor de \$0.3816611457 pesos por CBFi en circulación. Esta distribución fue pagada en efectivo por Fibra Nova el 5 de septiembre de 2018. Así mismo a partir de esta fecha basados en la distribución de abril conforme al contrato del Fideicomiso se aprobó la compensación de aproximadamente 17 CBFIs entregados a los funcionarios del Fideicomiso equivalentes a un monto total neto de su retención de ISR de \$ 334.

d) El 8 de noviembre de 2018, el Comité Técnico de Fibra Nova aprobó previa autorización de la mayoría de sus miembros independientes un reembolso de capital por un importe de \$94,595 con un factor de \$0.39130125 pesos por CBFi en circulación. Esta distribución fue pagada en efectivo por Fibra Nova el 22 de noviembre de 2018. Así mismo en esta misma fecha, basados en la distribución de agosto conforme al contrato del fideicomiso, se aprobó la compensación de aproximadamente 17 CBFIs entregados a los funcionarios del Fideicomiso equivalentes a un monto total neto de su retención de ISR de \$ 329.

El 14 de diciembre basados en la distribución de agosto conforme al contrato del fideicomiso, se aprobó la compensación de aproximadamente 17 CBFIs entregados a los funcionarios del Fideicomiso equivalentes a un monto total neto de su retención de ISR de \$ 332.

e) El 25 de julio de 2018, el Comité Técnico aprobó la recompra de 200,000 CBFIs equivalentes a un monto total de \$3,900.

e) Con fecha del 9 de noviembre de 2017, el Comité Técnico de Fibra Nova aprobó previa autorización de la mayoría de sus miembros independientes un reembolso de capital por un importe de \$48,148 con un factor de \$0.1990321106654251 pesos por CBFi en circulación. Esta distribución fue pagada en efectivo por Fibra Nova el 22 de noviembre de 2017, correspondiente al período del 3 de agosto al 30 de septiembre de 2017.

10. Utilidad por certificados en circulación

Las ganancias básicas por certificado se calculan dividiendo el beneficio neto del ejercicio atribuible a los tenedores de los certificados del Fideicomiso entre el número de certificados en circulación durante el ejercicio.

En el caso del Fideicomiso no hay ganancias diluidas por certificados, debido a que el número de certificados en circulación es fijo y solo pueden recomprarse o venderse los certificados existentes en circulación y no existe una diferenciación entre ordinarios y/o preferentes.

El siguiente cuadro incluye los ingresos y los datos sobre los certificados utilizados para los cálculos de la utilidad básica por certificado:

	2018	2017
Beneficio atribuible a los tenedores de los certificados: Por operaciones ordinarias	\$ 1.56	\$ 0.65

11. Impuestos a la utilidad

a) El Fideicomiso Irrevocable No. F/2870 califica para ser tratada como una entidad transparente en México de conformidad de la Ley del impuesto sobre la renta. Por lo tanto todos los ingresos de la conducción de las operaciones del Fideicomiso se atribuyen a los titulares de los CBFIs y el Fideicomiso no está sujeto a impuesto sobre la renta (ISR) en México.

Con la finalidad de cubrir los requisitos del régimen fiscal de FIBRA, en términos de lo previsto en el oficio del Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a los artículos 187 y 188 de la Ley de ISR, Fibra Nova debe distribuir anualmente por lo menos el 95% del Resultado Fiscal a los tenedores de los CBFIs de su patrimonio.

b) Respecto a los impuestos a la utilidad de la subsidiaria del Fideicomiso está sujeta al ISR a una tasa de 30%.

Los impuestos a la utilidad diferidos se calculan sobre la base del impuesto sobre la renta a la tasa aplicable al periodo en el que se espera la reversión de la diferencia temporal correspondiente.

Los principales conceptos que originan el saldo del activo por ISR Diferido, son:

	2018	2017
Activo diferido		
Provisiones de pasivo	\$ 229	\$ -
Perdida fiscal pendiente de amortizar	13,807	-
Estimación para reservar el activo diferido debido a la falta de certidumbre de su aprovechamiento en el futuro	(14,036)	
	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>

c. Los beneficios de las pérdidas fiscales actualizadas pendientes de amortizar por las que ya se ha reconocido el activo por ISR diferido, pueden recuperarse cumpliendo con ciertos requisitos. Los años de vencimiento y sus montos actualizados al 31 de diciembre de 2018, son:

Año de vencimiento	Pérdidas amortizables
2028	\$ 46,023
	<u>\$ 46,023</u>

12. Préstamos de instituciones financieras y documentos por pagar

A 31 de diciembre de 2018 y 2017 los saldos de préstamos bancarios son los siguientes:

Préstamos de instituciones financieras a largo plazo:	Moneda	Tasa de interés	Vencimiento	Saldo al 31 de diciembre de 2018	Saldo al 31 de diciembre de 2017
Crédito simple en moneda nacional con BBVA Bancomer, S.A. de C.V.	MXN	7.8	30-sep-26	\$ 162,912	\$ 171,681
Crédito simple en moneda nacional con BBVA Bancomer, S.A. de C.V.	MXN	8.3	30-nov-22	104,404	118,742
				<u>267,316</u>	<u>290,423</u>
Menos porción circulante				24,740	23,107
Total deuda a largo plazo				<u>\$ 242,576</u>	<u>\$ 267,316</u>

Los préstamos están contratados con instituciones financieras nacionales, las cláusulas más restrictivas de los contratos de préstamos otorgados por las instituciones de crédito establecen la obligación de mantener ciertas razones financieras. Dichas cláusulas fueron cumplidas al 31 de diciembre de 2018. Los préstamos bancarios tienen como aval a la Compañía tenedora del fideicomiso.

Tasa promedio ponderada. Durante el año la tasa promedio ponderada que obtuvo el Fideicomiso para el pago de sus préstamos con instituciones financieras fue de 8%.

Los vencimientos de los préstamos de instituciones financieras son:

Vencimiento	Préstamos
2019	\$ 24,740
2020	28,377
2021	32,370
2022	66,062
En adelante	115,767
	<u>\$ 267,316</u>

13. Instrumentos Financieros

Administración del riesgo de capital

El Fideicomiso administra su capital para asegurar que las compañías del Fideicomiso estarán en capacidad de continuar como negocio en marcha mientras maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y capital.

La estructura de capital del Fideicomiso consiste en la deuda neta (los préstamos como se detalla en la Nota 11 compensados por saldos de efectivo y bancos) y el capital del Fideicomiso (compuesto por capital social emitido, reservas y utilidades acumuladas como se revela en la Nota 9).

El Fideicomiso no está sujeto a requerimiento alguno impuesto externamente para la administración de su capital.

El Consejo de Administración de revisa la estructura de capital del Fideicomiso sobre una base semestral. Como parte de esta revisión, el Consejo considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital. El Fideicomiso tiene un índice de endeudamiento especificado que es determinado como la proporción de la deuda neta y el capital. El índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2018 de 15% se encuentra en un nivel común.

	2018	2017
Deuda (i)	\$ 752,046	\$ 290,423
Efectivo y equivalentes de efectivo	61,668	95,983
Deuda neta	690,378	194,440
Capital contable (ii)	\$ 4,654,041	\$ 4,646,759
Índice de deuda neta a capital contable	15%	4%

(i) La deuda se define como préstamos de instituciones financieras a largo y corto plazo y documentos por pagar, como se describe en las Nota 12.

(ii) El capital contable incluye todas las reservas y el capital social del Fideicomiso que son administrados como capital.

a. <i>Categorías de instrumentos financieros</i>	2018	2017
<i>Activos financieros</i>		
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 61,669	\$ 95,983
Activos a costo amortizado:		
Cuentas por cobrar - neto	1,367	570
<i>Pasivos financieros</i>		
Pasivos a costo amortizado:		
Préstamos de instituciones financieras	267,316	290,423
Cuentas por pagar a proveedores	6,545	54,181
Cuentas por pagar a partes relacionadas	487,465	13

a. ***Objetivos de la administración del riesgo financiero***

La función de Tesorería Corporativa del Fideicomiso ofrece servicios a los negocios, coordina el acceso a los mercados financieros nacionales e internacionales, supervisa y administra los riesgos financieros relacionados con las operaciones del Fideicomiso a través de los informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones por grado y la magnitud de los riesgos. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo cambiario, riesgo en las tasas de interés a valor razonable y riesgo en los precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de la tasa de interés del flujo de efectivo.

El Fideicomiso busca minimizar los efectos de estos riesgos utilizando instrumentos financieros para cubrir las exposiciones de riesgo. El uso de los instrumentos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso aprobadas por el Consejo de Administración, las cuales proveen principios escritos sobre el riesgo cambiario, riesgo de las tasas de interés, riesgo de crédito, el uso de instrumentos financieros y la inversión de exceso de liquidez. Los auditores internos revisan periódicamente el cumplimiento con las políticas y los límites de exposición. El Fideicomiso no suscribe o negocia instrumentos financieros, entre los que se incluye los instrumentos financieros derivados, para fines especulativos.

La función de Tesorería Corporativa informa trimestralmente al Consejo de Administración, mismo que supervisa los riesgos y las políticas implementadas para mitigar las exposiciones de riesgo.

b. ***Riesgo de Mercado***

Las actividades del Fideicomiso la exponen principalmente a riesgos financieros de cambios en los tipos de cambio (derivado de la adquisición de materias primas y materiales y de deuda (principalmente proveedores) que se adquieren en moneda distinta a la moneda funcional del Fideicomiso), y de variaciones en las tasas de interés (derivado de la contratación de deuda a tasa variable). El Fideicomiso suscribe una variedad de instrumentos financieros para manejar su exposición en riesgo cambiario y en tasas de interés.

Las exposiciones al riesgo del mercado se valúan usando un análisis de sensibilidad.

No han habido cambios en la exposición del Fideicomiso a los riesgos del mercado o la forma como se administran y valúan estos riesgos.

c. ***Administración del riesgo cambiario***

El Fideicomiso realiza transacciones denominadas en moneda extranjera; en consecuencia, se generan exposiciones a fluctuaciones en el tipo de cambio. Las exposiciones en el tipo de cambio son manejadas dentro de los parámetros de las políticas aprobadas.

Los valores en libros de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al final del período se mencionan en la Nota 13.

- Análisis de sensibilidad de moneda extranjera

El Fideicomiso se encuentra principalmente expuesta a la divisa del dólar estadounidense.

	Efecto de la moneda 2018	Efecto de la moneda 2017
Resultados y capital contable	\$ 15,794	\$ 2,546
Resultados y capital contable	(15,794)	(2,546)

- (i) Aumento principalmente atribuible a la exposición de los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar en dólar estadounidense en el Fideicomiso al final del período sobre el que se informa.
- (ii) Disminución principalmente atribuible a la exposición de los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar en el dólar estadounidense en el Fideicomiso al final del período sobre el que se informa.

b. **Administración del riesgo de tasas de interés**

El Fideicomiso se encuentra expuesto a riesgos en tasas de interés debido a que las compañías del Fideicomiso obtienen préstamos a tasas de interés tanto fijas como variables. Este riesgo es manejado por el Fideicomiso manteniendo una combinación apropiada entre los préstamos a tasa fija y a tasa variable, y debido principalmente a que otorga préstamos a clientes (cartera de créditos vigente) a tasas variable. Las actividades de cobertura se evalúan regularmente para que se alineen con las tasas de interés y el apetito de riesgo definido; asegurando que se apliquen las estrategias de cobertura más rentables.

Las exposiciones del Fideicomiso a las tasas de interés de los activos y pasivos financieros se detallan en la siguiente sección de administración de riesgo de liquidez de esta nota.

– **Análisis de sensibilidad para las tasas de interés**

Los siguientes análisis de sensibilidad han sido determinados con base en la exposición a las tasas de interés para los instrumentos financieros del período sobre el que se informa. Para los pasivos a tasa variable, se prepara un análisis suponiendo que el importe del pasivo vigente al final del período sobre el que se informa ha sido el pasivo vigente para todo el año. Al momento de informar internamente al personal clave de la administración sobre el riesgo en las tasas de interés, se utiliza un incremento o decremento de 0.50 puntos, lo cual representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en las tasas de interés.

Si las tasas de interés hubieran estado 0.5 puntos por encima/por debajo y todas las otras variables permanecieran constantes:

El resultado del año que terminó el 31 de diciembre de 2018, aumentaría (disminuiría) \$ 2,423. Esto es principalmente atribuible a la exposición de la Compañía a las tasas de interés sobre sus préstamos a tasa variable.

c. **Administración del riesgo de crédito.**

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y obtener suficientes colaterales, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. El Fideicomiso únicamente realiza transacciones con compañías que cuentan con una calificación de riesgo aprobado por el Comité de riesgo y de crédito con base en información financiera pública disponible y sus propios registros comerciales para calificar a sus principales clientes. La exposición del Fideicomiso y las calificaciones de crédito de sus contrapartes

se supervisan continuamente y el valor acumulado de las transacciones concluidas se distribuye entre las contrapartes aprobadas. La exposición de crédito es controlada por los límites de la contraparte que son revisadas y aprobadas anualmente por el comité de administración de riesgos.

Las cuentas por cobrar están compuestas por un gran número de arrendatarios distribuidos a través de diversas áreas geográficas.

La evaluación continua del crédito se realiza sobre la condición financiera de las cuentas por cobrar y, cuando sea apropiado, se adquiere una póliza de seguro como garantía de crédito o se solicita garantía hipotecaria (cartera de créditos vigente).

El Fideicomiso define que las contrapartes que tienen características similares son consideradas partes relacionadas. El Fideicomiso no tiene concentración de riesgo de crédito ya que ninguno de sus arrendatarios excedió del 5% de los activos monetarios al cierre del año.

Además, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de crédito en relación con las garantías financieras dadas a los bancos proporcionados por el Fideicomiso. La máxima exposición del Fideicomiso a este respecto es la cantidad máxima que el Fideicomiso tendría que pagar si la garantía está llamada.

d. ***Administración del riesgo de liquidez***

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad final de la administración del riesgo de liquidez, y ha establecido un marco apropiado para la administración de este riesgo para la administración del financiamiento a corto, mediano y largo plazo, y los requerimientos de administración de la liquidez. El Fideicomiso administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas adecuadas, facilidades bancarias y para la obtención de créditos, mediante la vigilancia continua de los flujos de efectivo proyectados y reales, y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

La alta gerencia es quien establece las políticas apropiadas para el control de la liquidez a través del seguimiento del capital de trabajo, lo que permite que la gerencia pueda administrar los requerimientos de financiamiento del Fideicomiso. Se realiza un análisis semanal del flujo de efectivo para administrar el riesgo de liquidez a fin de mantener reservas adecuadas, los fondos de reserva de préstamos y planificación de las inversiones.

Las siguientes tablas detallan el vencimiento esperado del Fideicomiso para sus activos financieros no derivados. Las tablas han sido diseñadas con base en los vencimientos contractuales no descontados de activos financieros incluyendo los intereses que se obtendrían de dichos activos. La inclusión de información sobre activos financiero no derivados es necesaria para entender la administración del riesgo de liquidez del Fideicomiso, ya que la liquidez es manejada sobre una base de activos y pasivos netos.

31 de diciembre 2018	Tasa promedio ponderada de interés efectivo	Menos de un mes	1 a 3 meses	3 meses a un año	1 a 5 años	Total
Cuentas por pagar a proveedores	Sin interés	\$ -	\$ 6,545	\$ -	\$ -	\$ 6,545
Cuentas por pagar a partes Relacionadas	Sin interés	-	2,735	-	-	2,735
Préstamos de instituciones financieras	7.4%	1,951	3,941	503,578	242,576	752,046
		\$ 1,951	\$ 13,221	\$ 503,578	\$ 242,576	\$ 761,326

31 de diciembre 2017	Tasa promedio ponderada de interés efectivo	Menos de un mes	1 a 3 meses	3 meses a un año	1 a 5 años	Total
Cuentas por pagar a proveedores	Sin interés	\$ -	\$ 54,181	\$ -	\$ -	\$ 54,181
Cuentas por pagar a partes relacionadas	Sin interés	-	13	-	-	13
Préstamos de instituciones financieras	8.05%	3,361	3,407	16,339	267,316	290,423
		\$ 3,361	\$ 57,601	\$ 16,339	\$ 267,316	\$ 344,617

31 de diciembre 2018		Menos de un mes	1 a 3 meses	3 meses a un año	1 a 5 años	Total
Efectivo y equivalentes de Efectivo	Sin interés	\$ 61,668	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 61,668
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	Sin interés	620	638	109	-	1,367
Partes relacionadas	Sin interés	156	-	-	-	156
		\$ 62,444	\$ 638	\$ 109	\$ -	\$ 63,191

31 de diciembre 2017		Menos de un mes	1 a 3 meses	3 meses a un año	1 a 5 años	Total
Efectivo y equivalentes de Efectivo	Sin interés	\$ 95,983	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 95,983
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	Sin interés	72	498	-	-	570
Partes relacionadas	Sin interés	544	-	-	-	544
		\$ 96,599	\$ 498	\$ -	\$ -	\$ 97,097

Los importes incluidos anteriormente para los instrumentos a tasa de interés variable tanto para los activos como para los pasivos financieros no derivados, están sujetos a cambio si los cambios en las tasas de interés variable difieren de aquellos estimados de tasas de interés determinados al final del periodo sobre el que se informa.

a. *Valor razonable de los instrumentos financieros*

- Valor razonable de los activos y pasivos financieros del Fideicomiso que se miden a valor razonable sobre una base recurrente.

La administración considera que los valores en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable.

14. Saldos y transacciones en moneda extranjera

La posición en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2018		2017	
<i>En miles de dólares estadounidenses:</i>				
Activos monetarios	USD	435	USD	418
Pasivos monetarios		16,070		2,579
Posición corta	USD	15,635	USD	2,161
Equivalente en pesos	\$	307,331	\$	42,648

Los tipos de cambio, en pesos, vigentes a la fecha de los estados financieros consolidados y a la fecha del dictamen, fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2018	Al 31 de diciembre de 2017	Al 23 de abril de 2019
Dólar estadounidense	19.6566	19.7354	18.8480

15. Gastos por naturaleza

Los gastos de operación, administración y generales que se presentan en el estado de utilidad integral se integran como sigue:

	2018		2017	
<i>Gastos de operación</i>				
Nómina y servicios de personal	\$	4,315	\$	2,322
Servicios de mantenimiento		1,264		376
Gastos indirectos de administración		3,750		310
Honorarios		432		-
Seguridad		802		269
Gastos de viaje		721		409
Energéticos		930		315
Seguros y fianzas		317		72
Otros		765		-
Total	\$	13,296	\$	4,073

	2018	2017
Gastos de administración		
Servicios de asesoría y administración	\$ 16,400	\$ 3,924
Nómina y servicios de personal	6,508	973
Servicios de mantenimiento	23	8
Gastos indirectos de administración	4,553	43
Honorarios	2,463	1,916
Depreciaciones y amortizaciones	64	21
Energéticos	69	19
Seguros y fianzas	721	303
Otros	28	28
Total	\$ 30,829	\$ 7,235

16. Ingreso y gasto por intereses

a) Los ingresos por intereses son originados principalmente por inversiones:

	2018	2017
Ingresos por intereses	\$ 1,534	\$ 18,582

b) Los gastos por intereses se integran como sigue:

	2018	2017
Intereses de préstamos bancarios y de documentos por pagar con partes relacionadas	\$ (34,226)	\$ (10,467)
Intereses capitalizados	599	-
	\$ (33,627)	\$ (10,467)

17. Compromisos

a) Cobros mínimos en contratos de arrendamiento

El valor de los cobros mínimos de arrendamiento operativos donde Fibra Nova es el arrendador, son como sigue:

	Total
Menos de 1 año	\$ 491,004
De 1 a 5 años	2,151,715
Más de 5 años	2,300,335
	\$ 4,943,054

Los cobros mínimos antes presentados no consideran ningún ajuste en el tiempo a los importes de renta, a los cuales Fibra Nova tiene derecho contractualmente. Asimismo, tampoco se considera ninguna renta de carácter variable, ni tampoco períodos de renovación, sino únicamente los plazos forzosos para los arrendatarios. Así mismo, las rentas mínimas se revisan por lo menos una vez al año, por contrato.

b) Litigios

Fibra Nova se encuentra sujeta a posibles juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones y otras obligaciones contractuales, que se esperan no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operación futuros.

c) Contingencias fiscales

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

18. Información por segmentos

- *Productos y servicios de cuyos segmentos a informar se derivan ingresos*

El Fideicomiso otorga en uso o goce temporal inmuebles que son utilizados principalmente para cinco actividades, lo cual le da la diversidad que busca Fibra Nova para diferenciarse en el mercado de sus competidores, estas actividades son los segmentos industrial, educativo, de oficinas, logística y comercio, todas dirigidas por un mismo Director.

Los gastos de operación y administración se incurren indistintamente para todos los inmuebles y no se tienen segmentados ya que el mismo personal cubre las actividades de operación y administración del Fideicomiso.

La información sobre segmentos a informar del Fideicomiso se presenta a continuación:

a. Ingresos por segmento

Ingresos netos por arrendamiento	2018	2017
Segmento industrial	\$ 243,542	\$ 78,648
Segmento educativo	83,446	26,684
Segmento oficinas	41,065	12,640
Segmento logística	39,617	9,832
Segmento comercio	33,117	12,639
	<u>\$ 440,787</u>	<u>\$ 140,443</u>

b. Propiedades de inversión por segmentos

	2018		2017
Segmento industrial	\$ 2,768,069	\$	2,702,829
Segmento educativo	941,617		917,031
Segmento oficinas	734,677		434,383
Segmento comercio	529,766		429,557
Segmento logística	416,235		342,681
	\$ 5,390,364	\$	4,826,481

No se realiza una supervisión sobre el rendimiento de los segmentos y distribución de recursos entre segmentos debido a que es considerado irrelevante por la naturaleza de la operación por lo cual:

- Todos los activos son utilizados indistintamente para realizar la operación del Fideicomiso y no pueden ser alojados algún segmento en particular; y
- Todos los pasivos de igual forma son utilizados indistintamente para realizar la operación del Fideicomiso y no pueden ser alojados algún segmento en particular.

c. Información geográfica

La Compañía opera todas sus divisiones en México, por lo tanto no hay un segmento geográfico que deba ser considerado en la segmentación.

d. Información sobre clientes principales

El 83% de sus ingresos totales se concentran principalmente en 3 clientes, de los cuales uno de ellos es parte relacionada.

19. Nuevos pronunciamientos contables

Normas publicadas que no son todavía aplicables

Las normas e interpretaciones nuevas y modificadas que se han emitido, pero que aún no están vigentes, hasta la fecha de emisión de los estados financieros del Fideicomiso se describen a continuación. El Fideicomiso tiene la intención de adoptar estas normas e interpretaciones nuevas y modificadas, si son aplicables, cuando entren en vigor.

NIIF 16 Arrendamientos

La NIIF 16 fue emitida en enero de 2016 y reemplaza a la NIC 17 Arrendamientos, CINIIF 4 Determinación de si un contrato contiene un arrendamiento, SIC-15 Arrendamientos operativos - Incentivos y SIC-27 Evaluación de la esencia de las transacciones que adoptan la forma legal de un arrendamiento. La NIIF 16 establece los principios para el reconocimiento, la valoración, la presentación y la información a desglosar de los arrendamientos y requiere que los arrendatarios contabilicen todos los arrendamientos bajo un único modelo de balance similar a la actual contabilización de los arrendamientos financieros de acuerdo con la NIC 17.

La contabilidad del arrendador según la NIIF 16 no se modifica sustancialmente respecto a la contabilidad actual de la NIC 17. Los arrendadores continuarán clasificando los arrendamientos con los mismos principios de clasificación que en la NIC 17 y registrarán dos tipos de arrendamiento: arrendamientos operativos y financieros.

La NIIF 16, que es efectiva para los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2019 o posteriormente, requiere que los arrendatarios y los arrendadores incluyan desgloses más extensos que los estipulados en la NIC 17.

Transición a la NIIF 16

El Fideicomiso tiene previsto adoptar la NIIF 16 utilizando el método retrospectivo modificado por lo que no re-expresara la información comparativa, sino que reconocerá el efecto acumulado de aplicar inicialmente la norma como un ajuste al patrimonio neto en la fecha de la aplicación inicial en caso de identificarse algún efecto. El Fideicomiso aplicará la norma a los contratos que se identificaron como arrendamientos al aplicar la NIC 17 y la CINIIF 4. Por tanto, la Fibra no aplicará la norma a los contratos que no se identificaron previamente como arrendamientos de acuerdo con la NIC 17 y la CINIIF 4.

Durante 2018, el Fideicomiso ha realizado una evaluación detallada del impacto de la NIIF 16. En resumen, se espera que el impacto de la adopción de la NIIF 16 tenga solamente un efecto en las revelaciones por otros ingresos distintos a los de arrendamientos y un análisis detallado de vencimiento de los derechos de cobro por arrendamiento, las cuales se estima que no serán significativas.

Modificaciones a la NIIF 10 y a la NIC 28: Venta o contribución de activos entre un inversor y su entidad asociada o negocio conjunto

Las modificaciones abordan el conflicto existente entre la NIIF 10 y la NIC 28 en el tratamiento de la pérdida de control de una sociedad dependiente que se vende o se aporta a una entidad asociada o negocio conjunto. Las modificaciones aclaran que la ganancia o pérdida derivada de la venta o la aportación de activos que constituyen un negocio, tal como se define en la NIIF 3, entre un inversor y su entidad asociada o negocio conjunto, se debe reconocer en su totalidad. Sin embargo, cualquier ganancia o pérdida resultante de la enajenación o aportación de activos que no constituyen un negocio se reconocerá sólo en la medida de los intereses de los inversores no relacionados con la entidad asociada o el negocio conjunto. El IASB ha aplazado la fecha de aplicación de estas modificaciones indefinidamente, pero una entidad que adopte anticipadamente las modificaciones debe aplicarlas prospectivamente. El Fideicomiso aplicará estas modificaciones cuando entren en vigor.

Modificaciones a la NIC 19: Modificación, reducción o liquidación de un plan

Las modificaciones a la NIC 19 definen el tratamiento contable de cualquier modificación, reducción o liquidación de un plan ocurrida durante un ejercicio. Las modificaciones especifican que cuando se produce una modificación, reducción o liquidación de un plan durante el ejercicio sobre el que se informa, se requiere que la entidad:

a) Determine el coste actual del servicio para el período restante posterior a la modificación, reducción o liquidación del plan, usando las hipótesis actuariales utilizadas para recalcular el pasivo (activo) neto por prestaciones definidas que refleje los beneficios ofrecidos bajo el plan y los activos del plan después de ese evento.

b) Determine el interés neto para el período restante posterior a la modificación, reducción o liquidación del plan, usando: el pasivo (activo) neto por prestaciones definidas que refleje los beneficios ofrecidos bajo el plan y los activos del plan después de ese evento; y la tasa de descuento utilizada para recalcularse ese pasivo (activo) neto por prestaciones definidas.

Las modificaciones también aclaran que la entidad primero determina cualquier costo de servicio pasado, o ganancia o pérdida en la liquidación, sin considerar el efecto del límite del activo (asset ceiling). Esta cantidad se reconoce como beneficio o pérdida. Después se determina el efecto del límite del activo después de la modificación, reducción o liquidación del plan, y cualquier cambio en ese efecto, excluyendo las cantidades incluidas en el interés neto, se registra en otro resultado global.

Las modificaciones se aplicarán a las modificaciones, reducciones o liquidaciones del plan que se produzcan en los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2019 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada. Estas modificaciones se aplicarán solo a cualquier futura modificación, reducción o liquidación del plan de la Fibra.

Mejoras anuales a las NIIF - Ciclo 2015-2017

Estas mejoras incluyen:

NIIF 3 Combinaciones de negocios

Estas modificaciones aclaran que, cuando una entidad obtiene el control de un negocio que antes era una operación conjunta, debe aplicar los requerimientos de las combinaciones de negocios realizadas por etapas, valorando nuevamente al valor razonable las participaciones mantenidas previamente en los activos y pasivos de la operación conjunta. Al hacerlo, el adquirente vuelve a valorar la totalidad de su participación previa en la operación conjunta.

Una entidad aplicará estas modificaciones a las combinaciones de negocios cuya fecha de adquisición sea en los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2019 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada. Estas modificaciones aplicarán a las futuras combinaciones de negocios del Fideicomiso.

NIIF 11 Acuerdos conjuntos

Estas modificaciones aclaran que, cuando una entidad participa, pero no tiene control, en una operación conjunta y obtiene el control conjunto de esa operación conjunta, que es un negocio de acuerdo con la NIIF 3, no valorará nuevamente al valor razonable las participaciones mantenidas previamente en los activos y pasivos de la operación conjunta.

Una entidad aplicará estas modificaciones a las transacciones en que se obtenga control conjunto de los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2019 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada. Estas modificaciones no son actualmente aplicables pues solo se podrán aplicar a las futuras transacciones.

NIC 23 Costos por intereses

Las modificaciones aclaran que una entidad considera parte de sus costos por intereses generales cualquier costo por intereses originalmente incurrido para desarrollar un activo cualificado cuando sustancialmente todas las actividades necesarias para preparar el activo para su uso o venta se han completado.

Una entidad aplicará estas modificaciones a los costos por intereses incurridos desde el inicio del ejercicio en que se apliquen las modificaciones, las cuales se aplicarán a los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2019 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada. Dado que la práctica actual el Fideicomiso está en línea con estas modificaciones, la entidad no espera ningún efecto en sus estados financieros consolidados.

20. Hechos posteriores

El 29 de febrero de 2019, el Comité Técnico de Fibra Nova aprobó por decisión unánime un reembolso de patrimonio por \$95,279, correspondiente a 241,761,731, CBFIs y una proporción por CBFi de \$0.3941, el cual fue pagado el 19 marzo del 2019, con posterioridad a esta fecha no se presentaron otros eventos relevantes hasta la fecha de la emisión de estos estados financieros que afecten la situación financiera de la entidad.

Fideicomiso Irrevocable No. F/2870
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)
(FIBRA NOVA)

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2017 y por el periodo de 5 meses
terminado en esa misma fecha
con informe de los auditores independientes

Fideicomiso Irrevocable No. F/2870
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)
(FIBRA NOVA)

Estados financieros consolidados

Al 31 de diciembre de 2017

Contenido:

Informe de los auditores independientes

Estados financieros consolidados:

Estados consolidados de situación financiera

Estados consolidados de resultados

Estados consolidados de cambios en el patrimonio de los fideicomitentes

Estados consolidados de flujos de efectivo

Notas a los estados financieros consolidados



Centro Ejecutivo Punto Alto II
Piso 3 Av. Valle Escondido No.5500
31125, Chihuahua, Chih.

Tel: (614) 425 3570
Fax: (614) 425 35 80
ey.com/mx

INFORME DE LOS AUDITORES INDEPENDIENTES

Al Comité Técnico y Fideicomitentes
del Fideicomiso Irrevocable No. F/2870 (Banco Actinver, S.A.,
Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver,
División Fiduciaria) y subsidiarias

Opinión

Hemos auditado los estados financieros consolidados adjuntos del Fideicomiso Irrevocable No. F/2870 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) y subsidiarias ("el Fideicomiso" o "Fibra Nova"), que comprenden el estado de situación financiera consolidado al 31 de diciembre de 2017, el estado consolidado de resultados, el estado de cambios en el patrimonio de los fideicomitentes consolidado y el estado de flujos de efectivo consolidado correspondientes al periodo de 5 meses terminado en dicha fecha, así como las notas explicativas de los estados financieros consolidados que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

En nuestra opinión, los estados financieros consolidados adjuntos presentan razonablemente, en todos los aspectos materiales, la situación financiera consolidada de Fibra Nova al 31 de diciembre de 2017, así como sus resultados consolidados y sus flujos de efectivo consolidados correspondientes al periodo de 5 meses terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con las Normas Internacionales de Auditoría (NIA). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados*" de nuestro informe. Somos independientes del Fideicomiso de conformidad con el "*Código de Ética para Profesionales de la Contabilidad del Consejo de Normas Internacionales de Ética para Contadores*" ("Código de Ética del IESBA") junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en México por el "*Código de Ética Profesional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos*" ("Código de Ética del IMCP") y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética del IESBA. Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Asuntos clave de la auditoría

Los asuntos clave de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido los más significativos en nuestra auditoría de los estados financieros consolidados del periodo actual. Estos asuntos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de los estados financieros consolidados en su conjunto y en la formación de nuestra opinión sobre estos, y no expresamos una opinión por separado sobre dichos asuntos. Para cada asunto clave de auditoría, describimos cómo se abordó el mismo en el contexto de nuestra auditoría.

Hemos cumplido las responsabilidades descritas en la sección "*Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados*" de nuestro informe, incluyendo las relacionadas con los asuntos clave de auditoría. Consecuentemente, nuestra auditoría incluyó la aplicación de procedimientos diseñados a responder a nuestra evaluación de los riesgos de desviación material de los estados financieros consolidados adjuntos. Los resultados de nuestros procedimientos de auditoría, incluyendo los procedimientos aplicados para abordar los asuntos clave de la auditoría descritos más adelante, proporcionan las bases para nuestra opinión de auditoría de los estados financieros consolidados adjuntos.

Valuación de las propiedades de inversión ("PDI")

Descripción del asunto clave de la auditoría

Como se menciona en la Nota 1 de los estados financieros consolidados adjuntos, el 3 de agosto de 2017, las subsidiarias de Grupo Bafar, S.A.B. de C.V., y un negocio en conjunto, aportaron inmuebles al portafolio inicial del fideicomiso 2870, reconociendo inicialmente Fibra Nova a estos activos como propiedades de inversión ("PDI"), a su valor razonable. Nos enfocamos en esta área debido a que la valuación de las PDI requirió la participación de especialistas en valuación de la Administración y de nuestros propios especialistas, ya que la metodología para la determinación del valor razonable implica el uso de supuestos subjetivos y la aplicación de juicio significativo en su determinación.

En las Notas 3d y 7 de los estados financieros consolidados adjuntos, se describe con mayor detalle la política contable sobre la determinación del valor razonable de las PDI.

Cómo nuestra auditoría abordó este asunto

Evaluamos las capacidades y competencia de los especialistas de la administración, evaluamos su independencia, discutimos el alcance de su trabajo; auditamos la metodología seleccionada para la valuación de las PDI evaluando su consistencia con las Normas Internacionales de Información Financiera, obtuvimos certificados de avalúo (los cuales corresponden a la valuación o determinación del valor razonable) de la totalidad de las PDI aportadas el 3 de agosto de 2017.

Evaluamos los supuestos clave considerados en la determinación del valor razonable de las PDI. Comparamos los supuestos de la valuación de las PDI contra los registros contables de Fibra Nova; nuestros procedimientos de auditoría fueron aplicados sobre muestras representativas. Obtuvimos los contratos de arrendamiento de Fibra Nova e inspeccionamos que correspondieran a las versiones firmadas y aprobadas por las partes y comparamos los supuestos considerados en la valuación de los especialistas de la administración contra la documentación de los contratos de arrendamiento correspondientes. Evaluamos las circunstancias descritas sobre las propiedades de inversión incluidas por los especialistas en los certificados de avalúo, realizando inspecciones físicas de las propiedades y cotejando los datos claves contenidos dichos certificados con la evidencia física inspeccionada.

Involucramos a nuestros propios especialistas de valuación para aplicar nuestros procedimientos de auditoría sobre la valuación de las PDI. Evaluamos la determinación del valor razonable de las PDI contra la expectativa de valor de mercado, evaluamos la metodología y los supuestos considerados por la administración; probamos los supuestos considerando operaciones de mercado comparables y enfocando también nuestros procedimientos de auditoría sobre partidas identificadas cuyo valor fuera superior a los valores observables de mercado.

Evaluamos cualitativa y cuantitativamente el valor razonable de las propiedades de inversión al 31 de diciembre de 2017. Analizamos los beneficios económicos futuros relacionados con los con los contratos vigentes obtenidos en los que se otorgó el derecho de arrendamiento de las propiedades de inversión al 31 de diciembre de 2017, y considerando los cambios en dichos beneficios económicos hasta la fecha de terminación de estos contratos.

Evaluamos las revelaciones de Fibra Nova relacionadas con las PDI en los estados financieros consolidados adjuntos.

Otra información

La Administración es responsable de la otra información. La otra información comprende la información incluida en el Reporte Anual presentado a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores ("CNBV") y el informe anual presentado a los accionistas, pero no incluye los estados financieros consolidados ni nuestro informe de auditoría correspondiente. Esperamos disponer de la otra información después de la fecha de este informe de auditoría.

Nuestra opinión sobre los estados financieros consolidados no cubre la otra información y no expresaremos ninguna forma de conclusión que proporcione un grado de seguridad sobre esta.

En relación con nuestra auditoría de los estados financieros consolidados, nuestra responsabilidad es leer y considerar la otra información que identificamos anteriormente cuando dispongamos de ella y, al hacerlo, considerar si existe una inconsistencia material entre la otra información y los estados financieros consolidados o el conocimiento obtenido por nosotros en la auditoría o si parece que existe una desviación material en la otra información por algún otro motivo.

Cuando leamos y consideremos el Reporte Anual presentado a la CNBV y el informe anual presentado a los accionistas, si concluimos que contiene una desviación material, estamos obligados a comunicar el asunto a los responsables del gobierno del Fideicomiso y emitir la declaratoria sobre el Reporte Anual requerida por la CNBV, en la cual se describirá el asunto.

Responsabilidades de la Administración y de los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con los estados financieros consolidados

La Administración es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros consolidados adjuntos de conformidad con las Normas Internacionales de Información Financiera, y del control interno que la Administración considere necesario para permitir la preparación de estados financieros consolidados libres de desviación material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros consolidados, la Administración es responsable de la evaluación de la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con el negocio en marcha y utilizando la base contable de negocio en marcha excepto si la Administración tiene intención de liquidar el Fideicomiso o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del Fideicomiso son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del Fideicomiso.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros consolidados

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros consolidados en su conjunto están libres de desviación material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NIA siempre detecte una desviación material cuando existe. Las desviaciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros consolidados.

Como parte de una auditoría de conformidad con las NIA, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y evaluamos los riesgos de desviación material en los estados financieros consolidados, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una desviación material debida a fraude es más elevado que en el caso de una desviación material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno del Fideicomiso.
- Evaluamos lo adecuado de las políticas contables aplicadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Administración.
- Concluimos sobre lo adecuado de la utilización, por la Administración, de la base contable de negocio en marcha y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad del Fideicomiso para continuar como negocio en marcha. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en los estados financieros consolidados o, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, hechos o condiciones futuros pueden ser causa de que el Fideicomiso deje de continuar como negocio en marcha.
- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de los estados financieros consolidados, incluida la información revelada, y si los estados financieros consolidados representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran la presentación razonable.

Comunicamos con los responsables del gobierno del Fideicomiso en relación con, entre otros asuntos, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificada y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

También proporcionamos a los responsables del gobierno del Fideicomiso una declaración de que hemos cumplido los requerimientos de ética aplicables en relación con la independencia y comunicado con ellos acerca de todas las relaciones y demás asuntos de los que se puede esperar razonablemente que pueden afectar a nuestra independencia y, en su caso, las correspondientes salvaguardas.

Entre los asuntos que han sido objeto de comunicación con los responsables del gobierno del Fideicomiso, determinamos los más significativos en la auditoría de los estados financieros consolidados del periodo actual y que son, en consecuencia, los asuntos clave de la auditoría. Describimos dichos asuntos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente el asunto o, en circunstancias extremadamente poco frecuentes, determinemos que un asunto no se debería comunicar en nuestro informe cuando se espera razonablemente que las consecuencias adversas de hacerlo superarían a los beneficios de interés público de dicho asunto.

El socio responsable de la auditoría es quién suscribe este informe.

Mancera, S.C.
Integrante de
Ernst & Young Global Limited

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Luis Munguía Jaime', is positioned above the printed name.

C.P.C. Luis Munguía Jaime

Chihuahua, Chih., México
26 de marzo de 2018

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
(Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) (FIBRA NOVA)

Estado consolidado de situación financiera

(Cifras en miles de pesos)

	Notas	Al 31 de diciembre de 2017
Activo		
Activo circulante:		
Efectivo y equivalentes de efectivo	Nota 5	\$ 95,983
Cuentas por cobrar:		
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	Nota 6	81,085
Partes relacionadas	Nota 8	544
Total del activo circulante		177,612
Activo no circulante:		
Propiedades de inversión, neto	Nota 7	4,826,481
Mobiliario y equipo	Nota 7	60
Licencias de programas de cómputo, neto		48
Total del activo no circulante		4,826,589
Total del activo		\$ 5,004,201
Pasivo y capital contable		
Pasivo a corto plazo :		
Deuda a corto plazo	Nota 11	\$ 23,107
Proveedores y otras cuentas por pagar		54,181
Impuestos por pagar		160
Partes relacionadas	Nota 8	13
Total del pasivo a corto plazo		77,461
Pasivo a largo plazo :		
Deuda a largo plazo	Nota 11	267,316
Depósitos en garantía		12,665
Total del pasivo de largo plazo		279,981
Total del pasivo		357,442
Patrimonio de los fideicomitentes:	Nota 9	
Patrimonio		4,509,122
Utilidades acumuladas		137,637
Total del patrimonio de los fideicomitentes		4,646,759
Total del pasivo y patrimonio de los fideicomitentes		\$ 5,004,201

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero consolidado.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
 Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) (FIBRA NOVA)

Estado consolidado de resultados

(Cifras en miles de pesos)

	Notas	Por el periodo de 5 meses terminado el 31 de diciembre de 2017
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	Nota 17	\$ 140,443
Gastos de operación:		
Gastos de operación	Nota 14	(4,073)
Gastos de administración	Nota 14	(7,235)
		<u>(11,308)</u>
Utilidad de operación		<u>129,135</u>
Costo de financiamiento:		
Intereses ganados	Nota 15	18,582
Gastos por intereses y otros gastos financieros	Nota 15	(10,467)
Utilidad cambiaria, neta		387
		<u>8,502</u>
Utilidad neta consolidada		<u>\$ 137,637</u>

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero consolidado.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) (FIBRA NOVA)

Estado consolidado de cambios en el patrimonio de los fideicomitentes

Por el periodo de 5 meses terminado el 31 de diciembre de 2017

(Cifras en miles de pesos)

	Patrimonio	Resultados acumulados	Total patrimonio de los fideicomitentes
Saldos al 10 de Julio de 2017	\$ -	\$ -	\$ -
Incrementos por aportaciones de los fideicomitentes	4,557,270		4,557,270
Reembolso a tenedores de certificados	(48,148)		(48,148)
Resultado del año		137,637	137,637
Saldos al 31 de diciembre de 2017	\$ 4,509,122	\$ 137,637	\$ 4,646,759

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero consolidado.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
 Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) (FIBRA NOVA)

Estado consolidado de flujos de efectivo

(Cifras en miles de pesos)

	Notas	Por el periodo de 5 meses terminado el 31 de diciembre de 2017
Actividades de operación		
Utilidad neta		\$ 137,637
Partidas en resultados que no afectaron efectivo:		
Pérdidas cambiarias no realizadas		(387)
Partidas relacionadas con actividades de inversión:		
Intereses a favor		(18,582)
Depreciación y amortización		7
Partidas relacionadas con actividades de financiamiento:		
Intereses a cargo		10,467
		129,142
Cambios en activos y pasivos de operación:		
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar		(81,086)
Partes relacionadas		(12,017)
Proveedores y otras cuentas por pagar		67,394
Intereses cobrados		18,582
Flujos netos de efectivo generados por actividades de operación		122,015
Actividades de inversión:		
Cobros por venta de mobiliario y equipo		(66)
Adquisiciones de propiedades de inversión	Nota 7	(1,022,661)
Otros activos		(49)
Flujos netos de efectivo utilizados en actividades de inversión		(1,022,776)
Actividades de financiamiento :		
Emisión de instrumentos de capital		1,220,000
Gastos de emisión	Nota 11	(159,989)
Pagos por amortización de préstamos		(4,652)
Intereses pagados		(10,467)
Reembolsos de capital		(48,148)
Flujos netos de efectivo generados por actividades de financiamiento		996,744
Aumento de efectivo y equivalentes de efectivo		95,983
Efectivo y equivalentes de efectivo al principio del periodo		-
Efectivo y equivalentes de efectivo al final del periodo		\$ 95,983

Las notas adjuntas son parte integrante de este estado financiero consolidado.

FIDEICOMISO IRREVOCABLE NO. F/2870
 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple,
 Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria)
 (FIBRA NOVA)

Notas a los estados financieros
 Por el periodo de 5 meses terminado el 31 de diciembre de 2017
 (En miles de pesos)

1. Información general

El Fideicomiso 2870 (Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria) ("FIBRA NOVA" o el "Fideicomiso") fue constituido el 10 de julio de 2017, como un Fideicomiso de Inversión en Bienes Raíces. Sus oficinas se encuentran localizadas en la Ciudad de Chihuahua, Chihuahua. Su actividad principal consiste en la adquisición o construcción de bienes inmuebles en México que se destinen al arrendamiento, la adquisición del derecho a percibir ingresos provenientes del arrendamiento de dichos bienes, así como otorgar financiamiento para esos fines con una garantía de los bienes arrendados, en todo caso directamente o a través de fideicomisos.

El Fideicomiso fue celebrado entre los propietarios (los "Propietarios") de las propiedades aportadas al fideicomiso y Banco Actinver, S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, División Fiduciaria, actuando como Fiduciario, en los siguientes porcentajes:

Propietarios	% de aportación
Proyectos Inmobiliarios Carnemart	35.88
Descubre Proyectos Inmobiliarios	11.26
Desarrollos Inmobiliarios Tebain	10.83
Extensión Inmobiliaria	7.49
Inmuebles Forza	8.68
Oferta pública	25.86

Al consumar la oferta, el Fideicomiso inició una serie de transacciones, iniciando con la contribución de los derechos de cobro de las rentas de los inmuebles que se aportan al fideicomiso; dichos inmuebles forman parte del portafolio inicial. A cambio, los propietarios de los inmuebles recibieron 170,346,614 Certificados Bursátiles Fiduciarios Inmobiliarios (CBFI's) emitidos por el Fideicomiso, de acuerdo con el valor de los inmuebles aportados.

El portafolio inicial se compone por 81 propiedades que se integran como sigue:

Propietarios	Parques Industrial	CEDI's	Educación y Oficinas	Tiendas	TOTAL
Proyectos Inmobiliarios Carnemart /					
Extensión Inmobiliaria	2	7	-	61	70
Descubre Proyectos Inmobiliarios	4	-	-	-	4
Desarrollos Inmobiliarios Tebain	-	-	4	-	4
Inmuebles Forza	3	-	-	-	3
	9	7	4	61	81

Así mismo el 14 de septiembre de 2017, fue autorizada por el comité técnico de la Fibra, la adquisición de una nave industrial en la ciudad de Reynosa, Tamaulipas, consistente en activos dedicados a la manufactura de componentes para la industria automotriz. Del mismo modo se autorizó la adquisición de un call center localizado en la ciudad de Chihuahua mismos que al 31

de diciembre cuentan con una ocupación en arrendamiento de 100%, sobre el total del espacio disponible para renta dentro de las actividades antes descritas.

Autorización

La emisión de los estados financieros y sus notas correspondientes, fue autorizada por el director de finanzas, C.P. Luis Carlos Piñon Reza, el 26 de marzo de 2018. Estos estados financieros deberán ser aprobados en fecha posterior por el Consejo de Administración del Fideicomiso. Éste órgano tiene la facultad de modificar los estados financieros no auditados adjuntos.

2. Bases de presentación

Los estados financieros consolidados han sido preparados de acuerdo con las Normas Internacionales de Información Financiera ("IFRS" por sus siglas en inglés) emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Información Financiera ("IASB" por sus siglas en inglés).

Costo histórico

Los estados financieros consolidados se han preparado sobre la base del costo histórico, a excepción de las propiedades de inversión que se han valorado a su valor razonable. El costo histórico generalmente se basa en el valor razonable de la contraprestación entregada a cambio de activos.

Valor razonable

El valor razonable se define como el precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes en el mercado a la fecha de valuación independientemente de si ese precio es observable o estimado utilizando otra técnica de valuación. Al estimar el valor razonable de un activo o un pasivo, el Fideicomiso tiene en cuenta las características del activo o pasivo, si los participantes del mercado tomarían esas características al momento de fijar el precio del activo o pasivo en la fecha de medición. El valor razonable para propósitos de medición y / o revelación de estos estados financieros consolidados se determina de forma tal, a excepción de las operaciones de arrendamiento que están dentro del alcance de la Norma Internacional de Contabilidad (NIC) 17 "Arrendamientos", y las valuaciones que tienen algunas similitudes con valor razonable, pero no es un valor razonable o el valor en uso de la NIC 36 "Deterioro del Valor de los Activos".

Además, para efectos de información financiera, las mediciones de valor razonable se clasifican en Nivel 1, 2 o 3 con base en el grado en que son observables los datos de entrada en las mediciones y su importancia en la determinación del valor razonable en su totalidad, las cuales se describen de la siguiente manera:

- Nivel 1 - Se consideran precios de cotización en un mercado activo para activos o pasivos idénticos que el Fideicomiso puede obtener a la fecha de la valuación;
- Nivel 2 - Datos de entrada observables distintos de los precios de cotización del Nivel 1, sea directa o indirectamente,
- Nivel 3 - Considera datos de entrada no observables.

c) Bases de consolidación

Los estados financieros incluyen los de Fibra Nova y los de su subsidiaria, Administradora Fibra Norte, S.C., en la cual mantiene el 99.9% del capital social y ejerce control. El control se obtiene cuando Fibra Nova:

- tiene poder sobre la inversión;
- está expuesto, o tiene los derechos, a los rendimientos variables derivados de su participación con dicha entidad; y
- tiene la capacidad de afectar tales rendimientos a través de su poder sobre la entidad participada.

Los saldos y transacciones con la compañía subsidiaria han sido eliminados en los estados financieros consolidados.

d) Moneda de registro, funcional y de informe

La moneda funcional del Fideicomiso es el peso mexicano, que es igual que su moneda de registro y su moneda de informe.

e) Estado de resultados

Los gastos presentados en el estado consolidado de resultados fueron clasificados de acuerdo a su naturaleza.

Fibra Nova presenta el rubro de utilidad de operación ya que lo considera un medidor de desempeño importante para los usuarios de la información financiera. Los ingresos y gastos que sean de naturaleza operativa se presentan dentro de este rubro.

f) Estado de flujos de efectivo

Fibra Nova presenta sus estados de flujos de efectivo utilizando el método indirecto. Adicionalmente, Fibra Nova ha elegido presentar el efectivo recibido de intereses a favor como parte de las actividades de inversión y el efectivo por pago de intereses como parte de las actividades de financiamiento.

3. Resumen de las principales políticas contables

Las principales políticas contables seguidas por el Fideicomiso son las siguientes:

a) Instrumentos financieros

Los activos financieros y pasivos financieros se reconocen cuando el Fideicomiso se vuelve sujeto a las disposiciones contractuales del instrumento.

Los activos y pasivos financieros se reconocen inicialmente a su valor razonable. Los costos de transacción que son directamente atribuibles a la adquisición o emisión de un activo o pasivo financiero (distintos de los activos y pasivos financieros que se reconocen a su valor razonable a través de resultados) se añaden o deducen del valor razonable del activo financiero o pasivo

financiero, en su caso, en el reconocimiento inicial. Los costos de transacción directamente atribuibles a la adquisición de activos financieros o pasivos financieros a valor razonable con cambios en resultados se reconocen inmediatamente en resultados. Los activos y pasivos financieros se compensan y el monto neto es presentado en el estado de situación financiera cuando, y solamente cuando, el Fideicomiso tiene derecho legal a compensar los montos y pretende ya sea liquidar sobre una base neta o bien realizar el activo y liquidar el pasivo simultáneamente.

La valuación posterior de los instrumentos financieros depende de la categoría en que se clasifican. El tratamiento contable para cada categoría de instrumentos financieros se describe a continuación:

A la fecha de estos estados financieros consolidados, el Fideicomiso tiene instrumentos clasificados como proveedores, acreedores diversos, partes relacionadas, préstamos, cuentas por cobrar, así como inversiones en valores gubernamentales como parte de los equivalentes de efectivo.

Valor razonable de los instrumentos financieros

El valor razonable de los instrumentos financieros que se negocian en mercados activos se determinará por referencia a los precios cotizados en el mercado o cotizaciones de precios del vendedor (precio de la oferta para las posiciones largas y precio de venta para las posiciones cortas), sin deducir los costos de la transacción. Para los instrumentos financieros que no se negocian en un mercado activo, el valor razonable se obtiene utilizando técnicas de valoración adecuadas. Estas técnicas pueden incluir el uso de transacciones recientes de mercado entre partes independientes; referencia al valor razonable actual de otro instrumento financiero que sea sustancialmente el mismo, análisis de descuento de flujos de efectivo u otros modelos de valuación.

Activos financieros

Los activos financieros se clasifican en las siguientes categorías específicas: activos financieros a valor razonable con cambios a través de resultados, inversiones, y préstamos y cuentas por cobrar. La clasificación depende de la naturaleza y el propósito de los activos financieros y se determina en el momento de su reconocimiento inicial.

Efectivo y equivalentes de efectivo

Efectivo y equivalentes de efectivo consisten principalmente en depósitos bancarios en cuentas de cheques e inversiones a corto plazo. El efectivo se presenta a valor nominal y los equivalentes se valúan a su valor razonable. El Fideicomiso considera como equivalentes de efectivo a todos los instrumentos de deuda de alta liquidez adquiridos con un vencimiento original de tres meses o menos. Los equivalentes de efectivo están representados principalmente en valores gubernamentales en la que los recursos se pagan al vencimiento.

Cuentas por cobrar a clientes y cuentas por cobrar a partes relacionadas

Las cuentas por cobrar a clientes y otras cuentas por cobrar que tienen pagos fijos o determinables que no cotizan en un mercado activo se clasifican como préstamos y cuentas por cobrar. Préstamos y partidas a cobrar se reconocen a costo amortizado utilizando el método del interés efectivo sujetos a pruebas de deterioro.

Baja de activos financieros

Fibra Nova deja de reconocer un activo financiero únicamente cuando expiran los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, y transfiere de manera sustancial los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del activo financiero. Si el Fideicomiso no transfiere ni retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad y continúa reteniendo el control del activo transferido, reconocerá su participación en el activo y la obligación asociada por los montos que tendría que pagar. Si el Fideicomiso retiene substancialmente todos los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad de un activo financiero transferido, continúa reconociendo el activo financiero y también reconoce un préstamo colateral por los recursos recibidos.

En la baja de un activo financiero en su totalidad, la diferencia entre el valor en libros del activo y la suma de la contraprestación recibida y por recibir, así como la ganancia o pérdida acumulada que haya sido reconocida en otros resultados integrales y resultados acumulados, se reconocen en los resultados del año.

Instrumentos de patrimonio

Un instrumento de patrimonio es cualquier contrato que ponga de manifiesto una participación residual en los activos netos del Fideicomiso. Los instrumentos de patrimonio emitidos por Fibra Nova se reconocen por el importe recibido, neto de costos directos de emisión.

Cuando el Fideicomiso recibe aportaciones o adquiere propiedades, que no constituyen un negocio, a cambio de sus instrumentos de patrimonio, la transacción se registra como un pago a terceros (distintos a los empleados) basado en acciones (CBFIs) liquidable con instrumentos del patrimonio, la cual se valúa al valor razonable de los bienes recibidos, excepto cuando dicho valor no pueda estimarse confiablemente. Los efectos en la posición financiera se muestran en el estado de cambios en el patrimonio de los fideicomitentes como "contribuciones de patrimonio" y no impactan los resultados del periodo.

Pasivos financieros

Los pasivos financieros se clasifican como pasivos financieros a valor razonable a través de los resultados u otros pasivos financieros.

Otros pasivos financieros, incluyendo los préstamos, se valúan inicialmente a valor razonable, neto de los costos de la transacción y son valuados posteriormente al costo amortizado usando el método de interés efectivo. Los gastos por interés se reconocen utilizando el método de interés efectivo.

El método de tasa de interés efectiva es un método de cálculo del costo amortizado de un pasivo financiero y de asignación del gasto financiero a lo largo del periodo pertinente. La tasa de interés efectiva es la tasa que descuenta exactamente los flujos estimados de pagos en efectivo a lo largo de la vida esperada del pasivo financiero (o, cuando sea adecuado, en un periodo más corto), lo cual representa el importe neto en libros del pasivo financiero en su reconocimiento inicial.

Baja de pasivos financieros

Un pasivo financiero es dado de baja si, y sólo si, las obligaciones se cumplen, cancelan o expiran.

Instrumentos financieros derivados

Fibra Nova valúa todos los activos y pasivos de operaciones con instrumentos financieros derivados en el estado de posición financiera a valor razonable, independientemente de la intención de su tenencia. Al momento en que el Fideicomiso contrata un instrumento financiero derivado se revisa que cumpla con todos los requisitos de cobertura contable, se documenta su designación al inicio de la operación, describiendo el objetivo, características, reconocimiento contable y cómo se llevará a cabo la medición de la efectividad, aplicables a esa operación.

Los instrumentos financieros derivados designados como cobertura contable reconocen los cambios en valuación, correspondientes a la porción efectiva, temporalmente en la utilidad integral y se aplica a resultados cuando la partida cubierta los afecta; mientras que la porción inefectiva se reconoce de inmediato en resultados, debido a que de acuerdo al perfil de la estrategia de administración de riesgos de Fibra Nova, la cobertura contratada califica como cobertura de flujo de efectivo.

Fibra Nova suspende la contabilidad de coberturas cuando el derivado ha vencido, ha sido vendido, es cancelado o ejercido, cuando el derivado no alcanza una alta efectividad para compensar los cambios en el valor razonable o flujos de efectivo de la partida cubierta, o cuando el Fideicomiso decide cancelar la designación de cobertura.

Al suspender la contabilidad de coberturas en el caso de coberturas de flujo de efectivo, las cantidades que hayan sido registradas en el capital contable como parte de la utilidad integral, permanecen en el capital hasta el momento en que los efectos de la transacción pronosticada o compromiso en firme afecten los resultados. En el caso de que ya no sea probable que el compromiso en firme o la transacción pronosticada ocurra, las ganancias o las pérdidas que fueron acumuladas en la cuenta de utilidad integral son reconocidas inmediatamente en resultados.

Cuando la cobertura de una transacción pronosticada se mostró satisfactoria y posteriormente no cumple con la prueba de efectividad, los efectos acumulados en la utilidad integral dentro del capital contable, se llevan de manera proporcional a los resultados, en la medida que el activo o pasivo pronosticado afecte los mismos.

b) Activos intangibles

Los activos intangibles que son adquiridos por el Fideicomiso, y que tienen una vida útil definida se registran a su costo menos amortización acumulada y pérdidas por deterioro acumuladas; estos activos incluyen principalmente el costo del software para uso administrativo, los cuales se amortizan en un período de 5 años. Los otros activos intangibles también son medidos a su costo e incluyen licencias de uso de marca y gastos relacionados con la cesión de las mismas, los cuales tienen una vida útil definida en función de la duración del contrato de franquicia, la cual oscila entre 10 y 20 años. El factor que ha determinado su vida útil es el tiempo estimado de aprovechamiento, según su vigencia. La vida útil estimada y método de amortización se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

c) Mobiliario y equipo

El mobiliario y equipo se registran inicialmente al costo de adquisición.

El mobiliario y equipo mantenidos para fines administrativos se presentan en el estado de posición financiera al costo menos la depreciación acumulada y pérdidas por deterioro.

La depreciación se reconoce para llevar a resultados el costo o la valuación de los activos (distintos a los terrenos y propiedades en construcción), menos su valor residual, sobre sus vidas útiles utilizando el método de línea recta. La vida útil estimada, el valor residual y el método de depreciación se revisan al final de cada año, y el efecto de cualquier cambio en la estimación registrada se reconoce sobre una base prospectiva.

Un elemento de mobiliario y equipo se da de baja cuando se vende o cuando no se espere obtener beneficios económicos futuros que deriven del uso continuo del activo.

La utilidad o pérdida que surge de la venta o retiro de una partida de mobiliario y equipo, se calcula como la diferencia entre los recursos que se reciben por la venta y el valor en libros del activo, y se reconoce en resultados.

d) Propiedades de inversión

El Fideicomiso reconoce sus propiedades de inversión utilizando la norma internacional de contabilidad 40 "Propiedades de inversión" emitida por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad.

Las propiedades de inversión valuadas inicialmente a su costo, incluyendo los costos de la transacción. Tras el reconocimiento inicial, las inversiones inmobiliarias se registran a su valor razonable, que refleja las condiciones de mercado a cada fecha de cierre. Las pérdidas o ganancias derivadas de cambios en el valor razonable de las propiedades de inversión se incluyen en el estado de resultados del ejercicio en el que se producen. Los valores razonables se obtienen mediante una valoración anual realizada internamente por la administración, en caso de detectar indicios de deterioro, se realiza una valuación por un perito externo independiente acreditado, aplicando el modelo de valoración recomendado por el International Valuation Standards Committee.

Los componentes de propiedades de inversión se presentan valuados a su costo, menos las pérdidas por deterioro aplicables.

Las propiedades de inversión se dan de baja cuando se enajenan o cuando se retiran permanentemente de su uso continuo y no se espera obtener beneficios económicos futuros de su enajenación. La diferencia entre los ingresos netos por su enajenación y el valor en libros del activo se registra en el estado de resultados del ejercicio en que se da de baja.

Se realizan traspasos solo cuando hay un cambio en el uso del activo. Para la reclasificación de propiedades de inversión a activo fijo, el costo estimado del inmueble es el valor razonable a la fecha del cambio de uso. Si un activo fijo se reclasifica a propiedades de inversión, la Fibra contabiliza dicha propiedad de acuerdo con la política de activos fijos establecida a la fecha del cambio de uso.

e) Deterioro de activos de larga duración

Al final de cada periodo sobre el cual se informa, Fibra Nova revisa los valores en libros de sus activos de larga duración a fin de determinar si existe un indicativo de que estos activos han sufrido alguna pérdida por deterioro. Si existe algún indicio, se calcula el monto recuperable del activo a fin de determinar el alcance de la pérdida por deterioro (en caso de existir). Cuando no es posible estimar el monto recuperable de un activo individual, Fibra Nova estima el monto recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece dicho activo. El monto recuperable es el mayor entre el valor razonable menos el costo de venderlo y el valor de uso. Al evaluar el valor de uso, los flujos de efectivo futuros estimados se descuentan a su valor presente utilizando una tasa de

descuento antes de impuestos que refleje la evaluación actual del mercado respecto al valor del dinero en el tiempo y los riesgos específicos del activo para el cual no se han ajustado las estimaciones de flujos de efectivo futuros.

La administración ha definido que cada inmueble (activo) representa una unidad generadora de efectivo (UGE). Si se estima que el monto recuperable de un activo es menor que su valor en libros, el valor en libros del activo se reduce a su monto recuperable. Las pérdidas por deterioro se reconocen inmediatamente en resultados dentro del rubro de otros costos y gastos.

Cuando una pérdida por deterioro se revierte posteriormente, el valor en libros del activo (o unidad generadora de efectivo) se aumenta al valor estimado revisado a su monto recuperable, de tal manera que el valor en libros incrementado no excede el valor en libros que se habría determinado si no se hubiera reconocido una pérdida por deterioro para dicho activo (o unidad generadora de efectivo) en años anteriores. La reversión de una pérdida por deterioro se reconoce inmediatamente en resultados dentro del rubro de otros costos y gastos.

f) Provisiones

Las provisiones se reconocen cuando se tiene una obligación presente como resultado de un evento pasado, que probablemente resulte en la salida de recursos económicos y que pueda ser estimada razonablemente. Para efectos de su registro contable el importe se descuenta a valor presente cuando el efecto del descuento es significativo.

Las provisiones se clasifican como circulantes o no circulantes en función del periodo de tiempo estimado para atender las obligaciones que se cubren. Cuando se espera la recuperación de un tercero de algunos o todos los beneficios económicos requeridos para liquidar una provisión, se reconoce una cuenta por cobrar como un activo si es virtualmente seguro que se recibirá el pago y el monto de la cuenta por cobrar puede ser valuado confiablemente.

g) Beneficios a los empleados

i. Planes de beneficios definidos

Un plan de beneficios definidos es un plan de beneficios al término de la relación laboral distinto a uno de aportaciones definidas. Las obligaciones netas del Fideicomiso con respecto al plan de beneficios definidos se calculan estimando el monto del beneficio futuro devengado por los empleados a cambio de sus servicios en los periodos en curso y pasados; ese beneficio se descuenta para determinar su valor presente, y se deducen los costos por servicios anteriores. La tasa de descuento es el rendimiento a la fecha de reporte de los bonos gubernamentales que tienen fechas de vencimiento aproximadas a los vencimientos de las obligaciones del Fideicomiso y que están denominados en la misma moneda en la cual se espera que se paguen los beneficios. El cálculo se realiza anualmente por un actuario calificado utilizando el método de crédito unitario proyectado.

Fibra Nova reconoce las ganancias y pérdidas actuariales derivadas de los planes de beneficios definidos en el estado de resultados, en el periodo en que ocurren.

ii. Beneficios por terminación

Los beneficios por terminación se reconocen como un gasto cuando el Fideicomiso está comprometido de manera demostrable, sin posibilidad real de dar marcha atrás, con un plan formal

detallado ya sea para terminar la relación laboral antes de la fecha de retiro normal, o bien, a proporcionar beneficios por terminación como resultado de una oferta que se realice para estimular el retiro voluntario. Los beneficios por terminación para los casos de retiro voluntario se reconocen como un gasto sólo si el Fideicomiso ha realizado una oferta de retiro voluntario, es probable que la oferta sea aceptada, y el número de aceptaciones se puede estimar de manera confiable. Si los beneficios son pagaderos a más de 12 meses después del periodo de reporte, entonces se descuentan a su valor presente.

iii. Beneficios a corto plazo

Las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo se valúan sobre una base sin descuento y se cargan a resultados conforme se prestan los servicios respectivos. Se reconoce un pasivo por el monto que se espera pagar bajo los planes de bonos en efectivo a corto plazo si el Fideicomiso tiene una obligación legal o asumida de pagar dichos montos como resultado de servicios anteriores prestados por el empleado y la obligación se puede estimar de manera confiable.

Al 31 de diciembre de 2017, derivado a que solamente han transcurrido 5 meses de operación no ha sido necesario registrar una provisión por este concepto,

h) Reconocimiento de ingresos

Fibra Nova obtiene ingresos por las rentas de los edificios corporativos, plantas industriales, centros de distribución y tiendas y las rentas de otros inmuebles, los cuales se reconocen conforme se prestan dichos servicios.

El Fideicomiso reconoce ingresos por arrendamiento de inmuebles en su estado de resultados dado que su forma legal así los identifica. Dichos ingresos se reconocen de acuerdo con el criterio de reconocimiento de ingresos por prestación de servicios, es decir, cuando el monto y los costos de la transacción pueden ser estimados confiablemente; es probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan hacia el Fideicomiso y el servicio de hospedaje ha sido prestado.

Los ingresos por arrendamientos de inmuebles se reconocen por las rentas obtenidas. Estos ingresos se reconocen en línea recta durante el plazo del arrendamiento en el momento en que se devenga el servicio, cuando los montos y costos relacionados con la transacción pueden ser estimados confiablemente y se ha determinado que es probable que los beneficios económicos fluirán hacia el Fideicomiso. El plazo del arrendamiento es el período no cancelable del contrato, incluyendo períodos adicionales por los cuales el arrendatario tiene la opción de prorrogar, cuando al inicio del arrendamiento, la administración tiene una certeza razonable de que el arrendatario ejercerá la opción.

i) Impuestos a la utilidad

Como se menciona en la Nota 1, el Fideicomiso Irrevocable No. F/2870 califica y pretende mantener la calificación como fideicomiso de infraestructura bienes raíces ("FIBRA") para fines de impuesto sobre la renta, y, por lo tanto, no reconoce provisión por impuestos a la utilidad. Sin embargo, su afiliada sí está sujeta al impuesto sobre la renta por lo cual en los estados financieros se reconocen dichos impactos. Los impuestos a la utilidad diferidos se reconocen sobre las diferencias temporales entre el valor en libros de los activos y pasivos incluidos en los estados financieros y las bases fiscales correspondientes utilizadas para determinar el resultado fiscal,

aplicando la tasa correspondiente a estas diferencias.

Se reconoce un activo por impuestos diferidos, por todas las diferencias temporales deducibles, en la medida en que resulte probable que la subsidiaria de Fibra Nova disponga de utilidades fiscales futuras contra las que pueda aplicar esas diferencias temporales deducibles. Estos activos y pasivos no se reconocen si las diferencias temporales surgen del crédito mercantil o del reconocimiento inicial (distinto al de la combinación de negocios) de otros activos y pasivos en una operación que no afecta el resultado fiscal ni el contable.

j) Transacciones en moneda extranjera

Moneda extranjera se considera toda aquella moneda diferente a la moneda funcional de Fibra Nova. Las transacciones en moneda extranjera se registran al tipo de cambio vigente a la fecha de su celebración. Los activos y pasivos monetarios en moneda extranjera se valúan en moneda nacional al tipo de cambio vigente a la fecha de los estados financieros. Las fluctuaciones cambiarias se registran en el estado consolidado de resultados.

k) Utilidad básica y diluida por CBFIs

La utilidad básica por CBFIs se determina dividiendo la utilidad combinada entre el promedio ponderado de CBFIs en circulación durante el período.

La utilidad diluida por CBFIs se determina añadiendo al promedio ponderado de CBFIs en circulación.

l) Segmentos operativos

Los segmentos operativos se definen como los componentes de una empresa, encausados a la utilización de los inmuebles, que están sujetos a riesgos y beneficios.

Fibra Nova evalúa sus segmentos operativos de acuerdo con el tipo de uso de los inmuebles arrendados. En consecuencia, la administración de Fibra Nova, evalúa internamente los resultados y desempeño de cada inmueble para la toma de decisiones sobre estas bases. Siguiendo este enfoque, en la operación cotidiana, los recursos económicos son asignados sobre una base operativa de cada segmento operativo.

4. Juicios contables críticos y fuentes clave de incertidumbre en la estimación

En la aplicación de las políticas contables de Fibra Nova, que se describen en la nota 3, la administración está obligada a hacer juicios, estimaciones y supuestos sobre el valor en libros de los activos y pasivos que no son fácilmente disponibles mediante otras fuentes. Las estimaciones y supuestos asociados se basan en la experiencia histórica y otros factores que se consideran relevantes. Los resultados reales pueden diferir de estas estimaciones.

Las estimaciones y supuestos relevantes son revisados de manera continua. Las revisiones de las estimaciones contables son reconocidas en el período en el que se revisa la estimación si la revisión afecta solamente ese período, o en el período de la revisión y períodos futuros si la revisión afecta a ambos períodos actuales y futuros.

a) Juicios críticos en la aplicación de políticas contables

Los siguientes son los juicios críticos, aparte de los que implican estimaciones (véase más adelante), que la gerencia ha realizado en el proceso de aplicar las políticas contables de Fibra Nova y que tienen el efecto más significativo sobre los importes reconocidos en los estados financieros.

Clasificación de arrendamientos

Los arrendamientos se clasifican en función de la medida en que los riesgos y beneficios inherentes a la propiedad del bien objeto del contrato recaen con Fibra Nova o con el inquilino, dependiendo de la sustancia de la transacción, más que la forma de los acuerdos. Fibra Nova ha determinado, basándose en una evaluación de los términos y condiciones de los acuerdos con sus inquilinos, que mantiene sustancialmente todos los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad de estos espacios arrendados generadores de sus ingresos como FIBRA y, por lo tanto, los clasifica como arrendamientos operativos.

Combinaciones de negocios o adquisición de activos

La administración emplea su juicio profesional para determinar si la adquisición de un grupo de activos constituye una combinación de negocios o una adquisición de activos. Dicha determinación podría tener un impacto significativo en cómo se contabilizan los activos adquiridos y los pasivos asumidos, tanto en su reconocimiento inicial como en ejercicios posteriores.

Impuestos a la utilidad

Para continuar calificando como FIBRA para efectos de impuesto sobre la renta el Fideicomiso debe cumplir con diversos requisitos de dicho régimen fiscal, que se refieren a cuestiones tales como la distribución anual de al menos 95% de su resultado fiscal. A juicio de la administración, el Fideicomiso continuará calificando bajo el régimen fiscal de FIBRA.

b) Principales fuentes de incertidumbre en la estimación

Los siguientes son los supuestos clave acerca del futuro y otras fuentes clave de incertidumbre en la estimación al final del período de reporte, que tienen un riesgo significativo de causar un ajuste material en el valor en libros de los activos y pasivos dentro del ejercicio financiero siguiente.

Vidas útiles y valores residuales de mobiliario y equipo

Las vidas útiles y los valores residuales de los activos de mobiliario y equipo, son utilizados para determinar el gasto por depreciación de los activos y se definen de acuerdo al análisis de especialistas internos y externos. Las vidas útiles y los valores residuales se revisan periódicamente al menos una vez al año, con base en las condiciones actuales de los activos y la estimación del periodo durante el cual continuará generando beneficios económicos. Si existen cambios en la estimación, se afecta prospectivamente la medición del valor neto en libros de los activos, así como el gasto por depreciación correspondiente.

Deterioro de activos de larga duración

El valor en libros de los activos de larga duración se revisa por deterioro en caso de que situaciones o cambios en las circunstancias indiquen que no es recuperable. Si existen indicios

de deterioro, se lleva a cabo una revisión para determinar si el valor en libros excede su valor de recuperación y si se encuentra deteriorado. En la evaluación de deterioro, los activos son agrupados en una unidad generadora de efectivo a la cual pertenecen. El monto recuperable de la unidad generadora de efectivo es calculado como el valor presente de los flujos futuros que se estima generarán los activos. Existirá deterioro si el valor recuperable es menor que el valor en libros.

Los indicios de deterioro que la administración analiza por cada inmueble son: i) presentan rentabilidad recurrente negativa en el período combinada con pérdidas recurrentes, ii) cambios en el mercado por las preferencias de los clientes, iii) cambios significativos en las inversiones por daño acelerado del inmueble, iv) plan de la administración para disponer de un inmueble (cerrar o vender) antes de la toma de decisión, entre otros.

Fibra Nova define las unidades generadoras de efectivo a nivel de cada inmueble y también estima la periodicidad y los flujos de efectivo que debería generar. Los cambios posteriores en la agrupación de las unidades generadoras de efectivo, o cambios en los supuestos que sustentan la estimación de los flujos de efectivo o la tasa de descuento, podrían impactar los valores en libros de los respectivos activos.

Los cálculos del valor en uso requieren que Fibra Nova determine los flujos de efectivo futuros generados por las unidades generadoras de efectivo y una tasa de descuento apropiada para calcular el valor presente de los mismos. Fibra Nova utiliza proyecciones de flujos de efectivo de ingresos utilizando estimaciones de condiciones de mercado. Así mismo para efectos de la tasa de descuento y de crecimiento de perpetuidad se utilizan indicadores de primas de riesgo del mercado y expectativas de crecimiento a largo plazo en los mercados en los que Fibra Nova opera.

Planes de beneficios definidos

Fibra Nova utiliza supuestos para determinar la mejor estimación de estos beneficios. Los supuestos y las estimaciones, son establecidos en conjunto con actuarios independientes. Estos supuestos incluyen las hipótesis demográficas, las tasas de descuento y los aumentos esperados en las remuneraciones y permanencia futura, entre otros. Aunque se estima que los supuestos usados son los apropiados, un cambio en los mismos podría afectar el valor de los pasivos por beneficios al personal y los resultados del periodo en el que ocurra.

5. Efectivo y equivalentes de efectivo

Al 31 de diciembre de 2017, el efectivo y sus equivalentes se describen a continuación:

	2017
Efectivo en bancos	\$ 70,942
Equivalentes de efectivo (valores gubernamentales)	25,041
Total efectivo y equivalentes de efectivo	<u>\$ 95,983</u>

El artículo 187 de la actual Ley del Impuesto sobre la Renta, en su inciso III, establece que el remanente del patrimonio del Fideicomiso no invertido en bienes inmuebles, debe invertirse en valores a cargo del Gobierno Federal inscritos en el Registro Nacional de Valores, o en acciones de

sociedades de inversión en instrumentos de deuda. Durante el año 2017, el Fideicomiso estuvo en cumplimiento con dicho artículo e invirtió el remanente del patrimonio en bonos gubernamentales.

6. Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar, neto

Al 31 de diciembre de 2017, éste rubro se integra como sigue:

	2017
Clientes por servicios de arrendamiento	\$ 570
Impuestos por recuperar (principalmente IVA)	80,515
	<u>\$ 81,085</u>

7. Propiedades de inversión, mobiliario y equipo

Las propiedades de inversión se integran principalmente por los inmuebles que conforman el portafolio de inversión del Fideicomiso otorgados en arrendamiento. Al 31 de diciembre de 2017, el valor razonable de las inversiones en propiedades de inversión es de \$ 4,826,481.

Al 31 de diciembre de 2017, no se identificaron pérdidas por deterioro de las propiedades de inversión mantenidas para su arrendamiento a esa misma fecha.

El movimiento durante del ejercicio desde la creación de la Fibra y hasta el 31 de diciembre de 2017, de las propiedades de inversión es como sigue:

	Saldo al 10 de julio de 2017	Aportación inicial al 3 de agosto de 2017	Adiciones	Saldo al 31 de diciembre de 2017
División industrial y logística	\$ -	\$ 2,654,997	\$ 1,013,961	\$ 3,668,958
División comercial y otros	-	1,148,823	8,700	1,157,523
Inversión neta	<u>\$ -</u>	<u>\$ 3,803,820</u>	<u>\$ 1,022,661</u>	<u>\$ 4,826,481</u>

El movimiento durante del ejercicio desde la creación de la Fibra y hasta el 31 de diciembre de 2017, de mobiliario y equipo es como sigue:

	Saldo al 10 de julio de 2017	Adiciones	Desinversiones	Saldo al 31 de diciembre de 2017
Inversión:				
Equipo de cómputo	\$ -	\$ 134	\$ -	\$ 134
Depreciación:				
Equipo de cómputo	-	(74)	-	(74)
Inversión neta	<u>\$ -</u>	<u>\$ 60</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 60</u>

8. Operaciones y saldos con partes relacionadas

a) Las operaciones con partes relacionadas fueron como sigue:

	<u>2017</u>
Servicios recibidos de asesoría en adquisición, administración y desarrollo de activos	\$ 1,764
Gastos por intereses	5
Servicios recibidos de gestión de personal	5,810
Ingresos por arrendamiento de inmuebles	(71,951)

b) Los saldos con partes relacionadas son:

	<u>2017</u>
Por cobrar:	
Strattega, S.A. de C.V.	\$ 107
Descubre Proyecto Inmobiliario S.A. de C.V.	437
	<u>\$ 544</u>
Por pagar:	
Cibalis S.A. de C.V.	\$ 13
	<u>\$ 13</u>

9. Patrimonio de los fideicomitentes

Aportaciones y contribuciones:

a) El patrimonio del Fideicomiso consiste en el monto de los recursos provenientes de emisiones de CBFIs.

b) El 3 de agosto de 2017, Fibra Nova puso en circulación los 241,910,714 de CBFIs al momento de realizar la oferta pública inicial el 3 de agosto de 2017, el cual se compone como sigue:

	<u>Precio</u>	<u>Patrimonio</u>
Aportaciones iniciales en efectivo: 62,564,100 CBFIs	19.50	\$ 1,220,000
Aportaciones iniciales en especie: 179,346,614 CBFIs	19.50	<u>3,497,259</u>
		4,717,259
Gastos de emisión		(159,989)
Total emisión CBFIs en circulación		<u>\$ 4,557,270</u>

Al 31 de diciembre de 2017, el monto de CBFIs en circulación ascendió a 241,910,714. No se encontraban CBFIs en tesorería.

Reembolsos y distribuciones a tenedores de certificados:

a) Con fecha del 9 de noviembre de 2017, el Comité Técnico de Fibra Nova aprobó previa autorización de la mayoría de sus miembros independientes un reembolso de capital por un importe de \$48,148 con un factor de \$0.1990321106654251 pesos por CBFi en circulación. Esta distribución fue pagada en efectivo por Fibra Nova el 22 de noviembre de 2017, correspondiente al período del 3 de agosto al 30 de septiembre de 2017.

10. Impuestos a la utilidad

El Fideicomiso Irrevocable No. F/2870 califica para ser tratada como una entidad transparente en México de conformidad de la Ley del impuesto sobre la renta. Por lo tanto todos los ingresos de la conducción de las operaciones del Fideicomiso se atribuyen a los titulares de los CBFIs y el Fideicomiso no está sujeto a impuesto sobre la renta (ISR) en México.

Con la finalidad de cubrir los requisitos del régimen fiscal de FIBRA, en términos de lo previsto en el oficio del Servicio de Administración Tributaria (SAT), conforme a los artículos 187 y 188 de la Ley de ISR, Fibra Nova debe distribuir anualmente por lo menos el 95% del Resultado Fiscal a los tenedores de los CBFIs de su patrimonio.

La subsidiaria del Fideicomiso está sujeta al ISR a una tasa de 30%.

Los impuestos a la utilidad diferidos se calculan sobre la base del impuesto sobre la renta a la tasa aplicable al periodo en el que se espera la reversión de la diferencia temporal correspondiente.

11. Préstamos de instituciones financieras y documentos por pagar

A 31 de diciembre de 2017 los saldos de préstamos bancarios son los siguientes:

Préstamos de instituciones financieras a largo plazo:	Moneda	Tasa de interés	Vencimiento	Saldo al 31 de diciembre de 2017
Crédito simple en moneda nacional con BBVA Bancomer, S.A. de C.V.	MXN	7.8	30-sep-26	\$ 171,681
Crédito simple en moneda nacional con BBVA Bancomer, S.A. de C.V.	MXN	8.3	30-nov-22	<u>118,742</u>
Total				\$ 290,423
Menos porción circulante				<u>23,107</u>
Total deuda a largo plazo				<u>\$ 267,316</u>

Tasa promedio ponderada. Durante el año la tasa promedio ponderada que obtuvo el Fideicomiso para el pago de sus préstamos con instituciones financieras fue de 8%.

Los vencimientos de los préstamos de instituciones financieras son:

Vencimiento	Préstamos
2018	\$ 23,107
2019	24,741
2020	28,377
2021	32,370
En adelante	181,828
	<u>\$ 290,423</u>

12. Instrumentos Financieros

Administración del riesgo de capital

El Fideicomiso administra su capital para asegurar que las compañías del Fideicomiso estarán en capacidad de continuar como negocio en marcha mientras maximizan el rendimiento a sus accionistas a través de la optimización de los saldos de deuda y capital.

La estructura de capital del Fideicomiso consiste en la deuda neta (los préstamos como se detalla en la Nota 11 compensados por saldos de efectivo y bancos) y el capital del Fideicomiso (compuesto por capital social emitido, reservas y utilidades acumuladas como se revela en la Nota 9).

El Fideicomiso no está sujeto a requerimiento alguno impuesto externamente para la administración de su capital.

El Consejo de Administración de revisa la estructura de capital del Fideicomiso sobre una base semestral. Como parte de esta revisión, el Consejo considera el costo del capital y los riesgos asociados con cada clase de capital. El Fideicomiso tiene un índice de endeudamiento especificado que es determinado como la proporción de la deuda neta y el capital. El índice de endeudamiento al 31 de diciembre de 2017 de 4% se encuentra en un nivel común.

	2017
Deuda (i)	\$ 290,423
Efectivo y equivalentes de efectivo	95,983
Deuda neta	<u>194,440</u>
Capital contable (ii)	<u>\$ 4,646,759</u>
Índice de deuda neta a capital contable	<u>4%</u>

(i) La deuda se define como préstamos de instituciones financieras a largo y corto plazo y documentos por pagar, como se describe en las Nota 12.

(ii) El capital contable incluye todas las reservas y el capital social del Fideicomiso que son administrados como capital.

a.	<i>Categorías de instrumentos financieros</i>	<u>2017</u>
	<i>Activos financieros</i>	
	Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 95,983
	Activos a costo amortizado:	
	Cuentas por cobrar - neto	81,629
	<i>Pasivos financieros</i>	
	Pasivos a costo amortizado:	
	Préstamos de instituciones financieras	290,423
	Cuentas por pagar a proveedores	54,181
	Cuentas por pagar a partes relacionadas	13

a. *Objetivos de la administración del riesgo financiero*

La función de Tesorería Corporativa del Fideicomiso ofrece servicios a los negocios, coordina el acceso a los mercados financieros nacionales e internacionales, supervisa y administra los riesgos financieros relacionados con las operaciones del Fideicomiso a través de los informes internos de riesgo, los cuales analizan las exposiciones por grado y la magnitud de los riesgos. Estos riesgos incluyen el riesgo de mercado (incluyendo el riesgo cambiario, riesgo en las tasas de interés a valor razonable y riesgo en los precios), riesgo de crédito, riesgo de liquidez y riesgo de la tasa de interés del flujo de efectivo.

El Fideicomiso busca minimizar los efectos de estos riesgos utilizando instrumentos financieros para cubrir las exposiciones de riesgo. El uso de los instrumentos financieros se rige por las políticas del Fideicomiso aprobadas por el Consejo de Administración, las cuales proveen principios escritos sobre el riesgo cambiario, riesgo de las tasas de interés, riesgo de crédito, el uso de instrumentos financieros y la inversión de exceso de liquidez. Los auditores internos revisan periódicamente el cumplimiento con las políticas y los límites de exposición. El Fideicomiso no suscribe o negocia instrumentos financieros, entre los que se incluye los instrumentos financieros derivados, para fines especulativos.

La función de Tesorería Corporativa informa trimestralmente al Consejo de Administración, mismo que supervisa los riesgos y las políticas implementadas para mitigar las exposiciones de riesgo.

b. *Riesgo de Mercado*

Las actividades del Fideicomiso la exponen principalmente a riesgos financieros de cambios en los tipos de cambio (derivado de la adquisición de materias primas y materiales y de deuda (principalmente proveedores) que se adquieren en moneda distinta a la moneda funcional del Fideicomiso), y de variaciones en las tasas de interés (derivado de la contratación de deuda a tasa variable). El Fideicomiso suscribe una variedad de instrumentos financieros para manejar su exposición en riesgo cambiario y en tasas de interés.

Las exposiciones al riesgo del mercado se valúan usando un análisis de sensibilidad.

No han habido cambios en la exposición del Fideicomiso a los riesgos del mercado o la forma como se administran y valúan estos riesgos.

c. *Administración del riesgo cambiario*

El Fideicomiso realiza transacciones denominadas en moneda extranjera; en consecuencia, se generan exposiciones a fluctuaciones en el tipo de cambio. Las exposiciones en el tipo de cambio son manejadas dentro de los parámetros de las políticas aprobadas.

Los valores en libros de los activos y pasivos monetarios denominados en moneda extranjera al final del período se mencionan en la Nota 13.

- Análisis de sensibilidad de moneda extranjera

El Fideicomiso se encuentra principalmente expuesta a la divisa del dólar estadounidense.

	Efecto de la moneda 2017
Resultados y capital contable	\$ 2,546
Resultados y capital contable	(2,546)

- (i) Aumento principalmente atribuible a la exposición de los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar en dólar estadounidense en el Fideicomiso al final del período sobre el que se informa.
- (ii) Disminución principalmente atribuible a la exposición de los saldos de las cuentas por cobrar y por pagar en el dólar estadounidense en el Fideicomiso al final del período sobre el que se informa.

b. *Administración del riesgo de tasas de interés*

El Fideicomiso se encuentra expuesto a riesgos en tasas de interés debido a que las compañías del Fideicomiso obtienen préstamos a tasas de interés tanto fijas como variables. Este riesgo es manejado por el Fideicomiso manteniendo una combinación apropiada entre los préstamos a tasa fija y a tasa variable, y debido principalmente a que otorga préstamos a clientes (cartera de créditos vigente) a tasas variable. Las actividades de cobertura se evalúan regularmente para que se alineen con las tasas de interés y el apetito de riesgo definido; asegurando que se apliquen las estrategias de cobertura más rentables.

Las exposiciones del Fideicomiso a las tasas de interés de los activos y pasivos financieros se detallan en la siguiente sección de administración de riesgo de liquidez de esta nota.

- Análisis de sensibilidad para las tasas de interés

Los siguientes análisis de sensibilidad han sido determinados con base en la exposición a las tasas de interés para los instrumentos financieros del período sobre el que se informa. Para los pasivos a tasa variable, se prepara un análisis suponiendo que el importe del pasivo vigente al final del período sobre el que se informa ha sido el pasivo vigente para todo el año. Al momento de informar internamente al personal clave de la administración sobre el riesgo en las tasas de interés, se utiliza un incremento o

decremento de 50 puntos, lo cual representa la evaluación de la administración sobre el posible cambio razonable en las tasas de interés.

Si las tasas de interés hubieran estado 50 puntos por encima/por debajo y todas las otras variables permanecieran constantes:

El resultado del año que terminó el 31 de diciembre de 2017 no se vería afectado. Ya que el Fideicomiso no se encuentra expuesta a las tasas de interés variables.

c. *Administración del riesgo de crédito.*

El riesgo de crédito se refiere al riesgo de que una de las partes incumpla con sus obligaciones contractuales resultando en una pérdida financiera para el Fideicomiso. El Fideicomiso ha adoptado una política de únicamente involucrarse con partes solventes y obtener suficientes colaterales, cuando sea apropiado, como forma de mitigar el riesgo de la pérdida financiera ocasionada por los incumplimientos. El Fideicomiso únicamente realiza transacciones con compañías que cuentan con una calificación de riesgo aprobado por el Comité de riesgo y de crédito con base en información financiera pública disponible y sus propios registros comerciales para calificar a sus principales clientes. La exposición del Fideicomiso y las calificaciones de crédito de sus contrapartes se supervisan continuamente y el valor acumulado de las transacciones concluidas se distribuye entre las contrapartes aprobadas. La exposición de crédito es controlada por los límites de la contraparte que son revisadas y aprobadas anualmente por el comité de administración de riesgos.

Las cuentas por cobrar están compuestas por un gran número de arrendatarios distribuidos a través de diversas áreas geográficas.

La evaluación continua del crédito se realiza sobre la condición financiera de las cuentas por cobrar y, cuando sea apropiado, se adquiere una póliza de seguro como garantía de crédito o se solicita garantía hipotecaria (cartera de créditos vigente).

El Fideicomiso define que las contrapartes que tienen características similares son consideradas partes relacionadas. El Fideicomiso no tiene concentración de riesgo de crédito ya que ninguno de sus arrendatarios excedió del 5% de los activos monetarios al cierre del año.

Además, el Fideicomiso está expuesto al riesgo de crédito en relación con las garantías financieras dadas a los bancos proporcionados por el Fideicomiso. La máxima exposición del Fideicomiso a este respecto es la cantidad máxima que el Fideicomiso tendría que pagar si la garantía está llamada.

d. *Administración del riesgo de liquidez*

El Consejo de Administración tiene la responsabilidad final de la administración del riesgo de liquidez, y ha establecido un marco apropiado para la administración de este riesgo para la administración del financiamiento a corto, mediano y largo plazo, y los requerimientos de administración de la liquidez. El Fideicomiso administra el riesgo de liquidez manteniendo reservas adecuadas, facilidades bancarias y para la obtención de créditos, mediante la vigilancia continua de los flujos de efectivo proyectados y reales, y conciliando los perfiles de vencimiento de los activos y pasivos financieros.

La alta gerencia es quien establece las políticas apropiadas para el control de la liquidez a través del seguimiento del capital de trabajo, lo que permite que la gerencia pueda administrar los requerimientos de financiamiento del Fideicomiso. Se realiza un análisis semanal del flujo de efectivo para administrar el riesgo de liquidez a fin de mantener reservas adecuadas, los fondos de reserva de préstamos y planificación de las inversiones.

Las siguientes tablas detallan el vencimiento esperado del Fideicomiso para sus activos financieros no derivados. Las tablas han sido diseñadas con base en los vencimientos contractuales no descontados de activos financieros incluyendo los intereses que se obtendrían de dichos activos. La inclusión de información sobre activos financiero no derivados es necesaria para entender la administración del riesgo de liquidez del Fideicomiso, ya que la liquidez es manejada sobre una base de activos y pasivos netos.

31 de diciembre 2017	Tasa promedio ponderada de interés efectivo	Menos de un mes	1 a 3 meses	3 meses a un año	1 a 5 años	Total
Cuentas por pagar a proveedores	Sin interés	\$ -	\$(54,181)	\$ -	\$ -	\$ (54,181)
Cuentas por pagar a partes relacionadas	Sin interés	-	(13)	-	-	(13)
Préstamos de instituciones financieras		(3,361)	(3,407)	(16,339)	(267,316)	(290,423)
		<u>\$ (3,361)</u>	<u>\$(57,601)</u>	<u>\$ (16,339)</u>	<u>\$ (267,316)</u>	<u>\$ (344,617)</u>

31 de diciembre 2017	Menos de un mes	1 a 3 meses	3 meses a un año	1 a 5 años	Total
Efectivo y equivalentes de efectivo	\$ 95,983	\$ -	\$ -	\$ -	\$ 95,983
Cuentas por cobrar y otras cuentas por cobrar	72	81,013	-	-	81,085
Partes relacionadas	544	-	-	-	544
	<u>\$ 96,599</u>	<u>\$ 81,013</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ -</u>	<u>\$ 177,612</u>

Los importes incluidos anteriormente para los instrumentos a tasa de interés variable tanto para los activos como para los pasivos financieros no derivados, están sujetos a cambio si los cambios en las tasas de interés variable difieren de aquellos estimados de tasas de interés determinados al final del periodo sobre el que se informa.

- a. *Valor razonable de los instrumentos financieros*
 - Valor razonable de los activos y pasivos financieros del Fideicomiso que se miden a valor razonable sobre una base recurrente.

La administración considera que los valores en libros de los activos y pasivos financieros reconocidos al costo amortizado en los estados financieros, se aproxima a su valor razonable.

13. Saldos y transacciones en moneda extranjera

La posición en moneda extranjera al 31 de diciembre es:

	2017	
<i>En miles de dólares estadounidenses:</i>		
Activos monetarios	USD	418
Pasivos monetarios		2,579
Posición corta	USD	2,161
Equivalente en pesos	\$	42,654

Los tipos de cambio, en pesos, vigentes a la fecha de los estados financieros consolidados y a la fecha del dictamen, fueron como sigue:

	Al 31 de diciembre de 2017	Al 26 de marzo de 2018
Dólar estadounidense	19.7354	18.5078

14. Gastos por naturaleza

Los gastos de operación, administración y generales que se presentan en el estado de utilidad integral se integran como sigue:

	2017
<i>Gastos de operación</i>	
Servicios administrativos	\$ 2,322
Servicios de mantenimiento	376
Gastos indirectos de administración	310
Seguridad	269
Gastos de viaje	409
Energéticos	315
Seguros y fianzas	72
Total	\$ 4,073
<i>Gastos de administración</i>	
Servicios administrativos	\$ 3,924
Servicios de mantenimiento	8
Gastos indirectos de administración	1,045
Honorarios	1,916
Seguridad	2
Depreciaciones y amortizaciones	7
Energéticos	19
Seguros y fianzas	303
Otros	11
Total	\$ 7,235

15. Ingreso y gasto por intereses

a) Los ingresos por intereses son originados principalmente por inversiones:

	2017
Ingresos por intereses	\$ 18,582

b) Los gastos por intereses se integran como sigue:

	2017
Intereses de préstamos bancarios y de documentos por pagar	\$ (10,467)
Menos: importes incluidos en el costo de los activos calificables	-
	<u>\$ (10,467)</u>

16. Compromisos

a) Cobros mínimos en contratos de arrendamiento

El valor de los cobros mínimos de arrendamiento operativos donde Fibra Nova es el arrendador, son como sigue:

	Total
Menos de 1 año	\$ 455,541
De 1 a 5 años	1,925,381
Más de 5 años	2,712,792
	<u>\$ 5,093,714</u>

Los cobros mínimos antes presentados no consideran ningún ajuste en el tiempo a los importes de renta, a los cuales Fibra Nova tiene derecho contractualmente. Asimismo, tampoco se considera ninguna renta de carácter variable, ni tampoco períodos de renovación, sino únicamente los plazos forzosos para los arrendatarios. Así mismo, las rentas mínimas se revisan por lo menos una vez al año, por contrato.

b) Litigios

Fibra Nova se encuentra sujeta a posibles juicios y reclamaciones, derivados del curso normal de sus operaciones y otras obligaciones contractuales, que se esperan no tengan un efecto importante en su situación financiera y resultados de operación futuros.

c) Contingencias fiscales

De acuerdo con la Ley del Impuesto sobre la Renta, las empresas que realicen operaciones con partes relacionadas están sujetas a limitaciones y obligaciones fiscales, en cuanto a la determinación de los precios pactados, ya que éstos deberán ser equiparables a los que se utilizarían con o entre partes independientes en operaciones comparables.

17. Información por segmentos

- *Productos y servicios de cuyos segmentos a informar se derivan ingresos*

El Fideicomiso otorga en uso o goce temporal inmuebles que son utilizados principalmente para dos actividades, que son la división industrial y comercial, y división educativa y oficinas, todas dirigidas por un mismo Director.

Los gastos de operación y administración se incurren indistintamente para todos los inmuebles y no se tienen segmentados ya que el mismo personal cubre las actividades de operación y administración del Fideicomiso.

La información sobre segmentos a informar del Fideicomiso se presenta a continuación:

a. Ingresos por segmento

Ingresos netos por arrendamiento	2017
División industrial y logística	\$ 94,472
División comercial y otros	45,971
	<u>\$ 140,443</u>

b. *Propiedades de inversión por segmentos*

	2017
División industrial y logística	\$ 3,668,959
División comercial y otros	1,157,522
	<u>\$ 4,826,481</u>

No se realiza una supervisión sobre el rendimiento de los segmentos y distribución de recursos entre segmentos debido a que es considerado irrelevante por la naturaleza de la operación por lo cual:

- Todos los activos son utilizados indistintamente para realizar la operación del Fideicomiso y no pueden ser alojados algún segmento en particular; y
- Todos los pasivos de igual forma son utilizados indistintamente para realizar la operación del Fideicomiso y no pueden ser alojados algún segmento en particular, excepto por la deuda la cual en su totalidad pertenece al segmento industrial y asciende a \$ 290,423.

c. *Información geográfica*

La Compañía opera todas sus divisiones en México, por lo tanto no hay un segmento geográfico que deba ser considerado en la segmentación.

d. *Información sobre clientes principales*

El 84% de sus ingresos totales se concentran principalmente en 3 clientes, de los cuales uno de ellos es parte relacionada.

18. Nuevos pronunciamientos contables

Los pronunciamientos contables más importantes que entraron en vigor para el ejercicio terminado el 31 de diciembre de 2017 son los siguientes:

Aunque las nuevas normas y modificaciones aplicadas por primera vez en 2016 no han tenido un impacto material en los estados financieros consolidados de la Compañía, se describe a continuación la naturaleza y el impacto de cada nueva norma o modificación:

NIIF 15 Ingresos de Actividades Ordinarias Procedentes de Contratos con Clientes:

En mayo de 2014, el Financial Accounting Standards Board ("FASB" por sus siglas en inglés) emitió el Accounting Standards Update ("ASU") actualizando la guía correspondiente sobre el reconocimiento de ingresos, requiriendo más detalle en sus revelaciones, con el fin de otorgar a los usuarios de los estados financieros información para el entendimiento de la naturaleza, montos y tiempos, así como de las incertidumbres en el reconocimiento de ingresos y flujos de efectivo provenientes de contratos con clientes. En agosto 2015 el FASB difirió la entrada en vigor de esta guía para los reportes que inicien su ejercicio después del 15 de diciembre de 2017. La adopción anticipada de esta guía es permitida para los reportes cuyo periodo inicie después del 15 de diciembre de 2016.

El Fideicomiso evaluó los efectos potenciales que el cambio en esta guía puedan traer sobre el reconocimiento de ingresos relacionados con contratos establecidos con clientes en su información financiera. Al 31 de diciembre de 2017, no se han identificado asuntos importantes que indiquen que estos cambios tendrán un impacto material sobre la información financiera de la Compañía.

Normas publicadas que no son todavía aplicables

A continuación se detallan las normas e interpretaciones publicadas hasta la fecha de formulación de los estados financieros del Fideicomiso que todavía no están en vigor. El Fideicomiso tiene la intención de adoptar estas normas, si le son aplicables, cuando entren en vigor.

NIIF 9 - Instrumentos financieros

En julio de 2014, el IASB publicó la versión final de la NIIF 9 Instrumentos financieros que sustituye a la NIC 39 Instrumentos Financieros: valoración y clasificación y a todas las versiones previas de la NIIF 9. Esta norma recopila las tres fases del proyecto de instrumentos financieros: clasificación y valoración, deterioro y contabilidad de coberturas. La NIIF 9 es aplicable a los ejercicios que comiencen el 1 de enero de 2018 o posteriormente, permitiéndose su aplicación anticipada. Excepto para la contabilidad de coberturas, se requiere su aplicación retroactiva, pero no es necesario modificar la información comparativa. Para la contabilidad de coberturas los requerimientos generalmente se aplican de forma prospectiva, salvo para limitadas excepciones.

(a) Clasificación y valoración

El Fideicomiso no espera grandes cambios en su estado de situación financiera o en el patrimonio neto por la aplicación de los requerimientos de clasificación y valoración de la NIIF 9. Espera continuar valorando a valor razonable todos los activos financieros que actualmente se registran a valor razonable. Los instrumentos de deuda se espera que se valoren a valor razonable reflejando las variaciones en otro resultado global de acuerdo con la NIIF 9, ya que el Fideicomiso espera no solo mantener los activos para cobrar los flujos de efectivo contractuales, sino que también

venderá cantidades significativas con una relativa frecuencia.

Las acciones de entidades no cotizadas se espera mantenerlas en un futuro previsible. No se han reconocido pérdidas por deterioro en el estado de resultados de ejercicios anteriores por estas inversiones. El Fideicomiso aplicará la opción para presentar las variaciones en el valor razonable en otro resultado global y, por tanto, considera que la aplicación de la NIIF 9 no tendrá un impacto significativo.

Los préstamos, así como los deudores comerciales se mantienen para recibir los flujos de efectivo contractuales y se espera que supongan flujos de efectivo que representan únicamente pagos de principal e intereses. El Fideicomiso analizó las características de los flujos de efectivo de estos instrumentos y concluyó que cumplen los criterios para ser valorados a coste amortizado de acuerdo con la NIIF 9. En consecuencia, no se requiere la reclasificación de estos instrumentos.

(b) Deterioro

La NIIF 9 requiere que el Fideicomiso registre las pérdidas crediticias esperadas de todos sus títulos de deuda, préstamos y deudores comerciales, ya sea sobre una base de 12 meses o de por vida. El Fideicomiso aplicará el modelo simplificado y registrará las pérdidas esperadas en la vida de todos los deudores comerciales.

(c) Contabilidad de coberturas

El Fideicomiso ha determinado que todas las relaciones de cobertura existentes, que actualmente se designan como coberturas eficaces, se podrán seguir calificando como coberturas de acuerdo con la NIIF 9. El Fideicomiso ha decidido no aplicar de manera retroactiva la NIIF 9 en la transición de las coberturas en las que el Fideicomiso excluyó los puntos forward de la designación de coberturas de acuerdo con la NIC 39. Como la NIIF 9 no cambia los principios generales sobre cómo se deben registrar las coberturas eficaces, el Fideicomiso no espera un impacto significativo como resultado de la aplicación de esta norma.

(d) Otros ajustes

Además de los ajustes descritos anteriormente, en la adopción de la NIIF 9, serán ajustadas otras partidas, si es necesario, de los estados financieros, como los impuestos diferidos, los activos mantenidos para la venta y los pasivos relacionados con ellos, las inversiones en la asociada y en el negocio conjunto. También serán ajustadas las diferencias de cambio en la conversión de las operaciones en el extranjero.

19. Hechos posteriores

Con fecha del 26 de febrero de 2018, el Comité Técnico de Fibra Nova aprobó previa autorización de la mayoría de sus miembros independientes un reembolso de capital por un importe de \$ 88,860 con un factor de \$0.3673256075793 pesos por CBFi en circulación. Esta distribución fue pagada en efectivo por Fibra Nova el 7 de marzo de 2018, correspondiente al período al ejercicio fiscal de 2017, a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el Art. 187 fracción VI de la LISR o las reglas emitidas por el Sistema de Administración Tributaria.